

RESOLUCIÓN NÚMERO 000042

(05 de Mayo de 2020)

Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las consagradas en los numerales 5, 7 y 12, del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, el artículo 26 de la Ley 2010 de 2019, el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, el artículo 2 del Decreto 358 de 5 de marzo de 2020, y los artículos 1.6.1.4.1. al 1.6.1.4.28. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de diciembre de 2019 se expidió la Ley 2010 “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.

Que el inciso 4 del párrafo 2 del artículo 437 del Estatuto Tributario, establece: «*Los prestadores de servicios desde el exterior, sin residencia fiscal en Colombia, no estarán obligados a expedir factura o documento equivalente por la prestación de los servicios electrónicos o digitales. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- para establecer la obligación de facturar electrónicamente o de soportar las operaciones en un documento electrónico*».

Que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «*Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen*». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «*Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales...*».

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Que el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, establece: «**ARTÍCULO 616-1. Factura o documento equivalente.** La factura de venta o documento equivalente se expedirá, en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

Son sistemas de facturación, la factura de venta y los documentos equivalentes.

La factura de talonario o de papel y la factura electrónica se consideran para todos los efectos como una factura de venta.

Los documentos equivalentes a la factura de venta, corresponderán a aquellos que señale el Gobierno nacional.

PARÁGRAFO 1. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o por un proveedor autorizado por ésta.

La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar.

Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen.

La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN podrá reglamentar la factura de venta y los documentos equivalentes, indicando los requisitos del artículo 617 de este Estatuto que deban aplicarse para cada sistema de facturación, o adicionando los que considere pertinentes, así como señalar el sistema de facturación que deban adoptar los obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- podrá establecer las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, numeración, validación, expedición, entrega al adquirente y la transmisión de la factura o documento equivalente, así como la información a suministrar relacionada con las especificaciones técnicas y el acceso al software que se implemente, la información que el mismo contenga y genere y la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el impuesto sobre las ventas -IVA-, el impuesto

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

nacional al consumo, la retención en la fuente que se haya practicado y en general con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- deberá adecuar su estructura, para garantizar la administración y control de la factura electrónica, así como para definir las competencias y funciones en el nivel central y seccional, para el funcionamiento de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno nacional podrá reglamentar los procedimientos, condiciones y requisitos para la habilitación de los proveedores autorizados para validar y transmitir factura.

PARÁGRAFO 4. Los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquiriente. No obstante, los adquirientes podrán solicitar al obligado a facturar, factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones.

PARÁGRAFO 5. La plataforma de factura electrónica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- incluirá el registro de las facturas electrónicas consideradas como título valor que circulen en el territorio nacional y permitirá su consulta y trazabilidad.

Las entidades autorizadas para realizar actividades de factoraje tendrán que desarrollar y adaptar sus sistemas tecnológicos a aquellos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

El Gobierno Nacional reglamentará la circulación de las facturas electrónicas.

PARÁGRAFO 6. El sistema de facturación electrónica es aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y de servicios. Este sistema también es aplicable a otras operaciones tales como los pagos de nómina, las exportaciones, importaciones y los pagos a favor de no responsables del impuesto sobre las ventas -IVA-.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. Los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente artículo, serán reglamentados por el Gobierno nacional; entre tanto aplicarán las disposiciones que regulan la materia antes de la entrada en vigencia de la presente ley. Las facturas expedidas de conformidad con los artículos 1.6.1.4.1.1. al 1.6.1.4.1 .21. del Decreto 1625 de 2016 mantienen su condición de documentos equivalentes. A partir del 1 de enero de 2020, se requerirá factura electrónica para la procedencia de impuestos descontables, y costos o gastos deducibles, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica
2020	30%
2021	20%
2022	10%

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN establecerá el calendario y los sujetos obligados a facturar que deben iniciar la implementación de la factura electrónica durante el año 2020, así como los requisitos técnicos de la factura electrónica para su aplicación específica en los casos de venta de bienes y servicios, pago de nómina, importaciones y exportaciones, pagos al exterior, operaciones de factoraje, entre otras.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Desde el primero de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, quienes estando obligados a expedir factura electrónica incumplan con dicha obligación, no serán sujeto de las sanciones correspondientes previstas en el Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Expedir factura y/o documentos equivalentes y/o sustitutivos vigentes, por los métodos tradicionales diferentes al electrónico.

2. Demostrar que la razón por la cual no emitieron facturación electrónica obedece a: i) impedimento tecnológico; o ii) por razones de inconveniencia comercial justificada.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN podrá establecer los requisitos para que las anteriores condiciones se entiendan cumplidas».

Que el artículo 617 del Estatuto Tributario establece: «617. Requisitos de la factura de venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.*
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.*
- e. Fecha de su expedición.*
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
- g. Valor total de la operación.*
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.*
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.*

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

PARÁGRAFO. En el caso de las empresas que venden tiquetes de transporte no será obligatorio entregar el original de la factura. Al efecto, será suficiente entregar copia de la misma.

PARÁGRAFO. Para el caso de facturación por máquinas registradoras será admisible la utilización de numeración diaria o periódica, siempre y cuando corresponda a un sistema consecutivo que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación facturada, ya sea mediante prefijos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos o mecanismos similares».

Que el artículo 616-4 del Estatuto Tributario establece: «616-4 Proveedores tecnológicos, obligaciones e infracciones. Será proveedor tecnológico, la persona jurídica habilitada para generar, entregar y/o transmitir la factura electrónica que cumpla con las condiciones y requisitos que señale el Gobierno nacional.

La Administración Tributaria, mediante resolución motivada, habilitará como proveedor tecnológico a quienes cumplan las condiciones y requisitos que sean establecidos.

Son obligaciones e infracciones de los proveedores tecnológicos las siguientes:

1. Los proveedores tecnológicos, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a. Generar y entregar facturas electrónicas atendiendo los términos, requisitos y características exigidos.

b. Transmitir para validación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado por ésta, las facturas electrónicas generadas, atendiendo los términos, requisitos y características exigidos.

c. Cumplir las condiciones y niveles de servicio que para el efecto señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

d. Garantizar y atender las disposiciones jurídicas relacionadas con la confidencialidad, integridad y reserva de la información.

e. Mantener, durante la vigencia de la habilitación, las condiciones y requisitos exigidos para ser proveedor tecnológico.

f. Abstenerse de utilizar maniobras fraudulentas o engañosas en las operaciones que realice, relacionadas con la factura electrónica que resulten en operaciones inexistentes, inexactas, simuladas, ficticias y cualquier otra figura que pueda utilizarse como instrumento de evasión, elusión o aminoración de la carga tributaria.

g. Prestar a sus clientes el soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica de manera oportuna y adecuada, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

h. Garantizar la disponibilidad de los servicios de infraestructura tecnológica que soportan la operación como proveedor tecnológico.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

i. Garantizar la fácil interoperabilidad con otros proveedores tecnológicos y obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

2. Los proveedores tecnológicos, incurrirán en infracción tributaria cuando realicen cualquiera de las siguientes conductas:

a. No transmitir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- las facturas generadas y entregadas, ya sean propias o de sus clientes.

b. Generar y entregar facturas electrónicas sin el cumplimiento de los términos, requisitos y mecanismos técnicos e informáticos exigidos.

c. Incumplir las condiciones y niveles de servicio que para el efecto señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

d. Transmitir para validación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, o a un proveedor autorizado por ésta las facturas electrónicas generadas sin el cumplimiento de los términos, requisitos y mecanismos técnicos e informáticos exigidos.

e. Violar las disposiciones jurídicas relacionadas con la confidencialidad y reserva de la información.

f. Haber obtenido la habilitación como proveedor tecnológico, mediante la utilización de medios y soportes fraudulentos.

g. No mantener durante la vigencia de la habilitación alguna de las condiciones y requisitos exigidos para ser proveedor tecnológico.

h. Utilizar maniobras fraudulentas o engañosas en la generación, entrega y/o transmisión de la factura electrónica, que resulten en operaciones inexistentes, inexactas, simuladas, ficticias, las cuales sirvan como instrumento de evasión y aminoración de la carga tributaria.

i. No prestar a sus clientes el soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica de manera oportuna y adecuada, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

j. No garantizar la fácil interoperabilidad con otros proveedores tecnológicos y obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-».

Que de acuerdo a lo anterior el Gobierno nacional expidió el decreto 358 el 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 616-1, el artículo 617 del Estatuto Tributario y el Decreto 358 de 2020 que sustituyó el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, se requiere señalar y adicionar en la presente resolución los requisitos que deben aplicarse para cada uno de los sistemas de facturación, así como señalar el sistema de facturación que deben adoptar los obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.

Que así mismo, se requiere establecer las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación, expedición, entrega y recepción al adquirente de la factura o documento equivalente.

Que se debe suministrar la información relacionada con las especificaciones técnicas y el acceso al software que se implemente, la información que el mismo contenga y genere y la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el impuesto sobre las ventas -IVA, el impuesto nacional al consumo, la retención en la fuente que se haya practicado y en general con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida.

Que de acuerdo al parágrafo transitorio 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario es necesario establecer el calendario de implementación de la factura electrónica de venta.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 616-4 del Estatuto Tributario y el Decreto 358 de 2020, es necesario establecer el procedimiento y aplicación de los requisitos para la habilitación, renovación y cancelación de los Proveedores Tecnológicos.

Que en el inciso tercero del artículo 771-2 del Estatuto Tributario se señala: «Cuando no exista la obligación de expedir factura o documento equivalente, el documento que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, deberá cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca».

Que de conformidad con la declaratoria de inconstitucionalidad efectuada mediante la sentencia C-481 de 2019 contra la Ley 1943 de 2018, desde el primero (1) de enero de 2020, los actos administrativos que reglamentaban el sistema de facturación electrónica, quedaron incursos en el fenómeno jurídico del decaimiento; en consecuencia es necesario precisar en la presente resolución que la factura electrónica de venta con validación previa y los demás sistemas de facturación que se expidan hasta la entrada en vigencia la presente resolución, son soporte de las ventas y/o prestación de servicios y son soporte de costos, deducciones e impuestos descontables.

Que a través del oficio radicado número 20-63615-5 del 27 de abril de 2020, el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, emitió concepto favorable de la abogacía de la competencia para el trámite de la presente resolución.

Que mediante el oficio radicado número 20205010132421 del dos (2) de abril de 2020, el Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Administrativo de la Función Pública, emitió concepto favorable, en los términos del Decreto Ley 019 de 2012.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el respectivo proyecto de resolución fue publicado en sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para los comentarios de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

DEFINICIONES

Artículo 1. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 1.6.1.4.1 del decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y las que aquí se establecen:

1. **Acceso al software:** El acceso al software es la facultad otorgada a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para solicitar a los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, a los proveedores tecnológicos y a los proveedores de soluciones tecnológicas, la información cifrada con métodos distintos a claves públicas, autenticación de ingreso al software, códigos fuente, especificaciones funcionales, interfaces o interoperabilidad con otros sistemas de información, sus licencias, proveedores, identificación de fabricantes y en general, toda aquella información que permita el conocimiento, acceso al contenido y funcionamiento de las tecnologías que se utilizan para los sistemas de facturación a cargo propio o de su proveedor o fabricante.
2. **Adquiriente:** Es adquiriente la persona natural o jurídica y demás sujetos que adquieren bienes y/o servicios que se encuentran obligados a exigir y exhibir la factura de venta y/o documento equivalente a la factura de venta, en lo sucesivo documento equivalente.
3. **Ambiente de producción en habilitación:** Es un espacio o escenario del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta con validación previa, donde opera la funcionalidad de producción en habilitación, en el cual se desarrolla un conjunto de actividades por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, que consiste en probar y demostrar los componentes que hacen parte del software para la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, instrumentos electrónicos que se deriven de la

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, para que sean evaluados en el proceso de habilitación por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, y una vez superadas las pruebas sobre el cumplimiento de las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación y expedición de conformidad con lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta», las funcionalidades, reglas de validación y demás componentes del citado anexo, previo al ambiente de producción en operación.

4. **Ambiente de producción en operación:** Es un espacio o escenario del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta con validación previa, donde opera la funcionalidad de producción en operación, en el cual se desarrolla un conjunto de actividades por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, que consiste en hacer uso del «Anexo técnico de factura electrónica de venta», para cumplir las obligaciones de generación, transmisión, validación y expedición de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación.
5. **Anexo técnico:** Es el documento proferido y dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, que contiene la descripción de las características, condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos para la habilitación, generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito y los demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición. Así mismo para los demás sistemas de facturación y para los conceptos adicionales que se implementen utilizando para ello el modelo y la plataforma informática de la factura electrónica de venta que hace parte integral de esta resolución.
6. **Calendario de implementación de la factura electrónica de venta:** El calendario de implementación de la factura electrónica de venta, es la programación establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en la que se indican los plazos en los que se debe cumplir con el procedimiento de habilitación e iniciar con la expedición de la factura electrónica de venta con validación previa.
7. **Campo o grupos de campos de información obligatoria:** Es el campo o grupo de campos informáticos que contienen las reglas de información relacionadas con los requisitos de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, información que podrá ser aceptada o rechazada de conformidad con lo establecidos en los anexos técnicos del sistema de factura electrónica de venta, en el procedimiento de validación realizado por el servicio informático electrónico. Esta definición aplica cuando se diligencien campos o grupos de campos de información opcional, de manera parcial o errónea.
8. **Campo o grupos de campos de información opcional:** Es el campo o grupo de campos informáticos que contiene las reglas de información de la operación relacionada con la venta de bienes y/o prestación de servicios que se pretende incorporar en la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito,

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, el cual no constituye un requisito de los citados documentos e instrumentos en el procedimiento de validación realizado por el servicio informático electrónico.

9. **Clave técnica:** Corresponde al identificador único que asigna el servicio informático de numeración de la DIAN, en el momento de solicitar la autorización de numeración, con el fin de ser incluido en el proceso de generación en el código único de factura electrónica (CUFE) del sistema de factura electrónica con validación previa.
10. **Código de respuesta rápida -Código QR:** Por sus siglas en inglés «quick response code», «código de respuesta rápida», que consiste en un código de barras bidimensional cuadrado que permite almacenar información en una matriz de puntos.
11. **Código Único de Factura Electrónica -CUFE:** Es un requisito de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca la citada factura, incluido en los demás documentos e instrumentos electrónicos que se deriven de la citada factura, cuando fuere el caso.
12. **Código Único de Documento Electrónico -CUDE-:** Es un requisito de las notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, cuando fuere el caso, constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca los citados documentos.
13. **Consumidor o usuario:** Es el consumidor o usuario, persona natural o jurídica y demás sujetos que como destinatario final adquiera, disfrute o utilice un determinado producto, bienes o servicios, cualquiera que sea su naturaleza para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica y empresarial cuando no esté ligada intrínsecamente a su actividad económica. Se entenderá incluido en el concepto de consumidor o usuario de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1480 de 2011.

Para efecto de la presente resolución el término consumidor o usuario y/o consumidor final, serán entendidos como sinónimos.
14. **Contenedor electrónico:** Es un instrumento electrónico obligatorio que se utiliza para incluir la información de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y los demás instrumentos y en general la información electrónica derivada de los sistemas de facturación, junto con la validación realizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cuando fuere del caso.
15. **Correo de recepción de documentos e instrumentos electrónicos:** Es el correo electrónico suministrado en el procedimiento de habilitación por parte del facturador electrónico, para la recepción de la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito e instrumentos derivados de la factura electrónica de venta y demás sistemas de facturación.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

16. **Dirección de internet en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR:** Es la ubicación en la red de internet de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta y demás sistemas de facturación.
17. **Expedición y entrega de la factura de venta y/o del documento equivalente:** La expedición de la factura de venta y/o del documento equivalente, comprende su generación, así como la transmisión y validación para el caso de la factura electrónica de venta; la expedición se cumple con la entrega de la factura de venta y/o del documento equivalente al adquiriente, por todas y cada una de las operaciones en el momento de efectuarse la venta del bien y/o la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos para estos documentos, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas para cada sistema de facturación y las demás condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, conforme con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario.
18. **Expedición y entrega de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición:** La expedición de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, se cumple cuando la misma sea entregada al adquiriente de manera física o electrónica según el caso, por todas y cada una de las operaciones en el momento de efectuarse la venta del bien y/o la prestación del servicio, acompañada del documento electrónico de validación; documentos que se deben incluir en el contenedor electrónico para el caso en que la citada factura se expida de manera electrónica; lo anterior atendiendo las condiciones, términos, plazos, mecanismos técnicos, tecnológicos y procedimientos que requiere la generación, transmisión y su validación con la respuesta a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para la entrega al adquiriente por parte del facturador electrónico.
19. **Factura electrónica de venta con validación previa a su expedición:** La factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, en lo sucesivo factura electrónica de venta, hace parte de los sistemas de facturación que soporta operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios de conformidad con lo previsto en artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que operativamente se genera a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de los requisitos, características, condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y que ha sido validada por la citada entidad previamente a su expedición al adquiriente.
20. **Facturador electrónico:** Es facturador electrónico el sujeto obligado a expedir factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta de conformidad con los requisitos, características, condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Esta definición incluye

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

igualmente a los sujetos que, sin estar obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, opten por expedir factura electrónica de venta.

21. **Generación de la factura electrónica de venta:** La generación de la factura electrónica de venta es el procedimiento informático para la estructuración de la información de acuerdo con los requisitos que debe contener una factura electrónica de venta, previo a la transmisión, validación, expedición y recepción de la misma, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señala la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
22. **Instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación:** Los instrumentos electrónicos son aquellos que comprenden los documentos electrónicos y/o agrupaciones de datos electrónicos, que están asociados o no a una factura electrónica de venta, mediante el -CUFE y CUDE, cuando fuere del caso, cumpliendo las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que se encuentran descritos en los anexos técnicos correspondientes.
23. **Instrumento electrónico de transmisión:** Es un instrumento electrónico que contiene la información de la factura de venta de talonario o de papel y que se transmite a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cuando se presentan inconvenientes de tipo tecnológico del facturador electrónico.
24. **Interacción de los sistemas de facturación:** Es la relación que debe existir entre la información de la factura venta o documento equivalente, las notas débito, notas crédito, instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, la integración de los bienes y/o servicios con los hechos generadores y las tarifas del Impuesto sobre las Ventas –IVA, el Impuesto Nacional al Consumo, la retención en la fuente y en general la interacción de la factura o documento equivalente a la factura de venta con la contabilidad, la información tributaria y los servicios informáticos electrónicos dispuestos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y entre los facturadores electrónicos. Lo anterior de acuerdo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para tal efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
25. **Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta:** Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica –CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

26. **Número de registro, línea o ítem de la factura de venta:** Es un requisito de la factura de venta, en la cual se detalla por cada bien y/o servicio que se factura : la cantidad, unidad de medida, descripción específica, códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos y/o servicios prestados, la denominación, bien cubierto, si se trata de estos bienes y los impuestos que fueren del caso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario y los artículos 11 y 12 de esta resolución.
27. **Procedimiento informático de validación:** Es el procedimiento mediante el cual se verifica el cumplimiento de las reglas del anexo técnico correspondiente; cuyo resultado para cada campo o grupo de campos de información puede ser la aceptación, rechazo o notificación, según corresponda; el cual es realizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
28. **Proveedor Tecnológico:** El proveedor tecnológico es la persona jurídica habilitada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 616-4 del Estatuto Tributario y en este Capítulo, para prestar a los sujetos obligados a facturar que sean facturadores electrónicos, los servicios de generación, transmisión, entrega y/o expedición, recepción y conservación de las facturas electrónicas de venta, sin perjuicio de la prestación de otros servicios, de acuerdo con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- La referencia al “Capítulo” que se menciona en la definición, corresponde al Capítulo 4 de Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
29. **Recepción de la factura de venta y del documento equivalente** Es una obligación formal del adquirente que consiste en exigir y recibir la factura de venta y/o los documentos equivalentes por los bienes y/o servicios adquiridos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 618 del Estatuto Tributario y la presente resolución.
30. **Reglas de validación:** Son un conjunto de condiciones de cada uno de los campos y grupos de campos de información que se estructuran en la generación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y los demás sistemas de facturación.
31. **Servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta:** El servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta corresponde al software dispuesto por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que contiene las funcionalidades para el cumplimiento de la habilitación, recepción de la transmisión, rechazo, validación de la factura electrónica de venta con validación previa, la solicitud de autorización como proveedor tecnológico y para los demás documentos, instrumentos y trámites que se indiquen en la presente resolución..

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

32. **Sujetos obligados a facturar:** Los sujetos obligados a facturar son las personas naturales o jurídicas y demás sujetos que deben cumplir con la obligación formal de expedir factura de venta y/o documento equivalente, por todas y cada una de las operaciones de venta de bienes y/o servicios; atendiendo el sistema de facturación que le corresponda de conformidad con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Están comprendidos dentro de este concepto los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente que de manera voluntaria opten por cumplir con la citada obligación formal.
33. **Transmisión de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, instrumentos electrónicos que se derivan de una factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación:** Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, la información que contendrá la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se derive de una factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación para su validación y/o información de la documentación a la citada entidad.
34. **Validación previa de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos:** La validación previa de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos, es el procedimiento que genera un documento electrónico por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que contiene la verificación de las reglas de validación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y documentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, de los demás sistemas de facturación, cumpliendo con los requisitos, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

TÍTULO II

SISTEMAS DE FACTURACIÓN Y OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Artículo 2. Sistemas de facturación. De conformidad con el artículo 1.6.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, los sistemas de facturación son la factura de venta y los documentos equivalentes.

Artículo 3. Factura de venta. De conformidad con el artículo 1.6.1.4.5. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria La factura de venta comprende la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Para el caso de la factura de venta de talonario o de papel el sujeto obligado deberá conservar copia física o electrónica de la misma; las copias son idóneas para todos los efectos tributarios y contables contemplados en las leyes pertinentes.

La factura electrónica de venta expedida en inconvenientes tecnológicos por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de que trata el inciso 3 del parágrafo 1 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario y el artículo 26 de la presente resolución, es considerada como una factura de venta para efectos tributarios.

Artículo 4. Coexistencia de los sistemas de facturación. La obligación formal de expedir factura de venta y/o documento equivalente se deberá cumplir con la expedición de la factura electrónica de venta o con cualquier otro sistema de facturación que se encuentre vigente; lo anterior sin perjuicio de la coexistencia de que trata el TÍTULO IV de esta resolución.

Parágrafo. Los sujetos que se señalan para la expedición de los documentos equivalentes de que tratan los artículos 10 y 13 de esta resolución, en todos los casos podrán expedir la factura electrónica de venta en las operaciones que se indican para cada uno de los citados documentos.

Artículo 5. Obligación de expedir factura de venta o documento equivalente. Es una obligación tributaria de carácter formal que deben cumplir los sujetos obligados a facturar, que comprende su generación, así como la transmisión y validación para el caso de la factura electrónica de venta; la expedición se cumple con la entrega de la factura de venta y/o del documento equivalente al adquiriente, por todas y cada una de las operaciones en el momento de efectuarse la venta del bien y/o la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos para estos documentos, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas para cada sistema de facturación y las demás condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos desarrollados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, conforme con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el TÍTULO VII de esta resolución.

TÍTULO III

SUJETOS

Artículo 6. Sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente. De conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que realicen, los siguientes sujetos:

1. Los responsables del impuesto sobre las ventas -IVA.
2. Los responsables del impuesto nacional al consumo.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.
6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Artículo 7. Sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente. De conformidad con el artículo 1.6.1.4.3. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria los siguientes sujetos no se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente en sus operaciones:

1. Los bancos, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales, y los fondos de empleados, en relación con las operaciones financieras que realicen tales entidades.
3. Las personas naturales de que tratan los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario, siempre que cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en la citada disposición, como no responsable del impuesto sobre las ventas -IVA.
4. Las personas naturales de que trata el artículo 512-13 del Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en la citada disposición, para ser no responsables del impuesto nacional al consumo.
5. Las empresas constituidas como personas jurídicas o naturales que presten el servicio de transporte público urbano o metropolitano de pasajeros, en relación con estas actividades.
6. Las personas naturales vinculadas por una relación laboral o legal y reglamentaria y los pensionados, en relación con los ingresos que se deriven de estas actividades.
7. Las personas naturales que únicamente vendan bienes excluidos o presten servicios no gravados con el impuesto sobre las ventas -IVA, que hubieren

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

obtenido ingresos brutos totales provenientes de estas actividades en el año anterior o en el año en curso, inferiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades de Valor Tributario -UVT. Dentro de los ingresos brutos, no se incluyen los derivados de una relación laboral o legal y reglamentaria, pensiones, ni ganancia ocasional.

8. Los prestadores de servicios desde el exterior, sin residencia fiscal en Colombia por la prestación de los servicios electrónicos o digitales.

Parágrafo 1. La condición de no obligado a facturar establecida en este artículo aplica sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y al numeral 5 del artículo 6 de esta resolución.

Cuando los sujetos de que trata el presente artículo opten por expedir factura de venta y/o documento equivalente, deberán cumplir con los requisitos y condiciones señaladas para cada sistema de facturación y serán considerados sujetos obligados a facturar.

Parágrafo 2. Para los sujetos de que trata el numeral 8 de este artículo, el documento soporte de las operaciones que se realicen con prestadores de servicios desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia por la prestación de los servicios electrónicos o digitales, corresponderá al documento soporte de que trata el artículo 1.6.1.4.12. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y al artículo 55 de esta resolución, lo anterior de conformidad con el inciso 4 del parágrafo 2 del artículo 437 del Estatuto Tributario.

TÍTULO IV

SUJETOS OBLIGADOS Y LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN QUE DEBEN EXPEDIR.

Artículo 8. Sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición. Se encuentran obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, los sujetos de que trata el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 6 de esta resolución, en lo sucesivo facturadores electrónicos, para tal efecto la obligación establecida en este artículo se debe cumplir atendiendo los plazos de implementación dispuestos en el TÍTULO VI de esta resolución.

Parágrafo 1. Los sujetos contemplados en el calendario del numeral 3 del artículo 20 de esta resolución, deberán utilizar dentro del plazo de implementación de factura electrónica de venta los sistemas de facturación vigentes; lo anterior, sin perjuicio de la implementación anticipada de la citada factura electrónica de venta, conforme lo indicado en el artículo 21 de esta resolución.

Parágrafo 2. Los sujetos que opten por el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE-, de que trata el Libro Octavo del Estatuto Tributario, tendrán un plazo de dos (2) meses contados a partir de la inscripción que se realice del citado

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

régimen en el Registro Único Tributario -RUT, para adoptar el sistema de facturación electrónica; no obstante lo anterior, deberán expedir factura de venta o documento equivalente por las operaciones de venta de bienes o prestación de servicios, utilizando para ello los sistemas de facturación vigentes, hasta la fecha máxima para iniciar la expedición de la factura electrónica de venta, de conformidad con el artículo 1.6.1.4.28. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria; lo anterior sin perjuicio de la coexistencia de los sistemas de facturación de que trata el artículo 4 de esta resolución

Artículo 9. Sujetos obligados a expedir factura de venta de talonario o de papel.

Los sujetos obligados a facturar podrán expedir factura de talonario o de papel, así:

1. Cuando se presenten inconvenientes tecnológicos establecidos en el TITULO VII de esta resolución, tratándose de sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, o
2. En los casos establecidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 8 de esta resolución.

Parágrafo. La factura de venta de talonario o de papel se deberá generar para su expedición de forma manual o autógrafa o a través de sistemas informáticos electrónicos que permitan la interacción, en cuyo caso, se entenderán cumplidos los requisitos de impresión previa de que trata el artículo 617 del Estatuto Tributario y los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 4 y 12 del artículo 12 de esta resolución.

Artículo 10. Sujetos que podrán expedir documentos equivalentes a la factura de venta. Los sujetos obligados a facturar, sin perjuicio de la obligación de expedir factura electrónica de venta, podrán expedir los documentos equivalentes conforme lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 13 de esta resolución, no obstante, cuando se trate de venta de bienes o prestación de servicios diferentes a los contemplados en el artículo 13 de esta resolución, deberán expedir factura electrónica de venta.

Parágrafo. Los sujetos que están autorizados para la expedición de los documentos equivalentes de que trata el presente artículo, en todos los casos podrán expedir la factura electrónica de venta en las operaciones que se indican para cada uno de los citados documentos.

TÍTULO V

REQUISITOS DE LA FACTURA DE VENTA Y DE LOS DOCUMENTOS EQUIVALENTES A LA FACTURA DE VENTA

Capítulo I

Requisitos de la factura electrónica de venta

Artículo 11. Requisitos de la factura electrónica de venta: La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Estatuto Tributario, adicionados en el presente artículo de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, así:

1. De conformidad con el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, estar denominada expresamente como factura electrónica de venta.
2. De conformidad con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Identificación del adquiriente, según corresponda, así:
 - a) De conformidad con el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria –NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
 - b) Registrar apellidos y nombre y número de identificación del adquiriente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquiriente no suministre la información del literal a) de este numeral, en relación con el Número de Identificación Tributaria -NIT.
 - c) Registrar la frase «consumidor final» o apellidos y nombre y el número «2222222222» en caso de adquirientes de bienes y/o servicios que no suministren la información de los literales a) o, b) de este numeral.

Se debe registrar la dirección del lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio, cuando la citada operación de venta se realiza fuera de la sede de negocio, oficina o local del facturador electrónico para los casos en que la identificación del adquiriente, corresponda a la señalada en los literales b) y c) de este numeral.
4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, incluyendo el número, rango, fecha y vigencia de la numeración autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
5. Fecha y hora de generación.
6. De conformidad con el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener la fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que se entiende cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo. Cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o cuando se utilice el procedimiento de factura electrónica de venta con validación previa con reporte acumulado, se tendrá como fecha y hora de expedición la indicada en el numeral 5 del presente artículo.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

7. De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems.
9. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.
10. La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo.
11. El Medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado.
12. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas -IVA, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda.
13. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, con su correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos.
14. La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.
15. El Código Único de Factura Electrónica -CUFE-.
16. La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

17. El contenido del Anexo Técnico de la factura electrónica de venta establecido en el artículo 69 de esta resolución, para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, en relación con los requisitos establecidos en el presente artículo.
18. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere.

Capítulo II

Requisitos de la factura de venta de talonario o de papel

Artículo 12. Requisitos de la factura de venta de talonario o de papel. La factura de venta de talonario o de papel debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el presente artículo de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, así

1. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, estar denominada expresamente como factura de venta de talonario o de papel.
2. De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Identificación del adquiriente:
 - a) De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT- del adquiriente de los bienes y/o servicios.
 - b) Registrar apellidos y nombre y número de identificación del adquiriente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquiriente no suministre la información del literal a) de este numeral, en relación con el Número de Identificación Tributaria -NIT.
 - c) Registrar la frase «consumidor final» o apellidos y nombre y el número «22222222222» en caso de adquirientes de bienes y/o servicios, cuando los mismos no suministren la información de los literales a) o b) del presente artículo.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Se debe registrar la dirección del lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio, cuando la citada operación de venta se realiza fuera de la sede de negocio, oficina o local del facturador electrónico para los casos en que la identificación del adquiriente, corresponda a la señalada en los literales b) y c) de este numeral.

4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, incluyendo el número, rango, fecha y vigencia de la numeración autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
5. De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
6. De conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos de que trata el artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 11 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems.
7. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems, que conforman la factura de talonario o de papel.
8. La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo.
9. El Medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio, que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado.
10. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas -IVA-, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente o de contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE, cuando corresponda.
11. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA-, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, con su correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos.
12. De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 617 del Estatuto Tributario contener el nombre o razón social y el Número de Identificación

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Tributaria -NIT del impresor de la factura, para el caso en que la factura de venta de talonario o de papel se genere de forma manual o autógrafa.

13. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere, para los casos en que la factura se genere y expida a través de un sistema informático electrónico.

14. El Código de respuesta rápida -Código QR-, en caso de que la factura de venta de talonario o de papel se genere a través de sistemas informáticos electrónicos.

Parágrafo. De conformidad con el inciso 2 del artículo 617 del Estatuto Tributario, al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 1, 2, 4, 12 y 13 del presente artículo, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. No obstante, cuando la factura de venta de talonario o de papel se genere para su expedición a través de sistemas informáticos electrónicos de conformidad con lo indicado en el parágrafo del artículo 9 de esta resolución, se entenderán cumplidos los requisitos de impresión previa de que trata el presente parágrafo.

Capítulo III

Documentos equivalentes a la factura de venta y sus requisitos

Artículo 13. Documentos equivalentes a la factura de venta y sus requisitos. Los documentos equivalentes a la factura de venta establecidos en el artículo 1.6.1.4.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria deberán expedirse con el cumplimiento de los requisitos de los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del Estatuto Tributario y de conformidad con los siguientes requisitos para cada uno de los documentos en desarrollo de la facultad dispuesta en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo Estatuto, así:

1. El ticket de máquinas registradoras con sistemas P.O.S. El ticket de máquina registradora con sistema P.O.S., lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar; salvo que el adquiriente del bien y/o servicio exija la expedición de la factura de venta, caso en el cual se debe expedir factura electrónica de venta. El ticket de máquina registradora con sistema P.O.S. debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar denominado expresamente como sistema P.O.S.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, según corresponda, por cada uno de los bienes vendidos y/o servicios prestados.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- d) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, incluyendo el número, rango y vigencia autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en las condiciones que se señalan en la presente resolución.
- e) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
- f) Cantidad, unidad de medida, y descripción específica y códigos que permitan la identificación de los bienes vendidos y/o servicios prestados, utilizando códigos que permitan la identificación y relación de los mismos.
- g) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- h) Indicar la calidad del agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas -IVA y autorretenedor en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente o de contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, según corresponda.
- i) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT-, del fabricante del software y el nombre del software.

2. La boleta de ingreso a cine. La boleta de ingreso al cine la podrán expedir los sujetos obligados a facturar por los ingresos que obtengan por concepto de la entrada a las salas de exhibición cinematográfica; cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Estar denominado expresamente como boleta de ingreso a cine.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, de quien presta el servicio.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- d) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
- e) Número o nombre de la sala de exhibición y número de sillas totales que la componen.
- f) Ubicación indicando la dirección en la que se encuentra la sala de exhibición.
- g) Nombre de la función o película que será presentada.
- h) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- i) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.
- j) La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, según corresponda, por cada uno de los bienes vendidos y/o servicios prestados.

3. El ticket de transporte de pasajeros. El ticket de transporte de pasajeros lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar que hayan sido autorizados para prestar el servicio de transporte de pasajeros, por los ingresos que obtengan en dichas operaciones; lo anterior salvo lo indicado en el numeral 5 del presente artículo, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Estar denominado expresamente como ticket de transporte de pasajeros.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria –NIT de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT- del adquirente o apellidos y nombre y número de identificación del adquirente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquirente no suministre la información del Número de Identificación Tributaria -NIT.
- d) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- e) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
- f) Descripción específica del servicio prestado, indicando el modo de transporte o tipo de operación.
- g) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- h) Número de identificación del vehículo y el medio de transporte.
- i) Empresa de transporte a la que se encuentra afiliado.
- j) Lugar de origen y lugar destino.
- k) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- l) La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, según corresponda, por cada uno de los bienes vendidos y/o servicios prestados

4. El extracto. El extracto lo podrán expedir los obligados a facturar que sean sociedades fiduciarias, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, fondos de inversión extranjera, fondos mutuos de inversión, fondos de valores, fondos de pensiones y de cesantías, por los ingresos que obtengan por concepto de depósitos y demás recursos captados del público y en general por las operaciones de financiamiento efectuadas por las cajas de compensación, y entidades del Estado que realizan las citadas operaciones; cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Denominación expresa como extracto.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del destinatario o apellidos y nombre y número de identificación; para los casos en que el destinatario no suministre la información de Número de Identificación Tributaria -NIT.
- d) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- e) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha del extracto.
- f) Descripción específica del servicio prestado.
- g) La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, según corresponda
- h) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas -IVA y autorretenedor de Impuesto sobre la Renta y Complementarios y de Gran Contribuyente, según corresponda.
- j) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT-, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

5. El ticket o billete de transporte aéreo de pasajeros. El ticket o billete de transporte aéreo de pasajeros lo podrán expedir los obligados a facturar por el servicio de transporte aéreo de pasajeros, incluido el ticket o billete electrónico (ETKT), el bono de crédito (MCO Miscellaneous Charges Order), el documento de

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

uso múltiple o multipropósito –MPD, EMD, el documento de cobro de la tasa administrativa por parte de las agencias de viajes TASF (Ticket Agency Service Fee), así como los demás documentos que se expidan de conformidad con las regulaciones establecidas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA, sean estos virtuales o físicos y cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de quien emite el tiquete.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha de expedición.
- d) Descripción específica o genérica del bien y/o prestación del servicio.
- e) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.

6. El documento en juegos localizados. El documento en juegos localizados lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar por los ingresos que obtengan como operadores en los juegos localizados tales como máquinas tragamonedas, bingos, video-bingos, esferódromos, los operados en casino y similares; cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Denominación expresa como documento en juegos localizados - relación diaria de control de ventas.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberán contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT- de quien presta el servicio.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- d) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora del documento en juegos localizados - relación diaria de control de ventas.
- e) Número de instrumentos de juego y discriminación e identificación de cada una de las máquinas o juego.
- f) Dirección en que se encuentra el establecimiento, en caso de ser virtual suministrar la dirección de internet y la dirección IP.
- g) Valor de la base o deposito en dinero y valor de lo pagado en cada una de las maquinas o juego.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- h) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor diario por cada instrumento de juego y discriminación e identificación de cada una de las máquinas o juego.
- i) Valor del Impuesto sobre las Ventas -IVA en el último documento resumen en juegos localizados - relación diaria de control de ventas del periodo que se declara.
- j) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

7. La boleta, fracción o formulario en juegos de suerte y azar diferentes de los juegos localizados. La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento que constituye el documento equivalente en juegos de suerte y azar, diferentes de los juegos localizados lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar por los ingresos que obtengan en la venta de los citados juegos efectuadas al público; cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Estar denominado como juegos de suerte y azar, indicando si se trata de boleta, fracción o formulario.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de la empresa responsable del sorteo.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- d) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha de realización del sorteo.
- e) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor de la fracción, boleta o apuesta.
- f) Discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, cuando el juego esté gravado con este impuesto.
- g) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

8. El documento expedido para el cobro de peajes. El documento para el cobro de peaje, lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar por los ingresos que obtengan por el cobro de peajes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- a) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de quien presta el servicio.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha de expedición.
- d) Descripción específica o genérica de bienes o servicios.
- e) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- f) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

9. El comprobante de liquidación de operaciones expedido por Bolsa de Valores. El comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar por los ingresos que por comisiones y otras remuneraciones que obtengan estas entidades; cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de quien presta el servicio.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
- d) Descripción específica o genérica de bienes o servicios.
- e) La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, según corresponda.
- f) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- g) Comisión a favor de la bolsa y de otras remuneraciones que obtengan estas entidades.
- h) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

10.El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities. El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities lo podrá expedir los sujetos obligados a facturar por los ingresos que por comisiones y otras remuneraciones, obtengan estas entidades; cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de quien presta el servicio.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
- d) Descripción específica o genérica de bienes o servicios.
- e) La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, según corresponda.
- f) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- g) Comisión a favor de la bolsa.
- h) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

11.Documento expedido para los servicios públicos domiciliarios. El documento expedido para los servicios públicos domiciliarios lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar que correspondan a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios reguladas por la Ley 142 del 11 de julio de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, modifican o adicionan, por los ingresos que obtengan estas entidades de conformidad con las disposiciones que las regulan, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de quien presta el servicio.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
- d) Descripción específica o genérica de bienes o servicios, los descuentos, financiación, subsidios, otros cargos e ingresos asociados.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- e) La discriminación del Impuesto sobre las Ventas –IVA, según corresponda.
- f) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- g) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.

12. La boleta de ingreso a espectáculos públicos. La boleta de ingreso a espectáculos públicos la podrán expedir los sujetos obligados a facturar por los ingresos por la entrada a los espectáculos públicos y artes escénicas que se encuentran reguladas en la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011 y las disposiciones que la reglamentan, modifican o adicionan, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT de quien presta el servicio.
- b) De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva.
- c) De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, fecha y hora de expedición.
- d) Descripción específica o genérica de bienes o servicios.
- e) De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, valor total de la operación.
- f) Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software y el nombre del software, para los casos en que el documento equivalente se genere y expida a través de un sistema informático.
- g) Código único del evento – PULEP.
- h) Nombre del evento.
- i) Sala, escenario, puesto y/o localidad asignada.
- j) Indicar la palabra “cortesía”, cuando aplique.

13. El documento equivalente electrónico. El documento equivalente electrónico es el documento que podrá comprender los documentos equivalentes de los numerales 1 a 12 del presente artículo y que será desarrollado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, en posteriores resoluciones, que en todo caso deberá implementarse antes del

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

treinta (30) de junio de 2021; para tal efecto se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 de esta resolución.

Parágrafo 1. De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1.6.1.4.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria el sujeto obligado a facturar deberá conservar copia física o electrónica de los documentos equivalentes a la factura de venta, las copias son idóneas para todos los efectos tributarios y contables contemplados en las leyes pertinentes.

Parágrafo 2. Cuando se expidan los documentos equivalentes de que tratan los numerales 6, 7 y 12 del presente artículo, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1.6.1.4.14, del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, según corresponda y al artículo 56 de esta resolución.

Parágrafo 3. Para la expedición del documento equivalente previsto en el numeral 5 del presente artículo, cuando se generen documentos electrónicos, estos se entenderán entregados al usuario, una vez estén disponibles en medios electrónicos para su respectiva descarga e impresión, los mismos serán el soporte de los costos, deducciones e impuestos descontables. La compañía de transporte aéreo conservará copia física o electrónica de tales documentos.

Los tiquetes o billetes de transporte aéreo de pasajeros, incluido el tiquete o billete electrónico (ETKT), el bono de Crédito (MCO Miscellaneous Charges Order), el documento de uso múltiple o multipropósito –MPD, EMD, el documento de cobro de la tasa administrativa por parte de las agencias de viajes TASF (Ticket Agency Service Fee), así como los demás documentos que se expidan de conformidad con las regulaciones establecidas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA, sean estos virtuales o físicos.

Capítulo IV

Disposiciones comunes a este Título.

Artículo 14. Servicios públicos domiciliarios. En el caso de las facturas de venta y del documento equivalente establecido en el numeral 11 del artículo 13 de esta resolución, que corresponda expedir a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios para la procedencia de costos o deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios o los impuestos descontables del impuesto sobre las ventas -IVA, no es necesario que figure el nombre del propietario, arrendatario u otro sujeto que solicita el costo, el gasto o el impuesto descontable, siempre que el citado pago cumpla con las condiciones y requisitos para la solicitud conforme lo indicado en el Estatuto Tributario. Para tal efecto bastará que se acredite la calidad de propietario, arrendatario u obligado al pago de los respectivos servicios públicos domiciliarios. En estos casos, los costos, las deducciones o el impuesto descontable no podrán ser solicitados por el tercero que figura en la factura y/o documentos equivalentes, lo anterior de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 1.6.1.4.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Artículo 15. Agencias de viaje. Tratándose de operaciones de intermediación a cargo de agencias de viajes, se deberá incorporar en la factura de venta que se expida a las empresas transportadoras, los requisitos contemplados en el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 6 del artículo 12 de la presente resolución, el lapso durante el cual se realizaron las operaciones, el valor individual y total de las mismas, cuando haya lugar a ello, el monto de las comisiones causadas con la discriminación del Impuesto sobre las ventas -IVA correspondiente al servicio de intermediación.

Artículo 16. Requisitos de la factura de venta y de los documentos equivalentes para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables. Conforme con el artículo 771-2 del Estatuto Tributario los requisitos para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, son los señalados en los artículos 11, 12 y 13 de la presente resolución según corresponda.

De conformidad con el inciso 1 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario, la referencia que se realiza al literal c) del artículo 617 del mismo Estatuto, correspondiente a los apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios en la factura de venta, será la establecida en el literal a) del numeral 3 de los artículos 11 y 12 de esta resolución.

Artículo 17. Identificación como agentes de retención del Impuesto sobre las Ventas –IVA, en la factura de venta y en los documentos equivalente. Únicamente los agentes de retención del Impuesto sobre las ventas -IVA contemplados en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, deberán indicar esta calidad, al momento de expedir la factura de venta y/o el documento equivalente.

Artículo 18. Impuestos en el precio de venta. Los responsables del impuesto sobre las ventas -IVA y del impuesto nacional al consumo deberán incluir el valor correspondiente de los citados impuestos en los precios de venta al público de bienes y servicios gravados con los citados impuestos, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 1.6.1.4.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

En todo caso, los citados impuestos deben estar discriminados en la factura de venta y/o documento equivalente cuando correspondan.

Artículo 19. Facturación para la venta de los bienes cubiertos. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y sin perjuicio del cumplimiento de lo indicado en la presente resolución, los responsables facturadores electrónicos y adquirentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos en relación con la facturación electrónica de venta para los bienes cubiertos con la exención especial en el impuesto sobre las ventas -IVA, así:

1. Las operaciones de venta de bienes cubiertos, deben ser facturadas bajo el sistema de factura electrónica de venta, en los días en que se disponga la venta de los mismos.
2. La identificación del adquirente de los bienes cubiertos debe corresponder únicamente a la establecida en los literales a) o b) del numeral 3 del artículo 11 de

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

esta resolución; para tal efecto el adquiriente persona natural, deberá suministrar el número de identificación al momento de la compra del bien cubierto.

3. Señalar la forma y el medio de pago, de conformidad con lo indicado en los numerales 10 y 11 del artículo 11 de esta resolución, teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 2010 de 2019, los pagos por concepto de venta de bienes cubiertos con la exención del impuesto sobre las ventas -IVA solo podrán efectuarse de contado y a través de medios de pago de tarjetas débito, crédito y otros mecanismos de pagos electrónicos.

Parágrafo 1. Cuando se presenten inconvenientes de tipo tecnológico por parte del facturador electrónico, se deberá cumplir con lo indicado en el artículo 31 de esta resolución; siendo válida la factura de venta de talonario o de papel.

Parágrafo 2. Los sujetos que a la fecha en que se programe la venta de bienes cubiertos según lo disponga la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y que de conformidad con las fechas indicadas en los calendarios de que trata el artículo 20 de esta resolución, no se haya cumplido la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta, podrán hacer uso de lo establecido en el artículo 21 de esta resolución, sobre la implementación anticipada de la factura electrónica de venta.

TÍTULO VI

CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN

DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Artículo 20. Calendario de implementación de la factura electrónica de venta. Los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta conforme lo indican los artículos 6 y 8, de esta resolución, deberán cumplir con la obligación de expedir factura electrónica de venta, teniendo en cuenta los siguientes calendarios de implementación:

1. Calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el Registro Único Tributario -RUT.

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012, o la que modifique o adicione o adicione o sustituya						
			Código CIU División a dos (2) primeros dígitos Código CIU a tres (3) primeros dígitos (sólo para divisiones 46 y 47)						
1	15/05/2020	15/06/2020	05	06	07	08	09		

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012, o la que modifique o adicione o sustituya					
			Código CIU División a dos (2) primeros dígitos Código CIU a tres (3) primeros dígitos (sólo para divisiones 46 y 47)					
			58	59	60	61	62	63
			94	95	96			
2		1/07/2020	10	11	12	13	14	15
			464	475	476	479	477	
3		4/08/2020	71	72	73	74	75	
			86	87	88			
4		1/09/2020	69	70	84			
			463	471	472	473	478	
5		1/10/2020	16	17	18	19	20	21
			22	23	24	25	26	27
			28	29	30	31	32	33
			35	36	37	38	39	
			64	65	66	68	85	
6		1/11/2020	01	02	03	45		
			77	78	79	80	81	82
			90	91	92	93		
			461	462	465	466	469	474
7		1/11/2020	41	42	43	49	50	51
			52	53	55	56		
8		1/11/2020	Otras Actividades no Clasificadas previamente					

2. Calendario de implementación que no atiende a la actividad económica CIU, para otros sujetos obligados.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Otros sujetos
1	15/05/2020	15/06/2020	Los sujetos indicados las resoluciones 00072 del 29 de diciembre de 2017 y la 000010 del 6 de febrero de 2018 y los grandes contribuyentes de que trata la resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y los demás sujetos que a la entrada en vigencia de esta resolución se encuentren habilitados como facturadores electrónicos. Sin incluir los sujetos que se describen el grupo 2 del presente calendario.
2		1/10/2020	Las entidades del Estado del orden nacional, territorial y las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se encuentran reguladas por la Ley 142 del 11 de julio de 1994 o las disposiciones que la modifiquen o adicionen, las de telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, de que trata el inciso 3 del artículo 73 de la ley 1341 de 2009.
			Sujetos que correspondan a instituciones (personas naturales o jurídicas) educativas, autorizadas como tal por autoridad competente y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN P. EDUCACIÓN (DIVISIÓN 85) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.
			Personas jurídicas que desarrollen actividades de seguros y títulos de capitalización - autorizados como tal por autoridad competente - y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN K. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS (DIVISIONES 64 a 66) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.
			Personas naturales que desarrollan la función notarial - autorizadas como tal de conformidad con el Decreto 960 de 1970 o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
3		1/11/2020	Los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, que sean personas naturales cuyos ingresos brutos en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a tres mil quinientas (3.500)

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Otros sujetos
			Unidades de Valor Tributario –UVT e inferiores a doce mil (12.000) Unidades de Valor Tributario –UVT.

3. Calendario de implementación Permanente

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Otros sujetos
1	Para el inicio de registro y el procedimiento de habilitación en el servicio informático de factura electrónica de venta y la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta, cuentan con un plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha en que se adquiriera la obligación como sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente.		Los nuevos sujetos que adquieran la obligación de expedir factura electrónica de venta, con posterioridad a la entrada en vigencia de esta resolución.

4. **Definiciones.** Para efectos de dar aplicación a los títulos que identifican las columnas que contienen los calendarios de implementación de la factura electrónica de venta de los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Grupo:** Corresponde al orden en que los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, deben cumplir con las fechas indicadas para la fase de registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta y expedición de la misma.
- b) **Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA):** Indica el plazo dentro del cual el sujeto obligado a expedir factura electrónica de venta, debe iniciar el registro como facturador electrónico y

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- señalar el software de facturación con el cual hará pruebas de habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta dispuesto en la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y que corresponderá al software con el cual expedirá la factura electrónica de venta; así como las demás condiciones del procedimiento de habilitación de que trata el artículo 22 de esta resolución, el cual deberá concluir antes de la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta que se establece para cada uno de los calendarios conforme se indica en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.
- c) **Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA):** Indica el plazo máximo dentro del cual el sujeto obligado a expedir factura electrónica de venta, debe iniciar con el cumplimiento de esta obligación formal.
- d) **Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012:** Resolución por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas -CIIU- revisión 4 adaptada para Colombia, o la que la modifique, adicione o sustituya.
- e) **Código CIIU División a dos (2) primeros dígitos - Código CIIU a tres (3) primeros dígitos (sólo para divisiones 46 y 47):** El Código CIIU División a dos (2) dígitos de izquierda a derecha, corresponde a la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, indicada en el Registro Único Tributario -RUT, fecha de inicio de registro y habilitación del literal b). El Código CIIU a 3 primeros dígitos de izquierda a derecha, corresponde a la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, indicada en el Registro Único Tributario -RUT, a la fecha de inicio de registro y habilitación del literal b).
- f) **Otros sujetos:** Indica los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, que corresponden a los numerales 2 y 3 del presente artículo, independientemente de la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario -RUT-.

Parágrafo 1. Para efectos de lo indicado en el calendario de implementación establecido en el numeral 1 del presente artículo, si el facturador electrónico no se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta en relación con la actividad económica principal indicada en el Registro Único Tributario -RUT, pero desarrolla actividades económicas adicionales que lo obligan a expedir factura electrónica de venta, deberá cumplir con la implementación de conformidad con la fechas indicadas para los grupos del calendario del numeral 1 del presente artículo, en el orden que le corresponda a la actividad económica que le genere mayores ingresos a la fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de factura electrónica de venta con validación previa.

Artículo 21. Implementación anticipada de la factura electrónica de venta. Quienes, de manera anticipada a lo dispuesto en los calendarios de que trata el artículo 20 de esta resolución, opten por implementar la factura electrónica de venta, podrán hacerlo; no obstante, deberán cumplir con las disposiciones que regulan la factura electrónica de venta de que trata la presente resolución.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Parágrafo. Para los casos en los que el facturador electrónico en el procedimiento de habilitación, indique una fecha anterior a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta, se entenderá que da inicio a la implementación anticipada de la factura electrónica de venta, desde la fecha establecida de conformidad con lo indicado en el literal e) del numeral 3 del artículo 22 de esta resolución.

TÍTULO VII

CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, MECANISMOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN

Capítulo I

Factura electrónica de venta

Sección 1

Habilitación para expedir factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta

Artículo 22. Habilitación. La habilitación es el procedimiento que se desarrolla en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el mismo requiere ser realizado previo a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta, indicada en los calendarios de implementación establecidos en el TÍTULO VI de esta resolución, cumpliendo con las siguientes características, condiciones y mecanismos técnicos y tecnológicos:

1. Inscribirse en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, ingresando los datos de información como facturador electrónico y el correo de recepción de documentos electrónicos.
2. Señalar en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, el o los medios de operación a través de los cuales se cumplirá con la obligación de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta informando para ello si el software de facturación electrónica de venta, corresponde a:
 - a) Un desarrollo informático propio o desarrollo informático adquirido.
 - b) Al servicio gratuito de factura electrónica de venta, dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
 - c) Al suministrado a través de un proveedor tecnológico.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

3. Registrar en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, la información del o los softwares de que trata el numeral anterior, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

- a) Indicar los nombres y apellidos o razón social y el NIT del fabricante, nombre (s) y código (s) de identificación del software (s).
- b) Iniciar las pruebas mediante las cuales deberá demostrar que el o los softwares, las facturas electrónicas de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos, cumplen con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación y expedición, y demás especificaciones técnicas y funcionalidades de conformidad con lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».
- c) Confirmar el resultado de las pruebas de que trata el literal anterior; en caso de que las mismas sean superadas en forma satisfactoria, el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, actualizará el estado de «registrado» a «habilitado»; en caso contrario se deberá continuar con las pruebas hasta obtener el estado de «habilitado».
- d) Solicitar la autorización de numeración de factura en el servicio informático electrónico de numeración, para las facturas electrónicas de venta y la autorización de la numeración de la factura de venta de talonario o de papel, conforme lo indicado en el TÍTULO VIII de esta resolución.

Una vez obtenida la autorización de numeración de que trata el inciso anterior, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, generará de manera electrónica la «clave técnica» para su consumo por parte del facturador electrónico en el o los medios de operación que haya seleccionado, conforme lo indicado en el numeral 2 de este artículo.

- e) Indicar en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, la fecha en la cual iniciará con la obligación de expedir factura electrónica de venta, la cual no podrá exceder la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta, conforme lo establecen los calendarios de implementación de que trata el TÍTULO VI de esta resolución. Una vez seleccionada la fecha descrita, ésta no podrá ser modificada.

4. Tratándose del software a través de un proveedor tecnológico, conforme lo establecido en el literal c) del numeral 2 del presente artículo y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo indicado en los numerales 1 al 3 de este artículo, indicar y desarrollar en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, los siguientes procedimientos y conceptos:

- a) Verificar que el proveedor tecnológico se encuentre previamente habilitado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.
- b) Seleccionar en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, el o los proveedores tecnológicos que le prestarán los servicios inherentes a la expedición de la factura electrónica de venta, las notas

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

débito, notas crédito e instrumentos electrónicos, que se derivan de la factura electrónica de venta y demás servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 51 de esta resolución.

- c) Asociar en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, el o los softwares a través de los cuales, el o los proveedores tecnológicos prestarán los servicios inherentes a la facturación electrónica de venta.
- d) Cuando el facturador electrónico utilice, numeración y/o numeración y prefijos de los rangos de numeración en su facturación, deberá informarlos para consumo de sus proveedores tecnológicos o desarrollos informáticos propios o adquiridos o en la solución gratuita dispuesta por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta. En caso de no utilizar prefijos, así deberá indicarlo.

Una vez cumplido lo establecido en los numerales anteriores según corresponda, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, actualizará la responsabilidad «*Facturador electrónico – Código de la responsabilidad No. 52*» en la fecha seleccionada en el literal e) del numeral 3 del presente artículo, en el Registro Único Tributario -RUT; lo anterior sin perjuicio de la actualización de oficio del citado registro.

Parágrafo. Los softwares de que tratan los medios indicados en el numeral 2 del presente artículo, deben incluir las funcionalidades que permitan el cumplimiento de la obligación formal de expedir factura electrónica de venta, la interacción y la interoperabilidad de la citada factura; así como la elaboración de las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y demás servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 51 de esta resolución cuando fuere del caso, cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación, expedición y recepción, de conformidad con el «*Anexo técnico de factura electrónica de venta*».

Sección 2

Generación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta

Artículo 23. Generación. La generación es un procedimiento que se desarrolla una vez cumplido el procedimiento de habilitación y surja la obligación de expedir factura electrónica de venta, que consiste en estructurar la información que contendrá la factura electrónica de venta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, de esta resolución, con excepción del requisito señalado en el numeral 6 y 7, del citado artículo; lo anterior para su transmisión a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la validación a cargo de la citada entidad y la posterior expedición de la factura electrónica de venta por parte del facturador electrónico.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

La generación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta, se deben elaborar cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, de conformidad con el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Artículo 24. Código Único de Factura Electrónica -CUFE y Código Único de documento electrónico -CUDE. En el procedimiento descrito en esta sección se genera el Código Único de Factura Electrónica -CUFE- para la factura electrónica de venta, el cual corresponde a un valor alfanumérico obtenido a partir de la aplicación de un procedimiento que utiliza los datos de la factura electrónica de venta; el procedimiento para el cálculo e implementación del Código Único de Factura Electrónica -CUFE- y las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el documento «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Con el procedimiento anterior, también se genera el Código Único de documento electrónico -CUDE, para las notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, cuando fuere el caso.

Sección 3.

Transmisión de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta

Artículo 25. Transmisión para la validación. La Transmisión para la validación es un procedimiento que se desarrolla con posterioridad al cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2 de este Capítulo, que consiste en transmitir el ejemplar de la información que contendrá la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, de conformidad con el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Artículo 26. Impedimento de la transmisión para la validación por inconvenientes tecnológicos presentados por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Si al momento de la transmisión de la información de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta, se presentan inconvenientes tecnológicos que impiden la transmisión de la información para la validación, en las condiciones descritas en el artículo 27 de esta resolución, el obligado a facturar deberá expedir la factura electrónica de venta, así como la entrega de las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta según el caso, al adquiriente sin la validación previa y en tal sentido, se entiende cumplido el deber formal de expedir factura electrónica de venta.

Los documentos e instrumentos establecidos en el inciso anterior que hayan sido expedidos o entregados en inconveniente tecnológico de que trata este artículo,

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

deberán ser transmitidos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del día siguiente al que se restablezca el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta; cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación, expedición y recepción, de conformidad con el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Parágrafo. Se entenderá que el impedimento de la transmisión para la validación por inconvenientes tecnológicos presentados por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN se genera con el aviso del inconveniente técnico que reporte el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, por los mecanismos y dentro del término señalado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Sección 4.

Validación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta

Artículo 27. Validación. La validación es el procedimiento que comprende:

1. **Validación Previa:** Una vez generada y transmitida la información que contendrá la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta, por parte del facturador electrónico; la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, generará un documento electrónico que contiene la verificación de las reglas de validación de estos documentos e instrumentos, de conformidad con la información transmitida y relacionada con los requisitos establecidos en el artículo 11, de esta resolución, con excepción del requisito señalado en el numeral 6 y 7, del citado artículo para la factura electrónica de venta; así como los requisitos de las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta, según el caso, con el valor de «Documento validado por la DIAN» o «Documento Rechazado por la DIAN» cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación, expedición y recepción, de conformidad con el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Cuando los documentos e instrumentos, indicados en el inciso anterior, cumplan con los requisitos y criterios de validación, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, procederá a registrar en sus bases de datos el documento electrónico con el valor «Documento validado por la DIAN» y genera, firma, almacena y remite un mensaje de validación al facturador electrónico para su correspondiente expedición y entrega al adquiriente, de acuerdo con las condiciones técnicas y tecnológicas de expedición de que trata el artículo 30 de esta resolución.

En caso que la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta, no cumplan con los requisitos y condiciones exigidos al momento de la validación, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

DIAN remite un mensaje con el valor de «Documento Rechazado por la DIAN», en el que se indican las causas por las cuales la validación ha sido fallida, por tanto, el citado documento electrónico no se encuentra validado, sin consumir el «*número consecutivo*» y/o el «*prefijo y número consecutivo*» del documento e instrumento electrónico. En este caso, se deberá realizar el procedimiento establecido en el inciso anterior, hasta que se realice la validación con el valor «*Documento validado por la DIAN*».

Cuando la factura electrónica de venta no sea validada, de conformidad con el procedimiento aquí establecido y se hubiere consumido el consecutivo de la numeración autorizada, procede su inhabilitación, conservando la trazabilidad, y en consecuencia se debe utilizar el siguiente consecutivo o aquel que corresponda.

2. **Validación de la factura electrónica de venta expedida por inconvenientes tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN:** Cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica de venta de que trata el numeral anterior por inconvenientes tecnológicos atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se atenderá lo previsto en el artículo 26 de esta resolución.

Parágrafo 1. Cuando no se pueda llevar a cabo la validación previa de la factura electrónica de venta, por inconvenientes tecnológicos atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el obligado a facturar está facultado para expedir al adquiriente la factura electrónica de venta sin la validación previa, siendo válida como soporte de la venta del bien y/o prestación del servicio, así como de costos, gastos, deducciones, descuentos, exenciones, activos, pasivos, impuestos descontables tanto para el facturador electrónico como para el adquiriente, según corresponda; en todo caso, el facturador electrónico deberá cumplir con los requisitos de la factura electrónica de venta de que trata el artículo 11 de esta resolución, salvo el requisito contemplado en los numerales 6 y 7 del citado artículo; así como la revisión que deba realizar el adquiriente para efectos de que se cumplan con lo establecido en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 4 del numeral 1 del presente artículo, cuando el sistema consuma «*número consecutivo*» y/o «*prefijo y número consecutivo*» del documento e instrumento electrónico, el número podrá ser inhabilitado por el obligado, conservando la trazabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en el TÍTULO VIII de esta resolución.

Artículo 28. Alcance de la validación. La validación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, realizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, tiene como alcance la verificación de los requisitos contenidos en el artículo 11 de esta resolución, conforme lo establecido en el anexo técnico de la factura electrónica de venta; no obstante la responsabilidad sobre la exactitud, contenido y cumplimiento de requisitos de tipo formal y sustancial de los instrumentos objeto de validación, corresponden al facturador electrónico y demás responsables de su generación, transmisión, expedición y recepción cuando corresponda; así mismo, será

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

responsabilidad del adquirente la revisión para efectos de que se cumpla con lo establecido en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario y demás disposiciones que exigen requisitos para que los documentos indicados en el presente artículo tengan valor probatorio para efectos tributarios, lo anterior sin perjuicio de las facultades de fiscalización de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Sección 5

Expedición de la factura electrónica de venta

Artículo 29 Expedición de factura electrónica de venta. Se entiende cumplido el deber formal de expedir factura electrónica de venta de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y los numerales 17 y 18 del artículo 1 de esta resolución y cuando la misma sea entregada al adquirente a través de los siguientes medios:

1. **Tratándose de adquirentes facturadores electrónicos:** Con la entrega al adquirente de la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 11, de esta resolución.

El adquirente facturador electrónico recibirá la entrega de la factura electrónica de venta y su validación, los cuales deben estar incluidos en el contenedor electrónico, así:

- a) Por correo electrónico a la dirección electrónica suministrada por el adquirente en el procedimiento de habilitación como facturador electrónico, que podrá ser consultada en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta.
- b) Cuando la entrega no se realice según lo previsto en el literal a) del presente artículo, por transmisión electrónica, en dispositivos electrónicos entre el servidor del facturador electrónico y del adquirente, siempre que exista acuerdo entre el facturador electrónico y el adquirente.

2. **Tratándose de adquirentes que no son facturadores electrónicos:** Con la entrega al adquirente, quien señalará el medio por el cual, autoriza la entrega de la factura electrónica de venta, así:

- a) Por correo electrónico a la dirección electrónica suministrada por el adquirente al facturador electrónico, en formato digital de representación gráfica.
- b) Por correo electrónico a la dirección suministrada por el adquirente al facturador electrónico, en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico,

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

con el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 11, de esta resolución.

- c) Impresión de representación gráfica.
- d) Por envío electrónico entre el servidor del facturador electrónico y el servidor del adquirente, en dispositivos electrónicos, en el formato digital de representación gráfica o en formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 11, de esta resolución, siempre que exista acuerdo entre el facturador electrónico y el adquirente.
- e) Si el adquirente no informa o señala el medio de recepción de la factura electrónica de venta, la misma se deberá expedir de conformidad con lo indicado en el literal c) de este numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de las representaciones gráficas en formato digital, los facturadores electrónicos deberán utilizar formatos que sean de fácil y amplio acceso por el adquirente, garantizando que la factura se pueda leer, copiar, descargar e imprimir, sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

Las representaciones gráficas en formato digital o impreso deberán contener como mínimo los requisitos de los numerales del 1 al 5, del 8 al 13, 15 y 18 del artículo 11 de esta resolución.

Para efectos del numeral 16 del artículo 11 de esta resolución, se debe incluir el Código de respuesta rápida -Código QR-, de conformidad con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en el «Anexo Técnico de la factura electrónica de venta».

Parágrafo 2. El correo electrónico de que trata el numeral 1 y el literal b) del numeral 2 del presente artículo, registrado por el adquirente en el procedimiento de habilitación, deberá cumplir con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, conforme lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Parágrafo 3. Para efectos de la expedición de la factura electrónica de venta cuando se presenten los inconvenientes tecnológicos de que trata el numeral 2 del artículo 27 de esta resolución, el contenedor electrónico, solo incluirá el formato de generación de factura electrónica de venta.

Sección 6

**Notas débito, notas crédito que se derivan
de la factura electrónica de venta**

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Artículo 30. Notas débito, notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta. Cuando se elaboren notas débito y notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta, las mismas se deben incluir de manera individual o acumulada según el caso, en el contenedor electrónico y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar denominada expresamente como nota débito o nota crédito de la factura electrónica de venta, según corresponda.
2. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo interno de quien las expide.
3. El prefijo, el número, la fecha utilizada para la generación del CUFE y el Código Único de Factura Electrónica -CUFE- de las facturas electrónicas de venta a la cual hace referencia la nota débito o la nota crédito según el caso.
4. El Código Único de Documento Electrónico -CUDE-.
5. La dirección de internet en la que se encuentra la factura electrónica de venta contenida en la información del código QR.
6. El tipo de nota débito o nota crédito según corresponda.
7. La fecha y hora de generación.
8. La fecha y hora de validación.
9. Los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien prestó el servicio.
10. Los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios.
11. Los apellidos, nombre y número de identificación del adquiriente de los bienes y/o servicios para los casos en que el adquiriente no suministre la información del numeral 10 del presente artículo, en relación con el Número de Identificación Tributaria -NIT.
12. El «consumidor final» o apellidos y nombre y el número «22222222222» en caso de adquirientes de bienes y/o servicios que no suministren su identificación de los numerales 10 y 11 del presente artículo.
13. El número de registro, línea o ítem, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica, códigos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados y la denominación -bien cubierto- si se trata de estos bienes. La discriminación del Impuesto sobre las ventas -IVA, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, con su correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

14. El valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que afecten la factura electrónica de venta.
15. La calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las ventas -IVA, la calidad de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y la calidad de gran contribuyente.
16. La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.

Validadas las notas débito y notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta, estas deben ser entregadas al adquirente, atendiendo el procedimiento y los medios conforme se haya expedido la factura electrónica de venta y/o el documento equivalente; cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación, expedición y recepción, de conformidad con el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Sin perjuicio de la utilización de la nota crédito conforme lo indicado en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el numeral 25 del artículo 1 de esta resolución, la nota crédito será el mecanismo de anulación de la factura electrónica de venta, caso en el cual el número de la factura anulada no podrá ser utilizado nuevamente. No podrán ser utilizadas las notas débito y/o las notas crédito electrónicas para realizar ajustes entre ellas.

Las representaciones gráficas de las notas débito y las notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta, deberán contener todos los requisitos mencionados en este artículo, salvo los requisitos contemplados en los numerales 5, 8 y 16 del presente artículo.

Para efectos del numeral 5 del presente artículo, se debe incluir el Código de respuesta rápida -Código QR-, de conformidad con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en el «Anexo Técnico de la factura electrónica de venta».

Parágrafo 1. Para los casos en que la nota débito y nota crédito que se deriven de una factura electrónica de venta, en la cual no se pueda identificar en forma clara e inequívoca la factura electrónica de venta que dio origen a la misma, el requisito establecido en el numeral 3 del presente artículo no aplica.

Parágrafo 2. Únicamente los agentes de retención del Impuesto sobre las Ventas -IVA contemplados en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, deberán indicar esta calidad en las notas débito, notas crédito que se derivan de la factura electrónica de venta.

Parágrafo 3. Las notas débito y las notas crédito generadas en el periodo de inconveniente tecnológico, deberán ser transmitidas a la Unidad Administrativa

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en formato electrónico de generación, en los plazos de que tratan los numerales 1 y 3 del artículo 31 de esta resolución, respectivamente, cumpliendo con las características, condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto se establecen en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Sección 7

Inconvenientes de tipo tecnológico relacionados con la factura electrónica de venta e instrumentos electrónicos derivados de la misma

Artículo 31. Inconvenientes tecnológicos. Son inconvenientes tecnológicos aquellos atribuibles al facturador electrónico, al adquiriente electrónico y a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; tratándose de facturador electrónico esta circunstancia solo aplica siempre que se encuentre debidamente habilitado de conformidad con lo indicado en el artículo 22 de esta resolución.

1. Inconvenientes tecnológicos presentados por parte del facturador electrónico. En caso de inconvenientes tecnológicos que impidan el cumplimiento de la obligación formal de expedir factura electrónica de venta o hacer la entrega de las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta, el facturador electrónico deberá:

- a) Por el tiempo en que dure el inconveniente, se deberá expedir factura de venta de talonario o de papel, la citada factura de venta se podrá generar para su expedición de forma manual o autógrafa o a través de sistemas informáticos electrónicos.

La factura de talonario o de papel de que trata el inciso anterior será válida como soporte de la venta del bien y/o prestación del servicio, así como de costos, gastos, deducciones, descuentos, exenciones, activos, pasivos, impuestos descontables tanto para el facturador electrónico como para el adquiriente, según corresponda; en todo caso, el facturador electrónico deberá cumplir con los requisitos de que trata el artículo 12 de esta resolución; así como la revisión que deba realizar el adquiriente para efectos de que se cumplan con lo establecido en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

- b) Transcribir la información mediante «documento electrónico de transmisión» que contenga cada una de las facturas de venta de talonario o de papel, con la identificación del tipo de factura, que fue expedida en el periodo del inconveniente y la información correspondiente al código único de documento electrónico -CUDE-, y transmitir las a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se supera el inconveniente, a través del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, de conformidad con las condiciones, los términos, mecanismos técnicos y

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

tecnológicos que se incorporan en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta». Para estos documentos no serán aplicables las reglas de validación de que trata el artículo 27 de esta resolución. Para los casos en que la factura de venta de talonario o de papel, se genere en forma manual o autógrafa, el término para transcribir y transmitir la información establecido en el presente numeral, será de 48 horas.

2. Inconvenientes tecnológicos presentados por parte del adquiriente que recibe la factura electrónica de venta en formato electrónico de generación.

En caso de inconvenientes tecnológicos por parte del adquiriente que recibe la factura electrónica de venta de conformidad con el procedimiento de expedición de factura indicado en el literal b) de numeral 1 del artículo 29 de esta resolución, deberá informarlo al facturador electrónico, quien pondrá a disposición del adquiriente la factura electrónica de venta a través de los medios indicados en el literal a) del numeral 1 del artículo 29 de esta resolución.

3. Inconvenientes de tipo tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para la recepción y validación de la factura electrónica de venta.

Cuando por inconvenientes tecnológicos no haya disponibilidad del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que impida la transmisión y validación de la factura electrónica de venta, el sistema generará un aviso electrónico, informando el inconveniente de acuerdo con lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta» y deberá continuar facturando electrónicamente, expidiendo la misma sin el documento electrónica de validación.

Restablecido el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se deberá continuar con el procedimiento de transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta.

Superado el inconveniente técnico o tecnológico el facturador electrónico, deberá remitir las facturas electrónicas de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta expedidas durante el término del inconveniente técnico o tecnológico, a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del día siguiente en que se restablezca el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de conformidad con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, de que trata el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Parágrafo 1. Los inconvenientes tecnológicos deberán ser informados de manera electrónica cuando se presenten los mismos, atendiendo a lo dispuesto en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Parágrafo 2. El Inconveniente tecnológico de que trata los numerales 1 y 2 de este artículo, igualmente aplica para los casos en que el sujeto obligado a facturar y el adquiriente cumplan la obligación formal de generar, transmitir, expedir o recibir la factura electrónica de venta, según el caso, a través de un proveedor tecnológico y éste presente inconvenientes tecnológicos.

Sección 8

El servicio gratuito para la factura electrónica de venta suministrado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Artículo 32. El servicio gratuito para la factura electrónica de venta suministrado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Es el servicio suministrado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para el cumplimiento del deber formal de expedir factura electrónica de venta, donde el facturador electrónico realiza la generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta; así como las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta; lo anterior de conformidad con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos de que trata el «Anexo técnico de factura electrónica de venta», el cual es gratuito.

El facturador electrónico que opte por utilizar el servicio gratuito, deberá surtir el proceso de habilitación de que trata la presente resolución; el usuario de este medio de facturación electrónica, deberá tener en cuenta para su utilización las funcionalidades que ofrece de conformidad con lo establecido en los manuales de uso que se encuentran ubicados en la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, www.dian.gov.co -.

El servicio gratuito para la factura electrónica de venta, podrá ser utilizado por los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta sin atender límite de cantidad, montos de las facturas, adquirientes, bienes y/o servicios.

Capítulo II

Factura de venta de talonario o de papel y documentos equivalentes

Sección 1

Expedición y transmisión de la factura de venta de talonario o de papel y de los documentos equivalentes

Artículo 33. Expedición de la factura de venta de talonario o de papel y/o documento equivalente. Se entiende cumplido el deber formal de expedir factura de

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

venta de talonario o de papel y/o de documentos equivalentes de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el numeral 17 del artículo 1 de esta resolución y cuando la misma sea entregada al adquiriente, con el cumplimiento de los requisitos a través de los siguientes medios:

1. Tratándose de adquirientes facturadores electrónicos: Con la entrega al adquiriente, al momento de efectuar la venta o prestación del servicio.

El adquiriente facturador electrónico recibirá la entrega de la factura de venta de talonario o de papel y/o del documento equivalente, así:

- a) Por correo electrónico a la dirección electrónica suministrada por el adquiriente en el procedimiento de habilitación en formato digital de representación gráfica, o
- b) De manera física.

2. Tratándose de adquirientes que no son facturadores electrónicos: Con la entrega al adquiriente, quien señalará el medio por el cual se autoriza la entrega, así:

- a) Por correo electrónico a la dirección electrónica suministrada por el adquiriente en formato digital de representación gráfica, o
- b) De manea física.

Parágrafo 1. Para efectos de las representaciones gráficas en formato digital, los obligados a facturar deberán utilizar formatos que sean de fácil y amplio acceso por el adquiriente, garantizando que la factura se pueda leer, copiar, descargar e imprimir, sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

Las representaciones gráficas en formato digital o físico, deberán contener como mínimo los requisitos del artículo 12 de esta resolución.

Para efectos de lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de esta resolución, en caso de que la factura de venta de talonario o de papel se genere a través de sistemas informáticos electrónicos, en la representación gráfica se debe incluir el Código de respuesta rápida -Código QR-, de conformidad con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en el «Anexo Técnico de la factura electrónica de venta».

Parágrafo 2. El correo electrónico de que trata el literal a) del numeral 1 del presente artículo registrado por el adquiriente en el proceso de habilitación, deberá cumplir con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, conforme lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Parágrafo 3. La información de la factura de venta de talonario o de papel y/o del documento equivalente, deberá ser remitida, a través del servicio informático

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

electrónico que disponga la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, conforme lo indicado en los artículos 34 y 35 de esta resolución.

Parágrafo 4. El sujeto obligado a facturar deberá conservar copia física o electrónica de los documentos equivalentes a la factura de venta, las copias son idóneas para todos los efectos tributarios y contables contemplados en las leyes pertinentes.

Cuando se expidan los documentos equivalentes de que tratan los numerales 6, 7 y 12 del artículo 13 de esta resolución, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1.6.1.4.14. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, según corresponda.

Artículo 34. Trasmisión de los documentos equivalentes. Los sujetos que expidan los documentos equivalentes de que trata el artículo 1.6.1.4.6. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 13 de esta resolución, deberán transmitir la información y contenido de los mismos a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de conformidad con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-; hasta tanto no se regule la transmisión de que trata el presente artículo los sujetos obligados a facturar que utilicen documentos equivalentes conservan los mismos para ser exhibidos ante la entidad citada en este artículo cuando sean exigidos.

Artículo 35. Trasmisión de la factura de venta de talonario o de papel. Los sujetos que expidan la factura de venta de talonario o de papel de que trata el artículo 1.6.1.4.5., del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y del artículo 12 de esta resolución, deberán transmitir la información de la citada factura de conformidad con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, y conforme se indica en el artículo 31 de esta resolución.

Sección 2

Características, condiciones, mecanismos técnicos y tecnológicos del ticket de máquinas registradoras con sistemas P.O.S.

Artículo 36. Características, condiciones, mecanismos técnicos y tecnológicos del ticket de máquinas registradoras con sistemas P.O.S. Los obligados a facturar que opten por utilizar el ticket de máquinas registradoras con sistemas P.O.S., previsto en el numeral 1 del artículo 13 de esta resolución, y de conformidad con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, deberán utilizar desarrollos tecnológicos que garanticen:

1. Que el hardware y software interactúe, permitiendo la programación, control y ejecución de las funciones inherentes al punto de venta, tales como emisión de

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

tiquetes, comprobantes, notas crédito, notas débito, programación de departamentos, códigos (PLUS), grupos, familias o subfamilias.

2. Identificar los bienes o servicios, con indicación del departamento al cual corresponden y la tarifa del impuesto sobre las ventas e impuesto nacional al consumo asociadas a cada bien o servicio.
3. La agrupación de los bienes y/o servicios puede hacerse en forma diferente a la de departamentos, pero en todo caso, la forma de agrupación que haya escogido quien vende o presta el servicio, deberá identificarse en el servidor de puntos de venta o en la terminal de venta, según el caso.
4. El artículo exhibido al público deberá encontrarse identificado mediante código de barras u otro tipo de identificación interna.
5. Elaborar al final del día y conservar en un archivo electrónico el «comprobante informe diario», por cada máquina registradora, computador o cualquier dispositivo usado para expedir el documento equivalente POS. El comprobante deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o prestador del servicio;
 - b) Número de identificación de las máquinas registradoras o computadores que emitieron el documento equivalente o la factura;
 - c) Fecha y hora del comprobante;
 - d) Registro del número inicial y final de las transacciones diarias efectuadas por cada dispositivo electrónico;
 - e) Discriminación de las ventas brutas de bienes o prestación de servicios por cada departamento, identificando por ítem las operaciones exentas, excluidas y gravadas, estableciendo respecto de estas últimas, el valor de las ventas por cada tarifa de Impuesto sobre las Ventas -IVA y/o impuesto nacional al consumo. En caso de descuentos estos deberán aparecer discriminados por departamentos;
 - f) Discriminación por dispositivo electrónico o terminal, especificando el número de transacciones atendidas y valor de las ventas de bienes y/o servicios prestados por cada una de ellas;
 - g) Totalización de los medios de pago especificando el número de transacciones y el valor de la operación por cada uno de ellos, desglosando:
 1. Efectivo
 2. Cheques
 3. Tarjetas débito, tarjeta crédito
 4. Ventas a crédito
 5. Bonos
 6. Vales
 7. Otros, y
 - h) Valor total de lo registrado.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- i) Inventario de máquinas registradoras y dispositivo usados para expedir el documento equivalente POS, con su serial indicando su ubicación por cada establecimiento de comercio, sede, oficina, o lugares donde desarrollen sus actividades económicas.
- j) El «comprobante informe diario» deberá elaborarse en forma electrónica o física debiendo formar parte integral de la contabilidad y exhibirse en el establecimiento de comercio cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN lo exija.
- k) La información de que trata el literal i), se debe conservar en el domicilio fiscal del obligado para ser exhibido cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN lo exija.

Capítulo III

Documento equivalente electrónico

Sección 1.

Expedición y transmisión de la información

Artículo 37. El documento equivalente electrónico. El documento equivalente electrónico es el documento que podrá comprender los documentos equivalentes de que trata el artículo 1.6.1.4.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y los numerales 1 a 12 del artículo 13 de esta resolución y que será posteriormente desarrollado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en donde se establecerán los plazos, requisitos, condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos. En todo caso la implementación de los documentos equivalentes electrónicos deberá realizarse a más tardar el treinta (30) de junio del año 2021, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 de esta resolución.

TÍTULO VIII

AUTORIZACIÓN DE LA NUMERACIÓN CONSECUTIVA DE LA FACTURA DE VENTA, DOCUMENTOS EQUIVALENTES Y DOCUMENTO SOPORTE, EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR

Capítulo I

Servicio informático electrónico de numeración de facturación

Artículo 38. Servicio informático electrónico de numeración de facturación. Es el servicio informático electrónico para la solicitud de autorización, habilitación e inhabilitación de la numeración consecutiva, que se encuentra dispuesto en la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Nacionales -DIAN y le permite al sujeto obligado, cumplir con el requisito de la numeración consecutiva en los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta.
2. Factura de talonario o de papel.
3. Documentos equivalentes, expedido por las máquinas registradoras con sistema POS.
4. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente

En caso de inconvenientes tecnológicos por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el sujeto obligado cuya numeración autorizada se encuentre agotada al momento de referido inconveniente, deberá expedir los documentos contemplados en el presente artículo indicando la numeración autónoma, sin perjuicio de la solicitud de autorización de la misma, una vez se restablezcan los servicios, indicando la numeración ya consumida en la solicitud de la misma.

Capítulo II

Numeración, autorización, habilitación, inhabilitación, anulación y vigencia

Artículo 39. Numeración consecutiva. Corresponde un sistema de numeración consecutiva definido por cada sujeto obligado, en los documentos establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 38 de esta resolución, el cual está compuesto por:

1. Numero consecutivo
2. Prefijo compuesto por cuatro (4) letras, números o su combinación.
3. El número, la fecha y vigencia de la autorización de numeración.

Tratándose de prefijos los mismos deberán ser utilizados por los sujetos obligados como mínimo cuando se tenga más de un establecimiento de comercio, sede, oficina, local, punto de venta o lugares donde desarrollen sus actividades económicas en los cuales se expida factura de venta o documento equivalente y se elabore el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.

Artículo 40. Autorización. Es la asignación de la numeración consecutiva que realiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, previa solicitud por parte del obligado, la cual contiene:

1. Número, fecha y vigencia de la autorización.
2. Rangos de numeración.
3. Prefijos cuando fuere del caso.

El sujeto obligado deberá solicitar una nueva autorización previo a que se agote la vigente o en el caso en que se agote o se encuentre vencida la autorización inicial de numeración.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

La numeración consecutiva de que trata el presente artículo es necesaria para la asignación de la clave técnica.

Parágrafo. Para la expedición del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, la autorización de numeración debe ser solicitada con anterioridad a las operaciones que se respalden con el citado documento, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1.6.1.4.12. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 41. Solicitud de habilitación. Es la solicitud que realiza el obligado cuando resulta insuficiente el término de vigencia inicialmente autorizado y no se hubiere agotado la numeración respectiva. Para el efecto, el obligado podrá adelantar el trámite de habilitación de la numeración con una antelación de quince (15) días hábiles previo a la fecha de vencimiento de la vigencia de la autorización o habilitación según el caso.

Artículo 42. Anulación de la numeración: El sujeto obligado a facturar podrá anular la numeración de los documentos de que tratan los numerales 1 al 4 del artículo 38 de esta resolución, cuando los mismos no sean utilizados por razones diferentes a la inhabilitación; no obstante, deberá conservar, exhibir y remitir la justificación de la citada anulación cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, lo exija en desarrollo de sus facultades de fiscalización, cruces y solicitud de información.

Artículo 43. Inhabilitación de la numeración. Es el acto administrativo por medio del cual, previa solicitud del obligado o de oficio, en los eventos mencionados en el presente artículo quedan rangos de numeración sobrante, los cuales deberán ser inhabilitados de tal forma que una vez gestionado este trámite, los mismos no puedan ser utilizados. Para los casos en los cuales, la resolución de numeración se encuentra vencida, no procede la inhabilitación.

Se deberá solicitar inhabilitación de la numeración en los siguientes casos:

1. **A solicitud de parte.** A solicitud de parte cuando se presente las siguientes circunstancias:
 - a) Pérdida de facturación o documento soporte;
 - b) Cese definitivo de actividades;
 - c) Cierre de establecimiento, sede, oficina, o lugares donde desarrollen sus actividades económicas;
 - d) Liquidación de personas jurídicas y asimiladas;
 - e) Pérdida de calidad de sujeto obligado a facturar;
 - f) Liquidación de sucesiones;
 - g) Cambio o inexistencia del sistema de facturación;
 - h) Fusión, escisión o transformación de sociedades;
 - i) Cambio de nombres y apellidos, o de razón social;
 - j) Por declaratoria de proveedor ficticio;
 - k) Cuando la factura no sea validada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 27 de esta resolución y se hubiere consumido el consecutivo de la numeración autorizada.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Las solicitudes de inhabilitación presentadas por parte del obligado a facturar, deberán ser tramitadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de esta resolución.

2. **De oficio:** La inhabilitación podrá realizarse por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cuando se constate la ocurrencia de alguna de las causales anteriormente mencionadas o por orden judicial o administrativa declarada por autoridad competente en los términos prescritos en la misma, en todos los casos se indicarán los rangos de numeración que serán objeto de inhabilitación.

Si la inhabilitación es de oficio, ordenada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, esta se notificará al interesado para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el Estatuto Tributario. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se realizará el registro de inhabilitación de la numeración en el servicio informático electrónico de numeración por el área competente de la Dirección Seccional correspondiente.

Parágrafo. Para efectos de las causales de inhabilitación antes descritas que impliquen cambios en la información del Registro Único Tributario -RUT será necesaria su actualización previa al trámite.

Artículo 44. Vigencia de la autorización. La autorización de la numeración consecutiva tendrá una vigencia máxima de dos (2) años a partir de la asignación que realice la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Capítulo III

Trámite de la solicitud de autorización, habilitación y/o inhabilitación de la numeración.

Artículo 45. Trámite de la solicitud. Los sujetos obligados a facturar, que deban cumplir con el requisito de numeración consecutiva, que soliciten la autorización, habilitación y/o inhabilitación, ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, deberán presentar la solicitud a través del servicio informático electrónico de numeración de facturación, así como tener previamente habilitada la firma electrónica, caso en el cual la «Solicitud de Numeración de Facturación» o «Solicitud de Numeración de Documento Soporte» quedará suscrito de forma electrónica.

Comunicada la autorización de numeración y su vigencia, el facturador electrónico, a través del Servicio informático electrónico de numeración de facturación, solicitará los datos de los rangos de la numeración y vigencia autorizada, así como las claves técnicas para cada rango esta última, cuando se trate de facturación electrónica de venta.

Para el efecto, el servicio de autorización de numeración pondrá a disposición los datos solicitados de servidor a servidor.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Parágrafo. Cuando se presente la causal de inhabilitación de que trata el literal k) del numeral 1 del artículo 43 de esta resolución, no habrá lugar a realizar la solicitud de inhabilitación por parte del facturador electrónico, en tal sentido se debe proceder a la inhabilitación del consecutivo, conservando la trazabilidad para la verificación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cuando la citada entidad lo exija, procediendo a utilizar el siguiente consecutivo.

Artículo 46. Decisión de la solicitud. Para la autorización de la vigencia y la numeración de facturas de venta, documentos equivalentes y documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, el servicio informático electrónico de numeración de facturación generará un documento oficial de autorización de numeración de facturación el cual se entregará al interesado a través del citado servicio informático.

Parágrafo. En los casos, en que la numeración autorizada no sea suficiente y se agote, antes de culminar la vigencia de la misma, el interesado deberá solicitar una nueva autorización.

Artículo 47. Trámite ante el litógrafo y/o tipógrafo. Para el caso de la factura de venta de talonario o de papel, se deberá entregar al litógrafo y/o tipógrafo que se encuentre registrado en el Registro Único Tributario -RUT, copia del documento oficial de autorización de numeración de facturación. El litógrafo y/o tipógrafo, conservará a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el citado documento y deberá realizar la consulta señalada en el artículo 47 de la presente resolución.

Parágrafo 1. En ningún caso, los litógrafos y/o tipógrafos, podrán elaborar facturas en las cuales se registren documentos de autorización de numeración que no hayan sido autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo 2. El trámite de que trata el presente artículo no aplica para los sujetos obligados a facturar que expidan las facturas de venta de talonario o papel a través de servicios informáticos electrónicos.

Parágrafo 3. La información señalada en este artículo deberá ser reportada por parte de los litógrafos y/o tipógrafos, mediante el servicio informático electrónico que disponga la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; hasta tanto no se reglamente el envío de la información de que trata este parágrafo, se deberá continuar con el reporte de la información de acuerdo con la normatividad vigente.

Capítulo IV

Disposiciones generales

Artículo 48. Servicio de consulta de facturación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, pondrá a disposición en su página web, el servicio de consulta del estado de autorización de la numeración de las facturas.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Artículo 49. Registro de litógrafos y/o tipógrafos. Las personas o entidades que elaboren facturas de venta de talonario o de papel de conformidad con lo establecido en la presente resolución, deberán estar previamente inscritas en el Registro Único Tributario -RUT señalando el código de actividad económica respectiva y cumplir con los requisitos en el artículo 1.6.1.4.19. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

TÍTULO IX

INTERACCIÓN DE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN

Artículo 50. Interacción. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, los sistemas de facturación de que trata el TÍTULO II de esta resolución que se expidan a través los softwares dispuestos por el obligado a facturar deberán garantizar la inclusión de funcionalidades que permitan la interacción de la información que contenga los referidos sistemas, con:

1. Los inventarios de los bienes que se registran en las facturas de venta y/o documentos equivalentes.
2. Los sistemas de pago.
3. El impuesto sobre las ventas -IVA, el impuesto nacional al consumo, el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.
4. La retención en la fuente que se haya practicado.
5. La contabilidad.
6. En general la información tributaria que legalmente sea exigida a través de los anexos técnicos.

La implementación de la interacción de los sistemas de facturación de acuerdo con lo indicado en el presente artículo se deberá cumplir de conformidad con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para tal efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, sin perjuicio de los sistemas de interacción que actualmente se encuentren en uso.

En las acciones de control de la obligación formal de facturar y de las obligaciones de tipo sustancial que tengan como apoyo o fuente para el citado control los sistemas de facturación, los obligados a facturar deberán suministrar información a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en relación con el cumplimiento de las funcionalidades que garanticen la interacción de que trata el presente artículo, así como el acceso al software de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y en el numeral 1 del artículo 1 de esta resolución.

TÍTULO X

PROVEEDORES TECNOLOGICOS

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Capítulo I

Requisitos de los Proveedores Tecnológicos

Artículo 51. Requisitos. La generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, será realizada directamente por el facturador electrónico; lo anterior, sin perjuicio de contratar para tal efecto los servicios de proveedores tecnológicos que hayan sido previamente habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Quienes opten por ser habilitados o requieran la renovación de la citada habilitación, como proveedores tecnológicos, deberán agotar previamente el procedimiento de habilitación para facturar electrónicamente conforme lo indicado en el artículo 22 de esta resolución. Agotado lo anterior, el interesado deberá presentar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, una solicitud para obtener la habilitación y/o renovación como proveedor tecnológico, según sea el caso y cumplir con los requisitos de que trata el artículo 616-4 del Estatuto Tributario, el artículo 1.6.14.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y la presente resolución así:

1. Estar constituido como sociedad en Colombia o como sucursal de sociedad extranjera.
2. Estar Inscrito en el Registro Único Tributario -RUT.
3. Registrar en el objeto social las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, sin perjuicio de la inclusión de otras actividades económicas. Este requisito debe conservarse hasta que se mantenga la calidad de proveedor tecnológico.
4. Poseer para la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico y mantener durante el tiempo en que dure la habilitación, un patrimonio contable a la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico, por una suma igual o superior a veinte mil (20.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, dentro del cual, la propiedad planta y equipo debe como mínimo corresponder a una suma igual o superior a diez mil (10.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, el cual debe estar localizado en Colombia; para tal efecto se deberá presentar como prueba los estados financieros, bajo las Normas de contabilidad aplicables en Colombia de acuerdo al grupo contable que le aplique al solicitante, firmado por el representante legal y contador público o revisor fiscal según sea el caso y demás soportes que exija la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
5. Acreditar certificación sobre sistemas de gestión de seguridad de la información y calidad de la información conforme con la norma ISO 27001 sobre sistemas de gestión de seguridad de la información para los procesos y documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo. Si para la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico ante la Unidad Administrativa Especial

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, no se cuenta con esta certificación, deberá manifestarse el compromiso de aportarla a más tardar dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la notificación de la habilitación como proveedor tecnológico; término dentro del cual deberá allegarse a Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la certificación correspondiente, como requisito necesario para operar como tal.

6. Acreditar el plan de contingencia para garantizar la continuidad del proceso que asegure la referida continuidad de la operación relacionada con los servicios de generación, transmisión, expedición de la factura electrónica de venta, así como para la recepción de la citada factura, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y en general los demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo. Para ello, deberá indicar los requisitos mínimos, procesos, procedimientos, controles, periodicidad mínima de realización de controles, que garanticen la continuidad de la operación del negocio, así como acciones para restablecer el servicio y recuperación de la operación en caso de inconvenientes tecnológicos. Esta información deberá estar contenida en un documento que será actualizado anualmente, suscrito por el representante legal, junto con los soportes.
7. Estar habilitado como facturador electrónico y facturar electrónicamente sus operaciones, conforme las disposiciones de que trata la presente resolución, para los obligados a expedir factura electrónica de venta.
8. Acreditar infraestructura física, tecnológica y de seguridad; para ello, el solicitante a través del representante legal suscribirá un documento con sus respectivos soportes, identificando la infraestructura física, tecnológica para la prestación del servicio, para la seguridad de la información y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. A nivel tecnológico y de seguridad deberá presentar la arquitectura a través de la cual se presta el servicio, que incluye procesos internos y externos. Esta información deberá estar contenida en un documento que será actualizado anualmente, suscrito por el representante legal, junto con los soportes.
9. Acreditar las condiciones y niveles de servicio prestado de que trata el numeral 3 del presente artículo, para ello el representante legal debe presentar un documento donde se encuentren tipificados los posibles incidentes según la parte del proceso involucrada, clasificados por nivel de criticidad, indicando el tiempo máximo, mínimo y promedio de respuesta esperado para superarlos. El documento deberá contener una descripción del medio a través del cual administran las condiciones y niveles de servicio.
10. El proveedor tecnológico debe garantizar a sus clientes para la prestación de sus servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo como mínimo: oportunidad, cumplimiento, contar con personal formado en servicio al cliente y un canal de servicio de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Felicitaciones PQRSF, que garantice la trazabilidad y consulta, el cual debe estar dispuesto para la revisión de las funcionalidades y contenidos por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Para ello, el representante legal debe presentar un documento donde describa las condiciones a través de las cuales funciona el servicio de PQRSF y el medio utilizado para su administración.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

11. Acreditar personal con conocimientos contables, legales y en UBL, XML, XSD y demás documentos electrónicos, derivados de la factura electrónica de venta y otros documentos electrónicos que se deriven de los servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo, para ello, el interesado en obtener la habilitación como proveedor tecnológico debe tener vinculado personal con título profesional avalado por instituciones educativas de grado superior autorizadas por autoridad competente en Colombia, en temas relacionados con ciencias contables, económicas, del derecho y de las tecnologías.
12. Autorizar la publicación de su razón social, Número de Identificación Tributaria -NIT y correo electrónico en el registro de proveedores tecnológicos, de la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; así como la información requerida para garantizar la interacción, interoperabilidad que se derive de la implementación de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito, los documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y demás documentos y servicio de que trata el numeral 3 del presente artículo. La citada autorización se entiende otorgada por el representante legal al momento de solicitar la habilitación como proveedor tecnológico.
13. Suministrar la información relacionada con los representantes legales, los miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos; en las sociedades anónimas abiertas deberá brindarse información de los accionistas que tengan un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) del capital accionario. Se deberá suministrar, adicionalmente, información de las hojas de vida del representante legal, los socios mencionados anteriormente, de los miembros de la junta directiva, así como todo el personal vinculado a la generación, transmisión, y en el proceso de expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo. Asegurar que los empleados y contratistas comprenden sus responsabilidades y son idóneos en los roles para los que se consideran. La información debe ser remitida con la solicitud de habilitación a la DIAN y actualizarlo anualmente, como máximo el 30 de abril de cada año, de acuerdo con el formato que defina la DIAN.
14. Poner a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN durante la visita de verificación de requisitos, la información requerida para la verificación y acreditación de la existencia real y material de la persona jurídica, así como del patrimonio contable, la propiedad planta y equipo y en general la información necesaria para la verificación de los requisitos.
15. Realizar satisfactoriamente las pruebas tecnológicas del software de facturación electrónica que demuestren el adecuado funcionamiento de los servicios que presta como proveedor tecnológico.

Para efectos de acreditar los requisitos de los numerales 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 13 mencionados en el presente artículo, se debe adjuntar a través del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta en formato PDF

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

solicitud de autorización para actuar como proveedor tecnológico, dirigida a la Subdirección de Gestión y Asistencia al cliente de la Dirección de Gestión de Ingresos o quien haga sus veces.

Para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 15, quienes opten por ser habilitados como proveedor tecnológico por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, realizarán las pruebas correspondientes en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta. Una vez superadas las pruebas en forma satisfactoria, el servicio informático de factura electrónica de la DIAN generará el visto bueno que así lo acredite.

Parágrafo 1. Las condiciones señaladas en el presente artículo deberán cumplirse por el proveedor tecnológico para la fecha de presentación de la solicitud de habilitación y/o renovación según sea el caso. Igualmente deberán mantenerse durante el tiempo en que se encuentre vigente la habilitación como proveedor tecnológico, salvo lo indicado en el requisito del numeral 4 del presente artículo cuyo valor podrá ser afectado por deterioro o depreciación de los activos.

No obstante, lo previsto en el inciso 1 de este parágrafo al momento de la renovación de la habilitación del proveedor tecnológico, los requisitos expresados en Unidades de Valor Tributario -UVT deberán corresponder al año de la solicitud de renovación de la habilitación. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 616-4 del Estatuto Tributario y de las sanciones previstas en el artículo 684-4 Estatuto Tributario.

Cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, efectúe verificaciones tendientes a establecer el cumplimiento o mantenimiento de las condiciones de habilitación y/o renovación, en relación con el patrimonio contable y la propiedad planta y equipo, tendrá en cuenta el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT del año de verificación.

Parágrafo 2. Los proveedores tecnológicos no podrán ceder la habilitación y/o renovación otorgada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo 3. Los proveedores tecnológicos que ofrezcan servicios de facturación electrónica de venta, así como los demás servicios de que trata el numeral 3 de esta artículo, deberán como mínimo ofrecer a los obligados a facturar y/o al adquirente, los citados servicios, y prestar los que demande el facturador y/o adquirente, cumpliendo las disposiciones y las condiciones de operatividad tecnológica que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en la presente resolución, el «Anexo técnico de factura electrónica de venta» y demás anexos que se establezcan.

En todo caso, el obligado a facturar electrónicamente y el adquirente son los responsables ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por las obligaciones sustanciales y formales en materia tributaria que como tales les corresponden. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del artículo 684-4 del Estatuto Tributario cuando se tipifiquen las conductas

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

sancionables establecidas como infracciones en el numeral 2 del artículo 616-4 del Estatuto Tributario, aplicables al proveedor tecnológico

Parágrafo 4. Para efectos de la presentación, actualización y verificación de los requisitos de que trata el presente artículo, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, establecerá las fichas técnicas, soportes, los mecanismos técnicos y tecnológicos para la transmisión y acreditación de los mismos; entre tanto los proveedores tecnológicos deberán tenerlos a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cuando ella los requiera.

Capítulo II

Habilitación, renovación y cancelación de los Proveedores Tecnológicos

Artículo 52. Habilitación y renovación de los Proveedores Tecnológicos. Para la habilitación y renovación de los Proveedores Tecnológicos, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Estar habilitado para expedir factura electrónica de venta de conformidad con lo indicado en el artículo 22 de esta resolución;
2. Solicitar habilitación como proveedor tecnológico a través del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, dirigida a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en la cual se acrediten los requisitos señalados en el capítulo I del Título X de esta resolución;
3. Tener activo en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, mínimo un software para prestar los servicios de facturación electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta, el cual deberá cumplir con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación, expedición y recepción, indicada en el TÍTULO VII de esta resolución y con los anexos técnicos que deba aplicar.

La renovación como proveedor tecnológico, deberá ser solicitada, como mínimo con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de la habilitación y/o renovación que le fue aprobada, ingresando al servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cumpliendo con los requisitos señalados en el capítulo I del Título X de esta resolución.

A más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la solicitud de habilitación y/o renovación según el caso, presentada por el interesado con la totalidad de los requisitos, ante la Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente de la Dirección de Gestión de Ingresos o la que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, decidirá sobre la solicitud de habilitación mediante resolución.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Los proveedores tecnológicos previa solicitud y cumplimiento de los requisitos, serán habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por un período de cinco (5) años; cuando proceda la renovación de la habilitación, la misma se otorgará por el término inicialmente otorgado, de conformidad con el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Contra la decisión de la solicitud de habilitación y/o renovación según sea el caso, proceden los recursos de reposición y apelación de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los requisitos previstos en el presente artículo aplicarán a partir del 30 de octubre de 2020, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 1.6.1.4.24. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1620 del 2016.

Artículo 53. Cancelación de la habilitación como proveedor tecnológico. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN cancelará la habilitación del proveedor tecnológico en los siguientes casos:

- 1. Cancelación de la habilitación a solicitud de parte:** cuando el proveedor tecnológico solicite a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la cancelación de la habilitación, debe:
 - a) Dirigir oficio ante la Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente de la Dirección de Gestión de Ingresos o la que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, y adjuntar formato en PDF a través del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, solicitando la cancelación de la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica, acompañada de una relación en donde se indiquen los nombres y apellidos o razón social -NIT y dirección de correo electrónico de las personas y entidades a las cuales les presta sus servicios como proveedor tecnológico, suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la que conste que dio aviso a sus clientes dentro del plazo establecido en el literal b) de este numeral.
 - b) Informar a los facturadores electrónicos, a los adquirentes electrónicos y a las demás personas o entidades a quienes les presta el servicio como proveedor tecnológico, de su decisión de cancelar la habilitación como proveedor tecnológico, como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la presentación de la solicitud que debe dirigir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Una vez recibida la solicitud de cancelación de la habilitación con el cumplimiento de los requisitos de los literales a) y b) del presente numeral, la Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente de la Dirección de Gestión de Ingresos o la que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, deberá proferir la resolución de cancelación de la habilitación, dentro los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, otorgando los recursos que procedan, de conformidad el procedimiento y los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en este numeral y dentro del término antes indicado, se procederá a la inadmisión de la solicitud para que se subsane el incumplimiento y presente una nueva solicitud para el inicio del trámite de la cancelación de la habilitación.

- 2. Cancelación de la habilitación derivada de un proceso sancionatorio.** La dependencia competente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cancelará la habilitación del proveedor tecnológico, derivada del proceso sancionatorio atendiendo las causales y procedimiento establecido en los artículos 616-4 y el 684-4 del Estatuto Tributario.

En el acto administrativo de cancelación de la habilitación del proveedor tecnológico, se ordenará:

- a) La cancelación de la habilitación del proveedor tecnológico,
- b) La actualización del Registro Único Tributario -RUT en la responsabilidad correspondiente,
- c) La exclusión como proveedor tecnológico en el servicio informático de factura electrónica de venta con validación previa,
- d) La comunicación de la exclusión como proveedor tecnológico, a los facturadores electrónicos, a los adquirientes electrónicos y a las demás personas o entidades a que le presta el servicio de proveedor tecnológico, al correo electrónico suministrado por el proveedor en el requisito del numeral 1, literal a) del este artículo.

TÍTULO XI

INTEROPERABILIDAD TECNOLÓGICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO INFORMÁTICO ELECTRÓNICO DE VALIDACIÓN PREVIA DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Artículo 54. Interoperabilidad. Los usuarios del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, deberán cumplir las obligaciones que se describen en la presente resolución y realizar las adecuaciones de tipo informático que sean necesarias para la habilitación, generación, transmisión, validación, expedición, entrega, recepción y registro como título valor de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación.

Como estándares mínimos y comunes para la transmisión, la expedición y la recepción en el intercambio, lectura, manejo de fuentes únicas o estandarizadas de datos de información; los usuarios señalado en el inciso anterior, deberán tener en cuenta los lineamientos de interoperabilidad indicados por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- que se encuentran dentro del contenido del «Anexo técnico de factura electrónica de venta»; lo anterior sin perjuicio de la implementación de funcionalidades de tipo tecnológico que se desarrollen.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Como criterios generales a tener en cuenta para la interoperabilidad por parte de los usuarios del servicio informático electrónico de validación previa de la factura electrónica de venta, se deberán tener en cuenta los siguientes:

1. Cumplir con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para la generación, transmisión, validación, expedición, recepción y registro como título valor de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y los demás sistemas de facturación, de conformidad con lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».
2. Utilización de lenguajes de programación informática que permitan dar cumplimiento a los estándares mínimos indicados en este artículo.
3. Otros criterios que se fijen en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

TÍTULO XII

DOCUMENTOS SOPORTES

Artículo 55. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. De conformidad con lo establecido en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario, y los artículos 1.6.1.4.12. y 1.6.1.4.13. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, cuando se realicen transacciones con sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, el documento soporte que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones, o impuestos descontables, deberá cumplir los siguientes requisitos y condiciones, y ser generado de forma física por parte del adquirente del bien y/o servicio, salvo cuando se trate de importación de bienes:

1. Estar denominado expresamente como documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
2. Tener la fecha de la operación que debe corresponder a la fecha de generación del documento.
3. Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio. Tratándose de contratos suscritos con los no residentes fiscales en Colombia no inscritos en el Registro Único Tributario -RUT, el requisito del Número de Identificación Tributaria NIT, se entenderá cumplido con la identificación otorgada en el país de origen del no residente.
4. Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del adquirente de los bienes y/o servicios.
5. Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de documento soporte incluyendo el número, rango y vigencia autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En relación con las especificaciones de la numeración del documento soporte, en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, el adquirente

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

podrá indicar una numeración propia, hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, ponga a disposición las citadas especificaciones a través del servicio informático electrónico.

6. Tener la descripción específica del bien y/o del servicio prestado.

7. Detallar el valor total de la operación.

Cuando el adquiriente sea facturador electrónico, el documento de que trata el presente artículo deberá generarse en forma electrónica atendiendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cumpliendo además de los requisitos señalados en los numerales 1 a 7 del presente artículo los siguientes:

1. Incluir la firma del emisor del documento soporte al momento de la generación, de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
2. Utilizar el formato electrónico de generación que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo 1. Para efectos de lo establecido en el presente artículo, será válido el extracto expedido por los sujetos a los que se refiere el numeral 1 del artículo 1.6.1.4.3. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con el artículo 1.3.1.7.8. del citado Decreto.

Para los sujetos a los que se refiere el numeral 2 del artículo 1.6.1.4.3 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, será válido el extracto únicamente en relación con las operaciones financieras que realicen las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales, los fondos de empleados, las cajas de compensación y las entidades del Estado que realizan las citadas operaciones.

El documento soporte de que trata el presente artículo será válido en los contratos celebrados con personas o entidades no residentes en Colombia, en cuyo caso, se deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo. Para la procedencia del impuesto sobre las ventas -IVA- descontable se deberá acreditar, adicionalmente, que se ha practicado la respectiva retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas de conformidad con el numeral 3 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario y/o a título de Impuesto sobre la Renta.

Parágrafo 2. Cuando se trate de importación de bienes el documento soporte que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones, o impuestos descontables, será la declaración de importación presentada de conformidad con la normatividad vigente, siempre y cuando no correspondan a operaciones celebradas con o entre usuarios de zona franca.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones aduaneras o cambiarias que deban aplicarse para todas las operaciones de importación y las operaciones con o entre usuarios de zona franca.

Parágrafo 3. Los adquirientes de bienes y/o servicios que soporten sus operaciones con el documento previsto en el presente artículo, deberán transmitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la información y el contenido del citado documento en los términos, condiciones, mecanismos técnicos y tecnológicos, que establezca con posterioridad la citada entidad.

Artículo 56. Documento soporte en los juegos de suerte y azar y espectáculos públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.14 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, los juegos de suerte y azar en los que se expida documento, boleta, fracción, formulario, cartones, billetes o instrumento que da derecho a participar en el juego, juegos localizados y en los espectáculos públicos, constituye soporte de las operaciones, la planilla diaria de control de ventas llevada por el operador, que debe contener los siguientes requisitos:

1. Estar denominado expresamente como documento soporte, planilla diaria control de ventas.
2. Tener la fecha que debe corresponder al día en que se realizaron las operaciones.
3. Contener los apellidos, nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del sujeto obligado.
4. Incorporar el número y valor de la boleta, fracción, formulario, cartones, billetes o instrumento que da derecho a participar en el juego o espectáculo público.
5. Detallar el nombre e identificación del serial de la maquina utilizada en los juegos localizados tales como: máquinas tragamonedas, bingos, video-bingos, esferódromos y los operados en casino y similares.
6. Detallar el valor de los impuestos del orden nacional a que haya lugar en la operación del juego.

Parágrafo. El documento soporte de que trata este artículo, deberá ser remitido a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en forma electrónica cumpliendo con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos necesarios para la generación, numeración, validación, transmisión electrónica que se definan por la mencionada entidad.

No obstante, lo previsto en el presente parágrafo, el documento soporte de que trata el presente artículo deberá estar a disposición de la autoridad tributaria en el establecimiento de comercio, hasta tanto se establezca el sistema para su transmisión electrónica.

Cuando en los juegos de suerte y azar y espectáculos públicos, otras entidades estatales exijan un control de reporte sobre dichas operaciones, éste reporte será el

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

documento soporte que establece el presente artículo; no obstante, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN coordinará con las entidades respectivas la transmisión del citado documento.

TÍTULO XIII

REGISTRO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Artículo 57. El registro de la factura electrónica de venta considerada título valor -RADIAN: Es el sistema de información que permite la circulación y trazabilidad de facturas electrónicas como título valor, en lo sucesivo factura electrónica de venta - título valor, el tenedor legítimo y/o a través mandatarios y/o operadores autorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en adelante RADIAN.

En el RADIAN se realiza el registro de los eventos contenido en el “anexo técnico del registro de la factura electrónica considerada como título valor”, conforme al procedimiento allí previsto.

Lo anterior dentro de la competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

Artículo 58. Administrador del RADIAN y los eventos que se registran. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, es competente para administrar el RADIAN, para lo cual se implementa el “*anexo técnico del registro de la factura electrónica de venta - título valor*” y las funcionalidades que permiten el registro de los eventos de circulación de la factura electrónica de venta - título valor, su consulta y trazabilidad.

Los eventos electrónicos del RADIAN, serán generados, transmitidos y validados en el sistema informático dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de acuerdo al TÍTULO VII de esta resolución, y de conformidad con los mecanismos técnicos y tecnológicos que para tal efecto establezca el “Anexo Técnico del Registro de la factura electrónica considerada como título valor”.

Los eventos que comprende el RADIAN, son:

1. Aceptación atendiendo las regulaciones expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Acuse de Recibo.
3. Formato de recepción del bien y/o aceptación del servicio.
4. Endoso electrónico.
5. Anulación del endoso electrónico.
6. Mandato electrónico, terminación y/o cancelación.
7. Notificación de pago parcial o total.
8. Avals.
9. Documento de limitación de circulación.
10. Cesión de derechos de crédito.
11. Los demás necesarios para el registro y la circulación.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Artículo 59. Requisitos de los eventos que se registran en el RADIAN. El registro de los eventos en el RADIAN, deberá contener los siguientes requisitos:

1. Que la factura electrónica de venta objeto del registro, se encuentre validada en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
2. Que la factura electrónica de venta haya sido aceptada de conformidad con las normas comerciales que regulen la materia.
3. Que la factura electrónica de venta -título valor no tenga limitaciones que impidan su circulación de conformidad con las normas comerciales que regulen la materia.
4. Que la factura electrónica de venta -título valor no se encuentre cancelada.
5. Que en la factura electrónica de venta -título valor se encuentre expresa la fecha del vencimiento en que se debe cancelar el derecho crediticio que ella incorpora de conformidad con la norma comercial vigente.
6. Que en la factura electrónica de venta -título valor se señale el lugar donde debe ser cancelada. Para todos los efectos se entenderá que la factura fue creada en la dirección del emisor de la factura, de conformidad con la norma comercial vigente.

Parágrafo. Cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica de venta, por razones tecnológicas atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se atenderá lo dispuesto en el TÍTULO VII de esta resolución.

Artículo 60. Sujetos que participan en el registro de la factura electrónica de venta - título valor y el rol en el RADIAN. Los sujetos que pueden participar en el RADIAN, atenderán los siguientes roles:

1. **Rol de Consulta.** Permite al usuario del RADIAN, tener acceso a la información de la factura electrónica de venta - título valor y corresponden a los siguientes sujetos:
 - a. El Facturador electrónico.
 - b. El tenedor legítimo.
 - c. El deudor o adquirente.
 - d. Los factores.
 - e. Los avalistas.
 - f. Las autoridades judiciales.
 - g. Otros sujetos debidamente autorizados.
2. **Rol de Registro.** Permite al usuario del RADIAN, inscribir eventos para la circulación de factura electrónica de venta - título valor y corresponden a los siguientes sujetos:
 - a. Facturador electrónico. El facturador electrónico podrá registrar aceptaciones, endosos, cesiones y pagos.
 - b. Tenedor legítimo. El tenedor legítimo podrá registrar los endosos sucesivos al primero, cancelación de endosos, cesiones y pagos.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

- c. Deudor o adquirente. El deudor o adquirente podrá registrar pagos totales o parciales.
 - d. Factores. El factor podrá registrar anulación de endosos.
 - e. Avalistas. El avalista podrá registrar pagos totales o parciales.
 - f. Autoridades judiciales. Las autoridades judiciales podrán registrar embargos y demás actos judiciales que afecten la circulación de la factura electrónica - Título Valor.
 - g. Otros sujetos debidamente autorizados. Corresponden a aquellos sujetos que podrán registrar actos según su autorización.
3. **Rol de Administrador.** El rol de administrador, corresponde a la Dependencia que delegue el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, designada para ello, la cual está encargada de realizar las anotaciones en el RADIAN, de producir los datos estadísticos y de certificar la trazabilidad de la factura electrónica- Título Valor.

Artículo 61. Procedimiento para realizar las anotaciones en el RADIAN. Las anotaciones de los eventos en el RADIAN se realizarán atendiendo el siguiente procedimiento:

1. Generación, transmisión y validación de los eventos en el **RADIAN**, efectuada por el facturador electrónico, el tenedor legítimo, sujetos autorizados, con el cumplimiento de los requisitos establecidos y de conformidad con los mecanismos técnicos y tecnológicos que para tal efecto establezca el “Anexo Técnico del Registro de la factura electrónica considerada como título valor”.
2. Una vez validadas las anotaciones, mediante documento electrónico de validación, se efectuará el registro en el RADIAN, generando el documento electrónico de validación para consulta a:
 - a. El facturador electrónico o el tenedor legítimo de la factura electrónica de venta-título valor, según el caso.
 - b. Al deudor de la factura electrónica de venta -título valor.
 - c. A los sujetos autorizados.
 - d. A los demás sujetos que intervienen en el RADIAN cuando fuere el caso.
3. El administrador del RADIAN, registrará todos los eventos de la factura electrónica de venta- título valor.

Artículo 62. Consulta de información en el RADIAN. En todo momento y una vez registradas las anotaciones en el RADIAN, los sujetos autorizados y demás sujetos que intervienen en el mismo, cuando sea del caso, podrán consultar la existencia, contenido y trazabilidad de la factura electrónica de venta - título valor, garantizando la reserva de los datos, según corresponda.

Es obligación del usuario del registro, mantener actualizada la información en el RADIAN.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Parágrafo: Tratándose de solicitud efectuada por autoridad competente, el administrador del registro, previo requerimiento, pondrá a su disposición la factura electrónica de venta - título valor y los eventos derivados de ella para su consulta, atendiendo a las reservas de Ley.

Artículo 63. Obligación del último tenedor de la factura electrónica de venta - título valor. El último tenedor de la factura electrónica de venta - título valor y/o quien efectuó el pago de la misma, informará al RADIAN el pago de la obligación, de conformidad con régimen de responsabilidad que determine la legislación comercial vigente.

No obstante, lo anterior, de no surtir el evento sobre el pago de la factura electrónica de venta - título valor, dentro del plazo de vencimiento que se haya estipulado en la misma, el administrador del RADIAN podrá marcarla como “vencida”.

Artículo 64. Factura electrónica de venta -título valor negociado. Los intermediarios del mercado deberán tener en cuenta el estado de la factura con la última transacción que sea registrada en el RADIAN, si posteriormente hubiere más transacciones del mismo evento, el registro las rechazará de manera automática.

Artículo 65. Registro del cambio de tenedor – Endoso Electrónico. El registro del cambio del tenedor de la factura electrónica de venta - título valor en el RADIAN, se efectuará mediante endoso electrónico, atendiendo las condiciones técnicas y tecnológicas que se establezcan por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en el “Anexo Técnico del Registro de la factura electrónica considerada como título valor”.

Artículo 66. Negociación de la factura electrónica de venta – título valor en inconvenientes tecnológicos. Si se presentan inconvenientes tecnológicos que impidan el registro de los eventos de la factura electrónica- Título Valor en el RADIAN, las operaciones efectuadas en el lapso del inconveniente deberán reportarse una vez se restablezca el registro, a más tardar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

Artículo 67. Alcance del RADIAN. La competencia asignada a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se circunscribe a la Administración del RADIAN; por tanto, los aspectos sustanciales de la factura electrónica de venta - título valor, en especial los relacionados con la circulación de la misma, atenderán lo dispuesto en las normas que regulan la materia.

TÍTULO XIV

ANEXO TÉCNICO

Artículo 68. Anexo técnico de factura electrónica de venta. El Anexo técnico de la factura electrónica de venta, es el siguiente:

Anexo técnico de Factura Electrónica de Venta versión 1.7-2020. El «Anexo técnico de factura electrónica de venta» versión 1.7-2020, contiene las

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

funcionalidades y/o reglas de validación que permite cumplir con la generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y de los demás sistemas de facturación, por parte de los facturadores electrónicos y/o proveedores tecnológicos, en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación.

Artículo 69. Divulgación de los anexos técnicos y término de adopción. Los Anexos técnicos y sus modificaciones se encuentran publicado en el sitio WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- <https://msfacturaelectdian.azurewebsites.net/documentacion-normatividad-16.html>.

Los facturadores electrónicos y los sujetos obligados a facturar deberán adoptar los anexos técnicos y sus modificaciones de que trata el presente artículo, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la publicación del anexo técnico.

TÍTULO XV

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 70. Representantes que cumplen con el deber formal de facturar. Cuando el sujeto obligado a expedir factura electrónica de venta cumpla con esta obligación, a través de un proveedor tecnológico, el citado proveedor deberá estar previamente autorizado y/o habilitado según sea el caso por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y cumplir con las obligaciones, que para tal efecto señalan las disposiciones vigentes.

La obligación formal de facturar podrá ser cumplida por el proveedor tecnológico o un tercero, de conformidad con dispuesto en los artículos 572 y 573 del Estatuto Tributario.

Parágrafo Transitorio. Cuando el facturador electrónico cumpla la obligación formal de facturar a través de su proveedor tecnológico, este último deberá inscribir esta calidad en el Registro Único Tributario -RUT una vez la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN realice los ajustes informáticos necesarios

Cuando la obligación formal de facturar sea cumplida por el proveedor tecnológico o un tercero, las partes deberán conservar el documento que lo acredite para tal fin por los términos legales que le corresponda, para que sean exhibidos o enviados cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN lo requiera.

Artículo 71. Conservación. Los documentos que se expidan en cumplimiento de la obligación de facturar de que trata la presente resolución, deberán ser conservados de conformidad con lo indicado en el artículo 632 del Estatuto Tributario y el artículo 46 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 304 de la Ley 1819 de 2016 y las normas que lo modifiquen o adicionen, garantizando que la información conservada

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

sea accesible para su posterior consulta y, en general, que se cumplan las condiciones señaladas en los artículos 12 y 13 la Ley 527 de 1999.

Artículo 72. Información y requisitos adicionales en la factura electrónica de venta e instrumentos electrónicos que se derivan de esta. En el «Anexo técnico de factura electrónica de venta», se encuentran campos o grupos de campos de información opcionales que podrán ser utilizadas por los facturadores electrónicos.

Para estandarizar información que se derive de la factura electrónica de venta y con el ánimo de facilitar las operaciones de un sector o grupo de actividades económicas afines, las entidades o instituciones de tipo gremial que representan los facturadores electrónicos respecto del sector o grupo antes indicado, podrán solicitarle formalmente a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la inclusión de los datos requeridos para que los mismos y previa evaluación y autorización de la citada entidad, hagan parte del «Anexo técnico de factura electrónica de venta»; la solicitud deberá ser presentada ante la Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente de la Dirección de Gestión de Ingresos o la dependencia que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que tiene a cargo la definición de las funcionalidades del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de factura electrónica de venta, para su evaluación y coordinación con la autoridad competente que corresponda.

En relación con la incorporación de requisitos adicionales en la factura electrónica de venta que indiquen las autoridades competentes para cada sector; la dependencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que tiene a cargo las definiciones de las funcionalidades del servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta, deberá atender la solicitud que presente el representante de la respectiva entidad para su evaluación e incorporación del «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Las modificaciones del «Anexo técnico de factura electrónica de venta», en todo caso deben incorporarse al sistema de factura electrónica de venta mediante resolución de carácter general suscrita por parte del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; las citadas modificaciones que incorporan la formación y requisitos, no harán parte de lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, a menos que el citado artículo se modifique o adicione.

Parágrafo: En todo caso la información y los requisitos que trata el presente artículo, no serán objeto de validación por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Artículo 73. Idioma y moneda en el contenido de los sistemas de facturación de venta: Se debe utilizar el idioma español y el peso colombiano en la generación de los sistemas de facturación, sin perjuicio que además de expresar el respectivo valor en pesos colombianos pueda expresarse en otra moneda y en un idioma distinto al español.

Artículo 74. Facturación en mandato. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.9. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Tributaria, para efectos del cumplimiento de la obligación de expedir factura electrónica de venta, tanto los mandantes como los mandatarios, atenderán las fechas establecidas para su implementación establecido en el artículo 20 de la presente resolución, en los contratos de mandato, las facturas de venta y/o documentos equivalentes deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario, si el mandatario adquiere bienes y/o servicios en cumplimiento del mandato, la factura de venta y/o documentos equivalentes deberán ser expedidos a nombre del mandatario.

Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tenga derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser firmada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el caso de las devoluciones se adjuntará además una copia del contrato de mandato. El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante.

En la factura electrónica de venta, elaborada en virtud del contrato de mandato se deberán diferenciar las operaciones del mandante de las del mandatario.

Parágrafo. Para efectos del cumplimiento de la obligación de expedir factura electrónica de venta, tanto los mandantes como los mandatarios, atenderán las fechas establecidas para su implementación por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de conformidad con lo indicado en el TÍTULO VI de esta resolución.

Artículo 75. Facturación de consorcios y uniones temporales. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia Tributaria y sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

Parágrafo. Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma, condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación y expedición de conformidad con lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Artículo 76. Factura electrónica de venta en operaciones de comercio exterior. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.17. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, los facturadores electrónicos, deberán soportar con factura electrónica de venta como documento soporte de la declaración exportación, para la venta de bienes y/o prestación de servicios desde cualquier zona geográfica del territorio aduanero nacional hacia mercados externos o hacia zonas francas.

La entrega de la factura electrónica de venta al receptor o adquiriente del exterior podrá realizarse, en el formato electrónico de generación o en representación gráfica en los términos, condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión, validación y expedición de conformidad con lo indicado en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Artículo 77. Facturación Electrónica de venta de las operaciones en zonas francas. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.18. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios al interior de las zonas francas o desde zonas francas hacia el resto del territorio aduanero nacional o hacia el exterior como soporte del Formulario de Movimiento de Mercancías y de la Declaración Especial de Importación, y desde el territorio aduanero nacional hacia zonas francas, aplican las disposiciones del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y esta resolución.

Artículo 78. Condiciones para los litógrafos y/o tipógrafos. Los litógrafos y/o tipógrafos serán habilitados de forma permanente para expedir factura electrónica de venta con la inscripción como tal en el Registro Único Tributario –RUT; para tal efecto deberán cumplir con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.19. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y la presente resolución para los facturadores electrónicos.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Los litógrafos y/o tipógrafos que realicen la impresión de los requisitos establecidos en los literales a), b), d) y h) del artículo 617 del Estatuto Tributario, en concordancia con los requisitos establecidos en el artículo 12 de esta resolución, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar inscrito en el Registro Único Tributario -RUT, como litógrafo y/o tipógrafo habilitado para elaborar facturas de venta.
2. Elaborar las facturas de talonario o de papel de los sujetos obligados a facturar conforme con lo indicado en el documento oficial de autorización de numeración expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
3. Verificar en el sistema de consulta de facturación de la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el documento oficial de autorización de numeración de facturación que corresponda al sujeto obligado a facturar que solicita sus servicios y registrar la elaboración de la factura de talonario o de papel, indicando:
 - a) Apellidos, nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del litógrafo, tipógrafo o impresor.
 - b) Número de facturas impresas.
4. Conservar a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, copia del documento oficial de autorización de numeración de facturación entregado por el sujeto obligado a facturar.
5. Autorizar la publicación de su apellidos, nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
6. Abstenerse de elaborar facturas de venta de talonario o de papel en las cuales no se registre el documento de autorización de numeración.

Las condiciones y requisitos previstos en el presente artículo, deberán mantenerse durante el tiempo en que la persona natural o jurídica preste los servicios de impresión de la factura de talonario o de papel a los sujetos obligados a facturar.

Artículo 79. Sanción de cierre del establecimiento de comercio. De conformidad con el artículo 1.6.1.4.11. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, la sanción de cierre del establecimiento de comercio. Los sujetos que estando en la obligación de facturar no facturen, y los sujetos que estando en la obligación de facturar no facturen y expidan documentos distintos a la factura de venta y/o documento equivalente, tales como prefactura, cuenta de cobro, precuenta o similares, serán objeto de la sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina o consultorio, conforme con lo previsto en el artículo 652-1 del Estatuto Tributario.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Lo indicado en el presente artículo también aplica para los sujetos que estando obligados a facturar de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de esta resolución, utilicen un sistema de facturación que no se encuentre vigente o autorizado para el citado sujeto.

Artículo 80. Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica de venta. Para efecto de lo indicado en el párrafo transitorio 1 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario y de conformidad con lo previsto en artículo 1.6.1.4.27. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica de venta para la procedencia de impuestos descontables, de costos y gastos deducibles, sujetos a documentos soporte que se deriven en operaciones de compra de bienes o prestación de servicios, se tendrá en cuenta:

1. Los documentos equivalentes vigentes, salvo el generado por máquinas registradoras con sistema POS, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.6.1.4.26., del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 13 de esta resolución;
2. Los documentos que constituyen soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, de que trata el artículo 1.6.1.4.12., del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 55 de esta resolución;
3. Las facturas de venta de talonario o de papel, en los casos en que se deba utilizar este sistema;
4. Las importaciones y demás soportes regulados en las disposiciones vigentes, respecto de la adquisición de bienes y servicios que se realicen fuera del territorio aduanero nacional y de zona franca;
5. Los demás documentos soportes de costos, deducciones e impuestos descontables en la adquisición de bienes y servicios, de los cuales no se exija la factura de venta y/o el documento equivalente.

Parágrafo. Los documentos enunciados en los numerales 1 al 5 de este artículo, serán soporte de costos y gastos en el impuesto sobre la renta y complementarios y descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA, hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, los implemente en el sistema de facturación de que trata el párrafo 6 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario y artículo 90 de esta resolución.

TÍTULO XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 81. Factura de venta de talonario o de papel y los documentos equivalentes. De conformidad con lo indicado en el artículo 2 del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la factura de venta de talonario o de papel y los documentos equivalentes a la factura de venta de talonario o de papel de que trata el Capítulo 4

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria que se sustituye con el citado Decreto, mantienen su vigencia hasta la fecha máxima determinada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para iniciar la expedición de la factura electrónica de venta con validación previa, de conformidad con el orden establecido en los calendarios de implementación de que trata el párrafo transitorio 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, para cada uno de los sujetos obligados a implementar la factura electrónica de venta y que corresponden a los calendarios establecidos en el TÍTULO VI de esta resolución.

Artículo 82. Factura electrónica sin validación previa. Una vez se cumpla el plazo relacionado con la fecha establecida para iniciar la expedición de la factura electrónica de venta, establecidos en los calendarios de los numerales 1 y 2 del artículo 20 de esta resolución, se deberá cesar la expedición de la factura electrónica sin validación previa a su expedición de que trata el decreto 2242 de 2015 que fue incorporado en los artículos 1.6.1.4.1.1. al 1.6.1.4.1.21. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y la misma no será reconocida como un sistema de facturación de conformidad con lo indicado en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario; lo anterior también aplicará para quienes implementen la factura electrónica de venta de manera anticipada, conforme lo indicado en el artículo 2 del Decreto 358 de 2020 y el artículo 21 de esta resolución.

Artículo 83. Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica de venta para el año 2020. Para efecto de lo establecido en el artículo 1.6.4.27. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, respecto del porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica de venta correspondiente al treinta por ciento (30%) para el año 2020, en atención a los calendarios de implementación de la factura electrónica de venta de qué trata el TÍTULO VI y conforme a la facultad otorgada a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en el párrafo transitorio 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, el citado porcentaje aplicará en el periodo comprendido entre el 2 de Noviembre y el 31 de diciembre del año 2020. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 80 de esta resolución.

Artículo 84. Notas débito y notas crédito correspondientes a la factura electrónica sin validación previa. Las notas débito y notas crédito correspondientes a la factura electrónica sin validación previa expedidas de conformidad con el Decreto 2242 del año 2015 compilado en los artículos 1.6.1.4.1.1. al 1.6.1.4.1.21. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que se elaboren con posteridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se deberán transmitir electrónicamente a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de conformidad con los mecanismos técnicos y tecnológicos que para tal efecto se establezcan en el «Anexo Técnico de facturación electrónica con validación previa».

Artículo 85. Documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS. De conformidad con el artículo 1.6.1.4.26. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, lo previsto en el párrafo 4 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no otorgan derecho a impuestos

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquirente.

No obstante, lo previsto en el inciso 1 del presente artículo, los adquirentes podrán solicitar al obligado a facturar, la factura electrónica de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones.

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, el documento equivalente generado por máquinas registradoras con sistema POS, será válido como soporte de impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas y de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios, hasta el 1 de noviembre de 2020.

Artículo 86. Adopción del anexo técnico de factura electrónica de venta en el año 2020. De conformidad con el inciso 3 del artículo 1.6.1.4.23. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en el año 2020, el plazo máximo para la adopción del anexo técnico 1.7-2020, será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución; sin perjuicio de la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta que tiene el facturador electrónico establecida en el artículo 20 de la presente resolución.

Artículo 87. Facturadores electrónicos que se encuentren habilitados a la fecha de publicación de la presente resolución: Los facturadores electrónicos que a la fecha de publicación de esta resolución se encuentren habilitados, mantienen dicha condición y aplicarán el anexo técnico dentro de los términos establecidos en el artículo 86 de esta resolución.

Artículo 88. Obligación de facturar para los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en relación con estas actividades, deberán iniciar la expedición del sistema de facturación que corresponda, a partir del primero (1) de septiembre de 2020.

Los sujetos a que hace referencia el inciso anterior, y que se encuentren obligados a facturar, de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la presente resolución, deberán implementar la factura electrónica de venta de conformidad con los calendarios establecidos en el artículo 20 de esta resolución.

Artículo 89. Vigencia de requisitos aplicables a los proveedores tecnológicos. Los requisitos aplicables a los proveedores tecnológicos, operaran de la siguiente forma:

1. Los proveedores tecnológicos habilitados con anterioridad a la expedición de la presente resolución, que no tengan requisitos pendientes por cumplir, mantendrán vigente la autorización hasta la fecha inicialmente otorgada.
2. Los proveedores tecnológicos que hayan solicitado y obtenido la autorización de proveedor tecnológico y tenga pendiente de aportar el certificado de calidad

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

ISO27001 de conformidad con el numeral 3 de artículo 12 del Decreto 2242 de 2015, se sujetará al cumplimiento de dicha condición dentro del plazo inicialmente otorgado.

3. Los proveedores tecnológicos cuya solicitud sea radicada con posterioridad a la vigencia de la presente resolución, aplicarán las siguientes reglas:
 - a) Hasta el veintinueve (29) de octubre de 2020, con los requisitos del artículo 12 del Decreto 2242 de 2015.
 - b) A partir del treinta (30) de octubre de 2020 los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 51 de esta resolución.

Artículo 90. El sistema de facturación electrónica. Conforme lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, el numeral 13 del artículo 1.6.1.4.6. y los incisos 2, 3 y 4 del artículo 1.6.1.4.27. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, las operaciones a implementar en el sistema de facturación electrónica corresponden a:

1. El documento equivalente electrónico.
2. Venta de bienes y/o prestación de servicios el cual se debe garantizar con la factura electrónica de venta y los demás sistemas de facturación, incluyendo las notas débito, las notas crédito y los instrumentos electrónicos que se deriva de los citados sistemas.
3. Compra de bienes y/o servicios, incluyendo los pagos a favor de no responsables del Impuesto sobre las Ventas -IVA, los cuales se debe garantizar con los documentos soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.
4. El Registro de las facturas electrónica de venta consideradas como título valor para su consulta y trazabilidad.
5. Pagos por rentas de trabajo, incluyendo los aportes parafiscales, de seguridad social y demás erogaciones relacionados con la nómina.
6. Exportaciones e importaciones y otros documentos relacionados con las operaciones aduaneras.
7. Registro fiscal de compras y ventas, la contabilidad, y en general los soportes de costos, gastos y deducciones y otro tipo de soportes electrónicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Parágrafo. En relación con los conceptos de que tratan los numerales del presente artículo, la Dirección de Gestión de Ingresos o quien haga sus veces, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, ejecutará un plan que permita su implementación.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Para efectos de lo establecido en el presente párrafo se deberá presentar semestralmente al Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, un informe de avance sobre la implementación de los referidos documentos, incluyendo dentro del mismo lo relativo a la interoperabilidad de que trata el TÍTULO XI de esta resolución.

Artículo 91. Aplicación de las normas que regulan la factura electrónica de venta hasta la entrada en vigencia de esta resolución. Las facturas electrónicas de venta y los demás sistemas de facturación vigentes que se hayan expedido y/o entregado hasta la entrada en vigencia de esta resolución, son soporte de las ventas y/o prestación de servicios, así como de costos, deducciones e impuestos descontables, en razón a que los artículos 616-1 y 771-2 del Estatuto Tributario así la establecen. Las consideraciones en relación con la aplicación de los sistemas de facturación antes de la entrada en vigencia de esta resolución son la siguientes:

1. **Sujetos que se encontraban habilitados de conformidad con el calendario de implementación a 31 de diciembre de 2019.** Los sujetos que, a 31 de diciembre de 2019, se encontraban habilitados, de conformidad con el calendario de implementación establecido en la Resolución 000064 de 2019, que expidieron las facturas electrónicas de venta con validación previa, o los demás sistemas de facturación vigentes, se entiende que han cumplido con la obligación formal de facturar.
2. **Sujetos que debiendo haber implementado factura electrónica de venta con validación previa en el año 2019 no lo hubieren realizado.** Los sujetos que tenían la obligación de implementar facturación electrónica de venta, conforme a los calendarios establecidos en la Resolución 000064 de 2019, y no lo hubieren efectuado, deberán realizar la implementación en las fechas que se establecen en los calendarios de que trata el TÍTULO VI de esta resolución.
3. **Sujetos cuya fecha de implementación estaba fijada a partir del primero (1) de enero de 2020.** Los sujetos cuya fecha de implementación estaba fijada a partir del 1° de enero de 2020, en la Resolución 000064 de 2019, deberán realizar la implementación en las fechas que se establecen en los calendarios de que trata el TÍTULO VI de esta resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, las facturas de venta y/o documentos equivalentes que hayan sido expedidos y/o entregados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad, hasta la vigencia de la presente resolución constituyen soporte de las ventas de bienes y/o prestación de servicios, costos, gastos, deducciones e impuestos descontables. Los sujetos obligados a facturar que hayan tenido inconvenientes tecnológicos para expedir la factura electrónica de venta a los que hace mención el presente inciso, podrán transmitir la información de las facturas de talonario o de papel de conformidad con lo indicado en el artículo 12 de esta resolución o en su defecto conservarlas cuando la administración tributaria así lo requiera.

Artículo 92. Soporte para la información de inconvenientes tecnológicos por parte del Facturador Electrónico y el adquirente electrónico. Hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, disponga, en el anexo técnico de factura electrónica de venta del reporte electrónico

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

de inconvenientes tecnológicos; el mismo deberá elaborarse por el facturador o adquirente electrónico, certificado por el sujeto obligado a facturar o su representante, conservando los soportes para ser exhibidos cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, lo exija.

Artículo 93. Sistemas de facturación y rangos de numeración autorizados. Para los sujetos que antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, utilicen sistemas de facturación y/o tengan rangos de numeración autorizada vigentes, aplica las siguientes reglas:

1. Factura Electrónica de venta con validación previa: Podrán continuar con los rangos de numeración autorizados.
2. Tiquete de máquina registradora POS: Podrán continuar con los rangos de numeración autorizados.
3. Factura electrónica de venta sin validación previa: Podrá ser utilizada hasta la fecha máxima para implementar la factura electrónica de venta con validación previa y proceder a solicitar la inhabilitación de la numeración sobrante.
4. Factura de venta de talonario o de papel: Podrán continuar con los rangos de numeración autorizados.
5. Factura de venta de talonario o de papel con numeración de contingencia: Podrán continuar con los rangos de numeración autorizados.

Parágrafo 1. Los requisitos de los documentos equivalentes que se encuentren vigentes antes de la fecha de publicación de la presente resolución, mantienen su vigencia hasta el primero (1) de noviembre de 2020.

Parágrafo 2. Los requisitos de la factura de venta de talonario o de papel que se encuentren vigentes antes de la fecha de publicación de la presente resolución, mantienen su vigencia hasta que se agoten, y en todo caso hasta el primero (1) de noviembre de 2020.

Parágrafo 3. Los sujetos obligados a facturar y que no hayan implementado el sistema de facturación electrónica de venta de acuerdo al artículo 20 de esta resolución, utilizarán el servicio informático electrónico de numeración de facturación y realizarán el trámite de la habilitación, solicitud, anulación o inhabilitación de la numeración de conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO VIII de esta resolución, cuando lo requieran.

Artículo 94. Implementación y uso del registro de la factura electrónica de venta - título valor en el RADIAN. La implementación y uso del registro de la factura electrónica de venta - título valor en el RADIAN entrará en operación una vez publicado el anexo técnico correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la presente resolución.

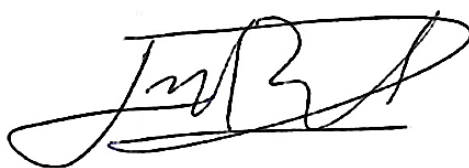
Artículo 95. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.»

Artículo 96. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 000055 de 14 de julio de 2016 y todas las que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Mayo de 2020.



JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyecto: Mario José Márquez Olier
Gerente Proyecto Factura Electrónica

Revisión Judy Marisol Céspedes / Luis Adelmo Plaza
Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Luis Carlos Quevedo Cerpa
Director de Gestión de Fiscalización

Lisandro Manuel Junco Riveira
Director de Gestión de Ingresos

Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica.

Paolo Bedoya Rondón
Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria

Diana Parra Silva
Directora de Gestión Organizacional

Vo. Bo. Héctor Leonel Mesa Lara
Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones (A)

Hash - e2f9edbf713585532053272ca6f4cf6b

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Anexo técnico de factura electrónica

Versión 1.7-2020

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Sumario

Índice de Tablas	9
Índice de Figuras.....	9
1. Introducción	10
1.1.1. Confiabilidad de la información: el Formato	10
1.2. Calidad de la información: las Validaciones	10
1.2.1. Redondeos	11
1.2.1.1. Redondeos valores monetarios CurrencyCode.....	11
1.2.2. Identificador de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos	12
1.2.3. Valores Negativos	12
1.2.3.1. Monetarios.....	12
1.2.3.2. Tarifas.....	13
2. Convenciones utilizadas en las tablas	14
2.1. Columnas de las tablas de definición.....	14
2.2. Tipos de campos de los archivos XML.....	14
2.3. Tamaños de los elementos	15
2.4. Convenciones utilizadas en las Tablas de Reglas de Validación	17
2.5. Ubicación estándar para información común.....	17
2.5.1. Invoice: Gestión de los campos de fechas para Documento Electrónico	17
3. Formato para la generación de los Documentos electrónicos e instrumentos electrónicos	19
3.1. Factura Electrónica: <i>Invoice</i>	19
3.1.1. Nota Crédito: CreditNote	86
3.2. Nota Débito: DebitNote	148
3.3. Contenedor Electrónico: AttachedDocument.....	211
3.4. Registro de evento: ApplicationResponse	219
3.4.1. Garantía de que el evento será registrado en el documento correcto	219
3.4.2. Relacionamientos mutuos entre los eventos.....	219
3.4.3. Estructura común a todos los eventos.....	220
3.4.4. Detalles de cada evento	225
3.4.4.1. Documento validado por la DIAN	225
3.4.4.2. Documento Rechazado por la DIAN.....	228

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

3.4.4.3. Acuse de recibo	230
3.4.4.4. Rechazo de Documento	231
3.4.4.5. Aceptación expresa de documento	233
3.4.5. Eventos del Registro.....	234
3.5. Estándar del nombre de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos XML	235
3.6. Guía del nombre del archivo que contiene uno o más documentos electrónicos e instrumentos electrónicos y que será entregado a la DIAN mediante un web service de recepción.	236
3.7. Códigos de asignación	237
4. Campos definidos en las extensiones	238
4.1. Estructura para reporte de información adicional específica de cada sector	238
4.1. Extensión MinSalud.....	241
4.2. firma digital del documento: <i>ds:Signature</i>	241
5. Inconvenientes tecnológicos.....	254
5.1. Por parte del Facturador Electrónico – Tipo 03.	254
5.2. Por parte de la DIAN – Tipo 04.....	255
6. Tablas de Contenidos de Elementos y de Atributos	257
6.1. Códigos Relacionados con Documentos	257
6.1.1. Ambiente de Destino del Documento: <i>cbc:ProfileExecutionID</i> y <i>cbc:UUID.@schemeID</i>	257
6.1.2. Algoritmo: <i>cbc:UUID.@schemeName</i>	257
6.1.2.1. Algoritmo de CUF: <i>cbc:UUID.@schemeName</i>	257
6.1.2.2. Algoritmo de CUDE: <i>cbc:UUID.@schemeName</i>	257
6.1.3. Tipo de Documento: <i>cbc:InvoiceTypeCode</i> y <i>cbc:CreditnoteTypeCode</i>	257
6.1.4. Referencia a documentos no tributarios: <i>cbc:DocumentTypeCode</i>	258
6.1.5. Tipos de operación.....	258
6.1.5.1. Documento Invoice – Factura electrónica	258
6.1.5.2. Documento CreditNote – Nota Crédito	259
6.1.5.3. Documento DebitNote – Nota Débito	259
6.1.6. Tipos de eventos	260
6.2. Códigos para identificación fiscal.....	260
6.2.1. Documento de identificación (Tipo de Identificador Fiscal): <i>cbc:CompanyID.@schemeName;</i> <i>sts:ProviderID.@schemeName</i>	260
6.2.2. Tributos: <i>cac:TaxScheme/ID</i> , <i>cac:TaxScheme/Name</i>	260

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6.2.3. Tipo de organización jurídica (Personas): <i>cbc:AdditionalAccountID</i>	261
6.2.4. Régimen Fiscal: <i>cbc:TaxLevelCode.@listName</i>	261
6.2.5. Concepto de Corrección para Notas crédito: <i>cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode</i>	261
6.2.6. Concepto de Corrección para Notas débito: <i>cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode</i>	261
6.2.7. Responsabilidades fiscales: <i>cbc:TaxLevelCode</i>	261
6.3. Códigos Diversos	265
6.3.1. Eventos de un Documento Electrónico: <i>cbc:DocumentResponse/cbc:Description; cbc:ResponseCode</i>	265
6.3.2. Lenguaje (ISO 639): <i>@languageID</i>	265
6.3.3. Moneda (ISO 4217): <i>@currencyID</i>	268
6.3.4. Pagos	273
6.3.4.1. Formas de Pago: <i>cbc:PaymentMeans/ID</i>	273
6.3.4.2. Medios de Pago: <i>cbc:PaymentMeansCode</i>	273
6.3.5. Productos: <i>@schemeID, @schemeName, @schemeAgencyID</i>	274
6.3.5.1. Unidades de Cantidad: <i>@unitCode</i>	274
6.3.6. Condiciones de entrega (INCOTERMS): <i>.../cbc:LossRiskResponsibilityCode</i>	289
6.3.7. Códigos de descuento	290
6.3.8. Tablas de tarifas por Impuesto	290
6.3.9. Lista de códigos para precios de referencia	293
6.3.10. Concepto de Rechazo: <i>@listID</i>	293
6.4. Códigos Geográficos.....	293
6.4.1. Países (ISO 3166-1): <i>cbc:IdentificationCode</i>	293
6.4.2. Departamentos (ISO 3166-2:CO): <i>cbc:CountrySubentity, cbc:CountrySubentityCode</i>	303
6.4.3. Municipios: <i>cbc:CityName</i>	304
6.4.4. Código Postal <i>cbc:PostalZone</i>	339
7. Reglas de Validación.....	341
7.1. Documentos electrónicos e instrumentos electrónicos	342
7.1.1. Factura Electrónica: <i>Invoice</i>	342
7.1.1.1. Línea de Factura: <i>InvoiceLine</i>	406
7.1.2. Nota Crédito: <i>CreditNote</i>	422
7.1.2.1. Línea de Nota Credito: <i>CreditNoteLine</i>	476
7.1.3. Nota Débito: <i>DebitNote</i>	492

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

7.1.3.1. Línea de Nota Debito: <i>DebitNoteLine</i>	542
7.1.4. Contenedor de Documentos: <i>AttachedDocument</i>	558
7.1.5. Registro de Evento: <i>ApplicationResponse</i>	558
7.1.5.1. Estructura Común a Todos los Eventos	558
7.1.5.2. Detalles de Cada Evento	563
7.2. firma digital del Documento: <i>ds:Signature</i>	564
7.3. Reglas Relativas al Establecimiento de la Conexión	574
7.3.1. Mensaje del Web Service	574
7.3.2. Schema XML	575
7.3.3. Certificado Digital de Transmisión (conexión)	575
7.3.4. Certificado Digital de Firma (Firma XML)	575
7.3.5. Firma	576
8. Anexo – Códigos de Productos.....	577
8.1. Colombia Compra Eficiente.....	577
8.2. Números Globales de Identificación de Productos – GTIN.....	580
8.3. Códigos libres o autónomos.....	586
Abreviaturas Utilizadas	587
9. Política de firma	588
9.1. Observaciones.....	588
9.2. Consideraciones Generales.....	588
9.3. Especificaciones técnicas sobre la firma digital Avanzada:.....	589
9.4. Alcance de la Política de Firma	589
9.5. Política de Firma.....	590
9.5.1. Actores de la Firma	590
9.5.2. Formato de Firma.....	590
9.6. Algoritmo de Firma	590
9.7. Algoritmo de Organización de Datos según el Canon	591
9.8. Ubicación de la Firma	591
9.9. Condiciones de la Firma	591
9.10. Identificador de la Política	593
9.11. Hora de Firma.....	594
9.12. Firmante	594
9.13. Mecanismo de firma digital	594
9.14. Certificado digital desde la vigencia de la circular 03-2016 de la ONAC.....	594

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

10. Mecanismos de identificación de las facturas y los documentos electronicos	601
10.1. Especificación Técnica de Generación Del CUFE y el CUDE	601
10.1.1. Consideraciones Generales del CUFE.....	601
10.1.1.1. Generación de CUFE.....	602
10.1.1.2. Ejemplos.....	603
10.1.1.3. Ejemplo de CUFE para Factura de venta.....	603
10.1.1.4. XPath	604
10.1.1.5. Ejemplo de CUFE para Factura electrónica de venta - exportación.....	604
10.1.1.6. XPath	605
10.1.2. Consideraciones Generales del CUDE	606
10.1.2.1. Generación de CUDE	607
10.1.2.2. Ejemplo de CUDE para Documento electrónico de transmisión	607
10.1.2.3. XPath	610
10.1.2.4. Ejemplo de Identificador universal para Nota crédito	610
10.1.2.5. XPath	612
10.1.2.6. Ejemplo de Identificador universal para Nota débito	613
10.1.2.7. xpath	615
10.1.2.8. Generación del CUDE para el Application Response: elaborado y remitido por participante adquirente con “software PIN”	615
10.1.2.9. Observación General.....	619
10.2. Localización De La Clave Técnica «Cltec»	620
10.3. Código Bidimensional «QR».....	621
10.4. Especificación Técnica Del Código De Seguridad Del Software	625
10.5. Métodos de Calculo	625
10.5.1. Método General	625
10.5.2. Método incluye las retenciones en la fuente y las autoretenciones.	625
10.6. Recepción de factura electrónica, notas débito y notas crédito, e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrocna de venta.	626
11. Descripción Tecnológicas del Web Services de Validación Previa.....	627
11.1. Modelo conceptual de comunicación	627
11.2. Servicios síncronos	629
11.2.1. Secuencia del servicio síncrono :	629
11.3. Servicio asíncrono	629

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.3.1. Secuencia del servicio asíncrono	630
11.4. Aspectos tecnológicos de los web services de Validación Previa DIAN.....	630
11.5. Estándar de comunicación	631
11.6. Estándar de mensajes de los servicios de La DIAN	631
11.7. Descripción de los servicios web de La DIAN	632
11.8. WS recepción documento electrónico - SendBillAsync	632
11.8.1. Descripción de procesamiento	632
11.8.2. Mensaje de petición.....	634
11.8.3. Mensaje de respuesta	634
11.9. WS recepción documento electrónico - SendTestSetAsync	636
11.9.1. Descripción de procesamiento	636
11.9.2. Mensaje de petición.....	637
11.9.3. Mensaje de respuesta	638
11.10. WS recepción documento electrónico - SendBillSync	639
11.10.1. Descripción de procesamiento	639
11.10.2. Mensaje de petición.....	641
11.10.3. Mensaje de respuesta	642
11.11. WS Consulta del estado de DE - GetStatus	644
11.11.1. Descripción de procesamiento.....	644
11.11.2. Protocolo de petición.....	645
11.11.3. Protocolo de respuesta	645
11.12. WS Consulta del estado del ZIP - GetStatusZip.....	648
11.12.1. Descripción de procesamiento	649
11.12.2. Protocolo de petición.....	649
11.12.3. Protocolo de respuesta	650
11.13. WS recepción eventos ante La DIAN - SendEventUpdateStatus	652
11.13.1. Descripción de procesamiento	653
11.13.2. Mensaje de petición.....	655
11.13.3. Mensaje de respuesta	655
11.14. WS descarga de XML - GetXmlByDocumentKey	657
11.14.1. Descripción de procesamiento	657
11.14.2. Mensaje de petición.....	658

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.14.3. Mensaje de respuesta	659
11.15. WS consulta de rangos de numeración - GetNumberingRange	660
11.15.1. Descripción de procesamiento	661
11.15.2. Mensaje de petición.....	661
11.15.3. Mensaje de respuesta	662
11.16. WS consulta de correo electrónico de recepción - GetExchangeEmails.....	664
11.16.1. Descripción de procesamiento	664
11.16.2. Mensaje de petición.....	665
11.16.3. Mensaje de respuesta	665
12. Anexo: Herramienta para el consumo de Web Services.....	667
12.1. Introducción	667
12.2. Descargar SOAP UI	667
12.3. Ejecutar SOAP UI	667
12.4. Crear un nuevo proyecto tipo SOAP	667
12.5. Configuración inicial.....	668
12.6. Configurar Keystore	668
12.7. Configurar WS-Security Signature.....	669
12.8. Configurar TimeStamp	670
12.9. Configurar GetStatus Request, Authentication y WS-A addressing.....	671
12.10. Configurar y ejecutar GetStatus Request.....	674
12.11. Configurar y ejecutar SendBillAsync Request	675
12.12. SendBillAsync Response	676
12.13. Recomendaciones	676
13. Mandatos entre facturadores electrónicos	677
14. Control de cambios	678
14.1.1. Otras consideraciones	678
14.1.1.1. Consumidor final	678
14.1.1.2. Bienes.....	678
14.1.1.3. Múltiples adquirientes.	678
14.1.1.4. Incorporación de un nuevo numeral	678
14.1.1.5. Tener en cuenta:	679
14.1.1.6. Revisar Incorporación de nuevos ID.....	679
14.1.1.7. Revisar sobre ID's	679
14.1.1.8. Para considerar.	680

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Índice de Tablas

Tabla 1 – Convenciones Utilizadas en la Tablas de Definición de los Formatos XML	14
Tabla 2 – Tipos de Campo en los Archivos XML.....	15
Tabla 3 – Tipos de Datos de los Elementos en los Archivos XML.....	15
Tabla 4 – Tamaños de Elementos	16
Tabla 5 – Ejemplos de Información de Valores Utilizando los Formatos Numéricos	16
Tabla 6 – Nombres de las Columnas de las Tablas de Reglas de Validación.....	17
Tabla 7 – Ubicaciones Estándar para Informaciones Comunes	17
Tabla 8 – Relacionamientos Mutuos Entre los Eventos.....	219
Tabla 9 – Ejemplos de Mensajes de Validación	341

Índice de Figuras

Figura 1 – Niveles jerárquicos del sistema de codificación Colombia Compra Eficiente	579
Figura 2 – Estructura de los códigos GTIN 8, 12 y 13.....	581
Figura 3 – Estructura del código GTIN 14	582
Figura 4 – Árbol de decisión para elección de código GTIN.....	584
Figura 5 – Estructura de almacenamiento de códigos GTIN	585
Figura 6. - Ejemplo de código bidimensional QR	623

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

1. Introducción

El presente documento describe el formato de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos para utilización en el marco de las validaciones previstas en la ley 2010 de 27 de diciembre de 2019 y el Decreto 358 de 2020 que sustituyó el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

El formato es un subconjunto del *Universal Business Language* – UBL, del cual se utilizarán cinco tipos de documento¹: *Invoice* (factura), *CreditNote* (Nota Crédito), *DebitNote* (Nota Débito), *ApplicationResponse* (Registro de Evento²) y *AttachedDocument* (Contenedor Electrónico).

El objetivo de la presente descripción del UBL es buscar, una estandarización de las facturas electrónicas y demás documentos electrónicos e instrumentos electrónicos que se deriven de esta en el país, de manera que se impulse el comercio electrónico, permitiendo que la información pueda ser utilizada de la manera más eficaz, eficiente y efectiva posible.

Se imponen por lo tanto dos (2) requisitos: confiabilidad y calidad en las informaciones tal como se describe a continuación.

1.1.1. Confiabilidad de la información: el Formato

El UBL es una herramienta poderosa, estandarizada internacionalmente y adoptada por la DIAN, que soporta cualquier necesidad de los negocios.

Por este motivo, este documento busca presentar de forma clara e inequívoca donde debe ser incluida la información necesaria para que se describa con éxito la operación.

1.2. Calidad de la información: las Validaciones

En el presente documento se aclara las limitaciones que se pueden presentar al brindar información en un determinado elemento, tanto de manera lógica (por ejemplo, no permitir una dirección de cliente en Colombia en una operación de exportación), como de manera aritmética (por ejemplo, el total de la factura

¹ Otros documentos descritos en el UBL podrán ser utilizados por las empresas, pero serán rechazados en las validaciones. Por otro lado, campos y grupos de los cinco documentos citados que no se encuentren descritos en el presente documento serán aceptados como integrantes de los mismos, siguiendo las siguientes condiciones:

- Deben obedecer al schema UBL 2.1, de acuerdo con los XSD correspondientes; y
- No serán objeto de ninguna crítica o validación de contenido.

² Por evento, en el citado marco legal, si entiende todo y cualquier hecho relacionado con un Documento Electrónico, o con la operación descrita en una factura; ver más detalles en las definiciones, al final del presente documento.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

debe corresponder a la suma de sus líneas, considerados los correspondientes ajustes resultantes de descuentos o recargos).

La aplicación de las reglas de validación puede terminar en uno (1) de los siguientes tres (3) resultados:

- Rechazo, si la aplicación de la regla apunta a una discrepancia grave, que indica que las informaciones del archivo no pueden ser utilizadas de manera confiable o de manera legal;
- Notificación, si la aplicación de la regla apunta a una discrepancia menos importante, pero que asimismo merece que se advierta al emisor de un posible problema con las informaciones del archivo;
- Aprobación, si la aplicación de la regla no apunta a ningún tipo de problema.

Las reglas de validación serán aplicadas en los siguientes momentos:

- Por la DIAN al recibir en línea, del facturador electrónico directamente, a través de un Proveedor Tecnológico (PT), o a través de la solución gratuita de facturación electrónica, un documento electrónico para validación.
- Por la DIAN al recibir en contingencia, del facturador electrónico directamente, a través de un Proveedor Tecnológico (PT), o a través de la solución gratuita de facturación electrónica, un documento electrónico para validación.

1.2.1. Redondeos

La suma de elementos que son el resultado de otras operaciones aritméticas, como aplicación de porcentajes, puede llevar a diferencias entre los totales calculados y los correctos. Para evitar la generación de errores, para redondeos se informa la utilización del siguiente procedimiento:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

Esta definición se hace para que se reduzca el riesgo de problemas de suma de los valores redondeados, para valores originales con décimas conteniendo el número “5”.

En caso que con la adopción de este procedimiento haya diferencia entre los totales calculados y la suma de los parciales para el valor total de un documento, se deberá utilizar el elemento `/Invoice/LegalMonetaryTotal/cbc:PayableRoundingAmount` para informar la diferencia.

1.2.1.1. Redondeos valores monetarios CurrencyCode

Redondeos para los elementos, que contienen valores monetarios que utilizan atributos CurrencyCode.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nota: Los valores monetarios permitirán una tolerancia de error + - 2.00

Nota: La fórmula de redondeo utilizada en estos momentos es la round-half-to-even cuya definición se puede encontrar en la siguiente dirección <https://www.w3.org/TR/xpath-functions-31/#func-round-half-to-even>, y, corresponde a la norma técnica colombiana NTC 3711 (Norma técnica internacional JIS Z 8401).

1.2.2. Identificador de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos

El Código Único de Factura Electrónica – CUFE utilizado para las facturas de venta o el Código Único de Documento Electrónica – CUDE, son los identificadores de los diferentes documentos electrónicos e instrumentos electrónicos. Para su cálculo debe remitirse al numeral [10.1](#) del presente documento.

Para posibilitar la referencia cruzada entre los diferentes documentos electrónicos e instrumentos electrónicos, se incluye la etiqueta *cbc:UUID*, la cual contendrá un identificador universal denominado “CUFE” o “CUDE”. Estos identificadores y sus atributos están localizados en la siguiente ruta:

- */Invoice/cbc:UUID*
- */Invoice/cbc:UUID/@schemeName*

El atributo *@schemeName* se encuentra definido en el numeral **6.1.2**, y la etiqueta *UUID* contendrá:

- Como se mencionó anteriormente, el lector debe remitirse al numeral [10.1](#), con el objeto de revisar como se calcula o genera el CUFE para los diferentes documentos electrónicos e instrumentos electrónicos.
- Para los DE del tipo Application Response, el resultado del cálculo deberá ser objeto de definición por parte de la DIAN; para efecto del presente entregable, se establece que será utilizada la definición CUDE-SHA384, lo que es suficiente para las necesidades de descripción de referencia cruzada entre DE.

Los elementos utilizados en los cálculos se encuentran especificados en el presente documento.

1.2.3. Valores Negativos

1.2.3.1. Monetarios.

Todos los valores monetarios deberán ser expresados en valores positivos. La naturaleza del signo negativo o positivo la otorga el concepto de campo, mas no esta incluido en el valor.

Indicado lo anterior, el único campo permitido para expresar valores negativos es el elemento PayableRoundingAmount, el cual se informa en el numeral 1.2.1 Redondeos.

Se informa la generación de la regla [VLR01](#).

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

1.2.3.2. Tarifas.

Las tarifas tributarias deben corresponde a valores iguales o superiores a 0.00, en este caso no se permiten valores negativos.

Se informa la generación de la regla [VLR01](#).

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

2. Convenciones utilizadas en las tablas

Este capítulo presenta la definición de las estructuras de las tablas de definición del formato XML tanto de los Documentos electrónicos e instrumentos electrónicos, como de las reglas de validación.

2.1. Columnas de las tablas de definición

Las columnas de las Tablas de Definición siguen las descripciones que se encuentran en la Tabla 1.

Tabla 1 – Convenciones Utilizadas en la Tablas de Definición de los Formatos XML

Columna	Descripción
ID	Identificador único del elemento atributo y que servirá de base para la codificación de notificaciones o errores de cada uno de ellos
NS	Identifica el NameSpace al cual pertenece el campo: - cbc - urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicComponents-2 - cac - urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateComponents-2 - ext - urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionComponents-2 - sts - dian:gov:co:facturaelectronica:Structures-2-1 - xades - http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2# - xmlns - xades141="http://uri.etsi.org/01903/v1.4.1# - ds - http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#
Campo	Nombre del elemento o grupo de elementos Los atributos de elementos inician con el símbolo "@"
Descripción	Descripción del elemento o grupo y su significado
T	Tipo de elemento (ver Tabla 2)
F	Tipo de dato (ver Tabla 3)
Tam	Tamaño del elemento (ver Tabla 4)
Padre	Nombre del grupo que contiene este elemento o grupo
Ocu	Identifica la cantidad de posibles ocurrencias del elemento o grupo. Ejemplo: 1..1 – Identifica que el elemento o grupo es obligatorio, con máximo de una ocurrencia 0..1 – Identifica que el elemento o grupo es facultativo (posible de no ser informado), con máximo de una ocurrencia 1..N – Identifica que el elemento o grupo es obligatorio, con máximo de N ocurrencias. 0..N – Identifica que el elemento o grupo es facultativo (posible de no ser informado), con máximo de N ocurrencias
Observaciones	Observaciones importantes sobre el campo, incluyendo listas de valores posibles, validaciones relevantes entre otras.
V	Versión que el campo fue introducido en el formato, o versión en que ha sido modificado por la última vez

Nota: La definición de los prefijos utilizados en los Documentos electrónicos e instrumentos electrónicos deben ser mencionados a nivel de la cabecera del documentos Invoice, CreditNote, DebitNote, Application Response o AttachedDocument

2.2. Tipos de campos de los archivos XML

Los tipos de campos de los archivos XML tienen su contenido descrito en la Tabla 2 y en la Tabla 3.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Tabla 2 – Tipos de Campo en los Archivos XML

Tipo	Descripción
G	Grupo de elementos y/o grupos de elementos
E	Elemento
A	Atributo de un elemento

Tabla 3 – Tipos de Datos de los Elementos en los Archivos XML

Tipo	Descripción
A	Alfanumérico: son aceptados los caracteres UNICODE permitidos en el XML; corresponde al tipo <i>xsd:normalizedString</i>
B	Booleano: acepta solamente los literales “true” y “false” (si debe usar minúsculas)
N	Numérico: solamente son aceptados los números “0” a “9”, el punto de separación decimal, y las señales “+” y “-”
F	Fecha: elementos que deben ser informados en el formato AAAA-MM-DD, de acuerdo con la norma ISO 8601-2, en el cual: - AAAA: año - MM: mes - DD: día
H	Hora: elementos que deben ser informados en el formato de tiempo universal coordinado HH:MM:SSdh:mm, de acuerdo con la norma ISO 8601-2, en el cual: - HH: hora UTC (número de horas contadas desde la media noche, o sea, de 00 hasta 23) - MM: minutos - SS: segundos - hh:mm – diferencia en horas y minutos con relación a la hora GMT - d: señal (“+” o “-”) para la diferencia con relación a la hora GMT³ Ejemplo: dos y treinta de la tarde en Bogotá debe ser informado como 14:30:00-05:00
I	Intervalo de tiempo: elementos que deben ser informados en el formato <Fecha Inicial>/<Fecha Final>, siendo que obedece el formato “F” para ambas las fechas Ejemplo: el período entre 01 de septiembre y 30 de septiembre de 2018 debe ser informado como 2018-09-01/2018-09-30
X	Documento XML

2.3. Tamaños de los elementos

Existen elementos con tamaño fijo, y elementos con tamaño variable. Los elementos de tamaño fijo no admiten información con otro número de posición diferente a la que se establece, es decir, la información en este tipo de configuración siempre tiene exactamente el mismo tamaño.

³ Atención: no es la hora “Zulu”, o sea, referenciada al meridiano zero. Debe ser informada una hora en una zona horaria específica, de libre elección del emisor: en el ejemplo fue escogido -5, que es la zona horaria oficial de Colombia.

- La zona horaria elegida por el emisor del documento electrónico es indiferente para la aplicación de las reglas de validación: todas las operaciones de evaluación de horas se realizan tomando en cuenta la zona horaria informada en el campo específico.
- No existe necesidad de utilizar la misma zona horaria en todos los campos del tipo “hora” a lo largo de un mismo archivo.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Los elementos de tamaño variable admiten un rango de número de posiciones que varía de un mínimo hasta un máximo. En caso que la información no utilice el número máximo de posiciones, no se deben incluir caracteres para rellenar el espacio, tales como ceros o blancos.

Los elementos de tamaño variable que tienen el valor cero (0) como tamaño mínimo admiten que sean informados sin contenido, en este caso, el emisor declara que no existe o no se encuentra disponible la información correspondiente. Hoja en blanco

Tabla 4 – Tamaños de Elementos

Formato	Descripción
x	Tamaño exacto del elemento - ej.: 5 - informar menos o más de cinco posiciones tendrá como resultado el rechazo del archivo
x-y	Tamaño mínimo de “x”, máximo de “y” - ej.: 0-10 - es posible expresar ningún valor, porque se permite el tamaño “0” - informar más de diez posiciones tendrá como resultado el rechazo del archivo
x p n	Tamaño exacto del elemento de “x”, con exactamente “n” casillas decimales - ej.: 11 p 4 - El número debe tener once posiciones, siendo exactamente seis posiciones antes del punto decimal, y exactamente cuatro (4) posiciones después del punto decimal; cualquier otro número de posiciones tendrá como resultado el rechazo del archivo
x p (n-m)	Tamaño exacto del elemento de “x”, con entre “n” y “m” casillas decimales - ej.: 11 p (0-6) - El número debe tener exactamente once posiciones, aceptándose cualquier combinación desde once posiciones sin punto decimal hasta exactamente cuatro (4) posiciones antes del punto decimal, y exactamente seis (6) posiciones después del punto decimal
(x-y) p (n-m)	Tamaño mínimo de “x”, máximo de “y”, con entre “n” y “m” casillas decimales - ej.: 1-11 p (0-6) - Es obligatorio expresar algún valor, porque no se permite el tamaño “0” - El número debe entre una (1) y once posiciones, aceptándose cualquier combinación desde once posiciones sin punto decimal hasta exactamente cuatro (4) posiciones antes del punto decimal, y exactamente seis (6) posiciones después del punto decimal, pero la parte fraccionaria es opcional
Valores separados por comas	El elemento deberá ser informado con tamaño de exactamente una de las opciones listadas ej.: 1, 3, 5, 8 significa que se debe informar el elemento con uno de estos cuatro tamaños fijos

Ejemplos de cómo se deben informar los valores en los elementos numéricos de acuerdo con el formato especificado pueden ser encontrados en la **Tabla 5**.

Tabla 5 – Ejemplos de Información de Valores Utilizando los Formatos Numéricos

Formato	Para informar	Llenar elemento con
0-11 p (0-6)	1,105.13	1105.13
	1,105.137	1105.137
	1,105	1105
	0	0
	para no informar cantidad	dejar el elemento vacío

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Formato	Para Informar	Llenar elemento con
1-11	1,105	1105
	0	0
	para no informar cantidad	no es posible

2.4. Convenciones utilizadas en las Tablas de Reglas de Validación

Las columnas de las Tablas de Reglas de Validación siguen las descripciones que se encuentran en la **Tabla 6**.

Tabla 6 – Nombres de las Columnas de las Tablas de Reglas de Validación

Columna	Descripción
Tipo	Categoría de la regla de validación
#	Identificador de la regla de validación
Campo	Nombre del campo en las tablas de formato
Regla	Descripción de la regla de validación
Cod	Código de mensaje correspondiente a la regla de validación
Y	Efecto de la regla de validación: - R: Rechazo, el procesamiento correspondiente ha encontrado problemas que impiden el procesamiento de la solicitud - N: Notificación. el procesamiento correspondiente ha encontrado indicios de potenciales problemas, los cuales no impiden el procesamiento de la solicitud
Mensaje	Mensaje regresado como resultado de un rechazo el de una notificación
V	Versión de las reglas de validación

2.5. Ubicacion estándar para información común

En la **Tabla 7** se puede encontrar la ubicación estándar para la información común; los nombres de grupos y NameSpace podrán variar de acuerdo con el elemento padre, pero la estructura se mantiene igual.

Tabla 7 – Ubicaciones Estándar para Informaciones Comunes

Dato	Utilizar el elemento
Nombre comercial de persona jurídica y nombre de persona natural	..cac:Party/cac:PartyName
Razón Social de persona jurídica	cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
NIT y otros documentos de identificación de una persona natural o jurídica	..cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
Dirección de una persona natural o jurídica	cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address

2.5.1. Invoice: Gestión de los campos de fechas para Documento Electrónico

xades:SigningTime

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Fecha de la realización del calculo de la firma digital X509. Esta fecha corresponde al "Date-Time" del computador/servidor donde se realiza el calculo de la firma.

Sera controlado el "Date-Time" del computadot/Servidor con el reloj atomico de nonmbre de la entidad.

Esta fecha corresponde a la generación del documento electrónico.

cbc:IssueDate

Fecha de emisión de la factura para efectos fiscales. Esta relacionada con el TaxPointDate y las fechas del DueDate considerando zona horaria de Colombia (-5).

Validación de fecha calendario. La fecha de emisión debe estar en un rango apropiado con respecto a la fecha calendario.

cbc:DueDate

Fecha de vencimiento de la factura, debe estar asociada con las fechas negociadas o acordadas segun los registros de los campos cac:PaymentTerms/cbc:PaymentDueDate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

3. Formato para la generación de los Documentos electrónicos e instrumentos electrónicos

El sistema de facturación electrónica de Colombia utiliza cinco (5) documentos del estándar UBL: *Invoice*, *CreditNote*, *DebitNote*, *ApplicationResponse* y *AttachedDocument*.

3.1. Factura Electrónica: *Invoice*

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAA01		Invoice	Factura Electrónica - Invoice (raíz)	G				1..1		1.0	/Invoice
FAA02	ext	UBLExtensions	Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda factura electrónica	G			Invoice	1..1		1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions
FAB01	ext	UBLExtension		G			UBLExtensions	2..N	Se requiere que para el documento factura (Invoice) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature Las extensiones NO deben usarse para repetir información estandarizada en el UBL-XML de la DIAN FE. Si se detectan malas prácticas en su uso la DIAN podrá limitar el número o las funcionalidades del grupo UBLExtensions	1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
FAB02	ext	ExtensionContent	Contenido de las definiciones de extensions de la DIAN. Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda factura electrónica (DianExtensions y Signature)	G			UBLExtension	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent
FAB03	sts	DianExtensions	Grupo de información sobre la numeración de facturación, el prestador de servicios, y el software utilizado	G			ExtensionContent	1..1	Rechazo: Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAB04	sts	InvoiceControl	Datos Resolución de Numeración de Facturas	G			DianExtensions	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl
FAB05	sts	InvoiceAuthorization	Número autorización: Número del código de la resolución otorgada para la numeración	E	N	14	InvoiceControl	1..1	Debe corresponder a un número de autorización de este contribuyente emisor	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:InvoiceAuthorization
FAB06	sts	AuthorizationPeriod	Grupo de información relativas a la fecha de autorización de la numeración	G			InvoiceControl	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod
FAB07	cbc	StartDate	Fecha de inicio de la autorización de la numeración	E	F	10	AuthorizationPeriod	1..1	Debe ser anterior o igual a la fecha de la emisión de la factura Rechazo: si <i>StartDate</i> > <i>IssueDate</i>	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:StartDate
FAB08	cbc	EndDate	Fecha final de la autorización de la numeración	E	F	10	AuthorizationPeriod	1..1	Debe ser posterior o igual a la fecha de la emisión de la factura Rechazo: si <i>EndDate</i> < <i>IssueDate</i>	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:EndDate
FAB09	sts	AuthorizedInvoices	Grupo de información del rango de numeración autorizado para este emisor	G			InvoiceControl	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices
FAB10	sts	Prefix	Prefijo de la autorización de numeración de facturación dado por el SIE de Numeración	E	A	0..4	AuthorizedInvoices	0..1	Debe ser igual al código de la sucursal correspondiente a este punto de facturación Notificación: Si <i>/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:Prefix <> /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID</i>	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:Prefix

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAB11	sts	From	Valor inicial del rango de numeración otorgado	E	N	1..9	AuthorizedInvoices	1..1	Debe corresponder a un rango en vigor para el contribuyente emisor Rechazo: Si <i>From</i> no corresponde al inicio de un rango autorizado en el Sistema de numeración para el emisor de la FE	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:From
FAB12	sts	To	Valor final del rango de numeración otorgado	E	N	1..9	AuthorizedInvoices	1..1	Debe corresponder a un rango en vigor para el contribuyente emisor Rechazo: Si elemento <i>To</i> no corresponde al final de un rango autorizado en el Sistema de numeración para el emisor de la FE	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:To
FAB13	sts	InvoiceSource	Grupo de información de país del documento electrónico	G			InvoiceSource	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource
FAB14	cbc	IdentificationCode		E	A	2	InvoiceSource	1..1	Debe ser informado el literal “CO”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode
FAB15		listAgencyID		A	N		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “6”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyID
FAB16		listAgencyName		A	A		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “United Nations Economic Commission for Europe”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyName
FAB17		listSchemeURI		A	A		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “urn:oasis:names:specification:ubl:odelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listSchemeURI

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAB18	sts	SoftwareProvider	Gupo de información sobre el prestador de servicios	G			DianExtensions	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider
FAB19	sts	ProviderID	Identificador del Proveedor Tecnológico utilizado en la emisión de la factura. Un Obligado a facturar puede ser también Proveedor Tecnológico para sí mismo u otros, en cuyo caso será Proveedor Tecnológico	E	N		SoftwareProvider	1..1	NIT del Proveedor Tecnológico debe estar registrado en la DIAN sin DV.	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
FAB20		@schemeAgencyID		A	N		ProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeAgencyID
FAB21		@schemeAgencyName		A	A		ProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeAgencyName
FAB22		@schemeID	DV del NIT del Proveedor Tecnológico	A	N		ProviderID	1..1	Si Proveedor Tecnológico está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID
FAB23		@schemeName		A	N		ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Tecnológico que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeName
FAB24	sts	softwareID	Identificador Software: Identificador del software habilitado para la emisión de facturas	E	A		SoftwareProvider	1..1	Identificador del software asignado cuando el software si activa en el Sistema de Facturación Electrónica debe corresponder a un software autorizado para este OFE	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAB25		@schemeAgencyID		A	N		softwareID	1..1	Debe ser informado el literal “195” Notificación: Si no se informa el literal 195	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyID
FAB26		@schemeAgencyName		A	A		softwareID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)” Notificación: Si no se informa el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyName
FAB27	sts	SoftwareSecurityCode	Huella del software que autorizó la DIAN al Obligado a Facturar Electrónicamente o al Proveedor Tecnológico	E	A	48	DianExtensions	1..1	Definida en el numeral 10.4 Rechazo: Si la huella no corresponde a un software autorizado para este OFE	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
FAB28		@schemeAgencyID		A	N		SoftwareSecurityCode	1..1	Debe ser informado el literal “195” Notificación: Si no se informa el literal 195	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyID
FAB29		@schemeAgencyName		A	A		SoftwareSecurityCode	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)” Notificación: Si no se informa el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyName
FAB30	sts	AuthorizationProvider	Grupo de Información del Proveedor Autorizado (PA) por la DIAN	E	N	9	DianExtensions	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider
FAB31	sts	AuthorizationProviderID		E	N		AuthorizationProvider	1..1	Debe corresponder al Nit de la DIAN. Rechazo: Si AuthorizationProviderID no corresponde al NIT de la DIAN (800197268)	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID
FAB32		@schemeAgencyID		A	N		AuthorizationProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “195” . Notificación: Si no se informa el literal 195	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAB33		@schemeAgencyName		A	A		AuthorizationProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyName
FAB34		@schemeID		A	N		AuthorizationProviderID	1..1	Si Proveedor Autorizado está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. DV de DIAN 4 Rechazo: Si no se informa el DV del proveedor autorizado	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeID
FAB35		schemeName		A	N		AuthorizationProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Autorizado que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Rechazo: Se no se informa el tipo de documento “31”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeName
FAB36	sts	QRCode		E	N		DianExtensions	1..1	Debe corresponder a la siguiente URL “ https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=CUFE ” donde la palabra CUFE debe ser reemplazada por el CUFE o CUDE del documento electrónico	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:QRCode
FAC01	ext	UBLExtension		G			UBLExtensions	2..N	Se requiere que para el documento factura (Invoice) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
FAC02	ext	ExtensionContent	Contenido de las definiciones de extensions de la DIAN. Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda factura electrónica (DianExtensions y Signature)	G			UBLExtension	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent
FAC03	Ds	Signature	Gupo de información sobre la firma del documento	G			ExtensionContent	1..1	Rechazo: Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature Ver definición en numeral 4.2	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAD01	cbc	UBLVersionID	Versión base de UBL usada para crear este perfil	E	A	7..8	Invoice	1..1	Rechazo: Si este elemento no equivale al literal “ UBL 2.1 ”	1.0	/Invoice/cbc:UBLVersionID
FAD02	cbc	CustomizationID	Indicador del tipo de operación	E	A	1..4	Invoice	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en el numeral 6.1.5.1	1.0	/Invoice/cbc:CustomizationID
FAD03	cbc	ProfileID	Versión del Formato: Indicar versión del documento.	E	A	8	Invoice	1..1	Rechazo: Si este elemento no equivale al literal “ DIAN 2.1 ”	1.0	/Invoice/cbc:ProfileID
FAD04	cbc	ProfileExecutionID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en <i>cbc:UUID.@schemeID</i> es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	E	N	1	Invoice	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el numeral 6.1.1	1.0	/Invoice/cbc:ProfileExecutionID
FAD05	cbc	ID	Número de documento: Número de factura o factura cambiaria. Incluye prefijo + consecutivo de factura autorizados por la DIAN	E	A	1..20	Invoice	1..1	Rechazo: No se permiten caracteres adicionales como espacios o guiones Número consecutivo de factura debe ser igual o superior al valor inicial del rango de numeración otorgado Rechazo: Si elemento <i>/Invoice/cbc:ID < /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:From</i> Número consecutivo de factura debe ser igual o inferior al valor final del rango de numeración otorgado Rechazo: Si elemento <i>/Invoice/cbc:ID > /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:To</i>	1.0	/Invoice/cbc:ID
FAD06	cbc	UUID	CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. Elemento que verifica la integridad de la información recibida	E	A	96	Invoice	1..1	Definido en el numeral 10.1 Rechazo: Si el valor <i>UUID</i> no está correctamente calculado	1.0	/Invoice/cbc:UUID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAD07	cbc	schemeID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en cbc:UUID.@schemeID es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	A	N	1	UUID	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el numeral 6.1.1	1.0	/Invoice/cbc:UUID/@schemeID
FAD08	cbc	@schemeName	Identificador del esquema de identificación. Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE	A	A	11	UUID	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.1.2.1 Rechazo: Si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código” Debe contener el literal “CUFE-SHA384”	1.0	/Invoice/cbc:UUID/@schemeName
FAD09	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión de la factura.	E	F	10	Invoice	1..1	Considerando zona horaria de Colombia (-5):	1.0	/Invoice/cbc:IssueDate
FAD10	cbc	IssueTime	Hora de emisión: hora de emisión de la factura.	E	H	14	Invoice	1..1	Es Debe ser informada la hora en una zona horaria -5, que es la zona horaria oficial de Colombia.	1.0	/Invoice/cbc:IssueTime
FAD11	Cbc	DueDate	Fecha de vencimiento de la factura	E	F		Invoice	0..1		1.0	/Invoice/cbc:DueDate
FAD12	cbc	InvoiceTypeCode	Tipo de Factura	E	N	2	Invoice	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.1.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código” de uso “Tipo de factura”	1.0	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
FAD13	cbc	Note	Información adicional: Texto libre, relativo al documento	E	A	15..5000	Invoice	0..N		1.0	/Invoice/cbc:Note
FAD15	cbc	DocumentCurrencyCode	Divisa de la Factura: Divisa aplicable a toda la factura	E	A	3	Invoice	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
FAD16	cbc	LineCountNumeric	Número o cantidad de elementos InvoiceLine de la factura	E	N	1..500	Invoice	1..1	Debe coincidir con el número de ocurrencias del grupo /Invoice/cac:InvoiceLine Rechazo: Si el valor de /Invoice/cbc:LineCountNumeric <> número de ocurrencias del grupo Invoice/cac:InvoiceLine	1.0	/Invoice/cbc:LineCountNumeric
FAE01	cac	InvoicePeriod	Grupo de campos relativos al Periodo de Facturación: Intervalo de fechas la las que referencia la factura por ejemplo en servicios públicos	G			Invoice	0..1	Para utilizar en los servicios públicos, contratos de arrendamiento, matrículas en educación, etc.	1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod
FAE02	cbc	StartDate	Fecha de inicio del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:StartDate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAE03	cbc	StartTime	Hora de inicio del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:StartTime
FAE04	cbc	EndDate	Fecha de fin del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:EndDate
FAE05	cbc	EndTime	Hora de fin del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:EndTime
FAF01	cac	OrderReference	Grupo de campos para información que describen una exclusiva orden para esta factura	G			Invoice	0..1	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil. Se utiliza cuando se requiera referenciar una sola orden a la factura realizada.	1.0	/Invoice/cac:OrderReference
FAF02	cbc	ID	Prefijo y Número del documento orden referenciado	E	A		OrderReference	1..1		1.0	/Invoice/cac:OrderReference/cbc:ID
FAF03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión de la orden	E	F	10	OrderReference	0..1		1.0	/Invoice/cac:OrderReference/cbc:IssueDate
FBH01	cac	BillingReference	Grupo de información exclusivo para referenciar la Nota Crédito que dio origen a la presente Factura Electrónica.	G			Invoice	0..N	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante un Nota Crédito	1.0	/Invoice/cac:BillingReference
FBH02	cac	CreditNoteDocumentReference	Grupo de información para nota crédito relacionada	E	A		BillingReference	0..N		1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference
FBH03	cbc	ID	Prefijo + Número de la nota crédito referenciada	E	F	10	InvoiceDocumentReference	1..1	Rechazo: Si el ID de la nota crédito de referencia no existe	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:ID
FBH04	cbc	UUID	CUDE de la nota crédito relacionada	E	A	96	InvoiceDocumentReference	1..1	Rechazo: Si el CUDE de la nota crédito referenciada no existe		/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:UUID
FBH05		@schemeName	Algoritmo del CUDE	A	A	11	UUID	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.1.2.2 Rechazo: Si no corresponde		/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
FBH06	cbc	IssueDate	Fecha de emisión de la nota crédito relacionada	E	F	10	InvoiceDocumentReference	1..1	Rechazo: Si la fecha de la nota crédito referenciada posterior a Invoice/cbc:IssueDate		/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:IssueDate
FBI01	cac	BillingReference	Grupo de información exclusivo para referenciar la Nota Débito que dio origen a la presente Factura Electrónica.	G			Invoice	0..N	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante un Nota Débito	1.0	/Invoice/cac:BillingReference
FBI02	cac	DebitNoteDocumentReference	Grupo de información para nota débito relacionada	E	A		BillingReference	1..1		1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference
FBI03	cbc	ID	Prefijo + Número de la nota débito relacionada	E	F	10	InvoiceDocumentReference	1..1	Rechazo: Si el ID de la nota débito de referencia no existe	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:ID
FBI04	cbc	UUID	CUDE de la nota débito relacionada	E	A	96	InvoiceDocumentReference	1..1	Rechazo: Si el CUDE de la nota débito referenciada no existe		/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:UUID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FBI05		@schemeName	Algoritmo del CUDE	A	A	11	UUID	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.1.2.2 Rechazo Si no corresponde		/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
FBI06	cbc	IssueDate	Fecha de emisión de la nota débito relacionada	E	F	10	InvoiceDocumentReference	0..1	Rechazo si la fecha de la nota débito referenciada posterior a Invoice/cbc:IssueDate		/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:IssueDate
FAG01	cac	DespatchDocumentReference	Grupo de campos para información que describen uno o más documentos de despacho para esta factura	G			Invoice	0..N	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar uno o más documentos de despacho asociado a la factura realizada.	1.0	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference
FAG02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento despacho referenciado</i>	E	A	20	DespatchDocumentReference	1..1		1.0	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID
FAG03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión del documento de despacho	E	F	10	DespatchDocumentReference	0..1		1.0	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:IssueDate
FAH01	cac	ReceiptDocumentReference	Grupo de campos para información que describen uno o más documentos de despacho para esta factura	G			Invoice	0..N	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar uno o más documentos de recepción asociado a la factura realizada.	1.0	/Invoice/cac:ReceiptDocumentReference
FAH02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento despacho referenciado</i>	E	A	20	ReceiptDocumentReference	1..1		1.0	/Invoice/cac:ReceiptDocumentReference/cbc:ID
FAH03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión del documento de despacho	E	F	10	ReceiptDocumentReference	0..1		1.0	/Invoice/cac:ReceiptDocumentReference/cbc:IssueDate
FAI01	cac	AdditionalDocumentReference	Grupo de campos para información que describen un documento referenciado por esta factura	G			Invoice	0..N	Obligatorio para factura tipo 03 (Contingencia) Notificación: Si /Invoice/cbc:InvoiceTypeCode = “03” y el grupo /Invoice/cac:AdditionalDocumentReference no es informado.	1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference
FAI02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento referenciado</i>	E	A	20	AdditionalDocumentReference	1..1		1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
FAI05	cbc	IssueDate	Fecha de emisión del documento referenciado	E	F	10	AdditionalDocumentReference	0..1		1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:IssueDate
FAI06	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	E	A	10	AdditionalDocumentReference	1..1	Ver listas de valores posibles en el numeral 6.1.4 . Notificación: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”.	1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
FAJ01	cac	AccountingSupplierParty	Grupo con información que definen el obligado a facturar: Emisor de la factura	G			Invoice	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ02	cbc	AdditionalAccountID	Identificador de tipo de organización jurídica de la de persona	E	A	1	AccountingSupplierParty	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
FAJ03	cac	Party	Grupo con información generales sobre el obligado a Facturar	G			AccountingSupplierParty	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party
FAJ04	cbc	IndustryClassificationCode	Corresponde al código de actividad económica CIU	E	A		Party	0..1	Identifica el código de actividad económica del emisor. Debe informar el código según lista CIU. Para informar varios códigos, se separan por ;. Ejemplo 7020;5140	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cbc:IndustryClassificationCode
FAJ05	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre comercial del emisor	G			Party	0..1	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento El nombre o razón social correspondientes al NIT, de acuerdo con lo que está en el RUT, deben ser informados en el elemento ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName
FAJ06	cbc	Name	Nombre comercial del emisor	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
FAJ07	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del emisor	G			Party	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
FAJ08	cac	Address	Grupo con datos de una persona o entidad sobre la dirección del lugar físico de expedición del documento.	G			PhysicalLocation	1..1	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, PostalZone, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address
FAJ09	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5..5	Address	1..1	Este código de municipio debe corresponder a un valor valido de lista de municipios en el numeral 6.4.3 . Rechazo: Si no corresponde a uno de los valores del numeral 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ10	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio en el numeral 6.4.3 Notificación: Si no corresponde a uno de los valores del numeral 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
FAJ73	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.4 . Nota: En los casos que la dirección no sea Geo localizable se debe informar el código del municipio del numeral 6.4.3 .	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
FAJ11	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre en el numeral 6.4.2 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity
FAJ12	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna código en el numeral 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables Rechazo: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
FAJ13	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	1..N		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ14	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
FAJ15	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
FAJ16	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAJ17	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name
FAJ18		@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAJ19	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del emisor	G			Party	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ20	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el emisor persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento <code>../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name</code>	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
FAJ21	cbc	CompanyID	NIT del emisor	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Rechazo: NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
FAJ22		@schemeAgencyID		A	N	3	CompanyID	0..1	Debe ser informado el literal “195” Notificación: Si no se informa el literal “195”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAJ23		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	0..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)” Notificación: Si no se informa el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAJ24		@schemeID	DV del NIT del emisor	A	N	1	CompanyID	1..1	Emisor debe tener (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAJ25		@schemeName	Valida el Tipo de identificador fiscal	A	N		CompanyID	0..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Tecnológico que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem en el numeral 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
FAJ26	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones o responsabilidades del contribuyente; incluye el régimen al que pertenece el emisor	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.7 Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ;. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ27	cbc	listName		A	A	5		1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.4	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
FAJ28	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal	G			PartyTaxScheme	0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del emisor . El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
FAJ29	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5..5	RegistrationAddress	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios en el numeral 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID
FAJ30	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo de informaciones con respeto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio en el numeral 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
FAJ74	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.4 . Nota: En los casos que la dirección no sea Geo localizable se debe informar el código del municipio del numeral 6.4.3 .	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
FAJ31	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respeto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna <i>Nombre</i> en el numeral 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ32	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	RegistrationAddress	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Código en el numeral 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAJ33	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			RegistrationAddress	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
FAJ34	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	RegistrationAddress	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
FAJ35	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			RegistrationAddress	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
FAJ36	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna "Código alfa-2" Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "CO".	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAJ37	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna "Nombre Común" Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Notificación: Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "Colombia".	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ38	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es”. Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: Si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAJ39	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del emisor	G			PartyTaxScheme	1..1	Notificación: Emisor es responsable: debe existir la información correspondiente Debe existir un grupo ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
FAJ40	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAJ41	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAJ42	cac	PartyLegalEntity	Grupo de información legales del emisor	G			AccountingSupplierParty	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
FAJ43	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor	E	A	5..450	PartyLegalEntity	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el emisor persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
FAJ44	cbc	CompanyID	NIT del emisor	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	Rechazo: NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
FAJ45		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ46		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAJ47		@schemeID	DV del NIT del emisor	A	N		CompanyID	1..1	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
FAJ48		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	El emisor debe informar 31 Ver lista de valores posibles en la columna “Código” en el numeral 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
FAJ49	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del emisor	E	A		PartyLegalEntity	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
FAJ50	cbc	ID	Prefijo de la facturación usada para el punto de venta	E	N	0..4	CorporateRegistrationScheme	0..1	Notificación: Debe ser igual al campo sts:prefix informado en el encabezado de la factura.	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID
FAJ51	cbc	Name	Número de matrícula mercantil (identificador de sucursal: punto de facturación)	E	N	6..12	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
FAJ52	cac	ShareholderParty	Grupo de elementos que pertinen registrar la información de los participantes de un Consorcio o Unión temporal	G			PartyLegalEntity	0..N	Si se va a operar bajo modalidad de Consorcio o Unión Temporal , entonces este grupo de información debe ser completada. Se debe completar un grupo de elementos por cada participante del consorcio.	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty
FAJ53	cbc	ParticipationPercent	Porcentaje de los participantes del consorcio	E			ShareholderParty	1..1	Se debe informar el porcentaje de los participantes del consorcio	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
FAJ54	cac	Party	Grupo de elemento que pertine registrar la información de un consorcio	G			ShareholderParty	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ55	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias de los participantes del consorcio	G			Party	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
FAJ56	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social de participante de consorcio	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre o Razón Social de participante de consorcio	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
FAJ57	cbc	CompanyID	ID del Participante del consorcio	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	ID del participante de consorcio	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
FAJ58		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAJ59		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAJ60		@schemeID	DV del NIT del consorciado	A	N		CompanyID	0..1	Si participante de consorcio está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAJ61		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del participante del consorcio que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” en el numeral 6.2.1; solamente se admite NIT de Colombia Rechazo: si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ62	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del Participante del Consorcio	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.7 . Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ;. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar.	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
FAJ63	cbc	listName	Régimen al que pertenece el emisor del consorcio	A	A	5	TaxLevelCode	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.4	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
FAJ64	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del Participante del Consorcio	G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
FAJ65	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAJ66	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAJ67	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del emisor	G			Party	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact
FAJ68	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Name
FAJ69	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telephone
FAJ70	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telefax
FAJ71	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAJ72	cbc	Note	Nota adicional de contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Note
FAK01	cac	AccountingCustomerParty	Grupo con información que definen el Adquirente	G			Invoice	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty
FAK02	cbc	AdditionalAccountID	Identificador de tipo de persona	E	A	1	AccountingCustomerParty	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”. Nota: Se debe informar el código “2” cuando se trate de informar al consumidor final .	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
FAK03	cac	Party	Grupo con información generales sobre el adquirente	G			AccountingCustomerParty	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party
FAK61	cac	PartyIdentification	Grupo para informar el documento del adquirente	G			Party	0..1	Rechazo: Se genera si el valor de AdditionalAccountID = “2” y este no es mencionado.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification
FAK62	cbc	ID	Identificación del adquirente	E	N		PartyIdentification	1..1	Rechazo: Se genera si el valor de AdditionalAccountID = “2” y este no es mencionado. Nota: Para identificar al consumidor final , se utiliza el siguiente documento “222222222222”		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID
FAK63		@schemeName		A	N		ID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad, si (@schemeName=31), adquirente indica que está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID. Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del numeral 6.2.1. Nota: Para identificar al consumidor final se utiliza el código “13”		
FAK64		@schemeID		A	N		ID		Identificador del tipo de documento de identidad, si (@schemeName=31), adquirente indica que está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID.		

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK05	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre del adquirente	G			Party	0..1	Obligatorio en caso de que sea colocado el nombre comercial del adquirente en la representación gráfica del documento. El nombre del adquirente persona física y la razón social del adquirente persona jurídica deben ser informados en el elemento. ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName
FAK06	cbc	Name	Nombre comercial del adquirente	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
FAK07	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del adquirente	G			Party	0..1	Grupo opcional cuando se informe consumidor final . Si se informa el grupo aplican las reglas del grupo. Cuando la venta se realice por fuera de establecimiento, es obligatorio informarlo.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
FAK08	cac	Address	Grupo con datos sobre la dirección de una persona o entidad que identifica la dirección física de recepción del adquirente	G			PhysicalLocation	1..1	El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses
FAK09	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5	Address	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido del numeral 6.4.3 Notificación: Si el valor no corresponde a Código municipio del numeral 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cbc:ID
FAK10	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la columna nombre municipio del numeral 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cbc:CityName
FAK57	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.4 . Nota: En los casos que la dirección no sea Geo localizable se debe informar el código del municipio del numeral 6.4.3 .	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cbc:PostalZone

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK11	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la columna nombre en el numeral 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cbc:CountrySubentity
FAK12	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código en el numeral 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cbc:CountrySubentityCode
FAK13	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cac:AddressLine
FAK14	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento,	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cac:AddressLine/cbc:Line
FAK15	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cac:Country
FAK16	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna "Código alfa-2" Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Addresses/cac:Country/cbc:IdentificationCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK17	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name
FAK18	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: Si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAK19	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del Adquirente.	G			Party	0..1	Rechazo: Si el grupo no es informado y si se cumple por lo menos una de las siguientes situaciones: Si el adquirente es persona jurídica: AdditionalAccountID contiene “1” En caso de operación de exportación: Si //cbc:InvoiceTypeCode = “02” Si el valor total de la factura es mayor de 100 UVT: si //LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount es superior a este monto	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK20	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica y desea utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento <code>../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name</code> . Si el adquirente es responsable debe informar su NIT CompanyID/@schemeName es 31, el adquirente debe informar el nombre registrado en el RUT en el elemento <code>../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName</code> . En el caso de que el comprador desee también utilizar el nombre comercial del adquirente en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento <code>../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name</code> . Nota: Para informar al consumidor final del bien o servicio se debe indicar el siguiente texto consumidor final	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
FAK21	cbc	CompanyID	Id del adquirente	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Nota: Para identificar consumidor final se utiliza el siguiente documento “22222222222”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
FAK22		@schemeAgencyID		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAK23		@schemeAgencyName		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAK24		@schemeID	DV del NIT del Adquiriente	A	N		CompanyID	0..1	Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK25		@schemeName		A			ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del numeral 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”. Nota: Para el concepto de consumidor final se debe informar el código “13”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
FAK26	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del contribuyente	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.7 Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ;. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar. Nota: Para el consumidor final se debe informar el código “R-99-PN”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
FAK27	cbc	listName	Régimen al que pertenece el Adquiriente	A	A	5	PartyTaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.4 . Nota: Para consumidor final se debe informar el código “49”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK28	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para la dirección fiscal del adquirente	G			PartyTaxScheme	0..1	Grupo de información para la dirección fiscal del adquirente. El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode. Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT y no fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Obligatorio para adquirentes responsables. Grupo opcional cuando se informe “consumidor final”. Si se informa el grupo aplican las reglas del grupo. Cuando la venta se realice por fuera de establecimiento, es obligatorio informarlo.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
FAK29	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	RegistrationAddress	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de la lista de municipios en el numeral 6.4.3 Notificación: Si no corresponde al Código Municipio del numeral 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID
FAK30	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respeto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio en el numeral 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
FAK58	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Si IdentificationCode=CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
FAK31	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre en el numeral 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK32	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	RegistrationAddress	1..1	Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código en el numeral 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAK33	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			RegistrationAddress	0..1	Obligatorio para adquirentes responsables	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
FAK34	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento. Si el adquirente no es responsable de IVA entonces se puede informar solo este elemento en dirección.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
FAK35	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			RegistrationAddress	1..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
FAK36	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna "Código alfa-2" Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "CO"	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAK37	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna "Nombre Común" Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "Colombia"	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK38	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAK39	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del adquirente	G			PartyTaxScheme	1..1	Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT debe estar activo en el RUT Si existe un grupo ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme Obligatorio si adquirente es responsable	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
FAK40	cbc	ID	Identificador del tributo del adquirente	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido). Nota: Para el consumidor final se debe informar “ZY”.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAK41	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”. Nota: Para el consumidor final se debe informar “No causa”.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAK42		PartyLegalEntity	Grupo de información legales del adquirente	G			AccountingCustomerParty	0..N	Se debe informar cuando se trate de un DE que incluya más de un adquirente. El grupo se debe informar para todos y cada uno de los adquirentes, incluyendo la información del adquirente reportado en el grupo AccountCustomerParty. Nota: Grupo opcional cuando se informe “consumidor final”, si se informa el grupo aplican las reglas del grupo.	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK43	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente	E	A	5..450	PartyLegalEntity	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento <code>../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name</code>	1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName</code>
FAK44	cbc	CompanyID	Identificador del Adquirente	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	Debe informarse el NIT si es responsable	1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID</code>
FAK45		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID</code>
FAK46		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)2	1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName</code>
FAK47		@schemeID	DV del NIT del adquirente	A	N		CompanyID	0..1	Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID</code>
FAK48		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID.	1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName</code>
FAK49	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del adquirente	E	A		PartyLegalEntity	0..1		1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme</code>
FAK50	cbc	Name	Número de matrícula mercantil	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name</code>
FAK59	cac	ShareholderParty	Grupo para informar la participación en la compra del adquirente a reportar.	G			PartyLegalEntity	1..1		1.0	<code>/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty</code>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAK60	cbc	ParticipationPercent	Porcentaje de participación del bien / servicio adquirido	E	N	1..8	ShareholderParty	1..1	Para informar la participación individual de cada adquirente. Notificación: La sumatoria de todos los elementos ParticipationPercent debe sumar 100	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
FAK51	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del emisor	G			Party	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact
FAK52	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Name
FAK53	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telephone
FAK54	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telefax
FAK55	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
FAK56	cbc	Note	Nota adicional de contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Note
FAL01	cac	TaxRepresentativeParty	Grupo de información de la Persona autorizada para descargar documentos	G				0..1		1.0	/Invoice/cac:TaxRepresentativeParty
FAL02	cac	PartyIdentification		G				0..1		1.0	/Invoice/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification
FAL03	cbc	ID	Identificación de la persona autorizada para descargar documentos	E				1..1		1.0	/Invoice/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
FAL04		@schemeAgencyID		A	N		ID	0..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/Invoice/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
FAL05		@schemeAgencyName		A	A		ID	0..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/Invoice/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
FAL07		@schemeID	DV del NIT del autorizado	A	N		ID	0..1	Si persona autorizada está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. Sino este atributo no se informa.	1.0	/Invoice/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAL06		@schemeName		A	N		ID	0..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) de la persona autorizada que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/Invoice/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
FAM01	cac	Delivery	Grupo de información para entrega de bienes	G				0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery
FAM02	cbc	ActualDeliveryDate	Fecha efectiva de entrega de los bienes	E	F	10	Delivery	1..1	Se debe informar la fecha de entrega de los Bienes y/o prestación de los servicios a partir de la cual se cuentan los 3 días hábiles para la aceptación del documento para efectos comerciales. Esta fecha será la base inicial para contar los tres días hábiles para aceptación tácita en caso de que el adquirente no de aceptación expresa. Debe ser mayor que la fecha de generación. Rechazo: Si el grupo es informado y este elemento viene vacia. Rechazo: Si la fecha es superior a 10 día de la fecha de generación	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryDate
FAM03	cbc	ActualDeliveryTime	Hora efectiva de entrega de los bienes	E	H	14	Delivery	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryTime
FAM04	cac	DeliveryAddress	Grupo con información con respecto a la dirección de entrega	G			Delivery	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress
FAM05	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	DeliveryAddress		Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:ID
FAM06	cbc	CityName	Nombre del municipio	E	A	1..60	DeliveryAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM68	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	DeliveryAddress	0..1	Si IdentificationCode=CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:PostalZone
FAM07	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	DeliveryAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity
FAM08	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	DeliveryAddress	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAM09	cac	AddressLine		G			DeliveryAddress	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine
FAM10	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección de entrega, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
FAM11	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			DeliveryAddress	1..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country
FAM12	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM13	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name
FAM14	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: Si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAM15	cac	DeliveryParty	Grupo de datos con información sobre la empresa de transporte	G			Delivery	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty
FAM16	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre de la persona o entidad que transporta el bien	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName
FAM17	cbc	Name	Nombre comercial de la empresa de transporte	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name
FAM18	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización de la empresa de transporte	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation
FAM19	cac	Address	Grupo con datos sobre la dirección de la empresa de transporte	G			PhysicalLocation	0..1	El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address
FAM20	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	Address	0..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios 6.4.3	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM21	cbc	CityName	Nombre del municipio	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del transportista de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
FAM69	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Si <i>IdentificationCode</i> =CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el <i>IdentificationCode</i> =CO.	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
FAM22	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del transportista de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Nombre</i> de 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity
FAM23	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del transportista de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Código</i> de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
FAM24	cac	AddressLine		G			Address	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine
FAM25	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del transportador, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM26	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
FAM27	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAM28	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name
FAM29	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	0..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAM30	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del transportador	G			Party	1..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme
FAM31	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	En el caso de que el emisor desee también utilizar el nombre comercial del transportador en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
FAM32	cbc	CompanyID	Identificador del transportador	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Si el transportador es responsable debe informar NIT	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM33		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAM34		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAM35		@schemeID	DV del NIT del Transportador	A	N		CompanyID	0..1	Si transportador está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAM36		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
FAM37	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del transportador	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7 Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ;. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
FAM38	cbc	@listName	Régimen al que pertenece el transportador	A	A	5	TaxLevelCode	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM39	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar. Dirección fiscal del transportador	G				0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del transportador. Sigue las mismas reglas de información de El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT y No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Obligatorio si transportador es responsable	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
FAM40	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	RegistrationAddress	0..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID
FAM41	cbc	CityName	Nombre del municipio	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
FAM70	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Si IdentificationCode=CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
FAM42	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM43	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	RegistrationAddress	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia <i>Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2</i> Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAM44	de	AddressLine		G			RegistrationAddress	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
FAM45	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento. Si el adquirente no es responsable de IVA entonces se puede informar solo este elemento en dirección.	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
FAM46	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			RegistrationAddress	1..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
FAM47	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1,, columna "Código alfa-2" Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "CO"	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAM48	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1, columna "Nombre Común" Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "Colombia"	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM49	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2,, columna “ISO 639-1” Notificación: Si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAM50	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios de la empresa de transporte	G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
FAM51	cbc	ID	Identificador del tributo del transportador	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAM52	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAM53	cac	PartyLegalEntity	Grupo de información legales del transportador	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity
FAM54	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador	E	A	5..450	PartyLegalEntity	0..1	Nombre registrado en el RUT. Si el transportador es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
FAM55	cbc	CompanyID	Identificador del transportador	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	Si transportador es responsable, NIT del transportador	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
FAM56		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM57		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAM58		@schemeID	DV del NIT del Transportador	A	N		CompanyID	1..1	Si transportador está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
FAM59		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
FAM60	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del transportador	E	A		PartyLegalEntity	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
FAM61	cbc	Name	Número de matrícula mercantil	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
FAM62	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del transportador	G			Party	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact
FAM63	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Name
FAM64	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Telephone
FAM65	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Telefax
FAM66	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:ElectronicMail

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAM67	cbc	Note	Nota adicional de contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Note
FBC01	cac	DeliveryTerms	Grupo para información relacionadas con la entrega	G			Invoice	0..N		1.0	/Invoice/cac:DeliveryTerms
FBC02	cbc	ID	Número de Línea	E			DeliveryTerms	0..1	Empiezan en "1"	1.0	/Invoice/cac:DeliveryTerms/cbc:ID
FBC03	cbc	SpecialTerms	Método de pago de costes de transporte: Se utilizar para indicar cómo se pagan los costes del transporte (por ejemplo, Portes Debidos, Portes Pagados) Puede ser un texto libre que entiendan el comprador y vendedor o codificarlo en una lista, por ejemplo http://www.unece.org/trade/untidd/d01b/tred/tred4215.htm	E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/Invoice/cac:DeliveryTerms/cbc:SpecialTerms
FBC04	cbc	LossRiskResponsibilityCode	Condiciones de Entrega: Obligatorio cuando sea una factura de exportación	E			DeliveryTerms	0..1	Ver lista de valores en 6.3.6	1.0	/Invoice/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRiskResponsibilityCode
FBC05	cbc	LossRisk	Opcional no usado por la DIAN, las partes pueden definir un significado o simplemente omitirlo	E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/Invoice/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRisk
FAN01	cac	PaymentMeans	Grupo de campos para información relacionadas con el pago de la factura.	G			Invoice	1..N		1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans
FAN02	cbc	ID	Método de pago	E	N	1	PaymentMeans	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.4.1 Rechazo: si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código"	1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:ID
FAN03	cbc	PaymentMeansCode	Código correspondiente al medio de pago	E	A	1..3	PaymentMeans	1..1	Rechazo: Si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código" del numeral 6.3.4.2	1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
FAN04	cbc	PaymentDueDate	Fecha de vencimiento de la factura	E	F	10	PaymentMeans	0..1	Obligatorio si es venta a crédito Rechazo: Si <i>PaymentMeans/ID</i> = 2 y <i>PaymentDueDate</i> no es informado	1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentDueDate
FAN05	cbc	PaymentID	Identificador del pago	E	A	1..200	PaymentMeans	0..N		1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID
FAN06	cbc	PaymentTerms									

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FBD01	cac	PrePaidPayment	Grupo de campos para información relacionadas con un anticipo	G			Invoice	0..N		1.0	/Invoice/cac:PrepaidPayment
FBD02	cbc	ID	Identificación del pago	E	A	1-150	PrepaidPayment	1..1		1.0	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID
FBD03	cbc	PaidAmount	Valor del pago	E	N	4..15 p (2..6)	PrepaidPayment	1..1	No puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si ../PrepaidPayment/cbc:PaidAmount > a la sumatoria (/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount – /cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount + /cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount	1.0	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount
FBD04		@currencyID						1..1	Rechazo: Si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode		/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID
FBD05	cbc	ReceivedDate	Fecha en la cual el pago fue recibido	E	F	10	PrepaidPayment	1..1		1.0	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ReceivedDate
FBD06	cbc	PaidDate	Fecha en la cual el pago fue realizado	E	F	10	PrepaidPayment	0..1		1.0	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidDate
FBD07	cbc	PaidTime	Hora en la cual el pago fue realizado	E	H	14	PrepaidPayment	0..1		1.0	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidTime
FBD08	cbc	InstructionID	Instrucciones relativas al pago	E	A	15-5000	PrepaidPayment	0..1		1.0	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:InstructionID
FAQ01	cac	AllowanceCharge	Grupo de campos para información relacionadas con un cargo o un descuento	G			Invoice	0..N	Descuentos o cargos a nivel de factura, es decir descuentos o cargos que no afectan las bases gravables. Los descuentos o cargos que afectan bases gravables se informan a nivel de ítem	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge
FAQ02	cbc	ID	Número de Línea	E	N	1..3	AllowanceCharge	1..1	Empieza con “1”, los números utilizados en los diferentes grupos deben ser consecutivos	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ID
FAQ03	cbc	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo y no un descuento	E	B	4..5	AllowanceCharge	1..1	Cargo es true, es un Débito aumenta el valor de la factura y se debe reportar en el LegalMonetary. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor de la factura antes de tributos y debe reportarse en el LegalMonetary El elemento solamente puede identificar una de las información Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAQ04	cbc	AllowanceChargeReasonCode	Código para categorizar el descuento de acuerdo a tabla 6.3.7 . Solo para descuentos a nivel de factura	E	A	2	AllowanceCharge	0..1	Obligatorio de informar si es descuento a nivel de factura. De acuerdo a los valores establecidos en la tabla 6.3.7 Rechazo: Si es descuento y no se informa Notificación: si hay un recargo y este elemento no es informado	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode
FAQ05	cbc	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento.	E	A	10..5000	AllowanceCharge	1..1	Obligatorio si hay un recargo o descuento, entonces este elemento debe ser informado. Notificación: si hay un recargo o descuento y este elemento no es informado	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
FAQ06	cbc	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje a aplicar.	E	N	1..6 p (0..2)	AllowanceCharge	1..1	Porcentaje aplicado en decimales Notificación: si este elemento > 100	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
FAQ07	cbc	Amount	Valor total del cargo o descuento	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Valor numérico del Cargo el Descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Rechazo: Si ../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ../AllowanceCharge/cbc:Amount > ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount
FAQ08		@currencyID	Código de moneda	A			Amount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el es diferente a cbc:DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
FAQ09	cbc	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Positivo mayor que cero Rechazo: Si es negativo ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si ../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > ../LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
FAQ10		@currencyID	Código de moneda	A			BaseAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el es diferente a cbc:DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID
FAR01	cac	PaymentExchangeRate	Grupo de campos para información relacionadas con la tasa de cambio de moneda extranjera a peso colombiano (COP).	G			Invoice	0..1	Seguir definición estándar del UBL para este grupo Obligatorio informar si la divisa base es diferente a COP	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAR02	cbc	SourceCurrencyCode	Divisa base del documento	E	A	3	PaymentExchangeRate	1..1	Rechazo: Si no es igual al elemento cbc:DocumentCurrencyCode Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si no corresponde a un valor de la lista	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
FAR03	cbc	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	0..1	Rechazo: Si trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate
FAR04	cbc	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión	E	A	3	PaymentExchangeRate	1..1	Debe ir diligenciado en COP, si el cbc:DocumentCurrencyCode es diferente a COP Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: si no corresponde a valor en la lista	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
FAR05	cbc	TargetCurrencyBaseRate	Base monetaria para la conversión. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	1..1	Rechazo: Si trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate
FAR06	cbc	CalculationRate	Valor de la tasa de cambio entre las divisas	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	1..1	Se debe diligenciar con el valor de la tasa de cambio. Por ejemplo para USDCOP puede ser el valor de la TRM o tasa acordada entre las partes. Recuerde que el valor consignado aca va a ser la base para la conversión de tasa de cambio de la siguiente manera: Valor reportado * Valor de tasa de cambio = Valor en reportado en divisa infomrada en TargetCurrencyCode. Este valor es el que se debe usar para reportar los valores en la segunda divisa en representación gráfica, si así lo necesita el emisor	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:CalculationRate
FAR07	cbc	Date	Fecha en la que se fijó la tasa de cambio (CalculationRate)	E	F	10	PaymentExchangeRate	1..1	Fecha en la que se acordó la tasa de cambio	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:Date
FGB01	cac	PaymentAlternativeExchangeRate	Utilizado como metodo alternativo para infomar conversiones a otras divisas.	G			Invoice	0..1	Si el emisor necesita informar una tasa de conversión adicional, puede usar este campo para reportar esa tasa de cambio adicional .	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate
FGB02	cbc	SourceCurrencyCode	Divisa adicional base para conversión	E	A	3	PaymentAlternativeExchangeRate	1..1	Notificación: Si no es igual al elemento cbc:DocumentCurrencyCode ni igual a la divisa destino del PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyRate Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: si no corresponde a un valor de la lista	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
FGB03	cbc	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentAlternativeExchangeRate	0..1	Notificación: Si trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FGB04	cbc	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión	E	A	3	PaymentAlternativeExchangeRate	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Notificación: Si no corresponde a valor en la lista	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
FGB05	cbc	TargetCurrencyBaseRate	Base monetaria para la conversión. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentAlternativeExchangeRate	1..1	Notificación: Si trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate
FGB06	cbc	CalculationRate	Valor de la tasa de cambio entre las divisas	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentAlternativeExchangeRate	1..1	Se debe diligenciar con el valor de la tasa de cambio. Por ejemplo para USDJPY puede ser el valor de la tasa acordada entre las partes. Recuerde que el valor consignado aca va a ser la base para la conversión de tasa de cambio alternativa. Este valor es el que se debe usar para reportar los valores en la segunda divisa en representación gráfica, si así lo necesita el emisor	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:CalculationRate
FGB07	cbc	Date	Fecha en la que se fijó la tasa de cambio (CalculationRate)	E	F	10	PaymentAlternativeExchangeRate	1..1	Fecha en la que se acordó la tasa de cambio	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:Date
FAS01	cac	TaxTotal	Grupo de campos para información totales relacionadas con un tributo	G			Invoice	0..N	Grupo que informa los totales para un impuesto. Es decir, por cada impuesto que se requiera informar el total, debe ir un grupo taxTotal. Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un grupo /Invoice/TaxTotal con el mismo valor en el elemento /Invoice/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID Algunos tributos deben ser la suma de las líneas de la factura Rechazo : Si existe un grupo /Invoice/TaxTotal en el cual el valor en el elemento /Invoice/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID es "IVA", "IC", "INC" o cualquier otro que se hay informado a nivel de Item (InvoiceLine) Y no existe ningún grupo /Invoice/cac:InvoiceLine en el cual el elemento /Invoice/cac:InvoiceLine/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID tenga el mismo valor	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAS02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
FAS03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/ @currencyID
FAS04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			TaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal
FAS05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la base imponible en valor monetario. <u>En el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas</u>	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cb c:TaxableAmount
FAS06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/c bc:TaxableAmount/@currencyID
FAS07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cb c:TaxAmount
FAS08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/c bc:TaxAmount/@currencyID
FAS09	cbc	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles Rechazo: Si elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cb c:BaseUnitMeasure

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAS10	cbc	unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	TaxSubtotal	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida en el numeral 6.3.5.1	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode
FAS11	cbc	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad	E	N	0..15 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo: Si el elemento cbcBaseUnitMeasure NO es informado.	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
FAS12		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		PerUnitAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
FAS13	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
FAS14	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxCategory	0..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor imponible: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en el numeral 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en el numeral 6.3.8	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
FAS15	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAS16	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAS17	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAT01	cac	WithholdingTaxTotal	Grupo de campos para información totales relacionas con los tributos retenidos	G			Invoice	0..N	El emisor auto-retenendor puede utilizar este grupo para informar las autoretencciones que práctica (RetelIVA, RetelCA, ReteFuente) Si informado debe contener: Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un grupo /Invoice/WhitHoldingTaxI con el mismo valor en el elemento /Invoice/WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID Algunos tributos deben ser la suma de las líneas de la factura (Cuando se enuncian auto retenciones practicadas a nivel de línea o ítem Rechazo: Si existe un grupo /Invoice/WithholdingTaxTotal en el cual el valor en el elemento /Invoice/WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID es "RetelIVA" o "ReteFuente" que se ha informado a nivel de Item (InvoiceLine) y no existe ningún grupo /Invoice/cac:InvoiceLine en el cual el elemento /Invoice/cac:InvoiceLine/WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID tenga el mismo valor		/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal
FAT02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	WithholdingTaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Suma de todos los elementos ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAT03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAT04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			WithholdingTaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal
FAT05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la base imponible en valor monetario En el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
FAT06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID
FAT07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
FAT08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PerUnitAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAT09	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
FAT10	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxCategory	0..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en el numeral 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en el numeral 6.3.8	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAT11	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAT12	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAT13	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al :contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/Invoice/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAU01	cac	LegalMonetaryTotal	Grupo de campos para información relacionadas con los valores totales aplicables a la factura	G	N		Invoice	1..1		1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal
FAU02	cbc	LineExtensionAmount	Total Valor Bruto antes de tributos: Total valor bruto, suma de los valores brutos de las líneas de la factura.	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor Bruto antes de tributos tiene que ser la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial Rechazo: Si $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount}))$	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
FAU03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		LineExtensionAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
FAU04	cbc	TaxExclusiveAmount	Total Valor Base Imponible : Base imponible para el cálculo de los tributos	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor Base Imponible tiene que ser la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle. Rechazo: Si $\text{round}(\text{sum}(\text{cbc:TaxExclusiveAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount}))$	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount
FAU05		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxExclusiveAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAU06	cbc	TaxInclusiveAmount	Total de Valor Bruto más tributos	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor Bruto más tributos tiene que ser igual a Valor Bruto de la factura que contienen el valor comercial más la Ssma de los tributos de todas las líneas de detalle . Rechazo: Si $\text{round}(\text{cac:LegalMonetaryTotal}/\text{cbc:LineExtensionAmount} + \text{sum}(\text{cac:TaxTotal}[\text{not}(\text{ancestor::cac:InvoiceLine})]/\text{cbc:TaxAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{cbc:TaxInclusiveAmount})$	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount
FAU07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxInclusiveAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount/@currencyID
FAU08	cbc	AllowanceTotalAmount	Descuento Total: Suma de todos los descuentos aplicados a nivel de la factura	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	0..1	El Valor del Descuento Total es igual a la suma de todos los descuentos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si $\text{round}(\text{sig:Invoice}/\text{cac:LegalMonetaryTotal}/\text{cbc:AllowanceTotalAmount})$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:Invoice}/\text{cac:AllowanceCharge}[\text{cbc:ChargeIndicator} = \text{"false"}]/\text{cbc:Amount}))$	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount
FAU09		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			AllowanceTotalAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount/@currencyID
FAU10	cbc	ChargeTotalAmount	Cargo Total: Suma de todos los cargos aplicados a nivel de la factura	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	0..1	El Valor del Cargo Total es igual a la suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si $\text{round}(\text{sig:Invoice}/\text{cac:LegalMonetaryTotal}/\text{cbc:ChargeTotalAmount})$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:Invoice}/\text{cac:AllowanceCharge}[\text{cbc:ChargeIndicator} = \text{"true"}]/\text{cbc:Amount}))$	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
FAU11		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			ChargeTotalAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAU12	cbc	PrePaidAmount	Anticipo Total: Suma de todos los pagos anticipados	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	0..1	El Valor del Anticipo Total es igual a la suma de todos los anticipos o prepagos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si <code>((/sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount) then round(/sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount) = round(sum(/sig:Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) else true())</code>	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount
FAU13		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PrePaidAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount/@currencyID
FAU14	cbc	PayableAmount	Valor a Pagar de Factura: Valor total de ítems (incluyendo cargos y descuentos a nivel de ítems)+valor tributos + valor cargos – valor descuentos – valor anticipos	E	N	0..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor a Pagar de Factura es igual a la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total Rechazo: Si let \$TaxInclusiveAmount := if (boolean(/cbc:TaxInclusiveAmount)) then //cbc:TaxInclusiveAmount else 0.00, \$SumTotalAllowance := if (boolean(/cbc:AllowanceTotalAmount)) then //cbc:AllowanceTotalAmount else 0.00, \$SumTotalCharge := if (boolean(/cbc:ChargeTotalAmount)) then //cbc:ChargeTotalAmount else 0.00, \$PrepaidAmount := if (boolean(/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) then sum(/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount) else 0.00, \$PayableAmount := \$TaxInclusiveAmount - \$SumTotalAllowance + \$SumTotalCharge - \$PrepaidAmount return round(number(\$PayableAmount)) es distinto de round(/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
FAU15		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PayableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
FAV01	cac	InvoiceLine	Grupo de campos para información relacionadas con una línea de factura	G			Invoice	1..N		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAV02	cbc	ID	Número de Línea	E	N	1..4	InvoiceLine	1..1	Notificación: si contiene un valor ya utilizado en el elemento <code>/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID</code> en otro grupo de este archivo Notificación: si los números utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando en “1”	1.0	<code>/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID</code>
FAV03	cbc	Note	Información Adicional: Texto libre para añadir información adicional al artículo.	E	A	20..5000	InvoiceLine	0..N	Obligatorio de informar para el caso de facturas por contratos de servicio tipo AIU. Para el ítem Admnsitración. En este caso la cbc:Note debe empezar por el texto: “Contrato de servicios AIU por concepto de:” El contribuyente debe incluir el objeto del contrato facturado. Obligatorio: deberá informarse dentro de los periodos de tres (3) días al año que la DIAN defina, en los que los bienes cubiertos se encuentren exentos del impuesto sobre las ventas. En esta caso la cbc:Note debe informar el siguiente texto: “Bienes Cubiertos” .	1.0	<code>/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:Note</code>
FAV04	cbc	InvoicedQuantity	Cantidad del producto o servicio	E	N		InvoiceLine	1..1		1.0	<code>/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity</code>
FAV05		unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	InvoicedQuantity	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida del numeral 6.3.5.1		<code>/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity/@unitCode</code>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

FAV06	cbc	LineExtensionAmount	Valor total de la línea. Cantidad x Precio Unidad menos descuentos más recargos que apliquen para la línea.	E	N	0..15 p (2..6)	InvoiceLine	1..1	El Valor Total de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Rechazo: Si $\frac{\text{Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount}}{\frac{\text{Invoice/Price/cbc:PriceAmount} * \text{Invoice/Price/cbc:Price}}{\text{BaseQuantity}}} - \frac{\text{Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount}}{\text{Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "false"}} + \frac{\text{Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount}}{\text{Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "true"}}$ O dicho de otra forma every \$i in /sig:Invoice/cac:InvoiceLine satisfies if (exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()])) and exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]))then(round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity)+ \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]/cbc:Amount - \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]/cbc:Amount)) else (if(exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]))then round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity) - \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]/cbc:Amount) else if(exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()])) then round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount *	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
									$\$/cac:Price/cbc:BaseQuantity) + \$/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]/cbc:Amount) \text{ else } \$/cac:LineExtensionAmount = \$/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$/cac:Price/cbc:BaseQuantity)$ Nota: Si se informa el grupo InvoiceLine/cac:PricingReference entonces el valor de LineExtensionAmount es cero (0.00), ya que se trata de muestra o regalo comercial		
FAW07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			LineExtensionAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
FAW01	cac	PricingReference	Grupo de información que indica el precio de referencia para línea que no contienen valor comercial	G			InvoiceLine	0..1	<u>Obligatorio de informar si se trata de muestras comerciales.</u>		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference
FAW02	cac	AlternativeConditionPrice	Grupo para informar el precio	G			PricingReference	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice
FAW03	cbc	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	E	N	0..15 p (2..6)	AlternativeConditionPrice	1..1	Corresponde al valor del precio referencia del ítem que se da como muestra o regalo sin valor comercial.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount
FAW04		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		PriceAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID
FAW05	cbc	PriceTypeCode	Código del tipo de precio informado	E	A	1..3	AlternativeConditionPrice	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.9 Notificación: si el valor del atributo no se encuentra en la columna “codigo”	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode
FBE01	cac	AllowanceCharge	Grupo de campos para información relacionadas con un cargo o un descuento	G			InvoiceLine	0..N	Este grupo se debe informar a nivel de ítem, si y solamente si el cargo o descuento afecta la base gravable del ítem. Si un cargo individual, general a la factura genera IVA, debe reportarse como ítem. Para el caso de los descuentos a nivel de ítem no es necesario codificarlos.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge
FBE02	cbc	ID	Número de Línea	E			AllowanceCharge		Empieza con “1”, los números utilizados en los diferentes grupos deben ser consecutivos.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FBE03	cbc	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo y no un descuento	E	B	4..5	AllowanceCharge	1..1	Cargo es true, es un Débito aumenta el valor de la ítem. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor del ítem El elemento solamente puede identificar una de las información. Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
FBE04	cbc	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento.	E	A	10..5000	AllowanceCharge	0..1	Texto libre para describir el cargo o descuento a nivel de ítem	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
FBE05	cbc	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje: Porcentaje que aplicar.	E	N	1..6 p (0..2)	AllowanceCharge	1..1	Porcentaje aplicado en decimales Notificación: si este elemento > 100	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
FBE06	cbc	Amount	Valor total del cargo o descuento	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Valor numérico del cargo el descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Rechazo: Si <code>../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator</code> es true y <code>../AllowanceCharge/cbc:Amount > ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount</code>	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount
FBE07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		Amount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
FBE08	cbc	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo	E	N	4..15 p (2..6)	BaseAmount	1..1	Positivo mayor que cero Rechazo: Si es negativo <code>../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount</code> Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: Si <code>/AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator</code> es true y <code>../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > ../LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount</code>	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
FBE09		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		Amount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAX01	cac	TaxTotal	Grupo de campos para información relacionadas con un tributo aplicable a esta línea de la factura	G			InvoiceLine	0..N	Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un bloque con el mismo valor en el elemento <i>de:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID</i> Este grupo NO debe ser informado para ítems excluidos de acuerdo a lo establecido en el ET. Adicionalmente, NO debe ser informado para facturas del régimen simple grupo I, ni para ítems cuyo concepto en contratos de AIU no haga parte de la base gravable. <u>A nivel de ítem solo aplica para tributos que deban informarse a nivel de ítem, por ejemplo, IVA, INC, IC, Impuesto Nacional a los Combustibles, entre otros</u>	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal
FAX02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos <i>../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount</i> Rechazo: si <i>../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount</i> <> sumatoria de todas las ocurrencias de <i>../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount</i> o dicho de otro modo every \$i in //cac:InvoiceLine satisfies if (<i>\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01'</i>) then round(<i>\$i/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount</i>) = round(sum(<i>\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount</i>)) else true() Nota: 01, representa a un código de impuesto, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
FAX03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAX04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			TaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal
FAX05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	El valor de la Base Imponible de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso una operación gratuita (afecta a tributo) , se debe informar en la base imponible Cantidad x Precio Referencial Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. <u>Nota:</u> En las operaciones Excluidas, como no hay tributo, NO se informa la base.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
FAX06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

FAX07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si $../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent$ o dicho de otro modo (every \$i in $../cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cac:TaxSubtotal$ satisfies $round(\$i/cbc:TaxAmount) = round(((\$i/cbc:TaxableAmount * \$i/cac:TaxCategory/cbc:Percent) div 100)))$) Nota: 01, representa a un código de tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea. Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si $../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity$ o dicho de otro modo $(round(../cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:TaxAmount) = round(((((cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:PerUnitAmount * (../cac:InvoiceLine[cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:InvoicedQuantity))))))$) Nota: 22, representa a un código de tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales, pero para el calculo se	1.0	$Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount$

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
									debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.		
FAX08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAX09	cbc	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles Rechazo: Si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:BaseUnitMeasure != " and \$j/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode != " else true()	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
FAX10		unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	BaseUnitMeasure	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida en el numeral 6.3.5.1	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode
FAX11	cbc	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad	E	N	0..15 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo: Si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:PerUnitAmount != " and \$j/cbc:PerUnitAmount/@currencyID != " else true()	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
FAX12		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
FAX13	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAX14	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas en el numeral 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
FAX15	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAX16	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAX17	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAY01	cac	WithholdingTaxTotal	Grupo de información para tributos retenidos a nivel de línea de factura.	G			InvoiceLine	0..N	El emisor auto-retenedor debe utilizar este grupo para informar las autoretencciones que práctica (ReteIVA, ReteFuente a nivel de línea (ítem) Si informado debe contener: Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un grupo /Invoice/WhitHoldingTax con el mismo valor en el elemento /Invoice/WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAY02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	WithholdingTaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac: WithholdingTaxTotal /cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac: WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount o dicho de otro modo every \$i in //cac:InvoiceLine satisfies if (\$i/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '05') then round(\$i/cac:WithholdingTaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '05']/cbc:TaxAmount) = round(sum(\$i/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '05']/cbc:TaxAmount)) else true() Nota: 05, representa a un código de tributo retenido, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de tributos retenidos que aplique a esta línea.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount
FAY03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAY04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			WithholdingTaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAY05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	El valor de la Base Imponible de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso una operación gratuita (afecta a tributo) , se debe informar en la base imponible Cantidad x Precio Referencial Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Nota: Cuando la retención es ReteIVA (05) la base imponible es el monto tributo IVA Notificación: every \$i in //cac:InvoiceLine satisfies if (\$i/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '05') then \$i/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '05']/cbc:TaxableAmount = \$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount else true()	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
FAY06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID
FAY07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si ../cac:WithholdingTaxTotal /cbc:TaxAmount <> ../cac:WithholdingTaxTotal /cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
FAY08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAY09	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAY10	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	En el caso de que el tributo sea una porcentaje del valor imponible: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en el numeral 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en el numeral 6.3.8	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
FAY11	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAY12	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador”	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAY13	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAZ01		Item	Grupo de información que describen las características del artículo o servicio	G			InvoiceLine	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item
FAZ02	cbc	Description	Descripción: Descripción del artículo o servicio a que se refiere esta línea de la factura	E	A	5..300	Item	1..3		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description
FAZ03	cbc	PackSizeNumeric	Cantidad de unidad de este artículo por empaque	E	N	1..7	Item	0..1	Por ejemplo, si el artículo en InvoiceLine son tres “six pack”: la cantidad que va en <i>PackSizeNumeric</i> es 6, mientras a la cantidad que va en <i>Price/BaseQuantity</i> es 3, y el total de latas que se está describiendo son 18		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:PackSizeNumeric
FAZ04	cbc	BrandName	Marca: Marca del artículo	E	A	1..100	Item	0..3	Obligatorio si la factura es internacional Notificación: ../cbc:InvoiceTypeCode = “02” y este elemento no fue informado	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:BrandName
FAZ05	cbc	ModelName	Modelo: Modelo del artículo	E	A	1100	Item	0..3	Obligatorio si la factura es internacional Notificación: ../cbc:InvoiceTypeCode = “02” y este elemento no fue informado	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:ModelName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FAZ06	cac	SellersItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con el vendedor	G			Item	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification
FAZ07	cbc	ID	Código del vendedor correspondiente al artículo	E	A	1..50	SellersItemIdentification	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
FAZ08	cbc	ExtendedID	Código del vendedor correspondiente a una subespecificación del artículo	E	A	1..50	SellersItemIdentification	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ExtendedID
FAZ09	cac	StandardItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar	G			Item	1..N	Son admitidas hasta tres codificaciones estándar para un mismo artículo	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification
FAZ10	cbc	ID	Código de acuerdo con el estándar descrito en el atributo ID/@schemeAgencyID	E	A		StandardItemIdentification	1..1	Código del ítem de acuerdo al estándar informado en @schemeID	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID
FAZ12	cbc	@schemeID	Código del estándar	A	A		StandardItemIdentification	1..1	Ver estándares en el numeral 6.3.5 Para factura de exportación (cbc:InvoiceTypeCode = 02) debe informar la subpartida arancelaria a 10 dígitos Notificación: si es factura de exportación y no se informo la subpartida arancelaria Notificación: si el código no existe en un estándar cerrado Ejemplo: UNSPSC Notificación: si el código no sigue la regla de formación de un código abierto, pero con valores verificables Ejemplo: GTIN Ejemplo:Partidas arancelarias	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeID
FAZ13	cbc	@schemeName		A	A		ID	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeName
FAZ14	cbc	@schemeAgencyID		A	A		ID	0..1	Rechazo: Si ID@schemeID = 010 y ID@schemeAgencyID <> 9	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
FAZ11	cbc	@schemeAgencyName		A	A		ID	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FBF01	cac	AdditionalItemProperty	Grupo de información para adicionar información específica del ítem que puede ser solicitada por autoridades o entidades diferentes a la DIAN	G			Item	0..N		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty
FBF02	cbc	Name	Característica que quiere informar del ítem, por ejemplo (Uso Vehículo)	E	A	2..50	AdditionalPropertyItem	1..N	Obligatorio si el grupo AdditionalItemProperty es informado. Por cada ./cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name debe existir un ./cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
FBF03	cbc	Value	Valor de la característica que se quiere informar, por ejemplo (Particular)	E	A	2..50	AdditionalPropertyItem	1..N	Obligatorio si el grupo AdditionalPropertyItem es informado Por cada ./cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value debe existir un ./cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value
FBA01	cac	InformationContentProviderParty	Grupo de información que describen el Mandante de la operación de venta. Aplica solo para mandatos, y se debe informar a nivel de ítem	G			Item	0..1	Obligatorio si la venta de bienes o la prestación de servicios la realiza el FE a nombre de este tercero, entonces indique aquí el documento.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty
FBA02	cac	PowerOfAttorney		G			InformationContentProvider	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney
FBA03	cac	AgentParty		G			PowerOfAttorney	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty
FBA04	cac	PartyIdentification		G			AgentParty	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification
FBA05	cbc	ID	NIT del Mandante	E	N	3..13	PartyIdentification	1..1	NIT del mandante. Rechazo: Si NIT no se encuentra activo en el RUT	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
FBA06		@schemeAgencyID					ID	1..1	Debe ser informado el literal “195”		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
FBA09		@schemeName					ID	0..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
FBA07		@schemeID	DV del NIT del mandante				ID	1..1	Si el mandante está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
FBA08		@schemeName					ID	1.1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” en el numeral 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo: si @schemeName es diferente de “31”		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
FBB01		Price	Grupo de información que describen los precios del artículo o servicio	G			InvoiceLine	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price
FBB02	cbc	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	E	N	0..15 p (2..6)	Price	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount
FBB03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PriceAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor es diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
FBB04	cbc	BaseQuantity	La cantidad real sobre la cual el precio aplica	E	N	1..12	Price	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:BaseQuantity
FBB05	cbc	@unitCode	Unidad de la cantidad del artículo solicitado	A	A	1..3	BaseQuantity	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.5.1 Notificación: si el valor del atributo no se encuentra en la columna “Unid”	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:BaseQuantity/@unitCode

3.1.1. Nota Crédito: CreditNote

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAA01		CreditNote	Nota de Crédito Electrónica - (raíz)	G				1..1		1.0	/CreditNote

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAA02	ext	UBLExtensions	Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda Nota electrónica	G			CreditNote	1..1		1.0	/CreditNote/ext:UBLExtensions
CAB01	ext	UBLExtension		G			UBLExtensions	2..N	Se requiere que para el documento Nota (CreditNote) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	1.0	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
CAB02	ext	ExtensionContent	Contenido de las definiciones de extensiones de la DIAN. Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda Nota electrónica (DianExtensions y Signature)	G			UBLExtension	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent
CAB03	sts	DianExtensions	Gupo de información sobre la documento, el prestador de servicios, y el software utilizado	G			ExtensionContent	1..1	Rechazo: Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
CAB13	sts	InvoiceSource	Grupo de información de país del documento electrónico	G			InvoiceSource	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource
CAB14	cbc	IdentificationCode		E	A	2	InvoiceSource	1..1	Debe ser informado el literal “CO”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode
CAB15		@listAgencyID		A	N		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “6”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAB16		@listAgencyName		A	A		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “United Nations Economic Commission for Europe”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyName
CAB17		@listSchemeURI		A	A		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listSchemeURI
CAB18	sts	SoftwareProvider	Gupo de información sobre el prestador de servicios	G			DianExtensions	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider
CAB19	sts	ProviderID	Identificador del Proveedor Tecnológico utilizado en la emisión de la Nota. Un Obligado a facturar puede ser también Proveedor Tecnológico para sí mismo u otros, en cuyo caso será Proveedor Tecnológico	E	N		SoftwareProvider	1..1	NIT del Proveedor Tecnológico debe estar registrado en la DIAN, si DV.	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
CAB20		@schemeAgencyID		A	N		ProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeAgencyID
CAB21		@schemeAgencyName		A	A		ProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeAgencyName
CAB22		@schemeID	DV del NIT del Proveedor Tecnológico	A	N		ProviderID	0..1	Si Proveedor Tecnológico está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAB23		@schemeName		A	N		ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Tecnológico que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeName
CAB24	sts	softwareID	Identificador Software: Identificador del software habilitado para la emisión de Notas	E	A		SoftwareProvider	1..1	Identificador del software asignado cuando el software si activa en el Sistema de Facturación Electrónica debe corresponder a un software autorizado para este OFE	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
CAB25		@schemeAgencyID		A	N		softwareID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyID
CAB26		@schemeAgencyName		A	A		softwareID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyName
CAB27	sts	SoftwareSecurityCode	Huella del software que autorizó la DIAN al Obligado a Facturar Electrónicamente o al Proveedor Tecnológico	E	A	48	DianExtensions	1..1	Definida en el numeral 10.4 Rechazo: Si la huella no corresponde a un software autorizado para este OFE	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
CAB28		@schemeAgencyID		A	N		SoftwareSecurityCode	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyID
CAB29		@schemeAgencyName		A	A		SoftwareSecurityCode	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyName
CAB30	sts	AuthorizationProvider	Grupo de Informacion del Proveedor Autorizado (PA) por la DIAN	E	N	9	DianExtensions	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAB31	sts	AuthorizationProviderID		E	N		AuthorizationProvider	1..1	Debe corresponder al Nit de la DIAN Rechazo: Si AuthorizationProviderID no corresponde al NIT de la DIAN (800197268)	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID
CAB32		@schemeAgencyID		A	N		AuthorizationProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyID
CAB33		@schemeAgencyName		A	A		AuthorizationProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyName
CAB34		@schemeID		A	N		AuthorizationProviderID	0..1	Si Proveedor Autorizado está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. DV de DIAN 4	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeID
CAB35		@schemeName		A	N		AuthorizationProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Autorizado que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeName
CAB36	sts	QRCode		E	N		DianExtensions	1..1	Debe corresponder a la siguiente URL “ https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=CUFE ” donde la palabra CUFE debe ser reemplazada por el CUFE o CUDE del documento electrónico	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:QRCode
CAC01	ext	UBLExtension		G			UBLExtensions	2..N	Se requiere que para el documento factura (CreditNote) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	1.0	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAC02	ext	ExtensionContent	Contenido de las definiciones de extensiones de la DIAN. Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda nota electrónica (DianExtensions y Signature)	G			UBLExtension	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent
CAC03	Ds	Signature	Gupo de información sobre la firma del documento	G			ExtensionContent	1..1	Rechazo: Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature Ver definición en el numeral 4.1	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
CAD01	cbc	UBLVersionID	Versión base de UBL usada para crear este perfil	E	A	7..8	CreditNote	1..1	Rechazo: Si este elemento no equivale al literal “ UBL 2.1 ”	1.0	/CreditNote/cbc:UBLVersionID
CAD02	cbc	CustomizationID	Indicador del tipo de operación	E	A	1..4	CreditNote	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en el numeral 6.1.5	1.0	/CreditNote/cbc:CustomizationID
CAD03	cbc	ProfileID	Versión del Formato: Indicar versión del documento.	E	A	8	CreditNote	1..1	Rechazo: Si este elemento no equivale al literal “ DIAN 2.1 ”	1.0	/CreditNote/cbc:ProfileID
CAD04	cbc	ProfileExecutionID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en <i>cbc:UUID.@schemeID</i> es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	E	N	1	CreditNote	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el numeral 6.1.5.2	1.0	/CreditNote/cbc:ProfileExecutionID
CAD05	cbc	ID	Número de documento: Número de Nota. Incluye prefijo + consecutivo de nota a	E	A	1..20	CreditNote	1..1	Rechazo: No se permiten caracteres adicionales como espacios o guiones	1.0	/CreditNote/cbc:ID
CAD06	cbc	UUID	CÚFE de la Nota Crédito. (CUDE según resolución) Elemento que verifica la integridad de la información recibida	E	A	86	CreditNote	1..1	Definido en el numeral 10.1.1 Rechazo: Si el valor <i>UUID</i> no está correctamente calculado	1.0	/CreditNote/cbc:UUID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAD07	cbc	@schemeID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en cbc:UUID.@schemeID es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	A	N		UUID	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el numeral 6.1.1	1.0	/CreditNote/cbc:UUID/@schemeID
CAD08	cbc	@schemeName	Identificador del algoritmo utilizado para el cálculo del CUDE	A	A	11	UUID	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.1.2 Rechazo: Si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	/CreditNote/cbc:UUID/@schemeName
CAD09	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión de la factura.	E	F	10	CreditNote	1..1	Considerando zona horaria de Colombia (-5):	1.0	/CreditNote/cbc:IssueDate
CAD10	cbc	IssueTime	Hora de emisión: Hora de emisión de la factura.	E	H	14	CreditNote	1..1	Es Debe ser informada la hora en una zona horaria -5, que es la zona horaria oficial de Colombia.	1.0	/CreditNote/cbc:IssueTime
CAD11	cbc	CreditNoteTypeCode	Tipo de Nota	E	N	2	CreditNote	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.1.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código” de uso “Tipo de Documento”	1.0	/CreditNote/cbc:CreditNoteTypeCode
CAD12	cbc	Note	Información adicional: Texto libre, relativo al documento	E	A	15..5000	CreditNote	0..N		1.0	/CreditNote/cbc>Note
CAD15	cbc	DocumentCurrencyCode	Divisa de la Factura: Divisa aplicable a toda la nota	E	A	3	CreditNote	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/CreditNote/cbc:DocumentCurrencyCode
CAD16	cbc	LineCountNumeric	Número o cantidad de elementos CreditNoteLine en el documento.	E	N	1..500	CreditNote	1..1	Debe coincidir con el número de ocurrencias del grupo /CreditNote/cac:CreditNoteLine Rechazo: Si el valor de /CreditNote/cbc:LineCountNumeric <> número de ocurrencias del grupo /CreditNote/cac:CreditNoteLine	1.0	/CreditNote/cbc:LineCountNumeric
CAE01	cac	InvoicePeriod	Grupo de campos relativos al Periodo de Facturación: Intervalo de fechas la las que referencia la factura por ejemplo en servicios públicos	G			CreditNote	0..1	Para utilizar en los servicios públicos, contratos de arrendamiento, matrículas en educación, etc.	1.0	/CreditNote/cac:InvoicePeriod

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAE02	cbc	StartDate	Fecha de inicio del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/CreditNote/cac:InvoicePeriod/cbc:StartDate
CAE03	cbc	StartTime	Hora de inicio del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/CreditNote/cac:InvoicePeriod/cbc:StartTime
CAE04	cbc	EndDate	Fecha de fin del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/CreditNote/cac:InvoicePeriod/cbc:EndDate
CAE05	cbc	EndTime	Hora de fin del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/CreditNote/cac:InvoicePeriod/cbc:EndTime
CBF01	cac	DiscrepancyResponse	Grupo para explicaciones sobre la naturaleza de la Nota Crédito	G			CreditNote	0..N			/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse
CBF02	cbc	ReferenceID	Identifica la sección de la factura original a la cual se aplica la corrección	E	N	1..4	DiscrepancyResponse	0..1		1.0	/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ReferenceID
CBF03	cbc	ResponseCode	Código de descripción de la corrección	E			DiscrepancyResponse	0..1	Nota Crédito: Ver lista de valores posibles en 0 Rechazo: Si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna "Código"	1.0	/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode
CBF04	cbc	Description	Descripción de la naturaleza de la corrección	E	A	20..5000	DiscrepancyResponse	1..N		1.0	/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
CBG01	cac	BillingReference	Grupo de información para referenciar la factura electrónica afectada por la NC	G			CreditNote	0..N	Referencias a facturas electrónicas afectadas por la NC. Solamente puede reportar facturas electrónicas de un mismo adquiriente. Rechazo: Si no es mencionado cuando se requiera referenciar 1 o mas factura electrónica.	1.0	/CreditNote/cac:BillingReference
CBG02	cac	InvoiceDocumentReference	Grupo de información para factura relacionada	G	A		BillingReference	1..1		1.0	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference
CBG03	cbc	ID	Prefijo + Número de la factura relacionada	E	F	10	InvoiceDocumentReference	1..1		1.0	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
CBG04	cbc	UUID	CUFE de la factura relacionada	E	A		InvoiceDocumentReference	0..1	CUFE de la Factura Electrónica afectada. Rechazo si no existe	1.0	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:UUID
CBG05		@schemeName	Algoritmo del CUFE	A	A		UUID	1..1		1.0	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CBG06	cbc	IssueDate	Fecha de emisión de la factura relacionada	E	F		InvoiceDocumentReference	1..1	Rechazo: si fecha de factura electrónica > CreditNote/cbc:IssueDate	1.0	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:IssueDate
CAF01	cac	OrderReference	Grupo de campos para información que describen una exclusiva orden para el documento	G			CreditNote	0..1	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar una sola orden al documento	1.0	/CreditNote/cac:OrderReference
CAF02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento orden referenciado</i>	E	A		OrderReference	1..1		1.0	/CreditNote/cac:OrderReference/cbc:ID
CAF03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión de la orden	E	F	10	OrderReference	0..1		1.0	/CreditNote/cac:OrderReference/cbc:IssueDate
CAG01	cac	DespatchDocumentReference	Grupo de campos para información que describen uno o más documentos de despacho para esta documento	G			CreditNote	0..N	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar uno o más documentos de despacho asociado.	1.0	/CreditNote/cac:DespatchDocumentReference
CAG02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento despacho referenciado</i>	E	A		DespatchDocumentReference	1..1		1.0	/CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID
CAG03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión del documento de despacho	E	F	10	DespatchDocumentReference	0..1		1.0	/CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:IssueDate
CAH01	cac	ReceiptDocumentReference	Grupo de campos para información que describen uno o más documentos de despacho para este documento.	G			CreditNote	0..N	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar uno o más documentos de recepción asociado al documento.	1.0	/CreditNote/cac:ReceiptDocumentReference
CAH02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento despacho referenciado</i>	E	A		ReceiptDocumentReference	1..1		1.0	/CreditNote/cac:ReceiptDocumentReference/cbc:ID
CAH03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión del documento de despacho	E	F	10	ReceiptDocumentReference	0..1		1.0	/CreditNote/cac:ReceiptDocumentReference/cbc:IssueDate
CAI01	cac	AdditionalDocumentReference	Grupo de campos para información que describen un documento referenciado para esta.	G			CreditNote	0..N	Referencia a documentos adicionales que hacen parte de la NC. Especificación de este grupo igual a la del documento Invoice	1.0	/CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference
CAI02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento referenciado</i>	E	A		AdditionalDocumentReference	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
CAI05	Cbc	IssueDate	Fecha de emisión de la factura relacionada				AdditionalDocumentReference	0..1			/CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:IssueDate
CAI06	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	E	A		AdditionalDocumentReference	1..1	Ver listas de valores en el numeral 6.1.4. Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ01	cac	AccountingSupplierParty	Grupo con información que definen el obligado a facturar: Emisor de la factura	G			CreditNote	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty
CAJ02	cbc	AdditionalAccountID	Identificador de tipo de organización jurídica de la organización o persona	E	A	1	AccountingSupplierParty	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
CAJ03	cac	Party	Grupo con información generales sobre el obligado a Facturar	G			AccountingSupplierParty	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party
CAJ04	cbc	IndustryClassificationCode	Corresponde al código de actividad económica CIUU	E	A		party	0..1	Identifica el código de actividad económica del emisor. Proximamente se validara sobre este element. Si desea reporter varias actividades. Usar ; como separador. Lista de valores válidas: CIUU	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cbc:IndustryClassificationCode
CAJ05	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre comercial del emisor	G			Party	1..N	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento El nombre o razón social correspondientes al NIT, de acuerdo con lo que está en el RUT, deben ser informados en el elemento ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName
CAJ06	cbc	Name	Nombre comercial del emisor	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
CAJ07	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respeto a la localización física del emisor	G			Party	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
CAJ08	cac	Address	Grupo con datos de una persona o entidad sobre la dirección del lugar físico de expedición del documento.	G			PhysicalLocation	1..1	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address
CAJ09	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5..5	Address	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios 6.4.3	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ10	cbc	CityName	Nombre del municipio	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
CAJ73	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.4 .	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
CAJ11	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	1..1	Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity
CAJ12	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Código</i> de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
CAJ13	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	1..N		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine
CAJ14	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
CAJ15	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
CAJ16	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ17	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name
CAJ18	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAJ19	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del emisor	G			Party	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
CAJ20	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el emisor persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento <code>../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name</code>	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
CAJ21	cbc	CompanyID	NIT del emisor	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Rechazo: NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAJ22		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	0..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAJ23		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	0..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ24		@schemeID	DV del NIT del emisor	A	N		CompanyID	1..1	Si Proveedor Tecnológico está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
CAJ25		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Prestador de Servicios que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
CAJ26	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del contribuyente	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7 Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ;. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAJ27	cbc	@listName	Régimen al que pertenece el emisor	A	A	5	TaxLevelCode	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
CAJ28	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal	G			PartyTaxScheme	0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del emisor . El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
CAJ29	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5..5	RegistrationAddress	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ30	cbc	CityName	Nombre del municipio	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
CAJ74	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	RegistrationAddress	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.4 . Nota: En los casos que la dirección no sea Geo localizable se debe informar el código del municipio del numeral 6.4.3 .	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
CAJ31	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity
CAJ32	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	RegistrationAddress	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia. Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAJ33	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			RegistrationAddress	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
CAJ34	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ35	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			RegistrationAddress	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
CAJ36	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAJ37	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name
CAJ38	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAJ39	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del emisor	G			PartyTaxScheme	1..1	Notificación: Emisor es responsable: debe existir la información correspondiente Debe existir un grupo ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/ en el cual el elemento ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:ID es 01	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ40	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
CAJ41	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
CAJ42		PartyLegalEntity	Grupo de información legales del emisor	G			AccountingSupplierParty	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
CAJ43	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor	E	A	5..450	PartyLegalEntity	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el emisor persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento <code>../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name</code>	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
CAJ44	cbc	CompanyID	NIT del emisor	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	Rechazo: NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
CAJ45		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAJ46		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAJ47		@schemeID	DV del NIT del emisor	A	N		CompanyID	1..1	Si Proveedor Tecnológico está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ48		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Tecnológico que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
CAJ49	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del emisor	E	A		PartyLegalEntity	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
CAJ50	cbc	ID	Prefijo de la nota usada para el punto de venta	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1	Notificación: Debe ser igual al campo sts:prefix informado en el encabezado de la factura.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID
CAJ51	cbc	Name	Número de matrícula mercantil (identificador de sucursal: punto de facturación)	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
CAJ52	cac	ShareholderParty	Grupo de elementos que pertinen registrar la información de los participantes de un Consorcio	G			PartyLegalEntity	0..N	Si se va a opera bajo modalidad de Consorcio , entonces este grupo de información debe ser informada. De debe completar un grupo de elementos por cada participante del consorcio.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty
CAJ53	cbc	ParticipationPercent	Porcentaje de los participantes del consorcio	E			ShareholderParty	1..1	Se debe informar el porcentaje de los participantes del consorcio	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
CAJ54	cac	Party	Grupo de elemento que pertime registrar la información de un consorcio	G			ShareholderParty	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party
CAJ55	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias de los participantes del consorcio	G			Party	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ56	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social de participante de consorcio	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
CAJ57	cbc	CompanyID	NIT del Participante del consorcio	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	NIT del participante de consorcio	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAJ58		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAJ59		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAJ60		@schemeID	DV del NIT del consorciado	A	N		CompanyID	1..1	Si participante de consorcio está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
CAJ61		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Participante del Consorcio que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
CAJ62	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del Participante del Consorcio	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.7	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAJ63	cbc	listName	Régimen al que pertenece el emisor del consorcio	A	A	5	TaxLevelCode	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.4	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
CAJ64	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del Participante del Consorcio	G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
CAJ65	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador"	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
CAJ66	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre"	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
CAJ67	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del consorcio	G			Party	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact
CAJ68	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Name
CAJ69	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telephone
CAJ70	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telefax
CAJ71	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
CAJ72	Cbc	Note						0..1			/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Note
CAK01	cac	AccountingCustomerParty	Grupo con información que definen el Adquirente	G			CreditNote	1..1	En la NC solamente se puede reportar información de un adquirente.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK02	cbc	AdditionalAccountID	Identificador de tipo de persona	E	A	1	AccountingCustomerParty	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”. Nota: Se debe informar el código “2” cuando se trate de informar al consumidor final.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
CAK03	cac	Party	Grupo con información generales sobre el adquirente	G			AccountingCustomerParty	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party
CAK61	cac	PartyIdentification	Identificación del adquirente	G			Party	0..1	Rechazo: Se genera si el valor de AdditionalAccountID = “2” y este no es mencionado. Nota: Para identificar al consumidor final , se utiliza el siguiente documento “222222222222”		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification
CAK62	cbc	ID	Identificación del adquirente	E	N		PartyIdentification	1..1	Rechazo: Se genera si el valor de AdditionalAccountID = “2” y este no es mencionado. Nota: Para identificar al consumidor final se utiliza el siguiente documento “222222222222”		
CAK63		@schemeName		A	N		ID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID. Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del numeral 6.2.1 . Nota: Para identificar al consumidor final del bien o servicio, se utiliza la referencia (@schemeName=13)		
CAK64		@schemeID		A	N		ID		Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID		
CAK05	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre del adquirente	G			Party	0..1	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial del adquirente en la representación gráfica del documento El nombre del adquirente persona física y la razón social del adquirente persona jurídica deben ser informados en el elemento ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK06	cbc	Name	Nombre comercial del adquirente	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
CAK07	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del adquirente	G			Party	0..1	Grupo opcional cuando se informe “consumidor final”, si se informa el grupo aplican las reglas del grupo.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
CAK08	cac	Address	Grupo con datos sobre la dirección de una persona o entidad que identifica la dirección física de recepción del adquirente	G			PhysicalLocation	1..1	El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Obligatorio si es responsable	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address
CAK09	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5	Address	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios .	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID
CAK10	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio en el numeral 6.4.3 Obligatorio para Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
CAK57	cbc	PostalZone	Código Postal	E	A	1..1	Address	0..1	Si IdentificationCode=CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO .		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
CAK11	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK12	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
CAK13	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1	Obligatorio para adquirente responsable	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine
CAK14	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento,	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
CAK15	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
CAK16	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAK17	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK18	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAK19	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del Adquirente.	G			Party	0..1	Rechazo: Si el grupo no es informado y si se cumple por lo menos una de las siguientes situaciones: Si el adquirente es persona jurídica: AdditionalAccountID contiene “1” Si el valor total de la NC es mayor de 100 UVT: si //LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount es superior a este monto	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
CAK20	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la nota, debe utilizar el elemento ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name Si el adquirente es responsable debe informar su NIT CompanyID/@schemeName es 31, el adquirente debe informar el nombre registrado en el RUT en el elemento ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName En el caso de que el comprador desee también utilizar el nombre comercial del adquirente en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name. Nota: Para informar al consumidor final del bien o servicio se debe indicar el siguiente texto “consumidor final”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK21	cbc	CompanyID	Id del adquirente	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Identificación del adquirente. Si es responsable informa NIT. Nota: Para identificar consumidor final se utiliza el siguiente documento “222222222222”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAK22		@schemeAgencyID		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAK23		@schemeAgencyName		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAK24		@schemeID	DV del NIT del Adquiriente	A	N		CompanyID	0..1	Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
CAK25		@schemeName		A			ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID. Para el concepto de consumidor final se debe informar el código “13” .	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
CAK26	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del contribuyente	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7. Separar con ; los valores diferentes. Nota: Para el consumidor final se debe informar “R-99-PN”.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAK27	cbc	listName	Régimen al que pertenece el Adquiriente	A	A	5		1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4 Nota: Para consumidor final se debe informar “49”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK28	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal del adquirente	G				0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del adquirente. El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: Si el adquirente es responsable, el NIT y No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode. Grupo opcional cuando se informe “consumidor final”, si se informa el grupo aplican las reglas del grupo.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
CAK29	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	RegistrationAddress	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios en el numeral 6.4.3	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID
CAK30	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode es “CO”</i>, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio en el numeral 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
CAK58	cbc	PostalZone	Código Postal	E	A	1..1	RegistrationAddress	0..1	Si IdentificationCode=CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
CAK31	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode <i>es “CO”</i>, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre en el numeral 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK32	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	RegistrationAddress	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia <i>Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2.</i> Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAK33	de	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
CAK34	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento. Si el adquirente no es responsable de IVA entonces se puede informar solo este elemento en dirección.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
CAK35	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			RegistrationAddress	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
CAK36	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1, columna "Código alfa-2" Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "CO"	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAK37	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1, columna "Nombre Común" Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal "Colombia"	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK38	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAK39	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del adquirente	G			PartyTaxScheme	1..1	Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT debe estar activo en el RUT Si existe un grupo ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el elemento ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:ID es 01 y ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeName=31 entonces NIT ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID debe estar activo	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
CAK40	cbc	ID	Identificador del tributo del adquirente	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (acceptase elemento sin contenido). Nota: Para el consumidor final de debe informar “ZY”.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
CAK41	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”. Nota: Para el consumidor final de debe informar “No causa”.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK42		PartyLegalEntity	Grupo de información legales del adquirente	G			AccountingSupplierParty	0..N	Se debe informar cuando se trate de un DE que incluya más de un adquirente. El grupo se debe informar para todos y cada uno de los adquirentes, incluyendo la información del adquirente reportado en el grupo AccountCustomerParty. Nota: Grupo opcional cuando se informe “consumidor final”, si se informa el grupo aplican las reglas del grupo.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
CAK43	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente	E	A	5..450	PartyLegalEntity	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
CAK44	cbc	CompanyID	ID del Adquirente	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	ID del Adquirente	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
CAK45		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAK46		schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)2	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAK47		schemeID	DV del NIT del adquirente	A	N		CompanyID	0..1	Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
CAK48		schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID.	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAK59	cac	ShareholderParty	Grupo para informar la participación en la compra del adquiriente a reportar.	G			PartyLegalEntity	1..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty
CAK60	cbc	ParticipationPercent	Porcentaje de participación del bien / servicio adquirido	E	N	1..8	ShareholderParty	1..1	Para informar la participación individual de cada adquiriente. Notificación: La sumatoria de todos los elementos ParticipationPercent debe sumar 100	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
CAK49	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del adquirente	E	A		PartyLegalEntity	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
CAK50	cbc	Name	Número de matrícula mercantil	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
CAK51	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del receptor	G			Party	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact
CAK52	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Name
CAK53	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telephone
CAK54	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telefax
CAK55	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
CAK56	cbc	Note	Nota adicional de contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Note
CAL01	cac	TaxRepresentativeParty	Grupo de información de la Persona autorizada para descargar documentos	G			CreditNote	0..1		1.0	/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty
CAL02	cac	PartyIdentification		G			TaxRepresentativeParty	0..1			/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification
CAL03	cbc	ID	Identificación de la persona autorizada para descargar documentos	E			PartyIdentification	1..1		1.0	/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAL04		schemeAgencyID		A	N		ID	0..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
CAL05		schemeAgencyName		A	A		ID	0..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
CAL07		schemeID	DV del NIT del adquirente	A	N		ID	0..1	Si persona autorizada está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. Sino este atributo no se informa.	1.0	/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
CAL06		schemeName		A	N		ID	0..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) de la persona autorizada que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
CAL08		PartyName					TaxRepresentativeParty				/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyName
CAL09		Name					PartyName				/CreditNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyName/cbc:Name
CAM01	cac	Delivery	Grupo de información para entrega de bienes	G			CreditNote	0..1			/CreditNote/cac:Delivery
CAM02	cbc	ActualDeliveryDate	Fecha efectiva de entrega de los bienes	E	F	10	Delivery	1..1	Se debe informar la fecha de entrega de los Bienes y/o prestación de los servicios a partir de la cual se cuentan los 3 días hábiles para la aceptación del documento para efectos comerciales. Esta fecha será la base inicial para contar los tres días hábiles para aceptación tácita en caso de que el adquirente no de aceptación expresa. Debe ser mayor que la fecha de generación.	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryDate
CAM03	cbc	ActualDeliveryTime	Hora efectiva de entrega de los bienes	E	H	14	Delivery	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryTime

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM04	cac	DeliveryAddress	Grupo con información con respecto a la dirección de entrega	G			Delivery	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress
CAM05	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	DeliveryAddress	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:ID
CAM06	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	DeliveryAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio en el numeral 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CityName
CAM68	cbc	PostalZone	Código Postal de entrega	E	A	1..10	DeliveryAddress	0..1	Si <i>IdentificationCode</i> =CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.		/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:PostalZone
CAM07	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	DeliveryAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia. Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Nombre</i> de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity
CAM08	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	DeliveryAddress	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Código</i> de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAM09	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			DeliveryAddress	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM10	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección de entrega, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
CAM11	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			DeliveryAddress	1..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country
CAM12	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAM13	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name
CAM14	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: Si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAM15	cac	DeliveryParty	Grupo de datos con información sobre la empresa de transporte	G			Delivery	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty
CAM16	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre de la persona o entidad que transporta el bien	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM17	cbc	Name	Nombre comercial de la empresa de transporte	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name
CAM18	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización de la empresa de transporte	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation
CAM19	cac	Address	Grupo con datos sobre la dirección de la empresa de transporte	G			PhysicalLocation	1..1	El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address
CAM20	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	Address	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios en el numeral 6.4.3	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID
CAM21	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
CAM69	cbc	PostalZone	Código postal	E	A	1..10	Address	0..1	Si <i>IdentificationCode</i> =CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el <i>IdentificationCode</i> =CO.	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
CAM22	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM23	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
CAM24	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine
CAM25	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del transportador, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
CAM26	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
CAM27	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAM28	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM29	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” <u>Notificación</u> si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna <u>Notificación</u> : Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAM30	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del transportador	G			Party	1..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme
CAM31	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	En el caso de que el emisor desee también utilizar el nombre comercial del transportador en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
CAM32	cbc	CompanyID	Identificación del transportador	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Debe informar NIT si es responsable	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAM33		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAM34		schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAM35		schemeID	DV del NIT del Transportador	A	N		CompanyID	0..1	Si transportador está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM36		schemeName		A	N		ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
CAM37	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del transportador	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7		/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAM38	cbc	listName	Régimen al que pertenece el transportador	A	A	5	TaxLevelCode	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
CAM39	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal del transportador	G			PartyTaxScheme	0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del transportador . Sigue las mismas reglas de información de El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT y No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Obligatorio si transportador es responsable	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM40	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	RegistrationAddress	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID
CAM41	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio de 6.4.3	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
CAM70	cbc	PostalZone	Código Postal	E	A	1..10	RegistrationAddress	0..1	Si <i>IdentificationCode</i> =CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.		/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
CAM42	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna <i>Nombre</i> de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity
CAM43	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	RegistrationAddress	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna <i>Código</i> de 6.4.2	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAM44	de	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			RegistrationAddress	0..1		1.0	./cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
CAM45	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento. Si el adquirente no es responsable de IVA entonces se puede informar solo este elemento en dirección.	1.0	../cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM46	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			RegistrationAddress	1..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
CAM47	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAM48	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name
CAM49	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAM50	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios de la empresa de transporte	G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
CAM51	cbc	ID	Identificador del tributo del transportador	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM52	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
CAM53		PartyLegalEntity	Grupo de información legales del transportador	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity
CAM54	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador	E	A	5..450	PartyLegalEntity	0..1	Nombre registrado en el RUT. Si el transportador es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
CAM55	cbc	CompanyID	Identificador del transportador	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	Si transportador es responsable, NIT del transportador	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAM56		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAM57		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAM58		@schemeID	DV del NIT del Transportador	A	N		CompanyID	1..1	Si transportador está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAM59		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
CAM60	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del transportador	E	A		PartyLegalEntity	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
CAM61	cbc	Name	Número de matrícula mercantil	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
CAM62	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del transportador	G			Party	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact
CAM63	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Name
CAM64	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Telephone
CAM65	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Telefax
CAM66	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
CAM67	cbc	Note	Nota adicional de contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/CreditNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact/cbc:Note
CBC01	cac	DeliveryTerms	Grupo para información relacionadas con la entrega	G			CreditNote	0..1		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms
CBC02	cbc	ID		E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CBC03	cbc	SpecialTerms	Método de pago de costes de transporte: Se utilizar para indicar cómo se pagan los costes del transporte (por ejemplo, Portes Debidos, Portes Pagados) Puede ser un texto libre que entiendan el comprador y vendedor o codificarlo en una lista, por ejemplo http://www.unece.org/trade/untidd/d01b/tred/tred4215.htm	E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:SpecialTerms
CBC04	cbc	LossRiskResponsibilityCode	Condiciones de Entrega: Obligatorio cuando sea una factura de exportación	E			DeliveryTerms	0..1	Ver lista de valores en 6.3.6	1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRiskResponsibilityCode
CBC05	cbc	LossRisk	Opcional no usado por la DIAN, las partes pueden definir un significado o simplemente omitirlo	E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRisk
CAN01	cac	PaymentMeans	Grupo de campos para información relacionadas con el pago del documento.	G			CreditNote	0..N		1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans
CAN02	cbc	ID	Método de pago	E	N	1	PaymentMeans	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.4.1 Rechazo: si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:ID
CAN03	cbc	PaymentMeansCode	Código correspondiente al medio de pago	E	A	1..2	PaymentMeans	1..1	Rechazo: Si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código” del numeral 6.3.4.2	1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
CAN04	cbc	PaymentDueDate	Fecha en la cual es pago es debido	E	F	10	PaymentMeans	0..1	Obligatorio si es venta a crédito Rechazo: Si <i>PaymentMeans/ID = 2</i> y <i>PaymentDueDate</i> no es informado	1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentDueDate
CAN05	cbc	PaymentID	Identificador del pago	E	A	1..200	PaymentMeans	0..N		1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID
CAR01	cac	PaymentExchangeRate	Grupo de campos para información relacionadas con la tasa de cambio de moneda extranjera a peso colombiano (COP).	G			CreditNote	0..1	Seguir definición estándar del UBL para este grupo Obligatorio informar si la divisa base es diferente a COP	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate
CAR02	cbc	SourceCurrencyCode	Divisa base del documento	E	A	3	PaymentExchangeRate	1..1	Rechazo: Si no es igual al elemento <i>cbc:DocumentCurrencyCode</i> Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: si no corresponde a un valor de la lista	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAR03	cbc	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	0..1	Rechazo: Si trae un valor diferente a 1.00	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate
CAR04	cbc	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión	E	A	3	PaymentExchangeRate	1..1	Debe ir diligenciado en COP, si el cbc:DocumentCurrencyCode es diferente a COP Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo si no corresponde a valor en la lista	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
CAR05	cbc	TargetCurrencyBaseRate	Base monetaria en pesos colombianos para la conversión. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	1..1	Rechazo: Si trae valor diferente a 1.00	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate
CAR06	cbc	CalculationRate	Valor de la tasa de cambio entre las divisas	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	1..1	Se debe diligenciar con el valor de la tasa de cambio. Por ejemplo para USDCOP puede ser el valor de la TRM o tasa acordada entre las partes. Recuede que el valor consignado aca va a ser la base para la conversión de tasa de cambio de la siguiente manera: Valor reportado * Valor de tasa de cambio = Valor en reportado en divisa infomrada en TargetCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:CalculationRate
CAR07	cbc	Date	Fecha en la que se fijó la tasa de cambio (CalculationRate)	E	F	10	PaymentExchangeRate	1..1	Fecha en la que se acordó la tasa de cambio	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:Date
CAQ01	cac	AllowanceCharge	Grupo de campos para información relacionadas con un cargo o un descuento	G			CreditNote	0..N		1.0	/CreditNote/AllowanceCharge
CAQ02	cbc	ID	Número de Línea	E	N	1..3	AllowanceCharge		Empieza con “1”, los números utilizados en los diferentes grupos deben ser consecutivos	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:ID
CAQ03	cbc	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo y no un descuento	E	B	4..5	AllowanceCharge	1..1	Cargo es true, es un Débito aumenta el valor del documento y se debe reportar en el LegalMonetary. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor de la factura antes de tributos y debe reportarse en el LegalMonetary El elemento solamente puede identificar una de las información Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAQ04	cbc	AllowanceChargeReasonCode	Código para categorizar el descuento de acuerdo a tabla 6.3.7 . Solo para descuentos a nivel de factura	E	A	2	AllowanceCharge	0..1	Obligatorio de informar si es descuento a nivel de factura. De acuerdo a los valores establecidos en la tabla 6.3.7 Notificación: si hay un recargo o descuento y este elemento no es informado	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode
CAQ05	cbc	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento.	E	A	10..5000	AllowanceCharge	0..1	Obligatorio si hay un recargo o descuento, entonces este elemento debe ser informado. Notificación: si hay un recargo o descuento y este elemento no es informado	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
CAQ06	cbc	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje: Porcentaje que aplicar.	E	N	1..6 p (0..2)	AllowanceCharge	0..1	Porcentaje aplicado en decimales Notificación: si este elemento > 100	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
CAQ07	cbc	Amount	Valor total del cargo o descuento	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Valor numérico del Cargo el Descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Rechazo: Si <code>../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator</code> es true y <code>../AllowanceCharge/cbc:Amount > ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount</code>	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount
CAQ08		currencyID	Código de moneda	A			Amount		Ver lista de valores posibles en <u>6.3.3</u> Rechazo: Si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código"	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
CAQ09	cbc	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Positivo mayor que cero Rechazo: Si es negativo <code>../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount</code> Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si <code>../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator</code> es true y <code>../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > ../LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount</code>	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
CAQ10		currencyID	Código de moneda	A			BaseAmount		Ver lista de valores posibles en <u>6.3.3</u> Rechazo: Si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código"	1.0	/CreditNote/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAS01	cac	TaxTotal	Grupo de campos para información totales relacionadas con un tributo	G			CreditNote	0..N	Grupo que informa los totales para un impuesto. Es decir, por cada impuesto que se requiera informar el total, debe ir un grupo taxTotal. Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un grupo /CreditNote/TaxTotal con el mismo valor en el elemento /CreditNote/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID Algunos tributos deben ser la suma de las líneas de la factura Rechazo : Si existe un grupo /CreditNote/TaxTotal en el cual el valor en el elemento /CreditNote/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID es “IVA”, “IC”, “INC” o cualquier otro que se hay informado a nivel de Item (CreditNoteLine) Y no existe ningún grupo /CreditNote/cac:CreditNoteLine en el cual el elemento /CreditNote/cac:CreditNoteLine/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID tenga el mismo valor	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal
CAS02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Suma de todos los elementos ./cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ./cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAS03		currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
CAS04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			TaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal
CAS05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la base imponible en valor monetario En el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
CAS06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID
CAS07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * CreditNoteLine/cbc:InvoicedQuantity	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
CAS08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
CAS09	cbc	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles Rechazo: Si elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
CAS10	cbc	unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	TaxSubtotal	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida en el numeral 6.3.5.1	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode
CAS11	cbc	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad	E	N	0..15 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo: si el elemento cbc:BaseUnitMeasure NO es informado.	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAS12		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		PerUnitAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
CAS13	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
CAS14	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxCategory	0..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor imponible: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
CAS15	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
CAS16	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
CAS17	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
CAU01	cac	LegalMonetaryTotal	Grupo de campos para información relacionadas con los valores totales aplicables a la Nota	G	N		CreditNote	1..1		1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal
CAU02	cbc	LineExtensionAmount	Total Valor Bruto antes de tributos: Total valor bruto, suma de los valores brutos de las líneas de la factura.	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor Bruto antes de tributos tiene que ser la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial Rechazo: Si $\text{round}(/sig:CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount)$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(/sig:CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount))$	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAU03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		LineExtensionAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
CAU04	cbc	TaxExclusiveAmount	Total Valor Base Imponible : Base imponible para el cálculo de los tributos	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor Base Imponible tiene que ser la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle. Rechazo: Si $\text{round}(\text{sum}(\text{cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{cbc:TaxExclusiveAmount})$	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount
CAU05		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxExclusiveAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount/@currencyID
CAU06	cbc	TaxInclusiveAmount	Total de Valor Bruto más tributos	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor Bruto más tributos tiene que ser igual a Valor Bruto de la factura que contienen el valor comercial más la Suma de los Tributos de todas las líneas de detalle . Rechazo: si $\text{round}(\text{cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount} + \text{sum}(\text{cac:TaxTotal[not(ancestor::cac:CreditNoteLine)]/cbc:TaxAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{cbc:TaxInclusiveAmount})$	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount
CAU07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxInclusiveAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAU08	cbc	AllowanceTotalAmount	Descuento Total: Suma de todos los descuentos aplicados al total de la factura	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	0..1	El Valor del Descuento Total es igual a la Suma de todos los descuentos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si $\text{round}(/sig:CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount)$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(/sig:CreditNote/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator = "false"]/cbc:Amount))$	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount
CAU09		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			AllowanceTotalAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount/@currencyID
CAU10	cbc	ChargeTotalAmount	Cargo Total: Suma de todos los cargos aplicados al total de la factura	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	0..1	El Valor del Cargo Total es igual a la Suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si $\text{round}(/sig:CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount)$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(/sig:CreditNote/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator = "true"]/cbc:Amount))$	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
CAU11		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			ChargeTotalAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
CAU12	cbc	PrePaidAmount	Anticipo Total: Suma de todos los pagos anticipados	E	N	4..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	0..1	El Valor del Anticipo Total aplicado al documento electrónico a la cual se referencia esta nota crédito.	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount
CAU13		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PrePaidAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAU14	cbc	PayableAmount	Valor a Pagar de Factura: Valor total de ítems (incluyendo cargos y descuentos a nivel de ítems)+valor tributos + valor cargos – valor descuentos – valor anticipos	E	N	0..15 p (2..6)	LegalMonetaryTotal	1..1	El Valor a Pagar de Factura es igual a la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total Rechazo: Si let \$TaxInclusiveAmount := if (boolean(//cbc:TaxInclusiveAmount)) then //cbc:TaxInclusiveAmount else 0.00, \$SumTotalAllowance := if (boolean(//cbc:AllowanceTotalAmount)) then //cbc:AllowanceTotalAmount else 0.00, \$SumTotalCharge := if (boolean(//cbc:ChargeTotalAmount)) then //cbc:ChargeTotalAmount else 0.00, \$PrepaidAmount := if (boolean(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) then sum(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount) else 0.00, \$PayableAmount := \$TaxInclusiveAmount - \$SumTotalAllowance + \$SumTotalCharge - \$PrepaidAmount return round(number(\$PayableAmount)) es distinto de round(//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount)	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
CAU15		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PayableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
CAV01	cac	CreditNoteLine	Grupo de campos para información relacionadas con una línea de la nota	G			CreditNote	1..N		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine
CAV02	cbc	ID	Número de Línea	E	N	1..4	CreditNoteLine	1..1	Notificación: Si contiene un valor ya utilizado en el elemento /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:ID en otro grupo de este archivo Notificación Si los números utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando en “1”	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAV03	cbc	Note	Información Adicional: Texto libre para añadir información adicional al artículo.	E	A	20..5000	CreditNoteLine	0..N	Obligatorio de informar para el caso de facturas por contratos de servicio tipo AIU. Para el ítem Admnsitración. En este caso la cbc:Note debe empezar por el texto: “Contrato de servicios AIU por concepto de:” El contribuyente debe incluir el objeto del contrato facturado. Obligatorio , deberá informarse dentro de los periodos de tres (3) días al año que la DIAN defina, en los que los bienes cubiertos se encuentren exentos del impuesto sobre las ventas. En esta caso la cbc:Note debe informar el siguiente texto: “Bienes Cubiertos” .	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:Note
CAV04	cbc	CreditedQuantity	Cantidad del producto o servicio	E	N		CreditNoteLine	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity
CAV05	cbc	unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	CreditedQuantity	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida 6.3.5.1		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity/@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

CAV06	cbc	LineExtensionAmount	Valor total de la línea. Cantidad x Precio Unidad menos descuentos más recargos que apliquen para la línea.	E	N	0..15 p (2..6)	CreditNoteLine	1..1	El Valor Total de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Rechazo: Si ○ <i>/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount</i> es distinto de <i>(/CreditNote/Price/cbc:PriceAmount * /CreditNote/Price/cbc:Price/ BaseQuantity) – (/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/ cbc:Amount, correspondientes a aquellos grupos en donde /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/ cbc:ChargeIndicator es “false”</i> ○ <i>) + (/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/ cbc:Amount, correspondientes a aquellos grupos en donde AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es “true”</i> <i>)</i> O dicho de otra forma every \$i in /sig:CreditNote/cac:CreditNoteLine satisfies if (exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]) and exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]))then(round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity)+ \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]/cbc:Amount - \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]/cbc:Amount)) else (if(exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=	1.0	<i>/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount</i>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
									false()))then round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity) - \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]/cbc:Amount) else if(exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()])) then round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity) + \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]/cbc:Amount) else \$i/cbc:LineExtensionAmount = \$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity) Nota: Si se informa el grupo CreditNoteLine/cac:PricingReference entonces el valor de LineExtensionAmount es cero (0.00), ya que se trata de muestra o regalo comercial		
CAV07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			LineExtensionAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
CAW01	cac	PricingReference	Grupo de información que indica el precio de referencia para línea que no contienen valor comercial	G			CreditNoteLine	0..1	<u>Obligatorio de informar si se trata de muestras comerciales.</u>		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference
CAW02	cac	AlternativeConditionPrice	Grupo para informar el precio	G			PricingReference	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice
CAW03	cbc	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	E	N	0..15 p (2..6)	AlternativeConditionPrice	1..1	Corresponde al valor del precio referencia del ítem que se da como muestra o regalo sin valor comercial	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount
CAW04		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		PriceAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAW05	cbc	PriceTypeCode	Código del tipo de precio informado	E	A	1..3	AlternativeConditionPrice	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.9 Notificación: si el valor del atributo no se encuentra en la columna “Unid”	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode
CAX01	cac	TaxTotal	Grupo de campos para información relacionadas con un tributo aplicable a esta línea de la nota	G			CreditNoteLine	0..N	Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un bloque con el mismo valor en el elemento <i>de:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID</i> <u>Este grupo NO debe ser informado para ítems excluidos de acuerdo a lo establecido en el ET. Adicionalmente, NO debe ser informado para facturas del régimen simple grupo I, ni para ítems cuyo concepto en contratos de AIU no haga parte de la base gravable. A nivel de ítem solo aplica para tributos que deban informarse a nivel de ítem, por ejemplo, IVA, INC, IC, Impuesto Nacional a los Combustibles, entre otros</u>	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAX02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount o dicho de otro modo every \$i in //cac:CreditNoteLine satisfies if (\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01') then round(\$i/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount) = round(sum(\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount)) else true() Nota: 01, representa a un código de impuesto, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
CAX03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxAmount		Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
CAX04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			TaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxEvidenceIndicator

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAX05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	El valor de la Base Imponible de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso una operación gratuita (afecta a tributo) , se debe informar en la base imponible Cantidad x Precio Referencial Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Nota: En las operaciones Excluidas, como no hay tributo, NO se informa la base.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
CAX06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en <u>6.3.3</u> Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

CAX07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si $../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent$ o dicho de otro modo (every \$i in $../cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cac:TaxSubtotal$ satisfies $round(\$i/cbc:TaxAmount) = round(((\$i/cbc:TaxableAmount * \$i/cac:TaxCategory/cbc:Percent) div 100)))$) Nota: 01, representa a un código de tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea. Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si $../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity$ o dicho de otro modo $(round(../cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:TaxAmount) = round(((((../cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:PerUnitAmount *$	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
									(//cac:CreditNoteLine[cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:CreditedQuantity)))) Nota: 22, representa a un código de tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.		
CAX08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount		Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
CAX09	cbc	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles Rechazo: Si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:BaseUnitMeasure != "" and \$j/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode != "" else true()	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
CAX10	cbc	unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	BaseUnitMeasure	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida 6.3.3	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAX11	cbc	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad	E	N	0..15 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo: Si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:PerUnitAmount != "" and \$j/cbc:PerUnitAmount/@currencyID != "" else true()	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
CAX12		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
CAX13	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
CAX14	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas en el numeral 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
CAX15	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
CAX16	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador" (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAX17	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
CBE01	cac	AllowanceCharge	Grupo de campos para información relacionadas con un cargo o un descuento	G			CreditNoteLine	0..N	Este grupo se debe informar a nivel de ítem, si y solamente si el cargo o descuento afecta la base gravable del ítem. Si un cargo individual, general a la factura genera IVA, debe reportarse como ítem. Para el caso de los descuentos a nivel de ítem no es necesario codificarlos	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge
CBE02	cbc	ID	Número de Línea	E			AllowanceCharge		Empieza con “1”, los números utilizados en los diferentes grupos deben ser consecutivos	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ID
CBE03	cbc	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo y no un descuento	E	B	4..5	AllowanceCharge	1..1	Cargo es true, es un Débito aumenta el valor de la factura y se debe reportar en el LegalMonetary. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor de la factura antes de tributos y debe reportarse LegalMonetary El elemento solamente puede identificar una de las información Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
CBE04	cbc	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento.	E	A	10..5000	AllowanceCharge	0..1	Si es descuento entonces valor es Discount	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
CBE05	cbc	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje: Porcentaje que aplicar.	E	N	1..6 p (0..2)	AllowanceCharge	1..1	Porcentaje aplicado en decimales <u>Notificación:</u> si este elemento > 100	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
CBE06	cbc	Amount	Valor total del cargo o descuento	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Valor numérico del Cargo el Descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Rechazo: Si ../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ../AllowanceCharge/cbc:Amount > ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CBE07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		Amount	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
CBE08	cbc	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo	E	N	4..15 p (2..6)	BaseAmount	1..1	Positivo mayor que cero Rechazo: Si es negativo ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si ../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > ../LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
CBE09		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		Amount	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID
CAZ01		Item	Grupo de información que describen las características del artículo o servicio	G			CreditNoteLine	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item
CAZ02	cbc	Description	Descripción: Descripción del artículo o servicio a que se refiere esta línea de la nota	E	A	5..300	Item	1..3		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cbc:Description
CAZ03	cbc	PackSizeNumeric	Cantidad de unidad de este artículo por empaque	E	N	1..7	Item	0..1	Por ejemplo, si el artículo en CreditNoteLine son tres “six pack”: la cantidad que va en PackSizeNumeric es 6, mientras a la cantidad que va en Price/BaseQuantity es 3, y el total de latas que se está describiendo son 18		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cbc:PackSizeNumeric
CAZ04	cbc	BrandName	Marca: Marca del artículo	E	A	1..100	Item	0..3		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cbc:BrandName
CAZ05	cbc	ModelName	Modelo: Modelo del artículo	E	A	1100	Item	0..3		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cbc:ModelName
CAZ06	cac	SellersItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con el vendedor	G			Item	0..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification
CAZ07	cbc	ID	Código del vendedor correspondiente al artículo	E	A	1..50	SellersItemIdentification	0..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAZ08	cbc	ExtendedID	Código del vendedor correspondiente a una subespecificación del artículo	E	A	1..50	SellersItemIdentification	0..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ExtendedID
CAZ09	cac	StandardItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar	G			Item	1..N	Son admitidas hasta tres codificaciones estándar para un mismo artículo	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification
CAZ10	cbc	ID	Código de acuerdo con el estándar descrito en el atributo ID/@schemeAgencyID	E	A		StandardItemIdentification	1..1	Código del ítem de acuerdo al estándar informado en @schemeID	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID
CAZ11	cbc	@schemeID	Código del estándar	A	A		StandardItemIdentification	1..1	Ver estándares en 6.3.5 Para factura de exportación (cbc:InvoiceTypeCode = 02) debe informar la subpartida arancelaria a 10 dígitos <u>Notificación</u> si es factura de exportación y no se informo la subpartida arancelaria <u>Notificación</u> si el código no existe en un estándar cerrado Ejemplo: UNSPSC <u>Notificación</u> si el código no sigue la regla de formación de un código abierto, pero con valores verificables Ejemplo: GTIN Ejemplo: Partidas arancelarias	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeID
CAZ12	cbc	@schemeName		A	A		ID	0..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeName
CAZ13	cbc	@schemeAgencyID		A	A		ID	0..1	Rechazo: Si ID@schemeID = 010 y ID@schemeAgencyID <> 9	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
CAZ14	cac	AdditionalItemProperty	Grupo de información para adicionar información específica del ítem que puede ser solicitada por autoridades o entidades diferentes a la DIAN	G			Item	0..N		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty
CAZ15	cbc	Name	Característica que quiere informar del ítem, por ejemplo (Uso Vehículo)	E	A	2:50	AdditionalPropertyItem	1..N	Obligatorio si el grupo AdditionalItemProperty es informado. Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value No se válida	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CAZ16	cbc	Value	Valor de la característica que se quiere informar, por ejemplo (Particular)	E	A	2..50	AdditionalPropertyItme	1..N	Obligatorio si el grupo AdditionalPropertyItem es informado Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name No se válida		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value
CBA01	cac	InformationContentProviderParty	Grupo de información que describen el Mandate de la operación de venta. Aplica solo para mandatos, y se debe informar a nivel de ítem	G			Item	0..1	Obligatorio si la venta de bienes o la prestación de servicios la realiza el FE a nombre de este tercero, entonces indique aquí el documento.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty
CBA02	cac	PowerOfAttorney		G			InformationContentProvider	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney
CBA03	cac	AgentParty		G			PowerOfAttorney	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty
CBA04	cac	PartyIdentification		G			AgentParty	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification
CBA05	cbc	ID		E	N	3..13	PartyIdentification	1..1	NIT del mandante. Rechazo si NIT no se encuentra activo en el RUT	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
CBA06	-	schemeAgencyID					ID	1..1			/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
CBA07	-	schemeID					ID	1..1			/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
CBA08	-	schemeName					ID	1..1			/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
CBB01	cac	Price	Grupo de información que describen los precios del artículo o servicio	G			CreditNoteLine	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price
CBB02	cbc	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	E	N	0..15 p (2..6)	Price	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price
CBB03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PriceAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
CBB04	cbc	BaseQuantity	La cantidad real sobre la cual el precio aplica	E	N	1..12	Price	1..1		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price/cbc:BaseQuantity
CBB05	cbc	@unitCode	Unidad de la cantidad del artículo solicitado	A	A	1..3	BaseQuantity	1..1	Ver lista de valores posibles en le numeral 6.3.5.1 Notificación si el valor del atributo no se encuentra en la columna “Unid”	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price/cbc:BaseQuantity/@unitCode

3.2. Nota Débito: DebitNote

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAA01		DebitNote	Nota de Débito Electrónica - (raíz)	G				1..1		1.0	/DebitNote
DAA02	ext	UBLExtensions	Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda Nota electrónica	G			DebitNote	1..1		1.0	/DebitNote/ext:UBLExtensions
DAB01	ext	UBLExtension		G			UBLExtensions	2..N	Se requiere que para el documento Nota (DebitNote) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	1.0	/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAB02	ext	ExtensionContent	Contenido de las definiciones de extensions de la DIAN. Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda Nota electrónica (DianExtensions y Signature)	G			UBLExtension	1..1		1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent
DAB03	sts	DianExtensions	Gupo de información sobre la documento, el prestador de servicios, y el software utilizado	G			ExtensionContent	1..1	Rechazo: Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
DAB13	sts	InvoiceSource	Grupo de información de país del documento electrónico	G			InvoiceSource	1..1		1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource
DAB14	cbc	IdentificationCode		E	A	2	InvoiceSource	1..1	Debe ser informado el literal “CO”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode
DAB15		listAgencyID		A	N		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “6”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyID
DAB16		listAgencyName		A	A		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “United Nations Economic Commission for Europe”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyName
DAB17		listSchemeURI		A	A		IdentificationCode	1..1	Debe ser informado el literal “urn:oasis:names:specification:ubl:odelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listSchemeURI

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAB18	sts	SoftwareProvider	Gupo de información sobre el prestador de servicios	G			DianExtensions	1..1		1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider
DAB19	sts	ProviderID	Identificador del Proveedor Tecnológico utilizado en la emisión de la Nota. Un Obligado a facturar puede ser también Proveedor Tecnológico para sí mismo u otros, en cuyo caso será Proveedor Tecnológico	E	N		SoftwareProvider	1..1	NIT del Proveedor Tecnológico debe estar registrado en la DIAN, si DV.	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
DAB20		@schemeAgencyID		A	N		ProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeAgencyID
DAB21		@schemeAgencyName		A	A		ProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeAgencyName
DAB22		@schemeID	DV del NIT del Proveedor Tecnológico	A	N		ProviderID	0..1	Si Proveedor Tecnológico está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID
DAB23		@schemeName		A	N		ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Tecnológico que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeName
DAB24	sts	softwareID	Identificador Software: Identificador del software habilitado para la emisión de Notas	E	A		SoftwareProvider	1..1	Identificador del software asignado cuando el software si activa en el Sistema de Facturación Electrónica debe corresponder a un software autorizado para este OFE	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAB25		@schemeAgencyID		A	N		softwareID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyID
DAB26		@schemeAgencyName		A	A		softwareID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyName
DAB27	sts	SoftwareSecurityCode	Huella del software que autorizó la DIAN al Obligado a Facturar Electrónicamente o al Proveedor Tecnológico	E	A	48	DianExtensions	1..1	Definida en el numeral 10.4 Rechazo: Si la huella no corresponde a un software autorizado para este OFE	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
DAB28		@schemeAgencyID		A	N		SoftwareSecurityCode	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyID
DAB29		@schemeAgencyName		A	A		SoftwareSecurityCode	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyName
DAB30	sts	AuthorizationProvider	Grupo de Información del Proveedor Autorizado (PA) por la DIAN	E	N	9	DianExtensions	1..1		1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider
DAB31	sts	AuthorizationProviderID		E	N		AuthorizationProvider	1..1	Debe corresponder al Nit de la DIAN Rechazo: Si AuthorizationProviderID no corresponde al NIT de la DIAN (800197268)	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID
DAB32		@schemeAgencyID		A	N		AuthorizationProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAB33		@schemeAgencyName		A	A		AuthorizationProviderID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyName
DAB34		@schemeID		A	N		AuthorizationProviderID	0..1	Si Proveedor Autorizado está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. DV de DIAN 4	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProviderID/@schemeID
DAB35		@schemeName		A	N		AuthorizationProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Autorizado que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProviderID/@schemeName
DAB36	sts	QRCode		E	N		DianExtensions	1..1	Debe corresponder a la siguiente URL “ https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=CUFE ” donde la palabra CUFE debe ser reemplazada por el CUFE o CUDE del documento electrónico	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:QRCode
DAC01	ext	UBLExtension		G			UBLExtensions	2..N	Se requiere que para el documento factura (DebitNote) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	1.0	/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
DAC02	ext	ExtensionContent	Contenido de las definiciones de extensions de la DIAN. Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda nota electrónica (DianExtensions y Signature)	G			UBLExtension	1..1		1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAC03	Ds	Signature	Gupo de información sobre la firma del documento	G			ExtensionContent	1..1	Rechazo: Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature Ver definición en numeral <u>4.1</u>	1.0	/root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
DAD01	cbc	UBLVersionID	Versión base de UBL usada para crear este perfil	E	A	7..8	DebitNote	1..1	Rechazo: Si este elemento no equivale al literal “UBL 2.1”	1.0	/DebitNote/cbc:UBLVersionID
DAD02	cbc	CustomizationID	Indicador del tipo de operación	E	A	1..4	DebitNote	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en la tabla <u>6.1.5.3.</u>	1.0	/DebitNote/cbc:CustomizationID
DAD03	cbc	ProfileID	Versión del Formato: Indicar versión del documento.	E	A	8	DebitNote	1..1	Rechazo: Si este elemento no equivale al literal "DIAN 2.1"	1.0	/DebitNote/cbc:ProfileID
DAD04	cbc	ProfileExecutionID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en <i>cbc:UUID.@schemeID</i> es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	E	N	1	DebitNote	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en 6.1.1	1.0	/DebitNote/cbc:ProfileExecutionID
DAD05	cbc	ID	Número de documento: Número de Nota. Incluye prefijo + consecutivo de nota a	E	A	1..20	DebitNote	1..1	Rechazo: No se permiten caracteres adicionales como espacios o guiones	1.0	/DebitNote/cbc:ID
DAD06	cbc	UUID	CUDE de la Nota Débito. • Elemento que verifica la integridad de la información recibida	E	A	86	DebitNote	1..1	Definido en el numeral <u>10.1.2</u> Rechazo: Si el valor <i>UUID</i> no está correctamente calculado	1.0	/DebitNote/cbc:UUID
DAD07	cbc	schemeID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en <i>cbc:UUID.@schemeID</i> es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	A	N		UUID	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en 6.1.1	1.0	/DebitNote/cbc:UUID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAD08	cbc	@schemeName	Identificador del algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE	A	A	11	UUID	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.1.2 Rechazo: Si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	/DebitNote/cbc:UUID/@schemeName
DAD09	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión de la factura.	E	F	10	DebitNote	1..1	Considerando zona horaria de Colombia (-5):	1.0	/DebitNote/cbc:IssueDate
DAD10	cbc	IssueTime	Hora de emisión: hora de emisión de la factura.	E	H	14	DebitNote	1..1	Es Debe ser informada la hora en una zona horaria -5, que es la zona horaria oficial de Colombia.	1.0	/DebitNote/cbc:IssueTime
DAD11	cbc	Note	Información adicional: Texto libre, relativo al documento	E	A	15..5000	DebitNote	0..N		1.0	/DebitNote/cbc>Note
DAD12	cbc	DocumentCurrencyCode	Divisa de la Factura: Divisa aplicable a toda la nota	E	A	3	DebitNote	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código"	1.0	/DebitNote/cbc:DocumentCurrencyCode
DAD13	cbc	LineCountNumeric	Número o cantidad de elementos DebitNoteLine en el documento.	E	N	1..500	DebitNote	1..1	Debe coincidir con el número de ocurrencias del grupo /DebitNote/cac:DebitNoteLine Rechazo: si el valor de /DebitNote/cbc:LineCountNumeric <> número de ocurrencias del grupo /DebitNote/cac:DebitNoteLine	1.0	/DebitNote/cbc:LineCountNumeric
DAE01	cac	InvoicePeriod	Grupo de campos relativos al Periodo de Facturación: Intervalo de fechas la las que referencia la factura por ejemplo en servicios públicos	G			DebitNote	0..1	Para utilizar en los servicios públicos, contratos de arrendamiento, matriculas en educación, etc.	1.0	/DebitNote/cac:InvoicePeriod
DAE02	cbc	StartDate	Fecha de inicio del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/DebitNote/cac:InvoicePeriod/cbc:StartDate
DAE03	cbc	StartTime	Hora de inicio del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/DebitNote/cac:InvoicePeriod/cbc:StartTime
DAE04	cbc	EndDate	Fecha de fin del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/DebitNote/cac:InvoicePeriod/cbc:EndDate
DAE05	cbc	EndTime	Hora de fin del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/DebitNote/cac:InvoicePeriod/cbc:EndTime

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DBF01	cac	DiscrepancyResponse	Grupo para explicaciones sobre la naturaleza de la Nota Débito	G			DebitNote	0..N			/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse
DBF02	cbc	ReferenceID	Identifica la sección de la factura original a la cual se aplica la corrección	E	N	1..4	DiscrepancyResponse	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ReferenceID
DBF03	cbc	ResponseCode	Código de descripción de la corrección	E			DiscrepancyResponse	0..1	Nota Débito: Ver lista de valores posibles en 6.2.5 Rechazo: Si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode
DBF04	cbc	Description	Descripción de la naturaleza de la corrección	E	A	20..5000	DiscrepancyResponse	1..N		1.0	/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
DBG01	cac	BillingReference	Grupo de de información para referenciar la factura electrónica que afecta la nota	G			DebitNote	1..N	Referencias a facturas electrónicas afectadas por la NC. Solamente puede reportar facturas electrónicas de un mismo adquiriente. Rechazo: Si no es mencionado cuando se requiera referenciar 1 o mas factura eletrónica.	1.0	/CreditNote/cac:OrderReference
DBG02	cac	InvoiceDocumentReference	Grupo de información para factura relacionada	E	A		BillingReference	1..1		1.0	/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference
DBG03	cbc	ID	Prefijo + Número de la factura relacionada	E	F	10	BillingReference	1..1		1.0	/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
DBG04	cbc	UUID	CUFE de la factura relacionada				BillingReference	0..1	Rechazo: Si CUFE factura relacionada no existe		/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:UUID
DBG05		@schemeName	Algoritmo del CUFE				UUID	1..1			/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
DBG06	cbc	IssueDate	Fecha de emisión de la factura relacionada				BillingReference	1..1	Rechazo: Si fecha de factura > DebitNote/cbc:IssueDate		/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:IssueDate
DAF01	cac	OrderReference	Grupo de campos para información que describen una exclusiva orden para el documento	G			DebitNote	0..1	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar una sola orden al documento	1.0	/DebitNote/cac:OrderReference
DAF02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento orden referenciado</i>	E	A		OrderReference	1..1		1.0	/DebitNote/cac:OrderReference/cbc:ID
DAF03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión de la orden	E	F	10	OrderReference	0..1		1.0	/DebitNote/cac:OrderReference/cbc:IssueDate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAG01	cac	DespatchDocumentReference	Grupo de campos para información que describen uno o más documentos de despacho para esta documento	G			DebitNote	0..N	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar uno o más documentos de despacho asociado.	1.0	/DebitNote/cac:DespatchDocumentReference
DAG02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento despacho referenciado</i>	E	A		DespatchDocumentReference	1..1		1.0	/DebitNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID
DAG03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión del documento de despacho	E	F	10	DespatchDocumentReference	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:IssueDate
DAH01	cac	ReceiptDocumentReference	Grupo de campos para información que describen uno o más documentos de despacho para este documento.	G			DebitNote	0..N	Referencias no tributarias pero si de interés mercantil- Se utiliza cuando se requiera referenciar uno o más documentos de recepción asociado al documento.	1.0	/DebitNote/cac:ReceiptDocumentReference
DAH02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento despacho referenciado</i>	E	A		ReceiptDocumentReference	1..1		1.0	/DebitNote/cac:ReceiptDocumentReference/cbc:ID
DAH03	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de emisión del documento de despacho	E	F	10	ReceiptDocumentReference	0..1		1.0	/DebitNote/cac:ReceiptDocumentReference/cbc:IssueDate
DAI01	cac	AdditionalDocumentReference	Grupo de campos para información que describen un documento referenciado para esta.	G			DebitNote	0..N	Este grupo es para informar documentos adicionales asociados a la nota	1.0	/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference
DAI02	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento referenciado</i>	E	A		AdditionalDocumentReference	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
DAI03	cbc	UUID	CUFE del documento referenciado	E			AdditionalDocumentReference	0..1	Para notas: Notificación: si esta <i>UUID</i> no existe en la base de datos de la DIAN	1.0	/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:UUID
DAI04	cbc	@schemeName	Identificador del esquema de identificación	A	A	11	UUID	1..1	Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE Ver lista de valores posibles en 6.1.2 Rechazo si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
DAI05	Cbc	IssueDate						0..1			/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:IssueDate
DAI06	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	E	A		AdditionalDocumentReference	1..1	Ver listas de valores en el numeral 6.1.4. Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
DAJ01	cac	AccountingSupplierParty	Grupo con información que definen el obligado a facturar: Emisor de la factura	G			DebitNote	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ02	cbc	AdditionalAccountID	Identificador de tipo de organización jurídica de la organización o persona	E	A	1	AccountingSupplierParty	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
DAJ03	cac	Party	Grupo con información generales sobre el obligado a Facturar	G			AccountingSupplierParty	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party
DAJ04	cbc	IndustryClassificationCode	Corresponde al código de actividad económica CIU	E	A		Party	0..1	Identifica el código de actividad económica del emisor. Deber ser un código válido de lista CIU. Si va a reportar más de un código, utilizar ; como separador	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cbc:IndustryClassificationCode
DAJ05	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre comercial del emisor	G			Party	1..N	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento El nombre o razón social correspondientes al NIT, de acuerdo con lo que está en el RUT, deben ser informados en el elemento <i>/root/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName</i>	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName
DAJ06	cbc	Name	Nombre comercial del emisor	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
DAJ07	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del emisor	G			Party	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
DAJ08	cac	Address	Grupo con datos de una persona o entidad sobre la dirección del lugar físico de expedición del documento.	G			PhysicalLocation	1..1	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address
DAJ09	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5..5	Address	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ10	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
DAJ73	cbc	PostalZone	Código Postal	E	A	1..10	Address	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.4 . Nota: En los casos que la dirección no sea Geo localizable se debe informar el código del municipio del numeral 6.4.3 .	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
DAJ11	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna <i>Nombre</i> de 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity
DAJ12	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna <i>Código</i> de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
DAJ13	De	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	1..N		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ14	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
DAJ15	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
DAJ16	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAJ17	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name
DAJ18	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageLocaleID
DAJ19	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del emisor	G			Party	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ20	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el emisor persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento /root/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAJ21	cbc	CompanyID	NIT del emisor	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Rechazo: NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAJ22		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	0..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAJ23		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	0..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAJ24		@schemeID	DV del NIT del emisor	A	N		CompanyID	1..1	Si Emisor está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
DAJ25		@schemeName		A	N		ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Tecnológico que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
DAJ26	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del contribuyente	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7. Los valores diferentes se separan con ;	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ27	cbc	listName	Régimen al que pertenece el emisor	A	A	5		1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
DAJ28	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal	G				0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del emisor . El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
DAJ29	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5..5	Address	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID
DAJ30	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respeto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
DAJ74	cbc	PostalZone	Código Postal	E	A	1..10	Address	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor no corresponde a un valor correspondiente a la tabla 6.4.4 . Nota: En los casos que la dirección no sea Geo localizable se debe informar el código del municipio del numeral 6.4.3 .	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ31	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity
DAJ32	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
DAJ33	de	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
DAJ34	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
DAJ35	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
DAJ36	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1, columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ37	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” <u>Notificación</u> si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna <u>Notificación</u> : Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name
DAJ38	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” <u>Notificación</u> si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna <u>Notificación</u> : Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAJ39	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del emisor	G			PartyTaxScheme	1..1	<u>Notificación</u> : Emisor es responsable: debe existir la información correspondiente Debe existir un grupo <code>/root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme</code> en el cual el elemento <code>/root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:ID</code> es 01	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
DAJ40	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 <u>Rechazo</u> : Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
DAJ41	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 <u>Rechazo</u> : Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
DAJ42		PartyLegalEntity	Grupo de información legales del emisor	G			AccountingSupplierParty	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ43	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor	E	A	5..450	PartyLegalEntity	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el emisor persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento /root/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
DAJ44	cbc	CompanyID	NIT del emisor	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	Rechazo: NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
DAJ45		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAJ46		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAJ47		@schemeID	DV del NIT del emisor	A	N		CompanyID	1..1	Si Proveedor Tecnológico está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
DAJ48		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Proveedor Tecnológico que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
DAJ49	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del emisor	E	A		PartyLegalEntity	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ50	cbc	ID	Prefijo de la nota usada para el punto de venta	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID
DAJ51	cbc	Name	Número de matrícula mercantil (identificador de sucursal: punto de facturación)	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
DAJ52	cac	ShareholderParty	Grupo de elementos que pertinen registrar la información de los participantes de un Consortio	G			PartyLegalEntity	0..N	Si se va a opera bajo modalidad de Consortio , entonces este grupo de información debe ser informada. De debe completar un grupo de elementos por cada participante del consorcio.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty
DAJ53	cbc	ParticipationPercent	Porcentaje de los participantes del consorcio	E			ShareholderParty	1..1	Se debe informar el porcentaje de los participantes del consorcio	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
DAJ54	cac	Party	Grupo de elemento que pertime registrar la información de un consorcio	G			ShareholderParty	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party
DAJ55	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias de los participantes del consorcio	G			Party	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
DAJ56	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social de participante de consorcio	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre o Razón Social de participante de consorcio	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAJ57	cbc	CompanyID	NIT del Participante del consorcio	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	NIT del participante de consorcio	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAJ58		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ59		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAJ60		@schemeID	DV del NIT del emisor	A	N		CompanyID	1..1	Si participante de consorcio está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
DAJ61		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Participante del Consorcio que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
DAJ62	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del Participante del Consorcio	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
DAJ63	cbc	listName	Régimen al que pertenece el emisor del consorcio	A	A	5	TaxLevelCode	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@languageID
DAJ64	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del Participante del Consorcio	G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
DAJ65	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAJ66	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
DAJ67	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del emisor	G			Party	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact
DAJ68	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Name
DAJ69	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telephone
DAJ70	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telefax
DAJ71	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
DAJ72	cbc	Note						0..1			/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Note
DAK01	cac	AccountingCustomerParty	Grupo con información que definen el Adquirente	G			DebitNote	1..N		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty
DAK02	cbc	AdditionalAccountID	Identificador de tipo de persona	E	A	1	AccountingCustomerParty	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código”. Nota: Se debe informar el código “2” cuando se trate de informar al consumidor final	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
DAK03	cac	Party	Grupo con información generales sobre el adquirente	G			AccountingCustomerParty	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party
DAK61	cac	PartyIdentification	Identificación del adquirente	E			Party	0..1	Rechazo: Se genera si el valor de AdditionalAccountID = “2” y este no es mencionado. Nota: Para identificar al consumidor final del bien o servicio, se utiliza el siguiente documento “22222222222”		

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK62	cbc	ID	Identificación del adquirente	E	N		PartyIdentification	1..1	Rechazo: Se genera si el valor de AdditionalAccountID = "2" y este no es mencionado. Nota: Para identificar al consumidor final del bien o servicio, se utiliza el siguiente documento "22222222222"		
DAK63		@schemeName		A	N		ID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID. Ver lista de valores posibles en la columna "Código" del numeral 6.2.1. Nota: Para identificar al consumidor final del bien o servicio, se utiliza la referencia (@schemeName=13)		
DAK64		@schemeID		A	N		ID		Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID		
DAK05	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre del adquirente	G			Party	0..1	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial del adquirente en la representación gráfica del documento El nombre del adquirente persona física y la razón social del adquirente persona jurídica deben ser informados en el elemento <i>/root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName</i>	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName
DAK06	cbc	Name	Nombre comercial del adquirente	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
DAK07	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del adquirente	G			Party	0..1	Grupo opcional cuando se informe "consumidor final", si se informa el grupo aplican las reglas del grupo.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK08	cac	Address	Grupo con datos sobre la dirección de una persona o entidad que identifica la dirección física de recepción del adquirente	G			PhysicalLocation	1..1	El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Rechazo: No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address
DAK09	cbc	ID	Código del municipio	E	A	5	Address		Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID
DAK10	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
DAK56	cbc	PostalZone	Código Postal	E	A	1..10	Address	0..1	Si IdentificationCode=CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.		/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
DAK11	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores del la Columna <i>Nombre</i> de 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK12	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Código</i> de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
DAK13	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine
DAK14	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento,	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
DAK15	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
DAK16	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK17	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” <u>Notificación</u> si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna <u>Notificación</u> : Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name
DAK18	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” <u>Notificación</u> si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna <u>Notificación</u> : Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAK19	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del Adquirente.	G			Party	1..1	Rechazo: Si el grupo no es informado y si se cumple por lo menos una de las siguientes situaciones: Si el adquirente es persona jurídica: AdditionalAccountID contiene “1” Si el valor total de la factura es mayor de 100 UVT: si //cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount es superior a este monto	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK20	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la nota, debe utilizar el elemento /root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name Si el adquirente es responsable debe informar su NIT CompanyID/@schemeName es 31, el adquirente debe informar el nombre registrado en el RUT en el elemento /root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName En el caso de que el comprador desee también utilizar el nombre comercial del adquirente en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento /root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name. Nota: Para informar al consumidor final del bien o servicio se debe indicar el siguiente texto “consumidor final”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAK21	cbc	CompanyID	Id del adquirente	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Nota: Para identificar consumidor final se utiliza el siguiente documento “22222222222”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAK22		schemeAgencyID		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAK23		schemeAgencyName		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAK24		schemeID	DV del NIT del Adquiriente	A	N		CompanyID	0..1	Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK25		schemeName		A			ProviderID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Para el concepto de consumidor final se debe informar el código “13” .	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
DAK26	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del contribuyente	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7 Nota: Para el consumidor final se debe informar “R-99-PN”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
DAK27	cbc	listName	Régimen al que pertenece el Adquiriente	A	A	5		1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4 Nota: Para consumidor final se debe informar “49”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
DAK28	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal del adquirente	G				0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del adquirente. Sigue las mismas reglas de información de El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT y No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode. Grupo opcional cuando se informe “consumidor final”, si se informa el grupo aplican las reglas del grupo.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
DAK29	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	Address	0..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK30	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio en el numeral 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
DAK57	cbc	PostalZone	Código Postal	E	A	1..10	Address	0..1	Si <i>IdentificationCode</i> =CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el <i>IdentificationCode</i> =CO.		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
DAK31	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Nombre</i> en el numeral 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity
DAK32	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del adquirente de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es "CO", <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Código</i> en el numeral 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
DAK33	de	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
DAK34	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	Address	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento. Si el adquirente no es responsable de IVA entonces se puede informar solo este elemento en dirección.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK35	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
DAK36	cbc	IdentificationCode	Código dentificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAK37	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name
DAK38	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerPart y/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK39	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del adquirente	G			PartyTaxScheme	1..1	Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT debe estar activo en el RUT Si existe un grupo /root//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el elemento /root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:ID es 01 y /root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeName=31 entonces NIT /root/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID debe estar activo	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
DAK40	cbc	ID	Identificador del tributo del adquirente	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido). Nota: Para el consumidor final de debe informar “ZY”.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
DAK41	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”. Nota: Para el consumidor final de debe informar No causa”.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
DAK42		PartyLegalEntity	Grupo de información legales del adquirente	G			AccountingSupplierParty	0..N	Se debe informar cuando se trate de un DE que incluya más de un adquirente. El grupo se debe informar para todos y cada uno de los adquirentes, incluyendo la información del adquirente reportado en el grupo AccountCustomerParty. Grupo opcional cuando se informe “consumidor final”, si se informa el grupo aplican las reglas del grupo.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK43	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente	E	A	5..450	PartyLegalEntity	1..1	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento /root/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
DAK44	cbc	CompanyID	ID del Adquirente	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	ID del Adquirente	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
DAK45		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAK46		schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAK47		schemeID	DV del NIT del adquirente	A	N		CompanyID	0..1	Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
DAK48		schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
DAK59	cac	ShareholderParty	Grupo para informar la participación en la compra del adquirente a reportar.	G			PartyLegalEntity	1..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty
DAK60	cbc	ParticipationPercent	Porcentaje de participación del bien / servicio adquirido	E	N	1..8			Para informar la participación individual de cada adquirente. Notificación: La sumatoria de todos los elementos ParticipationPercent debe sumar 100	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAK49	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del adquirente	E	A		PartyLegalEntity	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
DAK50	cbc	Name	Número de matrícula mercantil	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
DAK51	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del receptor	G			Party	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact
DAK52	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Name
DAK53	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telephone
DAK54	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Telefax
DAK55	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
DAK56	cbc	Note	Nota adicional de contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:Note
DAL01	cac	TaxRepresentativeParty	Grupo de información de la Persona autorizada para descargar documentos	G			DebitNote	0..1		1.0	/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty
DAL02	cac	PartyIdentification		G			TaxRepresentativeParty	0..1			/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification
DAL03	cbc	ID	Identificación de la persona autorizada para descargar documentos	E			TaxRepresentativeParty	1..1		1.0	/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
DAL04		schemeAgencyID		A	N		ID	0..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
DAL05		schemeAgencyName		A	A		ID	0..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAL06		schemeID	DV del NIT del autorizado	A	N		ID	0..1	Si persona autorizada está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. Sino este atributo no se informa.	1.0	/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
DAL07		schemeName		A	N		ID	0..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) de la persona autorizada que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
DAL08		PartyName	Grupo de información de la Persona autorizada para descargar documentos	G				0..1			/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyName
DAL09		Name	Nombre de la persona autorizada para descargar documentos	E	A			1..1			/DebitNote/cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyName/cbc:Name
DBD01	cac	PrePaidPayment	Grupo de campos para información relacionadas con un anticipo	G			Invoice	0..N		1.0	/DebitNote/cac:PrepaidPayment
DBD02	cbc	ID	Identificación del pago	E	A	1-150	PrepaidPayment	1..1		1.0	/DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DBD03	cbc	PaidAmount	Valor del pago	E	N	4..15 p (2..6)	PrepaidPayment	1..1	No puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si <code>../PrepaidPayment/cbc:PaidAmount > a la sumatoria (/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount–/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount + /cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount</code>	1.0	/DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount
DBD04		@currencyID						1..1	Rechazo: Si no es igual a <code>cbc:DocumentCurrencyCode</code>		/DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID
DBD05	cbc	ReceivedDate	Fecha en la cual el pago fue recibido	E	F	10	PrepaidPayment	1..1		1.0	/DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:ReceivedDate
DBD06	cbc	PaidDate	Fecha en la cual el pago fue realizado	E	F	10	PrepaidPayment	0..1		1.0	/DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidDate
DBD07	cbc	PaidTime	Hora en la cual el pago fue realizado	E	H	14	PrepaidPayment	0..1		1.0	/DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidTime
DBD08	cbc	InstructionID	Instrucciones relativas al pago	E	A	15-5000	PrepaidPayment	0..1		1.0	/DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:InstructionID
DAQ01	cac	AllowanceCharge	Grupo de campos para información relacionadas con un cargo o un descuento	G			DebitNote	0..N		1.0	/DebitNote/AllowanceCharge
DAQ02	cbc	ID	Número de Línea	E	N		AllowanceCharge	1..1	si los números utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando en “1”	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAQ03	cbc	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo y no un descuento	E	B	4..5	AllowanceCharge	1..1	Cargo es true, es un Débito aumenta el valor del documento y se debe reportar en el LegalMonetary. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor de la factura antes de tributos y debe reportarse en el LegalMonetary El elemento solamente puede identificar una de las información Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
DAQ04	cbc	AllowanceChargeReasonCode	Código para categorizar el descuento de acuerdo a tabla 6.3.7. Solo para descuentos a nivel de factura	E	A	2	AllowanceCharge	0..1	Obligatorio de informar si es descuento a nivel de factura. De acuerdo a los valores establecidos en la tabla 6.3.7 Notificación: si hay un recargo o descuento y este elemento no es informado	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeReasonCode
DAQ05	cbc	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento.	E	A	10..5000	AllowanceCharge	0..1	Obligatorio si hay un recargo o descuento, entonces este elemento debe ser informado. Notificación: si hay un recargo o descuento y este elemento no es informado	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
DAQ06	cbc	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje: Porcentaje que aplicar.	E	N	1..6 p (0..2)	AllowanceCharge	1..1	Porcentaje aplicado en decimales Notificación: si este elemento > 100	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
DAQ07	cbc	Amount	Valor total del cargo o descuento	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Valor numérico del Cargo el Descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Rechazo: Si /root/AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y /root/AllowanceCharge/cbc:Amount > /root/AllowanceCharge/cbc:BaseAmount	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount
DAQ08		@currencyID	Código de moneda	A			Amount		Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAQ09	cbc	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Positivo mayor que cero Rechazo: Si es negativo /root/AllowanceCharge/cbc:BaseAmount Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si /root/AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y /root/AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > /root/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
DAQ10		@currencyID	Código de moneda	A			BaseAmount		Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID
DAM01	cac	Delivery	Grupo de información para entrega de bienes	G				0..1			/DebitNote/cac:Delivery
DAM02	cbc	ActualDeliveryDate	Fecha efectiva de entrega de los bienes	E	F	10	Delivery	1..1	Se debe informar la fecha de entrega de los Bienes y/o prestación de los servicios a partir de la cual se cuentan los 3 días hábiles para la aceptación del documento para efectos comerciales. Esta fecha será la base inicial para contar los tres días hábiles para aceptación tácita en caso de que el adquirente no de aceptación expresa. Debe ser mayor que la fecha de generación	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryDate
DAM03	cbc	ActualDeliveryTime	Hora efectiva de entrega de los bienes	E	H	14	Delivery	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryTime
DAM04	cac	DeliveryAddress	Grupo con información con respecto a la dirección de entrega	G			Delivery	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress
DAM05	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	DeliveryAddress		Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM06	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	DeliveryAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CityName
DAM68	cbc	PostalZone	Código postal	E	N		DeliveryAddress	0..1	Si <i>IdentificationCode</i> =CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:PostalZone
DAM07	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	DeliveryAddress	0..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity
DAM08	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	DeliveryAddress	1..1	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección de entrega de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentityCode
DAM09	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			DeliveryAddress	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine
DAM10	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección de entrega, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
DAM11	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			DeliveryAddress	1..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM12	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAM13	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name
DAM14	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAM15	cac	DeliveryParty	Grupo de datos con información sobre la empresa de transporte	G			Delivery	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty
DAM16	cac	PartyName	Grupo con información sobre el nombre de la persona o entidad que transporta el bien	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName
DAM17	cbc	Name	Nombre comercial de la empresa de transporte	E	A	5..450	PartyName	1..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name
DAM18	cac	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización de la empresa de transporte	G			DeliveryParty	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM19	cac	Address	Grupo con datos sobre la dirección de la empresa de transporte	G			PhysicalLocation	0..1	El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address
DAM20	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	Address	0..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID
DAM21	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respeto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName
DAM69	cbc	PostalZone	Código Postal	E	N		Address	0..1	Si IdentificationCode=CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
DAM22	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	Address	0..1	Si este es un grupo con información con respeto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Nombre de 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity
DAM23	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	Address	1..1	Si este es un grupo con información con respeto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores del la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM24	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			Address	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine
DAM25	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección del transportador, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
DAM26	cac	Country	Grupo con información sobre el país	G			Address	1..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
DAM27	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal de la lista	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAM28	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Notificación si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM29	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” <u>Notificación</u> si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna <u>Notificación</u> : Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAM30	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del transportador	G			Party	1..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme
DAM31	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1	En el caso de que el emisor desee también utilizar el nombre comercial del transportadores en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento /root/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAM32	cbc	CompanyID	Identificación del transportador	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1	Si el transportador es responsable debe informar NIT	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAM33		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAM34		schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAM35		schemeID	DV del NIT del Transportador	A	N		CompanyID	0..1	Si transportador está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM36		schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
DAM37	cbc	TaxLevelCode	Obligaciones del tranportador	E	A	2	PartyTaxScheme	1..1	Este elemento representa el tipo de obligación. Ver lista de valores posibles en 6.2.7		/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
DAM38	cbc	listName	Régimen al que pertenece el transportador	A	A	5	TaxLevelCode	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.4	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
DAM39	cac	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal del transportador	G			PartyTaxScheme	0..1	Grupo de información para informar la dirección fiscal del transportador. Sigue las mismas reglas de información de El grupo deberá estar conformado por lo menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT y No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Obligatorio si transportador es responsable	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
DAM40	cbc	ID	Código del municipio	E	A	1..15	RegistrationAddress	1..1	Este código de municipio debe corresponder a valor valido de lista de municipios	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM41	cbc	CityName	Nombre de la ciudad	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de 6.4.3	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
DAM70	cbc	PostalZone	Código Postal	E	N		Address	0..1	Si <i>IdentificationCode</i> =CO, debe corresponder a un valor de la lista del numeral 6.4.4 Notificación: Si el valor informado no se encuentra en la tabla 6.4.4. y el IdentificationCode=CO.	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
DAM42	cbc	CountrySubentity	Nombre del Departamento	E	A	1..60	RegistrationAddress	0..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Nombre</i> de 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity
DAM43	cbc	CountrySubentityCode	Código del Departamento	E	A	1..5	RegistrationAddress	1..1	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del transportador de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si <i>IdentificationCode</i> es “CO”, <i>CountrySubentity</i> debe corresponder a uno de los valores de la Columna <i>Código</i> de 6.4.2	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
DAM44	cac	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección	G			RegistrationAddress	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
DAM45	cbc	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las informaciones de la dirección del adquirente, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	E	A	1..300	AddressLine	1..1	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento. Si el adquirente no es responsable de IVA entonces se puede informar solo este elemento en dirección.	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM46	cac	Country	Grupo con informaciones sobre el país	G			RegistrationAddress	1..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
DAM47	cbc	IdentificationCode	Código identificador del país	E	A	3	Country	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Código alfa-2” Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “CO”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAM48	cbc	Name	Nombre del país	E	A	4..41	Country	0..1	Ver lista de valores posibles en 6.4.1 , columna “Nombre Común” Notificación: si el contenido de este elemento no corresponde a un valor de esta columna. Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “Colombia”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name
DAM49	cbc	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país	A	A	2	Name	1..1	Para español, utilizar el literal “es” Ver lista de valores posibles en 6.3.2 , columna “ISO 639-1” Notificación: si el contenido del presente atributo no corresponde a un valor de aquella columna Notificación: Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe contener el literal “es”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAM50	cac	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios de la empresa de transporte	G			PartyTaxScheme	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM51	cbc	ID	Identificador del tributo del transportador	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
DAM52	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
DAM53		PartyLegalEntity	Grupo de informaciones legales del transportador	G			Delivery	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity
DAM54	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador	E	A	5..450	PartyLegalEntity	0..1	Nombre registrado en el RUT. Si el transportador es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento <i>/root/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name</i>	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
DAM55	cbc	CompanyID	Identificador del transportador	E	N	3..13	PartyLegalEntity	1..1	Si transportador es responsable, NIT del transportador	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
DAM56		@schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAM57		@schemeAgencyName		A	A		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAM58		@schemeID	DV del NIT del Transportador	A	N		CompanyID	1..1	Si transportador está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAM59		@schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 5.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
DAM60	cac	CorporateRegistrationScheme	Grupo de informaciones de registro del transportador	E	A		PartyLegalEntity	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
DAM61	cbc	Name	Número de matrícula mercantil	E	N	6	CorporateRegistrationScheme	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
DAM62	cac	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del transportador	G			Party	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:Contact
DAM63	cbc	Name	Nombre Contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:Contact/cbc:Name
DAM64	cbc	Telephone	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:Contact/cbc:Telephone
DAM65	cbc	Telefax	Número de teléfono, celular u otro	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:Contact/cbc:Telefax
DAM66	cbc	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	E	A		Contact	0..1	Notificación: Si el correo electrónico no es informado	1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
DAM67	cbc	Note	Nota adicional de contacto	E	A		Contact	0..1		1.0	/DebitNote/cac:Delivery/cac:DeliveryPart y/cac:Contact/cbc:Note
DBC01	cac	DeliveryTerms	Grupo para información relacionadas con la entrega	G			DebitNote	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms
DBC02	cbc	ID		E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DBC03	cbc	SpecialTerms	Método de pago de costes de transporte: Se utilizar para indicar cómo se pagan los costes del transporte (por ejemplo, Portes Debidos, Portes Pagados) Puede ser un texto libre que entiendan el comprador y vendedor o codificarlo en una lista, por ejemplo http://www.unece.org/trade/untid/d01b/tred/tred4215.htm	E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:SpecialTerms
DBC04	cbc	LossRiskResponsibilityCode	Condiciones de Entrega: Obligatorio cuando sea una factura de exportación	E			DeliveryTerms	0..1	Ver lista de valores en el numeral 6.3.6	1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRiskResponsibilityCode
DBC05	cbc	LossRisk	Opcional no usado por la DIAN, las partes pueden definir un significado o simplemente omitirlo	E			DeliveryTerms	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRisk
DAR01	cac	PaymentExchangeRate	Grupo de campos para información relacionadas con la tasa de cambio de moneda extranjera a peso colombiano (COP).	G			DebitNote	0..1	Seguir definición estándar del UBL para este grupo Obligatorio informar si la divisa base es diferente a COP	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate
DAR02	cbc	SourceCurrencyCode	Divisa base del documento	E	A	3	PaymentExchangeRate	1..1	Rechazo: Si no es igual al elemento cbc:DocumentCurrencyCode Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo si no corresponde a un valor de la lista	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
DAR03	cbc	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	0..1	Rechazo: Si trae valor diferente a 1.00	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate
DAR04	cbc	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión	E	A	3	PaymentExchangeRate	1..1	Debe ir diligenciado en COP, si el cbc:DocumentCurrencyCode es diferente a COP Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo si no corresponde a valor en la lista	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
DAR05	cbc	TargetCurrencyBaseRate	Base monetaria en pesos colombianos para la conversión. Debe ser 1.00	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	1..1	Rechazo: Si trae valor diferente a 1.00	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAR06	cbc	CalculationRate	Valor de la tasa de cambio entre las divisas	E	N	2..15 p (2..6)	PaymentExchangeRate	1..1	Se debe diligenciar con el valor de la tasa de cambio. Por ejemplo para USDCOP puede ser el valor de la TRM o tasa acordada entre las partes. Recuede que el valor consignado aca va a ser la base para la conversión de tasa de cambio de la siguiente manera: Valor reportado * Valor de tasa de cambio = Valor en reportado en divisa infomrada en TargetCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:CalculationRate
DAR07	cbc	Date	Fecha en la que se fijó la tasa de cambio (CalculationRate)	E	F	10	PaymentExchangeRate	1..1	Fecha en la que se acordó la tasa de cambio	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:Date
DAS01	cac	TaxTotal	Grupo de campos para información totales relacionadas con un tributo	G			DebitNote	0..N	Grupo que informa los totales para un impuesto. Es decir, por cada impuesto que se requiera informar el total, debe ir un grupo taxTotal. Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un grupo /DebitNote/TaxTotal con el mismo valor en el elemento /DebitNote/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID Algunos tributos deben ser la suma de las líneas de la factura Rechazo: Si existe un grupo /DebitNote/TaxTotal en el cual el valor en el elemento /DebitNote/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID es "IVA", "IC", "INC" o cualquier otro que se hay informado a nivel de Item (DebitNoteLine) Y no existe ningún grupo /DebitNote/cac:DebitNoteLine en el cual el elemento /DebitNote/cac:DebitNoteLine/TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID tenga el mismo valor	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAS02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Suma de todos los elementos ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
DAS03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
DAS04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			TaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal
DAS05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor imponible: informar la base imponible en valor monetario En el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
DAS06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID
DAS07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * DebitNoteLine/cbc:InvoicedQuantity	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
DAS08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAS09	cbc	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles Rechazo: Si elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
DAS10	cbc	unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	TaxSubtotal	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida 6.3.5.1	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode
DAS11	cbc	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad	E	N	0..15 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo si el elemento cbc:BaseUnitMeasure NO es informado.	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
DAS12		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		PerUnitAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
DAS13	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
DAS14	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxCategory	0..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Notificación: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
DAS15	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
DAS16	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador" (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAS17	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/DebitNote/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
DAU01	cac	RequestedMonetaryTotal	Grupo de campos para información relacionadas con los valores totales aplicables a la Nota	G	N		DebitNote	1..1		1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal
DAU02	cbc	LineExtensionAmount	Total Valor Bruto antes de tributos: Total valor bruto, suma de los valores brutos de las líneas de la factura.	E	N	4..15 p (2..6)	RequestedMonetaryTotal	1..1	El Valor Bruto antes de tributos tiene que ser la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial Rechazo: Si $\text{round}(/sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount)$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(/sig:DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount))$	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
DAU03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		LineExtensionAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
DAU04	cbc	TaxExclusiveAmount	Total Valor Base Imponible : Base imponible para el cálculo de los tributos	E	N	4..15 p (2..6)	RequestedMonetaryTotal	1..1	El Valor Base Imponible tiene que ser la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle. Rechazo: Si $\text{round}(/cbc:TaxExclusiveAmount)$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount))$	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount
DAU05		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxExclusiveAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAU06	cbc	TaxInclusiveAmount	Total de Valor Bruto más tributos	E	N	4..15 p (2..6)	RequestedMonetaryTotal	1..1	El Valor Bruto más tributos tiene que ser igual a Valor Bruto de la factura que contienen el valor comercial más la Suma de los Tributos de todas las líneas de detalle . Rechazo: Si $\text{round}(\text{cac:RequestedMonetaryTotal}/\text{cbc:LineExtensionAmount} + \text{sum}(\text{cac:TaxTotal}[\text{not}(\text{ancestor::cac:DebitNoteLine})]/\text{cbc:TaxAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{cbc:TaxInclusiveAmount})$	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount
DAU07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxInclusiveAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount/@currencyID
DAU08	cbc	AllowanceTotalAmount	Descuento Total: Suma de todos los descuentos aplicados al total de la factura	E	N	4..15 p (2..6)	RequestedMonetaryTotal	0..1	El Valor del Descuento Total es igual a la Suma de todos los descuentos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si $\text{round}(\text{sig:DebitNote}/\text{cac:RequestedMonetaryTotal}/\text{cbc:AllowanceTotalAmount})$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote}/\text{cac:AllowanceCharge}[\text{cbc:ChargeIndicator} = \text{"false"}]/\text{cbc:Amount}))$	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount
DAU09		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			AllowanceTotalAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount/@currencyID
DAU10	cbc	ChargeTotalAmount	Cargo Total: Suma de todos los cargos aplicados al total de la factura	E	N	4..15 p (2..6)	RequestedMonetaryTotal	0..1	El Valor del Cargo Total es igual a la Suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si $\text{round}(\text{sig:DebitNote}/\text{cac:RequestedMonetaryTotal}/\text{cbc:ChargeTotalAmount})$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote}/\text{cac:AllowanceCharge}[\text{cbc:ChargeIndicator} = \text{"true"}]/\text{cbc:Amount}))$	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAU11		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			ChargeTotalAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
DAU12	cbc	PrePaidAmount	Anticipo Total: Suma de todos los pagos anticipados	E	N	4..15 p (2..6)	RequestedMonetaryTotal	0..1	El Valor del Anticipo Total es igual a la Suma de todos los anticipos o prepagos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si $\frac{(\text{sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount})}{\text{round}(\text{sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount})} = \frac{\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount}))}{\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount}))} \text{ else true()}$	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount
DAU13		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PrePaidAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount/@currencyID
DAU15	cbc	PayableAmount	Valor a Pagar de Factura: Valor total de ítems (incluyendo cargos y descuentos a nivel de ítems)+valor tributos + valor cargos – valor descuentos – valor anticipos	E	N	0..15 p (2..6)	RequestedMonetaryTotal	1..1	El Valor a Pagar de Factura es igual a la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total Rechazo: Si let \$TaxInclusiveAmount := if (boolean(//cbc:TaxInclusiveAmount)) then //cbc:TaxInclusiveAmount else 0.00, \$SumTotalAllowance := if (boolean(//cbc:AllowanceTotalAmount)) then //cbc:AllowanceTotalAmount else 0.00, \$SumTotalCharge := if (boolean(//cbc:ChargeTotalAmount)) then //cbc:ChargeTotalAmount else 0.00, \$PrepaidAmount := if (boolean(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) then sum(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount) else 0.00, \$PayableAmount := \$TaxInclusiveAmount - \$SumTotalAllowance + \$SumTotalCharge - \$PrepaidAmount return round(number(\$PayableAmount)) es distinto de round(//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount)	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAU16		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PayableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
DAV01	cac	DebitNoteLine	Grupo de campos para información relacionadas con una línea de la nota	G			DebitNote	1..N		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine
DAV02	cbc	ID	Número de Línea	E	N	1..4	DebitNoteLine	1..1	Notificación: si contiene un valor ya utilizado en el elemento /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID en otro grupo de este archivo Notificación: si los números utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando en “1”	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID
DAV03	cbc	Note	Información Adicional: Texto libre para añadir información adicional al artículo.	E	A	20..5000	DebitNoteLine	0..N	Obligatorio de informar para el caso de facturas por contratos de servicio tipo AIU. Para el ítem Administración. En este caso la cbc:Note debe empezar por el texto: “Contrato de servicios AIU por concepto de:” El contribuyente debe incluir el objeto del contrato facturado. Obligatorio , deberá informarse dentro de los periodos de tres (3) días al año que la DIAN defina, en los que los bienes cubiertos se encuentren exentos del impuesto sobre las ventas. En esta caso la cbc:Note debe informar el siguiente texto: “Bienes Cubiertos” .	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:Note
DAV04	cbc	DebitedQuantity	Cantidad del producto o servicio	E	N		DebitNoteLine	1..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity
DAV05	cbc	unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	DebitedQuantity	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida en el numeral 6.3.5.1		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity/@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

DAV06	cbc	LineExtensionAmount	Valor total de la línea. Cantidad x Precio Unidad menos descuentos más recargos que apliquen para la línea.	E	N	0..15 p (2..6)	DebitNoteLine	1..1	El Valor Total de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Rechazo: Si ○ $\frac{\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount}}{\text{DebitNote/Price/cbc:PriceAmount} * \frac{\text{DebitNote/Price/cbc:Price}}{\text{BaseQuantity}}} - \frac{\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount}}{\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "false"}}$ ○ $\frac{\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount}}{\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "true"}}$ O dicho de otra forma every \$i in /sig:DebitNote/cac:DebitNoteLine satisfies if (exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]) and exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]))then(round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity)+ \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true()]/cbc:Amount - \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]/cbc:Amount)) else (if(exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]))then round(\$i/cbc:LineExtensionAmount) = round((\$i/cac:Price/cbc:PriceAmount * \$i/cac:Price/cbc:BaseQuantity) - \$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=false()]/cbc:Amount) else if(exists(\$i/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator=true	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
									$((((\text{round}(\$/\text{cbc:LineExtensionAmount}) = \text{round}((\$/\text{cac:Price}/\text{cbc:PriceAmount} * \$/\text{cac:Price}/\text{cbc:BaseQuantity}) + \$/\text{cac:AllowanceCharge}[\text{cbc:ChargeIndicator}=\text{true}()]/\text{cbc:Amount}) \text{ else } \$/\text{cbc:LineExtensionAmount} = \$/\text{cac:Price}/\text{cbc:PriceAmount} * \$/\text{cac:Price}/\text{cbc:BaseQuantity})$ Nota: Si se informa el grupo DebitNoteLine/cac:PricingReference entonces el valor de LineExtensionAmount es cero (0.00), ya que se trata de muestra o regalo comercial		
DAV07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			LineExtensionAmount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
DAW01	cac	PricingReference	Grupo de información que indica el precio de referencia para línea que no contienen valor comercial	G			DebitNoteLine	0..1	<u>Obligatorio de informar si se trata de muestras comerciales.</u>		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference
DAW02	cac	AlternativeConditionPrice	Grupo para informar el precio	G			PricingReference	1..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice
DAW03	cbc	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	E	N	0..15 p (2..6)	AlternativeConditionPrice	1..1	Corresponde al valor del precio referencia del ítem que se da como muestra o regalo sin valor comercial	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount
DAW04		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		PriceAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID
DAW05	cbc	PriceTypeCode	Código del tipo de precio informado	E	A	1..3	AlternativeConditionPrice	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.9 Notificación: si el valor del atributo no se encuentra en la columna "Unid"	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAX01	cac	TaxTotal	Grupo de campos para información relacionadas con un tributo aplicable a esta línea de la nota	G			DebitNoteLine	0..N	Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un bloque con el mismo valor en el elemento <i>de:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID</i> Este grupo NO debe ser informado para ítems excluidos de acuerdo a lo establecido en el ET. Adicionalmente, NO debe ser informado para facturas del régimen simple grupo I, ni para ítems cuyo concepto en contratos de AIU no haga parte de la base gravable. <u>A nivel de ítem solo aplica para tributos que deban informarse a nivel de ítem, por ejemplo, IVA, INC, IC, Impuesto Nacional a los Combustibles, entre otros</u>	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal
DAX02	cbc	TaxAmount	Valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxTotal	1..1	Suma de todos los elementos <i>../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount</i> Rechazo: si <i>/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount</i> <> sumatoria de todas las ocurrencias de <i>../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount</i> o dicho de otro modo every \$i in <i>//cac:DebitNoteLine</i> satisfies if (<i>\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01'</i>) then <i>round(\$i/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount) = round(sum(\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount))</i> else true() Nota: 01, representa a un código de impuesto, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
DAX03		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAX04	cbc	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	G			TaxTotal	1..N	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal
DAX05	cbc	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	El valor de la Base Imponible de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso una operación gratuita (afecta a tributo) , se debe informar en la base imponible Cantidad x Precio Referencial Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Nota: En las operaciones Excluidas, como no hay tributo, NO se informa la base.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
DAX06		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A			TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

DAX07	cbc	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	E	N	0..15 p (2..6)	TaxSubtotal	1..1	Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si $././cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ././cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount *$ $././cac:TaxTotal/cbc:Percent$ o dicho de otro modo (every \$i in $././cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cac:TaxSubtotal$ satisfies $round(\\$i/cbc:TaxAmount) = round((\\$i/cbc:TaxableAmount * \\$i/cac:TaxCategory/cbc:Percent) div 100))$) Nota: 01, representa a un código de tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea. Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si $././cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ././cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity$ o dicho de otro modo ($round(././cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:TaxAmount) = round((././cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:PerUnitAmount * (/././cac:DebitNoteLine[cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '22']/cbc:DebitedQuantity))))$) Nota: 22, representa a un código de tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales, pero para el calculo se	1.0	$/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount$

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
									debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.		
DAX08		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
DAX09	cbc	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles Rechazo: Si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:BaseUnitMeasure != " and \$j/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode != " else true()	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
DAX10	cbc	unitCode	Identificación de la unidad de medida	A	A	2..5	BaseUnitMeasure	1..1	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida en el numeral 6.3.5.1	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode
DAX11	cbc	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad	E	N	0..15 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo: Si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:PerUnitAmount != " and \$j/cbc:PerUnitAmount/@currencyID != " else true()	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
DAX12		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		TaxableAmount		Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
DAX13	cac	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo	G			TaxSubtotal	1..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAX14	cbc	Percent	Tarifa del tributo	E	N	0..2 p (0..2)	TaxSubtotal	0..1	En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor imponible: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8 , para los tributos que figuren en dicha tabla. Notificación: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
DAX15	cac	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo	G			TaxCategory	1..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
DAX16	cbc	ID	Identificador del tributo	E	A	3..10	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
DAX17	cbc	Name	Nombre del tributo	E	A	10..30	TaxScheme	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
DBE01	cac	AllowanceCharge	Grupo de campos para información relacionadas con un cargo o un descuento	G			DebitNoteLine	0..N	Este grupo se debe informar a nivel de ítem, si y solamente si el cargo o descuento afecta la base gravable del ítem. Si un cargo individual, general a la factura genera IVA, debe reportarse como ítem. Para el caso de los descuentos a nivel de ítem no es necesario codificarlos	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge
DBE02	cbc	ID	Número de Línea	E			AllowanceCharge		Empieza con “1”, los números utilizados en los diferentes grupos deben ser consecutivos	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ID
DBE03	cbc	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo y no un descuento	E	B	4..5	AllowanceCharge	1..1	Cargo es true, es un Débito aumenta el valor de la factura y se debe reportar en el LegalMonetary. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor de la factura antes de tributos y debe reportarse LegalMonetary El elemento solamente puede identificar una de las información Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
DBE04	cbc	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento.	E	A	10..5000	AllowanceCharge	0..1	Si es descuento entonces valor es Discount	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DBE05	cbc	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje: Porcentaje que aplicar.	E	N	1..6 p (0..2)	AllowanceCharge	1..1	Porcentaje aplicado en decimales Notificación: si este elemento > 100	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
DBE06	cbc	Amount	Valor total del cargo o descuento	E	N	4..15 p (2..6)	AllowanceCharge	1..1	Valor numérico del Cargo el Descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Rechazo: Si <code>/root/AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator</code> es true y <code>/root/AllowanceCharge/cbc:Amount > /root/AllowanceCharge/cbc:BaseAmount</code>	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount
DBE07		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		Amount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
DBE08	cbc	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo	E	N	4..15 p (2..6)	BaseAmount	1..1	Positivo mayor que cero Rechazo: Si es negativo <code>/root/AllowanceCharge/cbc:BaseAmount</code> Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si <code>/root/AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator</code> es true y <code>/root/AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > /root/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount</code>	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
DBE09		@currencyID	Código de moneda de la transacción	A	A		Amount	1..1	Ver lista de valores posibles en el numeral 6.3.3 Rechazo: Si valor diferente a DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID
DAZ01		Item	Grupo de información que describen las características del artículo o servicio	G			DebitNoteLine	1..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item
DAZ02	cbc	Description	Descripción: Descripción del artículo o servicio a que se refiere esta línea de la nota	E	A	5..300	Item	1..3		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cbc:Description
DAZ03	cbc	PackSizeNumeric	Cantidad de unidad de este artículo por empaque	E	N	1..7	Item	0..1	Por ejemplo, si el artículo en DebitNoteLine son tres “six pack”: la cantidad que va en <code>PackSizeNumeric</code> es 6, mientras a la cantidad que va en <code>Price/BaseQuantity</code> es 3, y el total de latas que se está describiendo son 18		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cbc:PackSizeNumeric
DAZ04	cbc	BrandName	Marca: Marca del artículo	E	A	1..100	Item	0..3		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cbc:BrandName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAZ05	cbc	ModelName	Modelo: Modelo del artículo	E	A	1100	Item	0..3		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cbc:ModelName
DAZ06	cac	SellersItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con el vendedor	G			Item	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification
DAZ07	cbc	ID	Código del vendedor correspondiente al artículo	E	A	1..50	SellersItemIdentification	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
DAZ08	cbc	ExtendedID	Código del vendedor correspondiente a una subespecificación del artículo	E	A	1..50	SellersItemIdentification	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ExtendedID
DAZ09	cac	StandardItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar	G			Item	1..N	Son admitidas hasta tres codificaciones estándar para un mismo artículo	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification
DAZ10	cbc	ID	Código de acuerdo con el estándar descrito en el atributo ID/@schemeAgencyID	E	A		StandardItemIdentification	1..1	Código del ítem de acuerdo al estándar informado en @schemeID	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID
DAZ12	cbc	@schemeID	Código del estándar	A	A		StandardItemIdentification	1..1	Ver estándares en el numeral 6.3.5 Para factura de exportación (cbc:InvoiceTypeCode = 02) debe informar la subpartida arancelaria a 10 dígitos Notificación: si es factura de exportación y no se informo la subpartida arancelaria Notificación: si el código no existe en un estándar cerrado Ejemplo: UNSPSC Notificación: si el código no sigue la regla de formación de un código abierto, pero con valores verificables Ejemplo: GTIN Ejemplo: Partidas arancelarias	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeID
DAZ13	cbc	@schemeName		A	A		ID	0..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeName
DAZ14	cbc	@schemeAgencyID		A	A		ID	0..1	Rechazo: Si ID@schemeID = 010 y ID@schemeAgencyID <> 9	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DAZ15	cac	AdditionalItemProperty	Grupo de información para adicionar información específica del ítem que puede ser solicitada por autoridades o entidades diferentes a la DIAN	G			Item	0..N		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty
DAZ16	cbc	Name	Característica que quiere informar del ítem, por ejemplo (Uso Vehículo)	E	A	2:50	AdditionalPropertyItem	1..N	Obligatorio si el grupo AdditionalItemProperty es informado. Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
DAZ17	cbc	Value	Valor de la característica que se quiere informar, por ejemplo (Particular)	E	A	2..50	AdditionalPropertyItem	1..N	Obligatorio si el grupo AdditionalPropertyItem es informado Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value
DBA01	cac	InformationContentProviderParty	Grupo de información que describen el mandatario de la operación de venta. Aplica solo para mandatos, y se debe informar a nivel de ítem	G			Item	0..1	Obligatorio si la venta de bienes o la prestación de servicios la realiza el FE a nombre de este tercero, entonces indique aquí el documento.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty
DBA02	cac	PowerOfAttorney		G			InformationContentProvider	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney
DBA03	cac	AgentParty		G			PowerOfAttorney	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty
DBA04	cac	PartyIdentification		G			AgentParty	1..1	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification
DBA05	cbc	ID		E	N	3..13	PartyIdentification	1..1	NIT del mandatario. Rechazo si NIT no se encuentra activo en el RUT	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DBA06		schemeAgencyID		A				1..1			/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
DBA07		schemeID		A				0..1			/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
DBA08		schemeName		A				1..1			/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
DBB01	cac	Price	Grupo de información que describen los precios del artículo o servicio	G			DebitNoteLine	1..1		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/Price
DBB02	cbc	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	E	N	0..15 p (2..6)	Price	1..1		1.0	../Price/cbc:PriceAmount
DBB03		currencyID	Código de moneda de la transacción	A			PriceAmount		Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: Si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código"	1.0	../Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
DBB04	cbc	BaseQuantity	La cantidad real sobre la cual el precio aplica	E	N	1..12	Price	1..1		1.0	../Price/cbc:BaseQuantity
DBB05	cbc	@unitCode	Unidad de la cantidad del artículo solicitado	A	A	1..3	BaseQuantity	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.3.5.1 Notificación si el valor del atributo no se encuentra en la columna "Unid"	1.0	../Price/cbc:BaseQuantity/@unitCode

3.3. Contenedor Electrónico: AttachedDocument

La estructura AttachedDocument tiene por objetivo transmitir en un único archivo XML un DE y todos los eventos registrados hasta la fecha.

Por ejemplo, siempre que un documento es validado, deberá ser transmitido para el adquirente el respectivo contenedor, por:

- La DIAN, cuando valida un documento en la solución gratuita, si el adquirente está registrado para esta finalidad en el catálogo de participantes.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Este contendor tendrá la siguiente estructura simplificada, asumiendo una autorización con dos notificaciones:

```
<AttachedDocument xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:AttachedDocument-2" xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateComponents-2"
xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicComponents-2"
xmlns:ccts="urn:un:unece:uncefact:data:specification:CoreComponentTypeSchemaModule:2"
xmlns:ext="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionComponents-2" xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#"
xmlns:xades141="http://uri.etsi.org/01903/v1.4.1#">
  <cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
  <cbc:CustomizationID>Documentos adjuntos</cbc:CustomizationID>
  <cbc:ProfileID>DIAN 2.1</cbc:ProfileID>
  <cbc:ProfileExecutionID>2</cbc:ProfileExecutionID>
  <cbc:ID>1234</cbc:ID>
  <cbc:IssueDate>2019-04-05</cbc:IssueDate>
  <cbc:IssueTime>03:37:11-05:00</cbc:IssueTime>
  <cbc:DocumentType>Contenedor de Factura Electrónica</cbc:DocumentType>
  <cbc:ParentDocumentID>SETSG980000018</cbc:ParentDocumentID>
  <cac:SenderParty>
    <cac:PartyTaxScheme>
      <cbc:RegistrationName>Sociedad de Colombia SAS</cbc:RegistrationName>
      <cbc:CompanyID schemeAgencyID="195" schemeID="8" schemeName="31">700081234</cbc:CompanyID>
      <cbc:TaxLevelCode listName="05">O-06</cbc:TaxLevelCode>
      <cac:TaxScheme>
        <cbc:ID>01</cbc:ID>
        <cbc:Name>IVA</cbc:Name>
      </cac:TaxScheme>
    </cac:PartyTaxScheme>
  </cac:SenderParty>
  <cac:ReceiverParty>
    <cac:PartyTaxScheme>
      <cbc:RegistrationName>TEST RECEPTOR DOCUMENTO</cbc:RegistrationName>
      <cbc:CompanyID schemeAgencyID="195" schemeID="9" schemeName="31">900508908</cbc:CompanyID>
      <cbc:TaxLevelCode listName="05">O-06</cbc:TaxLevelCode>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```

    <cac:TaxScheme>
      <cbc:ID>01</cbc:ID>
      <cbc:Name>IVA</cbc:Name>
    </cac:TaxScheme>
  </cac:PartyTaxScheme>
</cac:ReceiverParty>
<cac:Attachment>
  <cac:ExternalReference>
    <cbc:MimeType>text/xml</cbc:MimeType>
    <cbc:EncodingCode>UTF-8</cbc:EncodingCode>
    <cbc:Description><![CDATA[Acá se coloca el DE en formato xml]]></cbc:Description>
  </cac:ExternalReference>
</cac:Attachment>
<cac:ParentDocumentLineReference>
  <cbc:LineID>1</cbc:LineID>
  <cac:DocumentReference>
    <cbc:ID>SETSG980000018</cbc:ID>
    <cbc:UUID schemeName="CUFE-SHA384">16f8e126477fbddc8b6f3b0380033f49061069f8cf8525f2dd6c01c12e04e9b3</cbc:UUID>
    <cbc:IssueDate>2019-04-05</cbc:IssueDate>
    <cbc:DocumentType>ApplicationResponse</cbc:DocumentType>
    <cac:Attachment>
      <cac:ExternalReference>
        <cbc:MimeType>text/xml</cbc:MimeType>
        <cbc:EncodingCode>UTF-8</cbc:EncodingCode>
        <cbc:Description><![CDATA[acá se coloca el ApplicationResponse en formato xml]]></cbc:Description>
      </cac:ExternalReference>
    </cac:Attachment>
    <cac:ResultOfVerification>
      <cbc:ValidatorID>Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</cbc:ValidatorID>
      <cbc:ValidationResultCode>02</cbc:ValidationResultCode>
      <cbc:ValidationDate>2019-04-16</cbc:ValidationDate>
      <cbc:ValidationTime>13:23:45-05:00</cbc:ValidationTime>
    </cac:ResultOfVerification>
  </cac:DocumentReference>

```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

</cac:ParentDocumentLineReference>
</AttachedDocument>

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AE01		AttachedDocument	Contenedor de Documentos electrónicos e instrumentos electrónicos - AttachedDocument (raíz)	G						1.0	/AttachedDocument
AE02	cbc	UBLVersionID	Versión base de UBL usada para crear este perfil	E	A	7..8	AttachedDocument	1..1	Debe usarse el literal “DIAN 2.1”	1.0	/AttachedDocument/cbc:UBLVersionID
AE03	cbc	CustomizationID		E	A	20	AttachedDocument	1..1	Debe usarse el literal “Documentos adjuntos”	1.0	/AttachedDocument/cbc:CustomizationID
AE04	cbc	ProfileID	Versión del Formato: Indicar versión del documento.	E	A	8	AttachedDocument	1..1	Debe usarse el literal “DIAN 2.1”	1.0	/AttachedDocument/cbc:ProfileID
	cbc	ProfileExecutionID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”	E	A	8	AttachedDocument	1..1	valor definido en el grupo en 6.1.1	1.0	/AttachedDocument/cbc:ProfileExecutionID
	cbc	ID		E	A		AttachedDocument	1..1		1.0	/AttachedDocument/cbc:ID
AE05	cbc	IssueDate	Fecha de generación del contenedor	E	F	10	AttachedDocument	1..1	No puede ser anterior a ninguno de los documentos contenidos <i>IssueDate</i> del contenedor >= <i>IssueDate</i> de los documentos contenidos	1.0	/AttachedDocument/cbc:IssueDate
AE06	cbc	IssueTime	Hora de generación del contenedor	E	H	14	AttachedDocument	1..1		1.0	/AttachedDocument/cbc:IssueTime
AE08	cbc	DocumentType	Tipo de documento	E	A	33	AttachedDocument	1..1	Debe contener el literal “Contenedor de Factura Electrónica”	1.0	/AttachedDocument/cbc:DocumentType
	cbc	ParentDocumentID		E	A		AttachedDocument	1..1		1.0	/AttachedDocument/cbc:ParentDocumentID
AE09	cac	SenderParty	Persona que genera el contenedor	G			AttachedDocument	0..1	Utilizar definición estándar del UBL	1.0	/AttachedDocument/cbc:SenderParty
	cac	PartyTaxScheme		G			SenderParty	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme
	cbc	RegistrationName		E	A		PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
	cbc	CompanyID		E	A			1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
		schemeID		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
		schemeName		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
	cbc	TaxLevelCode		E	A		PartyTaxScheme:	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
		listName		A	A		TaxLevelCode	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
	cac	TaxScheme		G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
	cbc	ID		E	N		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
	cbc	Name		E	A		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc: Name
AE09	cac	ReceiverParty	Persona que recibe el contenedor	G			AttachedDocument	0..1	Utilizar definición estándar del UBL	1.0	/AttachedDocument/cac:ReceiverParty
	cac	PartyTaxScheme		G			SenderParty	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme
	cbc	RegistrationName		E	A		PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
	cbc	CompanyID		E	A			1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
		schemeID		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
		schemeName		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
	cbc	TaxLevelCode		E	A		PartyTaxScheme:	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		listName		A	A		TaxLevelCode	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
	cac	TaxScheme		G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
	cbc	ID		E	N		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
	cbc	Name		E	A		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc: Name
	cac	Attachment		G			AttachedDocument	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:Attachment
	cac	ExternalReference		G			Attachment	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:Attachment/cac:ExternalReference
	cbc	MimeCode		E			ExternalReference	1..1	text/xml	1.0	/AttachedDocument/cac:Attachment/cac:ExternalReference/cbc:MimeCode
	cbc	EncodingCode		E			ExternalReference	1..1	UTF-8	1.0	/AttachedDocument/cac:Attachment/cac:ExternalReference/cbc:EncodingCode
	cbc	Description	<![CDATA[Acá se coloca el DFE en formato xml]]>	E			ExternalReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:Attachment/cac:ExternalReference/cbc:Description
	cac	ParentDocumentLineReference		G			AttachedDocument	1..N		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference
	cbc	LineID		E			ParentDocumentLineReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cbc:LineID
	cac	DocumentReference					ParentDocumentLineReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference
	cbc	ID		E			DocumentReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
	cbc	UUID		E			DocumentReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cbc:UUID
		schemeName		A			UUID	1..1	Debe corresponde con el literal "CUFE-SHA384"	1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
	cbc	IssueDate	Fecha de generación de la respuesta	E	F	10	DocumentReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cbc:IssueDate
	cbc	DocumentType	Tipo de documento	E	A	33	DocumentReference	1..1	Debe contener el literal "ApplicationResponse"	1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cbc:DocumentType
	cac	Attachment		G			DocumentReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:Attachment
	cac	ExternalReference		G			Attachment	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:Attachment/cac:ExternalReference
	cbc	MimeCode		E			ExternalReference	1..1	text/xml	1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:Attachment/cac:ExternalReference/cbc:MimeCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
	cbc	EncodingCode		E			ExternalReference	1..1	UTF-8	1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:Attachment/cac:ExternalReference/cbc:EncodingCode
	cbc	Description	<![CDATA[Acá se coloca el ApplicationResponse en formato xml]]>	E			ExternalReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:Attachment/cac:ExternalReference/cbc:Description
	cac	ResultOfVerification		G			DocumentReference	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:ResultOfVerification
	cbc	ValidatorID		E			ResultOfVerification	1..1	Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:ResultOfVerification/cbc:ValidatorID
	cbc	ValidationResultCode		E			ResultOfVerification	1..1	Ejemplo “02”	1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:ResultOfVerification/cbc:ValidationResultCode
	cbc	ValidationDate		E			ResultOfVerification	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:ResultOfVerification/cbc:ValidationDate
	cbc	ValidationTime		E			ResultOfVerification	1..1		1.0	/AttachedDocument/cac:ParentDocumentLineReference/cac:DocumentReference/cac:ResultOfVerification/cbc:ValidationTime

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

3.4. Registro de evento: ApplicationResponse

Son adoptadas las siguientes definiciones:

- Documento Electrónico: una Factura, un Evento, una Nota Débito o una Nota Crédito electrónicas; y
- Evento: una ocurrencia relacionada con un Documento Electrónico, declarada por una persona o entidad relacionada con esto documento.

Un evento, por contener la firma digital de la persona o entidad que lo registra, es también un Documento Electrónico, que deja constancia verificable sobre lo que esta persona o entidad declara sobre el documento electrónico a que se refiere.

3.4.1. Garantía de que el evento será registrado en el documento correcto

Algunos eventos necesitan que la persona o entidad que lo registra tenga absoluta seguridad del contenido del documento a que se refieren, y que este documento existe en la base de datos de la DIAN.

Estos eventos requieren, para su registro, que se informe, en el cuerpo del documento las claves principales del documento a la que se esta aplicando el evento.

3.4.2. Relacionamientos mutuos entre los eventos

Tabla 8 – Relacionamientos Mutuos Entre los Eventos

<u>Eventos</u>	<u>Impedido por</u>					
		<u>02</u>	<u>04</u>	<u>030</u>	<u>031</u>	<u>033</u>
Documento validado por la DIAN	02		<u>X</u>			
Documento Rechazado por la DIAN	04	<u>X</u>		<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
Acuse de recibo	030					
Rechazo de Documento	031					X

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Aceptación expresa de documento	033				<u>X</u>	

La Tabla 8 muestra los efectos del registro de un evento sobre la posibilidad que otro evento sea registrado en el mismo documento electrónico. Los códigos y nombres de los eventos, que se utilizan en la Tabla 8 y en los elementos `/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode` y `/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:Description`, están definidos en 6.3.1.

Es posible la existencia de casos en los cuales exista conflicto entre declaraciones; eso ocurre cuando no existe manera automática de decidir cuál de las dos información debe prevalecer sobre la otra. En tales situaciones, será necesario intervención de la DIAN para resolver el conflicto, probablemente por medio de contacto con uno o ambos los declarantes.

Las definiciones de los eventos se detallan en cada uno de los ítems que siguen el cuerpo común, detallado a continuación.

3.4.3. Estructura común a todos los eventos

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
Definiciones comunes a todos los eventos											
AAA01		Application Response	Registro de Events - ApplicationResponse (raíz)	G						1.0	/ApplicationResponse

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
Definiciones comunes a todos los eventos											
AAA02	ext	UBLExtensions	Debe usar la extensiones definidas por la DIAN para estos documentos	G			Application Response	1..1		1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions
AAC01	ext	UBLExtension		G			UBLExtensions	1..1	Se requiere que para el documento factura (Invoice) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
AAC02	ext	ExtensionContent	Contenido de las definiciones de extensions de la DIAN. Debe usar las extensión definida por la DIAN para Signature	G			UBLExtension	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent
AAC03	ds	Signature	Grupo de información sobre la firma del documento	G			ExtensionContent	1..1	Rechazo: Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature Ver definición en numeral 4.1	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature
AAD01	cbc	UBLVersionID	Debe marcar UBL 2.1 (versión base de UBL usada para crear este perfil)	E	A	7..8	Application Response	1..1	Rechazo si este elemento no contiene el literal “UBL 2.1”	1.0	/ApplicationResponse/cbc:UBLVersionID
AAD02	cbc	CustomizationID	Versión del Formato	E	A	3..4	Application Response	1..1	Literal “1”	1.0	/ApplicationResponse/cbc:CustomizationID
AAD03	cbc	ProfileID	Versión del Formato: Indicar versión del documento. Debe usarse “DIAN 2.1”	E	A	8	Application Response	1..1	Rechazo si este elemento no contiene el literal “DIAN 2.1”	1.0	/ApplicationResponse/cbc:ProfileID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
Definiciones comunes a todos los eventos											
AAD04	cbc	ProfileExecutionID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en <i>cbc:UUID.@schemeID</i> es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	E	N	1	Application Response	1..1	- Rechazo si este elemento está vacío - Rechazo si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en 6.1.1	1.0	/ApplicationResponse/cbc:ProfileExecutionID
AAD05	cbc	ID	Numero del evento	E	N		Application Response	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cbc:ID
AAD06	cbc	UUID	CUDE: Para los DE del tipo <i>Application Response</i> el resultado del cálculo deberá ser objeto de definición por parte de la DIAN; para efecto del presente entregable, se establece que será utilizada la definición CUFE-SHA384, lo que es suficiente para las necesidades de descripción de referencia cruzada entre DE	E	A	96	Application Response	1..1	Rechazo: si el valor UUID no está correctamente calculado	1.0	/ApplicationResponse/cbc:UUID
AAD07	cbc	schemeID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en <i>cbc:UUID.@schemeID</i> es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	A	N		UUID	1..1	Rechazo: Si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en 6.1.1	1.0	/Invoice/cbc:UUID/@schemeID
AAD08	cbc	schemeName	Identificador del esquema de identificación Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE	A	A	12	UUID	1..1	Rechazo: si el contenido de este atributo no contiene el string “CUDE-SHA384”	1.0	/ApplicationResponse/cbc:UUID/@schemeName
AAD09	cbc	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de registro del evento a efectos fiscales	E	F	10	Application Response	1..1	Considerando zona horaria de Colombia: Rechazo: no puede ser anterior al documento referenciado IssueDate del evento >= IssueDate del documento identificado por AdditionalDocumentReference/cbc:ID	1.0	/ApplicationResponse/cbc:IssueDate
AAD10	cbc	IssueTime	Hora de registro del evento	E	H	14	Application Response	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cbc:IssueTime

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
Definiciones comunes a todos los eventos											
AAF01	cac	SenderParty	Persona o institución que genera el evento	G			ApplicationResponse	0..1	Utilizar definición estándar del UBL	1.0	/ApplicationResponse/cac:SenderParty
AAF02	cac	PartyTaxScheme	Grupo de información del emisor	G			SenderParty	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme
AAF03	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
AAF04	cbc	CompanyID	NIT del emisor	E	N	3..13	RegistrationName	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
AAF05		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “195”	1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
AAF06		schemeAgencyName		A	N		CompanyID	1..1	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”	1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
AAF07		schemeID	DV del NIT del emisor	A	N		CompanyID	1..1	Emisor debe tener (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
AAF08		schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Prestador de Servicios que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
AAF09	cac	TaxScheme		G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
Definiciones comunes a todos los eventos											
AAF10	cbc	ID		E	N		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
AAF11	cbc	Name		E	A		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc: Name
AAG01	cac	ReceiverParty	Persona que recibe el contenedor	G			ApplicationResponse	0..1	Utilizar definición estándar del UBL	1.0	/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty
AAG02	cac	PartyTaxScheme		G			ReceiverParty	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme
AAG03	cbc	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente	E	A	5..450	PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
AAG04	cbc	CompanyID	Id del adquirente	E	N	3..13	PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
AAG05		schemeAgencyID		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
AAG06		schemeAgencyName		A	N		CompanyID	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
AAG07		schemeID	DV del NIT del prestador de servicios	A	N		CompanyID	1..1	Si adquirente está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
AAG08		schemeName		A	N		CompanyID	1..1	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del adquirente que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID. Ver lista de valores posibles en la columna “Código” del ítem 6.2.1 ; solamente si admite NIT de Colombia Rechazo si @schemeName es diferente de “31”	1.0	../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
Definiciones comunes a todos los eventos											
AAG09	cac	TaxScheme		G			PartyTaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
AAG10	cbc	ID		E	N		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
AAG11	cbc	Name		E	A		TaxScheme	1..1		1.0	../cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc: Name
AAG12	cac	Contact		G			ReceiverParty	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/cac:Contact
AAG16	cbc	ElectronicMail		E	A		Contact	0..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/cac:Contact
Ver definiciones de los detalles de cada evento en los apartados siguientes											

3.4.4. Detalles de cada evento

3.4.4.1. Documento validado por la DIAN

Este documento es la respuesta del servicio de validación de la DIAN, cuando el documento electrónico enviado al servicio de validación previa es validado exitosamente por la DIAN.

Teniendo en cuenta las definiciones del presente anexo, la DIAN puede emitir un ApplicationResponse Documento validado por la DIAN con notificaciones.

Este evento debe ser enviado por la DIAN al emisor del DE validado. El emisor del DE validado lo envía al adquirente en el mismo contenedor electrónico del DE.

Responsable por la generación del DE: DIAN

Efecto: El DE referenciado tiene validez de acuerdo con lo que dispone la normatividad vigente.

Cardinalidad: Solo se puede generar si y solamente el resultado de la validación es exitosa para un determinado documento electrónico.

Detalles particulares del DE ApplicationResponse Documento validado por la DIAN

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAH01	cac	DocumentResponse	Grupo de información del evento a ser registrado	G			ApplicationResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse
AAH02	cac	Response	Descripción del evento registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response
AAH03	cbc	ResponseCode	Código del evento registrado	E	N	3	Response	1..1	Debe contener "02"	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAH04	cbc	Description	Descripción del evento registrado	E	A	15-100	Response	1..1	Debe contener el literal "Documento validado por la DIAN"	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:Description
AAH05	cac	DocumentReference	Documento al cual está referenciado el evento siendo registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference
AAH06	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento referenciado</i>	E	A	12	DocumentReference	0..1	../cbc:ID	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:ID
AAH07	cbc	UUID	CUDE del documento referenciado	E	A	96	DocumentReference	0..1	Notificación: si este <i>UUID</i> no existe en la base de datos de la DIAN	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID
AAH08	cbc	@schemeName	Identificador del esquema de identificación	A	A	11	UUID	1..1	Algoritmo utilizado para el cálculo del CUF Ver lista de valores posibles en 6.1.2 Rechazo: si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna "Código"	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
AAH09	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	A	N	2	DocumentReference	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.1.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código" de uso "Tipo de Documento"	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
AAI01	cac	LineResponse	Grupo de información para registro de la anotación	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse
AAI02	cac	LineReference	Grupo de información correspondiente a la anotación	G			LineResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:LineReference

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAI03	cbc	LineID		E	N		LineReference	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:LineReference/cbc:LineID
AAI04	cac	Response	Grupo de información del NSU del documento validado	G			LineResponse	1..N		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response
AAI05	cbc	ResponseCode	Código de la notificación	E	A	4-10	Response	1..1	Si TODAS las reglas de validación previas estan ok, entonces se generara una Aprobación del documento el cual será informado con el literal “0000” . Si algunas reglas de validación previas apunta a una discrepancia menos importante (reglas no mandatorias) , pero que asimismo merece que se advierta al emisor de un posible problema con las información del archivo, entonces se generara una Aprobación con Notificaciones del documento el cual será informado con el literal “0001”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAI06	cbc	Description	NSU del documento validado	E	A	4-150	Response	1..1	NSU generado por la DIAN para el documento validado	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:Description
AAI04	cac	Response	Grupo de información correspondiente a las notificaciones	G			LineResponse	1..N	Grupo generado si existe por lo menos una notificación	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response
AAI05	cbc	ResponseCode	Código de la notificación	E	A	4-10	Response	1..1	De acuerdo con el Capítulo 7	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAI06	cbc	Description	Descripción de la notificación	E	A	4-150	Response	1..1	De acuerdo con el Capítulo 7	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:Description

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

3.4.4.2. Documento Rechazado por la DIAN

Este documento es la respuesta del servicio de validación de la DIAN, cuando el documento electrónico enviado al servicio de validación previa no es validado exitosamente por la DIAN. Este evento debe ser enviado por la DIAN al emisor del DE validado, en el mismo contenedor del DE.

Responsable por la generación del DE: DIAN

Efecto: El DE NO tiene validez de acuerdo con lo que dispone la normatividad vigente.

Cardinalidad: Debe ser generado como resultado de una validación no exitosa ante la DIAN para un determinado documento electrónico.

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAH01	cac	DocumentResponse	Grupo de información del evento a ser registrado	G			ApplicationResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse
AAH02	cac	Response	Descripción del evento registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response
AAH03	cbc	ResponseCode	Código del evento registrado	E	N	3	Response	1..1	Debe contener "04"	1.0	/ApplicationResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAH04	cbc	Description	Descripción del evento registrado	E	A	15-100	Response	1..1	Debe contener el literal "Documento Rechazado por la DIAN"	1.0	/ApplicationResponse/cac:Response/cbc:Description
AAH05	cac	DocumentReference	Documento al cual está referenciado el evento siendo registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentReference
AAH06	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento referenciado</i>	E	A	12	AdditionalDocumentReference	0..1	../cbc:ID	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:ID
AAH07	cbc	UUID	CUFE del documento referenciado	E	A	96	AdditionalDocumentReference	0..1	<u>Notificación</u> si esta <i>UUID</i> no existe en la base de datos del PA o de la DIAN	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAH08	cbc	@schemeName	Identificador del esquema de identificación	A	A	11	UUID	1..1	Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE Ver lista de valores posibles en 6.1.2 <u>Rechazo</u> si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
AAH09	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	A	N	2	DocumentReference	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.1.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código" de uso “Tipo de Documento”	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
AAI01	cac	LineResponse	Grupo de información para registro de la anotación	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse
AAI02	cac	LineReference	Grupo de información correspondiente a la anotación	G			LineResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:LineReference
AAI03	cbc	LineID		E	N		LineReference	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:LineReference/cbc:LineID
AAI04	cac	Response	Grupo de información del NSU del documento validado	G			LineResponse	1..N		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response
AAI05	cbc	ResponseCode	Código de la notificación	E	A	4-10	Response	1..1	Si algunas reglas de validación previas apunta a una a mas discrepancia grave, que indica que las información del archivo no pueden ser utilizadas de manera confiable o de manera legal ,, entonces se generara un rechazo, el cual contendrán las Notificaciones del documento el cual será informado con el literal “0003”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAI06	cbc	Description	NSU del documento NO validado	E	A	4-150	Response	1..1	NSU generado por la DIAN para el documento NO validado	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:Description

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAI04	cac	Response	Grupo de información correspondiente a las notificaciones	G			LineResponse	1..N	Grupo generado si existe por lo menos una notificación	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response
AAI05	cbc	ResponseCode	Código de la notificación	E	A	4-10	Response	1..1	De acuerdo con el Capítulo 6	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAI06	cbc	Description	Descripción de la notificación	E	A	4-150	Response	1..1	De acuerdo con el Capítulo 6	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:LineResponse/cac:Response/cbc:Description

3.4.4.3. Acuse de recibo

Este documento electrónico por el cual el Adquiriente manifiesta que ha recibido el documento.

Responsable por la generación del DE: Receptor

Efecto: Declaración del adquiriente de que ha tomado conocimiento de que fue emitido el documento a su nombre como receptor.

Restricciones:

- Solamente puede ser registrado en un documento para el cual existe un evento “Documento Validado por la DIAN”.

Cardinalidad: Puede ser registrado uno de estos eventos para un determinado documento electrónico.

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAHO 1	cac	DocumentResponse	Grupo de información del evento a ser registrado	G			ApplicationResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse
AAHO 2	cac	Response	Descripción del evento registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response
AAHO 3	cbc	ResponseCode	Código del evento registrado	E	N	3	Response	1..1	Debe contener “030”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAHO 4	cbc	Description	Descripción del evento registrado	E	A	15-100	Response	1..1	Debe contener el literal “Acuse de Recibo”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:Description
AAHO 5	cac	DocumentReference	Documento al cual está referenciado el evento siendo registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference
AAHO 6	cbc	ID	Prefijo y Número del documento referenciado	E	A	12	DocumentResponse	0..1	../cbc:ID	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:ID
AAHO 7	cbc	UUID	CUFE del documento referenciado	E	A	96	DocumentResponse	0..1	Notificación si esta UUID no existe en la base de datos del PA o de la DIAN	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID
AAHO 8	cbc	@schemeName	Identificador del esquema de identificación	A	A	11	UUID	1..1	Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE Ver lista de valores posibles en 6.1.2 Rechazo: si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
AAHO 9	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	A	N	2	DocumentReference	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.1.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código” de uso “Tipo de Documento”	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode

3.4.4.4. Rechazo de Documento

Documento electrónico mediante el cual el Adquiriente manifiesta que no acepta el documento. Este documento es para desaveniencias de tipo comercial, dado que el documento sobre el cual manifiesta el desacuerdo fue efectivamente Validado por la DIAN, en el sistema de Validación Previa.

Responsable por la generación del DE: Receptor

Efecto: Declaración del adquiriente no está de acuerdo con la operación registrada en el Documento Electrónico que motiva la generación de este tipo de ApplicationResponse.

Impide el registro de los eventos “Aceptación Expresa de Documento”.

Puede generar un documento electrónico Nota Crédito / Nota Débito.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Restricciones:

- Solamente puede ser registrado en un documento para el cual existe un evento “Documento Validado por la DIAN”.

Cardinalidad: Puede ser registrado una única vez para un determinado documento electrónico.

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAH01	cac	DocumentResponse	Grupo de información del evento a ser registrado	G			ApplicationResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse
AAH02	cac	Response	Descripción del evento registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response
AAH03	cbc	ResponseCode	Código del evento registrado	E	N	3	Response	1..1	Debe contener “031”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAH10		@listID		A	N				Ver lista de valores posibles en 6.3.10 . Notificación: Si el contenido no corresponde a alguno de los valores de la columna “Código”		
AAH04	cbc	Description	Descripción del evento registrado	E	A	15-100	Response	1..1	Debe contener el literal “Rechazo de Documento”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:Description
AAH05	cac	DocumentReference	Documento al cual está referenciado el evento siendo registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference
AAH06	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento referenciado</i>	E	A	12	DocumentResponse	0..1	.. <i>cbc:ID</i>	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:ID
AAH07	cbc	UUID	CUFE del documento referenciado	E	A	20-32	DocumentResponse	0..1	<u>Notificación</u> si esta <i>UUID</i> no existe en la base de datos del PA o de la DIAN	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID
AAH08	cbc	@schemeName	Identificador del esquema de identificación	A	A	11	UUID	1..1	Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE Ver lista de valores posibles en 6.1.2 <u>Rechazo</u> si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAH09	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	A	N	2	DocumentReference	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.1.3 Rechazo: Si este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código" de uso "Tipo de Documento"	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode

3.4.4.5. Aceptación expresa de documento

Documento electrónico por el cual el Adquiriente informa al Emisor que acepta expresamente el Documento Electrónico que origina este tipo de ApplicationResponse.

Responsable por la generación del DE: Receptor

Efectos:

- No se puede generar un evento de Rechazo de Documento referenciando el mismo DE que origina este tipo de ApplicationResponse.
- Si el este tipo de ApplicationResponse referencia una factura electrónica de venta:
 - La FE de venta se entiende aceptada expreseamente.

Observación: Si el documento electrónico referenciado es una factura, este tipo de ApplicationResponse se extiende a todas las Notas Crédito y Notas Débito que referencien dicha factura electrónica, generadas con anterioridad a este tipo de ApplcationResponse.

Restricciones:

- Solamente puede ser registrado en un documento para el cual existe un evento "Documento Validado por la DIAN".

Cardinalidad: Solamente puede ser registrado uno de estos eventos para un determinado documento electrónico.

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAH01	cac	DocumentResponse	Grupo de información del evento a ser registrado	G			ApplicationResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
AAH02	cac	Response	Descripción del evento registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response
AAH03	cbc	ResponseCode	Código del evento registrado	E	N	3	Response	1..1	Debe contener “033”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
AAH04	cbc	Description	Descripción del evento registrado	E	A	15-100	Response	1..1	Debe contener el literal “Aceptación de Documento”	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:Description
AAH05	cac	DocumentReference	Documento al cual está referenciado el evento siendo registrado	G			DocumentResponse	1..1		1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference
AAH06	cbc	ID	<i>Prefijo y Número del documento referenciado</i>	E	A	12	DocumentResponse	0..1	.. <i>cbc:ID</i>	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:ID
AAH07	cbc	UUID	CUFE del documento referenciado	E	A	96	DocumentResponse	0..1	<u>Notificación</u> si esta <i>UUID</i> no existe en la base de datos del PA o de la DIAN	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID
AAH08	cbc	@schemeName	Identificador del esquema de identificación	A	A	11	UUID	1..1	Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE Ver lista de valores posibles en 6.1.2 Rechazo si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna “Código”	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
AAH09	cbc	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	A	N	2	DocumentReference	1..1	Ver lista de valores posibles en 6.1.3 Rechazo : Si este elemento no corresponde a un valor de la columna “Código” de uso “Tipo de Documento”	1.0	../cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode

3.4.5. Eventos del Registro

De conformidad con los mecanismos técnicos y tecnológicos los cuales serán establecidos en el Anexo Técnico del Registro de la factura electrónico considerado como título valor se informan los eventos que comprende el RADIAR:

- Aceptación atendiendo las regulaciones expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Acuse de Recibo.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- C. Formato de recepción del bien y/o aceptación del servicio.
- D. Endoso electrónico.
- E. Anulación del endoso electrónico.
- F. Mandato electrónico, terminación y/o cancelación.
- G. Notificación de pago parcial o total.
- H. Aavales.
- I. Documento de limitación de circulación.
- J. Cesión de derechos de crédito.
- K. Los demás necesarios para el registro la circulación.

3.5. Estándar del nombre de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos XML

Guía del nombre del archivo xml de un documento electrónico requeridos por la DIAN	
Ejemplo de Nomenclatura	Observaciones
fvnennnnnnnnpppaadddddd.xml	fv: Factura de Venta nnnnnnnnnn: NIT del Facturador Electrónico sin DV, de diez (10) dígitos alineados a la derecha y relleno con ceros a la izquierda. ppp: Código asignado por la DIAN al PT de tres (3) dígitos. aa: Dos (2) últimos dígitos año calendario ddddd: consecutivo de archivos enviados, de ocho (8) dígitos decimales alineados a la derecha y ajustado a la izquierda con ceros, en el rango: 00000001 <= 99999999 Ejemplo de la décima primera factura del Facturador Electrónico con NIT 800197268 con software propio para el año 2019. fv080019726800019000000011.xml
ncnnnnnnnnnnpppaadddddd.xml	nc: Nota Crédito Ejemplo de la primera nota crédito del Facturador Electrónico con NIT 800197268: nc080019726800019000000001.xml

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ndnnnnnnnnpppaaddddddd.xml	nd: Nota Débito Ejemplo de la tercera nota débito del Facturador Electrónico con NIT 800197268: nd08001972680001900000003.xml
arnnnnnnnnnpppaaddddddd.xml	ar: Application Response Ejemplo del octavo Application Response del Facturador Electrónico con NIT 800197268: ar08001972680001900000008.xml
adnnnnnnnnpppaaddddddd.xml	ad: Attached Document Ejemplo del primer Attached Document del Facturador Electrónico con NIT 800197268: ad08001972680001900000001.xml

Notas:

- Los tamaños de cada variable son constantes, es necesario generar el ajuste con ceros a la izquierda en cada uno de ellos.
- Los Códigos “ppp” para el Software Propio y Facturación gratuita de la DIAN se manejarán de la siguiente manera:
 - 000 Software Propio
 - 001 Facturación Gratuita DIAN
- El año “aa” corresponde al año en vigencia
- Cada Año, el 1ro de enero se debe reiniciar en consecutivo de archivos enviados “ddddddd” a 00000001.
- Se recomienda utilizar el Filename del Attached Document

3.6. Guía del nombre del archivo que contiene uno o más documentos electrónicos e instrumentos electrónicos y que será entregado a la DIAN mediante un web service de recepción.

Guía del nombre del archivo ZIP que Contiene uno o más documentos electrónicos e instrumentos electrónicos y que será Entregado a la DIAN mediante un web service de recepción.	
Ejemplo de Nomenclatura	Observaciones
znnnnnnnnpppaaddddddd.zip • archivo comprimido que contiene uno o varios archivos *.xml. Cada archivo .xml debe ser un documento electrónico ubl-DIAN.	z: comprimido nnnnnnnnnn: NIT del Facturador Electrónico sin DV, de diez (10) dígitos alineados a la derecha y relleno con ceros a la izquierda.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

• si el archivo se transmitirá a la DIAN a través del <u>servicio sincrónico</u>, entonces la cantidad de documentos electrónicos e instrumentos electrónicos será igual a uno “1”. En caso contrario el resultado de la operación será RECHAZO. • Si el archivo se transmitirá a la DIAN a través del <u>servicio asincrónico</u>, entonces la cantidad de documentos electrónicos e instrumentos electrónicos será inferior a 51; el contenido podrá ser combinado, es decir que podrán incluirse: “fv”, “nc”, “nd”, “ar” dentro del mismo archivo comprimido. • Este formato será el único para la entrega de archivos comprimidos	ppp: Código asignado por la DIAN al PT de tres (3) dígitos. aa: Dos (2) últimos dígitos año calendario dddddddd: consecutivo del paquete de archivos comprimidos enviados; de ocho (8) dígitos decimales alineados a la derecha y ajustado a la izquierda con ceros; en el rango: 00000001 <= 99999999 Ejemplo de la décima primera factura del Facturador Electrónico con NIT 800197268 con software propio para el año 2019. z080019726800019000000011.zip Regla: el consecutivo se iniciará en “00000001” cada primero de enero.

Nota:

- El consecutivo “dddddddd” corresponde al envió del archivo .zip enviado a la entidad.
- El código asignado por la DIAN se encuentra en el siguiente numeral **3.8.**

3.7. Códigos de asignación

Los codigos de asignación se encontraran

La tabla de códigos de asignación se encuentra en la Caja de Herramientas en la ruta “Caja_de_herramientas_Factura_Electronica_Validacion_Previa.zip\Anexo Tecnico\”, formato Excel “Códigos de Asignación.xlsx”. Se deberá utilizar los códigos de la columna C.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

4. Campos definidos en las extensiones

Se establece por la DIAN como uso obligatorio por lo menos una Extensión que corresponde a la de la Firma Digital “ds:Signature” la cual esta informada en el numeral 4.2 y cuya extensión debe ser la ultima expresada en el grupo ext:UBLExtensions.

Al tratarse de un documento electrónica tipo “Invoice” la antepenúltima extensión debe corresponder a la extensión del grupo de información sobre la numeración de facturación establecido en el la extensión sts:DianExtensions.

Las demás extensiones a utilizar corresponde a información que no esta contenida dentro de la estructura UBL 2.1 infomada sobre el numeral 3 del presente anexo y la cual se recomienda utilizar la extensión informada a continuación:

4.1. Estructura para reporte de información adicional específica de cada sector

Este suplemento tiene por objeto explicar el uso de grupos de información opcional a nivel de cabecera, que faciliten el reporte de información de una operación comercial para un sector particular y cuya información no pueda ser incluida en los grupos de información establecidos por el estándar UBL 2.1.

Esta información no será sujeta a validaciones por parte de la DIAN.

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
	ext	UBLExtensions	Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda factura electrónica	G			Invoice	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions
	ext	UBLExtension	Grupo UBLExtension para información comercial adicional estandarizada entre sectores	G			UBLExtensions	2..N	Hace parte de UBL Extensions	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
	ext	ExtensionContent	Grupo que contiene la información personalizada del sector	G			UBLExtension	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
		CustomTagGeneral	Grupo de información personalizable dependiendo del sector	G			ExtensionContent	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		<NombreSector>	Grupo que identifica el sector comercial	G			CustomTagGeneral	1..1	Este Grupo <NombreSector> es personalizable dependiendo el sector. Abajo se encontrará una ejemplificación para el sector Fiducias.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>
		Name	Nombre del elemento a informar	E	A		<NombreSector>	1..N	Nombre, llave o maestro de la información a reportar. Ejemplo: Código Super en el caso del sector fiducias	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>/Name
		Value	Valor del elemento a informar	E	A		<NombreSector>	1..N	Valor del la llave, nombre o maestro a informar	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>/Value
		InteroperabilidadPT	Grupo de información complementaria a la transacción	G			<NombreSector>	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>/InteroperabilidadPT
		URLDescargaAdjuntos	Grupo de información para indicar la descarga de documentos complementarios a las documentos electronicos para el Adquirente	E			InteroperabilidadPT	1..1	No se podra disponer de este grupo de información para que el adquiriente descargue el document electronico "AttachedDocument"	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos
		URL	URL para la descargar de los documentos complementarios a los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos	E			InteroperabilidadPT	1..1	Corresponde a una dirección web donde el emisor dispone de la información complementaria a los documetnos electronicos que el adquiriente puede ingresar y descargar	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntosURL
		ParametrosArgumentos		G			InteroperabilidadPT	0..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos
		ParametroArgumento	Grupo de información para indicar características adicionales a la URL ya informada.	G			ParametrosArgumentos	1..N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/CustomTagGeneral/<NombreSector>/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Name	Nombre del elemento a informar	E			ParametroArgumen to	1..N	Corresponde al nombre de parametron o característica información para la conexión.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ CustomTagGeneral/<NombreSector>/ InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos /ParametrosArgumentos/ ParametroArgumento/Name
		Value	Valor del elemento a infomar	E			ParametroArgumen to	1..N	Corresponde a información adicional, claves, nombre de archivos o características.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ CustomTagGeneral/<NombreSector>/ InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos /ParametrosArgumentos/ ParametroArgumento/Value
		EntregaDocumento	Grupo de información para indicar la entrega de los eventos	G			InteroperabilidadPT	1..1		1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensi on/ext:ExtensionContent/CustomTagGener al/NombreSector/InteroperabilidadPT/Entr egaDocumento
		WS	Web Service informado por el Facturador electronico	E	A		EntregaDocumento	1..1	El Web Service es utilizado para la recepción los eventos que se genere por parte de Adquiriente. Corresponde a un acuerdo o formalidad entre las partes (Emisor y Recepto).	1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensi on/ext:ExtensionContent/CustomTagGener al/NombreSector/InteroperabilidadPT/WS
		ParametrosArgume ntos		G			InteroperabilidadPT	1..1		1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensi on/ext:ExtensionContent/CustomTagGener al/NombreSector/InteroperabilidadPT/Entr egaDocumento/ParametrosArgumentos
		ParametroArgumen to		G			ParametrosArgume ntos	1..N		1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensi on/ext:ExtensionContent/CustomTagGener al/NombreSector/ipt:InteroperabilidadPT/i pt:EntregaDocumento/ParametrosArgume ntos/ParametroArgumento
		Name	Nombre del elemento a informar	E	A		ParametroArgumen to	1..N	Corresponde al nombre de parametron o característica información para la conexión.	1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensi on/ext:ExtensionContent/CustomTagGener al/NombreSector/ipt:InteroperabilidadPT/i pt:EntregaDocumento/ParametrosArgume ntos/ParametroArgumento/Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Value	Valor del elemento a infomar	E	A		ParametroArgumen to	1..N	Corresponde a información adicional, claves, nombre de archivos o características.	1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensi on/ext:ExtensionContent/CustomTagGener al/NombreSector/ipt:InteroperabilidadPT/i pt:EntregaDocumento/ParametrosArgume ntos/ParametroArgumento/Value

4.1. Extensión MinSalud

La URL <http://url.minsalud.gov.co/facturacion-electronica>, entrará a regir una vez que el Ministerio de Salud informe a todos los actores regulados por ellos.

4.2. firma digital del documento: *ds:Signature*

Datos de la firma de acuerdo con xmldsig-core-schema.xsd

Ver documentación en

- <http://docs.oasis-open.org/ubl/os-UBL-2.1/UBL-2.1.html#S-PROFILES-FOR-UBL-DIGITAL-SIGNATURES>
- <https://www.w3.org/TR/XadES/>

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC01	ds	Signature	Grupo de la firma XadES-EPES	G			ExtensionContent	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext: ExtensionContent/ds:Signature
DC02	ds	SignedInfo	Grupo de información donde contiene la firma aplicada a todos los elementos de la factura electrónica, los elementos contenidos dentro del elemento SignedProperties más la clave pública contenida en el elemento KeyInfo.	G			Signature	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext: ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedIn fo

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC03	ds	CanonicalizationMethod	Algoritmo para organizar los datos según el canon usado sobre el elemento «SignedInfo» para la firma digital.				Signature	1..1	Para esto se debe usar el valor http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315 .	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:CanonicalizationMethod
DC04	ds	SignatureMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento «SignedInfo»				Signature	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmldsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:SignatureMethod
DC05	ds	Reference	Grupo de la primera referencia que contiene la firma aplicada de todo el documento	G			Signature	1..1	URI=""	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference
DC06	ds	Transforms	Grupo de transformación del documento	G			Reference	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:Transforms
DC07	ds	TransForm	Transformación del documento. Se debe especificar que la firma se aplica a todo el documento y esta se encuentre embebida en este.				Transforms	1..1	Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:Transforms/ds:Transform

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC08	ds	DigestMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento				Reference	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmlsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod
DC09	ds	DigestValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “DigestMethod” en codificación base64				Reference	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestValue
DC10	ds	Reference	Grupo de la segunda referencia donde se especifica clave pública contenida en el elemento KeyInfo.	G			Signature	1..1	URI="#{UUID}-KeyInfo"	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference
DC11	ds	DigestMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento				Reference	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmlsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC12	ds	DigestValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “DigestMethod” en codificación base64				Reference	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestValue
DC13	ds	Reference	Grupo de la tercera referencia de los elementos contenidos dentro “SignedProperties”	G			Signature	1..1	URI="#xmldsig-{UUID}-signedprops"	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference
DC14	ds	DigestMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento				Reference	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmldsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod
DC15	ds	DigestValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “DigestMethod” en codificación base64				Reference	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestValue
DC16	ds	SignatureValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “SignatureMethod” en codificación base64				Signature	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignatureValue
DC17	ds	KeyInfo	Grupo de información para embeber el certificado público requerido para validar la firma.	G			Signature	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:KeyInfo
DC18	ds	X509Data	Grupo que contiene el certificado publico del que firma el documento	G			KeyInfo	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:KeyInfo/ds:X509Data
DC19	ds	X509Certificate	Certificado publico requerido para validar la firma del documento electronico				X509Data	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:KeyInfo/ds:X509Data/ds:X509Certificate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC20	ds	Object	Grupo de objetos para definir las propiedades de la firma	G			Signature	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object
DC21	xades	QualifyingProperties	Grupo de elementos calificables de comprobación del firma	G			Object	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties
DC22	xades	SignedProperties	Grupo de elementos para definir las propiedades	G			QualifyingProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties
DC23	xades	SignedSignatureProperties	Grupo de elementos para definir las propiedades de la firma	G			SignedProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties
DC24	xades	SigningTime	Fecha y Hora de generación				SignedSignatureProperties	1..1	Es deber de los facturadores electrónicos que los sistemas computacionales que utilicen para el firmado de los documentos deberán estar sincronizados con el reloj de la súper intendencia de industria y comercio el cual determina la hora legal colombiana. http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningTime
DC25	xades	SigningCertificate	Grupo de elemento que contiene la cadena de confianza del certificado con el que se firmó el documento.	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate
DC26	xades	Cert	Grupo para definir un certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC27	xades	CertDigest	Grupo de cifrado del certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest
DC28	ds	DigestMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento				SignedSignatureProperties	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmlsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod
DC29	ds	DigestValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “DigestMethod” en codificación base64				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestValue
DC30	xades	IssuerSerial	Grupo para definir los datos del certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC31	ds	X509IssuerName	Subject del certificado digital con que firma el documento electrónico				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509IssuerName
DC32	ds	X509SerialNumber	Serial del certificado digital con que firma el documento electrónico				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509SerialNumber
DC33	xades	Cert	Grupo para definir un certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert
DC34	xades	CertDigest	Grupo de cifrado del certificado				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC35	ds	DigestMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento				SignedSignatureProperties	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmlsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod
DC36	ds	DigestValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “DigestMethod” en codificación base64				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestValue
DC37	xades	IssuerSerial	Grupo para definir los datos del certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial
DC38	ds	X509IssuerName	Subject del certificado digital de la entidad subordinada que emitió el certificado con que firma el documento electrónico				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509IssuerName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC39	ds	X509SerialNumber	Serial del certificado digital de la entidad subordinada que emitió el certificado con que firma el documento electrónico				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509SerialNumber
DC40	xades	Cert	Grupo para definir un certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert
DC41	xades	CertDigest	Grupo de cifrado del certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest
DC42	ds	DigestMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento				SignedSignatureProperties	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmldsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC43	ds	DigestValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “DigestMethod” en codificación base64				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestValue
DC44	xades	IssuerSerial	Grupo para definir los datos del certificado	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial
DC45	ds	X509IssuerName	Subject del certificado digital de la entidad raíz que emitió el certificado de la entidad sub ordenada descrita en el certificado anterior				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509IssuerName
DC46	ds	X509SerialNumber	Serial del certificado digital de la entidad raíz que emitió el certificado de la entidad sub ordenada descrita en el certificado anterior				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509SerialNumber
DC47	xades	SignaturePolicyIdentifier	Grupo para definir la política de firma de la DIAN para firmar digitalmente	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC48	xades	SignaturePolicyId	Grupo para establecer el identificador de la polifca de firma	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId
DC49	xades	SigPolicyId	Grupo para establecer el identificador de la polifca de firma	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyId
DC50	xades	Identifier	Identificador de la polifca de Firma DIAN				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyId/xades:Identifier
DC51	xades	SigPolicyHash	Grupo para la encriptación de la policita de firma.	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyHash

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC52	ds	DigestMethod	El algoritmo de firma usado sobre el elemento				SignedSignatureProperties	1..1	Puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (http://www.w3.org/TR/xmlsig-core2/#sec-Algorithms) que actualmente son: RSAwithSHA256= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512= http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha512	1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyHash/ds:DigestMethod
DC53	ds	DigestValue	Resultado de aplicar el algoritmo de generación hash especificado en el “DigestMethod” en codificación base64				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyHash/ds:DigestValue
DC54	xades	SignerRole	Grupo de información sobre la persona que firma el documento electrónico	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignerRole
DC55	xades	ClaimedRoles	Grupo de información sobre los roles de la persona que firma el documento electrónico	G			SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignerRole/xades:ClaimedRoles

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	NS	Elemento	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
DC56	xades	ClaimedRole	Rol de la persona que firma el documento electrónico				SignedSignatureProperties	1..1		1.0	../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignerRole/xades:ClaimedRoles/xades:ClaimedRole

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

5. Inconvenientes tecnológicos.

5.1. Por parte del Facturador Electrónico – Tipo 03.

Los inconvenientes tecnológicos por parte del facturador electrónico implica que la facturación electrónica tenga las siguientes características:

- Expedir factura de venta de talonario o de pape.
- El facturador electrónico deberá generar una carta declarando el inconveniente tecnológico o superación del misma, la cual debe ir firmada por el representante legal de la compañía y remitirla al correo electrónico **contingencia.facturadorvp@dian.gov.co** con lo siguiente:
 - Asunto: Nit de la empresa separado con un guion el dígito de verificación; Nombre de la empresa.
 - Adjunto: PDF de la carta donde se declaren en contingencia con la firma del representante legal.
 - Cuerpo del correo: Datos de contacto (Nombres, teléfono/Celular de contacto).
 - **Nota:** Este correo únicamente será para la recepción de correos de los facturadores electrónicos para informar la **contingencia** o **superación** de los inconvenientes tecnológicos.
 - **Nota:** Adicionalmente, si quieren entregar estas constancias por escrito lo pueden realizar a través de radicados, el cual deberá remitirse a la DIAN - nivel central - factura electrónica .
- El facturador enviará dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se supera el inconveniente los documento electrónico de transmisión.
- Una vez el facturador electrónico superé el inconveniente tecnológico deberá proceder al proceso de generación normal.
- Los documento electrónico de transmisión, deberán reportarse en documento electrónico Invoice tipo 03. Dicho documento pasará la malla de validaciones de anexo, es decir, la DIAN responderá con un Application Response de Documento Validado por la DIAN, donde informará las notificaciones y rechazos a que haya lugar.
- Para los documentos de notas crédito y notas débito, el facturador NO debe usar la numeración de contingencia, sino el consecutivo propio normal. Las notas enviadas a la DIAN serán validadas de manera normal en la DIAN. Por lo anterior, no existe el concepto de nota en contingencia, es decir las validaciones de las notas son las establecidas en le presente Anexo y se deben ser generadas atendiendo las especificaciones del presente anexo.
- El envío de estos documentos electrónicos e instrumentos electrónicos debe realizarse a través del método SendBillSync.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

5.2. Por parte de la DIAN – Tipo 04

Los facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos que utilicen los servicios de Validación Previa de la Factura Electrónica que la DIAN disponga, podrán establecer automáticamente el procedimiento por inconvenientes de tipo tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN previsto en la Ley si se cumplen las siguientes condiciones:

- Detección del error “500 – Internal Server Error” o “503 – Service Unavailable” o error “507 – Insufficient Storage” o error “508 - Loop Detected” o error “403 Site Disabled”. Únicamente estos errores.
- Transmitir nuevamente a la DIAN la factura electrónica de venta para validación previa transcurridos 20 segundos después de la detección del error “500 – Internal Server Error” o “503 – Service Unavailable” o error “507 – Insufficient Storage” o error “508 - Loop Detected”. Si persiste el error, se deben realizar dos (2) intentos más, cada uno en intervalo de 20 segundos. Al finalizar el último intento, es decir un minuto después de la transmisión inicial y si persiste la condición de error, el facturador electrónico o el proveedor tecnológico deberá expedir directamente al adquirente, la factura electrónica sin validación previa. Lo anterior significa sin el application response de la DIAN.
- Mantener o archivar las evidencias del error “500 – Internal Server Error” o “503 – Service Unavailable” o error “507 – Insufficient Storage” o error “508 - Loop Detected” en sus registros digitales.
- Generar nuevamente la factura electrónica de venta cambiando el contenido referenciado en la etiqueta InvoiceTypeCode con el valor 04 según la tabla [6.1.3. Tipo de Documento: cbc:InvoiceTypeCode y cbc:CreditnoteTypeCode](#) manteniendo el mismo prefijo y número de factura, volver a firmar la factura electrónica, incluir la factura electrónica sin Application Response (validación de la DIAN) en un AttachedDocument y entregar al adquirente.
- Expedir las facturas electrónicas de venta con el código InvoiceTypeCode de 04 mientras se presenten inconvenientes de tipo tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- Monitorear la conexión y los servicios web de la DIAN de facturación electrónica con validación previa a los 30 minutos después de haber recibido el primer mensaje (500 o 503), con el fin de identificar el restablecimiento del servicio por parte de la DIAN. Mientras que el servicio no este restablecido, continuar el monitoreo de la conexión y los servicios web de la DIAN de facturación electrónica con validación previa.
- Si el servicio está restablecido, generar y transmitir normalmente las Facturas Electrónicas para Validación Previa, es decir con el InvoiceTypeCode en 01, de lo contrario continuar la expedición con el tipo 04.
- El facturador electrónico tendrá 48 horas para transmitir a la DIAN las facturas emitidas por inconvenientes de tipo tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

y Aduanas Nacionales -DIAN tipo 04, una vez el facturador detecte que el servicio de la DIAN está activo.

- Él envío de estos documentos electrónicos e instrumentos electrónicos debe realizarse a través del método SendBillSync, el sistema tomara la fecha y hora de firmado del documento electrónico (SigningTime) para determinar si está fue generada en un período de contingencia establecido por la DIAN.

Como se mencionó anteriormente, si las notas crédito o débito no tienen esquema de contingencia, por lo tanto las mismas se deben generar en la operación normal.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6. Tablas de Contenidos de Elementos y de Atributos

6.1. Códigos Relacionados con Documentos

6.1.1. Ambiente de Destino del Documento: *cbc:ProfileExecutionID* y *cbc:UUID.@schemeID*

Documentos enviados para el ambiente de pruebas no producen ningún tipo de efecto; documentos enviados para el ambiente de producción producen efectos para todas las finalidades legales: tributarios, financieros, económicos, comerciales y de del derecho del consumidor.

Código	Ambiente de Destino
1	Producción
2	Pruebas

6.1.2. Algoritmo: *cbc:UUID.@schemeName*

6.1.2.1. Algoritmo de CUFE: *cbc:UUID.@schemeName*

Algoritmo utilizado para cálculo del Código Único de Facturación Electrónica.

Código
CUFE-SHA384

6.1.2.2. Algoritmo de CUDE: *cbc:UUID.@schemeName*

Algoritmo utilizado para cálculo del Código Único de Documento Electrónico.

Código
CUDE-SHA384

6.1.3. Tipo de Documento: *cbc:InvoiceTypeCode* y *cbc:CreditnoteTypeCode*

Código	Significado	Uso
01	Factura electrónica de Venta	Tipos de factura
02	Factura electrónica de venta - exportación	
03	Documento electrónico de transmisión – tipo 03	
04	Factura electrónica de Venta - tipo 04	
91	Nota Crédito	Exclusivo en referencias a documentos (elementos <i>DocumentReference</i>)
92	Nota Débito	

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6.1.4. Referencia a documentos no tributarios: *cbc:DocumentTypeCode*

Este elemento se refiere al Xpath `/Invoicecac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode`.

Estos documentos representan acciones comerciales y mercantiles que amparan o soportan transacciones relacionadas con este documento electrónico.

Los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos XML adoptados por la DIAN no deben incluirse en este fragmento ya que estos documentos no contienen las identificaciones estándar como CUFE o CUDE.

Este campo de este grupo de información es opcional para referenciar temas comerciales a voluntad del facturador electrónico

Código	Significado
AAJ	Orden de Entrega (remisión)*
R1	Referencias internas
R2	Referencias internas

*Al tratarse de una orden de entrega se debe utilizar el grupo de elemento OrderReference, al informar más de una se debe disponer del grupo AdditionalDocumentReference.

6.1.5. Tipos de operación

6.1.5.1. Documento Invoice – Factura electrónica

Código	Significado
01	Combustibles
02	Emisor es Autorretenedor
03	Excluidos y Exentos
04	Exportación
05	Genérica
06	Genérica con pago anticipado
07	Genérica con periodo de facturación
08	Consortio
09	Servicios AIU
10	Estándar *
11	Mandatos bienes
12	Mandatos Servicios

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

(*) Valor por default

A partir del 01 de agosto del 2020 entran en vigencia los siguientes códigos.

Código	Valor
10	Estandar *
09	AIU
11	Mandatos

(*) Valor por default

6.1.5.1.1. Tipos de operación Salud

Código
SS-CUFE
SS-CUDE
SS-POS
SS-SNum
SS-Recaudo

La explicación y vigencia de los tipos de operación para el sector salud se informara en la URL indicada en el numeral [4.2 Extensión MinSalud](#)

6.1.5.2. Documento CreditNote – Nota Crédito

Código	Valor
20	Nota Crédito que referencia una factura electrónica.
22	Nota Crédito sin referencia a facturas*.
23	Nota Crédito para facturación electrónica V1 (Decreto 2242).

El valor por default es 20, lo anterior quiere decir que si no se informa un valor, se asume que es 20 y aplicarán el conjunto de validaciones correspondiente. (*) Preferible para uso de notas rebate o de descuentos condicionados. Notas tipo 22 y 23 no tienen validación de rechazo. Objeto de control posterior.

6.1.5.3. Documento DebitNote – Nota Débito

Código	Valor
30	Nota Débito que referencia una factura electrónica.
32	Nota Débito sin referencia a facturas*.
33	Nota Débito para facturación electrónica V1 (Decreto 2242).

El valor por default es 30, lo anterior quiere decir que si no se informa un valor se suma 30 y aplicarán el conjunto de validaciones correspondiente. Notas tipo 32 y 33 no tienen validación de rechazo. Objeto control posterior.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6.1.6. Tipos de eventos

Código	Nombre
02	Documento validado por la DIAN
04	Documento Rechazado por la DIAN
030	Acuse de recibo
031	Rechazo de Documento
033	Aceptación de Documento

6.2. Códigos para identificación fiscal

6.2.1. Documento de identificación (Tipo de Identificador Fiscal): *cac:CompanyID.@schemeName;*
sts:ProviderID.@schemeName

Código	Significado
11	Registro civil
12	Tarjeta de identidad
13	Cédula de ciudadanía
21	Tarjeta de extranjería
22	Cédula de extranjería
31	NIT
41	Pasaporte
42	Documento de identificación extranjero
50	NIT de otro país
91	NUIP *

* Deberá utilizarse solamente para el adquirente, debido a que este tipo de documento no pertenece a los tipos de documento en la base de datos del RUT

6.2.2. Tributos: *cac:TaxScheme/ID*, *cac:TaxScheme/Name*

cac:TaxScheme/ID: Columna Identificador

cac:TaxScheme/Name: Columna Nombre

Identificador	Nombre	Descripción
01	IVA	Impuesto de Valor Agregado
02	IC	Impuesto al Consumo Departamental Nominal
03	ICA	Impuesto de Industria, Comercio y Aviso
04	INC	Impuesto Nacional al Consumo
05	RetelIVA	Retención sobre el IVA
06	ReteFuente	Retención sobre Renta
07	RetelICA	Retención sobre el ICA
20	FtoHorticultura	Cuota de Fomento Hortifrutícula

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

21	Timbre	Impuesto de Timbre
22	Bolsas	Impuesto al Consumo de Bolsa Plástica
23	INCarbono	Impuesto Nacional al Carbono
24	INCombustibles	Impuesto Nacional a los Combustibles
25	Sobretasa Combustibles	Sobretasa a los combustibles
26	Sordicom	Contribución minoristas (Combustibles)
ZY	No causa	No responsable de tributo
ZZ	Nombre de la figura tributaria	Otros tributos, tasas, contribuciones, y similares

6.2.3. Tipo de organización jurídica (Personas): *cbc:AdditionalAccountID*

Código	Significado
1	Persona Jurídica
2	Persona Natural

6.2.4. Régimen Fiscal: *cbc:TaxLevelCode.@listName*

Código	Significado
48	responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
49	No responsable de IVA

6.2.5. Concepto de Corrección para Notas crédito: *cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode*

Código	Descripción
1	Devolución de parte de los bienes; no aceptación de partes del servicio
2	Anulación de factura electrónica
3	Rebaja total aplicada
4	Descuento total aplicado
5	Rescisión: nulidad por falta de requisitos
6	Otros

6.2.6. Concepto de Corrección para Notas débito: *cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode*

Código	Descripción
1	Intereses
2	Gastos por cobrar
3	Cambio del valor
4	Otros

6.2.7. Responsabilidades fiscales: *cbc:TaxLevelCode*

Código	Significado
O-06	Ingresos y patrimonio

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Significado
O-07	Retención en la fuente a título de renta
O-08	Retención timbre nacional
O-09	Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
O-13	Gran contribuyente
O-14	Informante de exógena
O-15	Autorretenedor
O-16	Obligación de facturar por ingresos de bienes y/o servicios excluidos
O-17	Profesionales de compra y venta de divisas
O-19	Productor y/o exportador de bienes exentos
O-22	Obligado a cumplir deberes formales a nombre de terceros
O-23	Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
O-32	Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM
O-33	Impuesto Nacional al consumo
O-34	Régimen simplificado impuesto nacional consumo rest y bares
O-36	Establecimiento Permanente
O-37	Obligado a Facturar Electrónicamente Modelo 2242
O-38	Facturación Electrónica Voluntaria Modelo 2242
O-39	Proveedor de Servicios Tecnológicos PST Modelo 2242
O-47	Régimen Simple de Tributación – SIMPLE
O-48	Impuesto sobre las ventas – IVA
O-49	No responsable de IVA
O-52	Facturador electrónico
O-99	Otro tipo de obligado
R-00-PN	Clientes del Exterior
R-12-PN	Factor PN
R-16-PN	Mandatario
R-25-PN	Agente Interventor
R-99-PN	No responsable
R-06-PJ	Apoderado especial
R-07-PJ	Apoderado general
R-12-PJ	Factor
R-16-PJ	Mandatario
R-99-PJ	Otro tipo de responsable
A-01	Agente de carga internacional
A-02	Agente marítimo
A-03	Almacén general de depósito
A-04	Comercializadora internacional (C.I.)
A-05	Comerciante de la zona aduanera especial de Inírida, Puerto Carreño, Cumaribo y Primavera
A-06	Comerciantes de la zona de régimen aduanero especial de Leticia
A-07	Comerciantes de la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribia y Manaure
A-08	Comerciantes de la zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y Guapí

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Significado
A-09	Comerciantes del puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
A-10	Depósito público de apoyo logístico internacional
A-11	Depósito privado para procesamiento industrial
A-12	Depósito privado de transformación o ensamble
A-13	Depósito franco
A-14	Depósito privado aeronáutico
A-15	Depósito privado para distribución internacional
A-16	Depósito privado de provisiones de a bordo para consumo y para llevar
A-17	Depósito privado para envíos urgentes
A-18	Depósito privado
A-19	Depósito público
A-20	Depósito público para distribución internacional
A-21	Exportador de café
A-22	Exportador
A-23	Importador
A-24	Intermediario de tráfico postal y envíos urgentes
A-25	Operador de transporte multimodal
A-26	Sociedad de intermediación aduanera
A-27	Titular de puertos y muelles de servicio público o privado
A-28	Transportador 263nfor régimen de importación y/o exportación
A-29	Transportista nacional para operaciones del régimen de tránsito aduanero
A-30	Usuario comercial zona franca
A-32	Usuario industrial de bienes zona franca
A-34	Usuario industrial de servicios zona franca
A-36	Usuario operador de zona franca
A-37	Usuario aduanero permanente
A-38	Usuario altamente exportador
A-39	Usuario de zonas económicas especiales de exportación
A-40	Deposito privado de instalaciones industriales
A-41	Beneficiarios de programas especiales de exportación PEX
A-42	Depósitos privados para mercancías en tránsito San Andrés
A-43	Observadores de las operaciones de importación
A-44	Usuarios sistemas especiales Importación exportación
A-46	Transportador 263nformac régimen de importación y/o exportación
A-47	Transportador terrestre régimen de importación y/o exportación
A-48	Aeropuerto de servicio publico o privado
A-49	Transportador fluvial régimen de importación
A-50	Usuario industrial zona franca especial
A-53	Agencias de aduanas 1
A-54	Usuario Operador Zona Franca Especial
A-55	Agencias de aduanas 2

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Significado
A-56	Agencias de aduanas 3
A-57	Agencias de aduanas 4
A-58	Transportador aéreo nacional
A-60	Transportador aéreo, marítimo o fluvial modalidad Cabotaje
A-61	Importador de alimentos de consumo humano y animal
A-62	Importador Ocasional
A-63	Importador de maquinaria y sus partes Decreto 2261 de 2012
A-64	Beneficiario Programa de Fomento Industria Automotriz-PROFIA
A-99	Otro tipo de agente aduanero
E-01	Agencia
E-02	Establecimiento de comercio
E-03	Centro de explotación agrícola
E-04	Centro de explotación animal
E-05	Centro de explotación minera
E-06	Centro de explotación de transformación
E-07	Centro de explotación de servicios
E-08	Oficina
E-09	Sede
E-10	Sucursal
E-11	Consultorio
E-12	Administraciones
E-13	Seccionales
E-14	Regionales
E-15	Intendencias
E-16	Local o negocio
E-17	Punto de venta
E-18	Fábrica
E-19	Taller
E-20	Cantera
E-21	Pozo de Petróleo y Gas
E-22	Otro lug de tipo de extrac explotación de recursos naturales
E-99	Otro tipo de establecimiento

A partir del 01 de agosto del 2020 entran en vigencia los siguientes códigos.

Código	Significado
O-13	Gran contribuyente
O-15	Autorretenedor
O-23	Agente de retención IVA
O-47	Régimen simple de tributación
R-99-PN	No responsable

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6.3. Códigos Diversos

6.3.1. Eventos de un Documento Electrónico: cbc:DocumentResponse/cbc:Description; cbc:ResponseCode

Columna Identificador: /ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode

Columna Descripción: /ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:Description

Identificador	Descripción	Responsable por el Registro
02	Documento validado por la DIAN	DIAN
04	Documento Rechazado por la DIAN	DIAN
030	Acuse de recibo	Receptor de una Factura Electrónica
031	Rechazo de Documento	Receptor de una Factura Electrónica
033	Aceptación expresa de documento	Receptor de una Factura Electrónica

6.3.2. Lenguaje (ISO 639): @languageID

La ISO 639: Norma internacional para los códigos de idioma, tiene el propósito de establecer códigos reconocidos internacionalmente (ya sea 2, 3, o 4 letras de largo) para la representación de las lenguas o familias lingüísticas.

La ISO 639 se compone de seis partes diferentes:

- Parte 1 (ISO 639-1:2002) proporciona un código de 2 letras que ha sido diseñado para representar a la mayoría de los idiomas más importantes del mundo.
- Parte 2 (ISO 639-2:1998) proporciona un código de 3 letras, lo que da más combinaciones posibles, por lo que la norma ISO 639-2:1998 puede cubrir más idiomas.
- Parte 3 (ISO 639-3:2007) proporciona un código de 3 letras y tiene como objetivo dar como completa una lista de idiomas como sea posible, incluyendo la vida, extinto y lenguas antiguas.
- Parte 4 (ISO 639-4:2010) da los principios generales de la codificación de la lengua y establece directrices para el uso de ISO 639.
- Parte 5 (ISO 639-5:2008) proporciona un código de 3 letras para las familias y grupos (vivos y extintos) del lenguaje.
- Parte 6 (ISO 639-6:2009) proporciona un código de 4 letras, útil cuando hay una necesidad potencial para cubrir toda la gama de lenguas, familias y grupos lingüísticos y variantes lingüísticas en un sistema.

En los atributos languageID deberán ser utilizados los códigos de 2 letras de la ISO 639-1.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

<i>Nombre de idioma</i>	<i>ISO 639-1</i>	<i>ISO 639-2</i>	<i>Nombre de idioma</i>	<i>ISO 639-1</i>	<i>ISO 639-2</i>
Abkhaz	ab	abk	Lingala	Ln	lin
Afar	aa	aar	Lao	Lo	lao
Africanos	af	afr	Lituano	Lt	lit
Akan	ak	aka	Luba-Katanga	Lu	lub
Albania	sq	sqi	Letonia	Lv	lav
Amárico	am	amh	Manx	Gv	glv
Árabe	ar	ara	Macedonia	Mk	mkd
Aragonés	an	arg	Madagascar	Mg	mlg
Armenio	hy	hye	Malayo	Ms	msa
Assamese	los	asm	Malayalam	MI	mal
Avaric	av	ava	Maltés	Mt	mlt
Avestan	ae	ave	Māori	Mi	mri
Aymara	ay	aym	Maratí (Marathi)	Mr	mar
Azerbaiyán	az	aze	De las Islas Marshall	Mh	mah
Bambara	bm	bam	Mongolia	Mn	mon
Bashkir	ba	bak	Nauru	Na	nau
Vasco	eu	eus	Navajo, Navaho	Nv	nav
Belarús	be	bel	Noruego Bokmål	Nb	nob
Bengalí	bn	ben	Ndebele del Norte	Nd	nde
Bihari	bh	bih	Nepali	Ne	nep
Bislama	bi	bis	Ndonga	Ng	ndo
Bosnia	bs	bos	Noruego Nynorsk	Nn	nno
Breton	br	bre	Noruego	No	nor
Búlgaro	bg	bul	Nuosu	Ii	iii
Burmese	my	mya	Ndebele del sur	nr	nbl
Catalán	ca	cat	Occitano	oc	oci
Chamorro	ch	cha	Ojibwe, Ojibwa	oj	oji
Chechenio	ce	che	Antiguo eslavo eclesiástico, Iglesia eslava, eslavo eclesiástico, antiguo Búlgaro, Esclavo viejo	cu	chu
Chichewa, Chewa, Nyanja	ny	nya	Oromo	om	orm
Chino	zh	zho	Oriya	or	ori
Chuvashia	cv	chv	Osetia del Sur, osetio	os	oss
Cornualles	kw	cor	Panjabi, Punjabi	pa	pan
Corso	co	cos	Pāli	pi	pli
Cree	cr	cre	Persa	fa	fas
Croacia	hr	hrv	Polaco	pl	pol
Checo	cs	ces	Pashto, Pushto	ps	pus
Danés	da	dan	Portugués	pt	por
Divehi, Dhivehi, Maldivas	dv	div	Quechua	qu	que
Holandés	nl	nld	Romanche	rm	roh
Dzongkha	dz	dzo	Kirundi	rn	run
Inglés	en	eng	Rumania, Moldavia, Moldavan	ro	ron
Esperanto	eo	epo	Ruso	ru	rus
Estonia	et	est	Sánscrito (samskrta)	sa	san

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre de idioma	ISO 639-1	ISO 639-2	Nombre de idioma	ISO 639-1	ISO 639-2
Ewe	ee	ewe	Sardo	sc	srd
Faroese	fo	fao	Sindhi	sd	snd
Fiji	fj	fij	Sami del norte	se	sme
Finlandés	fi	fin	Samoa	sm	smo
Francés	fr	fra	Sango	sg	sag
Fula, Fulah, Pulaar, Pular	ff	ful	Serbio	sr	srp
Galia	gl	glg	Gaélico escocés, gaélico	gd	gla
Georgiano	ka	kat	Shona	sn	sna
Alemán	de	deu	Cingalés, singalés	si	sin
Griego Moderno	el	ell	Eslovaca	sk	slk
Guaraní	gn	grn	Esloveno	sl	slv
Gujarati	gu	guj	Somalí	so	som
Haitiano, creole haitiano	ht	hat	Southern Sotho	st	sot
Hausa	ha	hau	Español, castellano	es	spa
Hebreo (moderno)	he	heb	Sundanese	su	sun
Herero	hz	her	Swahili	sw	swa
Hindi	hi	hin	Swati	ss	ssw
Hiri Motu	ho	hmo	Sueco	sv	swe
Húngaro	hu	hun	Tamil	ta	tam
Interlingua	ia	ina	Telugu	te	tel
Indonesio	id	ind	Tayikistán	tg	tgk
Interlingue	ie	ile	Tailandia	th	tha
Irlanda	ga	gle	Tigrinya	ti	tir
Igbo	ig	ibo	Tibetano estándar, Tibetano, Central	bo	bod
Inupiaq	ik	ipk	Turkmenistán	tk	tuk
Ido	io	ido	Tagalo	tl	tgl
Islandés	is	isl	Tswana	tn	tsn
Italiano	it	ita	Tonga (Islas Tonga)	to	ton
Inuktitut	iu	iku	Turco	tr	tur
Japonés	ja	jpn	Tsonga	ts	tso
Javanés	jav	jav	Tártara	tt	tat
Kalaallisut, Groenlandia	kl	kal	Twi	tw	twi
Canarés	kn	kan	Tahitian	ty	tah
Kanuri	kr	kau	Uighur, Uyghur	ug	uig
Cachemira	ks	kas	Ucrania	uk	ukr
Kazajstán	kk	kaz	Urdu	ur	urd
Khmer	km	khm	Uzbeko	uz	uzb
Kikuyu, Gikuyu	ki	kik	Venda	ve	ven
Kinyarwanda	rw	kin	Vietnamita	vi	vie
Kirguises, Kirguistán	ky	kir	Volapük	vo	vol
Komi	kv	kom	Valonia	wa	wln
Kongo	kg	kon	Galés	cy	cym
Corea	ko	kor	Wolof	wo	wol
Kurdo	ku	kur	Oeste de Frisia	fy	fry

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre de idioma	ISO 639-1	ISO 639-2	Nombre de idioma	ISO 639-1	ISO 639-2
Kwanyama, Kuanyama	kj	kua	Xhosa	xh	xho
Latín	la	lat	Yiddish	yi	yid
Luxemburgués, Luxemburgués	lb	ltz	Yoruba	yo	yor
Luganda	lg	lug	Zhuang, Chuang	za	zha
Limburgués, Limburgan, Limburger	li	lim	Zulu	zu	zul

6.3.3. Moneda (ISO 4217): @currencyID

El estándar internacional ISO 4217 fue creado por la ISO con el objetivo de definir códigos de tres letras para todas las divisas del mundo. Las dos primeras letras del código son las dos letras del código del país de la divisa según el estándar ISO 3166-1 y la tercera es normalmente la inicial de la divisa en sí.

Código	Divisa	Países que Adoptan
AED	Díham de los Emiratos Árabes Unidos	Emiratos Árabes Unidos
AFN	Afgani	Afganistán
ALL	Lek	Albania
AMD	Dram armenio	Armenia
ANG	Florín antillano neerlandés	Curazao, Saint Maarten
AOA	Kwanza	Angola
ARS	Peso argentino	Argentina
AUD	Dólar australiano	Australia, Isla de Navidad, Islas Cocos, Islas Heard y McDonald, Kiribati, Nauru, Norfolk, Tuvalu
AWG	Florín arubeño	Aruba
AZN	Manat azerbaiyano	Azerbaiyán
BAM	Marco convertible	Bosnia y Herzegovina
BBD	Dólar de Barbados	Barbados
BDT	Taka	Bangladés
BGN	Lev búlgaro	Bulgaria
BHD	Dinar bareiní	Baréin
BIF	Franco de Burundi	Burundi
BMD	Dólar bermudeño	Bermudas
BND	Dólar de Brunéi	Brunéi
BOB	Boliviano	Bolivia
BOV	MVDOL	Bolivia
BRL	Real brasileño	Brasil
BSD	Dólar bahameño	Bahamas
BTN	Ngultrum	Bután
BWP	Pula	Botsuana
BYR	Rublo bielorruso	Bielorrusia

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Divisa	Países que Adoptan
BZD	Dólar beliceño	Belice
CAD	Dólar canadiense	Canadá
CDF	Franco congoleño	República Democrática del Congo
CHE	Euro WIR	Suiza
CHF	Franco suizo	Liechtenstein, Suiza
CHW	Franco WIR	Suiza
CLF	Unidad de fomento	Chile
CLP	Peso chileno	Chile
CNY	Yuan chino	China
COP	Peso colombiano	Colombia
COU	Unidad de valor real	Colombia
CRC	Colón costarricense	Costa Rica
CUC	Peso convertible	Cuba
CUP	Peso cubano	Cuba
CVE	Escudo caboverdiano	Cabo Verde
CZK	Corona checa	República Checa
DJF	Franco yibutiano	Yibuti
DKK	Corona danesa	Dinamarca, Groenlandia, Islas Feroe
DOP	Peso dominicano	República Dominicana
DZD	Dinar argelino	Argelia
EGP	Libra egipcia	Egipto
ERN	Nakfa	Eritrea
ETB	Birr etíope	Etiopía
EUR	Euro	Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Chipre, Ciudad del Vaticano, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guadalupe, Guayana Francesa, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Martinica, Mayotte, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Portugal, Reunión, San Bartolomé, San Marino, San Martín, San Pedro y Miquelón, Tierras Australes y Antárticas Francesas, Unión Europea
FJD	Dólar fijiano	Fiji
FKP	Libra malvinense	Islas Malvinas
GBP	Libra esterlina	Guernsey, Isla de Man, Jersey, Reino Unido
GEL	Lari	Georgia
GHS	Cedi ghanés	Ghana
GIP	Libra de Gibraltar	Gibraltar
GMD	Dalasi	Gambia
GNF	Franco guineano	Guinea
GTQ	Quetzal	Guatemala
GYD	Dólar guyanés	Guyana
HKD	Dólar de Hong Kong	Hong Kong
HNL	Lempira	Honduras
HRK	Kuna	Croacia
HTG	Gourde	Haití
HUF	Forinto	Hungría
IDR	Rupia indonesia	Indonesia

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Divisa	Países que Adoptan
ILS	Nuevo shéquel israelí	Israel
INR	Rupia india	Bután, India
IQD	Dinar iraquí	Irak
IRR	Rial iraní	Irán
ISK	Corona islandesa	Islandia
JMD	Dólar jamaiquino	Jamaica
JOD	Dinar jordano	Jordania
JPY	Yen	Japón
KES	Chelín keniano	Kenia
KGS	Som	Kirguistán
KHR	Riel	Camboya
KMF	Franco comorense	Comoras
KPW	Won norcoreano	Corea del Norte
KRW	Won	Corea del Sur
KWD	Dinar kuwaití	Kuwait
KYD	Dólar de las Islas Caimán	Islas Caimán
KZT	Tenge	Kazajistán
LAK	Kip	Laos
LBP	Libra libanesa	Líbano
LKR	Rupia de Sri Lanka	Sri Lanka
LRD	Dólar liberiano	Liberia
LSL	Loti	Lesoto
LYD	Dinar libio	Libia
MAD	Dírham marroquí	Marruecos, República Árabe Saharaui Democrática
MDL	Leu moldavo	Moldavia
MGA	Ariary malgache	Madagascar
MKD	Denar	Macedonia
MMK	Kyat	Myanmar
MNT	Tugrik	Mongolia
MOP	Pataca	Macao
MRO	Uguiya	Mauritania
MUR	Rupia de Mauricio	Mauricio
MVR	Rufiyaa	Maldivas
MWK	Kwacha	Malaui
MXN	Peso mexicano	México
MXV	Unidad de Inversión (UDI) mexicana	México
MYR	Ringgit malayo	Malasia
MZN	Metical mozambiqueño	Mozambique
NAD	Dólar namibio	Namibia
NGN	Naira	Nigeria
NIO	Córdoba	Nicaragua
NOK	Corona noruega	Isla Bouvet, Noruega, Svalbard y Jan Mayen
NPR	Rupia nepalí	Nepal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Divisa	Países que Adoptan
NZD	Dólar neozelandés	Islas Cook, Islas Pitcairn, Niue, Nueva Zelanda, Tokelau
OMR	Rial omaní	Omán
PAB	Balboa	Panamá
PEN	Sol	Perú
PGK	Kina	Papúa Nueva Guinea
PHP	Peso filipino	Filipinas
PKR	Rupia pakistaní	Pakistán
PLN	Złoty	Polonia
PYG	Guaraní	Paraguay
QAR	Riyal qatarí	Catar
RON	Leu rumano	Rumania
RSD	Dinar serbio	Serbia
RUB	Rublo ruso	Rusia
RWF	Franco ruandés	Ruanda
SAR	Riyal saudí	Arabia Saudita
SBD	Dólar de las Islas Salomón	Islas Salomón
SCR	Rupia seychelense	Seychelles
SDG	Dinar sudanés	Sudán
SEK	Corona sueca	Suecia
SGD	Dólar de Singapur	Singapur
SHP	Libra de Santa Elena	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña
SLL	Leone	Sierra Leona
SOS	Chelín somalí	Somalia
SRD	Dólar surinamés	Surinam
SSP	Libra sursudanesa	Sudán del Sur
STD	Dobra	Santo Tomé y Príncipe
SVC	Colon Salvadoreño	El Salvador
SYP	Libra siria	Siria
SZL	Lilangeni	Suazilandia
THB	Baht	Tailandia
TJS	Somoni tayiko	Tayikistán
TMT	Manat turcomano	Turkmenistán
TND	Dinar tunecino	Túnez
TOP	Pa'anga	Tonga
TRY	Lira turca	Turquía
TTD	Dólar de Trinidad y Tobago	Trinidad y Tobago
TWD	Nuevo dólar taiwanés	República de China
TZS	Chelín tanzano	Tanzania
UAH	Grivna	Ucrania
UGX	Chelín ugandés	Uganda
USD	Dólar estadounidense	Caribe Neerlandés, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guam, Haití, Islas Marianas del Norte, Islas Marshall, Islas Turcas y Caicos, Islas ultramarinas de Estados Unidos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Micronesia, Palaos, Panamá, Puerto Rico, Samoa Americana, Territorio Británico del Océano Índico, Timor Oriental

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Divisa	Países que Adoptan
USN	Dólar estadounidense (Siguiendo día)	Estados Unidos
UYI	Peso en Unidades Indexadas (Uruguay)	Uruguay
UYU	Peso uruguayo	Uruguay
UZS	Som uzbeko	Uzbekistán
VEF	Bolívar	Venezuela
VES	Bolívar soberano	Venezuela
VND	Dong vietnamita	Vietnam
VUV	Vatu	Vanuatu
WST	Tala	Samoa
XAF	Franco CFA de África Central	Camerún, Chad, Gabón, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, República del Congo
XAG	Plata (una onza troy)	
XAU	Oro (una onza troy)	
XBA	Unidad compuesta europea (EURCO) (Unidad del mercado de bonos)	
XBB	Unidad Monetaria europea (E.M.U.-6) (Unidad del mercado de bonos)	
XBC	Unidad europea de cuenta 9 (E.U.A.-9) (Unidad del mercado de bonos)	
XBD	Unidad europea de cuenta 17 (E.U.A.-17) (Unidad del mercado de bonos)	
XCD	Dólar del Caribe Oriental	Anguila, Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía
XDR	Derechos especiales de giro	Fondo Monetario Internacional
XOF	Franco CFA de África Occidental	Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea-Bisáu, Malí, Níger, Senegal, Togo
XPB	Paladio (una onza troy)	
XPF	Franco CFP	Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Wallis y Futuna
XPT	Platino (una onza troy)	
XSU	SUCRE	Sistema Unitario de Compensación Regional
XTS	Reservado para pruebas	
XUA	Unidad de cuenta BAD	Banco Africano de Desarrollo
XXX	Sin divisa	
YER	Rial yemení	Yemen
ZAR	Rand	Lesoto, Namibia, Sudáfrica
ZMW	Kwacha zambiano	Zambia
ZWL	Dólar zimbabuense	Zimbabue

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6.3.4. Pagos

6.3.4.1. Formas de Pago: *cbc:PaymentMeans/ID*

Código	Significado
1	Contado
2	Crédito

6.3.4.2. Medios de Pago: *cbc:PaymentMeansCode*

Definición de los atributos del elemento:

Código	Medio	Código	Medio
1	Instrumento no definido	39	Crédito Negocio Intercambio Corporativo (CTX)
2	Crédito ACH	40	Débito Negocio Intercambio Corporativo (CTX)
3	Débito ACH	41	Concentración efectivo/Desembolso Crédito plus (CCD+)
4	Reversión débito de demanda ACH	42	Consiganción bancaria
5	Reversión crédito de demanda ACH	43	Concentración efectivo / Desembolso Débito plus (CCD+)
6	Crédito de demanda ACH	44	Nota cambiaria
7	Débito de demanda ACH	45	Transferencia Crédito Bancario
8	Mantener	46	Transferencia Débito Interbancario
9	Clearing Nacional o Regional	47	Transferencia Débito Bancaria
10	Efectivo	48	Tarjeta Crédito
11	Reversión Crédito Ahorro	49	Tarjeta Débito
12	Reversión Débito Ahorro	50	Postgiro
13	Crédito Ahorro	51	Telex estándar bancario francés
14	Débito Ahorro	52	Pago comercial urgente
15	Bookentry Crédito	53	Pago Tesorería Urgente
16	Bookentry Débito	60	Nota promisoría
17	Concentración de la demanda en efectivo /Desembolso Crédito (CCD)	61	Nota promisoría firmada por el acreedor
18	Concentración de la demanda en efectivo / Desembolso (CCD) débito	62	Nota promisoría firmada por el acreedor, avalada por el banco
19	Crédito Pago negocio corporativo (CTP)	63	Nota promisoría firmada por el acreedor, avalada por un tercero
20	Cheque	64	Nota promisoría firmada pro el banco
21	Poyecto bancario	65	Nota promisoría firmada por un banco avalada por otro banco
22	Proyecto bancario certificado	66	Nota promisoría firmada
23	Cheque bancario	67	Nota promisoría firmada por un tercero avalada por un banco
24	Nota cambiaria esperando aceptación	70	Retiro de nota por el por el acreedor
25	Cheque certificado	71	Bonos
26	Cheque Local	72	Vales

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Medio	Código	Medio
27	Débito Pago Neogcio Corporativo (CTP)	74	Retiro de nota por el por el acreedor sobre un banco
28	Crédito Negocio Intercambio Corporativo (CTX)	75	Retiro de nota por el acreedor, avalada por otro banco
29	Débito Negocio Intercambio Corporativo (CTX)	76	Retiro de nota por el acreedor, sobre un banco avalada por un tercero
30	Transferecia Crédito	77	Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero
31	Transferencia Débito	78	Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero avalada por un banco
32	Concentración Efectivo / Desembolso Crédito plus (CCD+)	91	Nota bancaria tranferible
33	Concentración Efectivo / Desembolso Débito plus (CCD+)	92	Cheque local traferible
34	Pago y depósito pre acordado (PPD)	93	Giro referenciado
35	Concentración efectivo ahorros / Desembolso Crédito (CCD)	94	Giro urgente
36	Concentración efectivo ahorros / Desembolso Drédito (CCD)	95	Giro formato abierto
37	Pago Negocio Corporativo Ahorros Crédito (CTP)	96	Método de pago solicitado no usado
38	Pago Neogcio Corporativo Ahorros Débito (CTP)	97	Clearing entre partners
		ZZZ	Acuerdo mutuo

6.3.5. Productos: @schemeID, @schemeName, @schemeAgencyID

@schemeID	@schemeName	schemeAgencyID	Utilizar
001	UNSPSC	10	Colombia Compra Eficiente: utilizar contenido de la columna "Código" • Ver 8.1
010	GTIN	9	Números Globales de Identificación de Productos – GTIN • Ver 0 • Cuando hay menos de 14 números en una estructura de datos (por ejemplo, GTIN8), los números se deben justificar a la derecha en un campo de 14 dígitos rellenado con ceros en las posiciones ubicadas más a la izquierda.
020	Partida Arancelarias	195	Partida arancelaria
999	Estándar de adopción del contribuyente		• El valor en el atributo @schemeName no será validado • El atributo @schemeAgencyID no debe ser utilizado

6.3.5.1. Unidades de Cantidad: @unitCode

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
04	spray pequeño	BIL	trillón de dólares	HUR	hora
05	levantar	BJ	cangilón	HY	cien yardas
08	Lote calor	BK	cesta	IA	pulgada libra

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
10	grupo	BL	bala	IC	contar por pulgada
11	equipar	BLD	barril seco	IE	persona
13	ración	BLL	barril (EE. UU.) (petróleo, etc.)	IF	pulgadas de agua
14	Disparo	BO	botella	II	columna pulgada
15	palo	BP	cien pies de tabla	IL	pulgada por minuto
16	tambor de ciento quince kg	BQL	becquerel	IM	impresión
17	tambor de cien libras	BR	bar	INH	pulgada
18	tambor de cincuenta y cinco galones (US)	BT	tornillo	INK	pulgada cuadrada
19	camión cisterna	BTU	Unidad Térmica Británica	INQ	pulgada en cubos
20	contenedor de veinte pies	BUA	bushel (EE. UU.)	IP	póliza de seguros
21	contenedor de cuarenta pies	BUI	bushel (Reino Unido)	IT	conteo por centímetro
22	decilitro por gramo	BW	peso base	IU	pulgada por segundo (velocidad lineal)
23	gramo por centímetro cúbico	BX	caja	IV	pulgada por segundo al cuadrado (aceleración)
24	libra teórica	BZ	millones de BTUs	J2	julios por kilogramo
25	gramo por centímetro cuadrado	C0	llamada	JB	jumbo
26	tonelada real	C1	producto compuesto libra (peso total)	JE	joule por kelvin
27	tonelada teórica	C10	millifarad	JG	jarra
28	kilogramo por metro cuadrado	C11	miligal	JK	megajulio por kilogramo
29	libra por mil pies cuadrados	C12	miligramo por metro	JM	megajulio por metro cúbico
30	Día de potencia del caballo por tonelada métrica seca al aire.	C13	miligray	JO	articulación
31	coger peso	C14	milihenry	JOU	joule
32	kilogramo por aire seco tonelada métrica	C15	milijoule	JR	tarro
33	kilopascales metros cuadrados por gramo	C16	milímetro por segundo	K1	demanda de kilovatios
34	kilopascales por milímetro	C17	milímetro cuadrado por segundo	K2	kilovoltios amperios reactivos de demanda

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
35	mililitros por centímetro cuadrado segundo	C18	milimol	K3	kilovoltio amperio hora reactiva
36	pies cúbicos por minuto por pie cuadrado	C19	mol por kilogramo	K5	amperios kilovoltios (reactivos)
37	onza por pie cuadrado	C2	carset	K6	kilolitro
38	onzas por pie cuadrado por 0,01 pulgadas	C20	millinewton	KA	pastel
40	mililitro por segundo	C22	millinewton por metro	KB	kilocharacter
41	mililitro por minuto	C23	medidor de miliohm	KBA	kilobar
43	bolsa súper a granel	C24	segundo milipascal	KD	kilogramo decimal
44	bolsa a granel de quinientos kg	C25	miliradian	KEL	kelvin
45	bolsa a granel de trescientos kg	C26	milisegundo	KF	kilopacket
46	bolsa a granel de cincuenta libras	C27	milisiemens	KG	barrilete
47	bolsa de cincuenta libras	C28	milisievert	KGM	kilogramo
48	carga de automóviles a granel	C29	millitesla	KGS	kilogramo por segundo
53	kilogramos teóricos	C3	microvoltios por metro	KHZ	kilohercio
54	tonelada teórica	C30	milivoltios por metro	KI	Kilogramo por milímetro de ancho
56	sitas	C31	milivatios	KJ	kilosegmento
57	mallá	C32	milivatios por metro cuadrado	KJO	kilojoule
58	kilogramo neto	C33	milliweber	KL	kilogramo por metro
59	parte por millón	C34	Topo	KMH	kilómetro por hora
60	porcentaje de peso	C35	mol por decímetro cúbico	KMK	kilometro cuadrado
61	parte por billón (US)	C36	mol por metro cúbico	KMQ	kilogramo por metro cúbico
62	porcentaje por 1000 horas	C38	mol por litro	KNI	kilogramo de nitrógeno
63	tasa de fracaso en el tiempo	C39	Nanoampere	KNS	kilogramo de sustancia nombrada
64	libra por pulgada cuadrada, calibre	C4	partido de carga	KNT	nudo
66	Oersted	C40	nanocoulomb	KO	Milliequivalencia de potasa cáustica por gramo de producto.
69	prueba de escala específica	C41	nanofarad	KPA	kilopascal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
71	voltio amperio por libra	C42	nanofarad por metro	KPH	kilogramo de hidróxido de potasio (potasa cáustica)
72	vatio por libra	C43	nanohenry	KPO	kilogramo de óxido de potasio
73	amperio tum por centímetro	C44	nanohenry por metro	KPP	kilogramo de pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico)
74	milipascal	C45	nanometro	KR	Kilogramo de nitrógeno
76	gauss	C46	medidor de nanoohm	KS	mil libras por pulgada cuadrada
77	mili pulgadas	C47	nanosegundo	KSD	kilogramo de sustancia 90% seca
78	kilogauss	C48	nanotesla	KSH	kilogramo de hidróxido de sodio (soda cáustica)
80	libras por pulgada cuadrada absoluta	C49	nanovatio	KT	equipo
81	Enrique	C5	costo	KTM	kilómetro
84	kilopound por pulgada cuadrada	C50	neper	KTN	kilotonne
85	fuerza libra pie	C51	neper por segundo	KUR	kilogramo de uranio
87	libra por pie cúbico	C52	picometro	KVA	kilovoltio – ampere
89	equilibrio	C53	metro de newton segundo	KVR	kilovar
90	Saybold segundo universal	C54	newton metro cuadrado kilogramo cuadrado	KVT	kilovoltio
91	alimenta	C55	newton por metro cuadrado	KW	kilogramos por milímetro
92	calorías por centímetro cúbico	C56	newton por milímetro cuadrado	KWH	kilovatios hora
93	calorías por gramo	C57	newton segundo	KWT	kilovatio
94	unidad	C58	newton segundo por metro	KX	mililitro por kilogramo
95	veinte mil galones (US) de carros	C59	octava	L2	litro por minuto
96	diez mil galones (US) de carros	C6	célula	LA	libra por pulgada cúbica
97	tambor de diez kg	C60	ohm centímetro	LBR	libra
98	tambor de quince kg	C61	ohm metro	LBT	libra troy
1ª	milla de coche	C62	uno	LC	centímetro lineal
1B	recuento de coches	C63	parsec	LD	litro por día
1C	recuento de locomotoras	C64	pascal por kelvin	LE	lite

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
1D	recuento de cabos	C65	segundo pascal	LEF	hoja
1E	carro vacio	C66	segundo pascal por metro cúbico	LF	pie lineal
1F	millas de tren	C67	segundo pascal por metro	LH	hora de trabajo
1G	uso de combustible galón (US)	C68	petajoule	LI	pulgada lineal
1H	milla del caboose	C69	telefono	LJ	spray grande
1I	tipo de interés fijo	C7	centipoise	LK	enlazar
1J	tonelada milla	C70	picoampere	LM	metro lineal
1K	milla locomotora	C71	picocoulomb	LN	longitud
1L	recuento total de coches	C72	picofarad por metro	LO	mucho
1M	milla de coche total	C73	picohenry	LP	libra liquida
1X	cuarto de milla	C75	picowatt	LPA	litro de alcohol puro
2ª	radianes por segundo	C76	picowatt por metro cuadrado	LR	capa
2B	radianes por segundo al cuadrado	C77	medidor de libras	LS	Suma global
2C	Röntgen	C78	fuerza de libra	LTN	ton (Reino Unido) o longton (EE. UU.)
2I	Unidad térmica británica por hora.	C8	Millicoulomb por kilogramo	LTR	litro
2J	centímetro cúbico por segundo	C80	rad	LUM	lumen
2K	pie cúbico por hora	C81	radián	LUX	lux
2L	pie cúbico por minuto	C82	medidor de radianes al cuadrado por mol	LX	yarda lineal por libra
2M	centímetro por segundo	C83	medidor de radianes al cuadrado por kilogramo	LY	yarda lineal
2N	decibel	C84	radian por metro	M0	cinta magnética
2P	kilobyte	C85	â € ngstr recíproco "m	M1	miligramos por litro
2Q	kilobecquerel	C86	metro cúbico recíproco	M4	valor monetario
2R	kilocurie	C87	metro cúbico recíproco por segundo	M5	microcurie
2U	megagramo	C88	voltios de electrones recíprocos por metro cúbico	M7	micropulgada
2V	megagramo por hora	C89	Henry Recíproco	M9	millones de Btu por 1000 pies cúbicos

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
2W	compartimiento	C9	grupo de bobina	MA	máquina por unidad
2X	metro por minuto	C90	Joule recíproco por metro cúbico	MAL	mega litro
2Y	milliröntgen	C91	kelvin recíproco o kelvin al poder menos uno	MAM	megametro
2Z	milivoltios	C92	medidor recíproco	MAW	megavatio
3B	megajulio	C93	metro cuadrado recíproco	MBE	mil equivalentes de ladrillo estándar
3C	manmonth	C94	minuto recíproco	MBF	mil pies de tabla
3E	libra por libra de producto	C95	mole recíproco	MBR	milibar
3G	libra por pieza de producto	C96	Pascal recíproco o pascal a la potencia menos uno.	MC	microgramo
3H	kilogramo por kilogramo de producto	C97	segundo recíproco	MCU	milicurie
3I	kilogramo por pieza de producto	C98	segundo recíproco por metro cúbico	MD	aire seco tonelada métrica
4ª	bobina	C99	segundo recíproco por metro cuadrado	MF	miligramo por pie cuadrado por lado
4B	gorra	CA	Caja	MGM	miligramo
4C	centistokes	CCT	Capacidad de carga en toneladas métricas.	MGM	megahercio
4E	paquete de veinte	CDL	candela	MIK	milla cuadrada
4G	microlitro	CEL	grado Celsius	MIL	mil
4H	micrometro	CEN	cien	MIN	minuto
4K	miliamperio	CG	tarjeta	MIO	millón
4L	megabyte	CGM	centigramo	MIU	millones de unidades internacionales
4M	miligramo por hora	CH	envase	MK	miligramo por pulgada cuadrada
4N	megabecquerel	CJ	cono	MLD	mil millones
4º	microfarad	CK	conector	MLT	mililitro
4P	newton por metro	CKG	Coulomb por kilogramo	MMK	milímetro cuadrado
4Q	onza pulgada	CL	bobina	MMQ	milímetro cúbico
4R	pie onza	CLF	cientos de licencia	MMT	milímetro

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
4T	picofarad	CLT	centilitro	LUN	mes
4U	libra por hora	CMK	centímetro cuadrado	MPA	megapascal
4W	tonelada (US) por hora	CMQ	centímetro cúbico	MQ	mil metros
4X	kilolitro por hora	CMT	centímetro	MQH	metro cúbico por hora
5ª	barril por minuto	CNP	paquete de cien	MQS	metro cúbico por segundo
5B	lote	CNT	Cental (Reino Unido)	MSK	metro por segundo al cuadrado
5C	galón (US) por mil	CO	garrafón	MT	estera
5E	MMSCF / día	COU	culombio	MTK	metro cuadrado
5F	libras por mil	CQ	cartucho	MTQ	Metro cúbico
5G	bomba	CR	caja	MTR	metro
5H	escenario	CS	caso	MTS	metro por segundo
5I	pie cúbico estándar	CT	caja de cartón	MV	numero de mults
5J	potencia hidráulica de caballos	CTM	quilate métrico	MVA	megavolt – ampere
5K	contar por minuto	CU	vaso	MWH	megavattios hora (1000 kW.h)
5P	nivel sísmico	CUR	curie	N1	calorías de la pluma
5Q	280nfor sísmica	CV	cubrir	N2	número de líneas
A1	15 calorías C	CWA	cien libras (quintales) / cien pesos (US)	N3	punto de impresión
A10	amperio metro cuadrado por joule segundo	CWI	cien pesos (Reino Unido)	NA	miligramo por kilogramo
A11	Å ñ ngström	CY	cilindro	NAR	número de artículos
A12	unidad astronómica	CZ	combo	NB	barcaza
A13	attojoule	D1	segundo recíproco por esteradiano	NBB	número de bobinas
A14	granero	D10	siemens por metro	NC	coche
A15	granero por electrón voltio	D12	siemens metro cuadrado por mol	NCL	número de celdas
A16	granero por voltio de electrones esteradiano,	D13	sievert	ND	barril neto
A17	granero por sterdian	D14	mil yardas lineales	NE	litro neto
A18	becquerel por kilogramo	D15	sone	NEW	newton

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
A19	becquerel por metro cúbico	D16	centímetro cuadrado por ergio	NF	mensaje
A2	amperio por centímetro	D17	centímetro cuadrado por erg esterlina	NG	galón neto (nosotros)
A20	Unidad térmica británica por segundo pie cuadrado grado Rankin	D18	metro kelvin	NH	hora del mensaje
A21	Unidad térmica británica por libra grado Rankin	D19	kelvin metro cuadrado por vatio	NI	galón imperial neto
A22	Unidad térmica británica por segundo pie grado Rankin	D2	segundo recíproco por metros cuadrados esteradianos	NIU	número de unidades internacionales
A23	Unidad térmica británica por hora pie cuadrado grado Rankin	D20	metro cuadrado por julio	NJ	número de pantallas
A24	candela por metro cuadrado	D21	metro cuadrado por kilogramo	NL	carga
A25	cheval vapeur	D22	metro cuadrado por mol	MNI	milla nautica
A26	medidor de culombio	D23	pluma gramo (proteína)	NMP	número de paquetes
A27	medidor de culombio al cuadrado por voltio	D24	metro cuadrado por esterilizador	NN	entrenar
A28	Coulomb por centímetro cúbico	D25	metro cuadrado por julios esteradianos	NPL	número de parcelas
A29	Coulomb por metro cúbico	D26	metro cuadrado por voltio segundo	NPR	numero de pares
A3	amperio por milímetro	D27	esteradiano	TNP	numero de partes
A30	Coulomb por milímetro cúbico	D28	sifón	NQ	mho
A31	Coulomb por kilogramo segundo	D29	terahercios	NR	micromho
A32	Coulomb por mol	D30	terajulio	NRL	número de rollos
A33	Coulomb por centímetro cuadrado	D31	teravatio	NT	tonelada neta
A34	Coulomb por metro cuadrado	D32	hora de teravatio	NTT	registro neto de toneladas
A35	Coulomb por milímetro cuadrado	D33	tesla	NU	medidor de newton
A36	centímetro cúbico por mol	D34	Texas	NV	vehículo
A37	281informaci cúbico por mol	D35	caloría termoquímica	NX	parte por mil
A38	metro cúbico por coulomb	D37	caloría termoquímica por gramo kelvin	NY	libra por aire seco tonelada métrica

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
A39	metro cúbico por kilogramo	D38	calorías termoquímicas por segundo centímetro kelvin	OA	panel
A4	amperio por centímetro cuadrado	D39	calorías termoquímicas por segundo centímetro cuadrado kelvin	OHM	ohm
A40	metro cúbico por mol	D40	mil litros	EN	onza por yarda cuadrada
A41	amperio por metro cuadrado	D41	tonelada por metro cúbico	ONZ	onza
A42	curie por kilogramo	D42	año tropical	OP	Dos paquetes
A43	tonelaje de peso muerto	D43	unidad de masa atómica unificada	OT	hora extra
A44	decalitro	D44	var	ONZ	onza av
A45	decámetro	D45	voltios al cuadrado por kelvin al cuadrado	OZA	onza líquida (US)
A47	decitex	D46	voltio – amperio	OZI	onza líquida (Reino Unido)
A48	grado Rankin	D47	voltio por centímetro	P0	pagina – electronica
A49	negador	D48	voltio por kelvin	P1	por ciento
A5	amperio metro cuadrado	D49	milivoltios por kelvin	P2	libra por pie
A50	dyn segundo por centímetro cúbico	D5	kilogramo por centímetro cuadrado	P3	paquete de tres
A51	dina segundo por centímetro	D50	voltios por metro	P4	paquete de cuatro
A52	dina segundo por centímetro al quinto	D51	voltios por milímetro	P5	paquete de cinco
A53	electronvolt	D52	vatios por kelvin	P6	paquete de seis
A54	electronvoltio por metro	D53	vatios por metro kelvin	P7	paquete de siete
A55	metro electronvolt cuadrado	D54	vatios por metro cuadrado	P8	paquete de ocho
A56	electronvoltio de metro cuadrado por kilogramo	D55	vatios por metro cuadrado kelvin	P9	paquete de nueve
A57	ergio	D56	vatios por metro cuadrado de kelvin a la cuarta potencia	PA	paquete
A58	erg por centímetro	D57	vatios por steradian	PAL	pascal
A6	amperio por metro cuadrado kelvin al cuadrado	D58	vatios por metro cuadrado esterlino	PB	par de pulgadas
A60	erg por centímetro cúbico	D59	weber por metro	PD	almohadilla

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
A61	erg por gramo	D6	röntgen por segundo	PE	equivalente en libras
A62	erg por gramo de segundo	D60	weber por milímetro	PF	palet (ascensor)
A63	erg por segundo	D61	minuto	PG	plato
A64	erg por segundo centímetro cuadrado	D62	segundo	PGL	galón de prueba
A65	erg por centímetro cuadrado segundo	D63	libro	Pi	tono
A66	erg centímetro cuadrado	D64	bloquear	PK	paquete
A67	ergímetro cuadrado por gramo	D65	redondo	PL	cubo
A68	exajulio	D66	casete	PM	porcentaje de libra
A69	faradio por metro	D67	dólar por hora	PN	libra neta
A7	amperio por milímetro cuadrado	D69	pulgada a la cuarta potencia	PO	libra por pulgada de longitud
A70	femtojoule	D7	Sandwich	PQ	página por pulgada
A71	femtometro	D70	Tabla Internacional (IT) caloría	PR	par
A73	pie por segundo al cuadrado	D71	Tabla Internacional (IT) calorías por segundo centímetro kelvin	PD	fuerza de libra por pulgada cuadrada
A74	pie-fuerza de la libra por segundo	D72	Tabla Internacional (IT) calorías por segundo centímetro cuadrado kelvin	PT	pinta
A75	tonelada de carga	D73	joule metro cuadrado	PTD	pinta seca
A76	galón	D74	kilogramo por mol	PTI	pinta (Reino Unido)
A77	Unidad de desplazamiento CGS gaussiana	D75	Tabla Internacional (IT) calorías por gramo	PTL	pinta liquida (US)
A78	Unidad gaussiana CGS de corriente eléctrica.	D76	Tabla Internacional (IT) calorías por gramo kelvin	PU	bandeja / paquete de bandeja
A79	Unidad Gaussian CGS de carga eléctrica.	D77	megacoulomb	PV	media pinta (US)
A8	amperio segundo	D79	haz	PW	libra por pulgada de ancho
A80	Unidad Gaussian CGS de intensidad de campo eléctrico.	D8	puntaje de drenaje	PY	Peck Dry (US)
A81	Unidad Gaussian CGS de polarización eléctrica.	D80	microwatt	PZ	Peck Dry (Reino Unido)
A82	Unidad Gaussian CGS de potencial eléctrico.	D81	microtesla	Q3	comida

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
A83	Unidad Gaussiana CGS de magnetización.	D82	microvoltio	QA	página – facsímil
A84	gigacoulomb por metro cúbico	D83	medidor de millinewton	QAN	cuarto (de un año)
A85	Gigaelectronvolt	D85	microwatt por metro cuadrado	QB	página – copia impresa
A86	gigahercios	D86	Millicoulomb	QD	cuarto de docena
A87	gigaohm	D87	milimol por kilogramo	QH	un cuarto de hora
A88	medidor de gigaohm	D88	millicoulomb por metro cúbico	QK	cuarto de kilogramo
A89	gigapascal	D89	millicoulomb por metro cuadrado	QR	mano de papel
A9	tarifa	D9	dina por centímetro cuadrado	QT	cuarto de galón (US)
A90	gigavatios	D90	metro cúbico (neto)	QTD	cuarto seco (EE. UU.)
A91	gon	D91	movimiento rápido del ojo	QTI	cuarto de galón (Reino Unido)
A93	gramo por metro cúbico	D92	banda	QTL	cuarto líquido (US)
A94	gramo por mol	D93	segundo por metro cúbico	QTR	cuarto (UK)
A95	gris	D94	segundo por metro cúbico radianes	R1	pica
A96	gris por segundo	D95	julios por gramo	R4	caloría
A97	hectopascal	D96	libra bruta	R9	mil metros cúbicos
A98	Henry por metro	D97	carga de palet / unidad	RA	estante
AA	bola	D98	libra de masa	RD	barra
AB	paquete a granel	D99	manga	RG	anillo
ACR	acre	DAA	despreciar	RH	hora de funcionamiento o de funcionamiento
AD	byte	DAD	diez días	RK	medida métrica rollo
AE	amperio por metro	DAY	día	RL	carrete
AH	minuto adicional	DB	libra seca	RM	resma
AI	minuto promedio por llamada	DC	disco	RN	medida métrica de resma
AJ	policía	DD	la licenciatura	RO	rodar
AK	braza	DE	acuerdo	RP	libra por resma

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
AL	285nfor de acceso	DEC	década	RPM	revoluciones por minuto
AM	ampolla	DG	decigramo	RPS	revoluciones por segundo
AMH	hora amperio	DI	dispensador	RS	Reiniciar
AMP	amperio	DJ	decagramo	RT	ingreso tonelada milla
ANA	año	DLT	decilitro	RU	correr
AP	solo libra de aluminio	DMK	285nformaci cuadrado	S3	pie cuadrado por segundo
APZ	onza troy o onza de boticarios	DMQ	decímetro cúbico	S4	metro cuadrado por segundo
AQ	Unidad de factor antihemofílico (AHF)	DMT	decímetro	S5	sesenta cuartos de pulgada
AR	supositorio	DN	medidor de decinewton	S6	sesión
SON	son	DPC	docena pieza	S7	unidad de almacenamiento
COMO	surtido	DPR	docena par	S8	unidad de publicidad estándar
ASM	fuerza alcohólica en masa	DPT	tonelaje de desplazamiento	SA	saco
ASU	fuerza alcohólica por volumen	DQ	registro de datos	SAN	medio año (6 meses)
ATM	ambiente estándar	DR	tambor	OCS	Puntuación
ATT	ambiente técnico	DRA	dram (US)	SCR	escrúpulo
AV	cápsula	DRI	dram (Reino Unido)	SD	libra solida
AW	vial lleno de polvo	DRL	docena rollo	SE	sección
SÍ	montaje	DRM	dracma (Reino Unido)	SEC	segundo
AZ	Unidad térmica británica por libra	DS	monitor	SET	conjunto
B0	Btu por pie cúbico	DT	tonelada seca	SG	segmento
B1	barril (US) por día	DTN	Decitonne	SHT	tonelada de envío
B11	julios por kilogramo kelvin	DU	dina	SIE	siemens
B12	julios por metro	DWT	pennyweight	SK	camión cisterna dividido
B13	julios por metro cuadrado	DX	dina por centímetro	SL	hoja de deslizamiento
B14	julios por metro a la cuarta potencia	DY	libro de directorio	SMI	milla (milla estatutaria)
B15	julios por mol	DZN	docena	SN	varilla cuadrada
B16	julios por mol kelvin	DZP	paquete de doce	SO	carrete
B18	joule segundo	E2	cinturón	SP	paquete de estante
B2	litera	E3	remolque	SQ	cuadrado

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
B20	joule metro cuadrado por kilogramo	E4	kilogramo bruto	SR	tira
B21	kelvin por vatio	E5	tonelada métrica larga	SS	hoja métrica medida
B22	Kiloampere	EA	cada	SST	corto estándar (7200 partidos)
B23	kiloampere por metro cuadrado	EB	casilla de correo electrónico	ST	hoja
B24	kiloampere por metro	CE	cada uno por mes	ITS	piedra (Reino Unido)
B25	kilobecquerel por kilogramo	EP	paquete de once	STN	tonelada (US) o tonelada corta (UK / US)
B26	kilocoulomb	EQ	galón equivalente	SV	patinar
B27	kilocoulomb por metro cúbico	EV	sobre	SO	madeja
B28	kilocoulomb por metro cuadrado	F1	mil pies cúbicos por día	SX	envío
B29	kiloelectronvolt	F9	Fibra por centímetro cúbico de aire	T0	Línea de telecomunicaciones en servicio.
B3	libra de bateo	FAH	grado Fahrenheit	T1	mil libras brutas
B31	kilogramo metro por segundo	FAR	faradio	T3	mil piezas
B32	kilogramo metro cuadrado	FB	campo	T4	bolsa de mil
B33	kilogramo metro cuadrado por segundo	FC	mil pies cúbicos	T5	caja de mil
B34	kilogramo por decímetro cúbico	FD	millón de partículas por pie cúbico	T6	mil galones (US)
B35	kilogramo por litro	FE	pie de pista	T7	mil impresiones
B36	caloría termoquímica por gramo	FF	cien metros cúbicos	T8	mil pulgadas lineales
B37	kilogramo de fuerza	FG	parche transdérmico	TA	décimo pie cúbico
B38	metro de fuerza de kilogramo	FH	micromol	TAH	Kiloampere hora (mil amperios hora)
B39	metro de fuerza de kilogramo por segundo	FL	tonelada en escamas	TC	camion
B4	barril, imperial	FM	millones de pies cúbicos	TD	termia
B40	kilogramo de fuerza por metro cuadrado	FOT	pie	TE	totalizador
B41	kilojoule per kelvin	FP	libra por pie cuadrado	TF	diez metros cuadrados
B42	kilojoule por kilogramo	FR	pie por minuto	TI	mil pulgadas cuadradas
B43	kilojoule por kilogramo kelvin	FS	pie por segundo	TJ	mil centímetros cuadrados

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
B44	kilojoule por mol	FTK	pie cuadrado	TK	tanque, rectangular
B45	kilomol	FTQ	pie cubico	TL	mil pies (lineales)
B46	kilomol por metro cúbico	G2	US galones por minuto	TN	estaño
B47	Kilonewton	G3	Galon imperial por minuto	TNE	tonelada (tonelada métrica)
B48	medidor de kilonewton	G7	hoja de microficha	TP	paquete de diez
B49	kilohm	GB	galón (US) por día	TPR	diez pares
B5	palanquilla	GBQ	gigabecquerel	TQ	mil pies
B50	medidor de kilohm	GC	gramo por 100 gramo	TQD	mil metros cúbicos por día
B51	kilopond	GD	barril bruto	TR	diez pies cuadrados
B52	kilosegundo	GE	libra por galón (US)	TRL	trillón (EUR)
B53	kilosiemens	GF	gramo por metro (gramo por 100 centímetros)	TS	mil pies cuadrados
B54	kilosiemens por metro	GFI	gramo de isótopo fisionable	TSD	tonelada de sustancia 90% seca
B55	kilovoltios por metro	GGR	gramo	TSH	tonelada de vapor por hora
B56	kiloveber por metro	GH	medio galón (EE. UU.)	TT	mil metros lineales
B57	año luz	GIA	branquias	TU	tubo
B58	litro por mol	GII	Gill (Reino Unido)	TV	mil kilogramos
B59	hora lumen	GJ	gramo por mililitro	TW	mil hojas
B6	bollo	G K	gramo por kilogramo	TY	tanque, cilíndrico
B60	lumen por metro cuadrado	GL	gramo por litro	U1	tratamiento
B61	lumen por vatio	GLD	galón seco (EE. UU.)	U2	tableta
B62	lumen segundo	GLI	galón (Reino Unido)	UA	torr
B63	hora de lux	GLL	galón	UB	Línea de telecomunicaciones en servicio promedio.
B64	lux segundo	GM	gramo por metro cuadrado	UC	puerto de telecomunicaciones
B65	Maxwell	GN	galón bruto	UD	décimo minuto
B66	megaamperios por metro cuadrado	GO	miligramos por metro cuadrado	UE	décima hora
B67	megabecquerel por kilogramo	GP	miligramo por metro cúbico	UF	uso por línea de telecomunicación promedio

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
B69	megacoulomb por metro cúbico	GQ	microgramos por metro cúbico	UH	diez mil yardas
B7	ciclo	GRM	gramo	UM	millones de unidades
B70	megacoulomb por metro cuadrado	GRN	grano	VA	voltio amperio por kilogramo
B71	megaelectronvolt	GRO	bruto	VI	frasco
B72	megagramo por metro cúbico	GRT	tonelada de registro bruto	VLT	voltio
B73	meganewton	GT	tonelada bruta	VQ	abultar
B74	medidor de meganewton	GV	gigajoule	VS	visitar
B75	megaohm	GW	galón por mil pies cúbicos	W2	kilo mojado
B76	metro megaohm	GWH	hora de gigavatios	W4	dos semanas
B77	megasiemens por metro	GY	patio bruto	WA	vatio por kilogramo
B78	megavoltio	GZ	sistema de medición	WB	libra mojada
B79	megavolt por metro	H1	media página – electrónica	WCD	cable
B8	julios por metro cúbico	H2	medio litro	WE	tonelada mojada
B81	metro recíproco cuadrado recíproco segundo	HA	madeja	WEB	weber
B83	metro a la cuarta potencia	HAR	hectárea	WEE	semana
B84	microamperios	HBA	hectobar	WG	galon de vino
B85	microbar	HBX	cien cajas	WH	rueda
B86	microcoulomb	HC	cien cuentas	WHR	vativos hora
B87	microcoulomb por metro cúbico	HD	media docena	WI	peso por pulgada cuadrada
B88	microcoulomb por metro cuadrado	ÉL	centésima de quilate	WM	mes de trabajo
B89	microfarada por metro	HF	cien pies	WR	envolver
B9	batt	HGM	hectogramo	WSD	estándar
B90	microhenry	HH	cien pies cúbicos	WTT	vatio
B91	microhenry por metro	HI	cien hojas	WW	mililitro de agua
B92	micronewton	HIU	cien unidades internacionales	X1	cadena
B93	medidor de micronewton	HJ	caballo métrico	YDK	yarda cuadrada
B94	microohm	HK	cien kilogramos	YDQ	Yarda cúbica
B95	medidor de microohmios	HL	cien pies (lineales)	YL	cien yardas lineales

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
B96	micropascal	HLT	hectolitro	YRD	yarda
B97	microradiano	HM	milla por hora	YT	diez yardas
B98	microsegundo	HMQ	millones de metros cúbicos	Z1	van de elevación
B99	microsiemens	HMT	hectómetro	Z2	pecho
BAR	bar	HN	milímetro convencional de mercurio	Z3	barril
BB	caja base	HO	cien onzas troy	Z4	pipa
BD	tablero	HP	milímetro convencional de agua	Z5	arrastrar
SER	haz	HPA	hectolitro de alcohol puro	Z6	punto de conferencia
BFT	pie de tabla	HS	cien pies cuadrados	Z8	línea de noticias de ágata
BG	bolso	HT	media hora	ZP	página
BH	cepillo	HTZ	hertz	ZZ	mutuamente definido
BHP	potencia al freno				

6.3.6. Condiciones de entrega (INCOTERMS): .../cbc:LossRiskResponsibilityCode

Para mayor referencia: <https://iccwbo.org/resources-for-business/incoterms-rules/incoterms-rules-2010/>.

Código	Significado
CFR	Costo y flete
CIF	Costo, flete y seguro
CIP	Transporte y Seguro Pagados hasta
CPT	Transporte Pagado Hasta
DAP	Entregado en un Lugar
DAT	Entregado en Terminal
DDP	Entregado con Pago de Derechos
EXW	En Fábrica
FAS	Franco al costado del buque
FCA	Franco transportista
FOB	Franco a bordo

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6.3.7. Códigos de descuento

Estos códigos solamente se utilizan para categorizar el tipo de descuento otorgado. Es importante que el facturador lo mencione en caso de que haga descuentos por impuestos asumidos.

Código	Significado
00	Descuento por impuesto asumido
01	Pague uno lleve otro
02	Descuentos contractuales
03	Descuento por pronto pago
04	Envío gratis
05	Descuentos específicos por inventarios
06	Descuento por monto de compras
07	Descuento de temporada
08	Descuento por actualización de productos / servicios
09	Descuento general
10	Descuento por volumen
11	Otro descuento

6.3.8. Tablas de tarifas por Impuesto

La siguiente tabla indica las tarifas que debe reportar el OFE en el campo cbc:Percent del grupo TaxTotal de acuerdo al impuesto reportado. Es importante aclarar que para los impuestos que no figuran en la siguiente tabla, el OFE es el responsable por informar correctamente la tarifa del impuesto que reporta.

Impuesto que reporta	Valores posibles para el campo cbc:Percent La tarifa a informar dependerá del aspecto tributario del impuesto reportado	
IVA	Concepto	Tarifa (cbc:Percent)
	Exlucido	Cuando el ítem sea “excluido” del IVA, no se debe reportar el IVA en el grupo de impuestos.
	Exento	0.00
	Bienes / Servicios al 5	5.00
	Contratos firmados con el estado antes de ley 1819	16.00
	Tarifa general	19.00

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

INC	Concepto	Tarifa (cbc:Percent)
	Tarifa especial	2.00
	Tarifa especial	4.00
	Tarifa general	8.00
	Tarifa especial	16.00
RetelVA	15.00	
	100.00	
ReteFuente	Conceptos	Tarifa (cbc:Percent)
	Compras generales (declarantes)	2.50
	Compras generales (no declarantes)	3.50
	Compras con tarjeta débito o crédito	1.50
	Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	1.50
	Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	2.50
	Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	3.50
	Compras de café pergamino o cereza	0.50
	Compras de combustibles derivados del petróleo	0.10
	Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	1.00
	Compras de vehículos	1.00
	Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta \$637.780.000)	1.00
	Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a \$637.780.000)	2.50

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	2.50
Servicios generales (declarantes)	4.00
Servicios generales (no declarantes)	6.00
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	4.00
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	3.50
Servicios de transporte de carga	1.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	3.50
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	3.50
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	1.00
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	1.00
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	2.00
Servicios integrales de salud prestados por IPS	2.00
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	3.50
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	3.50
Arrendamiento de bienes muebles	4.00
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3.50
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3.50
Otros ingresos tributarios (declarantes)	2.50
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	3.50
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11.00
Honorarios y comisiones personas naturales que suscriban contrato o cuya sumatoria de los pagos o abonos en cuenta superen las 3.300 UVT (\$105.135.000)	11.00
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10.00
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	3.50

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

	Intereses o rendimientos financieros	7.00
	Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	4.00
	Loterías, rifas, apuestas y similares	20.00
	Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	3.00
	Contratos de construcción y urbanización	2.00

6.3.9. Lista de códigos para precios de referencia

Lista de valores para precios de referencia, los cuales se deben informar cuando se trate de muestras y/o regalos sin valor comercial.

Código	Significado
01	Valor comercial
02	Valor en inventarios
03	Otro valor

6.3.10. Concepto de Rechazo: @listID

Lista de valores para las causales de generar el evento de rechazo de un documento electrónico.

Código	Significado
01	Documento con inconsistencias
02	Mercancía no entregada totalmente
03	Mercancía no entregada parcialmente
04	Servicio no prestado

6.4. Códigos Geográficos

6.4.1. Países (ISO 3166-1): *cbc:IdentificationCode*

ISO 3166-1 es la primera parte del estándar internacional de normalización ISO 3166, publicado por la Organización Internacional de Normalización (ISO), que proporciona códigos para los nombres de países y otras dependencias administrativas. La norma ISO 3166 se publicó por primera vez en 1974 por la Organización Internacional para la Normalización (ISO), y se amplió a tres partes en 1997, de las cuales esta primera parte se corresponde con la parte única anterior.

La versión más reciente de la norma es ISO 3166-1:2013, Códigos para la representación de nombres de países y sus subdivisiones – Parte 1: Códigos de los países. Esta norma define tres tipos de códigos de país:

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- ISO 3166-1 alfa-2: Códigos de país de dos letras. Se recomienda como el código de propósito general. Estos códigos se utilizan por ejemplo en internet como dominios geográficos de nivel superior.
- ISO 3166-1 alfa-3: Códigos de país de tres letras. Está más estrechamente relacionado con el nombre del país, lo que permite una mejor identificación.
- ISO 3166-1 numérico: Códigos de país de tres dígitos. Desarrollados y asignados por la División de Estadística de las Naciones Unidas. Pueden ser útiles cuando los códigos deban ser entendidos en los países que no utilizan el alfabeto latino.

A un país o territorio generalmente se le asigna un nuevo código alfabético si su nombre cambia, mientras que se asocia un nuevo código numérico a un cambio de fronteras. Se reservan algunos códigos en cada área, por diversas razones.

Actualmente 249 países, territorios o áreas de interés geográfico tienen asignados códigos oficiales en la norma ISO 3166-1. La lista es mantenida por la Agencia de Mantenimiento ISO 3166 (ISO 3166/MA), a partir de las siguientes fuentes:

- El boletín de terminologías de Nombres de País de las Naciones Unidas
- Códigos de País y de Región para uso estadístico de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

De las fuentes anteriores se extrae el nombre oficial del país (como figura inscrito en la ONU) o la región, utilizado para formar los códigos ISO, y el código numérico de 3 cifras asignado por la División de Estadística de las Naciones Unidas.

Siempre que un país o territorio aparezca en una de estas listas, se le asigna un código ISO por defecto, pero no todos los países están reconocidos por la ONU y por tanto no todos los países tienen un código ISO. Este es el caso de Kosovo, que no está reconocido por la ONU debido al veto de Rusia y no está presente en la norma.

También puede ocurrir que una región, que no es un país independiente, figure en la lista con sus propios códigos, debido a que la División de Estadística de las Naciones Unidas la procesa de manera independiente. Este es el caso de las Islas Ultramarinas Menores de Estados Unidos o las islas Åland de Finlandia.

Adicionalmente, la ISO 3166/MA puede reservar códigos para otras entidades que no puedan clasificarse en base al criterio anterior. Por ejemplo, debido a que la Unión Europea no es un país, no está formalmente incluida en la norma ISO 3166-1, pero por razones prácticas, la ISO 3166/MA ha reservado la combinación de dos letras EU (European Union) con el fin de identificar a la Unión Europea en el marco de la norma ISO 3166-1.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

La siguiente tabla, es una lista completa de los actuales códigos ISO 3166-1 oficialmente asignados, con las siguientes columnas:

- Nombre común: Nombre del país o territorio comúnmente usado.
- Nombre ISO del país o territorio: Denominación del país o territorio según la norma ISO 3166-1.
- Las denominaciones oficiales en la norma se han obtenido mediante la combinación de las denominaciones en inglés y francés, idiomas oficiales de la norma ISO. Algunos nombres solo figuran en su idioma local, porque esos países o territorios prefieren que se use el nombre únicamente en su idioma sin traducirlo. La grafía de los nombres en español se ha cogido de la lista de Estados Miembros de las Naciones Unidas, manteniendo el nombre utilizado en la norma ISO.
- Código alfa-2: Código ISO de 2 letras de este país o territorio.
- Código alfa-3: Código ISO de 3 letras de este país o territorio.
- Código numérico: Código ISO numérico de este país o territorio.
- Observaciones: Información adicional relativa a los códigos de este país o territorio.

Debe ser utilizado el Código alfa-2: Código ISO de 2 letras asignado a este país o territorio en los elementos IdentificationCode.

Si @languageID es “es”, debe ser utilizado el Nombre Común en los elementos Name; si @languageID es otro idioma, en estos elementos.

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Afganistán	Afganistán	AF	AFG	004	
Åland	Åland, Islas	AX	ALA	248	Es una provincia autónoma de Finlandia.
Albania	Albania	AL	ALB	008	
Alemania	Alemania	DE	DEU	276	Códigos obtenidos del idioma nativo (alemán): Deutschland • Códigos alfa usados por Alemania Occidental antes de la reunificación alemana en 1990.
Andorra	Andorra	AD	AND	020	
Angola	Angola	AO	AGO	024	
Anguila	Anguila	AI	AIA	660	
Antártida	Antártida	AQ	ATA	010	Cubre el territorio al sur del paralelo 60º sur. • Códigos obtenidos del nombre en francés: Antarctique
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	AG	ATG	028	
Arabia Saudita	Arabia Saudita	SA	SAU	682	
Argelia	Argelia	DZ	DZA	012	Códigos obtenidos del idioma nativo (cabilio): Dzayer
Argentina	Argentina	AR	ARG	032	
Armenia	Armenia	AM	ARM	051	

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Aruba	Aruba	AW	ABW	533	Forma parte del Reino de los Países Bajos.
Australia	Australia	AU	AUS	036	Incluye las Islas Ashmore y Cartier y las Islas del Mar del Coral.
Austria	Austria	AT	AUT	040	
Azerbaiyán	Azerbaiyán	AZ	AZE	031	
Bahamas	Bahamas (las)	BS	BHS	044	
Bangladés	Bangladesh	BD	BGD	050	
Barbados	Barbados	BB	BRB	052	
Baréin	Bahrein	BH	BHR	048	
Bélgica	Bélgica	BE	BEL	056	
Belice	Belice	BZ	BLZ	084	
Benín	Benin	BJ	BEN	204	
Bermudas	Bermudas	BM	BMU	060	
Bielorrusia	Belarús	BY	BLR	112	El nombre oficial del país es Belarús, aunque tradicionalmente se le sigue denominando Bielorrusia.
Bolivia	Bolivia (Estado Plurinacional de)	BO	BOL	068	
Bonaire, San Eustaquio y Saba	Bonaire, San Eustaquio y Saba	BQ	BES	535	Son tres municipios especiales que forman parte de los Países Bajos.
Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	BA	BIH	070	
Botsuana	Botswana	BW	BWA	072	
Brasil	Brasil	BR	BRA	076	
Brunéi	Brunei Darussalam	BN	BRN	096	
Bulgaria	Bulgaria	BG	BGR	100	
Burkina Faso	Burkina Faso	BF	BFA	854	
Burundi	Burundi	BI	BDI	108	
Bután	Bhután	BT	BTN	064	
Cabo Verde	Cabo Verde	CV	CPV	132	
Camboya	Camboya	KH	KHM	116	Códigos obtenidos del anterior nombre: Khmer Republic (República Jemer)
Camerún	Camerún	CM	CMR	120	
Canadá	Canadá	CA	CAN	124	
Catar	Qatar	QA	QAT	634	
Chad	Chad	TD	TCD	148	Códigos obtenidos del nombre en francés: Tchad
Chile	Chile	CL	CHL	152	
China	China	CN	CHN	156	
Chipre	Chipre	CY	CYP	196	
Colombia	Colombia	CO	COL	170	
Comoras	Comoras (las)	KM	CON	174	Códigos obtenidos del idioma nativo (comorense): Komori

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Corea del Norte	Corea (la República Popular Democrática de)	KP	PRK	408	
Corea del Sur	Corea (la República de)	KR	KOR	410	
Costa de Marfil	Côte d'Ivoire	CI	CIV	384	Nombre oficial en la ISO en francés.
Costa Rica	Costa Rica	CR	CRI	188	Nombre oficial en la ISO en español.
Croacia	Croacia	HR	HRV	191	Códigos obtenidos del idioma nativo (croata): Hrvatska
Cuba	Cuba	CU	CUB	192	
Curazao	Curaçao	CW	CUW	531	Forma parte del Reino de los Países Bajos.
Dinamarca	Dinamarca	DK	DNK	208	
Dominica	Dominica	DM	DMA	212	
Ecuador	Ecuador	EC	ECU	218	
Egipto	Egipto	EG	EGY	818	
El Salvador	El Salvador	SV	SLV	222	Nombre oficial en la ISO en español.
Emiratos Árabes Unidos	Emiratos Árabes Unidos (los)	AE	ARE	784	
Eritrea	Eritrea	ER	ERI	232	
Eslovaquia	Eslovaquia	SK	SVK	703	
Eslovenia	Eslovenia	SI	SVN	705	
España	España	ES	ESP	724	Códigos obtenidos del idioma nativo (español): España
Estados Unidos	Estados Unidos de América (los)	US	USA	840	
Estonia	Estonia	EE	EST	233	Códigos obtenidos del idioma nativo (estonio): Eesti
Etiopía	Etiopía	ET	ETH	231	
Filipinas	Filipinas (las)	PH	PHL	608	
Finlandia	Finlandia	FI	FIN	246	
Fiyi	Fiji	FJ	FJI	242	
Francia	Francia	FR	FRA	250	Incluye la Isla Clipperton.
Gabón	Gabón	GA	GAB	266	
Gambia	Gambia (la)	GM	GMB	270	
Georgia	Georgia	GE	GEO	268	
Ghana	Ghana	GH	GHA	288	
Gibraltar	Gibraltar	GI	GIB	292	Pertenece al Reino Unido.
Granada	Granada	GD	GRD	308	
Grecia	Grecia	GR	GRC	300	
Groenlandia	Groenlandia	GL	GRL	304	Pertenece al Reino de Dinamarca.
Guadalupe	Guadeloupe	GP	GLP	312	Departamento de ultramar francés. Nombre oficial en la ISO en francés.
Guam	Guam	GU	GUM	316	Territorio no incorporado de los Estados Unidos.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Guatemala	Guatemala	GT	GTM	320	
Guayana Francesa	Guayana Francesa	GF	GUF	254	Departamento de ultramar francés. • Códigos obtenidos del nombre en francés: Guyane française
Guernsey	Guernsey	GG	GGY	831	Una dependencia de la Corona británica.
Guinea	Guinea	GN	GIN	324	
Guinea-Bisáu	Guinea Bissau	GW	GNB	624	
Guinea Ecuatorial	Guinea Ecuatorial	GQ	GNQ	226	Códigos obtenidos del nombre en francés: Guinée équatoriale
Guyana	Guyana	GY	GUY	328	
Haití	Haití	HT	HTI	332	
Honduras	Honduras	HN	HND	340	
Hong Kong	Hong Kong	HK	HKG	344	Región administrativa especial de China.
Hungría	Hungría	HU	HUN	348	
India	India	IN	IND	356	
Indonesia	Indonesia	ID	IDN	360	
Irak	Iraq	IQ	IRQ	368	
Irán	Irán (República Islámica de)	IR	IRN	364	
Irlanda	Irlanda	IE	IRL	372	
Isla Bouvet	Bouvet, Isla	BV	BVT	074	Pertenece a Noruega.
Isla de Man	Isla de Man	IM	IMN	833	Una dependencia de la Corona británica.
Isla de Navidad	Navidad, Isla de	CX	CXR	162	Pertenece a Australia.
Islandia	Islandia	IS	ISL	352	Códigos obtenidos del idioma nativo (islandés): Ísland
Islas Caimán	Caimán, (las) Islas	KY	CYM	136	
Islas Cocos	Cocos / Keeling, (las) Islas	CC	CCK	166	Pertenecen a Australia.
Islas Cook	Cook, (las) Islas	CK	COK	184	
Islas Feroe	Feroe, (las) Islas	FO	FRO	234	Pertenecen al Reino de Dinamarca.
Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur	Georgia del Sur (la) y las Islas Sandwich del Sur	GS	SGS	239	
Islas Heard y McDonald	Heard (Isla) e Islas McDonald	HM	HMD	334	Pertenecen a Australia.
Islas Malvinas	Malvinas [Falkland], (las) Islas	FK	FLK	238	Códigos obtenidos del nombre en (inglés): Falkland
Islas Marianas del Norte	Marianas del Norte, (las) Islas	MP	MNP	580	Territorio no incorporado de los Estados Unidos.
Islas Marshall	Marshall, (las) Islas	MH	MHL	584	
Islas Pitcairn	Pitcairn	PN	PCN	612	
Islas Salomón	Salomón, Islas	SB	SLB	090	Códigos obtenidos de su anterior nombre: British Solomon Islands

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Islas Turcas y Caicos	Turcas y Caicos, (las) Islas	TC	TCA	796	
Islas ultramarinas de Estados Unidos	Islas Ultramarinas Menores de los Estados Unidos (las)	UM	UMI	581	Comprende nueve áreas insulares menores de los Estados Unidos: Arrecife Kingman, Atolón Johnston, Atolón Palmyra, Isla Baker, Isla Howland, Isla Jarvis, Islas Midway, Isla de Navaza e Isla Wake.
Islas Vírgenes Británicas	Vírgenes británicas, Islas	VG	VGB	092	
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	Vírgenes de los Estados Unidos, Islas	VI	VIR	850	Territorio no incorporado de los Estados Unidos.
Israel	Israel	IL	ISR	376	
Italia	Italia	IT	ITA	380	
Jamaica	Jamaica	JM	JAM	388	
Japón	Japón	JP	JPN	392	
Jersey	Jersey	JE	JEY	832	Una dependencia de la Corona británica.
Jordania	Jordania	JO	JOR	400	
Kazajistán	Kazajistán	KZ	KAZ	398	
Kenia	Kenya	KE	KEN	404	
Kirguistán	Kirguistán	KG	KGZ	417	
Kiribati	Kiribati	KI	KIR	296	
Kuwait	Kuwait	KW	KWT	414	
Laos	Lao, (la) República Democrática Popular	LA	LAO	418	
Lesoto	Lesotho	LS	LSO	426	
Letonia	Letonia	LV	LVA	428	
Líbano	Líbano	LB	LBN	422	
Liberia	Liberia	LR	LBR	430	
Libia	Libia	LY	LBY	434	
Liechtenstein	Liechtenstein	LI	LIE	438	
Lituania	Lituania	LT	LTU	440	
Luxemburgo	Luxemburgo	LU	LUX	442	
Macao	Macao	MO	MAC	446	Región administrativa especial de China.
Macedonia	Macedonia (la ex República Yugoslava de)	MK	MKD	807	Códigos obtenidos del idioma nativo (macedonio): Makedonija
Madagascar	Madagascar	MG	MDG	450	
Malasia	Malasia	MY	MYS	458	
Malawi	Malawi	MW	MWI	454	
Maldivas	Maldivas	MV	MDV	462	
Malí	Malí	ML	MLI	466	
Malta	Malta	MT	MLT	470	
Marruecos	Marruecos	MA	MAR	504	Códigos obtenidos del nombre en francés: Maroc

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Martinica	Martinique	MQ	MTQ	474	Departamento de ultramar francés. Nombre oficial en la ISO en francés.
Mauricio	Mauricio	MU	MUS	480	
Mauritania	Mauritania	MR	MRT	478	
Mayotte	Mayotte	YT	MYT	175	Departamento de ultramar francés.
México	México	MX	MEX	484	
Micronesia	Micronesia (Estados Federados de)	FM	FSM	583	
Moldavia	Moldova (la República de)	MD	MDA	498	
Mónaco	Mónaco	MC	MCO	492	
Mongolia	Mongolia	MN	MNG	496	
Montenegro	Montenegro	ME	MNE	499	
Montserrat	Montserrat	MS	MSR	500	
Mozambique	Mozambique	MZ	MOZ	508	
Myanmar	Myanmar	MM	MMR	104	Anteriormente conocida como Birmania.
Namibia	Namibia	NA	NAM	516	
Nauru	Nauru	NR	NRU	520	
Nepal	Nepal	NP	NPL	524	
Nicaragua	Nicaragua	NI	NIC	558	
Níger	Níger (el)	NE	NER	562	
Nigeria	Nigeria	NG	NGA	566	
Niue	Niue	UN	NIU	570	Asociado a Nueva Zelanda.
Norfolk	Norfolk, Isla	NF	NFK	574	Pertenece a Australia.
Noruega	Noruega	NO	NOR	578	
Nueva Caledonia	Nueva Caledonia	NC	NCL	540	
Nueva Zelanda	Nueva Zelandia	NZ	NZL	554	
Omán	Omán	OM	OMN	512	
Países Bajos	Países Bajos (los)	NL	NLD	528	Forma parte del Reino de los Países Bajos.
Pakistán	Pakistán	PK	PAK	586	
Palaos	Palau	PW	PLW	585	
Palestina	Palestina, Estado de	PS	PSE	275	Comprende los territorios de Cisjordania y Franja de Gaza.
Panamá	Panamá	PA	PAN	591	
Papúa Nueva Guinea	Papua Nueva Guinea	PG	PNG	598	
Paraguay	Paraguay	PY	PRY	600	
Perú	Perú	PE	PER	604	
Polinesia Francesa	Polinesia Francesa	PF	PYF	258	Códigos obtenidos del nombre en francés: Polynésie française
Polonia	Polonia	PL	POL	616	
Portugal	Portugal	PT	PRT	620	
Puerto Rico	Puerto Rico	PR	PRI	630	Territorio no incorporado de los Estados Unidos. Nombre oficial en la ISO en español.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Reino Unido	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (el)	GB	GBR	826	Debido a que para obtener los códigos ISO no se utilizan las palabras comunes de Reino y Unido, los códigos se han obtenido a partir del resto del nombre oficial.
República Árabe Saharaui Democrática	Sahara Occidental	EH	ESH	732	Nombre provisional. Anterior nombre en la ISO: Sahara español • Códigos obtenidos del anterior nombre en español
República Centrafricana	República Centrafricana (la)	CF	CAF	140	
República Checa	Chequia	CZ	CZE	203	
República del Congo	Congo (el)	CG	COG	178	
República Democrática del Congo	Congo (la República Democrática del)	CD	COD	180	
República Dominicana	Dominicana, (la) República	DO	DOM	214	
Reunión	Reunión	RE	REU	638	Departamento de ultramar francés.
Ruanda	Rwanda	RW	RWA	646	
Rumania	Rumania	RO	ROU	642	
Rusia	Rusia, (la) Federación de	RU	RUS	643	
Samoa	Samoa	WS	WSM	882	Códigos obtenidos del anterior nombre: Western Samoa (Samoa Occidental)
Samoa Americana	Samoa Americana	AS	ASM	016	Territorio no incorporado de los Estados Unidos.
San Bartolomé	Saint Barthélemy	BL	BLM	652	Colectividad de ultramar francesa. Nombre oficial en la ISO en francés.
San Cristóbal y Nieves	Saint Kitts y Nevis	KN	KNA	659	
San Marino	San Marino	SM	SMR	674	
San Martín	Saint Martin (parte francesa)	MF	MAF	663	Colectividad de ultramar francesa. Nombre oficial en la ISO en francés.
San Pedro y Miquelón	San Pedro y Miquelón	PM	SPM	666	Colectividad de ultramar francesa.
San Vicente y las Granadinas	San Vicente y las Granadinas	VC	VCT	670	
Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña	Santa Helena, Ascensión y Tristán de Acuña	SH	SHN	654	
Santa Lucía	Santa Lucía	LC	LCA	662	
Santo Tomé y Príncipe	Santo Tomé y Príncipe	ST	STP	678	
Senegal	Senegal	SN	SEN	686	
Serbia	Serbia	RS	SRB	688	Códigos obtenidos de su nombre oficial: República de Serbia, en inglés.
Seychelles	Seychelles	SC	SYC	690	
Sierra Leona	Sierra leona	SL	SLE	694	
Singapur	Singapur	SG	SGP	702	

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Sint Maarten	Sint Maarten (parte neerlandesa)	SX	SXM	534	Forma parte del Reino de los Países Bajos. • Nombre oficial en neerlandés.
Siria	República Árabe Siria	SY	SYR	760	
Somalia	Somalia	SO	SOM	706	
Sri Lanka	Sri Lanka	LK	LKA	144	
Suazilandia	Swazilandia	SZ	SWZ	748	
Sudáfrica	Sudáfrica	ZA	ZAF	710	Códigos obtenidos del nombre en neerlandés: Zuid-Afrika
Sudán	Sudán (el)	SD	SDN	729	
Sudán del Sur	Sudán del Sur	SS	SSD	728	
Suecia	Suecia	SE	SWE	752	
Suiza	Suiza	CH	CHE	756	Códigos obtenidos del nombre en latín: Confoederatio Helvetica
Surinam	Suriname	SR	SUR	740	
Svalbard y Jan Mayen	Svalbard y Jan Mayen	SJ	SJM	744	Comprende dos territorios árticos de Noruega: Svalbard y Jan Mayen.
Tailandia	Tailandia	TH	THA	764	
Taiwán (República de China)	Taiwán (Provincia de China)	TW	TWN	158	Cubre la jurisdicción actual de la República de China (Taiwán), excepto Kinmen e Islas Matsu. • La ONU considera a Taiwán como una provincia de China, debido a su estatus político
Tanzania	Tanzania, República Unida de	TZ	TZA	834	
Tayikistán	Tayikistán	TJ	TJK	762	
Territorio Británico del Océano Índico	Territorio Británico del Océano Índico (el)	IO	IOT	086	
Tierras Australes y Antárticas Francesas	Tierras Australes Francesas (las)	TF	ATF	260	Comprende las tierras australes y antárticas francesas excepto la parte incluida en la Antártida conocida como Tierra Adelia. • Códigos obtenidos del nombre en francés: Terres australes françaises.
Timor Oriental	Timor-Leste	TL	TLS	626	Nombre oficial en la ISO en portugués.
Togo	Togo	TG	TGO	768	
Tokelau	Tokelau	TK	TKL	772	
Tonga	Tonga	TO	TON	776	
Trinidad y Tobago	Trinidad y Tobago	TT	TTO	780	
Túnez	Túnez	TN	TUN	788	
Turkmenistán	Turkmenistán	TM	TKM	795	
Turquía	Turquía	TR	TUR	792	
Tuvalu	Tuvalu	TV	TUV	798	
Ucrania	Ucrania	UA	UKR	804	
Uganda	Uganda	UG	UGA	800	
Uruguay	Uruguay	UY	URY	858	

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Nombre común	Nombre ISO oficial del país o territorio	Código alfa-2	Código alfa-3	Código numérico	Observaciones
Uzbekistán	Uzbekistán	UZ	UZB	860	
Vanuatu	Vanuatu	VU	VUT	548	
Vaticano, Ciudad del	Santa Sede (la)	VA	VAT	336	La Santa Sede es la representante diplomática del Estado de la Ciudad del Vaticano ante la ONU y otros países y organismos internacionales, aunque jurídicamente se trata de entes distintos. Los códigos ISO se asignan a la Santa Sede como representante de este Estado, pero se refieren al territorio del Estado de la Ciudad del Vaticano.
Venezuela	Venezuela (República Bolivariana de)	VE	VEN	862	
Vietnam	Viet Nam	VN	VNM	704	
Wallis y Futuna	Wallis y Futuna	WF	WLF	876	Colectividad de ultramar francesa.
Yemen	Yemen	YE	YEM	887	
Yibuti	Djibouti	DJ	DJI	262	
Zambia	Zambia	ZM	ZMB	894	
Zimbabue	Zimbabwe	ZW	ZWE	716	

6.4.2. Departamentos (ISO 3166-2:CO): *cbc:CountrySubentity, cbc:CountrySubentityCode*

ISO 3166-2:CO es la serie de códigos ISO 3166-2 correspondientes a Colombia. En ella se incluyen las 33 subdivisiones administrativas del país. Fue publicada en 1998 y actualizada por última vez en el sexto boletín de la primera edición en 2004.

Código	Nombre	Código ISO	Código	Nombre	Código ISO
91	Amazonas	AMA	41	Huila	HUI
05	Antioquia	ANT	44	La Guajira	LAG
81	Arauca	ARA	47	Magdalena	MAG
08	Atlántico	ATL	50	Meta	MET
11	Bogotá	DC	52	Nariño	NAR
13	Bolívar	BOL	54	Norte de Santander	NSA
15	Boyacá	BOY	86	Putumayo	PUT
17	Caldas	CAL	63	Quindío	QUI
18	Caquetá	CAQ	66	Risaralda	RIS
85	Casanare	CAS	88	San Andrés y Providencia	SAP
19	Cauca	CAU	68	Santander	SAN
20	Cesar	CES	70	Sucre	SUC
27	Chocó	CHO	73	Tolima	TOL
23	Córdoba	COR	76	Valle del Cauca	VAC
25	Cundinamarca	CUN	97	Vaupés	VAU
94	Guainía	GUA	99	Vichada	VID
95	Guaviare	GUV			

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

6.4.3. Municipios: *cbc:CityName*

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.

Nota: Cuando se trate de Departamentos y Municipios en Colombia se realizara una validación cruzada entre el código del departamento y el código del municipio. Por lo anterior se les solicita que los valores Código Departamento y Código Municipio guarden la relación expresada en la siguiente tabla

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
91	91001	Amazonas	LETICIA
91	91263	Amazonas	EL ENCANTO
91	91405	Amazonas	LA CHORRERA
91	91407	Amazonas	LA PEDRERA
91	91430	Amazonas	LA VICTORIA
91	91460	Amazonas	MIRITÍ – PARANÁ
91	91530	Amazonas	PUERTO ALEGRÍA
91	91536	Amazonas	PUERTO ARICA
91	91540	Amazonas	PUERTO NARIÑO
91	91669	Amazonas	PUERTO SANTANDER
91	91798	Amazonas	TARAPACÁ
05	05001	Antioquia	MEDELLÍN
05	05002	Antioquia	ABEJORRAL
05	05004	Antioquia	ABRIAQUÍ
05	05021	Antioquia	ALEJANDRÍA
05	05030	Antioquia	AMAGÁ
05	05031	Antioquia	AMALFI
05	05034	Antioquia	ANDES
05	05036	Antioquia	ANGELÓPOLIS
05	05038	Antioquia	ANGOSTURA
05	05040	Antioquia	ANORÍ
05	05042	Antioquia	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
05	05044	Antioquia	ANZÁ
05	05045	Antioquia	APARTADÓ
05	05051	Antioquia	ARBOLETES
05	05055	Antioquia	ARGELIA
05	05059	Antioquia	ARMENIA
05	05079	Antioquia	BARBOSA
05	05086	Antioquia	BELMIRA
05	05088	Antioquia	BELLO
05	05091	Antioquia	BETANIA
05	05093	Antioquia	BETULIA
05	05101	Antioquia	CIUDAD BOLÍVAR
05	05107	Antioquia	BRICEÑO
05	05113	Antioquia	BURITICÁ
05	05120	Antioquia	CÁCERES
05	05125	Antioquia	CAICEDO
05	05129	Antioquia	CALDAS
05	05134	Antioquia	CAMPAMENTO
05	05138	Antioquia	CAÑASGORDAS
05	05142	Antioquia	CARACOLÍ
05	05145	Antioquia	CARAMANTA
05	05147	Antioquia	CAREPA
05	05148	Antioquia	EL CARMEN DE VIBORAL
05	05150	Antioquia	CAROLINA
05	05154	Antioquia	CAUCASIA
05	05172	Antioquia	CHIGORODÓ
05	05190	Antioquia	CISNEROS
05	05197	Antioquia	COCORNÁ
05	05206	Antioquia	CONCEPCIÓN
05	05209	Antioquia	CONCORDIA
05	05212	Antioquia	COPACABANA
05	05234	Antioquia	DABEIBA
05	05237	Antioquia	DONMATÍAS

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
05	05240	Antioquia	EBÉJICO
05	05250	Antioquia	EL BAGRE
05	05264	Antioquia	ENTRERRÍOS
05	05266	Antioquia	ENVIGADO
05	05282	Antioquia	FREDONIA
05	05284	Antioquia	FRONTINO
05	05306	Antioquia	GIRALDO
05	05308	Antioquia	GIRARDOTA
05	05310	Antioquia	GÓMEZ PLATA
05	05313	Antioquia	GRANADA
05	05315	Antioquia	GUADALUPE
05	05318	Antioquia	GUARNE
05	05321	Antioquia	GUATAPÉ
05	05347	Antioquia	HELICONIA
05	05353	Antioquia	HISPANIA
05	05360	Antioquia	ITAGÜÍ
05	05361	Antioquia	ITUANGO
05	05364	Antioquia	JARDÍN
05	05368	Antioquia	JERICÓ
05	05376	Antioquia	LA CEJA
05	05380	Antioquia	LA ESTRELLA
05	05390	Antioquia	LA PINTADA
05	05400	Antioquia	LA UNIÓN
05	05411	Antioquia	LIBORINA
05	05425	Antioquia	MACEO
05	05440	Antioquia	MARINILLA
05	05467	Antioquia	MONTEBELLO
05	05475	Antioquia	MURINDÓ
05	05480	Antioquia	MUTATÁ
05	05483	Antioquia	NARIÑO
05	05490	Antioquia	NECOCLÍ
05	05495	Antioquia	NECHÍ

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
05	05501	Antioquia	OLAYA
05	05541	Antioquia	PEÑOL
05	05543	Antioquia	PEQUE
05	05576	Antioquia	PUEBLORRICO
05	05579	Antioquia	PUERTO BERRÍO
05	05585	Antioquia	PUERTO NARE
05	05591	Antioquia	PUERTO TRIUNFO
05	05604	Antioquia	REMEDIOS
05	05607	Antioquia	RETIRO
05	05615	Antioquia	RIONEGRO
05	05628	Antioquia	SABANALARGA
05	05631	Antioquia	SABANETA
05	05642	Antioquia	SALGAR
05	05647	Antioquia	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA
05	05649	Antioquia	SAN CARLOS
05	05652	Antioquia	SAN FRANCISCO
05	05656	Antioquia	SAN JERÓNIMO
05	05658	Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
05	05659	Antioquia	SAN JUAN DE URABÁ
05	05660	Antioquia	SAN LUIS
05	05664	Antioquia	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
05	05665	Antioquia	SAN PEDRO DE URABÁ
05	05667	Antioquia	SAN RAFAEL
05	05670	Antioquia	SAN ROQUE
05	05674	Antioquia	SAN VICENTE FERRER
05	05679	Antioquia	SANTA BÁRBARA
05	05686	Antioquia	SANTA ROSA DE OSOS
05	05690	Antioquia	SANTO DOMINGO
05	05697	Antioquia	EL SANTUARIO
05	05736	Antioquia	SEGOVIA
05	05756	Antioquia	SONSÓN
05	05761	Antioquia	SOPETRÁN

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
05	05789	Antioquia	TÁMESIS
05	05790	Antioquia	TARAZÁ
05	05792	Antioquia	TARSO
05	05809	Antioquia	TITIRIBÍ
05	05819	Antioquia	TOLEDO
05	05837	Antioquia	TURBO
05	05842	Antioquia	URAMITA
05	05847	Antioquia	URRAO
05	05854	Antioquia	VALDIVIA
05	05856	Antioquia	VALPARAÍSO
05	05858	Antioquia	VEGACHÍ
05	05861	Antioquia	VENECIA
05	05873	Antioquia	VIGÍA DEL FUERTE
05	05885	Antioquia	YALÍ
05	05887	Antioquia	YARUMAL
05	05890	Antioquia	YOLOMBÓ
05	05893	Antioquia	YONDÓ
05	05895	Antioquia	ZARAGOZA
05	05861	Antioquia	VENECIA
81	81001	Arauca	ARAUCA
81	81065	Arauca	ARAUQUITA
81	81220	Arauca	CRAVO NORTE
81	81300	Arauca	FORTUL
81	81591	Arauca	PUERTO RONDÓN
81	81736	Arauca	SARAVENA
81	81794	Arauca	TAME
88	88001	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS
88	88564	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PROVIDENCIA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
08	08001	Atlántico	BARRANQUILLA
08	08078	Atlántico	BARANOA
08	08137	Atlántico	CAMPO DE LA CRUZ
08	08141	Atlántico	CANDELARIA
08	08296	Atlántico	GALAPA
08	08372	Atlántico	JUAN DE ACOSTA
08	08421	Atlántico	LURUACO
08	08433	Atlántico	MALAMBO
08	08436	Atlántico	MANATÍ
08	08520	Atlántico	PALMAR DE VARELA
08	08549	Atlántico	PIOJÓ
08	08558	Atlántico	POLONUEVO
08	08560	Atlántico	PONEDERA
08	08573	Atlántico	PUERTO COLOMBIA
08	08606	Atlántico	REPELÓN
08	08634	Atlántico	SABANAGRANDE
08	08638	Atlántico	SABANALARGA
08	08675	Atlántico	SANTA LUCÍA
08	08685	Atlántico	SANTO TOMÁS
08	08758	Atlántico	SOLEDAD
08	08770	Atlántico	SUAN
08	08832	Atlántico	TUBARÁ
08	08849	Atlántico	USIACURÍ
11	11001	Bogotá, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
13	13001	Bolívar	CARTAGENA DE INDIAS
13	13006	Bolívar	ACHÍ
13	13030	Bolívar	ALTOS DEL ROSARIO
13	13042	Bolívar	ARENAL
13	13052	Bolívar	ARJONA
13	13062	Bolívar	ARROYOHONDO
13	13074	Bolívar	BARRANCO DE LOBA
13	13140	Bolívar	CALAMAR

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
13	13160	Bolívar	CANTAGALLO
13	13188	Bolívar	CICUCO
13	13212	Bolívar	CÓRDOBA
13	13222	Bolívar	CLEMENCIA
13	13244	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR
13	13248	Bolívar	EL GUAMO
13	13268	Bolívar	EL PEÑÓN
13	13300	Bolívar	HATILLO DE LOBA
13	13430	Bolívar	MAGANGUÉ
13	13433	Bolívar	MAHATES
13	13440	Bolívar	MARGARITA
13	13442	Bolívar	MARÍA LA BAJA
13	13458	Bolívar	MONTECRISTO
13	13468	Bolívar	MOMPÓS
13	13473	Bolívar	MORALES
13	13490	Bolívar	NOROSÍ
13	13549	Bolívar	PINILLOS
13	13580	Bolívar	REGIDOR
13	13600	Bolívar	RÍO VIEJO
13	13620	Bolívar	SAN CRISTÓBAL
13	13647	Bolívar	SAN ESTANISLAO
13	13650	Bolívar	SAN FERNANDO
13	13654	Bolívar	SAN JACINTO
13	13655	Bolívar	SAN JACINTO DEL CAUCA
13	13657	Bolívar	SAN JUAN NEPOMUCENO
13	13667	Bolívar	SAN MARTÍN DE LOBA
13	13670	Bolívar	SAN PABLO SUR
13	13673	Bolívar	SANTA CATALINA
13	13683	Bolívar	SANTA ROSA DE LIMA
13	13688	Bolívar	SANTA ROSA DEL SUR
13	13744	Bolívar	SIMITÍ
13	13760	Bolívar	SOPLAVIENTO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
13	13780	Bolívar	TALAIQUA NUEVO
13	13810	Bolívar	TIQUISIO
13	13836	Bolívar	TURBACO
13	13838	Bolívar	TURBANÁ
13	13873	Bolívar	VILLANUEVA
13	13894	Bolívar	ZAMBRANO
15	15001	Boyacá	TUNJA
15	15022	Boyacá	ALMEIDA
15	15047	Boyacá	AQUITANIA
15	15051	Boyacá	ARCABUCO
15	15087	Boyacá	BELÉN
15	15090	Boyacá	BERBEO
15	15092	Boyacá	BETÉITIVA
15	15097	Boyacá	BOAVITA
15	15104	Boyacá	BOYACÁ
15	15106	Boyacá	BRICEÑO
15	15109	Boyacá	BUENAVISTA
15	15114	Boyacá	BUSBANZÁ
15	15131	Boyacá	CALDAS
15	15135	Boyacá	CAMPOHERMOSO
15	15162	Boyacá	CERINZA
15	15172	Boyacá	CHINAVITA
15	15176	Boyacá	CHIQUEQUIRÁ
15	15180	Boyacá	CHISCAS
15	15183	Boyacá	CHITA
15	15185	Boyacá	CHITARAQUE
15	15187	Boyacá	CHIVATÁ
15	15189	Boyacá	CIÉNEGA
15	15204	Boyacá	CÓMBITA
15	15212	Boyacá	COPER
15	15215	Boyacá	CORRALES
15	15218	Boyacá	COVARACHÍA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
15	15223	Boyacá	CUBARÁ
15	15224	Boyacá	CUCAITA
15	15226	Boyacá	CUÍTIVA
15	15232	Boyacá	CHÍQUIZA
15	15236	Boyacá	CHIVOR
15	15238	Boyacá	DUITAMA
15	15244	Boyacá	EL COCUY
15	15248	Boyacá	EL ESPINO
15	15272	Boyacá	FIRAVITOBA
15	15276	Boyacá	FLORESTA
15	15293	Boyacá	GACHANTIVÁ
15	15296	Boyacá	GÁMEZA
15	15299	Boyacá	GARAGOA
15	15317	Boyacá	GUACAMAYAS
15	15322	Boyacá	GUATEQUE
15	15325	Boyacá	GUAYATÁ
15	15332	Boyacá	GÜICÁN DE LA SIERRA
15	15362	Boyacá	IZA
15	15367	Boyacá	JENESANO
15	15368	Boyacá	JERICÓ
15	15377	Boyacá	LABRANZAGRANDE
15	15380	Boyacá	LA CAPILLA
15	15401	Boyacá	LA VICTORIA
15	15403	Boyacá	LA UVITA
15	15407	Boyacá	VILLA DE LEYVA
15	15425	Boyacá	MACANAL
15	15442	Boyacá	MARIPÍ
15	15455	Boyacá	MIRAFLORES
15	15464	Boyacá	MONGUA
15	15466	Boyacá	MONGUÍ
15	15469	Boyacá	MONIQUIRÁ
15	15476	Boyacá	MOTAVITA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
15	15480	Boyacá	MUZO
15	15491	Boyacá	NOBSA
15	15494	Boyacá	NUEVO COLÓN
15	15500	Boyacá	OICATÁ
15	15507	Boyacá	OTANCHE
15	15511	Boyacá	PACHAVITA
15	15514	Boyacá	PÁEZ
15	15516	Boyacá	PAIPA
15	15518	Boyacá	PAJARITO
15	15522	Boyacá	PANQUEBA
15	15531	Boyacá	PAUNA
15	15533	Boyacá	PAYA
15	15537	Boyacá	PAZ DE RÍO
15	15542	Boyacá	PESCA
15	15550	Boyacá	PISBA
15	15572	Boyacá	PUERTO BOYACÁ
15	15580	Boyacá	QUÍPAMA
15	15599	Boyacá	RAMIRÍQUÍ
15	15600	Boyacá	RÁQUIRA
15	15621	Boyacá	RONDÓN
15	15632	Boyacá	SABOYÁ
15	15638	Boyacá	SÁCHICA
15	15646	Boyacá	SAMACÁ
15	15660	Boyacá	SAN EDUARDO
15	15664	Boyacá	SAN JOSÉ DE PARE
15	15667	Boyacá	SAN LUIS DE GACENO
15	15673	Boyacá	SAN MATEO
15	15676	Boyacá	SAN MIGUEL DE SEMA
15	15681	Boyacá	SAN PABLO DE BORBUR
15	15686	Boyacá	SANTANA
15	15690	Boyacá	SANTA MARÍA
15	15693	Boyacá	SANTA ROSA DE VITERBO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
15	15696	Boyacá	SANTA SOFÍA
15	15720	Boyacá	SATIVANORTE
15	15723	Boyacá	SATIVASUR
15	15740	Boyacá	SIACHOQUE
15	15753	Boyacá	SOATÁ
15	15755	Boyacá	SOCOTÁ
15	15757	Boyacá	SOCHA
15	15759	Boyacá	SOGAMOSO
15	15761	Boyacá	SOMONDOCO
15	15762	Boyacá	SORA
15	15763	Boyacá	SOTAQUIRÁ
15	15764	Boyacá	SORACÁ
15	15774	Boyacá	SUSACÓN
15	15776	Boyacá	SUTAMARCHÁN
15	15778	Boyacá	SUTATENZA
15	15790	Boyacá	TASCO
15	15798	Boyacá	TENZA
15	15804	Boyacá	TIBANÁ
15	15806	Boyacá	TIBASOSA
15	15808	Boyacá	TINJACÁ
15	15810	Boyacá	TIPACOQUE
15	15814	Boyacá	TOCA
15	15816	Boyacá	TOGÜÍ
15	15820	Boyacá	TÓPAGA
15	15822	Boyacá	TOTA
15	15832	Boyacá	TUNUNGUÁ
15	15835	Boyacá	TURMEQUÉ
15	15837	Boyacá	TUTA
15	15839	Boyacá	TUTAZÁ
15	15842	Boyacá	ÚMBITA
15	15861	Boyacá	VENTAQUEMADA
15	15879	Boyacá	VIRACACHÁ

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
15	15897	Boyacá	ZETAQUIRA
17	17001	Caldas	MANIZALES
17	17013	Caldas	AGUADAS
17	17042	Caldas	ANSERMA
17	17050	Caldas	ARANZAZU
17	17088	Caldas	BELALCÁZAR
17	17174	Caldas	CHINCHINÁ
17	17272	Caldas	FILADELFIA
17	17380	Caldas	LA DORADA
17	17388	Caldas	LA MERCED
17	17433	Caldas	MANZANARES
17	17442	Caldas	MARMATO
17	17444	Caldas	MARQUETALIA
17	17446	Caldas	MARULANDA
17	17486	Caldas	NEIRA
17	17495	Caldas	NORCASIA
17	17513	Caldas	PÁCORA
17	17524	Caldas	PALESTINA
17	17541	Caldas	PENSILVANIA
17	17614	Caldas	RIOSUCIO
17	17616	Caldas	RISARALDA
17	17653	Caldas	SALAMINA
17	17662	Caldas	SAMANÁ
17	17665	Caldas	SAN JOSÉ
17	17777	Caldas	SUPÍA
17	17867	Caldas	VICTORIA
17	17873	Caldas	VILLAMARÍA
17	17877	Caldas	VITERBO
18	18001	Caquetá	FLORENCIA
18	18029	Caquetá	ALBANIA
18	18094	Caquetá	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
18	18150	Caquetá	CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
18	18205	Caquetá	CURILLO
18	18247	Caquetá	EL DONCELLO
18	18256	Caquetá	EL PAUJÍL
18	18410	Caquetá	LA MONTAÑITA
18	18460	Caquetá	MILÁN
18	18479	Caquetá	MORELIA
18	18592	Caquetá	PUERTO RICO
18	18610	Caquetá	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
18	18753	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
18	18756	Caquetá	SOLANO
18	18785	Caquetá	SOLITA
18	18860	Caquetá	VALPARAÍSO
85	85001	Casanare	YOPAL
85	85010	Casanare	AGUAZUL
85	85015	Casanare	CHÁMEZA
85	85125	Casanare	HATO COROZAL
85	85136	Casanare	LA SALINA
85	85139	Casanare	MANÍ
85	85162	Casanare	MONTERREY
85	85225	Casanare	NUNCHÍA
85	85230	Casanare	OROCUÉ
85	85250	Casanare	PAZ DE ARIPORO
85	85263	Casanare	PORE
85	85279	Casanare	RECETOR
85	85300	Casanare	SABANALARGA
85	85315	Casanare	SÁCAMA
85	85325	Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE
85	85400	Casanare	TÁMARA
85	85410	Casanare	TAURAMENA
85	85430	Casanare	TRINIDAD
85	85440	Casanare	VILLANUEVA
19	19001	Cauca	POPAYÁN

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
19	19022	Cauca	ALMAGUER
19	19050	Cauca	ARGELIA
19	19075	Cauca	BALBOA
19	19100	Cauca	BOLÍVAR
19	19110	Cauca	BUENOS AIRES
19	19130	Cauca	CAJIBÍO
19	19137	Cauca	CALDONO
19	19142	Cauca	CALOTO
19	19212	Cauca	CORINTO
19	19256	Cauca	EL TAMBO
19	19290	Cauca	FLORENCIA
19	19300	Cauca	GUACHENÉ
19	19318	Cauca	GUAPÍ
19	19355	Cauca	INZÁ
19	19364	Cauca	JAMBALÓ
19	19392	Cauca	LA SIERRA
19	19397	Cauca	LA VEGA
19	19418	Cauca	LÓPEZ DE MICAY
19	19450	Cauca	MERCADERES
19	19455	Cauca	MIRANDA
19	19473	Cauca	MORALES
19	19513	Cauca	PADILLA
19	19517	Cauca	PÁEZ - BELALCAZAR
19	19532	Cauca	PATÍA – EL BORDO
19	19533	Cauca	PIAMONTE
19	19548	Cauca	PIENDAMÓ – TUNÍA
19	19573	Cauca	PUERTO TEJADA
19	19585	Cauca	PURACÉ - COCONUCO
19	19622	Cauca	ROSAS
19	19693	Cauca	SAN SEBASTIÁN
19	19698	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO
19	19701	Cauca	SANTA ROSA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
19	19743	Cauca	SILVIA
19	19760	Cauca	SOTARA
19	19780	Cauca	SUÁREZ
19	19785	Cauca	SUCRE
19	19807	Cauca	TIMBÍO
19	19809	Cauca	TIMBIQUÍ
19	19821	Cauca	TORIBÍO
19	19824	Cauca	TOTORÓ
19	19845	Cauca	VILLA RICA
20	20001	Cesar	VALLEDUPAR
20	20011	Cesar	AGUACHICA
20	20013	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI
20	20032	Cesar	ASTREA
20	20045	Cesar	BECERRIL
20	20060	Cesar	BOSCONIA
20	20175	Cesar	CHIMICHAGUA
20	20178	Cesar	CHIRIGUANÁ
20	20228	Cesar	CURUMANÍ
20	20238	Cesar	EL COPEY
20	20250	Cesar	EL PASO
20	20295	Cesar	GAMARRA
20	20310	Cesar	GONZÁLEZ
20	20383	Cesar	LA GLORIA
20	20400	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO
20	20443	Cesar	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
20	20517	Cesar	PAILITAS
20	20550	Cesar	PELAYA
20	20570	Cesar	PUEBLO BELLO
20	20614	Cesar	RÍO DE ORO
20	20621	Cesar	LA PAZ
20	20710	Cesar	SAN ALBERTO
20	20750	Cesar	SAN DIEGO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
20	20770	Cesar	SAN MARTÍN
20	20787	Cesar	TAMALAMEQUE
27	27001	Chocó	QUIBDÓ
27	27006	Chocó	ACANDÍ
27	27025	Chocó	ALTO BAUDÓ (PIE DE PATÓ)
27	27050	Chocó	ATRATO (YUTO)
27	27073	Chocó	BAGADÓ
27	27075	Chocó	BAHÍA SOLANO (MUTIS)
27	27077	Chocó	BAJO BAUDÓ (PIZARRO)
27	27099	Chocó	BOJAYÁ (BELLA VISTA)
27	27135	Chocó	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
27	27150	Chocó	CARMEN DEL DARIÉN
27	27160	Chocó	CÉRTEGUI
27	27205	Chocó	CONDOTO
27	27245	Chocó	EL CARMEN DE ATRATO
27	27250	Chocó	EL LITORAL DEL SAN JUAN
27	27361	Chocó	ISTMINA
27	27372	Chocó	JURADÓ
27	27413	Chocó	LLORÓ
27	27425	Chocó	MEDIO ATRATO (BETÉ)
27	27430	Chocó	MEDIO BAUDÓ
27	27450	Chocó	MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA)
27	27491	Chocó	NÓVITA
27	27495	Chocó	NUQUÍ
27	27580	Chocó	RÍO IRÓ (SANTA RITA)
27	27600	Chocó	RÍO QUITO (PAIMADÓ)
27	27615	Chocó	RIOSUCIO
27	27660	Chocó	SAN JOSÉ DEL PALMAR
27	27745	Chocó	SIPÍ
27	27787	Chocó	TADÓ
27	27800	Chocó	UNGUÍA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
27	27810	Chocó	UNIÓN PANAMERICANA (LAS ÁNIMAS)
23	23001	Córdoba	MONTERÍA
23	23068	Córdoba	AYAPEL
23	23079	Córdoba	BUENAVISTA
23	23090	Córdoba	CANALETE
23	23162	Córdoba	CERETÉ
23	23168	Córdoba	CHIMÁ
23	23182	Córdoba	CHINÚ
23	23189	Córdoba	CIÉNAGA DE ORO
23	23300	Córdoba	COTORRA
23	23350	Córdoba	LA APARTADA
23	23417	Córdoba	LORICA
23	23419	Córdoba	LOS CÓRDOBAS
23	23464	Córdoba	MOMIL
23	23466	Córdoba	MONTELÍBANO
23	23500	Córdoba	MOÑITOS
23	23555	Córdoba	PLANETA RICA
23	23570	Córdoba	PUEBLO NUEVO
23	23574	Córdoba	PUERTO ESCONDIDO
23	23580	Córdoba	PUERTO LIBERTADOR
23	23586	Córdoba	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN
23	23660	Córdoba	SAHAGÚN
23	23670	Córdoba	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
23	23672	Córdoba	SAN ANTERO
23	23675	Córdoba	SAN BERNARDO DEL VIENTO
23	23678	Córdoba	SAN CARLOS
23	23682	Córdoba	SAN JOSÉ DE URÉ
23	23686	Córdoba	SAN PELAYO
23	23807	Córdoba	TIERRALTA
23	23815	Córdoba	TUCHÍN
23	23855	Córdoba	VALENCIA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
25	25001	Cundinamarca	AGUA DE DIOS
25	25019	Cundinamarca	ALBÁN
25	25035	Cundinamarca	ANAPOIMA
25	25040	Cundinamarca	ANOLAIMA
25	25053	Cundinamarca	ARBELÁEZ
25	25086	Cundinamarca	BELTRÁN
25	25095	Cundinamarca	BITUIMA
25	25099	Cundinamarca	BOJACÁ
25	25120	Cundinamarca	CABRERA
25	25123	Cundinamarca	CACHIPAY
25	25126	Cundinamarca	CAJICÁ
25	25148	Cundinamarca	CAPARRAPÍ
25	25151	Cundinamarca	CÁQUEZA
25	25154	Cundinamarca	CARMEN DE CARUPA
25	25168	Cundinamarca	CHAGUANÍ
25	25175	Cundinamarca	CHÍA
25	25178	Cundinamarca	CHIPAQUE
25	25181	Cundinamarca	CHOACHÍ
25	25183	Cundinamarca	CHOCONTÁ
25	25200	Cundinamarca	COGUA
25	25214	Cundinamarca	COTA
25	25224	Cundinamarca	CUCUNUBÁ
25	25245	Cundinamarca	EL COLEGIO
25	25258	Cundinamarca	EL PEÑÓN
25	25260	Cundinamarca	EL ROSAL
25	25269	Cundinamarca	FACATATIVÁ
25	25279	Cundinamarca	FÓMEQUE
25	25281	Cundinamarca	FOSCA
25	25286	Cundinamarca	FUNZA
25	25288	Cundinamarca	FÚQUENE
25	25290	Cundinamarca	FUSAGASUGÁ
25	25293	Cundinamarca	GACHALÁ

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
25	25295	Cundinamarca	GACHANCIPÁ
25	25297	Cundinamarca	GACHETÁ
25	25299	Cundinamarca	GAMA
25	25307	Cundinamarca	GIRARDOT
25	25312	Cundinamarca	GRANADA
25	25317	Cundinamarca	GUACHETÁ
25	25320	Cundinamarca	GUADUAS
25	25322	Cundinamarca	GUASCA
25	25324	Cundinamarca	GUATAQUÍ
25	25326	Cundinamarca	GUATAVITA
25	25328	Cundinamarca	GUAYABAL DE SÍQUIMA
25	25335	Cundinamarca	GUAYABETAL
25	25339	Cundinamarca	GUTIÉRREZ
25	25368	Cundinamarca	JERUSALÉN
25	25372	Cundinamarca	JUNÍN
25	25377	Cundinamarca	LA CALERA
25	25386	Cundinamarca	LA MESA
25	25394	Cundinamarca	LA PALMA
25	25398	Cundinamarca	LA PEÑA
25	25402	Cundinamarca	LA VEGA
25	25407	Cundinamarca	LENGUAZAQUE
25	25426	Cundinamarca	MACHETÁ
25	25430	Cundinamarca	MADRID
25	25436	Cundinamarca	MANTA
25	25438	Cundinamarca	MEDINA
25	25473	Cundinamarca	MOSQUERA
25	25483	Cundinamarca	NARIÑO
25	25486	Cundinamarca	NEMOCÓN
25	25488	Cundinamarca	NILO
25	25489	Cundinamarca	NIMAIMA
25	25491	Cundinamarca	NOCAIMA
25	25506	Cundinamarca	VENECIA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
25	25513	Cundinamarca	PACHO
25	25518	Cundinamarca	PAIME
25	25524	Cundinamarca	PANDI
25	25530	Cundinamarca	PARATEBUENO
25	25535	Cundinamarca	PASCA
25	25572	Cundinamarca	PUERTO SALGAR
25	25580	Cundinamarca	PULÍ
25	25592	Cundinamarca	QUEBRADANEGRA
25	25594	Cundinamarca	QUETAME
25	25596	Cundinamarca	QUIPILE
25	25599	Cundinamarca	APULO
25	25612	Cundinamarca	RICAU RTE
25	25645	Cundinamarca	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
25	25649	Cundinamarca	SAN BERNARDO
25	25653	Cundinamarca	SAN CAYETANO
25	25658	Cundinamarca	SAN FRANCISCO
25	25662	Cundinamarca	SAN JUAN DE RIOSECO
25	25718	Cundinamarca	SASAIMA
25	25736	Cundinamarca	SESQUILÉ
25	25740	Cundinamarca	SIBATÉ
25	25743	Cundinamarca	SILVANIA
25	25745	Cundinamarca	SIMI JACA
25	25754	Cundinamarca	SOACHA
25	25758	Cundinamarca	SOPÓ
25	25769	Cundinamarca	SUBACHOQUE
25	25772	Cundinamarca	SUESCA
25	25777	Cundinamarca	SUPATÁ
25	25779	Cundinamarca	SUSA
25	25781	Cundinamarca	SUTATAUSA
25	25785	Cundinamarca	TABIO
25	25793	Cundinamarca	TAUSA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
25	25797	Cundinamarca	TENA
25	25799	Cundinamarca	TENJO
25	25805	Cundinamarca	TIBACUY
25	25807	Cundinamarca	TIBIRITA
25	25815	Cundinamarca	TOCAIMA
25	25817	Cundinamarca	TOCANCIPÁ
25	25823	Cundinamarca	TOPAIPÍ
25	25839	Cundinamarca	UBALÁ
25	25841	Cundinamarca	UBAQUE
25	25843	Cundinamarca	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
25	25845	Cundinamarca	UNE
25	25851	Cundinamarca	ÚTICA
25	25862	Cundinamarca	VERGARA
25	25867	Cundinamarca	VIANÍ
25	25871	Cundinamarca	VILLAGÓMEZ
25	25873	Cundinamarca	VILLAPINZÓN
25	25875	Cundinamarca	VILLETA
25	25878	Cundinamarca	VIOTÁ
25	25885	Cundinamarca	YACOPÍ
25	25898	Cundinamarca	ZIPACÓN
25	25899	Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ
94	94001	Guainía	INÍRIDA
94	94343	Guainía	BARRANCOMINAS
94	94663	Guainía	MAPIRIPANA
94	94883	Guainía	SAN FELIPE
94	94884	Guainía	PUERTO COLOMBIA
94	94885	Guainía	LA GUADALUPE
94	94886	Guainía	CACAHUAL
94	94887	Guainía	PANA PANA
94	94888	Guainía	MORICHAL NUEVO
95	95001	Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
95	95015	Guaviare	CALAMAR

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
95	95025	Guaviare	EL RETORNO
95	95200	Guaviare	MIRAFLORES
41	41001	Huila	NEIVA
41	41006	Huila	ACEVEDO
41	41013	Huila	AGRADO
41	41016	Huila	AIPE
41	41020	Huila	ALGECIRAS
41	41026	Huila	ALTAMIRA
41	41078	Huila	BARAYA
41	41132	Huila	CAMPOALEGRE
41	41206	Huila	COLOMBIA
41	41244	Huila	ELÍAS
41	41298	Huila	GARZÓN
41	41306	Huila	GIGANTE
41	41319	Huila	GUADALUPE
41	41349	Huila	HOBO
41	41357	Huila	ÍQUIRA
41	41359	Huila	ISNOS
41	41378	Huila	LA ARGENTINA (LA PLATA VIEJA)
41	41396	Huila	LA PLATA
41	41483	Huila	NÁTAGA
41	41503	Huila	OPORAPA
41	41518	Huila	PAICOL
41	41524	Huila	PALERMO
41	41530	Huila	PALESTINA
41	41548	Huila	PITAL
41	41551	Huila	PITALITO
41	41615	Huila	RIVERA
41	41660	Huila	SALADOBLANCO
41	41668	Huila	SAN AGUSTÍN
41	41676	Huila	SANTA MARÍA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
41	41770	Huila	SUAZA
41	41791	Huila	TARQUI
41	41797	Huila	TESALIA (CARNICERÍAS)
41	41799	Huila	TELLO
41	41801	Huila	TERUEL
41	41807	Huila	TIMANÁ
41	41872	Huila	VILLAVIEJA
41	41885	Huila	YAGUARÁ
44	44001	La Guajira	RIOHACHA
44	44035	La Guajira	ALBANIA
44	44078	La Guajira	BARRANCAS
44	44090	La Guajira	DIBULLA
44	44098	La Guajira	DISTRACCIÓN
44	44110	La Guajira	EL MOLINO
44	44279	La Guajira	FONSECA
44	44378	La Guajira	HATONUEVO
44	44420	La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR
44	44430	La Guajira	MAICAO
44	44560	La Guajira	MANAURE
44	44650	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR
44	44847	La Guajira	URIBIA
44	44855	La Guajira	URUMITA
44	44874	La Guajira	VILLANUEVA
47	47001	Magdalena	SANTA MARTA
47	47030	Magdalena	ALGARROBO
47	47053	Magdalena	ARACATACA
47	47058	Magdalena	ARIGUANÍ
47	47161	Magdalena	CERRO DE SAN ANTONIO
47	47170	Magdalena	CHIBOLO
47	47189	Magdalena	CIÉNAGA
47	47205	Magdalena	CONCORDIA
47	47245	Magdalena	EL BANCO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
47	47258	Magdalena	EL PIÑÓN
47	47268	Magdalena	EL RETÉN
47	47288	Magdalena	FUNDACIÓN
47	47318	Magdalena	GUAMAL
47	47460	Magdalena	NUEVA GRANADA
47	47541	Magdalena	PEDRAZA
47	47545	Magdalena	PIJIÑO DEL CARMEN
47	47551	Magdalena	PIVIJAY
47	47555	Magdalena	PLATO
47	47570	Magdalena	PUEBLOVIEJO
47	47605	Magdalena	REMOLINO
47	47660	Magdalena	SABANAS DE SAN ÁNGEL
47	47675	Magdalena	SALAMINA
47	47692	Magdalena	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA
47	47703	Magdalena	SAN ZENÓN
47	47707	Magdalena	SANTA ANA
47	47720	Magdalena	SANTA BÁRBARA DE PINTO
47	47745	Magdalena	SITIONUEVO
47	47798	Magdalena	TENERIFE
47	47960	Magdalena	ZAPAYÁN
47	47980	Magdalena	ZONA BANANERA
50	50001	Meta	VILLAVICENCIO
50	50006	Meta	ACACÍAS
50	50110	Meta	BARRANCA DE UPÍA
50	50124	Meta	CABUYARO
50	50150	Meta	CASTILLA LA NUEVA
50	50223	Meta	CUBARRAL
50	50226	Meta	CUMARAL
50	50245	Meta	EL CALVARIO
50	50251	Meta	EL CASTILLO
50	50270	Meta	EL DORADO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
50	50287	Meta	FUENTEDEORO
50	50313	Meta	GRANADA
50	50318	Meta	GUAMAL
50	50325	Meta	MAPIRIPÁN
50	50330	Meta	MESETAS
50	50350	Meta	LA MACARENA
50	50370	Meta	URIBE
50	50400	Meta	LEJANÍAS
50	50450	Meta	PUERTO CONCORDIA
50	50568	Meta	PUERTO GAITÁN
50	50573	Meta	PUERTO LÓPEZ
50	50577	Meta	PUERTO LLERAS
50	50590	Meta	PUERTO RICO
50	50606	Meta	RESTREPO
50	50680	Meta	SAN CARLOS DE GUAROA
50	50683	Meta	SAN JUAN DE ARAMA
50	50686	Meta	SAN JUANITO
50	50689	Meta	SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
50	50711	Meta	VISTAHERMOSA
52	52001	Nariño	PASTO
52	52019	Nariño	ALBÁN (SAN JOSÉ)
52	52022	Nariño	ALDANA
52	52036	Nariño	ANCUYÁ
52	52051	Nariño	ARBOLEDA
52	52079	Nariño	BARBACOAS
52	52083	Nariño	BELÉN
52	52110	Nariño	BUESACO
52	52203	Nariño	COLÓN (GÉNOVA)
52	52207	Nariño	CONSACÁ
52	52210	Nariño	CONTADERO
52	52215	Nariño	CÓRDOBA
52	52224	Nariño	CUASPÚD

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
52	52227	Nariño	CUMBAL
52	52233	Nariño	CUMBITARA
52	52240	Nariño	CHACHAGÜÍ
52	52250	Nariño	EL CHARCO
52	52254	Nariño	EL PEÑOL
52	52256	Nariño	EL ROSARIO
52	52258	Nariño	EL TABLÓN DE GÓMEZ
52	52260	Nariño	EL TAMBO
52	52287	Nariño	FUNES
52	52317	Nariño	GUACHUCAL
52	52320	Nariño	GUAITARILLA
52	52323	Nariño	GUALMATÁN
52	52352	Nariño	ILES
52	52354	Nariño	IMUÉS
52	52356	Nariño	IPIALES
52	52378	Nariño	LA CRUZ
52	52381	Nariño	LA FLORIDA
52	52385	Nariño	LA LLANADA
52	52390	Nariño	LA TOLA
52	52399	Nariño	LA UNIÓN
52	52405	Nariño	LEIVA
52	52411	Nariño	LINARES
52	52418	Nariño	LOS ANDES (SOTOMAYOR)
52	52427	Nariño	MAGÜÍ (PAYÁN)
52	52435	Nariño	MALLAMA (PIEDRANCHA)
52	52473	Nariño	MOSQUERA
52	52480	Nariño	NARIÑO
52	52490	Nariño	OLAYA HERRERA
52	52506	Nariño	OSPINA
52	52520	Nariño	FRANCISCO PIZARRO
52	52540	Nariño	POLICARPA
52	52560	Nariño	POTOSÍ

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
52	52565	Nariño	PROVIDENCIA
52	52573	Nariño	PUERRES
52	52585	Nariño	PUPIALES
52	52612	Nariño	RICAURTE
52	52621	Nariño	ROBERTO PAYÁN (SAN JOSÉ)
52	52678	Nariño	SAMANIEGO
52	52683	Nariño	SANDONÁ
52	52685	Nariño	SAN BERNARDO
52	52687	Nariño	SAN LORENZO
52	52693	Nariño	SAN PABLO
52	52694	Nariño	SAN PEDRO DE CARTAGO
52	52696	Nariño	SANTA BÁRBARA
52	52699	Nariño	SANTACRUZ
52	52720	Nariño	SAPUYES
52	52786	Nariño	TAMINANGO
52	52788	Nariño	TANGUA
52	52835	Nariño	SAN ANDRÉS DE TUMACO
52	52838	Nariño	TÚQUERRES
52	52885	Nariño	YACUANQUER
54	54001	Norte de Santander	CÚCUTA
54	54003	Norte de Santander	ÁBREGO
54	54051	Norte de Santander	ARBOLEDAS
54	54099	Norte de Santander	BOCHALEMA
54	54109	Norte de Santander	BUCARASICA
54	54125	Norte de Santander	CÁCOTA DE VELASCO
54	54128	Norte de Santander	CÁCHIRA
54	54172	Norte de Santander	CHINÁCOTA
54	54174	Norte de Santander	CHITAGÁ
54	54206	Norte de Santander	CONVENCIÓN
54	54223	Norte de Santander	CUCUTILLA
54	54239	Norte de Santander	DURANIA
54	54245	Norte de Santander	EL CARMEN

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
54	54250	Norte de Santander	EL TARRA
54	54261	Norte de Santander	EL ZULIA
54	54313	Norte de Santander	GRAMALOTE
54	54344	Norte de Santander	HACARÍ
54	54347	Norte de Santander	HERRÁN
54	54377	Norte de Santander	LABATECA
54	54385	Norte de Santander	LA ESPERANZA
54	54398	Norte de Santander	LA PLAYA DE BELÉN
54	54405	Norte de Santander	LOS PATIOS
54	54418	Norte de Santander	LOURDES
54	54480	Norte de Santander	MUTISCUA
54	54498	Norte de Santander	OCAÑA
54	54518	Norte de Santander	PAMPLONA
54	54520	Norte de Santander	PAMPLONITA
54	54553	Norte de Santander	PUERTO SANTANDER
54	54599	Norte de Santander	RAGONVALIA
54	54660	Norte de Santander	SALAZAR DE LAS PALMAS
54	54670	Norte de Santander	SAN CALIXTO
54	54673	Norte de Santander	SAN CAYETANO
54	54680	Norte de Santander	SANTIAGO
54	54720	Norte de Santander	SARDINATA
54	54743	Norte de Santander	SANTO DOMINGO DE SILOS
54	54800	Norte de Santander	TEORAMA
54	54810	Norte de Santander	TIBÚ
54	54820	Norte de Santander	TOLEDO
54	54871	Norte de Santander	VILLA CARO
54	54874	Norte de Santander	VILLA DEL ROSARIO
86	86001	Putumayo	MOCOA
86	86219	Putumayo	COLÓN
86	86320	Putumayo	ORITO
86	86568	Putumayo	PUERTO ASÍS
86	86569	Putumayo	PUERTO CAICEDO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
86	86571	Putumayo	PUERTO GUZMÁN
86	86573	Putumayo	PUERTO LEGUÍZAMO
86	86749	Putumayo	SIBUNDOY
86	86755	Putumayo	SAN FRANCISCO
86	86757	Putumayo	SAN MIGUEL
86	86760	Putumayo	SANTIAGO
86	86865	Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ
86	86885	Putumayo	VILLAGARZÓN
63	63001	Quindío	ARMENIA
63	63111	Quindío	BUENAVISTA
63	63130	Quindío	CALARCÁ
63	63190	Quindío	CIRCASIA
63	63212	Quindío	CÓRDOBA
63	63272	Quindío	FILANDIA
63	63302	Quindío	GÉNOVA
63	63401	Quindío	LA TEBAIDA
63	63470	Quindío	MONTENEGRO
63	63548	Quindío	PIJAO
63	63594	Quindío	QUIMBAYA
63	63690	Quindío	SALENTO
66	66001	Risaralda	PEREIRA
66	66045	Risaralda	APÍA
66	66075	Risaralda	BALBOA
66	66088	Risaralda	BELÉN DE UMBRÍA
66	66170	Risaralda	DOSQUEBRADAS
66	66318	Risaralda	GUÁTICA
66	66383	Risaralda	LA CELIA
66	66400	Risaralda	LA VIRGINIA
66	66440	Risaralda	MARSELLA
66	66456	Risaralda	MISTRATÓ
66	66572	Risaralda	PUEBLO RICO
66	66594	Risaralda	QUINCHÍA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
66	66682	Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL
66	66687	Risaralda	SANTUARIO
68	68001	Santander	BUCARAMANGA
68	68013	Santander	AGUADA
68	68020	Santander	ALBANIA
68	68051	Santander	ARATOCA
68	68077	Santander	BARBOSA
68	68079	Santander	BARICHARA
68	68081	Santander	BARRANCABERMEJA
68	68092	Santander	BETULIA
68	68101	Santander	BOLÍVAR
68	68121	Santander	CABRERA
68	68132	Santander	CALIFORNIA
68	68147	Santander	CAPITANEJO
68	68152	Santander	CARCASÍ
68	68160	Santander	CEPITÁ
68	68162	Santander	CERRITO
68	68167	Santander	CHARALÁ
68	68169	Santander	CHARTA
68	68176	Santander	CHIMA
68	68179	Santander	CHIPATÁ
68	68190	Santander	CIMITARRA
68	68207	Santander	CONCEPCIÓN
68	68209	Santander	CONFINES
68	68211	Santander	CONTRATACIÓN
68	68217	Santander	COROMORO
68	68229	Santander	CURITÍ
68	68235	Santander	EL CARMEN DE CHUCURÍ
68	68245	Santander	EL GUACAMAYO
68	68250	Santander	EL PEÑÓN
68	68255	Santander	EL PLAYÓN
68	68264	Santander	ENCINO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
68	68266	Santander	ENCISO
68	68271	Santander	FLORIÁN
68	68276	Santander	FLORIDABLANCA
68	68296	Santander	GALÁN
68	68298	Santander	GÁMBITA
68	68307	Santander	GIRÓN
68	68318	Santander	GUACA
68	68320	Santander	GUADALUPE
68	68322	Santander	GUAPOTÁ
68	68324	Santander	GUAVATÁ
68	68327	Santander	GÜEPSA
68	68344	Santander	HATO
68	68368	Santander	JESÚS MARÍA
68	68370	Santander	JORDÁN
68	68377	Santander	LA BELLEZA
68	68385	Santander	LANDÁZURI
68	68397	Santander	LA PAZ
68	68406	Santander	LEBRIJA
68	68418	Santander	LOS SANTOS
68	68425	Santander	MACARAVITA
68	68432	Santander	MÁLAGA
68	68444	Santander	MATANZA
68	68464	Santander	MOGOTES
68	68468	Santander	MOLAGAVITA
68	68498	Santander	OCAMONTE
68	68500	Santander	OIBA
68	68502	Santander	ONZAGA
68	68522	Santander	PALMAR
68	68524	Santander	PALMAS DEL SOCORRO
68	68533	Santander	PÁRAMO
68	68547	Santander	PIEDRECUESTA
68	68549	Santander	PINCHOTE

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
68	68572	Santander	PUENTE NACIONAL
68	68573	Santander	PUERTO PARRA
68	68575	Santander	PUERTO WILCHES
68	68615	Santander	RIONEGRO
68	68655	Santander	SABANA DE TORRES
68	68669	Santander	SAN ANDRÉS
68	68673	Santander	SAN BENITO
68	68679	Santander	SAN GIL
68	68682	Santander	SAN JOAQUÍN
68	68684	Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA
68	68686	Santander	SAN MIGUEL
68	68689	Santander	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
68	68705	Santander	SANTA BÁRBARA
68	68720	Santander	SANTA HELENA DEL OPÓN
68	68745	Santander	SIMACOTA
68	68755	Santander	SOCORRO
68	68770	Santander	SUAITA
68	68773	Santander	SUCRE
68	68780	Santander	SURATÁ
68	68820	Santander	TONA
68	68855	Santander	VALLE DE SAN JOSÉ
68	68861	Santander	VÉLEZ
68	68867	Santander	VETAS
68	68872	Santander	VILLANUEVA
68	68895	Santander	ZAPATOCA
70	70001	Sucre	SINCELEJO
70	70110	Sucre	BUENAVISTA
70	70124	Sucre	CAIMITO
70	70204	Sucre	COLOSÓ
70	70215	Sucre	COROZAL
70	70221	Sucre	COVEÑAS
70	70230	Sucre	CHALÁN

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
70	70233	Sucre	EL ROBLE
70	70235	Sucre	GALERAS
70	70265	Sucre	GUARANDA
70	70400	Sucre	LA UNIÓN
70	70418	Sucre	LOS PALMITOS
70	70429	Sucre	MAJAGUAL
70	70473	Sucre	MORROA
70	70508	Sucre	OVEJAS
70	70523	Sucre	PALMITO
70	70670	Sucre	SAMPUÉS
70	70678	Sucre	SAN BENITO ABAD
70	70702	Sucre	SAN JUAN DE BETULIA
70	70708	Sucre	SAN MARCOS
70	70713	Sucre	SAN ONOFRE
70	70717	Sucre	SAN PEDRO
70	70742	Sucre	SAN LUIS DE SINCÉ
70	70771	Sucre	SUCRE
70	70820	Sucre	SANTIAGO DE TOLÚ
70	70823	Sucre	TOLÚ VIEJO
73	73001	Tolima	IBAGUÉ
73	73024	Tolima	ALPUJARRA
73	73026	Tolima	ALVARADO
73	73030	Tolima	AMBALEMA
73	73043	Tolima	ANZOÁTEGUI
73	73055	Tolima	ARMERO (GUAYABAL)
73	73067	Tolima	ATACO
73	73124	Tolima	CAJAMARCA
73	73148	Tolima	CARMEN DE APICALÁ
73	73152	Tolima	CASABIANCA
73	73168	Tolima	CHAPARRAL
73	73200	Tolima	COELLO
73	73217	Tolima	COYAIMA

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
73	73226	Tolima	CUNDAY
73	73236	Tolima	DOLORES
73	73268	Tolima	ESPINAL
73	73270	Tolima	FALAN
73	73275	Tolima	FLANDES
73	73283	Tolima	FRESNO
73	73319	Tolima	GUAMO
73	73347	Tolima	HERVEO
73	73349	Tolima	HONDA
73	73352	Tolima	ICONONZO
73	73408	Tolima	LÉRIDA
73	73411	Tolima	LÍBANO
73	73443	Tolima	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
73	73449	Tolima	MELGAR
73	73461	Tolima	MURILLO
73	73483	Tolima	NATAGAIMA
73	73504	Tolima	ORTEGA
73	73520	Tolima	PALOCABILDO
73	73547	Tolima	PIEDRAS
73	73555	Tolima	PLANADAS
73	73563	Tolima	PRADO
73	73585	Tolima	PURIFICACIÓN
73	73616	Tolima	RIOBLANCO
73	73622	Tolima	RONCESVALLES
73	73624	Tolima	ROVIRA
73	73671	Tolima	SALDAÑA
73	73675	Tolima	SAN ANTONIO
73	73678	Tolima	SAN LUIS
73	73686	Tolima	SANTA ISABEL
73	73770	Tolima	SUÁREZ
73	73854	Tolima	VALLE DE SAN JUAN

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
73	73861	Tolima	VENADILLO
73	73870	Tolima	VILLAHERMOSA
73	73873	Tolima	VILLARRICA
76	76001	Valle del Cauca	CALI
76	76020	Valle del Cauca	ALCALÁ
76	76036	Valle del Cauca	ANDALUCÍA
76	76041	Valle del Cauca	ANSERMANUEVO
76	76054	Valle del Cauca	ARGELIA
76	76100	Valle del Cauca	BOLÍVAR
76	76109	Valle del Cauca	BUENAVENTURA
76	76111	Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA
76	76113	Valle del Cauca	BUGALAGRANDE
76	76122	Valle del Cauca	CAICEDONIA
76	76126	Valle del Cauca	CALIMA (DARIEN)
76	76130	Valle del Cauca	CANDELARIA
76	76147	Valle del Cauca	CARTAGO
76	76233	Valle del Cauca	DAGUA
76	76243	Valle del Cauca	EL ÁGUILA
76	76246	Valle del Cauca	EL CAIRO
76	76248	Valle del Cauca	EL CERRITO
76	76250	Valle del Cauca	EL DOVIO
76	76275	Valle del Cauca	FLORIDA
76	76306	Valle del Cauca	GINEBRA
76	76318	Valle del Cauca	GUACARÍ
76	76364	Valle del Cauca	JAMUNDÍ
76	76377	Valle del Cauca	LA CUMBRE
76	76400	Valle del Cauca	LA UNIÓN
76	76403	Valle del Cauca	LA VICTORIA
76	76497	Valle del Cauca	OBANDO
76	76520	Valle del Cauca	PALMIRA
76	76563	Valle del Cauca	PRADERA
76	76606	Valle del Cauca	RESTREPO

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Código Departamento	Código Municipio	Nombre Departamento	Nombre Municipio
76	76616	Valle del Cauca	RIOFRÍO
76	76622	Valle del Cauca	ROLDANILLO
76	76670	Valle del Cauca	SAN PEDRO
76	76736	Valle del Cauca	SEVILLA
76	76823	Valle del Cauca	TORO
76	76828	Valle del Cauca	TRUJILLO
76	76834	Valle del Cauca	TULUÁ
76	76845	Valle del Cauca	ULLOA
76	76863	Valle del Cauca	VERSALLES
76	76869	Valle del Cauca	VIJES
76	76890	Valle del Cauca	YOTOCO
76	76892	Valle del Cauca	YUMBO
76	76895	Valle del Cauca	ZARZAL
97	97001	Vaupés	MITÚ
97	97161	Vaupés	CARURÚ
97	97511	Vaupés	PACOA
97	97666	Vaupés	TARAIRA
97	97777	Vaupés	PAPUNAHUA
97	97889	Vaupés	YAVARATÉ
99	99001	Vichada	PUERTO CARREÑO
99	99524	Vichada	LA PRIMAVERA
99	99624	Vichada	SANTA ROSALÍA
99	99773	Vichada	CUMARIBO

6.4.4. Código Postal cbc:PostalZone

El código postal es una estructura numérica o alfanumérica que se asigna a un área geográfica de un país y facilita la entrega de correspondencia, porque identifica cada destino con un único número. No reemplaza la dirección, sino que la complementa para facilitar la entrega de un envío.

En Colombia el código postal consta de 6 dígitos (ejemplo: 578986) que señalan inicialmente la posición geográfica, seguida por la de encaminamiento y finalmente la que nos ubica dentro del área postal, así:

Departamentos Nacionales

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
Cra. 7 N° 6C-54 piso 7° PBX 607 9800 ext. 907401
Código postal 111711
www.dian.gov.co

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Los dos primeros dígitos representan a los departamentos nacionales, utilizando la codificación vigente Dane. Los códigos menores de 10 deben iniciar con un cero a la izquierda.

Zonas postales departamentales de encaminamiento

La tercera y cuarta posición definen las zonas postales de encaminamiento para facilitar la clasificación a través del Código Postal: El 00 queda reservado para la capital del departamento. Del 01 al 89 permite dividir cada departamento hasta en 89 zonas de encaminamiento postal.

Distrito postales por municipio o localidad

Las dos últimas posiciones del Código Postal Nacional permiten asignar cien distritos postales a cada una de las diez zonas postales creadas en cada departamento. Es decir, se pueden asignar hasta mil distritos distintos en cada departamento, para un total de treinta y tres mil a nivel nacional.

La tabla de códigos postales se deja como corresponde a la original, cuya fuente oficial es www.codigopostal.gov.co y la tabla con los códigos se encuentra en la Caja de Herramientas “Caja_de_herramientas_Factura_Electronica_Validacion_Previa.zip\Anexo Tecnico\”, formato Excel “Códigos_Postales.xlsx”. Se deberá utilizar los códigos de la columna E.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

7. Reglas de Validación

En el presente capítulo se presentan los mensajes correspondientes a las reglas de validación.

La Columna “Y” contiene, la definición si una regla determina rechazo (“R”) o notificación (“N”).

Un documento solamente puede recibir el sello de “validado” si no falla en ninguna validación identificada por “R”.

Un documento puede recibir el sello de “validado” independiente de fallar en cualquier número de las reglas identificadas por “N”.

La construcción de las reglas puede ser encontrada en las tablas del capítulo 3 la columna ID: identifica la línea correspondiente en aquellos capítulos y en este capítulo.

En el caso de que la evaluación de un determinado elemento pueda tener más que una regla, en el presente capítulo se adicionan letras (a, b, ...) al correspondiente ID para diferenciar los resultados posibles.

Algunos elementos pueden ocurrir en diferentes partes del documento XML; en estos casos, los mensajes deben explicitar el Xpath completo, para permitir la correcta identificación de la correspondiente ubicación. Estos elementos están identificados en la columna “Mensaje” por la expresión <Xpath>.

El resultado de una validación fallida debe siempre ser la concatenación entre el ID, el resultado (“R” o “N”), y el mensaje correspondiente, como se puede ver en los siguientes ejemplos:

Tabla 9 – Ejemplos de Mensajes de Validación

Mensaje
AA05 – * UBLVersionID no contiene el literal “UBL 2.1”
FA28 – (N) Nombre del país no está de acuerdo al estándar ISO 3166
LB01a – * Informado alguno de los elementos Postbox a TimeZoneOffset, con excepción de AddressLine y CityName, simultáneamente con el grupo AddressLine: <Xpath> /Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address

Se informa la incorporación de las siguientes reglas :

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
90	R		Solo se podrá transmitir una única vez el numero del documento para el contribuyente	Documento procesado anteriormente	1.0	
CTG01	R		Ocorre cuando el documento electrónico (Invoice) enviado por inconvenientes tecnológicos por parte de la	La fecha y hora de firmado del documento no corresponde a un período de contingencia establecido por la DIAN	1.0	

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			DIAN no corresponde a un período de contingencia establecido por la misma. La hora y fecha de firmado del documento electrónico debe corresponder al periodo de contingencia establecido por la DIAN.			
VLR01	R		Los valores monetarios/porcentajes deben corresponder a validares positivos	Los valores monetarios/porcentajes deben corresponder a valores Positivos	1.0	

7.1. Documentos electrónicos e instrumentos electrónicos

7.1.1. Factura Electrónica: Invoice

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAA02	N	UBLExtensions	Se requiere que para el documento factura (Invoice) existan declarados al menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	Las extensiones NO deben usarse para repetir información estandarizada en el UBL-XML de la DIAN FE. Si se detectan malas prácticas en su uso la DIAN podrá limitar el número o las funcionalidades del grupo UBLExtensions	1.0	/Invoice/ext:UBLExtensions
FAB03	R	DianExtensions	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	Más de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
FAB05a	R	InvoiceAuthorization	Número de la autorización de la numeración que debe existir	No se encuentra el número de autorización del rango de numeración otorgado	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:InvoiceAuthorization
FAB07a	R	StartDate	Fecha de inicio de la información de autorización para la numeración debe ser anterior o igual a la fecha de	Fecha de emisión anterior a la fecha de inicio de la autorización de la numeración	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:StartDate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			la emisión de la factura (solamente para facturas)	StartDate > IssueDate		
FAB07b	R	StartDate	Fecha inicial del rango de numeración informado corresponde a la fecha inicial de los rangos vigente para el contribuyente.	Fecha inicial del rango de numeración informado NO corresponde a la fecha inicial de los rangos vigente para el contribuyente.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:StartDate
FAB08a	R	EndDate	Fecha final de la autorización para la numeración debe ser posterior o igual a la fecha de la emisión de la factura (solamente para facturas)	Fecha de emisión posterior a la fecha final de la autorización de numeración EndDate < IssueDate	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:EndDate
FAB08b	R	EndDate	Fecha final del rango de numeración informado corresponde a la fecha final de los rangos vigente para el contribuyente	Fecha final del rango de numeración informado no corresponde a la fecha final de los rangos vigente para el contribuyente	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:EndDate
FAB10a	N	Prefix	Si Prefix existe entonces Debe ser igual al código de la sucursal /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:Prefix = /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID	No es igual al código de la sucursal correspondiente a este punto de facturación	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:Prefix
FAB10b	N	Prefix	Debe corresponder al prefijo de la autorización de numeración	El prefijo no corresponder al prefijo de la autorización de numeración	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:Prefix

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAB11a	R	From	Valor inicial del rango de numeración debe estar informado	Valor inicial del rango de no está informado	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:From
FAB11b	R	From	Valor inicial del rango de numeración informado debe corresponder al valor inicial de los rangos vigentes para el contribuyente emisor si From no corresponde al inicio de un rango autorizado en el sistema de numeración para el emisor de la FE	Valor inicial del rango de numeración informado no corresponde a un valor inicial de los rangos vigentes para el contribuyente emisor	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:From
FAB12a	R	To	Valor final del rango de numeración debe estar informado	Valor final del rango de no está informado	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:To
FAB12b	R	To	Valor final del rango de numeración informado debe corresponder al valor final de los rangos vigentes para el contribuyente emisor Si elemento To no corresponde al final de un rango autorizado en el Sistema de numeración para el emisor de la FE	Valor final del rango de numeración informado no corresponde a un valor final de los rangos vigentes para el contribuyente emisor	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:To
FAB14	N	IdentificationCode	Debe ser informado el literal "CO"	No informado el literal "CO"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode
FAB15	N	listAgencyID	Debe ser informado el literal "6"	No informado el literal "6"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAB16	N	listAgencyName	Debe ser informado el literal "United Nations Economic Commission for Europe"	No informado el literal "United Nations Economic Commission for Europe"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyName
FAB17	N	listSchemeURI	Debe ser informado el literal "urn:oasis:names:specification:ubl:odelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1"	No informado el literal "urn:oasis:names:specification:ubl:odelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceSource/cbc:IdentificationCode/@listSchemeURI
FAB19a	R	ProviderID	NIT del Prestador de Servicios debe estar informado	NIT del Prestador de Servicio no fue informado	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
FAB19b	R	ProviderID	NIT del Prestador de Servicios debe estar registrado en la DIAN	NIT del Prestador de Servicios no está autorizado para prestar servicios	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
FAB22a	R	@schemeID	Si Prestador de Servicios está identificado por NIT, DV del NIT debe ser informado	Fue informado que Prestador de Servicios está identificado por NIT y el DV no fue informado en el atributo @schemeID	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID
FAB22b	R	@schemeID	DV del NIT del Prestador de Servicios	DV del NIT del Prestador de Servicios no está correctamente calculado	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID
FAB23	R	@schemeName	Tipo de identificador fiscal de la persona debe corresponder a un valor codificado	Identificador del tipo de documento de identidad no es igual a 31	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeName
FAB24a	R	softwareID	Valida que se encuentre el Identificador del software habilitado para la emisión de facturas	No se encuentra informado el código de software	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAB24b	R	softwareID	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica debe corresponder a un software autorizado para este OFE.	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica no corresponde a un software autorizado para este OFE	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
FAB24c	R	softwareID	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica debe estar activo	Identificador del software informado se encuentra inactivo	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
FAB25	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyID
FAB26	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyName
FAB27a	R	SoftwareSecurityCode	Valida que se informe el código de seguridad del software	No se encuentra el código de seguridad del software	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
FAB27b	R	SoftwareSecurityCode	Huella del software que autorizó la DIAN al Obligado a Facturar Electrónicamente o al Proveedor Tecnológico	Huella no corresponde a un software autorizado para este OFE	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
FAB28	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyID
FAB29	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAB31	R	AuthorizationProviderID	Valida que se encuentre informado el NIT del Proveedor Autorizado (800197268)	AuthorizationProviderID no corresponde al NIT de la DIAN (800197268)	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID
FAB32	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyID
FAB33	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyName
FAB34	R	@schemeID	Si Proveedor esta Autorizado esta identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. Nota: DV de DIAN es 4	El DV del NIT no está informado o no es correcto	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeID
FAB35	R	schemeName	Tipo de identificador fiscal de la persona debe corresponder a un valor codificado igual a 31	Identificador del tipo de documento de identidad no es igual a 31	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeName
FAB36	R	QRCode	Colocar la definición de este código	No está informado la información del Código QR	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:QRCode
FAC03	R	Signature	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
FAD01	R	UBLVersionID	Versión base de UBL debe ser "UBL 2.1"	UBLVersionID : no contiene el literal "UBL 2.1"	1.0	/Invoice/cbc:UBLVersionID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAD02	R	CustomizationID	Indicador del tipo de operación	CustomizationID no indica un valor válido para el tipo de operación	1.0	/Invoice/cbc:CustomizationID
FAD03	R	ProfileID	Versión del Formato debe ser "DIAN 2.1"	ProfileID : no contiene el literal "DIAN 2.1"	1.0	/Invoice/cbc:ProfileID
FAD04	R	ProfileExecutionID	Ambiente de autorización al que se destina este documento, debe contener el código correcto para indicar si es producción o pruebas	ProfileExecutionID no indica un valor válido para ambiente de destino del documento (1= Producción ; 2= Prueba)	1.0	/Invoice/cbc:ProfileExecutionID
FAD05a	R	ID	Número de factura solo puede contener dígitos y letras	No se permiten caracteres adicionales como espacios o guiones	1.0	/Invoice/cbc:ID
FAD05b	R	ID	Valida rango inferior de numeración otorgado /Invoice/cbc:ID > = /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizedInvoices/sts:From	Número de factura es inferior al número inicial del rango de numeración autorizado	1.0	/Invoice/cbc:ID
FAD05c	R	ID	Valida que el Número de factura no sea superior al rango final de numeración otorgado	Número de factura es superior al número final del rango de numeración autorizado	1.0	/Invoice/cbc:ID
FAD05d	R	ID	Número de factura debe estar contenido en el rango de numeración autorizado.	Número de factura no esta contenido en el rango de numeración autorizado	1.0	/Invoice/cbc:ID
FAD05e	R	ID	Número de factura debe existir para el número de autorización informado.	Número de factura no existe para el número de autorización.	1.0	/Invoice/cbc:ID
FAD06	R	UUID	El CUFE debe ser calculado de acuerdo con lo que se especifica en el anexo técnico	Valor del CUFE no esta calculado correctamente	1.0	/Invoice/cbc:UUID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAD07	R	schemeID	Código que describe el “ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en cbc:UUID.@schemeID es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	@schemeID no indica un valor válido para ambiente de destino del documento (1= Producción; 2= Prueba)	1.0	/Invoice/cbc:UUID/@schemeID
FAD08	R	@schemeName	Identificador del algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE. Debe contener el literal “CUFE-SHA384”	No fue utilizado o informado uno de los algoritmos permitidos para el cálculo del CUFE.	1.0	/Invoice/cbc:UUID/@schemeName
FAD09a	N	IssueDate	Valida que fecha de factura sea igual o superior a fecha de inicio de la autorización de la numeración /sig:Invoice/cbc:IssueDate debe ser igual o superior a /sig:Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:StartDate	Fecha de emisión anterior a la fecha de inicio de la autorización de la numeración	1.0	/Invoice/cbc:IssueDate
FAD09b	N	IssueDate	Valida que fecha de factura sea igual o inferior a fecha de fin de la autorización de la numeración /sig:Invoice/cbc:IssueDate debe ser igual o inferior a /sig:Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensionContent/sts:DianExtensions	Fecha de emisión posterior a la fecha final de la autorización de la numeración	1.0	/Invoice/cbc:IssueDate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			s/sts:InvoiceControl/sts:AuthorizationPeriod/cbc:EndDate			
FAD10	N	IssueTime	Hora de emisión	Debe ser informada la hora en una zona horaria -5, que es la zona horaria oficial de Colombia.	1.0	/Invoice/cbc:IssueTime
FAD12a	R	InvoiceTypeCode	La factura debe ser de uno de los tipos permitidos.	Código de tipo de factura inválido	1.0	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
FAD12b	R	InvoiceTypeCode	Valida que el código de tipo de factura informado corresponda a uno de los tipos validos	El código informado no corresponde a un tipo valido para este tipo de documento	1.0	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
FAD15a	R	DocumentCurrencyCode	Divisa aplicable a toda la factura debe estar definida en estaél estandar internacional ISO 4217	Código de divisa inválido	1.0	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
FAD15b	R	DocumentCurrencyCode	Divisa aplicable a toda la factura informada en este elemento debe corresponder al mismo valor para todos los @currencyID, excepto para la información que se exprese en extensión	Código de divisa inválido	1.0	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
FAD16	R	LineCountNumeric	El número declarado de líneas de la factura debe corresponder al número de grupos InvoiceLine	LineCountNumeric : diferente del número de ocurrencias del grupo /Invoice/cac:InvoiceLine	1.0	/Invoice/cbc:LineCountNumeric
FBH01	N	BillingReference	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante un NC		1.0	Invoice/cac:BillingReference
FBH02	R	CreditNoteDocumentReference	Grupo de información para nota crédito relacionada		1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FBH03	R	ID	Prefijo + Número de la nota crédito referenciada	ID de NC de referencia no relacionada	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:ID
FBH04	R	UUID	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante un NC Rechazo si CUDE NC referenciada no existe	CUDE de NC referenciada no existe	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:UUID
FBH05	N	@schemeName	Algoritmo del CUDE	Algoritmo no corresponde	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
FBH06	R	IssueDate	Fecha de emisión de la nota crédito relacionada debe ser anterior a la fecha de la factura Rechazo si Fecha NC referenciada posterior a Invoice/cbc:IssueDate	Fecha NC referenciada anterior a fecha de la factura	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:CreditNoteDocumentReference/cbc:IssueDate
FBI01	N	BillingReference	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante una ND		1.0	Invoice/cac:BillingReference
FBI02	R	DebitNoteDocumentReference	Grupo de información para nota débito relacionada		1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference
FBI03	R	ID	Prefijo + Número de la nota débito relacionada	ID de ND de referencia no relacionada	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:ID
FBI04	R	UUID	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante un ND	CUDE de ND referenciada no existe	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:UUID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Rechazo si CUDE ND referenciada no existe			
FBI05	N	@schemeName	Algoritmo del CUDE	Algoritmo no corresponde	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
FBI06	R	IssueDate	Fecha de emisión de la nota débito relacionada debe ser anterior a la fecha de la factura Rechazo si Fecha ND referenciada posterior a Invoice/cbc:IssueDate	Fecha ND referenciada anterior a fecha de la factura	1.0	/Invoice/cac:BillingReference/cac:DebitNoteDocumentReference/cbc:IssueDate
FAI01	N	AdditionalDocumentReference	Valida que exista grupo de referencia para a factura tipo 03 (Contingencia) Solo es Obligatorio para factura tipo 03 (Contingencia) /Invoice/cbc:InvoiceTypeCode = "03" y el grupo /Invoice/cac:AdditionalDocumentReference no es informado Si tipo de documentos es de otro tipo, entonces no hay validación sobre este grupo de valores	Rechazo por /Invoice/cbc:InvoiceTypeCode = "03" y el grupo /Invoice/cac:AdditionalDocumentReference no esta informado	1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference
FAI02	N	ID	Prefijo y Número del documento referenciado	ID de Documento de referencia no relacionado	1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
FAI03	N	UUID	CUFE del documento referenciado	No esta informado el elemento UUID (CUFE o CUDE)	1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:UUID
FAI04	N	@schemeName	Identificador del esquema de identificación	Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE no corresponde a lo esperado	1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAI05	N	IssueDate	Fecha de emisión del documento referenciado		1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:IssueDate
FAI06	N	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia	No esta informado el tipo de documento referenciado.	1.0	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
FAJ01		AccountingSupplierParty	Grupo con información que definen el obligado a facturar: Emisor de la factura		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty
FAJ02a	R	AdditionalAccountID	Valida que este informado el tipo de tipo de organización jurídica del emisor	No se encuentra el tipo de organización del emisor	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
FAJ02b	R	AdditionalAccountID	Valida que el tipo de organización jurídica informado del emisor este en lista	Emisor debe ser persona natural o jurídica (AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID)	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
FAJ03	R	Party	Valida que este informado el grupo con información general sobre el obligado a Facturar	No se encuentra el grupo Party del emisor	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party
FAJ04	N	IndustryClassificationCode	Identifica el código de actividad económica del emisor. Debe informar el código según lista CIIU. Para informar varios códigos, se separan por; Ejemplo 7020;5140	Códigos no informados o no corresponden a los que estan en lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cbc:IndustryClassificationCode
FAJ05	N	PartyName	Grupo con información sobre el nombre comercial del emisor Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento El nombre o razón social correspondientes al NIT, de	No se encuentra el grupo PartyName del emisor	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			acuerdo con lo que esta en el RUT, deben ser informados en el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName			
FAJ06	N	Name	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento	Nombre comercial no informado	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
FAJ07	N	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del emisor	No se encuentra el grupo PhysicalLocation del emisor	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
FAJ08	R	Address	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	No fue informado el conjunto formado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address
FAJ09	R	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID
FAJ10	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables			
FAJ73	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:PostalZone
FAJ11	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity
FAJ12	R	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 5.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentityCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAJ13	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine
FAJ14	N	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
FAJ15	R	Country	Se debe informar el grupo con información sobre el país	No se encuentra el grupo Country	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country
FAJ16	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe corresponder al literal "CO"	Código del país del emisor del documento NO corresponde al literal "CO"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAJ17	N	Name	Nombre del país del emisor debe corresponder al literal "Colombia"	Nombre del país del emisor del documento NO corresponde al literal "Colombia"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name
FAJ18	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAJ19	R	PartyTaxScheme	Se debe informar el grupo de información tributaria del emisor	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
FAJ20	R	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor debe ser informado	Nombre No informado	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
FAJ21	R	CompanyID	NIT del emisor	NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAJ22	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAJ23	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAJ24a	R	@schemeID	Rechazo si el atributo @schemeName es 31 y no se informa el DV en este campo.	No esta informado el DV del NIT	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAJ24b	R	@schemeID	Valida que el DV del NIT del emisor informado sea correcto	El DV del NIT no es correcto	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAJ25	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que él esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
FAJ26	N	TaxLevelCode	Valida que Responsabilidad informada por emisor se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con; Ejemplo O-06; O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar	Responsabilidad informada por emisor no valido según lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
FAJ27	R	listName	Régimen al que pertenece el emisor debe estar dentro de lista	Régimen informado por emisor no valido según lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Ver lista de valores posibles en 6.2.4			
FAJ28	R	RegistrationAddresses	Grupo de información para informar dirección fiscal	No fue informado el conjunto formado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
FAJ29	R	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:ID
FAJ30	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de 6.4.3 Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
FAJ74	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Nota: Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
FAJ31	N	CountrySubentity	El nombre no corresponde un valor valido de la lista Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.2.4			
FAJ32	R	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.2.4 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAJ33	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
FAJ34	N	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
FAJ35	R	Country	Grupo con información sobre el país	No se encuentra el grupo Country	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country
FAJ36	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe corresponder al literal "CO"	Código del país del emisor del documento NO corresponde al literal "CO"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAJ37	N	Name	Nombre del país del emisor debe corresponder al literal "Colombia"	Nombre del país del emisor del documento NO corresponde al literal "Colombia"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name
FAJ38	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAJ39	N	TaxScheme	Notificación: Emisor es responsable: debe existir la información correspondiente Debe existir un grupo ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cb:ID es 01	No se encuentra el grupo TaxScheme del emisor	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
FAJ40	N	ID	Valida el identificador tributario del emisor	Eld contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
FAJ41	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor	El contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:Name
FAJ42	R	PartyLegalEntity	Grupo de información legal del emisor	No se encuentra el grupo PartyLegalEntity del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
FAJ43	R	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor debe ser informado	Nombre No informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
FAJ44	R	CompanyID	NIT del emisor	NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAJ45	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAJ46	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAJ47	R	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
FAJ48	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que él está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
FAJ49	R	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del emisor	No se encuentra el grupo PartyLegalEntity del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
FAJ50	N	ID	Prefijo de la facturación usada para el punto de venta. Valida que Prefix sea igual a código de sucursal Se debe validar que exista	El prefijo debe existir y corresponder al código de la sucursal de este punto de facturación	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID
FAJ51	N	Name	Valida que este informado el Número de matrícula mercantil (identificador de sucursal: punto de facturación)	Número de matrícula mercantil no informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
FAJ52	R	ShareholderParty	Si se va a operar bajo modalidad del consorcio o Unión temporal, entonces	No se encuentra el grupo ShareholderParty del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			este grupo de información debe ser completada			
FAJ53	R	ParticipationPercent	Si el documento hace referencia a un consorcio o unión temporal entonces debe informar el Porcentaje de los participantes del consorcio o unión temporal	No se ha informado el porcentaje de los participantes del consorcio	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
FAJ54	R	Party	Si se va a operar bajo modalidad del consorcio o Unión temporal, entonces este Grupo de elemento permite registrar la información de un consorcio	No se encuentra el grupo ShareholderParty del emisor	1.0	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party
FAJ55	R	PartyTaxScheme	Grupo de información tributaria de los participantes del consorcio	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
FAJ56	N	RegistrationName	Se debe informar el Nombre o Razón Social de participante del consorcio	No se informó el nombre o razón social	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
FAJ57	N	CompanyID	ID del participante del consorcio debe estar registrado en la DIAN	ID del participante del consorcio no estar registrado en la DIAN	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
FAJ58	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAJ59	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAJ60	R	@schemeID	Si el participante del consorcio esta identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del participante no informado	1.0	.../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAJ61	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Participante del Consorcio que indica que él esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	.../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
FAJ62	N	TaxLevelCode	Valida que Responsabilidad informada por participantes se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con; Ejemplo O-06; O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar	Responsabilidad informada por participantes no valido según lista	1.0	.../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
FAJ63	N	listName	Régimen al que pertenece el participante debe estar dentro de lista Ver lista de valores posibles en 6.2.4	Régimen informado por participante no valido según lista	1.0	.../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
FAJ64	N	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del Participante del Consorcio	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del emisor	1.0	.../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAJ65	N	ID	Valida el identificador tributario del participante	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
FAJ66	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor corresponda al nombre "IVA" y el código (ID) es 01	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
FAJ67		Contact	Grupo de detalles con información de contacto del emisor		1.0	../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact
FAJ71	N	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico no informado	1.0	../cac:Contact/cbc:ElectronicMail
FAK01	R	AccountingCustomerParty	Grupo con información que definen el Adquirente	No se encuentra el grupo AccountingCustomerParty del adquirente	1.0	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty
FAK02	R	AdditionalAccountID	Valida que este informado el tipo de organización jurídica del receptor	No se encuentra el tipo de organización del receptor	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
FAK03	R	Party	Valida que este informado el grupo con información general sobre el adquirente	No se encuentra el grupo Party del adquirente	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party
FAK62	R	ID	Identificación del adquirente	Se genera si el valor de AdditionalAccountID = "2" y este no es mencionado.	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID
FAK61	R	PartyIdentification	Grupo para informar el documento del adquirente	Si el valor de AdditionalAccountID es igual a "2" y el grupo no es informado.	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification
FAK62	R	ID	Identificación del adquirente	Si el valor de AdditionalAccountID es igual a "2" y el elemento esta vacío.	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAK05	N	PartyName	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial del adquirente en la representación gráfica del documento El nombre del adquirente persona física y la razón social del adquirente persona jurídica deben ser informados en el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	No se encuentra el grupo PartyName del adquirente	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/
FAK06	N	Name	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento	Nombre no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
FAK07	N	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del adquirente		1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
FAK08	R	Address	Grupo con datos sobre la dirección de una persona o entidad que identifica la dirección física de recepción del adquirente	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address
FAK09	N	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:ID
FAK10	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un	El nombre no corresponde a un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables			
FAK57	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
FAK11	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity
FAK12	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			valores de la Columna Código de 6.2.4 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables			
FAK13	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
FAK14	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede elegir utilizar para poner toda la información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
FAK15	R	Country	Se debe informar el grupo con información sobre el país,	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:Address/cac:Country
FAK16	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en lista "	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAK17	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en lista	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name
FAK18	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAK19	R	PartyTaxScheme	Grupo de información tributaria del Adquirente. Rechazo: Si el grupo no es informado y si se cumple al menos una de las siguientes situaciones:	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Si el adquirente es persona jurídica: AdditionalAccountID contiene "1" En caso de operación de exportación: Si //cbc:InvoiceTypeCode = "02" Si el valor total de la factura es mayor de 100 UVT: si //LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount es superior a este monto			
FAK20	R	RegistrationName	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name Si el adquirente es responsable debe informar su NIT CompanyID/@schemeName es 31, el adquirente debe informar el nombre registrado en el RUT en el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	Nombre o razón social no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
FAK21	R	CompanyID	Id del adquirente debe ser informado	ID de adquirente no Informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
FAK22	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAK23	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAK24	R	@schemeID	Rechazo si el atributo @schemeName es 31 y no se informa el DV en este campo.	No esta informado el DV del NIT	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAK25	R	@schemeID	Valida que el DV del NIT del emisor informado sea correcto	El DV del NIT no es correcto	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
FAK26	N	TaxLevelCode	Valida que Responsabilidad informada por receptor se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con; Ejemplo O-06; O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar Solo para adquirentes Nacionales	Responsabilidad informada para receptor no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
FAK27	N	@listName	Régimen al que pertenece el receptor debe estar dentro de lista Ver lista de valores posibles en 6.2.4 Solo para adquirentes Nacionales	Régimen informado para receptor no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
FAK28	N	RegistrationAddress	Grupo de información para informar la dirección fiscal del adquirente.	No se encuentra el grupo RegistrationAddress	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Obligatorio para adquirentes responsables			
FAK29	N	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:ID
FAK30	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
FAK58	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
FAK31	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAK32	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAK33	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
FAK34	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:AddressLine/cbc:Line
FAK35	R	Country	Se debe informar el grupo con información sobre el país,	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country
FAK36	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en lista "	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAK37	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en lista	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode/cbc:Name
FAK38	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode/cbc:Name/@languageID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAK39	N	TaxScheme	Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT debe estar activo en el RUT Si existe un grupo ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:ID es 01 y ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName=31 entonces NIT ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID debe estar activo Obligatorio si adquirente es responsable	No se encuentra el grupo TaxScheme	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
FAK40	N	ID	Valida el identificador tributario del receptor	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
FAK41	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del receptor corresponda al nombre "IVA" y el código (ID) es 01	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
FAK42	N	PartyLegalEntity	Grupo de información legal del adquirente	Obligatorio si adquirente es responsable	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
FAK43	N	RegistrationName	Nombre o Razón Social del adquirente debe ser informado	Nombre No informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAK44	N	CompanyID	ID del adquirente	ID adquirente no informado	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
FAK45	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAK46	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAK47	R	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID
FAK48	N	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que él está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName
FAK49	N	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del adquirente		1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
FAK50	N	Name	Valida que este informado el Número de matrícula mercantil	Número de matrícula mercantil no informado	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
FAK51	N	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del adquirente		1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact
FAK55	N	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico no informado	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAL01	N	TaxRepresentativeParty	Grupo de información de la Persona autorizada para descargar documentos		1.0	../cac:TaxRepresentativeParty
FAL02	N	PartyIdentification				../cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification
FAL03	N	ID	Identificación de la persona autorizada para descargar documentos		1.0	../cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
FAL04	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	../cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
FAL05	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	../cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
FAL07	N	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	../cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
FAL06	N	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que él está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	../cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
FAM02a	R	ActualDeliveryDate	Información fecha de entrega del bien o servicio	No fue informado el elemento	1.0	../cac:Delivery/cac:ActualDeliveryDate
FAM02b	R	ActualDeliveryDate	Información fecha de entrega del bien o servicio	La fecha es superior a 10 días con respecto a la fecha de generación.	1.0	../cac:Delivery/cac:ActualDeliveryDate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAM04	N	DeliveryAddress	Grupo con información con respecto a la dirección de entrega		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryAddress
FAM05	N	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:ID
FAM06	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CityName
FAM68	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:PostalZone
FAM07	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables			
FAM08	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAM09		AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine
FAM10	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede elegir utilizar para poner toda la información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
FAM11	R	Country	Se debe informar el grupo con información sobre el país,	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country
FAM12	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en lista	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAM13	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en lista	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAM14	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal “es”	Debe contener el literal “es”	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAM15		DeliveryParty	Grupo de datos con información sobre la empresa de transporte		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty
FAM16	N	PartyName	Grupo con información sobre el nombre de la persona o entidad que transporta el bien		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty /cac:PartyName
FAM17	N	Name	Nombre comercial de la empresa de transporte		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty /cac:PartyName/cbc:Name
FAM18	N	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización de la empresa de transporte		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty /cac:PhysicalLocation
FAM19	N	Address	Grupo con datos sobre la dirección de la empresa de transporte	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address
FAM20	N	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:ID
FAM21	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables			
FAM69	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
FAM22	N	CountrySubentity	Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity
FAM23	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo de información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAM24	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
FAM25	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
FAM26	R	Country	Se debe informar el grupo con información sobre el país,	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:Address/cac:Country
FAM27	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en lista "	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAM28	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en lista	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name
FAM29	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
FAM30	R	PartyTaxScheme	Grupo de información tributaria del transportador		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme
FAM31	N	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador En el caso de que el emisor desee también utilizar el nombre comercial del transportador en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ...//cac:Delivery/cac:DeliveryP		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			arty /cac:PartyName/cbc:Name			
FAM32	R	CompanyID	Identificador del transportador	Si el transportador es responsable debe informar NIT	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
FAM33	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAM34	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAM35	R	@schemeID	Si el participante del consorcio esta identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del participante no informado	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
FAM36	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Participante del Consorcio que indica que él esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
FAM37	N	TaxLevelCode	Valida que Responsabilidad informada por transportador se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con; Ejemplo O-06; O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a	Responsabilidad informada para transportador no valido según lista		.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			las responsabilidades a reportar Solo para transportadores Nacionales			
FAM38	N	listName	Régimen al que pertenece el transportador debe estar dentro de lista Ver lista de valores posibles en 6.2.4 Solo para transportadores Nacionales	Régimen informado para transportador no valido según lista	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
FAM39	N	RegistrationAddress	Grupo de información para informar la dirección fiscal del transportador. Sigue las mismas reglas de información de El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT y No fue informado el conjunto formado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Obligatorio si transportador es responsable			
FAM40	N	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:ID
FAM41	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
FAM70	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
FAM42	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAM43	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	./cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
FAM44	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	./cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
FAM45	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede elegir utilizar para poner todas las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:AddressLine/cbc:Line
FAM46	R	Country	Se debe informar el grupo con información sobre el país,	No se encuentra el grupo Country	1.0	./cac:RegistrationAddress/cac:Country
FAM47	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en lista "	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	../cac:Country/cbc:IdentificationCode
FAM48	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en lista	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista	1.0	../cac:Country/cbc:Name
FAM49	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:Country/cbc:Name/@languageID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAM50	N	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios de la empresa de transporte		1.0	.../cac:PartyTaxScheme
FAM51	N	ID	Identificador del tributo del transportador Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador”		1.0	.../cac:TaxScheme/cbc:ID
FAM52	N	Name	Nombre del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”		1.0	.../cac:TaxScheme/cbc:Name
FAM53		PartyLegalEntity	Grupo de información legal del transportador		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity
FAM54		RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador	Nombre registrado en el RUT. Si el transportador es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAM55		CompanyID	Identificador del transportador	Si transportador es responsable, NIT del transportador	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
FAM56	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
FAM57	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
FAM58	R	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del transportador no informado	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeID
FAM59	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que él está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeName
FAM60		CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del transportador		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
FAM61	N	Name	Valida que este informado el Número de matrícula mercantil	Número de matrícula mercantil no informado	1.0	.../cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
FAM62		Contact	Grupo de detalles con información de contacto del emisor		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:Contact
FAM66	N	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico no informado	1.0	.../cac:Contact/cbc:ElectronicMail

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FBC01	N	DeliveryTerms	Grupo para información relacionadas con la entrega		1.0	.../cac:DeliveryTerms
FBC02	N	ID	Sin Validación		1.0	.../cac:DeliveryTerms/cbc:ID
FBC03	N	SpecialTerms	Método de pago de costes de transporte: Se utilizar para indicar cómo se pagan los costes del transporte (por ejemplo, Portes Debidos, Portes Pagados) Puede ser un texto libre que entiendan el comprador y vendedor o codificarlo en una lista, por ejemplo http://www.unece.org/trade/untddid/d01b/tred/tred4215.htm		1.0	.../cac:DeliveryTerms/cbc:SpecialTerms
FBC04	N	LossRiskResponsibilityCode	Condiciones de Entrega: Obligatorio cuando sea una factura de exportación Ver lista de valores en 6.3.6		1.0	.../cac:DeliveryTerms/cbc:LossRiskResponsibilityCode
FBC05	N	LossRisk	Opcional no usado por la DIAN, las partes pueden definir un significado o simplemente omitirlo Sin validación		1.0	.../cac:DeliveryTerms/cbc:LossRisk
FAN01	N	PaymentMeans	Grupo de campos para información relacionadas con el pago de la factura.		1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans
FAN02	R	ID	El método de pago debe estar relacionado en la tabla del 6.3.4.1. Rechazo si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código"	Método de pago inválido	1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAN03a	R	PaymentMeansCode	El medio de pago debe estar relacionado con la tabla 6.3.4.2 Obligatorio si la /Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:ID corresponde a Contado	Medio de pago inválido	1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
FAN03b	R	PaymentMeansCode	El medio de pago debe ser informado para facturas de contado	Medio de pago no informado	1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
FAN04	R	PaymentDueDate	Fecha de vencimiento de la factura o fecha de compromiso de pago Obligatorio si es venta a crédito Rechazo: Si PaymentMeans/ID = 2 y PaymentDueDate no es informado	Venta a crédito sin información de fecha en la cual se comprometió el pago	1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentDueDate
FAN05	N	PaymentID	Identificador del pago		1.0	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID
FBD01	R	PrePaidPayment	Grupo de campos para información relacionadas con un anticipo		1.0	Invoice/cac:PrepaidPayment
FBD02	N	ID	Identificación del pago del anticipo		1.0	...//cac:PrepaidPayment/cbc:ID
FBD03	N	PaidAmount	Valor del pago del anticipo No puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si ...//PrepaidPayment/cbc:PaidAmount > /Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount	El valor del anticipo no puede ser superior al valor total de la factura	1.0	...//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FBD04	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15 ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID
FBD05	N	ReceivedDate	Fecha en la cual el pago del anticipo fue recibido Sin validación		1.0	...//cac:PrepaidPayment/cbc:ReceivedDate
FBD06	N	PaidDate	Fecha en la cual el pago del anticipo fue realizado Sin validación		1.0	...//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidDate
FBD07	N	PaidTime	Hora en la cual el pago del anticipo fue realizado Sin validación		1.0	...//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidTime
FBD08	N	InstructionID	Instrucciones relativas al pago del anticipo Sin validación		1.0	...//cac:PrepaidPayment/cbc:InstructionID
FAQ01	N	AllowanceCharge	Descuentos o cargos a nivel de factura, es decir descuentos o cargos que no afectan las bases gravables. Los descuentos o cargos que afectan bases gravables se informan a nivel de ítem		1.0	/Invoice/cac:AllowanceCharge
FAQ02		ID	Sin validación		1.0	
FAQ03	R	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo o un descuento Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de "true" o "false"	ChargeIndicator contiene información diferente de "true" o "false"	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAQ04	N	AllowanceChargeReasonCode	Obligatorio de informar si es descuento a nivel de factura internacional. De acuerdo a los valores establecidos en la tabla 6.3.7 Rechazo: Si es descuento y no se informa Notificación: si hay un recargo y este elemento no es informado	Hay un descuento a nivel de factura y no indicé el código del descuento	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode
FAQ05	N	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento. Obligatorio si hay un recargo o descuento, entonces este elemento debe ser informado. Notificación: si hay un recargo o descuento y este elemento no es informado	Informado descuento en factura internacional sin información de la respectiva justificación	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
FAQ06	N	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje a aplicar. Porcentaje aplicado en decimales Notificación: si este elemento > 100	Porcentaje que aplica superior al 100%	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
FAQ07	N	Amount	Valor total del cargo o descuento Valor numérico del Cargo el Descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Rechazo: Si ...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ...//AllowanceCharge/cbc:Amount >	Descuento superior al valor base	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:Amount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount			
FAQ08	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
FAQ09	N	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo Positivo mayor que cero Rechazo: Si es negativo ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si ...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > ...//LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount	Valor Base para calcular el descuento o cargo superior al valor total de la factura	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
FAQ10	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID
FAR01	R	PaymentExchangeRate	Grupo de campos para información relacionadas con la tasa de cambio de moneda extranjera a peso colombiano (COP).		1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Seguir definición estandar del UBL para este grupo Obligatorio informar si la divisa base es diferente a COP			
FAR02	R	SourceCurrencyCode	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
FAR03	R	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00	SourceCurrencyBaseRate trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate
FAR04	R	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión Debe ir diligenciado en COP, si el cbc:DocumentCurrencyCode es diferente a COP Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo si no corresponde a valor en la lista	No corresponde a valor en la lista	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
FAR05	R	TargetCurrencyBaseRate	Base monetaria para la conversión. Debe ser 1.00	TargetCurrencyBase trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate
FAR06	R	CalculationRate	Valor de la tasa de cambio entre las divisas Se debe diligenciar con el valor de la tasa de cambio. Por ejemplo, para USDCOP puede ser el valor de la TRM o tasa acordada entre las partes. Recuerde que el valor consignado acá va a ser la base para la conversión de		1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:CalculationRate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			tasa de cambio de la siguiente manera: Valor reportado * Valor de tasa de cambio = Valor en reportado en divisa informada en TargetCurrencyCode. Este valor es el que se debe usar para reportar los valores en la segunda divisa en representación gráfica, si así lo necesita el emisor			
FAR07	R	Date	Fecha en la que se fijó la tasa de cambio (CalculationRate)	Fecha en la que se acordó la tasa de cambio	1.0	/Invoice/cac:PaymentExchangeRate/cbc:Date
FAG02	N	SourceCurrencyCode	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
FAG03	N	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00	SourceCurrencyBaseRate trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate
FAG04	N	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión Debe ir diligenciado en COP, si el cbc:DocumentCurrencyCode es diferente a COP Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo si no corresponde a valor en la lista	No corresponde a valor en la lista	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
FAG05	N	TargetCurrencyBaseRate	Base monetaria para la conversión. Debe ser 1.00	TargetCurrencyBase trae valor diferente a 1.00	1.0	/Invoice/cac:PaymentAlternativeExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate
FAS01a	R	TaxTotal	Solamente puede existir un grupo de campos para	Existe más de un grupo con información de totales	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			información de totales relacionadas con un tributo en particular	para un mismo tributo en la factura		
FAS01b	R	TaxTotal	Valida que existe solo un grupo con información de totales para un mismo tributo en la factura y que los impuestos IVA (01), INC (04), ICA (03) deben existir también en al menos una línea de la factura	Existe un grupo /Invoice/TaxTotal para uno de los impuestos s IVA (01), INC (04), ICA (03) sin que exista un grupo /Invoice/cac:InvoiceLine con información correspondientes al mismo impuesto.	1.0	/Invoice/cac:TaxTotal
FAS02	R	TaxAmount	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount de cada uno de los impuestos. Rechazo: Si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	(R) Valor total de un tributo no corresponde a la suma de toda la información correspondiente a cada una de las tarifas informadas en este documento para este tributo	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
FAS03	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAS04	R	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal
FAS05	R	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo En el caso de que el tributo es un porcentaje del valor		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			tributable: informar la base imponible en valor monetario En el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas			
FAS06	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID
FAS07	R	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity	(R) El valor del tributo correspondiente a una de las tarifas correspondientes es diferente del producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible (R) El valor del tributo correspondiente al precio unitario del impuesto multiplicado por la cantidad de item vendidos	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
FAS08	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla	1.0	...//cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode		
FAS09	R	BaseUnitMeasure	Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo, el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles Rechazo: Si elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado	Elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
FAS10	N	unitCode	Identificación de la unidad de medida	Unidad de medida no informada	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode
FAS11	R	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo si el elemento cbcBaseUnitMeasure NO es informado	Rechazo por el elemento cbcBaseUnitMeasure NO es informado	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
FAS12	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
FAS13		TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
FAS14	R	Percent	Tarifa del tributo		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			En el caso de que el tributo es un porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8			
FAS15	R	TaxScheme	Grupo de información específica sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAS16	R	ID	Identificador del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador" (aceptase elemento sin contenido)		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
FAS17	N	Name	Nombre del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre"		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
FAT01	R	WithholdingTaxTotal	Grupo de campos para información total relacionadas con los tributos retenidos		1.0	Invoice/cac:WithholdingTaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			El emisor auto-retenedor puede utilizar este grupo para informar las autoretencciones que práctica (RetelVA, RetelCA, ReteFuente) Si informado debe contener: Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un grupo /Invoice/WhitHoldingTaxI con el mismo valor en el elemento /Invoice/WithholdingTaxTotal /TaxSubtotal/cac:TaxCategory /cac:TaxScheme/cbc:ID Algunos tributos deben ser la suma de las líneas de la factura (Cuando se enuncian auto retenciones practicadas a nivel de línea o ítem Rechazo: Si existe un grupo /Invoice/WithholdingTaxTotal en el cual el valor en el elemento /Invoice/WithholdingTaxTotal /TaxSubtotal/cac:TaxCategory /cac:TaxScheme/cbc:ID es “RetelVA” o “ReteFuente” que se ha informado a nivel de ítem (InvoiceLine) y no existe ningún grupo /Invoice/cac:InvoiceLine en el cual el elemento /Invoice/cac:InvoiceLine/WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID tenga el mismo valor			
FAT02	R	TaxAmount	Valor del tributo		1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Suma de todos los elementos ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: Si ../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount			
FAT03	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAT04		TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal
FAT05		TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo	En el caso de que el tributo es un porcentaje del valor tributable: informar la base imponible en valor monetario En el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
FAT06	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAT07	R	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity		1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
FAT08	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAT09		TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory
FAT10	R	Percent	Tarifa del tributo En el caso de que el tributo es un porcentaje del valor tributable: informar la tarifa		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			(porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8			
FAT11	R	TaxScheme	Grupo de información específica sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAT12	R	ID	Identificador del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna “Identificador” (aceptase elemento sin contenido)		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
FAT13	N	Name	Nombre del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna “Nombre”		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
FAU01	R	LegalMonetaryTotal	Grupo de campos para información relacionadas con los valores totales aplicables a la factura		1.0	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAU02	R	LineExtensionAmount	Total valor bruto antes de tributos: Total valor bruto, suma de los valores brutos de las líneas de la factura. El Valor Bruto antes de tributos tiene que ser la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial Rechazo: si $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount}))$	El Valor Bruto antes de tributos no es igual a la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial	1.0	$\text{...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount}$
FAU03	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a $\text{cbc:DocumentCurrencyCode}$	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	$\text{...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID}$
FAU04	R	TaxExclusiveAmount	Total valor base Imponible: Base imponible para el cálculo de los tributos El Valor Base Imponible tiene que ser la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle. Rechazo: Si $\text{round}(\text{cbc:TaxExclusiveAmount})$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{cac:InvoiceLine/$	Base Imponible es distinto a la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle.	1.0	$\text{...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount}$

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			<i>cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount</i>)			
FAU05	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a <i>cbc:DocumentCurrencyCode</i>	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en <i>DocumentCurrencyCode</i>	1.0	<i>...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount/@currencyID</i>
FAU06	R	TaxInclusiveAmount	Total de Valor Bruto más tributos El Valor Bruto más tributos tiene que ser igual a Valor Bruto de la factura que contienen el valor comercial más la Suma de los Tributos de todas las líneas de detalle. Rechazo: si <i>round(//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount + sum(//cac:TaxTotal[not(ancestor::cac:InvoiceLine)]/cbc:TaxAmount)</i> es distinto de <i>round(//cbc:TaxInclusiveAmount)</i>	Valor Bruto más tributos es diferente a Valor Bruto de la factura que contienen el valor comercial más la Suma de los Tributos de todas las líneas de detalle.	1.0	<i>...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount</i>
FAU07	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a <i>cbc:DocumentCurrencyCode</i>	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en <i>DocumentCurrencyCode</i>	1.0	<i>...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount/@currencyID</i>
FAU08	R	AllowanceTotalAmount	Descuento Total: Suma de todos los descuentos aplicados a nivel de la factura El Valor del Descuento Total es igual a la Suma de todos los	Total descuentos es diferente de la suma de todos los descuentos aplicados al total de la factura	1.0	<i>...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount</i>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			descuentos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si round(/sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount) es distinto de round(sum(/sig:Invoice/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator="false"]/cbc:Amount))			
FAU09	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount/@currencyID
FAU10	R	ChargeTotalAmount	Cargo Total: Suma de todos los cargos aplicados a nivel de la factura El Valor del Cargo Total es igual a la Suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si round(/sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount) es distinto de round(sum(/sig:Invoice/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator="true"]/cbc:Amount))	Valor del Cargo Total es distinto a la Suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura.	1.0	.../cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
FAU11	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo	1.0	.../cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				valor informado en DocumentCurrencyCode		
FAU12	R	PrePaidAmount	Anticipo Total: Suma de todos los pagos anticipados El Valor del Anticipo Total es igual a la Suma de todos los anticipos o prepagos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: Si (/sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount) then round(/sig:Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount) = round(sum(/sig:Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) else true()	Valor del Anticipo Total es distinto a la Suma de todos los anticipos o prepagos globales aplicados al total de la factura.	1.0	...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount
FAU13	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount/@currencyID
FAU14	R	PayableAmount	Valor a Pagar de Factura: Valor total de ítems (incluyendo cargos y descuentos a nivel de ítems) + valor tributos + valor cargos – valor descuentos – valor anticipos El Valor a Pagar de Factura es igual a la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total	Valor a Pagar de Factura es distinto de la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total	1.0	...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Rechazo: Si let \$TaxInclusiveAmount := if (boolean(//cbc:TaxInclusiveAmount)) then //cbc:TaxInclusiveAmount else 0.00, \$SumTotalAllowance := if (boolean(//cbc:AllowanceTotalAmount)) then //cbc:AllowanceTotalAmount else 0.00, \$SumTotalCharge := if (boolean(//cbc:ChargeTotalAmount)) then //cbc:ChargeTotalAmount else 0.00, \$PrepaidAmount := if (boolean(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) then sum(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount) else 0.00, \$PayableAmount := \$TaxInclusiveAmount - \$SumTotalAllowance + \$SumTotalCharge - \$PrepaidAmount return round(number(\$PayableAmount)) es distinto de round(//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount)			
FAU15	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

7.1.1.1. Línea de Factura: InvoiceLine

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAV01	R	InvoiceLine	Grupo de campos para información relacionada con una línea de factura		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine
FAV02a	N	ID	Valida que el número de línea exista y que no se repita Notificación si contiene un valor ya utilizado en el elemento o no existe elemento /Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID	Más de un grupo conteniendo el elemento /de:Invoice/de:InvoiceLine/cbc:ID con la misma información o no existe ningún valor.	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
FAV02b	N	ID	Valida que los números de línea del documento sean consecutivos Notificación si los números utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando en "1"	Los números de línea de factura utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando con "1"	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
FAV03	N	Note	Obligatorio de informar para el caso de facturas por contratos de servicio tipo AIU. Para el ítem Admnsitración. En este caso la cbc:Note debe empezar por el texto: "Contrato de servicios AIU por concepto de:" El contribuyente debe incluir el objeto del contrato facturado.	Nota no informada	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:Note
FAV04	R	InvoicedQuantity	Validad que la cantidad del producto o servicio de cada línea exista	No se encuentra el campo cbc:InvoicedQuantity	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity
FAV05	N	@unitCode	Valida la Unidad de Medida de la cantidad del artículo solicitado Ver lista de valores posibles en 6.3.6 Notificación si el valor del atributo no se encuentra en la columna "Unid"	La unidad de la cantidad utilizada no existe en la lista de unidades		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity /@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAV06	N	LineExtensionAmount	Valida Valor total de la línea. El Valor Total de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Rechazo: Sí /Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount es distinto de (/Invoice/Price/cbc:PriceAmount * /Invoice/Price/cbc:Price/BaseQuantity) – (/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount, correspondientes a aquellos grupos en donde /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es “false” o) + (/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount, correspondientes a aquellos grupos en donde AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es “true”) Nota: Si se informa el grupo InvoiceLine/cac:PricingReference entonces el valor de LineExtensionAmount es cero (0.00), ya que se trata de muestra o regalo comercial	Valor total de la línea, libre de tributos, diferente del producto de la cantidad por el precio unitario, considerados los cargos y los descuentos aplicados en esta línea	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount
FAV07	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAW01	R	PricingReference	Obligatorio de informar si se trata de muestras comerciales. indica el precio de referencia para línea que no contienen valor comercial. Valida LineExtensionAmount en cero y grupo cac:PricingReference no informado	Línea de factura informado con LineExtensionAmount en cero y grupo cac:PricingReference no informado	1.0	
FAW02	N	AlternativeConditionPrice	Grupo para informar el precio		1.0	../cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice
FAW03	R	PriceAmount	Corresponde al valor del precio referencia del ítem que se da como muestra o regalo sin valor comercial Valida que si PricingReference fue informado, entonces PriceAmount debe existir, no puede estar vacío, ni ser “cero”	Precio referencial no informado.	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount
FAW04	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID
FAW05	N	PriceTypeCode	Valida que el valor del campo PriceTypeCode se encuentra en la lista	El valor de campo PriceTypeCode no se encuentra en la lista	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode
FBE01	N	AllowanceCharge	Este grupo se debe informar a nivel de ítem, si y solamente si el cargo o descuento afecta la base gravable del ítem. Si un cargo individual, general a la factura genera IVA, debe reportarse como ítem. Para el caso de los descuentos a nivel de ítem no es necesario codificarlos Sin Validación		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge
FBE02	N	ID	Secuencial empezando por 1		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FBE03	N	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo y no un descuento Cargo es true, es un Débito aumenta el valor de la ítem. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor del ítem El elemento solamente puede identificar una de las información Rechazo: Si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	Remítase a regla ZB01 Validación de esquema	1.0	.../cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
FBE04	N	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento. Sin Validación		1.0	.../cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
FBE05	N	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje aplicado en decimales Sin Validación		1.0	.../cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
FBE06	N	Amount	Valor numérico del Cargo el Descuento Si es descuento, no puede ser superior al valor base Sin Validación		1.0	.../cac:AllowanceCharge/cbc:Amount
FBE07	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
FBE08	N	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo Positivo mayor que cero Sin Validación		1.0	.../cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FBE09	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID
FAX01	R	TaxTotal	Grupo de campos para información relacionadas con un tributo aplicable a esta línea de la factura Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Sí existe más de un bloque con el mismo valor en el elemento de:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID Este grupo NO debe ser informado para ítems excluidos de acuerdo a lo establecido en el ET. Adicionalmente, NO debe ser informado para facturas del régimen simple grupo I, ni para ítems cuyo concepto en contratos de AIU no haga parte de la base gravable. A nivel de ítem solo aplica para tributos que deban informarse a nivel de ítem, por ejemplo, IVA, INC, IC, Impuesto Nacional a los Combustibles, entre otros	Existe más de un grupo con información de totales para un mismo tributo en una línea de la factura	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAX02	R	TaxAmount	Valor del tributo Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount o dicho de otro modo every \$i in //cac:InvoiceLine satisfies if (\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01') then round(\$i/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount) = round(sum(\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount)) else true() Nota: 01, representa a un código de impuesto, pero para el cálculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.	El valor total del tributo (X) (/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount) no corresponde a la suma de toda la información correspondiente a cada una de las tarifas informadas en este documento para este tributo	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
FAX03	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAX04	R	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAX05	N	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo El valor de la Base Imponible de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso una operación gratuita (afecta a tributo), se debe informar en la base imponible Cantidad x Precio Referencial Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Nota: En las operaciones Excluidas, como no hay tributo, NO se informa la base.		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
FAX06	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAX07	R	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes si <code>../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount</code> <> <code>../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount *</code> <code>../cac:TaxTotal/cbc:Percent</code> Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si <code>../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount</code> <> <code>../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount *</code> <code>InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity</code>	(R) El valor del tributo correspondiente al precio unitario del impuesto multiplicado por la cantidad de ítem vendidos (R) El valor del tributo correspondiente a una de las tarifas correspondientes es diferente del producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	1.0	<code>../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount</code>
FAX08	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a <code>cbc:DocumentCurrencyCode</code>	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en <code>DocumentCurrencyCode</code>	1.0	<code>../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID</code>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAX09	R	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo a las bolsas o los impuestos a los combustibles let \$i := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/ cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:BaseUnitMeasure != " and \$j/cbc:BaseUnitMeasure/@unit Code != " else true()	Si el elemento NO es informado o no existe	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal /cbc:BaseUnitMeasure
FAX10	N	unitCode	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida 6.3.5.1	El valor informado no corresponde a un valor valido según lista	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal /cbc:BaseUnitMeasure/@unitC ode
FAX11	R	PerUnitAmount	Es el valor nominal del tributo por unidad Rechazo: Si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/ cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:PerUnitAmount != " and \$j/cbc:PerUnitAmount/@curre ncyID != " else true()	Si el elemento NO es informado o no existe.	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal /cbc:PerUnitAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAX12	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
FAX13	R	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
FAX14	R	Percent	Tarifa del tributo En el caso de que el tributo es un porcentaje del valor imponible: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	Reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
FAX15	R	TaxScheme	Grupo de información específica sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAX16	R	ID	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador"	Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador"	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
FAX17	N	Name	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre"	Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre"	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAY01	R	WithholdingTaxTotal	Grupo de información para tributos retenidos a nivel de línea de factura. El emisor auto-retenedor debe utilizar este grupo para informar las autoretenencias que práctica (ReteIVA, ReteFuente a nivel de línea (item) Si informado debe contener: Un bloque para cada código de tributo Rechazo: Si existe más de un grupo /Invoice/WhitHoldingTax con el mismo valor en el elemento /Invoice/WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID	Existe más de un grupo con información de totales para un mismo tributo en una línea de la factura	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount
FAY02	R	TaxAmount	Suma de todos los elementos ../cac:WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: si ../cac: WithholdingTaxTotal /cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac: WithholdingTaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	(R) Valor total de un tributo no corresponde a la suma de todas las información correspondientes a cada una de las tarifas informadas en este documento para este tributo	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount
FAY03	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAY04	R	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo		1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAY05	R	TaxableAmount	El valor de la Base Imponible de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso una operación gratuita (afecta a tributo), se debe informar en la base imponible Cantidad x Precio Referencial Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Nota: Cuando la retención es RetelVA (05) la base tributable es el monto tributo IVA		1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
FAY06	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID
FAY07	N	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	(R) El valor del tributo correspondiente a una de las tarifas es diferente del producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
FAY08	R	@currencyID	Rechazo: Sí no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
FAY09	R	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo		1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory
FAY10	R	Percent	Tarifa del tributo	Si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:Percent

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAY11	R	TaxScheme	Grupo de información específica sobre el tributo		1.0	../cac:WithholdingTaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
FAY12	N	ID	Identificador del tributo En el caso de que el tributo es un porcentaje del valor imponible: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Ver lista de valores posibles en 6.2.2	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador" (aceptase elemento sin contenido)	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
FAY13	N	Name	Nombre del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2	Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre"	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
FAZ01	R	Item	Grupo de información que describen las características del artículo o servicio		1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item
FAZ02	N	Description	Descripción del artículo o servicio a que se refiere esta línea de la factura debe ser informada	Descripción no informada	1.0	../cac:Item/cbc:Description
FAZ04	N	BrandName	La marca del artículo debe ser informada en caso de factura internacional Notificación: ...//cbc:InvoiceTypeCode = "02" y este elemento no fue informado	Debe ser informada la marca del artículo en caso de factura internacional	1.0	../cac:Item/cbc:BrandName
FAZ05	N	ModelName	El modelo del artículo debe ser informado en caso de factura internacional Notificación: ...//cbc:InvoiceTypeCode = "02" y este elemento no fue informado	Debe ser informado el modelo del artículo en caso de factura internacional	1.0	../cac:Item/cbc:ModelName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAZ06	N	SellersItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con el vendedor	SellersItemIdentification debe ser informado	1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification
FAZ07	N	ID	Código del vendedor correspondiente al artículo debe ser informado	código del vendedor no informado	1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
FAZ08	N	ExtendedID	Código del vendedor correspondiente a su especificación del artículo		1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ExtendedID
FAZ09	R	StandardItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estandar debe ser informado. Son admitidas hasta tres codificaciones estandar para un mismo artículo	StandardItemIdentification no informado	1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification
FAZ10	R	ID	Código de acuerdo con el estandar descrito en el atributo ID/@schemeAgencyID	Código del ítem de no esta de acuerdo al estandar informado en @schemeID	1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID
FAZ12	N	@schemeID	Ver estandares en 6.3.5 Para factura de exportación (cbc:InvoiceTypeCode = 02) debe informar la subpartida arancelaria a 10 dígitos Notificación si es factura de exportación y no se informó la subpartida arancelaria Notificación si el código no existe en un estandar cerrado Ejemplo: UNSPSC Notificación si el código no sigue la regla de formación de un código abierto, pero con valores verificables Ejemplo: GTIN Ejemplo: Partidas arancelarias		1.0	/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FAZ13	N	@schemeName	Sin Validación		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemId entification/cbc:ID/@schemeName
FAZ14	R	@schemeAgencyID	Rechazo si ID@schemeID = 010 y ID@schemeAgencyID <>9		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemId entification/cbc:ID/@schemeAgencyID
FAZ11	N	@schemeAgencyName	Sin validación		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemId entification/cbc:ID/@schemeAgencyName
FBF01	N	AdditionalItemProperty	Grupo de información para adicionar información específica del ítem que puede ser solicitada por autoridades o entidades diferentes a la DIAN		1.0	../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac: AdditionalItemProperty
FBF02	N	Name	Característica que quiere informar del ítem, por ejemplo (Uso Vehículo) Obligatorio si el grupo AdditionalItemProperty es informado. Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/c bc:Name debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/c bc:Value		1.0	../cac:AdditionalItemProperty/ cbc:Name
FBF03	N	Value	Valor de la característica que se quiere informar, por ejemplo (Particular) Obligatorio si el grupo AdditionalPropertyItem es informado Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/c bc:Value debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/c bc:Name		1.0	../cac:AdditionalItemProperty/ cbc:Value

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FBA01	R	InformationContentProviderParty	Grupo de información que describen el mandatario de la operación de venta. Aplica solo para mandatos, y se debe informar a nivel de ítem Obligatorio para facturas de mandato. Se informa el mandatario a nivel de ítem. Un mandante por ítem		1.0	.../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty
FBA02	R	PowerOfAttorney	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado		1.0	l.../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney
FBA03	R	AgentParty	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado		1.0	.../cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty
FBA04	N	PartyIdentification	Valida que el tipo de operación es cbc:CustomizationID es igual a 11 o 12	El tipo de operación es mandatos y no se informa NIT Mandantes	1.0	... /cac:PartyIdentification
FBA05	R	ID	NIT del mandante. Rechazo si NIT no se encuentra activo en el RUT	El tipo de operación es mandatos y no se informa NIT Mandantes	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID
FBA06	R	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
FBA07	R	@schemeID	Si Mandante esta identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
FBA08	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Mandante que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna "Código" del ítem <u>6.2.1</u>	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
FBB01	R	Price	Grupo de información que describen los precios del artículo o servicio	No existe elemento	1.0	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price
FBB02	R	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	No esta informado valor	1.0	../cac:Price/cbc:PriceAmount
FBB03	R	@currencyID	Rechazo: Si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
FBB04	R	BaseQuantity	La cantidad real sobre la cual el precio aplica	No esta informada la cantidad	1.0	../cac:Price/cbc:BaseQuantity
FBB05	N	@unitCode	Valida la Unidad de Medida de la cantidad del artículo solicitado Ver lista de valores posibles en 6.3.6 Notificación si el valor del atributo no se encuentra en la columna “Unida”	La unidad de la cantidad utilizada no existe en la lista de unidades	1.0	../cac:Price/cbc:BaseQuantity/@unitCode

7.1.2. Nota Crédito: CreditNote

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAA02	N	UBLExtension	Se requiere que para el documento Nota de Crédito (CreditNote) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	Las extensiones NO deben usarse para repetir información estandarizada en el UBL-XML de la DIAN FE. Si se detectan malas prácticas en su uso la DIAN podrá limitar el número o las funcionalidades del grupo UBLExtensions	1.0	/CreditNote/ext:UBLExtensions
CAB03	R	DianExtensions	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	Más de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAB14	N	IdentificationCode	Debe ser informado el literal "CO"	No informado el literal "CO"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:CreditNoteSource/cbc:IdentificationCode
CAB15	N	listAgencyID	Debe ser informado el literal "6"	No informado el literal "6"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:CreditNoteSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyID
CAB16	N	listAgencyName	Debe ser informado el literal "United Nations Economic Commission for Europe"	No informado el literal "United Nations Economic Commission for Europe"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:CreditNoteSource/cbc:IdentificationCode/@listAgencyName
CAB17	N	listSchemeURI	Debe ser informado el literal "urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1"	No informado el literal "urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:CreditNoteSource/cbc:IdentificationCode/@listSchemeURI
CAB19a	N	ProviderID	NIT del Prestador de Servicios debe estar informado	NIT del Prestador de Servicio no fue informado	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
CAB19b	R	ProviderID	NIT del Prestador de Servicios debe estar registrado en la DIAN	NIT del Prestador de Servicios no esta autorizado para prestar servicios	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
CAB22a	R	@schemeID	Si Prestador de Servicios esta identificado por NIT, DV del NIT debe ser informado	Fue informado que Prestador de Servicios esta identificado por NIT y el DV no fue informado en el atributo @schemeID	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAB22b	R	@schemeID	DV del NIT del Prestador de Servicios	DV del NIT del Prestador de Servicios no esta correctamente calculado	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID
CAB23	N	@schemeName	Tipo de identificador fiscal de la persona debe corresponder a un valor codificado	Identificador del tipo de documento de identidad no es igual a 31	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeName
CAB24a	R	softwareID	Valida que se encuentre el Identificador del software habilitado para la emisión de Nota Créditos	No se encuentra informado el código de software	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
CAB24b	R	softwareID	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Nota Crédito Electrónica debe corresponder a un software autorizado para este OFE.	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica no corresponde a un software autorizado para este OFE	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
CAB24c	R	softwareID	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica debe estar activo	Identificador del software informado se encuentra inactivo	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
CAB25	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyID
CAB26	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAB27a	R	SoftwareSecurityCode	Valida que se informe código de seguridad del software	No se encuentra el código de seguridad del software	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
CAB27b	R	SoftwareSecurityCode	Huella del software que autorizó la DIAN al Obligado a Facturar Electrónicamente o al Proveedor Tecnológico	Huella no corresponde a un software autorizado para este OFE	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
CAB28	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyID
CAB29	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyName
CAB31	R	AuthorizationProviderID	Valida que se encuentre informado el NIT del Proveedor Autorizado (800197268)	AuthorizationProviderID no corresponde al NIT de la DIAN (800197268)	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID
CAB32	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyID
CAB33	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyName
CAB34	R	@schemeID	Si Proveedor Autorizado esta identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. Nota:DV de DIAN es 4	El DV del NIT no esta informado o no es correcto	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAB35	R	schemeName	Tipo de identificador fiscal de la persona debe corresponder a un valor codificado igual a 31	Identificador del tipo de documento de identidad no es igual a 31	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeName
CAB36	N	QRCode	Co locar la defincion de este Código	No esta informado la información del Código QR	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:QRCode
CAC03	N	Signature	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
CAD01	R	UBLVersionID	Versión base de UBL debe ser "UBL 2.1"	UBLVersionID : no contiene el literal "UBL 2.1"	1.0	/CreditNote/cbc:UBLVersionID
CAD02	R	CustomizationID	Indicador del tipo de operación	CustomizationID no indica un valor válido para el tipo de operación	1.0	/CreditNote/cbc:CustomizationID
CAD03	R	ProfileID	Versión del Formato debe ser "DIAN 2.1"	ProfileID : no contiene el literal "DIAN 2.1"	1.0	/CreditNote/cbc:ProfileID
CAD04	R	ProfileExecutionID	Ambiente de autorización al que se destina este documento, debe contener el código correcto para indicar si es producción o pruebas	ProfileExecutionID no indica un valor válido para ambiente de destino del documento (1= Producción ; 2= Prueba)	1.0	/CreditNote/cbc:ProfileExecutionID
CAD06	R	UUID	El CUDE debe ser calculado de acuerdo con lo que se especifica en el anexo técnico	Valor del CUDE no esta calculado correctamente	1.0	/CreditNote/cbc:UUID
CAD07	R	schemeID	Código que describe el "ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento	@schemeID no indica un valor válido para ambiente de destino del	1.0	/CreditNote/cbc:UUID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			electrónico”; este código es el testigo de que el valor registrado en cbc:UUID.@schemeID es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	documento (1= Producción ; 2= Prueba)		
CAD08	R	@schemeName	Identificador del algoritmo utilizado para el cálculo del CUDE. Debe contener el literal “CUDE-SHA384”	No fue utilizado o informado uno de los algoritmos permitidos para el cálculo del CUDE.	1.0	/CreditNote/cbc:UUID/@schemeName
CAD10	N	IssueTime	Hora de emisión	Debe ser informada la hora en una zona horaria - 5, que es la zona horaria oficial de Colombia.	1.0	/CreditNote/cbc:IssueTime
CAD12a	R	CreditNoteTypeCode	La Nota Crédito debe ser de uno de los tipos permitidos.	Código de tipo de Nota Crédito inválido	1.0	/CreditNote/cbc:CreditNoteTypeCode
CAD12b	N	CreditNoteTypeCode	Valida que el código de tipo de Nota Crédito informado corresponda a uno de los tipos validos	El código informado no corresponde a un tipo valido para este tipo de documento	1.0	/CreditNote/cbc:CreditNoteTypeCode
CAD15a	R	DocumentCurrencyCode	Divisa aplicable a toda la Nota Crédito debe estar definida en esta el estándar internacional ISO 4217	Código de divisa inválido	1.0	/CreditNote/cbc:DocumentCurrencyCode
CAD15b	N	DocumentCurrencyCode	Divisa aplicable a toda la Nota Crédito informada en este elemento debe corresponder al mismo valor para todos los @currencyID, excepto para la información que se exprese en extension	Código de divisa inválido	1.0	/CreditNote/cbc:DocumentCurrencyCode
CAD16	R	LineCountNumeric	El número declarado de líneas de la Nota Crédito debe corresponder al	LineCountNumeric : diferente del número de ocurrencias del grupo	1.0	/CreditNote/cbc:LineCountNumeric

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			número de grupos CreditNoteLine	/CreditNote/cac:CreditNoteLine		
CBF01	R	DiscrepancyResponse	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante un NC		1.0	CreditNote/cac:BillingReference
CBF03	R	ResponseCode	Código de tipo de Nota Crédito Debe validar contra lista	El tipo de Nota Crédito informado no se encuentra en la lista	1.0	/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode
CBG01	R	BillingReference	Se debe diligenciar únicamente cuando la FE se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante una ND		1.0	/CreditNote/cac:BillingReference
CBG02	R	InvoiceDocumentReference	Grupo de información para nota débito relacionada		1.0	CreditNote/cac:BillingReference/InvoiceDocumentReference
CBG03	N	ID	Prefijo + Número de la nota débito relacionada	ID de ND de referencia no relacionada	1.0	CreditNote/cac:BillingReference/InvoiceDocumentReference/cbc:ID
CBG04	R	UUID	Se debe diligenciar únicamente cuando la NC se origina a partir de la corrección o ajuste a una FE	CUFE de ND referenciada no existe	1.0	CreditNote/cac:BillingReference/InvoiceDocumentReference/cbc:UUID
CBG05	N	@schemeName	Algoritmo del CUFE	Algoritmo no corresponde	1.0	CreditNote/cac:BillingReference/InvoiceDocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
CBG06	N	IssueDate	Fecha de emisión de la factura electrónica relacionada debe ser anterior a la fecha de la nota créditoNota Crédito	Fecha FE referenciada posterior a fecha de la Nota Créditonota crédito	1.0	CreditNote/cac:BillingReference/InvoiceDocumentReference/cbc:IssueDate
CAJ01		AccountingSupplierParty	Grupo con información que definen el obligado a		1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			facturar: Emisor de la factura			
CAJ02a	N	AdditionalAccountID	Valida que este informado el tipo de tipo de organización jurídica del emisor	No se encuentra el tipo de organización del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
CAJ02b	R	AdditionalAccountID	Valida que el tipo de organización jurídica informado del emisor este en lista	Emisor debe ser persona natural o jurídica (AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID)	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
CAJ03	N	Party	Valida que este informado el grupo con información generales sobre el obligado a Facturar	No se encuentra el grupo Party del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party
CAJ04	N	IndustryClassificationCode	Identifica el código de actividad económica del emisor. Debe informar el código según lista CIU. Para informar varios códigos, se separan por ;. Ejemplo 7020;5140	Códigos no informados o no corresponden a los que estan en lista	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cbc:IndustryClassificationCode
CAJ05	N	PartyName	Grupo con información sobre el nombre comercial del emisor Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento El nombre o razón social correspondientes al NIT, de acuerdo con lo que esta en el RUT, deben ser informados en el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	No se encuentra el grupo PartyName del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAJ06	N	Name	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento	Nombre comercial no informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
CAJ07	N	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del emisor	No se encuentra el grupo PhysicalLocation del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
CAJ08	N	Address	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	No fue informado el conjunto formado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address
CAJ09	R	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:ID
CAJ10	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAJ73	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
CAJ11	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity
CAJ12	R	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 5.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
CAJ13	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
CAJ14	N	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)			
CAJ15	R	Country	Se debe informar el grupo con información sobre el país	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:Address/cac:Country
CAJ16	N	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe corresponder al literal "CO"	Código del país del emisor del documento NO corresponde al literal "CO"	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAJ17	N	Name	Nombre del país del emisor debe corresponder al literal "Colombia"	Nombre del país del emisor del documento NO corresponde al literal "Colombia"	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name
CAJ18	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAJ19	R	PartyTaxScheme	Se debe informar el grupo de información tributaria del emisor	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
CAJ20	N	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor debe ser informado	Nombre No informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
CAJ21	N	CompanyID	NIT del emisor	NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAJ22	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAJ23	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAJ24a	N	@schemeID	Rechazo si el atributo @schemeName es 31 y no se informa el DV en este campo.	No esta informado el DV del NIT	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
CAJ24b	N	@schemeID	Valida que el DV del NIT del emisor informado sea correcto	El DV del NIT no es correcto	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
CAJ25	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
CAJ26	N	TaxLevelCode	Valida que Responsabilidad informada por emisor se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ;. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar	Responsabilidad informada por emisor no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAJ27	R	listName	Régimen al que pertenece el emisor debe estar dentro de lista Ver lista de valores posibles en <u>6.2.4</u>	Régimen informado por emisor no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAJ28	R	RegistrationAddresses	Grupo de información para informar dirección fiscal	No fue informado el conjunto formado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode,	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				AddressLine, Line, Country, IdentificationCode		
CAJ29	R	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:ID
CAJ30	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de <u>6.4.3</u> Obligatorio para emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
CAJ74	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Nota: Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac: RegistrationAddress /cbc:PostalZone
CAJ31	N	CountrySubentity	El nombre no corresponde un valor valido de la lista Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			valores de la Columna Código de 6.4.2			
CAJ32	R	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAJ33	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
CAJ34	N	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas las informaciones de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
CAJ35	R	Country	Grupo con informaciones sobre el país	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country
CAJ36	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe corresponder al literal "CO"	Código del país del emisor del documento NO corresponde al literal "CO"	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAJ37	N	Name	Nombre del país del emisor debe corresponder al literal "Colombia"	Nombre del país del emisor del documento NO corresponde al literal "Colombia"	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAJ38	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAJ39	N	TaxScheme	Notificación: Emisor es responsable: debe existir la información correspondiente Debe existir un grupo ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID es 01	No se encuentra el grupo TaxScheme del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
CAJ40	R	ID	Valida el identificador tributario del emisor	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
CAJ41	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
CAJ42	N	PartyLegalEntity	Grupo de informaciones legales del emisor	No se encuentra el grupo PartyLegalEntity del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
CAJ43	N	RegistrationName	Nombre o Razón Social del emisor debe ser informado	Nombre No informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
CAJ44	N	CompanyID	NIT del emisor	NIT no autorizado a facturar electrónicamente	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
CAJ45	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAJ46	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeAgencyName
CAJ47	R	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeID
CAJ48	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeName
CAJ49	R	CorporateRegistrationScheme	Grupo de informaciones de registro del emisor	No se encuentra el grupo PartyLegalEntity del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
CAJ50	N	ID	Prefijo de la facturación usada para el punto de venta. Se debe validar que exista	Si la numeracion de la nota credito usa prefijo se debe informar el prefijo en este campo.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID
CAJ51	N	Name	Valida que este informado el Número de matrícula mercantil (identificador de sucursal: punto de facturación)	Número de matrícula mercantil no informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
CAJ52	N	ShareholderParty	Si se va a opera bajo modalidad de Consorcio o Unión temporal, entonces este grupo de información debe ser completada	No se encuentra el grupo ShareholderParty del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty
CAJ53	N	ParticipationPercentage	Si el documento hace referencia a un consorcio o unión temporal entonces de	No se ha informado el porcentaje de los	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercentage

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			debe informar el Porcentaje de los participantes del consocio o unión temporalrcio	participantes del consorcio		
CAJ54	N	Party	Si se va a opera bajo modalidad de Consorcio o Unión temporal, entonces este Grupo de elemento pertime registrar la información de un consorcio	No se encuentra el grupo ShareholderParty del emisor	1.0	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party
CAJ55	N	PartyTaxScheme	Grupo de informaciones tributarias de los participantes del consorcio	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
CAJ56	N	RegistrationName	Se debe informar el Nombre o Razón Social de participante de consorcio	No se informó el nombre o razón social	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
CAJ57	N	CompanyID	ID del participante de consorcio debe estar registrado en la DIAN	ID del participante de consorcio no estar registrado en la DIAN	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAJ58	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAJ59	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAJ60	N	@schemeID	Si participante de consorcio está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV	DV del NIT del participante no informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			del NIT debe ser informado en @schemeID			heme/cbc:CompanyID/@schemeID
CAJ61	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Participante del Consorcio que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	root/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
CAJ62	N	TaxLevelCode	Valida que Responsabilidad informada por participantes se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ;. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar	Responsabilidad informada por participantes no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAJ63	N	listName	Régimen al que pertenece el participante debe estar dentro de lista Ver lista de valores posibles en 6.2.4	Régimen informado por participante no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
CAJ64	N	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del Participante del Consorcio	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
CAJ65	N	ID	Valida el identificador tributario del participante	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAJ66	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor corresponda al nombre "IVA" y el código (ID) es 01	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
CAJ67	N	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del emisor		1.0	../cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact
CAJ71	N	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico no informado	1.0	../cac:Contact/cbc:ElectronicMail
CAK01	R	AccountingCustomerParty	Grupo con informaciones que definen el Adquirente	No se encuentra el grupo AccountingCustomerParty del adquirente	1.0	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty
CAK02	R	AdditionalAccountID	Valida que este informado el tipo de tipo de organización jurídica del receptor	No se encuentra el tipo de organización del receptor	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
CAK03	N	Party	Valida que este informado el grupo con informaciones generales sobre el adquirente	No se encuentra el grupo Party del adquirente	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party
CAK05	N	PartyName	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial del adquirente en la representación gráfica del documento El nombre del adquirente persona física y la razón social del adquirente persona jurídica deben ser informados en el elemento ../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	No se encuentra el grupo PartyName del adquirente	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAK06	N	Name	Obligatorio en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento	Nombre no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
CAK07	N	PhysicalLocation	Grupo con informaciones con respecto a la localización física del adquirente		1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
CAK08	R	Address	Grupo con datos sobre la dirección de una persona o entidad que identifica la dirección física de recepción del adquirente	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto formado por los elementos ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address
CAK09	R	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor válido de lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:ID
CAK10	N	CityName	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAK57	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Proximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
CAK11	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity
CAK12	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con informaciones con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Codigo de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
CAK13	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
CAK14	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede elegir utilizar para poner todas las	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			informaciones de la dirección , en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)			
CAK15	R	Country	Se debe informar el grupo con informaciones sobre el país,	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:Address/cac:Country
CAK16	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en lista "	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAK17	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en lista	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name
CAK18	N	@languageID	Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe utilizar el literal "es"	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAK19	R	PartyTaxScheme	Grupo de informaciones tributarias del Adquirente. Rechazo: Si el grupo no es informado y si se cumple al menos una de las siguientes situaciones: Si el adquirente es persona jurídica: AdditionalAccountID contiene "1" En caso de operación de exportación: Si //cbc:CreditNoteTypeCode = "02" Si el valor total de la factura es mayor de 100 UVT:	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Si //LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount es superior a este monto			
CAK20	N	RegistrationName	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name Si el adquirente es responsable debe informar su NIT CompanyID/@schemeName es 31, el adquirente debe informar el nombre registrado en el RUT en el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	Nombre o razón social no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
CAK21	N	CompanyID	Id del adquirente debe ser informado	ID de adquirente no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAK22	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAK23	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAK24	N	@schemeID	Rechazo si el atributo @schemeName es 31 y no	No esta informado el DV del NIT	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			se informa el DV en este campo.			
CAK25	R	@schemeName	Valida que el DV del NIT del emisor informado sea correcto	El DV del NIT no es correcto	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
CAK26	N	TaxLevelCode	Valida que la Responsabilidad informada por receptor se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben registrar separando cada uno de los valores de la lista con “;”. Ejemplo O-06;O-07; ya así sucesivamente de acuerdo a las responsabilidades necesarias. Nota: Aplica solamente para adquirentes Nacionales.	Responsabilidad informada para receptor no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAK27	N	@listName	El régimen al que pertenece el receptor debe estar dentro de lista. Ver lista de valores posibles en la tabla 6.2.4 Nota: Aplica solamente para adquirentes Nacionales	Régimen informado para receptor no valido según lista	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
CAK28	N	RegistrationAddress	Grupo de información para reportar la dirección fiscal del adquirente. Nota: Es obligatorio para adquirentes responsables	No se encuentra el grupo RegistrationAddress	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
CAK29	N	ID	Valida que el código de municipio corresponda al	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			valor correcto de la lista de municipios			
CAK30	N	CityName	Si este es un grupo con información, respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Nota: Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
CAK58	N	PostalZone	Valida la estructura de composición de Código postal Nota: Proximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:RegistratioAddress/cbc:PostalZone
CAK31	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información, respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Nota: Es obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAK32	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información, con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentityCode debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de la tabla 6.4.2 Nota: Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAK33	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección		1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
CAK34	N	Line	Elemento de texto libre: si requiere o desea, se puede utilizar para registrar las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:AddressLine/cbc:Line
CAK35	R	Country	Se debe informar el grupo al que corresponde, informando el nombre del país.	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country
CAK36	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en la "lista"	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAK37	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en la "lista"	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAK38	N	@languageID	Para el identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ingresar el literal “es”	Debe contener el literal “es”	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode/cbc:Name/@languageID
CAK39	N	TaxScheme	Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT debe estar activo en el RUT Si existe un grupo ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:ID es 01 y ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeName=31 entonces NIT ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID debe estar activo Obligatorio si adquirente es responsable	No se encuentra el grupo TaxScheme	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
CAK40	N	ID	Valida el identificador tributario del receptor	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
CAK41	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del receptor corresponda al nombre “IVA” y el código (ID) es 01	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAK42	N	PartyLegalEntity	Grupo de información legal del adquirente	Obligatorio si adquirente es responsable	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
CAK43	N	RegistrationName	El Nombre o Razón Social del adquirente debe ser informado	Nombre NO informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
CAK44	N	CompanyID	ID del aquirente	ID adquirente no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID
CAK45	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	NO informado el literal "195"	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAK46	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	NO informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAK47	N	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor NO informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeID
CAK48	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeName
CAK49	N	CorporateRegistrationScheme	Grupo de informaciones de registro del adquirente		1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
CAK50	N	Name	Valida que este informado el Número de matrícula mercantil	Número de matrícula mercantil no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAK51	N	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del adquirente		1.0	CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact
CAK55	N	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico no informado	1.0	CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact/cbc:ElectronicMail
CAL01	N	TaxRepresentativeParty	Grupo de información de la Persona autorizada para descargar documentos		1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty
CAL02	N	PartyIdentification			1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification
CAL03	N	ID	Identificación de la persona autorizada para descargar documentos		1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
CAL04	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
CAL05	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
CAL07	N	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
CAL06	N	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor, si está identificado con NIT, el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
CAM01	N	Delivery	Grupo de información para entrega de bienes			...//cac:Delivery/

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM02	R	ActualDeliveryDate	Fecha efectiva de entrega de los bienes		1.0	...//cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryDate
CAM03	N	ActualDeliveryTime	Hora efectiva de entrega de los bienes		1.0	...//cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryTime
CAM04	N	DeliveryAddress	Grupo con información, respecto a la dirección de entrega		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryAddress
CAM05	N	ID	Valida que código de municipio corresponda a un valor registrado en la lista de municipios	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:ID
CAM06	N	CityName	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna "Nombre Municipio" de la lista de municipios. Nota: Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CityName
CAM68	N	PostalZone	Valida estructura de composición de Código postal Nota: Proximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:PostalZone
CAM07	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información, respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico,	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			debe ser un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista Nota: Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables			
CAM08	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información, respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAM09	N	AddressLine	Grupo de elementos, que identifica libremente la dirección.		1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine
CAM10	N	Line	Elemento de texto libre. Se puede elegir: para registrar todos los datos de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados. (los demás elementos de este grupo)	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
CAM11	R	Country	Se debe informar el grupo, el registro corresponde al país dentro de la "Lista"	No se encuentra el grupo Country.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM12	R	IdentificationCode	El código identificador del país del emisor debe estar en la “lista”.	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAM13	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en “lista”.	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name
CAM14	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser “es”.	Debe contener el literal “es”	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAM15	N	DeliveryParty	Grupo de datos con información sobre la empresa de transporte.		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty
CAM16	N	PartyName	Grupo con información sobre el nombre de la persona o entidad que transporta el bien.		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName
CAM17	N	Name	Nombre comercial de la empresa de transporte.		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name
CAM18	N	PhysicalLocation	Grupo con información respecto a la localización de la empresa de transporte.		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation
CAM19	N	Address	Grupo con datos sobre la dirección de la empresa de transporte	El grupo deberá estar conformado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address
CAM20	N	ID	Valida que el código de municipio corresponda con	Este código no corresponde a un valor registrado dentro la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			el valor establecido en la lista de municipios.			
CAM21	N	CityName	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CityName
CAM69	N	PostalZone	Valida la estructura y composición de Código postal. Nota: Proximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
CAM22	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista. Nota: Es obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre NO corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM23	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de alguno de los Departamentos de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentityCode debe corresponder a uno de los valores de la columna Código de 6.4.2 Nota: Es obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	Este código NO corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
CAM24	N	AddressLine	Grupo de elementos que identifican libremente la dirección.		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
CAM25	N	Line	Elemento de texto libre, se puede utilizar para registrar la información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados. (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
CAM26	R	Country	Se debe informar el grupo, registrando el país.	No se encuentra el grupo Country.	1.0	../cac:Address/cac:Country
CAM27	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar registrado en la "lista".	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista.	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAM28	N	Name	El nombre del país del emisor debe estar en la "lista".	Nombre del país del receptor del documento No esta en lista.	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM29	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser “es”.	Debe contener el literal “es”.	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAM30	R	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias del transportador.		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme
CAM31	N	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador. En el caso que lo requiera, el emisor puede utilizar el nombre comercial del transportador en el archivo de la factura, por lo tanto debe usar el elemento: ...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
CAM32	R	CompanyID	Identificador del transportador.	Si el transportador es responsable debe informar NIT.	1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CAM33	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal “195”.	No informado el literal “195”.	1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAM34	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”.	No informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)”.	1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAM35	R	@schemeID	Si participante del consorcio está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del participante no informado.	1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
CAM36	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Participante del Consorcio,	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de la “lista”.	1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			si está identificado por NIT el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID			
CAM37	N	TaxLevelCode	Valida que responsabilidad informada por transportador se encuentra dentro de la "lista". Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben separar cada una "," Ejemplo O-06;O-07; así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar. Nota: Aplica solo para transportadores Nacionales.	Responsabilidad informada para transportador no valido según "Lista".	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
CAM38	N	@listName	El régimen al que pertenece el transportador debe estar dentro de la "lista". Ver lista de valores posibles en 6.2.4 Nota: Solo para transportadores Nacionales.	El régimen informado para transportador no válido según "Lista".	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
CAM39	N	RegistrationAddress	Grupo de información para registrar la dirección fiscal del transportador. El grupo deberá estar conformado por el conjunto que contenga los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Nota: Si el adquirente es responsable, el NIT y NO fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Nota: es obligatorio si transportador es responsable.			
CAM40	N	ID	Válida que el código de municipio corresponda con un valor registrado en lista de municipios.	Este código no corresponde a un valor registrado en la "Lista".	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:ID
CAM41	N	CityName	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna: Nombre / Municipio, de la lista de municipios. Nota: Es obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre no corresponde un valor valido de la "Lista".	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
CAM70	N	PostalZone	Válida la estructura de composición del Código postal. Nota: próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no válida.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM42	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la "Lista". Nota: Es obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor registrado en la "lista".	1.0	./cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity
CAM43	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Nota: Es obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	Este código no corresponde a un valor válido de la "Lista"	1.0	./cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
CAM44	N	AddressLine	Grupo de elementos que identifican libremente la dirección.		1.0	./cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
CAM45	N	Line	Elemento de texto libre: se puede utilizar para registrar las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados. (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento	1.0	../cac:AddressLine/cbc:Line

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM46	R	Country	Se debe informar el grupo con el registro del país.	No se encuentra el grupo Country	1.0	./cac:RegistrationAddress/cac:Country
CAM47	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en la "lista "	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista	1.0	./cac:Country/cbc:IdentificationCode
CAM48	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en la "Lista"	Nombre del país del receptor del documento NO esta en lista.	1.0	./cac:Country/cbc:Name
CAM49	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es"	1.0	./cac:Country/cbc:Name/@languageID
CAM50	N	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios de la empresa de transporte.		1.0	.../cac:PartyTaxScheme
CAM51	N	ID	Identificador del tributo del transportador. Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Nota: Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador"		1.0	./cac:TaxScheme/cbc:ID
CAM52	N	Name	Nombre del tributo. Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Notificación: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre".		1.0	./cac:TaxScheme/cbc:Name

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM53	N	PartyLegalEntity	Grupo de información legal del transportador.		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity
CAM54	N	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador. Nombre registrado en el RUT. Si el transportador es persona jurídica desea también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name		1.0	..//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
CAM55	R	CompanyID	Identificador del transportador.	Si transportador es responsable, NIT del transportador.	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
CAM56	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	..//cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
CAM57	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	1.0	..//cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
CAM58	R	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del transportador no informado.	1.0	..//cbc:CompanyID/@schemeID
CAM59	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las "Listas".	1.0	..//cbc:CompanyID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAM60	N	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del transportador.		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
CAM61	N	Name	Valida que este informado el Número de matrícula mercantil.	Número de matrícula mercantil no informado.	1.0	.../cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
CBC01	N	DeliveryTerms	Grupo de información relacionada con la entrega..		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms
CBC02	N	ID	Sin Validación.		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:ID
CBC03	N	SpecialTerms	Método de pago de costes de transporte: Se debe utilizar para indicar cómo se pagan los costes del transporte (por ejemplo, Portes Debidos, Portes Pagados) Puede ser un texto libre que entiendan el comprador y vendedor o codificarlo en una lista, por ejemplo: http://www.unece.org/trade/untddid/d01b/tred/tred4215.htm		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:SpecialTerms
CBC04	R	LossRiskResponsibilityCode	Condiciones de Entrega: Es obligatorio cuando sea una factura de exportación. Ver lista de valores en 6.3.6		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRiskResponsibilityCode
CBC05	N	LossRisk	Opcional: no usado por la DIAN, las partes pueden definir un significado o simplemente omitirlo. Sin validación.		1.0	/CreditNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRisk
CAN01	N	PaymentMeans	Grupo de campos para información relacionadas con el pago de la factura.		1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAN02	R	ID	El método de pago debe estar relacionado en la tabla del 6.3.4.1 . Rechazo, si el valor de este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código".	Método de pago inválido.	1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:ID
CAN03a	R	PaymentMeansCode	El medio de pago debe estar relacionado con la tabla 6.3.4.2 . Obligatorio si la /CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:ID corresponde a pago de Contado.	Medio de pago inválido.	1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
CAN03b	R	PaymentMeansCode	El medio de pago debe ser informado para facturas de contado.	Medio de pago no informado.	1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
CAN04	R	PaymentDueDate	Fecha de vencimiento de la factura o fecha de compromiso de pago. Obligatorio si es venta a crédito. Rechazo: Si PaymentMeans/ID = 2 y PaymentDueDate no es informado	Venta a crédito sin información de fecha en la cual fue comprometido el pago.	1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentDueDate
CAN05	N	PaymentID	Identificador del pago		1.0	/CreditNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID
CAQ01	N	AllowanceCharge	Descuentos o cargos a nivel de factura, es decir descuentos o cargos que no afectan las bases gravables. Los descuentos o cargos que afectan bases gravables se informan a nivel de ítem.		1.0	/CreditNote/AllowanceCharge

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAQ02	N	ID	Sin validación		1.0	
CAQ03	R	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un cargo o un descuento Rechazo: si este elemento contiene información diferente de "true" o "false"	ChargeIndicator contiene información diferente de "true" o "false"	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
CAQ04	N	AllowanceChargeReasonCode	Es obligatorio informar si es descuento a nivel de factura internacional. De acuerdo a los valores establecidos en la tabla 6.3.7 Rechazo: si es descuento y no se informa. Notificación: si hay un recargo y este elemento no es informado.	Hay un descuento a nivel de factura y no indicó el código del descuento.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode
CAQ05	N	AllowanceChargeReason	Razón (texto): texto libre para informar la razón del descuento. Obligatorio si hay un recargo o descuento, por lo tanto este elemento deberá ser informado. Nota: si hay recargo o descuento y este elemento no es informado.	Informado descuento en factura internacional sin información de la respectiva justificación.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
CAQ06	N	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje a aplicar. Porcentaje aplicado en decimales. Notificación: si este elemento > 100	Porcentaje que aplica superior al 100%	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric
CAQ07	N	Amount	Valor total del cargo o descuento. Valor numérico del Cargo el Descuento.	Descuento superior al valor base.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:Amount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Si es descuento, no puede ser superior al valor base. Rechazo: Si ...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ...//AllowanceCharge/cbc:Amount > ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount			
CAQ08	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que esté elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
CAQ09	N	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo. Positivo mayor que cero. Rechazo: Si es negativo ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura Notificación: si ...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > ...//LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount	Valor Base para calcular el descuento o cargo superior al valor total de la factura.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
CAQ10	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				mismo valor informado en DocumentCurrencyCode		
CAR01	N	PaymentExchangeRate	Grupo de campos para información relacionada con la tasa de cambio de moneda extranjera a peso colombiano (COP).	Seguir definición estándar del UBL para este grupo Es obligatorio informar si la divisa base es diferente a COP.	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate
CAR02	N	SourceCurrencyCode	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que esté elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
CAR03	N	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00.	SourceCurrencyBaseRate trae valor diferente a 1.00	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate
CAR04	N	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión. Debe ir diligenciado en COP, si el cbc:DocumentCurrencyCode es diferente a COP. Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: si no corresponde a valor en la lista.	No corresponde a valor en la lista.	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
CAR05	N	TargetCurrencyBaseRate	Base Monetaria para la conversión. Debe ser 1.00.	TargetCurrencyBase trae valor diferente a 1.00	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate
CAR06	N	CalculationRate	Valor de la tasa de cambio entre las divisas. Se debe diligenciar con el valor de la tasa de cambio. Por ejemplo: para USDCOP puede ser el valor de la TRM		1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:CalculationRate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			o tasa acordada entre las partes. Recuerde que el valor registrado, es la base para la conversión de la tasa de cambio de la siguiente manera: Valor reportado * Valor de tasa de cambio = Valor en reportado en divisa informada en TargetCurrencyCode. Este valor es el que se debe registrar para reportar los valores en la segunda divisa, y en la representación gráfica, si así lo requiere el emisor.			
CAR07	N	Date	Fecha en la que se fijó la tasa de cambio (CalculationRate)	Fecha en la que se acordó la tasa de cambio.	1.0	/CreditNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:Date
CAS01a	N	TaxTotal	Solamente puede existir un grupo de campos para la información de totales relacionadas con un tributo en particular.	Existe más de un grupo con información de totales para un mismo tributo en la factura.	1.0	/CreditNote/TaxTotal
CAS01b	N	TaxTotal	Valida que exista un solo grupo con información de totales para un mismo tributo en la factura y que los impuestos IVA (01), INC (04), ICA (03) estén registrados en una línea de la factura.	Existe un grupo /CreditNote/TaxTotal para uno de los impuestos s IVA (01), INC (04), ICA (03) sin que exista un grupo /CreditNote/cac:CreditNoteLine con información correspondientes al mismo impuesto.	1.0	/CreditNote/TaxTotal
CAS02	R	TaxAmount	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/	(R) Valor total de un tributo no corresponde a la suma de todos los registros	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			cbc:TaxAmount de cada uno de los impuestos. Rechazo: Si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	correspondientes a cada una de las tarifas informadas en este documento para este tributo.		
CAS03	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
CAS04	R	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo.	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal
CAS05	R	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo En el caso de que el tributo es una porcentaje del valor tributable: informar la base imponible en valor monetario. Para el caso de que el tributo sea un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
CAS06	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAS07	R	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible. Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes. Si: ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) Si: ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * CreditNoteLine/cbc:CreditNotedQuantity	(R) El valor del tributo que corresponde a una de las tarifas correspondientes, es diferente del producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible. (R) El valor del tributo correspondiente al precio unitario del impuesto multiplicado por la cantidad de item vendidos.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
CAS08	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
CAS09	R	BaseUnitMeasure	Usado en el caso de que el tributo sea un valor fijo por unidad tributada: se debe informar el valor del tributo por unidad tributada, por ejemplo: el impuesto al consumo de bolsas plásticas o los impuestos a los combustibles.	Elemento: cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Rechazo: si elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado.			
CAS10	N	unitCode	Identificación de la unidad de medida.	Unidad de medida no informada.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode
CAS11	R	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad: Es el valor nominal del tributo por unidad. Rechazo: si el elemento cbc:BaseUnitMeasure NO es informado	Rechazo por el elemento cbc:BaseUnitMeasure NO es informado.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
CAS12	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
CAS13	N	TaxCategory	Grupo de informaciones sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory
CAS14	R	Percent	Tarifa del tributo En el caso de que el tributo sea un porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible. El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: Si reporta una tarifa diferente para uno de los		1.0	...//cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			tributos enunciados en la tabla 6.3.8			
CAS15	R	TaxScheme	Grupo de información específica sobre el tributo.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
CAS16	R	ID	Identificador del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador" (aceptase elemento sin contenido).		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
CAS17	N	Name	Nombre del tributo. Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido registrado en la columna "Nombre"		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
CAU01	R	LegalMonetaryTotal	Grupo de campos para la información relacionada con los valores totales aplicables a la factura.		1.0	/CreditNote/LegalMonetaryTotal
CAU02	R	LineExtensionAmount	Total Valor Bruto antes de tributos. Total valor bruto: suma de los valores brutos de las líneas de la factura. El Valor Bruto antes de tributos tiene que ser la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial	El Valor Bruto antes de tributos no es igual a la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial.	1.0	.../LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Rechazo: si round(/sig:CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount) es distinto de round(sum(/sig:CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount))			
CAU03	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
CAU04	R	TaxExclusiveAmount	Total Valor Base Imponible : Base imponible para el cálculo de los tributos. El Valor Base Imponible tiene que ser la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle. Rechazo: si round(//cbc:TaxExclusiveAmount) es distinto de round(sum(//cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal[1]/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount))	Base Imponible, es distinto a la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle.	1.0	.../LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount
CAU05	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../LegalMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount/@currencyID
CAU06	R	TaxInclusiveAmount	Total de Valor Bruto más tributos. El Valor Bruto más tributos tiene que ser igual al Valor	Valor Bruto más tributos es diferente a Valor Bruto de la factura que contienen el valor	1.0	.../LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Bruto de la factura que contienen el valor comercial más la Suma de los Tributos de todas las líneas de detalle. Rechazo: si round(//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount + sum(//cac:TaxTotal[not(ancestor::cac:CreditNoteLine)]/cbc:TaxAmount)) es distinto de round(//cbc:TaxInclusiveAmount)	comercial más la Suma de los Tributos de todas las líneas de detalle.		
CAU07	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount/@currencyID
CAU08	R	AllowanceTotalAmount	Descuento Total: la suma de todos los descuentos aplicados a nivel de la factura. El Valor del Descuento Total es igual a la suma de todos los descuentos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: si round(//sig:CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount) es distinto de round(sum(//sig:CreditNote/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator = "false"]/cbc:Amount))	Total descuentos, es diferente de la suma de todos los descuentos aplicados al total de la factura.	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAU09	R	@currencyID	Rechazo: para el caso que no sea igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount/@currencyID
CAU10	R	ChargeTotalAmount	Cargo Total: suma de todos los cargos aplicados a nivel de la factura. El Valor del Cargo Total, es igual a la suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: si round(/sig:CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount) es distinto de round(sum(/sig:CreditNote/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator = "true"]/cbc:Amount))	Valor del Cargo Total es distinto a la suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura.	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
CAU11	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
CAU13	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount/@currencyID
CAU14	R	PayableAmount	Valor a Pagar de Factura: Valor total de ítems (incluyendo cargos y descuentos a nivel de ítems)+valors tributos +	Valor a Pagar de Factura es distinto de la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			valors cargos – valor descuentos – valor anticipos El Valor a Pagar de Factura es igual a la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total Rechazo: si let \$TaxInclusiveAmount := if (boolean(//cbc:TaxInclusiveAmount)) then //cbc:TaxInclusiveAmount else 0.00, \$SumTotalAllowance := if (boolean(//cbc:AllowanceTotalAmount)) then //cbc:AllowanceTotalAmount else 0.00, \$SumTotalCharge := if (boolean(//cbc:ChargeTotalAmount)) then //cbc:ChargeTotalAmount else 0.00, \$PrepaidAmount := if (boolean(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) then sum(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount) else 0.00, \$PayableAmount := \$TaxInclusiveAmount - \$SumTotalAllowance + \$SumTotalCharge - \$PrepaidAmount return round(number(\$PayableAmount)) es distinto de round(//cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount)	+ Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total		
CAU15	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al	1.0	...//LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				mismo valor informado en DocumentCurrencyCode		

7.1.2.1. Línea de Nota Credito: *CreditNoteLine*

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAV01	R	CreditNoteLine	Grupo de campos para la información relacionada con una línea de nota crédito.		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine
CAV02a	N	ID	Valida que el número de línea exista y que no se repita. Nota: si contiene un valor ya utilizado en el elemento o no existe elemento: /Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID	Más de un grupo conteniendo el elemento /de:Invoice/de:InvoiceLine /cbc:ID con la misma información o no existe ningún valor.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:ID
CAV02b	N	ID	Valida que los números de línea del documento sean consecutivos Notificación si los números utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando en "1".	Los números de línea de factura utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando con "1".	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:ID
CAV03	N	Note	Obligatorio de informar para el caso de facturas por contratos de servicio tipo AIU. Para el ítem Administración. En este caso la cbc:Note debe empezar por el texto: "Contrato de servicios AIU por concepto de:" El contribuyente debe incluir el objeto del contrato facturado.	Nota no informada.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:Note
CAV04	n	CreditedQuantity	Valida que la cantidad de producto o servicio de cada línea exista.	No se encuentra el campo cbc:InvoicedQuantity	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity
CAV05	N	@unitCode	Valida la Unidad de Medida de la cantidad del artículo solicitado.	La unidad de la cantidad utilizada no existe en la lista de unidades.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity /@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Ver lista de valores posibles en <u>6.3.6</u> Notificación si el valor del atributo no se encuentra en la columna "Unid".			
CAV06	N	LineExtensionAmount	Valida Valor total de la línea. El Valor Total de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Rechazo: si /Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount es distinto de (/Invoice/Price/cbc:PriceAmount * /Invoice/Price/cbc:Price/BaseQuantity) – (/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount, correspondientes a aquellos grupos en donde /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "false" o) + (/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount, correspondientes a aquellos grupos en donde AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "true") Nota: Si se informa el grupo InvoiceLine/cac:PricingReference el valor de LineExtensionAmount es cero (0.00), ya que se trata de muestra o regalo comercial.	Valor total de la línea, libre de tributos, diferente del producto de la cantidad por el precio unitario, considerados los cargos y los descuentos aplicados en esta línea.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAV07	R	@currencyID	Rechazo: Si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
CAW01	R	PricingReference	Es obligatorio informar si se trata de muestras comerciales. indica el precio de referencia para línea que no contienen valor comercial. Valida LineExtensionAmount en cero y grupo cac:PricingReference no informado	Línea de factura informado con LineExtensionAmount en cero y grupo cac:PricingReference no informado	1.0	
CAW02	N	AlternativeConditionPrice	Grupo para informar el precio		1.0	../cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice
CAW03	R	PriceAmount	Corresponde al valor del precio referencia del ítem que se da como muestra o regalo sin valor comercial Valida: si PricingReference fue informado, entonces PriceAmount debe existir, no puede estar vacío, ni ser "cero".	Precio referencial no informado.	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount
CAW04	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a la regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID
CAW05	N	PriceTypeCode	Valida que el valor del campo PriceTypeCode se encuentre en la "Lista".	El valor de campo PriceTypeCode no se encuentra en la "Lista".	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CBE01	N	AllowanceCharge	Este grupo se debe informar a nivel de ítem, si solamente el cargo o descuento afecta la base gravable del ítem. Si es un cargo individual general a la factura, se genera IVA, debe reportarse como ítem. Para el caso de los descuentos a nivel de ítem no es necesario codificarlos. Sin Validación.		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge
CBE02	N	ID	Secuencial empezando por 1.		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ID
CBE03	N	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un cargo y no un descuento Cargo es true, es un Débito aumenta el valor de la ítem. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor del ítem. El elemento solamente puede identificar una de las informaciones. Rechazo: si este elemento contiene una información diferente de "true" o "false".	Remitase a regla ZB01 Validación de esquema	1.0	.../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
CBE04	N	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
CBE05	N	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje aplicado en decimales. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CBE06	N	Amount	Valor numérico del Cargo el Descuento. Si es descuento, no puede ser superior al valor base. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:Amount
CBE07	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
CBE08	N	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento del cargo. Positivo mayor que cero. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
CBE09	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAX01	N	TaxTotal	Grupo de campos para información relacionada con un tributo aplicable a esta línea de la factura. Un bloque para cada código de tributo. Rechazo: Si existe más de un bloque con el mismo valor en el elemento de: TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID Este grupo NO debe ser informado para ítems excluidos de acuerdo a lo establecido en el E.T. Adicionalmente, NO debe ser informado para facturas del grupo I (No responsables de IVA), ni para ítems cuyo concepto en contratos de AIU no haga parte de la base gravable. A nivel de ítem solo aplica para tributos que deban informarse a como por ejemplo: IVA, INC, IC, Impuesto Nacional a los Combustibles, entre otros.	Existe más de un grupo con información de totales para un mismo tributo en una línea de la factura.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAX02	R	TaxAmount	Valor del tributo Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount o dicho de otro modo every \$i in //cac:InvoiceLine satisfies if ((\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01') then round(\$i/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount) = round(sum(\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount)) else true() Nota: 01, representa un código de impuesto, pero para el cálculo, se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.	El valor total del tributo (X) (/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount) no corresponde a la suma de todas las informaciones correspondientes a cada una de las tarifas informadas en este documento para este tributo	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
CAX03	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a: cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
CAX04	N	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAX05	N	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo El valor de la Base Imponible de la línea, es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso de una operación gratuita (afecta a tributo), se debe informar en la base imponible la cantidad x precio referencial, Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Nota: En las operaciones excluidas, como no hay tributo, NO se informa la base.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
CAX06	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponde al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAX07	R	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible Rechazo: para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes, si: ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) Si: ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity	(R) El valor del tributo correspondiente al precio unitario del impuesto multiplicado por la cantidad de item vendidos. (R) El valor del tributo correspondiente a una de las tarifas correspondientes es diferente del producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
CAX08	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAX09	N	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo. Usado en el caso de que el tributo sea un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo, el impuesto al consumo de las bolsas plásticas o los impuestos a los combustibles. let \$i := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:BaseUnitMeasure != "" and \$j/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode != "" else true()	Si el elemento NO es informado o no existe.	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
CAX10	N	unitCode	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida 6.3.5.1	El valor informado NO corresponde a un valor registrado en la "Lista".	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAX11	N	PerUnitAmount	Es el valor nominal del tributo por unidad. Rechazo: si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:PerUnitAmount != " and \$j/cbc:PerUnitAmount/@currencyID != " else true()	Si el elemento NO es informado o no existe.	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
CAX12	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a la regla FAD15b, ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
CAX13	R	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAX14	R	Percent	Tarifa del tributo. En el caso de que el tributo sea un porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible. El valor debe corresponder a los registrados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	Reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
CAX15	R	TaxScheme	Grupo de información específicas sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
CAX16	R	ID	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador".	Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador".	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
CAX17	N	Name	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre".	Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido registrado en la columna "Nombre".	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
CAZ01	R	Item	Grupo de información que describe las características del artículo o servicio.		1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/Item
CAZ02	N	Description	Descripción del artículo o servicio al que se refiere esta línea de la factura la cual debe ser informada.	Descripción no informada	1.0	../cac:Item/cbc:Description

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAZ04	N	BrandName	La marca del artículo debe ser informada en caso de factura internacional Notificación: ...//cbc:InvoiceTypeCode = "02" y este elemento no fue informado	Debe ser informada la marca del artículo en caso de factura internacional.	1.0	../cac:Item/cbc:BrandName
CAZ05	N	ModelName	El modelo del artículo debe ser informado en caso de factura internacional. Notificación: ...//cbc:InvoiceTypeCode = "02" y este elemento no fue informado	Debe ser informado el modelo del artículo en caso de factura internacional.	1.0	../cac:Item/cbc:ModelName
CAZ06	N	SellersItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con el vendedor.	SellersItemIdentification debe ser informado.	1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification
CAZ07	N	ID	El código del vendedor correspondiente al artículo, debe ser informado.	Código del vendedor no informado.	1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
CAZ08	N	ExtendedID	Código del vendedor correspondiente a una subespecificación del artículo. Sin validación.		1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ExtendedID
CAZ09	R	StandardItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar debe ser informado. Son admitidas hasta tres codificaciones estándar para un mismo artículo.	StandardItemIdentification, no informado.	1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification
CAZ10	R	ID	Código de acuerdo con el estándar descrito en el atributo ID/@schemeAgencyID	El código del ítem no está de acuerdo al estándar informado en @schemeID	1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CAZ12	N	@schemeID	Ver estándares en 6.3.5 Para factura de exportación (cbc:InvoiceTypeCode = 02) debe informar la subpartida arancelaria a 10 dígitos. Nota: si es factura de exportación y no se informó la subpartida arancelaria. Nota: si el código no existe en un estándar cerrado. Ejemplo: UNSPSC Nota: si el código no sigue la regla de formación de un código abierto, pero con valores verificables. Ejemplo: GTIN Ejemplo: Partidas arancelarias		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeID
CAZ13	N	@schemeName	Sin Validación		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeName
CAZ14	R	@schemeAgencyID	Rechazo: si ID@schemeID = 010 y ID@schemeAgencyID <>9		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
CAZ11	N	@schemeAgencyName	Sin validación.		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
CBC01	N	AdditionalItemProperty	Grupo de información para adicionar datos específicos del ítem que puede ser solicitados por las autoridades o entidades diferentes a la DIAN.		1.0	../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CBC02	N	Name	Característica que se requiere informar del ítem, por ejemplo (Uso Vehículo). Obligatorio: si el grupo AdditionalItemProperty es informado. Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value No se válida.		1.0	../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
CBC03	N	Value	Valor de la característica que se quiere informar, por ejemplo (Particular). Obligatorio: si el grupo AdditionalPropertyItem es informado. Por cada ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name No se válida.		1.0	../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value
CBA01	R	InformationContentProviderParty	Grupo de información que describen el mandatario de la operación de venta. Aplica solo para mandatos, y se debe informar a nivel de ítem. Obligatorio: para facturas de mandato. Se informa el mandatario a nivel de ítem. Un mandante por ítem.		1.0	../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty
CBA02	R	PowerOfAttorney	Obligatorio si InformationContentProviderParty es informado.		1.0	../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CBA03	R	AgentParty	Obligatorio: si InformationContentProvider Party es informado.		1.0	.../cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty
CBA04	N	PartyIdentification	Valida que el tipo de operacion es cbc:CustomizationID es igual a 11 o 12.	El tipo de operación es mandatos y no se informa NIT Mandantes.	1.0	... /cac:PartyIdentification
CBA05	R	ID	NIT del mandante. Rechazo: si NIT no se encuentra activo en el RUT.	El tipo de operación es mandatos y no se informa NIT Mandantes.	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID
CBA06	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
CBA07	N	@schemeID	Si el "Mandante" está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado.	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
CBA08	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Mandante, que indica que el está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna "Código" del ítem <u>6.2.1</u>	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas.	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
CBB01	R	Price	Grupo de información que describe los precios del artículo o servicio.	No existe elemento.	1.0	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/Price
CBB02	R	PriceAmount	Valor del artículo o servicio.	No esta informado valor.	1.0	../Price/cbc:PriceAmount
CBB03	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../Price/cbc:PriceAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
CBB04	R	BaseQuantity	La cantidad real sobre la cual el precio aplica.	No esta informada la cantidad.	1.0	../Price/cbc:BaseQuantity
CBB05	N	@unitCode	Valida la Unidad de Medida de la cantidad del artículo solicitado. Ver lista de valores posibles en 6.3.6 Nota: si el valor del atributo no se encuentra en la columna "Unid".	La unidad de la cantidad utilizada no existe en la lista de unidades.	1.0	../Price/cbc:BaseQuantity/@unitCode

7.1.3. Nota Débito: DebitNote

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAA02	N	UBLExtension	Se requiere que para el documento Nota de débito (DebitNote) existan declarados a lo menos dos nodos obligatorios //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions y //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	Las extensiones NO deben usarse para repetir información estandarizada en el UBL-XML de la DIAN FE. Si se detectan malas prácticas en su uso la DIAN podrá limitar el número o las funcionalidades del grupo UBLExtensions	1.0	/DebitNote/ext:UBLExtensions
DAB03	R	DianExtensions	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	Más de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo sts:DianExtensions	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions
DAB14	N	IdentificationCode	Debe ser informado el literal "CO".	No informado el literal "CO".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:DebitNoteSource/cbc:IdentificationCode
DAB15	N	listAgencyID	Debe ser informado el literal "6".	No informado el literal "6".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:DebitNoteSource/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
						identificationCode/@listAgencyID
DAB16	N	listAgencyName	Debe ser informado el literal "United Nations Economic Commission for Europe".	No informado el literal "United Nations Economic Commission for Europe".	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:DebitNoteSource/cbc:identificationCode/@listAgencyName
DAB17	N	listSchemeURI	Debe ser informado el literal "urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1".	No informado el literal "urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1".	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:DebitNoteSource/cbc:identificationCode/@listSchemeURI
DAB19a	N	ProviderID	NIT del Prestador de Servicios debe estar informado.	NIT del Prestador de Servicio no fue informado.	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
DAB19b	R	ProviderID	NIT del Prestador de Servicios debe estar registrado en la DIAN.	NIT del Prestador de Servicios no está autorizado para prestar servicios.	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID
DAB22a	N	@schemeID	Si Prestador de Servicios está identificado por NIT, DV del NIT debe ser informado.	Fue informado que Prestador de Servicios está identificado por NIT y el DV no fue informado en el atributo @schemeID	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID
DAB22b	N	@schemeID	DV del NIT del Prestador de Servicios.	DV del NIT del Prestador de Servicios no está correctamente calculado.	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeID
DAB23	N	@schemeName	El tipo de identificador fiscal de la persona debe corresponder a un valor codificado	Identificador del tipo de documento de identidad no es igual a 31	1.0	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:ProviderID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAB24a	N	softwareID	Valida que se encuentre el Identificador del software habilitado para la emisión de Nota Créditos.	No se encuentra informado el código de software.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
DAB24b	R	softwareID	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Nota Crédito Electrónica debe corresponder a un software autorizado para este OFE.	Identificador del software asignado, cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica no corresponde a un software autorizado para este OFE.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
DAB24D	R	softwareID	Identificador del software asignado cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica debe estar activo.	Identificador del software informado se encuentra inactivo.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID
DAB25	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyID
DAB26	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	NO informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareProvider/sts:softwareID/@schemeAgencyName
DAB27a	N	SoftwareSecurityCode	Valida que se informe código de seguridad del software.	No se encuentra el código de seguridad del software..	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
DAB27b	R	SoftwareSecurityCode	Huella del software que autorizó la DIAN al Obligado a Facturar Electrónicamente o al Proveedor Tecnológico.	Huella no corresponde a un software autorizado para este OFE.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode
DAB28	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAB29	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode/@schemeAgencyName
DAB31	N	AuthorizationProviderID	Valida que se encuentre informado el NIT del Proveedor Autorizado (800197268).	AuthorizationProviderID no corresponde al NIT de la DIAN (800197268).	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID
DAB32	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyID
DAB33	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	NO informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeAgencyName
DAB34	N	@schemeID	Si el Proveedor Autorizado está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID. Nota:DV de DIAN es 4	El DV del NIT no esta informado o no es correcto.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeID
DAB35	N	schemeName	Tipo de identificador fiscal de la persona debe corresponder a un valor codificado igual a 31.	Identificador del tipo de documento de identidad no es igual a 31.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:AuthorizationProvider/sts:AuthorizationProviderID/@schemeName
DAB36	N	QRCode	Colocar la definicion de este código.	No esta registrada la información del Código QR.	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:QRCode
DAC03	N	Signature	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				conteniendo el grupo ds:Signature		
DAD01	N	UBLVersionID	Versión base de UBL debe ser "UBL 2.1".	UBLVersionID : no contiene el literal "UBL 2.1".	1.0	/DebitNote/cbc:UBLVersionID
DAD02	R	CustomizationID	Indicador del tipo de operación.	CustomizationID no indica un valor válido para el tipo de operación.	1.0	/DebitNote/cbc:CustomizationID
DAD03	N	ProfileID	Versión del Formato debe ser "DIAN 2.1".	ProfileID : no contiene el literal "DIAN 2.1".	1.0	/DebitNote/cbc:ProfileID
DAD04	R	ProfileExecutionID	Ambiente de autorización al que se destina este documento, debe contener el código correcto para indicar si es producción o pruebas.	ProfileExecutionID no indica un valor válido para ambiente de destino del documento (1= Producción ; 2= Prueba).	1.0	/DebitNote/cbc:ProfileExecutionID
DAD06	R	UUID	El CUDE debe ser calculado de acuerdo con lo que se especifica en el anexo técnico.	Valor del CUDE no está calculado correctamente.	1.0	/DebitNote/cbc:UUID
DAD07	R	schemeID	Código que describe el "ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico"; es el testigo del valor registrado en cbc:UUID.@schemeID es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	@schemeID no indica un valor válido para ambiente de destino del documento (1= Producción ; 2= Prueba)	1.0	/DebitNote/cbc:UUID/@schemeID
DAD08	R	@schemeName	Identificador del algoritmo utilizado para el cálculo del CUDE. Debe contener el literal "CUDE-SHA384"	No fue utilizado o informado uno de los algoritmos permitidos para el cálculo del CUDE.	1.0	/DebitNote/cbc:UUID/@schemeName
DAD10	N	IssueTime	Hora de emisión	Debe ser informada la hora, en una zona horaria	1.0	/DebitNote/cbc:IssueTime

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				-5, que es la zona horaria oficial de Colombia.		
DAD12a	R	CreditNoteTypeCode	La Nota Crédito debe ser de uno de los tipos permitidos.	Código de tipo de Nota Crédito inválido.	1.0	/DebitNote/cbc:DebitNoteTypeCode
DAD12b	R	CreditNoteTypeCode	Valida que el código de tipo de Nota Crédito informado corresponda a uno de los tipos validos.	El código informado no corresponde a un tipo válido para este tipo de documento.	1.0	/DebitNote/cbc:DebitNoteTypeCode
DAD15a	R	DocumentCurrencyCode	Divisa aplicable a toda la Nota Crédito, debe estar definida en el estándar internacional ISO 4217.	Código de divisa inválido.	1.0	/DebitNote/cbc:DocumentCurrencyCode
DAD15b	N	DocumentCurrencyCode	Divisa aplicable a toda la Nota Crédito informada en este elemento debe corresponder al mismo valor para todos los @currencyID, excepto para la información que se exprese en extensión.	Código de divisa inválido.	1.0	/DebitNote/cbc:DocumentCurrencyCode
DAD16	N	LineCountNumeric	El número declarado de líneas de la Nota Crédito debe corresponder al número de grupos DebitNoteLine	LineCountNumeric : diferente del número de ocurrencias del grupo /CreditNote/cac:CreditNoteLine	1.0	/DebitNote/cbc:LineCountNumeric
DBF01	R	DiscrepancyResponse	Se debe diligenciar únicamente cuando la F.E. se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante un Nota Crédito.		1.0	DebitNote/cac:BillingReference
DBF03	R	ResponseCode	Código, de tipo de Nota Crédito. Se debe validar contra la "Lista".	El tipo de Nota Crédito informado no se encuentra en la "Lista".	1.0	DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode
DBG01	R	BillingReference	Se debe diligenciar únicamente cuando la F.E. se origina a partir de la corrección o ajuste que se da mediante una Nota Débito.		1.0	DebitNote/cac:BillingReference

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DBG02	R	InvoiceDocumentReference	Grupo de información para Nota Débito relacionada.		1.0	
DBG03	N	ID	Prefijo + Número de la Nota Débito relacionada.	ID de ND de referencia no relacionada.	1.0	
DBG04	R	UUID	Se debe diligenciar únicamente cuando la Nota Crédito se origina a partir de la corrección o ajuste a una F.E.	CUFE de Nota Débito referenciada no existe	1.0	
DBG05	N	@schemeName	Algoritmo del CUFE.	Algoritmo no corresponde.	1.0	
DBG06	N	IssueDate	La fecha de emisión de la factura electrónica relacionada debe ser anterior a la fecha de la nota Crédito "creditoNota".	Fecha Factura Electrónica referenciada posterior a fecha de la Nota "Creditonota" crédito.	1.0	
DAJ01	R	AccountingSupplierParty	Grupo con información que define el obligado a facturar: Emisor de la factura.		1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty
DAJ02a	N	AdditionalAccountID	Valida que este informado el tipo de organización jurídica del emisor.	No se encuentra el tipo de organización del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
DAJ02b	R	AdditionalAccountID	Valida que el tipo de organización jurídica informado del emisor este en "Lista".	Emisor debe ser persona natural o jurídica (AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID)	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID
DAJ03	N	Party	Valida que este informado el grupo con el registro general sobre el obligado a Facturar.	No se encuentra el grupo Party del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party
DAJ04	N	IndustryClassificationCode	Identifica el código de actividad económica del emisor. Debe informar el código según lista CIIU. Para informar varios códigos, se separan por "," Ejemplo 7020;5140.	Códigos no informados o no corresponden a los que estan en "Lista".	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cbc:IndustryClassificationCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAJ05	N	PartyName	Grupo con información sobre el nombre comercial del emisor. Obligatorio: en caso de que sea registrado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento. El nombre o razón social correspondiente al NIT, de acuerdo con lo que está en el RUT, deben ser informados en el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	No se encuentra el grupo PartyName del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName
DAJ06	N	Name	Obligatorio: en caso de que sea colocado el Nombre Comercial en la representación gráfica del documento.	Nombre comercial no informado.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
DAJ07	N	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del emisor.	No se encuentra el grupo PhysicalLocation del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
DAJ08	N	Address	El grupo de la dirección deberá estar conformado por al menos un conjunto de elementos. ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address
DAJ09	R	ID	Valida que código de municipio corresponda a valor registrado dentro de la lista de municipios.	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:ID
DAJ10	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de	El nombre no corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			un documento electrónico, deberá ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre / Municipio de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.			
DAJ73	N	PostalZone	Valida la estructura de composición de Código postal. Nota: próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
DAJ11	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la "Lista". Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre no corresponde un valor valido de la "Lista".	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity
DAJ12	R	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un código de Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de <u>6.2.4</u>	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Obligatorio: para emisores y adquirentes responsables			
DAJ13	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección.		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
DAJ14	N	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede utilizar, para registrar la información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados. (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
DAJ15	R	Country	Se debe informar el grupo con informaciones sobre el país.	No se encuentra el grupo Country.	1.0	../cac:Address/cac:Country
DAJ16	N	IdentificationCode	El código identificador del país del emisor debe corresponder al literal "CO".	Código del país del emisor del documento NO corresponde al literal "CO".	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAJ17	N	Name	Nombre del país del emisor debe corresponder "Colombia".	Nombre del país del emisor del documento NO corresponde al literal "Colombia".	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name
DAJ18	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es".	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAJ19	R	PartyTaxScheme	Se debe registrar el grupo de información tributarias del emisor.	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
DAJ20	N	RegistrationName	El nombre o razón social del emisor debe ser informado.	Nombre NO informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAJ21	N	CompanyID	NIT del emisor.	NIT no autorizado a facturar electrónicamente.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAJ22	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAJ23	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)".	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAJ24a	N	@schemeID	Rechazo: si el atributo @schemeName es 31 y no se informa el DV en este campo.	NO esta informado el DV del NIT	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
DAJ24b	N	@schemeID	Valida que el DV del NIT del emisor informado sea correcto.	El DV del NIT no es correcto.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
DAJ25	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor, que indica que está identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
DAJ26	N	TaxLevelCode	Valida que la responsabilidad informada por emisor, se encuentren dentro de la lista. Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ";", ejemplo: O-06;O-07; así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades registradas.	Responsabilidad informada por emisor no valido según lista.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
DAJ27	R	listName	El régimen al que pertenece el emisor debe estar dentro de lista. Ver lista de valores posibles en <u>6.4.2</u>	Régimen informado por emisor no valido según "Lista".	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
DAJ28	N	RegistrationAddress	Grupo de información para informar dirección fiscal.	No fue informado el conjunto formado por los	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTax

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode		Scheme/cac:RegistrationAddress
DAJ29	R	ID	Valida que el código de municipio corresponda a un valor registrado dentro de "Lista" de municipios.	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:ID
DAJ30	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Nombre Municipio de <u>6.4.3</u> Obligatorio: para emisores y Adquirentes Responsables.	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
DAJ74	N	PostalZone	Valida la estructura de composición de Código postal. Nota: Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida.	1.0	../cac: RegistrationAddress /cbc:PostalZone
DAJ31	N	CountrySubentity	El nombre no corresponde un registrado dentro de la "Lista". Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, debe ser un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de	El nombre no corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			los valores del la Columna Código de 5.4.2			
DAJ33	R	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un código de Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentityCode deberá corresponder a uno de los valores del la Columna Codigo de 5.4.2 Obligatorio: para Emisores y Adquirentes Responsables	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
DAJ33	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección.		1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
DAJ34	N	Line	Elemento de texto libre, que el emisor puede elegir utilizar para poner todas la información de su dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
DAJ35	R	Country	Grupo con información sobre el país.	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country
DAJ36	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor deberá corresponder al literal "CO".	Código del país del emisor del documento NO corresponde al literal "CO".	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAJ37	N	Name	Nombre del país del emisor deberá corresponder al literal "Colombia".	Nombre del país del emisor del documento NO corresponde al literal "Colombia".	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name
DAJ38	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAJ39	N	TaxScheme	Nota: el emisor es responsable: debe existir la información correspondiente. Debe existir un grupo ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el elemento ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID es 01	No se encuentra el grupo TaxScheme del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
DAJ40	R	ID	Valida el identificador tributario del emisor.	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
DAJ41	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
DAJ42	N	PartyLegalEntity	Grupo de información legales del emisor.	No se encuentra el grupo PartyLegalEntity del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
DAJ43	N	RegistrationName	El nombre o razón social del emisor debe ser informado.	Nombre NO informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
DAJ44	N	CompanyID	NIT del emisor.	NIT no autorizado a facturar electrónicamente.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
DAJ45	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeAgencyID
DAJ46	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeAgencyName
DAJ47	N	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAJ48	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/@schemeName
DAJ49	R	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del emisor.	No se encuentra el grupo PartyLegalEntity del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
DAJ50	N	ID	Prefijo de la facturación usada para el punto de venta. Se debe validar que exista	Si la numeración de la nota crédito usa prefijo, se debe informar el prefijo en este campo.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:ID
DAJ51	N	Name	Valida que este informado el número de matrícula mercantil (identificador de sucursal: punto de facturación)	Número de matrícula mercantil no informado	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
DAJ52	N	ShareholderParty	Si se va a opera bajo modalidad de Consorcio o Unión temporal, entonces este grupo de información debe ser completada	No se encuentra el grupo ShareholderParty del emisor	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty
DAJ53	N	ParticipationPercent	Si el documento hace referencia a un consorcio o unión temporal, se debe informar el porcentaje de los participantes del consorcio o unión temporal.	No se ha informado el porcentaje de los participantes del consorcio.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cbc:ParticipationPercent
DAJ54	N	Party	Aplica para el caso en que se vaya a operar bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; este grupo de elementos permite registrar la información de un consorcio.	No se encuentra el grupo ShareholderParty del emisor.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAJ55	N	PartyTaxScheme	Grupo de información tributarias de los participantes del consorcio.	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
DAJ56	N	RegistrationName	Se debe informar el nombre o razón social de participante de consorcio.	No se informó el nombre o razón social.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAJ57	N	CompanyID	El ID del participante de consorcio debe estar registrado en la DIAN.	ID del participante de consorcio no estar registrado en la DIAN.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAJ58	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAJ59	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAJ60	N	@schemeID	Si el participante de consorcio está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del participante no informado.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
DAJ61	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Participante del Consorcio que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a los valores posibles de las "Listas".	1.0	root/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAJ62	N	TaxLevelCode	Valida que la responsabilidad informada por los participantes se encuentren dentro de la "Lista". Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben reportar separado cada uno de los valores de la lista con "," ejemplo O-06;O-07; así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar.	Responsabilidad informada por participantes no valido según lista.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
DAJ63	N	listName	El régimen al que pertenece el participante debe estar dentro de lista. Ver lista de valores posibles en <u>6.2.4</u>	Régimen informado por participante no válido según lista.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
DAJ64	N	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del Participante del consorcio.	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del emisor.	1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
DAJ65	N	ID	Valida el identificador tributario del participante.	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
DAJ66	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor corresponda al nombre "IVA" y el código (ID) es 01.	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
DAJ67	N	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del emisor.		1.0	...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:Contact
DAJ71	N	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto.	Correo electrónico no informado.	1.0	...//cac:Contact/cbc:ElectronicMail
DAK01	R	AccountingCustomerParty	Grupo con información que definen el Adquirente.	No se encuentra el grupo AccountingCustomerParty del adquirente.	1.0	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAK02	R	AdditionalAccountID	Valida que este informado el tipo de organización jurídica del receptor.	No se encuentra el tipo de organización del receptor.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
DAK03	N	Party	Valida que esté registrado el grupo con información general sobre el adquirente.	No se encuentra el grupo Party del adquirente.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party
DAK05	N	PartyName	Obligatorio: en caso de que sea registrado el nombre comercial del adquirente en la representación gráfica del documento. El nombre del adquirente persona natural o la razón social del adquirente persona jurídica, deben ser informados en el elemento ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	No se encuentra el grupo PartyName del adquirente.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/
DAK06	N	Name	Obligatorio: en caso de que sea registrado el nombre comercial en la representación gráfica del documento.	Nombre no informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
DAK07	N	PhysicalLocation	Grupo con información con respecto a la localización física del adquirente.		1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation
DAK08	N	Address	Grupo con datos sobre la dirección de una persona o entidad, que identifica la dirección física de recepción del adquirente.	El grupo deberá estar conformado al menos por el conjunto de elementos de dirección. ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAK09	N	ID	Valida que el código de municipio corresponda a un valor registrado en la “Lista” de municipios.	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:ID
DAK10	N	CityName	Si este es un grupo con información, respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la Columna “Nombre Municipio” de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre no corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CityName
DAK57	N	PostalZone	Valida la estructura de la composición de Código postal. Nota: próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida.	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
DAK11	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la lista. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre no corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity
DAK12	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información, respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico,	Este código no corresponde a un valor válido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			deberá ser un código de Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio: para Emisores y Adquirentes Responsables			
DAK13	N	AddressLine	Grupo de elementos que identifica libremente la dirección.		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
DAK14	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede utilizar para registrar la información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
DAK15	R	Country	Se debe registrar el grupo con información sobre el país.	No se encuentra el grupo Country	1.0	../cac:Address/cac:Country
DAK16	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en la "Lista "	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista.	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAK17	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en la "Lista"	Nombre del país del receptor del documento No esta en la "Lista".	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name
DAK18	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAK19	N	PartyTaxScheme	Grupo de información tributaria del Adquirente. Rechazo: si el grupo no es informado y si cumple con una de las siguientes situaciones: Si el adquirente es persona jurídica:	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme	1.0	../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			AdditionalAccountID contiene "1" En caso de operación de exportación: si //cbc:DebitNoteTypeCode = "02" Si el valor total de la factura es mayor de 100 UVT: si //RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount es superior a este monto.			
DAK20	N	RegistrationName	Nombre registrado en el RUT. Si el adquirente es persona jurídica debe también utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, por lo tanto debe utilizar el elemento: ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name Si el adquirente es responsable debe informar su NIT: CompanyID/@schemeName es 31, el adquirente debe informar el nombre registrado en el RUT en el elemento: ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName	Nombre o razón social no informado.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAK21	N	CompanyID	El Id del adquirente debe ser informado.	ID de adquirente no informado.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAK22	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAK23	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAK24	N	@schemeID	Rechazo: si el atributo @schemeName es 31 y no se informa el DV en este campo.	No esta informado el DV del NIT.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
DAK25	R	@schemeID	Valida que el DV del NIT del emisor informado sea correcto.	El DV del NIT no es correcto.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
DAK26	N	TaxLevelCode	Valida que responsabilidad informada por receptor se encuentre dentro de la "Lista". Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, estas se deben reportar separando cada uno de los valores de la lista con ";", ejemplo: O-06;O-07; así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades a reportar. Nota: Solo para adquirentes Nacionales.	La responsabilidad informada para el receptor, no es valida según "Lista".	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode
DAK27	N	listName	El régimen al que pertenece el receptor debe estar dentro de lista. Ver lista de valores posibles en 6.2.4 Nota: Solo para adquirentes Nacionales.	El régimen informado para receptor, no es valido según la "Lista".	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAK28	N	RegistrationAddress	Grupo de información para registrar la dirección fiscal del adquirente. Obligatorio para adquirentes responsables.	No se encuentra el grupo RegistrationAddress.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress
DAK29	N	ID	Valida que el código del municipio corresponda al valor registrado en la “Lista” de municipios.	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:ID
DAK30	N	CityName	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la Columna “Nombre Municipio” de la lista de municipios. Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre no corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
DAK58	N	PostalZone	Valida la estructura de composición del Código postal. Nota: Próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:PostalZone
DAK31	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity debe corresponder a uno de los valores de la lista.	El nombre NO corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Obligatorio: para Emisores y Adquirentes Responsables.			
DAK32	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser el código de un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores del la Columna Codigo de 6.4.2 Obligatorio: para Emisores y Adquirentes Responsables.	Este código NO corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
DAK33	N	AddressLine	Grupo de elementos que identifican libremente la dirección.		1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
DAK34	N	Line	Elemento de texto libre, se puede utilizar para registrar las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:AddressLine/cbc:Line
DAK35	R	Country	Se debe informar el grupo con información del país.	No se encuentra el grupo Country.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country
DAK36	R	IdentificationCode	El código identificador del país del emisor, debe estar en la "Lista".	El código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAK37	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en la "Lista".	Nombre del país del receptor del documento NO esta en lista.	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode/cbc:Name
DAK38	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es".	1.0	../cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode/cbc:Name/@languageID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAK39	N	TaxScheme	Nota: Si el adquirente es responsable, el NIT debe estar activo en el RUT. Si existe un grupo: ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme en el cual el element: ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:ID es 01 y ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeName=31 entonces NIT: ...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID debe estar active. Obligatorio: si el adquirente es responsable.	No se encuentra el grupo TaxScheme.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
DAK40	N	ID	Valida el identificador tributario del receptor.	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
DAK41	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del receptor corresponda al nombre "IVA" y el código (ID) es 01.	El contenido de este elemento NO corresponde al nombre y código valido.	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
DAK42	N	PartyLegalEntity	Grupo de información legal del adquirente.	Obligatorio si el adquirente es responsable.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity
DAK43	N	RegistrationName	El nombre o razón social del adquirente debe ser informado.	Nombre NO informado	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAK44	N	CompanyID	ID del adquirente.	ID adquirente NO informado.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID
DAK45	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAK46	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	NO informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAK47	N	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor NO informado.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeID
DAK48	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor, si está identificado por NIT, por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las "Listas".	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity /cbc:CompanyID/@schemeName
DAK49	N	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del adquirente.		1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
DAK50	N	Name	Valida que este informado el número de matrícula mercantil.	Número de matrícula mercantil NO informado.	1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
DAK51	N	Contact	Grupo de detalles con información de contacto del adquirente.		1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact
DAK55	N	ElectronicMail	Correo electrónico de contacto.	Correo electrónico NO informado.	1.0	.../cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Contact /cbc:ElectronicMail
DAL01	N	TaxRepresentativeParty	Grupo de información de la Persona autorizada para descargar documentos		1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAL02	N	PartyIdentification			1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification
DAL03	N	ID	Identificación de la persona autorizada para descargar documentos.		1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
DAL04	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
DAL05	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
DAL07	N	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor NO informado	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
DAL06	N	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del emisor, si está identificado por NIT, debe indicar el DV del NIT en atributo @schemeID	El contenido de este atributo NO corresponde a uno de los valores posibles de las listas.	1.0	...//cac:TaxRepresentativeParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
DAM01	N	Delivery	Grupo de información para entrega de bienes.		1.0	...//cac:Delivery
DAM02	N	ActualDeliveryDate	Fecha efectiva de entrega de los bienes.		1.0	...//cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryDate
DAM03	N	ActualDeliveryTime	Hora efectiva de entrega de los bienes.		1.0	...//cac:Delivery/cbc:ActualDeliveryTime
DAM04	N	DeliveryAddress	Grupo con información respecto a la dirección de entrega.		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryAddress
DAM05	N	ID	Valida que el código del municipio corresponda a un valor registrado en la "Lista" de municipios.	Este código NO corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:ID
DAM06	N	CityName	Si este es un grupo con información con respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico,	El nombre NO corresponde un valor válido de la lista.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CityName

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			deberá ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la columna "Nombre Municipio" de la lista de municipios. Obligatorio: para Emisores y Adquirentes Responsables.			
DAM68	N	PostalZone	Valida la estructura de composición de código postal. Nota: próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código NO valida.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:PostalZone
DAM07	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un Departamento de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la lista. Obligatorio: para Emisores y Adquirentes Responsables	El nombre NO corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity
DAM08	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un código de Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores del la Columna Código de 6.4.2 Obligatorio: para Emisores y Adquirentes Responsables.	Este código NO corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentityCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAM09	N	AddressLine	Grupo de elementos que identifican libremente la dirección.		1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine
DAM10	N	Line	Elemento de texto libre, que se puede utilizar para registrar las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
DAM11	R	Country	Se debe registrar el grupo con información sobre el país.	No se encuentra el grupo Country.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country
DAM12	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en "Lista".	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista.	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAM13	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en "Lista".	Nombre del país del receptor del documento NO esta en la "Lista".	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name
DAM14	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:Name/@languageID
DAM15	N	DeliveryParty	Grupo de datos con información sobre la empresa de transporte.		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty
DAM16	N	PartyName	Grupo con información sobre el nombre de la persona o entidad que transporta el bien.		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName
DAM17	N	Name	Nombre comercial de la empresa de transporte.		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name
DAM18	N	PhysicalLocation	Grupo con información respecto a la localización de la empresa de transporte.		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PhysicalLocation
DAM19	N	Address	Grupo con datos sobre la dirección de la empresa de transporte.	El grupo deberá estar conformado almenos por el conjunto formado por los elementos	1.0	../cac:PhysicalLocation/cac:Address

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode		
DAM20	N	ID	Valida que el código del municipio corresponda a valor registrado en la "Lista" de municipios.	Este código no corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:ID
DAM21	N	CityName	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un municipio de Colombia Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la columna "Nombre Municipio" de la lista de municipios. Nota: obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre NO corresponde un valor valido de la lista	1.0	../cac:Address/cbc:CityName
DAM69	N	PostalZone	Valida la estructura de composición del Código postal. Nota: próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código NO valida.	1.0	../cac:Address/cbc:PostalZone
DAM22	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la lista	El nombre no corresponde un valor valido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.			
DAM23	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un código de Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentityCode deberá corresponder a uno de los valores de la Columna Codigo de 6.4.2 Nota: obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	Este código NO corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	../cac:Address/cbc:CountrySubentityCode
DAM24	N	AddressLine	Grupo de elementos que identifican libremente la dirección.		1.0	../cac:Address/cac:AddressLine
DAM25	N	Line	Elemento de texto libre, se puede utilizar para registrar la información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line
DAM26	R	Country	Se debe registrar el grupo con información sobre el país.	No se encuentra el grupo Country.	1.0	../cac:Address/cac:Country
DAM27	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en "Lista".	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista.	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAM28	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en la "Lista".	Nombre del país del receptor del documento NO esta en lista.	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name
DAM29	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es".	1.0	../cac:Address/cac:Country/cbc:Name/@languageID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAM30	R	PartyTaxScheme	Grupo de información tributaria del transportador.		1.0	/...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme
DAM31	N	RegistrationName	El nombre o razón social del transportador. En el caso de que el emisor requiera puede utilizar el nombre comercial del transportador en el archivo de la factura, por lo cual deberá usar el elemento: ...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyName/cbc:Name		1.0	...//cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:RegistrationName
DAM32	R	CompanyID	Identificador del transportador.	Si el transportador es responsable debe informar NIT.	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DAM33	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195".	No informado el literal "195".	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
DAM34	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAM35	R	@schemeID	Si participante de consorcio está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del participante NO informado.	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID
DAM36	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del participante del consorcio, el cual esta identificado con NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo NO corresponde a uno de los valores posibles de las "Listas".	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
DAM37	N	TaxLevelCode	Valida que la responsabilidad informada por transportador se	Responsabilidad informada para transportador NO valido según "Lista".	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			encuentren dentro de la "Lista". Para reportar varias obligaciones / responsabilidades, se deben separar cada uno de los valores de la lista con ","; ejemplo O-06;O-07; así sucesivamente, de acuerdo a las responsabilidades. Nota: Solo para transportadores nacionales.			
DAM38	N	listName	El régimen al que pertenece el transportador, debe estar dentro de lista. Ver lista de valores posibles en 6.2.4 Nota: solo para transportadores nacionales	Régimen informado para transportador NO valido según "Lista".	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:TaxLevelCode/@listName
DAM39	N	RegistrationAddress	Grupo de información para reportar la dirección fiscal del transportador. Sigue las mismas reglas: el grupo de datos deberá estar conformado con datos del conjunto formado por los elementos: ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode, AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Notificación: Si el adquirente es responsable, el NIT y No fue informado el conjunto formado por los elementos : ID, CityName, CountrySubentity, CountrySubentityCode,		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyTaxScheme/cac:RegistrationAddress

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			AddressLine, Line, Country, IdentificationCode Obligatorio si transportador es responsable.			
DAM40	N	ID	Valida que código de municipio debe corresponder a valor registrado en la “Lista” de municipios	Este código NO corresponde a un valor válido de la lista.	1.0	./cac:RegistrationAddress/cbc:ID
DAM41	N	CityName	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un municipio de Colombia. Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la columna “Nombre Municipio” de la lista de municipios. Nota: obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	El nombre NO corresponde un valor valido de la lista	1.0	./cac:RegistrationAddress/cbc:CityName
DAM70	N	PostalZone	Valida la estructura de composición de Código postal. Nota: próximamente este elemento será solicitado de forma obligatoria.	Estructura código no valida.	1.0	
DAM42	N	CountrySubentity	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es “CO”, CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la lista.	El nombre NO corresponde un valor valido de la lista.	1.0	./cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Nota: obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.			
DAM43	N	CountrySubentityCode	Si este es un grupo con información respecto a la dirección del emisor de un documento electrónico, deberá ser un código de Departamento de Colombia. Si IdentificationCode es "CO", CountrySubentity deberá corresponder a uno de los valores de la Columna Código de 6.4.2 Nota: obligatorio para Emisores y Adquirentes Responsables.	Este código NO corresponde a un valor válido de la lista	1.0	./cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentityCode
DAM44	N	AddressLine	Grupo de elemento que identifica libremente la dirección.		1.0	./cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine
DAM45	N	Line	Elemento de texto libre, se puede utilizar para registrar las información de la dirección, en lugar de utilizar elementos estructurados (los demás elementos de este grupo).	Informar la dirección, sin ciudad ni departamento.	1.0	../cac:AddressLine/cbc:Line
DAM46	R	Country	Se debe registrar el grupo con información sobre el país.	No se encuentra el grupo Country	1.0	./cac:RegistrationAddress/cac:Country
DAM47	R	IdentificationCode	Código identificador del país del emisor debe estar en la "Lista".	Código del país del receptor del documento NO corresponde a un código de la lista.	1.0	../cac:Country/cbc:IdentificationCode
DAM48	N	Name	Nombre del país del emisor debe estar en la "Lista"	Nombre del país del receptor del documento NO esta en la lista.	1.0	../cac:Country/cbc:Name
DAM49	N	@languageID	El Identificador del lenguaje utilizado en el nombre del país, debe ser "es".	Debe contener el literal "es"	1.0	../cac:Country/cbc:Name/@languageID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAM50	N	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios de la empresa de transporte.		1.0	...//cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme
DAM51	N	ID	Identificador del tributo del transportador. Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Nota: si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador".		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
DAM52	N	Name	Nombre del tributo. Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Nota: si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre".		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
DAM53	R	PartyLegalEntity	Grupo de información legale del transportador.		1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity
DAM54	N	RegistrationName	Nombre o Razón Social del transportador.	Nombre registrado en el RUT. Si el transportador es persona jurídica y desea utilizar el nombre comercial en el archivo de la factura, debe utilizar el elemento: ...//cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name	1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
DAM55	R	CompanyID	Identificador del transportador.	Si transportador es responsable, NIT del transportador.	1.0	.../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
DAM56	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeAgencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAM57	N	@schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
DAM58	R	@schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del transportador NO informado.	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeID
DAM59	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del transportador, si está identificado con NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo NO corresponde a uno de los valores posibles de las "Listas".	1.0	../cbc:CompanyID/@schemeName
DAM60	R	CorporateRegistrationScheme	Grupo de información de registro del transportador.		1.0	../cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cac:CorporateRegistrationScheme
DAM61	N	Name	Valida que este informado el Número de matrícula mercantil.	Número de matrícula mercantil NO informado.	1.0	../cac:CorporateRegistrationScheme/cbc:Name
DBC01	N	DeliveryTerms	Grupo para información relacionada con la entrega.		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms
DBC02	N	ID	Sin Validación.		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:ID
DBC03	N	SpecialTerms	Método de pago de costes de transporte: se debe utilizar para indicar cómo se pagan los costos del transporte (por ejemplo, Portes Debidos, Portes Pagados). Puede ser un texto libre que entiendan el comprador y vendedor o codificarlo en una lista, por ejemplo: http://www.unece.org/trade/untddid/d01b/tred/tred4215.htm		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:SpecialTerms

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DBC04	R	LossRiskResponsibilityCode	Condiciones de Entrega: Obligatorio: cuando sea una factura de exportación. Ver lista de valores en 6.3.6		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRiskResponsibilityCode
DBC05	N	LossRisk	Opcional no usado por la DIAN, las partes pueden definir un significado o simplemente omitirlo. Sin validación.		1.0	/DebitNote/cac:DeliveryTerms/cbc:LossRisk
DAN01	N	PaymentMeans	Grupo de campos para informaciones relacionadas con el pago de la factura.		1.0	/DebitNote/cac:PaymentMeans
DAN02	R	ID	El método de pago debe estar relacionado en la tabla del 6.3.4.1. Rechazo: si el valor de este elemento NO corresponde a un valor de la columna "Código".	Método de pago inválido.	1.0	/DebitNote/cac:PaymentMeans/cbc:ID
DAN03a	R	PaymentMeansCode	El medio de pago debe estar relacionado con la tabla 6.3.4.2 Obligatorio si: /DebitNote/cac:PaymentMeans/cbc:ID corresponde a Contado.	Medio de pago inválido.	1.0	/DebitNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
DAN03b	N	PaymentMeansCode	El medio de pago debe ser informado para facturas de contado.	Medio de pago NO informado.	1.0	/DebitNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
DAN04	N	PaymentDueDate	Fecha de vencimiento de la factura o fecha de compromiso de pago. Obligatorio: si es venta a crédito. Rechazo: si PaymentMeans/ID = 2 y PaymentDueDate no es informado.	Venta a crédito sin información de fecha en la cual se comprometió el pago.	1.0	/DebitNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentDueDate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAN05	N	PaymentID	Identificador del pago.		1.0	/DebitNote/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID
DAQ01	N	AllowanceCharge	Descuentos o cargos a nivel de factura, es decir descuentos o cargos que no afectan las bases gravables. Los descuentos o cargos que afectan bases gravables se informan a nivel de ítem.		1.0	/DebitNote/AllowanceCharge
DAQ02	N	ID	Sin validación.		1.0	
DAQ03	R	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un Cargo o un descuento. Rechazo: si este elemento contiene una información diferente de "true" o "false"	ChargeIndicator contiene información diferente de "true" o "false"	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
DAQ04	N	AllowanceChargeReasonCode	Obligatorio de informar si es descuento a nivel de factura internacional. De acuerdo a los valores establecidos en la tabla 6.3.7 Rechazo: si es descuento y no se informa. Nota: si hay un recargo y este elemento no es informado.	Hay un descuento a nivel de factura y NO indicó el código del descuento.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode
DAQ05	N	AllowanceChargeReason	Razón (texto): texto libre para informar la razón del descuento. Obligatorio: si hay un recargo o descuento, para el caso este elemento debe ser informado. Nota: si hay un recargo o descuento y este elemento no es informado.	Informado descuento en factura internacional sin información de la respectiva justificación.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
DAQ06	N	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje a aplicar. Porcentaje aplicado en decimales. Notificación: si este elemento > 100	Porcentaje que aplica superior al 100%.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAQ07	N	Amount	Valor total del cargo o descuento. Valor numérico del Cargo el Descuento. Si es descuento, no puede ser superior al valor base. Rechazo: si ...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ...//AllowanceCharge/cbc:Amount > ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount	Descuento superior al valor base.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:Amount
DAQ08	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que esté elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode.	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
DAQ09	N	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo. Positivo mayor que cero Rechazo: si es negativo ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount Si es descuento, no puede ser superior al valor total de la factura. Notificación: si ...//AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es true y ...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount > ...//RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount	Valor Base para calcular el descuento o cargo, superior al valor total de la factura.	1.0	...//AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
DAQ10	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al	1.0	...//cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				mismo valor informado en DocumentCurrencyCode		
DAR01	N	PaymentExchangeRate	Grupo de campos para información relacionada con la tasa de cambio de moneda extranjera a peso colombiano (COP). Obligatorio: informar si la divisa base es diferente a COP.	Seguir definición estándar del UBL para este grupo.	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate
DAR02	N	SourceCurrencyCode	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
DAR03	N	SourceCurrencyBaseRate	Base monetaria de la divisa extranjera para el cambio. Debe ser 1.00	SourceCurrencyBaseRate trae valor diferente a 1.00	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:SourceCurrencyBaseRate
DAR04	N	TargetCurrencyCode	Divisa a la cual se hace la conversión. Debe ir diligenciado en COP, si el cbc:DocumentCurrencyCode es diferente a COP. Ver lista de valores posibles en 6.3.3 Rechazo: si no corresponde a valor en la lista.	No corresponde a valor en la lista.	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
DAR05	N	TargetCurrencyBaseRate	Base monetaria para la conversión. Debe ser 1.00	TargetCurrencyBase trae valor diferente a 1.00	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:TargetCurrencyBaseRate
DAR06	N	CalculationRate	Valor de la tasa de cambio entre las divisas. Se debe diligenciar con el valor de la tasa de cambio. Por ejemplo para USDCOP puede ser el valor de la TRM o tasa acordada entre las partes.		1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:CalculationRate

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Recuerde que el valor consignado acá va a ser la base para la conversión de tasa de cambio de la siguiente manera: Valor reportado * Valor de tasa de cambio = Valor en reportado en divisa infomrada en TargetCurrencyCode. Este valor es el que se debe usar para reportar los valores en la segunda divisa en representación gráfica, si así lo necesita el emisor.			
DAR07	N	Date	Fecha en la que se fijó la tasa de cambio. (CalculationRate)	Fecha en la que se acordó la tasa de cambio.	1.0	/DebitNote/cac:PaymentExchangeRate/cbc:Date
DAS01a	N	TaxTotal	Solamente puede existir un grupo de campos para la información de totales relacionados con un tributo en particular.	Existe más de un grupo con información de totales para un mismo tributo en la factura.	1.0	/DebitNote/TaxTotal
DAS01b	N	TaxTotal	Valida que exista un solo grupo con información de totales para un mismo tributo en la factura y que los impuestos IVA (01), INC (04), ICA (03) deben existir también en al menos una línea de la factura.	Existe un grupo /CreditNote/TaxTotal para uno de los impuestos s IVA (01), INC (04), ICA (03) sin que exista un grupo /CreditNote/cac:CrediteLine con información correspondiente al mismo impuesto.	1.0	/DebitNote/TaxTotal
DAS02	R	TaxAmount	Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount de cada uno de los impuestos.	(R) Valor total de un tributo no corresponde a la suma de todos los registros correspondientes a cada una de las tarifas	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			Rechazo: si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount	informadas en este documento para este tributo.		
DAS03	R	@currencyID	Rechazo: Si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponder al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
DAS04	R	TaxSubtotal	Grupo de informaciones que definen los valores del tributo	Debe ser informado un grupo de estos para cada tarifa.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal
DAS05	R	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo. En el caso de que el tributo sea un porcentaje del valor tributable: informar la base imponible en valor monetario. En el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el número de unidades tributadas.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
DAS06	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID
DAS07	R	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible. Rechazo: para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes.	(R) El valor del tributo correspondiente a una de las tarifas correspondientes es diferente del producto del	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity	porcentaje aplicado sobre la base imponible. (R) El valor del tributo correspondiente al precio unitario del impuesto multiplicado por la cantidad de item vendidos.		
DAS08	R	@currencyID	Rechazo: Si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID
DAS09	R	BaseUnitMeasure	Usado en el caso de que el tributo sea un valor fijo por unidad tributada: se deberá informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo de bolsas plásticas o los impuestos a los combustibles. Rechazo: si elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado.	Elemento cbc:PerUnitAmount es informado y BaseUnitMeasure no es informado.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
DAS10	N	unitCode	Identificación de la unidad de medida.	Unidad de medida no informada.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAS11	R	PerUnitAmount	Valor del tributo por unidad. Es el valor nominal del tributo por unidad. Rechazo si el elemento cbcBaseUnitMeasure NO es informado.	Rechazo por el elemento cbcBaseUnitMeasure NO es informado.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
DAS12	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
DAS13	R	TaxCategory	Grupo de información sobre el tributo.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory
DAS14	N	Percent	Tarifa del tributo En el caso de que el tributo sea un porcentaje del valor tributario: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible. El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Notificación: si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8		1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
DAS15	R	TaxScheme	Grupo de información específica sobre el tributo.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
DAS16	R	ID	Identificador del tributo Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			"Identificador" (aceptase elemento sin contenido).			
DAS17	N	Name	Nombre del tributo. Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre".		1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
DAU01	R	RequestedMonetaryTotal	Grupo de campos para información relacionadas con los valores totales aplicables a la factura.		1.0	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal
DAU02	R	LineExtensionAmount	Total Valor Bruto antes de tributos: Total valor bruto, suma de los valores brutos de las líneas de la factura. El Valor Bruto antes de tributos tiene que ser la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial Rechazo: si $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount}))$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount}))$	El Valor Bruto antes de tributos NO es igual a la suma de los valores de las líneas de la factura que contienen el valor comercial.	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
DAU03	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a $\text{cbc:DocumentCurrencyCode}$	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en $\text{DocumentCurrencyCode}$	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
DAU04	R	TaxExclusiveAmount	Total Valor Base Imponible : base imponible para el cálculo de los tributos.	Base Imponible, es distinto a la suma de los valores de las bases	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			El Valor Base Imponible tiene que ser la suma de los valores de las bases imponibles de todas líneas de detalle. Rechazo: si round(//cbc:TaxExclusiveAmount) es distinto de round(sum(//cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount))	imponibles de todas líneas de detalle.		
DAU05	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxExclusiveAmount/@currencyID
DAU06	R	TaxInclusiveAmount	Total de Valor Bruto más tributos. El Valor Bruto más tributos tiene que ser igual a Valor Bruto de la factura que contienen el valor comercial, más la suma de los tributos de todas las líneas de detalle. Rechazo: si round(//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount + sum(//cac:TaxTotal[not(ancestor::cac:DebitNoteLine)]/cbc:TaxAmount)) es distinto de round(//cbc:TaxInclusiveAmount)	Valor Bruto más tributos, es diferente a Valor Bruto de la factura que contienen el valor comercial más la suma de los tributos de todas las líneas de detalle.	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount
DAU07	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
				mismo valor informado en DocumentCurrencyCode		
DAU08	R	AllowanceTotalAmount	Descuento Total: Suma de todos los descuentos aplicados a nivel de la factura. El Valor del Descuento Total es igual a la suma de todos los descuentos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: si $\text{round}(\text{sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount})$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator = "false"]/\text{cbc:Amount})$)	Total descuentos, es diferente de la suma de todos los descuentos aplicados al total de la factura.	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount
DAU09	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a $\text{cbc:DocumentCurrencyCode}$	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount/@currencyID
DAU10	R	ChargeTotalAmount	Cargo Total: suma de todos los cargos aplicados a nivel de la factura. El Valor del Cargo Total, es igual a la suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: si $\text{round}(\text{sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount})$ es distinto de $\text{round}(\text{sum}(\text{sig:DebitNote/cac:AllowanceCharge[cbc:ChargeIndicator = "false"]/\text{cbc:Amount})$	Valor del Cargo Total es distinto a la suma de todos los cargos globales aplicados al total de la factura.	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			argIndicator = "true"]/cbc:Amount))			
DAU11	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
DAU12	R	PrePaidAmount	Anticipo Total: suma de todos los pagos anticipados. El Valor del Anticipo Total, es igual a la suma de todos los anticipos o prepagos globales aplicados al total de la factura. Rechazo: si (/sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount) then round(/sig:DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount) = round(sum(/sig:DebitNote/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) else true()	Valor del Anticipo Total, es distinto a la Suma de todos los anticipos o prepagos globales aplicados al total de la factura.	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount
DAU13	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount/@currencyID
DAU14	R	PayableAmount	Valor a Pagar de Factura: Valor total de ítems (incluyendo cargos y descuentos a nivel de ítems)+valors tributos + valors cargos – valor descuentos – valor anticipos El Valor a Pagar de Factura es igual a la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor	Valor a Pagar de Factura, es distinto de la Suma de Valor Bruto más tributos - Valor del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
			del Descuento Total + Valor del Cargo Total - Valor del Anticipo Total Rechazo: si let \$TaxInclusiveAmount := if (boolean(//cbc:TaxInclusiveAmount)) then //cbc:TaxInclusiveAmount else 0.00, \$SumTotalAllowance := if (boolean(//cbc:AllowanceTotalAmount)) then //cbc:AllowanceTotalAmount else 0.00, \$SumTotalCharge := if (boolean(//cbc:ChargeTotalAmount)) then //cbc:ChargeTotalAmount else 0.00, \$PrepaidAmount := if (boolean(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount)) then sum(//cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount) else 0.00, \$PayableAmount := \$TaxInclusiveAmount - \$SumTotalAllowance + \$SumTotalCharge - \$PrepaidAmount return round(number(\$PayableAmount)) es distinto de round(//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount)			
DAU15	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remítase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	...//cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

7.1.3.1. Línea de Nota Debito: *DebitNoteLine*

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAV01	R	DebitNoteLine	Grupo de campos para información relacionada con una línea de nota crédito.		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine
DAV02a	N	ID	Valida que el número de línea exista y que no se repita. Nota: si contiene un valor ya utilizado en el elemento o no existe elemento. /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID	Más de un grupo conteniendo el elemento /DebitNote/DebitNoteLine/cbc:ID con la misma información o no existe ningún valor.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID
DAV02b	N	ID	Valida que los números de línea del documento sean consecutivos. Nota: si los números utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando en "1".	Los números de línea de factura utilizados en los diferentes grupos no son consecutivos, empezando con "1".	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID
DAV03	N	Note	Obligatorio de informar para el caso de facturas por contratos de servicio tipo AIU. Para el ítem Administración. En este caso la cbc:Note debe empezar por el texto: "Contrato de servicios AIU por concepto de:" El contribuyente debe incluir el objeto del contrato facturado.	Nota NO informada	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:Note
DAV04	N	DebitedQuantity	Valida que la cantidad del producto o servicio de cada línea exista.	No se encuentra el campo cbc:DebitedQuantity	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity
DAV05	N	@unitCode	Valida la Unidad de Medida de la cantidad del artículo solicitado. Ver lista de valores posibles en 6.3.6 Notificación si el valor del atributo no se encuentra en la columna "Unid".	La unidad de la cantidad utilizada NO existe en la lista de unidades.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity/@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAV06	N	LineExtensionAmount	Valida Valor total de la línea. El Valor Total de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Rechazo: Si $\frac{(\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount})}{(\text{DebitNote/Price/cbc:PriceAmount} * \text{DebitNote/Price/cbc:Price/BaseQuantity})} - \frac{(\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount})}{(\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "false"})} + \frac{(\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount})}{(\text{DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator es "true"})}$ Nota: Si se informa el grupo DebitNoteLine/cac:PricingReference entonces el valor de LineExtensionAmount es cero (0.00), ya que se trata de muestra o regalo comercial	Valor total de la línea, libre de tributos, diferente del producto de la cantidad por el precio unitario, considerados los cargos y los descuentos aplicados en esta línea.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount
DAV07	R	@currencyID	Rechazo: Si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAW01	R	PricingReference	Obligatorio de informar si se trata de muestras comerciales. Indica el precio de referencia para línea que no contienen valor comercial. Valida LineExtensionAmount en cero y grupo cac:PricingReference no informado.	Línea de factura informado con LineExtensionAmount en cero y grupo cac:PricingReference no informado.	1.0	
DAW02	N	AlternativeConditionPrice	Grupo para informar el precio.		1.0	../cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice
DAW03	N	PriceAmount	Corresponde al valor del precio referencia del ítem que se da como muestra o regalo sin valor comercial. Valida si PricingReference fue informado, para el caso PriceAmount debe existir, no puede estar vacío, ni ser "cero".	Precio referencial no informado.	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount
DAW04	N	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID
DAW05	N	PriceTypeCode	Valida que el valor del campo PriceTypeCode se encuentre en la lista.	El valor de campo PriceTypeCode no se encuentra en la lista.	1.0	../cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DBE01	N	AllowanceCharge	Este grupo se debe informar a nivel de ítem, si y solamente si el cargo o descuento afecta la base gravable del ítem. Si un cargo individual general a la factura genera IVA, debe reportarse como ítem. Para el caso de los descuentos a nivel de ítem no es necesario codificarlos. Sin Validación.		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge
DBE02	N	ID	Secuencial empezando por 1.		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ID
DBE03	N	ChargeIndicator	Indica que el elemento es un cargo y no un descuento Cargo es true, es un Débito aumenta el valor de la ítem. Descuento es false, un Crédito descuenta el valor del ítem. El elemento solamente puede identificar uno de los registros de la información. Rechazo: si este elemento contiene una información diferente de “true” o “false”	Remitase a regla ZB01 Validación de esquema	1.0	.../AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
DBE04	N	AllowanceChargeReason	Razón (texto): Texto libre para informar de la razón del descuento. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReason
DBE05	N	MultiplierFactorNumeric	Porcentaje aplicado en decimales. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DBE06	N	Amount	Valor numérico del Cargo el Descuento. Si es descuento, no puede ser superior al valor base. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:Amount
DBE07	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID
DBE08	N	BaseAmount	Valor Base para calcular el descuento el cargo. Positivo mayor que cero. Sin Validación.		1.0	.../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount
DBE09	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	.../AllowanceCharge/cbc:BaseAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAX01	N	TaxTotal	Grupo de campos para información relacionada con un tributo aplicable a esta línea de la factura. Un bloque para cada código de tributo. Rechazo: si existe más de un bloque con el mismo valor en el elemento de: TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cac:ID Este grupo NO debe ser informado para ítems excluidos de acuerdo a lo establecido en el E.T. Adicionalmente, NO debe ser informado para facturas del grupo I (No responsable de IVA , ni para ítems cuyo concepto en contratos de AIU no haga parte de la base gravable. A nivel de ítem solo aplica para tributos que deban informarse a nivel de ítem, por ejemplo, IVA, INC, IC, Impuesto Nacional a los Combustibles, entre otros	Existe más de un grupo con información de totales para un mismo tributo en una línea de la factura.	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAX02	R	TaxAmount	Valor del tributo. Suma de todos los elementos ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount Rechazo: si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> sumatoria de todas las ocurrencias de ../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount O dicho de otro modo every \$i in //cac:DebitNoteLine satisfies if (\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01') then round(\$i/cac:TaxTotal[cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount) = round(sum(\$i/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal[cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = '01']/cbc:TaxAmount)) else true() Nota: 01, representa a un código de impuesto, pero para el calculo se debe considerar todos los tipos de impuesto que aplique a esta línea.	El valor total del tributo (X) (/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount) no corresponde a la suma de todas los datos correspondientes a cada una de las tarifas informadas en este documento para este tributo.	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
DAX03	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que ese elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAX04	N	TaxSubtotal	Grupo de información que definen los valores del tributo.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal
DAX05	N	TaxableAmount	Base Imponible sobre la que se calcula el valor del tributo El valor de la Base Imponible de la línea es igual al producto de Cantidad x Precio Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Para el caso una operación gratuita (afecta a tributo), se debe informar en la base imponible Cantidad x Precio Referencial Unidad menos Descuentos más Recargos que apliquen para la línea. Nota: En las operaciones excluidas, como no hay tributo, NO se informa la base.		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount
DAX06	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAX07	R	TaxAmount	Valor del tributo: producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible Rechazo: para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes, si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:TaxableAmount * ../cac:TaxTotal/cbc:Percent Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en valores nominales (ejemplo bolsas plásticas) si ../cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount <> ../cac:TaxTotal/cbc:PerUnitAmount * DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity	(R) El valor del tributo correspondiente al precio unitario del impuesto multiplicado por la cantidad de ítem vendidos (R) El valor del tributo correspondiente a una de las tarifas correspondientes, es diferente del producto del porcentaje aplicado sobre la base imponible.	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
DAX08	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAX09	N	BaseUnitMeasure	Unidad de medida base para el tributo. Usado en el caso de que el tributo es un valor fijo por unidad tributada: informar el valor del tributo por unidad tributada. Por ejemplo el impuesto de consumo de bolsas plásticas o los impuestos a los combustibles. let \$i := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:BaseUnitMeasure != "" and \$j/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode != "" else true()	Si el elemento NO es informado o NO existe.	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure
DAX10	N	unitCode	Corresponde a uno de los valores de la tabla de unidades de medida 6.3.5.1	El valor informado NO corresponde a un valor valido según la “Lista”.	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure/@unitCode

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAX11	N	PerUnitAmount	Es el valor nominal del tributo por unidad. Rechazo: si el elemento NO es informado o no existe. let \$i := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID, \$j := //cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal return every \$k in \$i satisfies if (\$k = '21' or \$k = '22' or \$k = '23' or \$k = '24') then \$j/cbc:PerUnitAmount != " and \$j/cbc:PerUnitAmount/@currencyID != " else true()	Si el elemento NO es informado o NO existe.	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount
DAX12	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:PerUnitAmount/@currencyID
DAX13	R	TaxCategory	Grupo de informaciones sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAX14	N	Percent	Tarifa del tributo. En el caso de que el tributo sea un porcentaje del valor tributable: informar la tarifa (porcentaje) a ser aplicada a la base imponible. El valor debe corresponder a los presentados en la tabla de tarifas 6.3.8, para los tributos que figuren en dicha tabla. Rechazo: si reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	Reporta una tarifa diferente para uno de los tributos enunciados en la tabla 6.3.8	1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent
DAX15	R	TaxScheme	Grupo de informaciones específicas sobre el tributo		1.0	../cac:TaxTotal/TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme
DAX16	R	ID	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador".	Si el contenido de este elemento no corresponde a un contenido de la columna "Identificador"	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:ID
DAX17	N	Name	Ver lista de valores posibles en 6.2.2 Rechazo: si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre".	Si el contenido de este elemento no corresponde al contenido correspondiente de la columna "Nombre".	1.0	../cac:TaxScheme/cbc:Name
DAZ01	R	Item	Grupo de la información que describe las características del artículo o servicio.		1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/Item
DAZ02	N	Description	Descripción del artículo o servicio a que se refiere esta línea de la factura, la cual debe ser informada.	Descripción no informada.	1.0	../cac:Item/cbc:Description

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAZ04	N	BrandName	La marca del artículo debe ser informada en caso de factura internacional. Notificación: ...//cbc:DebitNoteTypeCode = "02" y este elemento no fue informado	Debe ser informada la marca del artículo en caso de factura internacional.	1.0	../cac:Item/cbc:BrandName
DAZ05	N	ModelName	El modelo del artículo debe ser informado en caso de factura internacional. Notificación: ...//cbc:DebitNoteTypeCode = "02" y este elemento no fue informado	Debe ser informado el modelo del artículo en caso de factura internacional.	1.0	../cac:Item/cbc:ModelName
DAZ06	N	SellersItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con el vendedor.	SellersItemIdentification debe ser informado.	1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification
DAZ07	N	ID	Código del vendedor correspondiente al artículo debe ser informado.	código del vendedor no informado.	1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
DAZ08	N	ExtendedID	Código del vendedor correspondiente a una subespecificación del artículo. Sin validación.		1.0	../cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ExtendedID
DAZ09	R	StandardItemIdentification	Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar el cual debe ser informado. Son admitidas hasta tres codificaciones estándar para un mismo artículo.	StandardItemIdentification NO informado	1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification
DAZ10	R	ID	Código de acuerdo con el estándar descrito en el atributo ID/@schemeAgencyID	Código del ítem de NO esta de acuerdo al estándar informado en @schemeID	1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DAZ12	N	@schemeID	Ver estándares en 6.3.5 Para factura de exportación (cbc:DebitNoteTypeCode = 02) debe informar la subpartida arancelaria a 10 dígitos Nota: si es factura de exportación y no se informó la subpartida arancelaria. Notificación si el código no existe en un estándar cerrado. Ejemplo: UNSPSC Notificación si el código no sigue la regla de formación de un código abierto, pero con valores verificables. Ejemplo: GTIN Ejemplo: partidas arancelarias.		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeID
DAZ13	N	@schemeName	Sin Validación.		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeName
DAZ14	N	@schemeAgencyID	Rechazo: i ID@schemeID = 010 y ID@schemeAgencyID <>9		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
DAZ11	N	@schemeAgencyName	Sin validación.		1.0	../cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyName
DBZ15	N	AdditionalItemProperty	Grupo de información para adicionar información específica del ítem que puede ser solicitada por autoridades o entidades diferentes a la DIAN		1.0	../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DBZ16	N	Name	Característica que quiere informar del ítem, por ejemplo (Uso Vehículo) Obligatorio si el grupo AdditionalItemProperty es informado. Por cada: ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value No se válida.		1.0	../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
DBZ17	N	Value	Valor de la característica que se quiere informar, por ejemplo (Particular). Obligatorio si el grupo AdditionalPropertyItem es informado. Por cada: ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value debe existir un ../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name No se válida.		1.0	../cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value
DBA01	R	InformationContentProviderParty	Grupo de información que describen el mandatario de la operación de venta. Aplica solo para mandatos, y se debe informar a nivel de ítem. Obligatorio para facturas de mandato. Se informa el mandatario a nivel de ítem. Un mandante por ítem.		1.0	../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty
DBA02	R	PowerOfAttorney	Obligatorio si: InformationContentProviderParty es informado.		1.0	l../cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:InformationContentProviderParty/cac:PowerOfAttorney

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DBA03	R	AgentParty	Obligatorio si: InformationContentProvider Party es informado.		1.0	.../cac:PowerOfAttorney/cac:AgentParty
DBA04	N	PartyIdentification	Valida que el tipo de operacion es: cbc:CustomizationID es igual a 11 o 12.	El tipo de operación es mandatos y no se informa NIT Mandantes	1.0	... /cac:PartyIdentification
DBA05	R	ID	NIT del mandante. Rechazo: si el NIT no se encuentra activo en el RUT.	El tipo de operación es mandatos y NO se informa NIT Mandantes.	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID
DBA06	N	@schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeAgencyID
DBA07	N	@schemeID	Si el mandante está identificado por NIT (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor NO informado.	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeID
DBA08	R	@schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Mandante que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID Ver lista de valores posibles en la columna "Código" del ítem 6.2.1	El contenido de este atributo NO corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	.../cac:PartyIdentification/cbc:ID/@schemeName
DBB01	R	Price	Grupo de información que describen los precios del artículo o servicio.	NO existe elemento	1.0	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/Price
DBB02	R	PriceAmount	Valor del artículo o servicio	NO esta informado valor	1.0	../Price/cbc:PriceAmount
DBB03	R	@currencyID	Rechazo: si no es igual a cbc:DocumentCurrencyCode	Remitase a regla FAD15b ya que al cumplirse dicha regla, se verifica que este elemento corresponda al mismo valor informado en DocumentCurrencyCode	1.0	../Price/cbc:PriceAmount/@currencyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DBB04	R	BaseQuantity	La cantidad real sobre la cual el aplica el precio.	NO esta informada la cantidad.	1.0	../Price/cbc:BaseQuantity
DBB05	N	@unitCode	Valida la Unidad de Medida de la cantidad del artículo solicitado. Ver lista de valores posibles en 6.3.6 Nota: si el valor del atributo no se encuentra en la columna "Unid"	La unidad de la cantidad utilizada no existe en la lista de unidades.	1.0	../Price/cbc:BaseQuantity/@unitCode

7.1.4. Contenedor de Documentos: *AttachedDocument*

Tipo de documento no validado.

7.1.5. Registro de Evento: *ApplicationResponse*

7.1.5.1. Estructura Común a Todos los Eventos

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
AAC01	R	UBLExtension	Se requiere que para el documento AR exista declarado solo un nodo obligatorio. //ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature	Existe más de un nodo UBLExtension.	1.0	/ApplicationResponse/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension
AAC03	R	Signature	Solamente puede haber una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature Ver definición en numeral 4.1	Más de una ocurrencia de un grupo UBLExtension conteniendo el grupo ds:Signature	1.0	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature
AAD01	R	UBLVersionID	Rechazo si este elemento no contiene el literal "UBL 2.1"	El elemento no contiene el literal "UBL 2.1"	1.0	/ApplicationResponse/cbc:UBLVersionID
AAD02	R	CustomizationID	Versión del Formato.	Literal "1"	1.0	/ApplicationResponse/cbc:CustomizationID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
AAD03	R	ProfileID	Versión del Formato: Indicar versión del documento. Debe usarse "DIAN 2.1"	El elemento no contiene el literal "DIAN 2.1"	1.0	/ApplicationResponse/cbc:ProfileID
AAD04	R	ProfileExecutionID	Código que describe el "ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico"; este código es el testigo de que el valor registrado en cbc:UUID.@schemeID es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento. Rechazo: si este elemento está vacío. Rechazo si contiene un valor distinto a los definidos en el grupo en 6.1.1	El elemento esta vacío o es distinto al indicado en lista	1.0	/ApplicationResponse/cbc:ProfileExecutionID
AAD06	R	UUID	CUDE del Application Response, se establece que será utilizada la definición CUFE-SHA384, lo que es suficiente para las necesidades de descripción de referencia cruzada entre DE	el valor UUID no está correctamente calculado	1.0	/ApplicationResponse/cbc:UUID
AAD07	R	@schemeID	Código que describe el "ambiente de destino donde será procesada la validación previa de este documento electrónico"; este código es el testigo de que el valor registrado en cbc:UUID.@schemeID es lo que desea realizar el HFE: en igualdad confirma el ambiente y en desigualdad rechaza el procesamiento.	Valor informado no corresponde a un valor válido según la lista.	1.0	/ApplicationResponse/cbc:UUID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
AAD08	R	@schemeName	Rechazo si el contenido de este atributo no contiene el string "CUFE-SHA384"	Identificador del esquema de identificación del Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE.	1.0	/ApplicationResponse/cbc:UUID/@schemeName
AAD09	R	IssueDate	Fecha de emisión: Fecha de registro del evento a efectos fiscales. Considerando zona horaria de Colombia. Rechazo: no puede ser anterior al documento referenciado.	IssueDate del evento no puede ser anterior al IssueDate / IssueTime del documento referenciado.	1.0	/ApplicationResponse/cbc:IssueDate
AAD10	R	IssueTime	Hora de registro del evento	IssueDate del evento no puede ser anterior al IssueDate / IssueTime del documento referenciado.	1.0	/ApplicationResponse/cbc:IssueTime
AAF01	R	SenderParty	Persona o institución que genera el evento	Elemento no informado	1.0	/ApplicationResponse/cac:SenderParty
AAF04	R	CompanyID	Identificador del emisor del evento. Si el emisor es responsable debe informar NIT.	El ID de emisor del evento no es Valido.	1.0	.../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
AAF05	N	schemeAgencyID	Debe ser informado el literal "195"	No informado el literal "195"	1.0	.../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
AAF06	N	schemeAgencyName	Debe ser informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	No informado el literal "CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"	1.0	.../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
AAF07	R	schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	.../cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
AAF08	R	schemeName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
AAF09	N	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del emisor	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del emisor	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
AAF10	N	ID	Valida el identificador tributario del participante	EL contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01.	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
AAF11	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor corresponda al nombre “IVA” y el código (ID) es 01	EL contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc: Name
AAG01	cac	ReceiverParty	Utilizar definición estándar del UBL	Persona que recibe el contenedor	1.0	/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty
AAG04	R	CompanyID	Identificador del receptor del evento Si el emisor es responsable debe informar NIT	El ID de receptor del evento no es Valido	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
AAG05	N	schemeAgencyID	Debe ser informado el literal “195”	No informado el literal “195”	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyID
AAG06	N	schemeAgencyName	Debe ser informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	No informado el literal “CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeAgencyName
AAG07	R	schemeID	El atributo (@schemeName=31), el DV del NIT debe ser informado en @schemeID	DV del NIT del emisor no informado	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
AAG08	R	schemaName	Identificador del tipo de documento de identidad (@schemeName=31) del Emisor que indica que el esta identificado por NIT y por tanto el DV del NIT debe ser informado en atributo @schemeID	El contenido de este atributo no corresponde a uno de los valores posibles de las listas	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/@schemeName
AAG09	R	TaxScheme	Grupo de detalles tributarios del receptor.	No se encuentra el grupo PartyTaxScheme del receptor	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme
AAG10	N	ID	Valida el identificador tributario del participante.	El contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido 01	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc:ID
AAG11	N	Name	Valida que el nombre del identificador tributario del emisor corresponda al nombre "IVA" y el código (ID) es 01	El contenido de este elemento no corresponde al Nombre y código valido.	1.0	/root/cac:PartyTaxScheme/cac:TaxScheme/cbc: Name

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
AAH03	R	ResponseCode	Código del evento registrado Debe informarse el codigo de evento de acuerdo a tipo de de accion requerida	El codigo informado no esta de acuerdo a la lista referenciada de codigos de ApplicationResponse	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc: ResponseCode
AAH04	R	Description	Descripción del evento registrado. Debe contener la descripción del codigo informado.	La descripción informada NO corresponde al código referenciado.	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:Description
AAH06	R	ID	Prefijo y número del documento referenciado,	ID no existe	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:ID
AAH07	R	UUID	CUFE del documento referenciado	UUID no existe en la base de datos del PA o de la DIAN	1.0	ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:UUID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
AAH08	R	@schemeName	Identificador del esquema de identificación, Algoritmo utilizado para el cálculo del CUFE, Ver lista de valores posibles en 6.1.2 Rechazo si el contenido de este atributo no corresponde a algún de los valores de la columna "Código",	Algoritmo referenciado NO corresponde a que esta en lista.	1.0	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:UUID/@schemeName
AAH09	R	DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia. Ver lista de valores posibles en 5.1.3 Rechazo: si este elemento no corresponde a un valor de la columna "Código" de uso "Tipo de Documento".	El tipo de documento referenciado no corresponde a un valor valido según la "Lista "	1.0	ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode

7.1.5.2. Detalles de Cada Evento

7.1.5.2.1. Documento validado por la DIAN

No existen reglas de validación específicas para este grupo.

7.1.5.2.2. Documento Rechazado por la DIAN

No existen reglas de validación específicas para este grupo.

7.1.5.2.3. Acuse de cecibo

No existen reglas de validación específicas para este grupo.

7.1.5.2.4. Rechazo de Documento

No existen reglas de validación específicas para este grupo.

7.1.5.2.5. Aceptación de Documento

No existen reglas de validación específicas para este grupo.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

7.2. firma digital del Documento: *ds:Signature*

ID	Y	Elemento	Regla	Mensaje	V	Xpath
DC01	R	Signature	Solamente puede haber una ocurrencia del Grupo DIAN <i>Extensión</i> conteniendo información de la firma información.	Más de un grupo DIAN <i>Extensión</i> conteniendo información electrónica	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature
DC02	R	SignedInfo	Este grupo debe contener tres (3) grupos Reference	El Grupo Reference no aparece tres veces.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo
DC03	R	Canonicalization Method	Se verifica que el valor usado corresponde al establecido según http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315.	El valor usado en Canonicalization Method no corresponde al definido	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:CanonicalizationMethod
DC04	R	SignatureMethod	El método debe ser SHA 256 o SHA 384 o SHA 512	El método de firma utilizado no corresponde a la política de firma de la DIAN.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:SignatureMethod
DC05	R	Reference	Debe contener la información de la firma aplicada a todo el documento.	La información suministrada no corresponde a la contienda en URI=""	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference
DC06	R	Transforms	El grupo debe existir una vez	El grupo NO existe una vez	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:Transforms
DC07	R	Transform	El contenido de la firma debe estar embebido en el documento.	El valor del elemento debe ser igual a Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:Transforms/ds:Transform

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

DC08	R	DigestMethod	El algoritmo reportado debe ser uno de los siguientes valores: RSAwithSHA256=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	El valor reportado no corresponde a los definidos en la política de firma.	1	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod
DC09	R	DigestValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod en base 64 debe corresponder.	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod no corresponde.	1	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestValue
DC10	R	Reference	Debe contener la información correspondiente a la clave pública contenida en el elemento KeyInfo	La información suministrada no corresponde a la contenida en URI="#{UUID}-KeyInfo"	1	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference
DC11	R	DigestMethod	El algoritmo reportado debe ser uno de los siguientes valores: RSAwithSHA256=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	El valor reportado NO corresponde a los definidos en la política de firma	1	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

DC12	R	DigestValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod en base 64 debe corresponder.	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod no corresponde.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestValue
DC13	R	Reference	Debe contener la información correspondiente al grupo SignedProperties.	La información suministrada no corresponde a la contendida en URI="#xmldsig-{UUID}-signedprops"	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference
DC14	R	DigestMethod	El algoritmo reportado debe ser uno de los siguientes valores: RSAwithSHA256=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	El valor reportado no corresponde a los definidos en la política de firma.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod
DC15	R	DigestValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod en base 64 debe corresponder.	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod no corresponde.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestValue
DC16	R	SignatureValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en SignatureMethod en base 64 debe corresponder.	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en SignatureMethod NO corresponde.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignatureValue
DC17	R	KeyInfo	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:KeyInfo
DC18	R	X509Data	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:KeyInfo/ds:X509Data

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

DC19	R	X509Certificate	Debe ser un certificado público.	El certificado reportado no es un certificado público válido.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:KeyInfo/ds:X509Data/ds:X509Certificate
DC20	R	Object	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object
DC21	R	Qualifying Properties	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties
DC22	R	SignedProperties	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties
DC23	R	SignedSignature Properties	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties
DC24	R	SigningTime	El valor de la fecha debe venir en el formato definido en la política de firma y debe ser menor a la fecha del sistema.	Error en el valor de la fecha y hora de firma. NO corresponde al formato y/o el valor reportado es superior a la fecha del sistema.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningTime
DC25	R	SigningCertificate	El grupo debe existir una vez. Dentro de este grupo deben aparecer al menos tres grupos Cert diferentes.	El grupo NO se reportó una vez ó el grupo Cert aparece menos de tres de veces.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate
DC26	R	Cert	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

DC27	R	CertDigest	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest
DC28	R	DigestMethod	El algoritmo reportado debe ser uno de los siguientes valores: RSAwithSHA256=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	El valor reportado NO corresponde a los definidos en la política de firma	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod
DC29	R	DigestValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod en base 64 debe corresponder.	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod NO corresponde.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestValue
DC30	R	IssuerSerial	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial
DC31	R	X509IssuerName	Debe ser igual al Subject que viene en el certificado	El valor reportado NO corresponde con el valor informado en X509Certificate	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xad

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			público informado en X509Certificate			es:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509IssuerName
DC32	R	X509Serial Number	Debe ser igual al Serial que viene en el certificado público informado en X509Certificate	El valor reportado no corresponde con el valor informado en X509Certificate	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509Serial Number
DC33	R	Cert	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert
DC34		CertDigest			1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest
DC35	R	DigestMethod	El algoritmo reportado debe ser uno de los siguientes valores: RSAwithSHA256=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384	El valor reportado NO corresponde a los definidos en la política de firma.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			RSAwithSHA512=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512		
DC36		DigestValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod en base 64 debe corresponder.	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod NO corresponde.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestValue
DC37	R	IssuerSerial	El IssuerName y IssuerSerial deben pertenecer a una entidad subordinada certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	El certificado NO pertenece a una de las Entidades certificadoras abiertas subordinadas avaladas por la ONAC en Colombia.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial
DC38	R	X509IssuerName	El IssuerName debe pertenecer a una entidad subordinada certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	El valor no corresponde a una entidad subordinada certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509IssuerName
DC39	R	X509SerialNumber	El SerialNumber debe pertenecer a una entidad subordinada certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	El valor no corresponde a una entidad subordinada certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509SerialNumber

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

					des:IssuerSerial/ds:X509Serial Number
DC40	R	Cert	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert
DC41	R	CertDigest	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest
DC42	R	DigestMethod	El algoritmo reportado debe ser uno de los siguientes valores: RSAwithSHA256=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	El valor reportado NO corresponde a los definidos en la política de firma.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod
DC43	R	DigestValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod en base 64 debe corresponder.	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod NO corresponde.	1 ...//ext:UBLExtensions/ext:UBL Extension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestValue

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

DC44	R	IssuerSerial	El IssuerName y IssuerSerial deben pertenecer a una entidad raíz certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	El certificado NO pertenece a una de las Entidades certificadoras abiertas raíces avaladas por la ONAC en Colombia.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial
DC45	R	X509IssuerName	El IssuerName debe pertenecer a una entidad raíz certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	El valor NO corresponde a una entidad raíz certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509IssuerName
DC46	R	X509SerialNumber	El SerialNumber debe pertenecer a una entidad raíz certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	El valor NO corresponde a una entidad raíz certificadora abierta avalada por la ONAC en Colombia.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:IssuerSerial/ds:X509SerialNumber
DC47	R	SignaturePolicyIdentifier	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier
DC48	R	SignaturePolicyId	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId
DC49	R	SigPolicyId	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	...//ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xad

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

					es:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SignaturePolicyId
DC50	R	Identifier	Debe incluir el identificador definido por la DIAN.	El identificador NO corresponde con el valor definido por la DIAN.	1 .../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SignaturePolicyId/xades:Identifier
DC51	R	SigPolicyHash	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1 .../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SignaturePolicyHash
DC52	R	DigestMethod	El algoritmo reportado debe ser uno de los siguientes valores: RSAwithSHA256=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 RSAwithSHA384=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 RSAwithSHA512=http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512	El valor reportado NO corresponde a los definidos en la política de firma.	1 .../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SignaturePolicyHash/ds:DigestMethod
DC53	R	DigestValue	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo reportado en DigestMethod	El valor de hash generado a partir del uso del algoritmo	1 .../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SignaturePolicyHash/ds:DigestValue

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			en base 64 debe corresponder.	reportado en DigestMethod NO corresponde.		es:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SignaturePolicyHash/ds:DigestValue
DC54	R	SignerRole	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignatureProperties/xades:SignerRole
DC55	R	ClaimedRoles	El grupo debe existir una vez.	El grupo no se reportó una vez.	1	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignatureProperties/xades:SignerRole/xades:ClaimedRoles
DC56	R	ClaimedRole	El valor del rol debe ser thirdparty ó supplier.	El valor NO contiene uno de los definidos.	1	.../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignatureProperties/xades:SignerRole/xades:ClaimedRoles/xades:ClaimedRole

7.3. Reglas Relativas al Establecimiento de la Conexión

7.3.1. Mensaje del Web Service

#	Regla	Y	Mensaje	V
ZA01	Verificar si el tamaño del archivo XML es superior a 500 KB	R	Tamaño del mensaje superior al limite establecido [Máximo: 500 KB]	1.0
ZA02	Verificar si el servicio está parado momentáneamente	N	Servicio parado momentáneamente [corto plazo]	1.0
ZA03	Verificar si el servicio está parado sin previsión	N	Servicio parado sin previsión	1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

7.3.2. Schema XML

#	Regla	Y	Mensaje	V
ZB01	Verificar si el esquema XML está correcto	R	Fallo en el esquema XML del archivo	1.0
ZB02	Verificar la existencia de caracteres de edición en el inicio o fin del mensaje o entre los tags	R	No es permitida la presencia de caracteres de edición en el inicio/fin o entre los tags del mensaje	1.0
ZB03	Verificar si el XML utiliza la codificación diferente de UTF-8	R	XML con codificación diferente de UTF-8	1.0
ZB04	Verificar las personalizaciones de DIAN (Prefijos de namespaces)	R	XML no cumple con las personalizaciones de UBL-DIAN	1.0

7.3.3. Certificado Digital de Transmisión (conexión)

#	Regla	Y	Mensaje	V
ZC01	Verificar validez del Certificado Digital de transmisión	R	Certificado de la Transmisión vencido	1.0
ZC02	Error en acceso a la Lista de Certificados revocados (CRL) - Falta la dirección de la CRL (CRLDistributionPoint) - Error en el acceso a la CRL o CRL inexistente	R	Certificado Firma – Error en el acceso a la CRL	1.0
ZC03	Verificar Lista de Certificados revocados (CRL)	R	Certificado de Transmisión revocado	1.0
ZC04	Verificar Cadena de Certificación: - Certificado de la AC emisora no registrado - Certificado de AC revocado - Certificado no asignado por la AC emisora del Certificado	R	Certificado de Transmisión – Error en la Cadena de Certificación	1.0
ZC05	Verificar la cadena de confianza del certificado	R	La cadena de confianza No se pudo verificar o se encuentra revocada.	1.0
ZC06	El certificado tiene que tener los atributos de conexión	R	El certificado no contiene los atributos para realizar conexión de transmisión.	1.0

7.3.4. Certificado Digital de Firma (Firma XML)

#	Regla	Y	Mensaje	V
ZD01	Verificar si existe certificado de firma	R	Certificado de Firma inexistente en el archivo	1.0
ZD02	Verificar data validez (data inicio y data fin) del Certificado Digital de la Firma	R	Certificado de la Firma con data de validez inválida	1.0
ZD03	Error en el acceso a la Lista de Certificados revocados (CRL) - Falta la dirección de la CRL (CRLDistributionPoint) - Error en el acceso a la CRL o CRL inexistente	R	Certificado de la Firma – Error en el acceso a la CRL	1.0
ZD04	Verificar Lista de Certificados revocados (CRL)	R	Certificado de la Firma revocado	1.0
ZD05	Verificar Cadena de Certificación: - Certificado de la AC emisora no registrado - Certificado de AC revocado - Certificado no asignado por la AC emisora del Certificado	R	Certificado de la Firma – Error en la Cadena de Certificación	1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

#	Regla	Y	Mensaje	V
ZD06	Verificar la cadena de confianza del certificado	R	La cadena de confianza no se puede verificar o se encuentra revocada.	1.0
ZD07	El certificado tiene que tener los atributos de no repudio para firmar digitalmente	R	El certificado no contiene los atributos para realizar la firma digital con no repudio.	1.0

7.3.5. Firma

#	Regla	Y	Mensaje	V
ZE01	Verificar si la firma está en el estándar (XMLDSig con formato XAdES-EPES)	R	Certificado de la Firma con estándar inválido	1.0
ZE02	Verificar si el valor de la Firma está válido (difiere del calculado)	R	Valor de la Firma inválido	1.0
ZE03	Identificación (ID) del emisor difiere de la Identificación (propietario) del Certificado Digital	R	ID del emisor difiere del propietario del Certificado Digital	1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

8. Anexo – Códigos de Productos

8.1. Colombia Compra Eficiente

El *United Nations Standard Products and Services Code*[®] - *UNSPSC* - *Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas* es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas*⁴ establece los procedimientos que se debe adoptar para realizar la codificación, en la cual los dos primeros dígitos de cada código del UNSPSC representan una estructura lógica, donde los bienes se ubican en los Segmentos 10 al 60 y el Segmento 95, y los servicios en los Segmentos 70 a 94, de acuerdo con lo que sigue:

Para bienes:

- Segmentos 10 al 15: Materias primas
 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible
 - Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
 - Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastoméricos
 - Materiales y productos de papel
 - Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
- Segmentos 20 al 27: Equipo industrial
 - Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos
 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna
 - Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
 - Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial
 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales
 - Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
 - Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía

⁴ La guía puede ser descargada desde la dirección

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Herramientas y maquinaria general
- Segmentos 30 al 41: Componentes y suministros
 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
 - Componentes y suministros de manufactura
 - Componentes y suministros electrónicos
 - Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
 - Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
 - Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas
- Segmentos 42 al 60: Productos de uso final
 - Equipo médico, accesorios y suministros
 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
 - Equipos de oficina, accesorios y suministros
 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales
 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
 - Equipos y suministros para limpieza
 - Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios
 - Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación
 - Alimentos, bebidas y tabaco
 - Medicamentos y productos farmacéuticos
 - Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
 - Ropa, maletas y productos de aseo personal
 - Productos para relojería, joyería y piedras preciosas
 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
 - Muebles, mobiliario y decoración
 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros
- Segmento 95: Terrenos, edificios, estructuras y vías

Para servicios:

- Segmentos 70 al 94: Servicios
 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
 - Servicios de minería, petróleo y gas
 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
 - Servicios de producción industrial y manufactura
 - Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
 - Servicios medioambientales

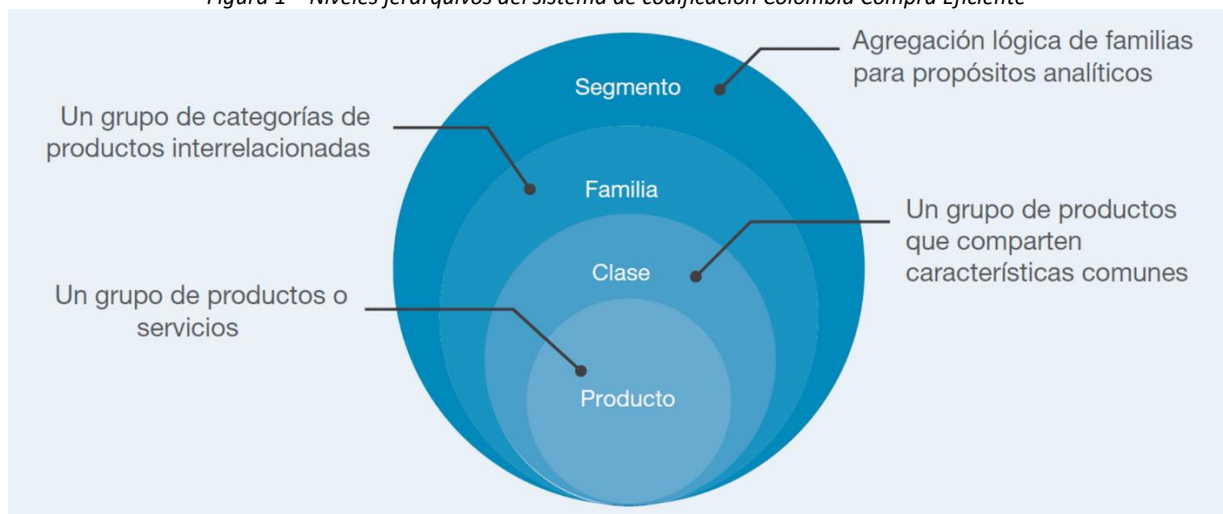
Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Servicios de transporte, almacenaje y correo
- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
- Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes
- Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
- Servicios financieros y de seguros
- Servicios de salud
- Servicios educativos y de formación
- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
- Servicios personales y domésticos
- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
- Servicios políticos y de asuntos cívicos
- Organizaciones y clubes

Figura 1 – Niveles jerárquicos del sistema de codificación Colombia Compra Eficiente



Fuente: Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, página 02, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf, acceso en 13 de septiembre de 2018.

De acuerdo con instrucciones en el sitio <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>⁵.

⁵ Acceso en 14 de septiembre de 2018

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

La tabla con los códigos se encuentra en la Caja de Herramientas

“Caja_de_herramientas_Factura_Electronica_Validacion_Previa.zip\Anexo Tecnico\”, formato Excel “Clasificador de Bienes y Servicios.xls”. Se debe usar el código informado en la columna G, de dicho Excel.

8.2. Números Globales de Identificación de Productos – GTIN

El estándar GTIN es reglado por GS1, una asociación internacional sin ánimo de lucro conformada por 105 organizaciones que prestan servicios a diversos sectores industriales y económicos, en más de 150 países. El sistema de estándares de GS1 está entre los más utilizados en el mundo

Números globales de identificación de productos (Global Trade Identification Number – GTIN) identifican todos los artículos comerciales, incluyendo los productos y servicios que se venden, entregan y facturan en cualquier punto de la cadena de suministro. Los GTIN se utilizan típicamente en el punto de venta (codificado en el código de barras) y en cajas y estibas de productos en un centro de distribución.

La *Guía de Identificación* de GS1 Colombia se puede descargar desde

<https://www.gs1co.org/Portals/0/Contenido/Nueva%20gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n.pdf>, y la

Guía de Implementación de GTIN 14 - Identificación Unidades Logísticas puede ser descargada desde

https://www.gs1co.org/Portals/0/Contenido/Cartilla_GTIN14_GS1_Colombia.pdf.

Los artículos comerciales se identifican con un GTIN utilizando cuatro estructuras de identificación: GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13 y GTIN-14. Todos se almacenan en un campo de 14 dígitos. La elección de la estructura de identificación depende de la naturaleza del artículo y el alcance de las aplicaciones del usuario.

Una de las aplicaciones importantes del sistema GS1 es la identificación de artículos para su posterior escaneo en el punto de venta minorista - artículos minoristas. Estos serán identificados con un número GTIN-13 (o un GTIN-12, si son importados en estados Unidos). Si los artículos son muy pequeños, se puede utilizar un número GTIN-8 (o el GTIN-12 con supresión de ceros, conocido como UPC-E).

Un artículo comercial que puede ser vendido en diferentes medidas cada vez se denomina Artículo Comercial de Peso Variable, por ejemplo, frutas y verduras pre-empacadas o productos cárnicos vendidos por peso. Esos artículos comerciales están sujetos a determinadas reglas específicas descritas en el Capítulo 9 de la *Guía de Identificación*. Existen reglas específicas solo para los libros, las publicaciones en serie, las hojas de música (partituras) o los productos que no se comercializan en entornos abiertos. Estos casos especiales se describen en el Capítulo 10 de la *Guía de Identificación*.

Los artículos comerciales que no se venden a través de las tiendas de los minoristas, si envasan en una gran variedad de formatos tales como una caja de cartón corrugado, un pallet o estiba con stretch, una bandeja termoencogida, una caja con botellas, etc.

La estructura de la identificación de los códigos GTIN 8, 12 y 13 puede ser vista en la Figura 2.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Figura 2 – Estructura de los códigos GTIN 8, 12 y 13

Estructura EAN/UCC-13

Prefijo compañía EAN/UCC y Referencia Artículo	Dígito de Control
N1 N2 N3 N4 N5 N6 N7 N8 N9 N10 N11 N12	N13

Estructura UCC-12

Prefijo compañía UCC y Referencia Artículo	Dígito de Control
N1 N2 N3 N4 N5 N6 N7 N8 N9 N10 N11	N12

Estructura EAN/UCC-8

Prefijo EAN/UCC-8 y Referencia Artículo	Dígito de Control
N1 N2 N3 N4 N5 N6 N7	N8

Fuente: GS1 - Guía de Identificación, página 11, disponible en <https://www.gs1co.org/Portals/0/Contenido/Nueva%20gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n.pdf>, acceso en 13 de septiembre de 2018.

Los primeros dos o tres dígitos N1, N2, N3, en el caso de la estructura GTIN-13 y GTIN-8, constituyen el prefijo GS1, asignado por GS1 Global a cada Organización Miembro. No significa que el artículo fue producido o distribuido en el país donde se le haya asignado el prefijo. El Prefijo GS1 sólo indica la Organización Miembro de GS1 que asignó el Número de Compañía. La estructura GTIN 12 no contiene prefijos de organización miembro.

Después del prefijo GS1 viene el número de compañía y es asignado por la Organización Miembro.

El prefijo GS1 y el Número de Compañía conforman el prefijo de la compañía GS1 que se le asigna a cada usuario del sistema mediante una organización. En general, contiene de 6 a 10 dígitos dependiendo de la necesidad de la compañía. La referencia del artículo, por lo general, tiene de 1 a 6 dígitos. Es un número no significativo, lo cual quiere decir que los dígitos individuales en el número no se relacionan con ningún tipo de clasificación ni llevan ningún tipo de información específica o inteligencia.

La manera más sencilla de asignar las referencias de los artículos es de manera secuencial, es decir, 000,001, 002, 003, etc.

El dígito de control es el último dígito (el que se encuentra al final a la derecha) del GTIN. Se calcula a partir de todos los otros dígitos en el número y se utiliza para asegurar que el código de barras haya sido escaneado de manera correcta o que el número se haya compuesto correctamente.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

La estructura de la identificación del código GTIN 14 puede ser vista en la Figura 3. Solo si lo utiliza en el número GTIN14. Lleva el valor del 1 al 8 para los artículos comerciales de cantidad fija y el valor 9 para los artículos comerciales de cantidad variable.

La manera más sencilla es asignar el indicador de manera secuencial, es decir, 1, 2, 3... Para cada configuración de envío del artículo comercial.

Figura 3 – Estructura del código GTIN 14

Indicador	GTIN13 del artículo contenido sin dígito de verificación	Dígito de Control
N1 (1-8)	N2 N3 N4 N5 N6 N7 N8 N9 N10 N11 N12 N13	N14

Fuente: GS1 - Guía de Identificación, página 12, disponible en <https://www.gs1co.org/Portals/0/Contenido/Nueva%20gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n.pdf>, acceso en 13 de septiembre de 2018.

El propietario de la marca, la organización que es dueña de las especificaciones del producto, independientemente de dónde o quién lo haya fabricado, por lo general, es responsable de la asignación del GTIN. Al ingresar a una Organización Miembro de GS1, el dueño de la marca recibe un Prefijo de Compañía GS1, que será utilizado solamente por la compañía a la que se le haya asignado. Este Prefijo de Compañía GS1 no podrá ser vendido, alquilado ni cedido, en su totalidad o en parte, para su uso a ninguna otra compañía. Por lo tanto, el responsable de la identificación de los artículos comerciales será:

- El fabricante o proveedor:
 - Si la compañía fabrica el producto o lo hace fabricar en otro país y lo vende con la marca registrada que pertenece al fabricante o proveedor.
- El importador o mayorista:
 - Si el importador o mayorista hace fabricar el producto en cualquier otro país y lo vende con la marca registrada de la compañía. O si el importador o mayorista cambia el producto (por ejemplo, modifica el empaque del artículo).
- El minorista:
 - Si el minorista hace fabricar el producto en cualquier país y lo vende con la marca registrada del minorista.
- Excepciones
 - Si a un artículo no se le da un GTIN en origen, el importador o intermediario puede, a pedido de sus clientes, asignarle un GTIN temporal. Sin embargo, es preferible que el fabricante le asigne el número. Por otro lado, el minorista le puede asignar un número

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

interno a un artículo al que aún no le hayan asignado un GTIN, para utilizarlo dentro del negocio. Este método se describe en la sección que trata el tema de la numeración interna de la compañía en el Capítulo 10 de la *Guía de Identificación*.

- A los artículos sin una marca registrada y los artículos genéricos -no las marcas propias- el fabricante le asigna los GTINs. Debido a que diferentes fabricantes pueden proporcionar artículos idénticos, según la óptica del consumidor, es posible que los artículos que aparentemente sean idénticos posean GTINs diferentes. Las compañías que comercialicen estos artículos deben organizar sus aplicaciones informáticas (por ejemplo, programas de reposición) para poder manejar esta eventualidad. Algunos ejemplos de estos tipos de artículos que no poseen marca.

Un empaque/contenedor de un artículo comercial puede ubicarse dentro de otro empaque/contenedor. Cada nivel del artículo comercial debe poseer su propio GTIN13 o GTIN8, dependiendo de si se trata de un artículo minorista o no. Si no lo es, depende de la opción de numeración adoptada por la compañía. Las compañías deberían considerar los canales donde se venden los productos y cuáles son sus requerimientos específicos. El árbol de decisión de la Figura 4 presenta la elección de opciones para el número.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Figura 4 – Árbol de decisión para elección de código GTIN



Fuente: GS1 - Guía de Identificación, página 15, disponible en <https://www.gs1co.org/Portals/0/Contenido/Nueva%20gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n.pdf>, acceso en 13 de septiembre de 2018.

La asignación de los Números de Identificación GTIN8 se limita a los artículos que verdaderamente no pueden acomodarse en un código de barras GTIN13 o UPC-A y si asignan de manera individual a través de las Organizaciones Miembros de GS1, cuando se los solicita.

Antes de decidir si se utilizará un Número de Identificación GTIN8, el usuario debería considerar, (junto con el impresor), todas las opciones disponibles para utilizar un número de Identificación GTIN13. Estas opciones pueden ser:

- Si es posible reducir el tamaño del símbolo, es decir, imprimirlo con una magnificación menor, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de calidad de impresión de código de barras.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Si es posible cambiar la etiqueta de manera razonable (la etiqueta significa toda la superficie de diseño impresa, ya sea que si la adhiera por separado o no) permitiendo así incluir el tamaño del Símbolo EAN estándar recomendado por el impresor. Esto podría lograrse rediseñando la etiqueta, incrementando el tamaño de la etiqueta (en especial cuando ésta es pequeña en comparación con el área del paquete) o utilizando una etiqueta adicional.
- Un símbolo truncado (un símbolo de longitud normal, pero de altura reducida) solo podrá utilizarse si no existe ninguna otra posibilidad de imprimir un símbolo de tamaño normal. Pero tenga en cuenta que el truncamiento no permite el escaneo omnidireccional del símbolo.
- Un símbolo que posea un truncamiento excesivo no será práctico. Se recomienda que los usuarios que estén analizando

Un Número GTIN8 sólo podrá utilizarse:

- Si el símbolo de Código de Barras EAN13, en el tamaño requerido, según los estudios de calidad de impresión, excede ya sea el 25% del lateral más largo del área de la etiqueta impresa o un 12,5% de la totalidad del área a imprimir.
- Si ya sea el lateral más largo de la etiqueta impresa es menor a 40 cm² o el área total para imprimir es menor a 80 cm².
- Sobre productos cilíndricos con diámetro menor a 3 cm.

Sea cual fuere el país donde se venda el artículo, su GTIN continuará siendo válido. Es independiente de los precios y métodos de distribución. Este es el número que aparece en los catálogos, las hojas de producto, listas de precios y en los documentos y mensajes intercambiados en la transacción (órdenes, avisos de despacho o notas de entrega y facturas).

También se le asigna un GTIN a los servicios, los que pueden ser facturados, tales como el transporte, almacenamiento en la cuenta de un cliente, etc.

El GTIN es un número de identificación único para cada artículo comercial. Esta singularidad se logra con cualquiera de las cuatro estructuras de numeración descritas en el capítulo 3.1. Estas estructuras se almacenan en campos de datos de 14 dígitos, como se puede ver en la Figura 5.

Figura 5 – Estructura de almacenamiento de códigos GTIN

ESTRUCTURA DE NUMERACIÓN	NÚMERO MUNDIAL DE ARTÍCULO COMERCIAL DE 14 DÍGITOS (GTIN)													
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8	T9	T10	T11	T12	T13	T14
GTIN14	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	N11	N12	N13	N14
GTIN13	0	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	N11	N12	N13
GTIN12	0	0	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	N11	N12
GTIN8	0	0	0	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	N11

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Fuente: GS1 - Guía de Identificación, página 19, disponible en <https://www.gs1co.org/Portals/0/Contenido/Nueva%20gu%C3%ADa%20de%20identificaci%C3%B3n.pdf>, acceso en 13 de septiembre de 2018.

Cuando hay menos de 14 números en una estructura de datos, Ej. GTIN8, los números se deben justificar a la derecha en un campo de 14 dígitos relleno con ceros en las posiciones ubicadas más a la izquierda.

El GTIN es una clave de acceso a toda la información relacionada con el artículo comercial, que está almacenada en los campos de datos o en los mensajes de transacción.

8.3. Códigos libres o autónomos.

Corresponden a la codificación que las empresas cuentan en sus sistemas para la identificación inequívoca de los bienes o servicios que prestan.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Abreviaturas Utilizadas

CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CUFE	Código Único de Factura Electrónica
DE	Documento Electrónico
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
FE	Factura Electrónica, Facturación Electrónica
IVA	Impuesto al Valor Agregado
NIT	Número de Identificación Tributaria
PA	Proveedor, Proveedores Autorizado(s)
SIE	Sistema de Información Electrónico
UBL	<i>Universal Business Language</i>
XAdES	<i>XML Advanced Electronic Signature</i>
XAdES-EPES	Forma básica a la que se le ha añadido información sobre la política de firma
XML	<i>eXtensible Markup Language</i>
XPath	<i>XML Path Language</i>
XSD	<i>XML Schema Definition</i>
XSL	<i>eXtensible Stylesheet Language</i>
XSLT	<i>XML Stylesheet Language for Transformations</i>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

9. Política de firma

9.1. Observaciones

La operación de la validación previa de las facturas electrónicas utilizará los certificados digitales de pertenencia a empresa para los facturadores electrónicos y los proveedores tecnológicos. Igualmente podrán utilizar servicios de firmas digitales calculadas por terceros. -No estará disponible ningún tipo de firma digital entre los facturadores electrónicos ni los proveedores tecnológicos con los servicios de *validación previa de factura electrónica de la DIAN*

Los adquirentes podrán utilizar certificados de pertenencia a empresa o de persona natural Adicionalmente podrán utilizar firmas electrónicas (Decreto 2364 del 2012) en las transacciones con sus proveedores de bienes o servicios que facturen electrónicamente. Igualmente podrán utilizar servicios de firmas digitales calculadas por terceros.

Recomendamos a los participantes de la validación previas de facturas electrónicas consultar los “certificados de acreditación” expedidos por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC a cada una de las entidades de certificación, “ECD”, en la URL <https://onac.org.co/directorio-de-acreditacion-buscador>. Allí podrá encontrar la información necesaria sobre los tipos de certificado digital autorizados, y en dicha lista deberán aparecer los certificados del tipo pertenencia a empresa.

Dicho lo anterior, todo documento electrónico enviado a la DIAN para validación deberá ser firmado con un certificado digital, expedido por una entidad de certificación digital Abierta autorizada por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para tal fin, cualquier documento electrónico firmado que no cumpla con esta condición, se entenderá inválido y no tendrá los efectos fiscales establecidos en el artículo 616-1 del estatuto tributario.”

9.2. Consideraciones Generales

El objetivo de esta Política define las principales características técnicas para la firma digital, que garantizan la seguridad, autenticidad y confiabilidad de todos los procesos que soporten la implementación de la factura electrónica en Colombia con fines de masificación y control fiscal, y los criterios comunes para el reconocimiento mutuo de firmas digitales basadas en certificados digitales, que garanticen la seguridad e interoperabilidad.

La Política de Firma está indicada y referenciada para todos los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos que componen el conjunto de documentos del negocio electrónico denominado Facturación Electrónica establecida por el Gobierno Nacional a cargo de la DIAN, Para todos los documentos que componen la facturación electrónica la firma se hará mediante la inclusión de una etiqueta i.e. <Signature .../> — dentro del formato estándar de intercambio XML, el cual está localizado en la siguiente ruta:

XPath:

- /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature
- /CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature
- /DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

La etiqueta contendrá los elementos que constituyen la implementación del estándar técnico XAdES, i.e. XML Advanced Electronic Signature asc; firma digital avanzada XML.

La política de firma suministra la información que sobre la firma digital con destino al control fiscal de la DIAN, deberá aplicar el facturador electrónico como medida de ampliación del proceso de expedición de las facturas electrónicas. Se advierte que los detalles de las técnicas informáticas de implementación no forman parte de esta política. Únicamente se incluyen las referencias a los estándares que describen las especificaciones técnicas sobre la implementación.

La política de firma suministra la información que sobre la firma digital debiera verificar el Adquirente, de acuerdo a la normatividad vigente.

9.3. Especificaciones técnicas sobre la firma digital Avanzada:

ETSI TS 101 903, v.1.2.2. v 1.3.2. y 1.4.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); XML Advanced Electronic Signatures (XAdES).

ETSI TR 102 038, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); XML format for signature policies.

ETSI TS 102 176-1 V2.0.0 Electronic Signatures and Infrastructures (ESI): Algorithms and Parameters for Secure Electronic Signatures; Part 1: Hash functions and asymmetric algorithms.

ETSI TR 102 041, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); Signature policies report.

ETSI TR 102 045, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); Signature policy for extended business model.

ETSI TR 102 272, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); ASN.1 format for signature policies.

IETF RFC 2560, X.509 Public Key Infrastructure Online Certificate Status-Protocol-OCSP

IETF RFC 3125, Electronic Signature Policies

IETF RFC 5280, RFC 4325 y RFC 4630, Internet X.509 Public Key Infrastructure; Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile.

ITU-T Recommendation X.680 (1997): "Information technology – Abstract Syntax Notation One (ASN.1): Specification on basic notation".

9.4. Alcance de la Política de Firma

Este documento define la Política de Firma que detalla las condiciones generales para la validación de la factura electrónica y que deberán ser admitidas por todas las plataformas tecnológicas implicadas en el ciclo de facturación electrónica.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

9.5. Política de Firma

9.5.1. Actores de la Firma

Facturador Electrónico:

Persona natural o jurídica que como tal debe facturar electrónicamente en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Para el ámbito de la firma digital son los *firmantes* vinculados a la persona natural o jurídica que ha cumplido la habilitación como facturadores electrónicos.

Adquirente:

En el ámbito de la facturación electrónica es el receptor de la factura electrónica.

Proveedor Tecnológico:

En el ámbito de la facturación electrónica podrá ser el *firmante* autorizado por el facturador electrónico a actuar en su nombre.

El término *firmante* se circunscribe a la definición dada en el Artículo 1.4 Decreto 2364 de 2012.

Entidades de Certificación Digital - ECD

9.5.2. Formato de Firma

Se debe utilizar el estándar XMLDSig enveloped con formato XAdES-EPES según la especificación técnica ETSI TS 101 903, versión 1.2.2, versión 1.3.2 y versión 1.4.1 siendo obligatorio indicar la versión adoptada en las etiquetas XML, en las que se hace referencia al número de versión.

El formato XAdES de firma digital avanzada adoptado por la DIAN para el uso de firma digital corresponde a la Directiva XAdES-EPES, con el certificado digital y toda la cadena de certificación (desde el certificado raíz) incluida en los elementos «ds:X509Data» y «ds:Object», y la política de firma, es decir este documento, como un hipervínculo en el elemento «xades:SignaturePolicyIdentifier».

Se admiten como válidos los algoritmos de generación de hash, codificación en base64, firma, normalización y transformación definidos en el estándar XMLDSig.

9.6. Algoritmo de Firma

El algoritmo de firma usado sobre el elemento «SignedInfo» (organizado previamente como establece el canon) para la firma digital (que se adiciona al elemento «SignatureValue») de la factura electrónica puede ser cualquiera de los definidos en la especificación XML-Signature Syntax and Processing (<http://www.w3.org/TR/xmlsig-core2/#sec-Algorithms>) que actualmente son:

Recomendado RSAwithSHA256 <http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha256>

Recomendado RSAwithSHA384 <http://www.w3.org/2001/04/xmlsig-more#rsa-sha384>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Recomendado RSAwithSHA512 <http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512>

9.7. Algoritmo de Organización de Datos según el Canon

El algoritmo para organizar los datos según el canon usado sobre el elemento «SignedInfo» para la firma digital (que se adiciona al elemento «SignatureValue») de la factura electrónica es “Canonical XML (omits comments)”. Para esto se debe usar el valor “<http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315>” dentro del elemento «CanonicalizationMethod».

NOTA: atienda lo dicho en la sección “8 Sobre el CANON de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos y la validez de la firma digital”

`<ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315" />`

9.8. Ubicación de la Firma

La firma se ubicará dentro del documento electrónico en el XPath:

`/Invoice||DebitNote||Creditnote||ApplicationResponse/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignatureValue` Para mayor detalle de los elementos que componen la firma ver el numeral [4](#) de este documento.

9.9. Condiciones de la Firma

El facturador electrónico o el proveedor tecnológico expresamente autorizado por este para hacerlo deberá aplicar la firma digital sobre el documento completo, con un certificado digital vigente y no revocado al momento de la firma.

La firma se aplica a todos los elementos de la factura electrónica, los elementos contenidos dentro del elemento SignedProperties más la clave pública contenida en el elemento KeyInfo. Cada uno de estos se adiciona como referencia dentro del elemento SignedInfo.

`<ds:SignedInfo>`

`<ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>`

`<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256"/>`

`<ds:Reference Id="xmldsig-50280329-cdf3-4bb7-9d8f-edd480c8079c-ref0" URI="">`

`<ds:Transforms>`

`<ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>`

`</ds:Transforms>`

**Resolución No. 000042**

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
```

```
<ds:DigestValue>vDUXUvy+JolsT1k4dFv7ay8eJ+7jOMyRTcqiVKkdXHI=</ds:DigestValue>
```

</ds:Reference>

<ds:Reference URI="#xmldsig-50280329-cdf3-4bb7-9d8f-edd480c8079c-keyinfo">

```
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
```

<ds:DigestValue>O5Bin7GRCjlH8qG1BFc3Cd2GIFx+IAp5DoEpn3nArqk=</ds:DigestValue>

</ds:Reference>

<ds:Reference Type="http://uri.etsi.org/01903#SignedProperties" URI="#xmldsig-50280329-cdf3-4bb7-9d8f-edd480c8079c-signedprops">

```
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
```

<ds:DigestValue>scoM3Nb4cTlMm1GHP9ECfFetSUP+S9DqTVYVHW99KEw=</ds:DigestValue>

</ds:Reference>

</ds:SignedInfo>

El certificado público requerido para validar la firma debe ser embebido dentro del XPath:

/fe:Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent

/ds:Signature/ds:KeyInfo/ds:X509Data/ds:X509Certificate

en formato base64:

<ds:KeyInfo Id="xmldsig-50280329-cdf3-4bb7-9d8f-edd480c8079c-keyinfo">

<ds:X509Data>

<ds:X509Certificate>

MIlHEjCCBfqgAwlBAGlQRMochPrzPAhYXX/wKSkB/DANBgqhkiG9w0BAQsFADCBqDEcMBoGA1UECQwTd3d3LmNlcnRpY2FtYXJhbmNvbTEPMA0GA1UEBwwGQk9HT1RBMRkwFwYDVQQIDDBESVNUUklU
TyBDQVBJVEFMMQswCQYDVQQGEwJDTzEYMBYGA1UECwwPTklUIDgzMDA4NDQzMjY0M3MRGwFgY
DVQKDA9DRVJUSUNBTUFSQSBTLkExGzAZBgNVBAMMEKFDIFNVQiBDRVJUSUNBTUFSQTagFw0xNj
EyMjMxOTUwMDhaGA8yMDE4MTlyMzE5NTAwNVowggEZMRQwEgYDVQQIDAtCT0dpVEEGRC5DLjE
NMAsGA1UECwwEREIBTjEPMA0GA1UEBRMGJjQ0NjM1MR0wGAYKKwYBBAGBtWMCAXMKODAw
MTk3MjY4NDE7MDkGA1UECgwvVS5BLkUuIERJUKVdQ0IPTiBERSBJTVBVRVNUT1MgWSBBRFVBtKFT
IE5BQ0IPTkFMRVMxFDASBgNVBACMC0IPR09UQSBELkMuMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBfHItQU5USUFHT
1JPSkFTQERJQU4uR09WLkNPMQswCQYDVQQGEwJDTzE7MDkGA1UEAwwyVS5BLkUuIERJUKVdQ0IP
TiBERSBJTVBVRVNUT1MgWSBBRFVBtKFTIE5BQ0IPTkFMRVMwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IB
DwAwggEKAoIBAQCYYo2c1RA4KqbH5mVB1flhcZEKfTLP7OpOhsx9HfK8mbAM9tFv4Ep0wac8Vw2Ch

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

E1/McEFajbMA3pF+Ks4xVRaeTYqrlSXwPicR/R+F2SzhM4twYMg4+Bp7aXeGecY+gCfE2omfjY4Alu9
UIVWYGI+NWjJqktnCp/RomAWWgmJS8cZ6n4WloIWcUfts/OAfIDJDr66WmohkEfpYSbQJ6D0z1qwUh
0i79x6I4dQCaUw4HeNFwWe1RyZSPi15YU22glCPH22FhyMC2/83p8dMD0+Y8XNpk3IAaMrZZD+JnOU
c3dvH0OLFHW1xniK6RrkHJnkHE3UxYaZ2SzhdbTi43AgMBAAGjggLAMIICvDA2BggrBgEFBQcBAQQq
MCgwJgYIKwYBBQUHMAAGGgmh0dHA6Ly9vY3NwLmNlcnRpY2FtYXJhLmNvMCQGA1UdEQQdMBuB
GVNBTRJQUdPUK9KQVNAREIBTi5HT1YuQ08wgecGA1UdIASB3zCB3DCBmQYLKwYBBAGBtWMyAQg
wgYkwKwYIKwYBBQUHAgEWH2h0dHA6Ly93d3cuY2VydGljYW1hcmEuY29tL2RwYy8wWgYIKwYBBQ
UHAglwThpMTGltaXRhY2lvbmVzIGRlIGdhcmFudO1hcyBkZSBlc3RIIGNlcnRpZmljYWRvIHNIIB1ZWRI
biBlbmNvbnRyYXJgZW4gbGEgRFBdlJA+BgsrBgEEAYG1YwoKATAvMCOGCCsGAQUFBwIcMCEaH0Rpc
3Bvc2l0aXZvIGRlIGhhcmR3YXJlChUb2tlbikwDAYDVROTAQH/BAIwADAABgNVHQ8BAf8EBAMCA/gwJ
wYDVROIBCawHgYIKwYBBQUHAgEGCCsGAQUFBwMCBggrBgEFBQcDBDAdBgNVHQ4EFgQUxYFbYtGf
llfoIB2sE5ThQbAkjyMwHwYDVROjBBgwFoAUgHHMMpJYdfQDITqrVhZTj/IgFe0wEQYJYIZIAyb4QgEBB
AQDAgWgMIHXBgNVHR8Egc8wgcwwgcmmgagcOGXmh0dHA6Ly93d3cuY2VydGljYW1hcmEuY29t
L3JlcG9zaXRvcmlvcmV2b2NhY2lvbmVzL2FjX3N1Ym9yZGluYWRhX2NlcnRpY2FtYXJhXzlwMTQuY3JsP2
Nybd1jcmYGYWh0dHA6Ly9taXJyb3luY2VydGljYW1hcmEuY29tL3JlcG9zaXRvcmlvcmV2b2NhY2lvbmV
zL2FjX3N1Ym9yZGluYWRhX2NlcnRpY2FtYXJhXzlwMTQuY3JsP2Nybd1jcmwwDQYJKoZIhvcNAQELBQ
ADggEBAFjwlcirfKLmswvql1gLtF0wroegzv6bHPF+pB9jJS+FLMdTXqh9OnvEh6cMrOL6Dnppc6m9je
Dn4dL9BdsMW3UFEur+QzbsL/H3bIVHXKFFmYPwaZZyD4xyEtyomSLtVe6LCV97Ojxg/Q48KI3XORYC1
FJySfW89CMUPdm2QvSiYO3EC7wgeyfTiPrLhRqS3F0dmjYsDRQRqK7QfWtmGLJWIEFb6EE5mFUNUM
NDhAHF1quC12cWMpchu3JfM9Khd74lz2GxvMvWwwdwBfX68bwwmfcrktVXDKq6X7z8MflfvdbOLz
1lchxNa2AOqtqHtE/689WaOrHfeSSkzWVUAc=

</ds:X509Certificate>

</ds:X509Data>

</ds:KeyInfo>

9.10. Identificador de la Política

Configuración del Identificador de Política para certificados digitales tipo sha-2

- xPath:
/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyId/xades:Identifier=
Valor:
<https://facturaelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf>
- xPath
/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyId/xades:Identifier=

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

alifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyId
ntifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyHash/ds:DigestMethod/@Algorithm:=

Valor: 2 Opciones

<http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256> o <http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha512>

- *xPath:*
/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:Qu
alifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyId
ntifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyId/xades:Description
Valor: Política de firma para facturas electrónicas de la República de Colombia.

9.11. Hora de Firma

Se debe especificar en formato xsd:dateTime la fecha y hora en que reclama el firmante haber firmado la factura electrónica.

<xades:SigningTime>2009-07-14T13:28:00+02:00</xades:SigningTime>

NOTA: Es deber de los facturadores electrónicos que los sistemas computacionales que utilicen para el firmado de los documentos deberán estar sincronizados con el reloj de la súper intendencia de industria y comercio el cual determina la hora legal colombiana.

<http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

9.12. Firmante

El elemento xades:SignerRole contiene uno y sólo uno de los siguientes atributos:

- “supplier” cuando la firma de la factura la realiza el Obligado a Facturar.
- “third party” cuando la firma la realiza un Proveedor Tecnológico que en su caso, actué en su nombre.

<xades:SignerRole>supplier</xades:SignerRole>

9.13. Mecanismo de firma digital

El mecanismo de firma digital a que se refiere el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 será considerada en el negocio electrónico denominado Facturación Electrónica una vez sea reglamentada por la DIAN para tal efecto.

9.14. Certificado digital desde la vigencia de la circular 03-2016 de la ONAC

Este documento incluye los argumentos que deberán usarse como valores de los parámetros de:

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Los certificados digitales *con no repudio* previstos en el estándar RFC-5280, y que cumplan con la Ley de Comercio Electrónico de Colombia, que utilicen los facturadores electrónicos para firmar digitalmente los documentos desmaterializados del negocio de la Facturación Electrónica.
- Los atributos que resuelven las ambigüedades de los elementos que conforman los documentos desmaterializados del negocio de la Facturación Electrónica, precisando las características criptográficas empleadas para cumplir con la Ley de Comercio Electrónico de Colombia. Referencia: URL <https://es.wikipedia.org/wiki/SHA-2>

Regla-1

Lapso de Validez del certificado digital	Expedido ANTES de octubre 1 de 2016 T00:00:00, y hasta la terminación de la vigencia
Signature Algorithm	Valores válidos dentro del certificado digital: Sha1WithRSAEncryption sha224WithRSAEncryption sha256WithRSAEncryption sha384WithRSAEncryption sha512WithRSAEncryption
X509v3 Key Usage: critical	Valores necesarios dentro del certificado digital: Digital Signature Non Repudiation
Descripción: Estamos aplicando la reglamentación de la ONAC, URL http://onac.org.co/anexos/documentos/TRANSICIRCULARES/2016circulares/circular03-2016.pdf Si el valor “Validity” del lapso de vigencia del certificado empezó antes de octubre 1 de 2016, la firma digital de la <i>factura electrónica</i> puede: • Emplear certificados digitales que hayan sido generados con resúmenes criptográficos del tipo SHA1 • Que el fragmento SignedInfo al que se le aplicó el canon fue la entrada para calcular el resumen criptográfico que fue firmado digitalmente con << http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1 >> • La aplicación del algoritmo de firma digital de las facturas electrónicas depende del lapso de vigencia dentro del cual debió haber sido generada y firmada, y del método de generación del certificado digital utilizado. No podrá existir una factura con fecha válida, i.e.	

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Lapso de Validez del certificado digital	Expedido ANTES de octubre 1 de 2016 T00:00:00, y hasta la terminación de la vigencia
/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:Qualifying Properties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningTime— diferente o por fuera del lapso de vigencia del certificado digital que se usó para calcular la firma-digital.	
El no cumplimiento de estos valores deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Algoritmo de Firma del certificado digital (tipo SHA1) no previsto por la DIAN • Uso de la clave pública del certificado digital carece de los propósitos “firma digital” o “no repudio”. Pueden estar presentes ambos motivos.	
Si el lapso de validez inhabilita a /de:Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:Qualifying Properties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningTime, entonces deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Fecha de expedición del documento electrónico no corresponde con el lapso de vigencia del certificado digital. Este motivo puede ser concurrente con los descritos en la celda anterior.	

Regla-2

Lapso de Validez del certificado digital	Después de 30 de septiembre de 2016 T23:59:59
Signature Algorithm	Valores válidos dentro del certificado digital: sha256WithRSAEncryption sha384WithRSAEncryption sha512WithRSAEncryption
X509v3 Key Usage: critical	Valores necesarios dentro del certificado digital: Digital Signature

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Lapso de Validez del certificado digital	Después de 30 de septiembre de 2016 T23:59:59
	Non Repudiation
Descripción: Estamos aplicando la reglamentación de la ONAC, URL http://onac.org.co/anexos/documentos/TRANSICIRCULARES/2016circulares/circular03-2016.pdf Si el valor “Validity” del lapso de vigencia del certificado empezó después del 30 de septiembre de 2016 T23:59:59, la firma digital de la <i>factura electrónica</i> tiene que: • Emplear certificados digitales que hayan sido generados con resúmenes criptográficos del tipo SHA256; existen otras opciones como aparece en la lista << Signature Algorithm >> • Que el resumen criptográfico que se aplicó al fragmento que fue firmado digitalmente corresponda con el << SignatureMethod >> empleado	
El no cumplimiento de estos valores deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Algoritmo de Firma del certificado digital (tipo SHA2) no previsto por la DIAN • Uso de la clave pública del certificado digital carece de los propósitos “firma digital” o “no repudio”. Vea Anexo 2. Pueden estar presentes ambos motivos.	
Si el lapso de validez inhabilita a <i>/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningTime</i>, entonces deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Fecha de expedición del documento electrónico no corresponde con el lapso de vigencia del certificado digital. Este motivo puede ser concurrente con los descritos en la celda anterior.	

Regla-3

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Algoritmo de firma digital aplicado a la factura electrónica dentro del documento electrónico UBL	Certificado digital expedido después de 30 de septiembre de 2016 T23:59:59
/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[X]/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:SignatureMethod/@Algorithm=	Algoritmo=RSAwithSHA256 Use: http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256 Algoritmo=RSAwithSHA384 Use: http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha384 Algoritmo=RSAwithSHA512 Use: http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha512
Descripción: Estamos aplicando la reglamentación de la ONAC, URL http://onac.org.co/anexos/documentos/TRANSICIRCULARES/2016circulares/circular03-2016.pdf El algoritmo de <i>firma digital</i> aplicado a la factura electrónica no tiene correspondencia directa con el <i>resumen criptográfico</i> utilizado para obtener los fragmentos de la Regla-4, i.e. pueden usarse tamaños de	
Si el valor del <code>../ds:SignatureMethod/@Algorithm</code> no corresponde con los valores paramétricos, entonces deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Empleó un algoritmo de <i>firma digital</i> no previsto por la DIAN.	
Si el valor del <code>../ds:SignatureMethod/@Algorithm</code> corresponde a http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1, entonces deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Empleó un algoritmo de <i>firma digital</i> que está caducado según el reglamento de la Ley de Comercio Electrónico de Colombia.	

Regla-4

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

<i>Algoritmos de resumen criptográfico</i> aplicado a los fragmentos de la factura electrónica que se incluyen dentro del fragmento que se firma digitalmente	Certificado digital expedido después de 30 de septiembre de 2016 T23:59:59
/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[X]/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod/@Algorithm= /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[X]/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference/ds:DigestMethod/@Algorithm= /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[X]/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:SignedInfo/ds:Reference[3]/ds:DigestMethod/@Algorithm= /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[X]/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod/@Algorithm= /de:Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert/xades:CertDigest/ds:DigestMethod/@Algorithm= /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SigningCertificate/xades:Cert	SHA256. Cadena de 256 bits. Use: http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-core#sha256 SHA384. Cadena de 384 bits. Use: http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#sha384 SHA512. Cadena de 512 bits. Use: http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-core#sha512

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Algoritmos de resumen criptográfico aplicado a los fragmentos de la factura electrónica que se incluyen dentro del fragmento que se firma digitalmente	Certificado digital expedido después de 30 de septiembre de 2016 T23:59:59
ert[3]/xades:CertDigest/ds:DigestMethod/@Algorithm= /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[X]/ext:ExtensionContent/ds:Signature/ds:Object/xades:QualifyingProperties/xades:SignedProperties/xades:SignedSignatureProperties/xades:SignaturePolicyIdentifier/xades:SignaturePolicyId/xades:SigPolicyHash/ds:DigestMethod/@Algorithm=	
Descripción: Estamos aplicando la reglamentación de la ONAC, URL http://onac.org.co/anexos/documentos/TRANSICIRCULARES/2016circulares/circular03-2016.pdf El algoritmo de resumen criptográfico utilizado para los fragmentos que intervienen y forman parte del elemento que se firma digitalmente no tiene correspondencia con el algoritmo de firma digital de la Regla-3.	
Si el valor del ../ds:DigestMethod/@Algorithm no corresponde con los valores paramétricos, entonces deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Empleó un algoritmo de <i>resumen criptográfico</i> no previsto por la DIAN. Vea Anexo 2.	
Si el valor del ../ds:DigestMethod/@Algorithm corresponde a http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1, entonces deberá registrarse como una firma digital <i>fallida</i> para el documento electrónico, motivada en: • Empleó un algoritmo de <i>resumen criptográfico</i> que está caducado según el reglamento de la Ley de Comercio Electrónico de Colombia. Vea Anexo 2.	

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

10. Mecanismos de identificación de las facturas y los documentos electrónicos

10.1. Especificación Técnica de Generación Del CUFE y el CUDE

10.1.1. Consideraciones Generales del CUFE

El siguiente numeral presenta la especificación técnica para la generación del Código Único de Factura Electrónica – CUFE, que es utilizado con varios propósitos, entre ellos:

- Como identificador universal de una transacción comercial.
- Como un mecanismo del sistema técnico de control fiscal para validar la integridad y autenticidad de informaciones claves del ejemplar de la factura electrónica.

El CUFE tal como se calcula en esta especificación técnica está indicado y referenciado para las instancias o ejemplares que contienen datos con la sintaxis y la semántica de operaciones mercantiles y que se producen para dejar registro electrónico de la ocurrencia de estas. Las instancias corresponden a los siguientes documentos que forman parte de los *perfiles de transacciones comerciales para la DIAN*ⁱ:

- Factura electrónica de venta
- Factura electrónica de venta – exportación
- Factura electrónica de Venta - tipo 04

Para todos los documentos de los *perfiles de transacciones comerciales para la DIAN* se incluirá la etiqueta <cbc:UUID/> que contendrá un identificador universal que para los documentos Factura electrónica de venta, Factura electrónica de venta – exportación y Factura electrónica de Venta - tipo 04, se denomina CUFE. Este identificador y el atributo están localizados en la siguiente ruta:

XPathⁱⁱ:

- ../cbc:UUID
- ../cbc:UUID/@schemeName tendrá el valor indicado en la sección 6.1.2.1. Algoritmo de CUFE:

La etiqueta contendrá el resultado del cálculo especificado en esta sección.

Esta especificación suministra la información que sobre el CUDE que deberá aplicar el OFE como medida de la ampliación del proceso de generación de los documentos electrónicos. Los mecanismos de esta medida facilitarán la inclusión de evidencias de validez de la firma digital avanzada así el FE o quien verifique la validez de la firma intente repudiar la factura electrónica posteriormente, haciendo más confiable la circulación de los documentos electrónicos entre los participantes en las operaciones de compra-venta de bienes y servicios.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

10.1.1.1. Generación de CUFE

El CUFE, permite identificar unívocamente una factura electrónica en el territorio nacional, lo cual se logra por medio de la generación de un código único usando una función *one-way hash*.

Para la generación del CUFE se debe utilizar el algoritmo SHA-384 que garantiza que dos (2) cadenas de texto no generarán el mismo hash. En expresión matemática tenemos que el Código Único de la Factura Electrónica es:

NumFac	Número de factura.(prefijo concatenado con el número de la factura)
FecFac	Fecha de factura.
HorFac	Hora de la factura incluyendo GMT.
ValFac	Valor de la Factura sin Impuestos, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
CodImp1	01 Este valor es fijo.
VallImp1	Valor impuesto 01 - IVA, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.. Si no esta referenciado el impuesto 01 – IVA este valor se representa con 0.00
CodImp2	04 Este valor es fijo.
VallImp2	Valor impuesto 04 - Impuesto Nacional al Consumo, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 04- INC este valor se representa con 0.00
CodImp3	03 Este valor es fijo.
VallImp3	Valor impuesto 03 - ICA, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 03 - ICA este valor se representa con 0.00
ValTot	Valor Total, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
NitFE	NIT del Facturador Electrónico sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.
NumAdq	Número de identificación del adquirente sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.
ClTec	Clave técnica del rango de facturación.
TipoAmbiente	Número de identificación del ambiente utilizado por el contribuyente para emitir la factura validar el numeral 6.1.1.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Composición del CUFE = SHA-384(NumFac + FecFac + HorFac + ValFac + CodImp1 + VallImp1 + CodImp2 + VallImp2 + CodImp3 + VallImp3 + ValTot + NitOFE + NumAdq + ClTec + TipoAmbie)

Donde + significa la concatenación de las cadenas de caracteres.

10.1.1.2. Ejemplos

10.1.1.3. Ejemplo de CUFE para Factura de venta

Teniendo en cuenta los siguientes datos de entrada, se presenta el resultado del CUFE.

Ejemplo: CUFE de una factura-e de venta: SHA384	
NumFac	323200000129
FecFac	2019-01-16
HorFac	10:53:10-05:00
ValFac	1500000.00
CodImp1	01
VallImp1	285000.00
CodImp2	04
VallImp2	0.00
CodImp3	03
VallImp3	0.00
ValTotFac	1785000.00
NitOFE	700085371
NumAdq	800199436
ClTec	693ff6f2a553c3646a063436fd4dd9ded0311471
TipoAmbiente	1
Composición del CUFE	(3232000001292019-01-1610:53:10-05:001500000.0001285000.00040.00030.001785000.00700085371800199436693ff6f2a553c3646a063436fd4dd9ded03114711)
CUFE.SHA384	8bb918b19ba22a694f1da11c643b5e9de39adf60311cf179179e9b33381030bcd4c3c3f156c506ed5908f9276f5bd9b4

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Ejemplo: CUFE de una factura-e de venta: SHA384	
	Destino: /Invoice/cbc:UUID Ref: http://www.sha1-online.com/

10.1.1.4. XPath

De forma no ambigua se especifican las expresiones XPath que deben aplicarse a una factura electrónica para obtener la información requerida y permitir la generación del CUFE.

Definición CUFE de una factura de venta.

NumFac	/Invoice/cbc:ID
FecFac	/Invoice/cbc:IssueDate/>
Hora Factura	/Invoice/cbc:IssueTime/>
Valor Bruto	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/>
CodImp1	/Invoice/cac:TaxTotal[x]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 01
Valor Impuesto 1	/Invoice/cac:TaxTotal[x]/cbc:TaxAmount
CodImp2	/Invoice/cac:TaxTotal[y]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 04
Valor Impuesto 2	/Invoice/cac:TaxTotal[y]/cbc:TaxAmount
CodImp3	/Invoice/cac:TaxTotal[z]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 03
Valor Impuesto 3	/Invoice/cac:TaxTotal[z]/cbc:TaxAmount
Valor Total a Pagar	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/>
NitOFE	/Invoice/ cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
NumAdq	/Invoice/ cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
ClTec	La clave técnica se encuentra en la consultar del rango de numeración que se hacer a través del Web Service, la cual no esta expuesto dentro del XML
Tipo de Ambiente	/Invoice/cbc:ProfileExecutionID

10.1.1.5. Ejemplo de CUFE para Factura electrónica de venta - exportación

Teniendo en cuenta los siguientes datos de entrada, se presenta el resultado del CUFE.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Ejemplo: CUFE de una factura electrónica de exportación: SHA384	
NumFac	8110007869
FecFac	2019-01-17
HorFac	11:20:05-05:00
ValFac	20320910.90
CodImp1	01
VallImp1	0.00
CodImp2	04
VallImp2	0.00
CodImp3	03
VallImp3	0.00
ValTol	20320910.90
NitOFE	900373076
NumAdq	12345678Z
ClTec	693ff6f2a553c3646a063436fd4dd9ded0311471
TipoAmbiente	1
Composición del CUFE	(81100078692019-01-1711:20:05-05:0020320910.90010.00040.00030.0020320910.9090037307612345678Z693ff6f2a553c3646a063436fd4dd9ded03114711)
CUFE SHA-384	94605efd389648cea8b73a6007a4a2dce691ef9b634ffad50ac2cd1b8da243739ec2e7b4b34673f5e9094f6c7846bc26 Destino: /Invoice/cbc:UUID Ref: http://www.sha1-online.com/

10.1.1.6. XPath

De forma no ambigua se especifican las expresiones XPath que deben aplicarse a una factura electrónica para obtener la información requerida y permitir la generación del CUFE.

Definición identificadora de la transcripción de una factura electrónica de venta - exportación.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

NumFac	/Invoice/cbc:ID
FecFac	/Invoice/cbc:IssueDate/>
Hora Factura	/Invoice/cbc:IssueTime/>
Valor Bruto	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount/>
CodImp1	/Invoice/cac:TaxTotal[x]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 01
Valor Impuesto 1	/Invoice/cac:TaxTotal[x]/cbc:TaxAmount
CodImp2	/Invoice/cac:TaxTotal[y]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 04
Valor Impuesto 2	/Invoice/cac:TaxTotal[y]/cbc:TaxAmount
CodImp3	/Invoice/cac:TaxTotal[z]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 03
Valor Impuesto 3	/Invoice/cac:TaxTotal[z]/cbc:TaxAmount
Valor Total a Pagar	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/>
NitOFE	/Invoice/ cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
NumAdq	/Invoice/ cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
ClTec	no está en el XML
Tipo de Ambiente	/Invoice/cbc:ProfileExecutionID

10.1.2. Consideraciones Generales del CUDE

El presente documento presenta la especificación técnica para la generación del Código Único de Documento Electrónico – CUDE, que es utilizado con varios propósitos, entre ellos:

- Como identificador universal de una transacción comercial.
- Como un mecanismo del sistema técnico de control fiscal para validar la integridad y autenticidad de informaciones claves del ejemplar de la factura electrónica.

El CUDE tal como se calcula en esta especificación técnica está indicado y referenciado para las instancias o ejemplares que contienen datos con la sintaxis y la semántica de operaciones mercantiles y que se producen para dejar registro electrónico de la ocurrencia de las mismas. Las instancias corresponden a los siguientes documentos que forman parte de los perfiles de transacciones comerciales para la DIAN :

- Documento electrónico de transmisión
- Notas crédito
- Notas débito

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Application Response

Para todos los documentos de los perfiles de transacciones comerciales para la DIAN se incluirá la etiqueta <cbc:UUID/> que contendrá un identificador universal que para los documentos electrónicos de transmisión, notas débito y notas crédito y Application response, se denomina CUDE. Este identificador y el atributo están localizados en la siguiente ruta:

XPath :

- ../cbc:UUID
- ../cbc:UUID/@schemeName tendrá el valor indicado en la sección 6.1.2.2. Algoritmo de CUDE:

La etiqueta contendrá el resultado del cálculo especificado en esta sección.

Esta especificación suministra la información que sobre el CUDE que deberá aplicar el OFE como medida de la ampliación del proceso de generación de los documentos electrónicos. Los mecanismos de esta medida facilitarán la inclusión de evidencias de validez de la firma digital avanzada así el FE o quien verifique la validez de la firma intente repudiar la factura electrónica posteriormente, haciendo más confiable la circulación de los documentos electrónicos entre los participantes en las operaciones de compra-venta de bienes y servicios.

10.1.2.1. Generación de CUDE

El CUDE, permite identificar unívocamente un documento electrónico en el territorio nacional, lo cual se logra por medio de la generación de un código único usando una función one-way hash. Para la generación del CUDE se debe utilizar el algoritmo SHA-384 que garantiza que dos (2) cadenas de texto no generarán el mismo hash. En expresión matemática tenemos que el Código Único de Documento Electrónico el cálculo de 3 modelos diferentes los cuales se indicaran a continuación.

10.1.2.2. Ejemplo de CUDE para Documento electrónico de transmisión

NumFac	Número de factura.(prefijo concatenado con el número de la factura)
FecFac	Fecha de factura.
HorFac	Hora de la factura incluyendo GMT.
ValFac	Valor de la Factura sin Impuestos, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
CodImp1	01 Este valor es fijo.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Vallmp1	Valor impuesto 01 - IVA, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 01 – IVA este valor se representa con 0.00
CodImp2	04 Este valor es fijo.
Vallmp2	Valor impuesto 04 - Impuesto Nacional al Consumo, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 04- INC este valor se representa con 0.00
CodImp3	03 Este valor es fijo.
Vallmp3	Valor impuesto 03 - ICA, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 03 - ICA este valor se representa con 0.00
ValTot	Valor Total, con punto decimal, con decimales truncados a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
NitFE	NIT del Facturador Electrónico sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.
NumAdq	Número de identificación del adquirente sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.
Software-PIN	Pin del software registrado en el catalogo del participante, el cual no esta expresado en el XML
TipoAmbiente	Número de identificación del ambiente utilizado por el contribuyente para emitir la factura validar el numeral 6.1.1.

Composición del CUDE = SHA-384(NumFac + FecFac + HorFac + ValFac + CodImp1 + Vallmp1 + CodImp2 + Vallmp2 + CodImp3 + Vallmp3 + ValTot + NitOFE + NumAdq + Software-PIN + TipoAmbie)

Donde + significa la concatenación de las cadenas de caracteres.

Ejemplo: CUDE de la transcripción de datos de un Documento electrónico de transmisión: SHA384	
/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode=03	
NumFac	8110007871
FecFac	2019-02-20
HorFac	16:46:55-05:00
ValFac	235.28

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Ejemplo: CUDE de la transcripción de datos de un Documento electrónico de transmisión: SHA384	
CodImp1	01
VallImp1	19.00
CodImp2	04
VallImp2	0.00
CodImp3	03
VallImp3	8.28
ValTol	262.56
NitOFE	900373076
NumAdq	8355990
Software-PIN	12345
TipoAmbiente	2
Composición del CUFE	81100078712019-02-2016:46:55-05:00235.280119.00040.00038.28262.569003730768355990123452
CUFE.SHA-384	955327eb55f8bdf16d069358a063d87e1577a292cb088ec186ed60bbc38e750b7b3980659b278ead789b95f9c51a9ef7 Destino: /fe:Invoice/cbc:UUID Ref: http://www.sha1-online.com/

Nota-1: las verificaciones sobre la autorización del rango de numeración se realizan respecto a la numeración factura de venta de talonario o de papel siempre y cuando el «/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode=03»

Nota-2: las transcripciones de datos de una factura de contingencia no utilizan la *Clave técnica* durante el cálculo del CUDE, para el reemplazo del mismo se utiliza el PIN del software el cual se indica en el catalogo del participante y este se registra en el elemento /fe:Invoice/cbc:UUID, debido a que a este rango autorizado no se le asigna una clave técnica.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

10.1.2.3. XPath

De forma no ambigua se especifican las expresiones XPath que deben aplicarse a la transcripción de un Documento electrónico de transmisión para obtener la información requerida y permitir la generación del identificador.

Definición del identificador de un Documento electrónico de transmisión.

NumFac	/Invoice/cbc:ID
FecFac	/ Invoice/cbc:IssueDate/>
HorFac	/ Invoice/cbc:IssueTime/>
ValFac	/ Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
CodImp1	/Invoice/cac:TaxTotal[x]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 01
VallImp1	/Invoice/cac:TaxTotal[x]/cbc:TaxAmount
CodImp2	/Invoice/cac:TaxTotal[y]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 04
VallImp2	/Invoice/cac:TaxTotal[y]/cbc:TaxAmount
CodImp3	/Invoice/cac:TaxTotal[z]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 03
VallImp3	/Invoice/cac:TaxTotal[z]/cbc:TaxAmount
ValTol	/ Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
NitOFE	/Invoice/ cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
NumAdq	/Invoice/ cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
Software-PIN	No esta en el XML
TipoAmb	/Invoice/cbc:ProfileExecutionID

10.1.2.4. Ejemplo de Identificador universal para Nota crédito

NumFac	Número de factura.(prefijo concatenado con el número de la factura)
FecFac	Fecha de factura.
HorFac	Hora de la factura incluyendo GMT.
ValFac	Valor de la Factura sin Impuestos, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
CodImp1	01 Este valor es fijo.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Vallmp1	Valor impuesto 01 - IVA, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 01 – IVA este valor se representa con 0.00
CodImp2	04 Este valor es fijo.
Vallmp2	Valor impuesto 04 - Impuesto Nacional al Consumo, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 04- INC este valor se representa con 0.00
CodImp3	03 Este valor es fijo.
Vallmp3	Valor impuesto 03 - ICA, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 03 - ICA este valor se representa con 0.00
ValTot	Valor Total, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
NitFE	NIT del Facturador Electrónico sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.
NumAdq	Número de identificación del adquirente sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.
Software-PIN	Pin del software registrado en el catalogo del participante, el cual no esta expresado en el XML
TipoAmbiente	Número de identificación del ambiente utilizado por el contribuyente para emitir la factura validar el numeral 6.1.1.

Ejemplo: identificador universal de una Nota crédito: SHA384	
NumCr	8110007871
FecCr	2019-01-12
HorCr	07:00:00-05:00
VaCRL	5000.00
CodImp1	01
Vallmp1	950.00
CodImp2	04
Vallmp2	0.00

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Ejemplo: identificador universal de una Nota crédito: SHA384	
CodImp3	03
VallImp3	0.00
ValTot	5950.00
NitOFE	900373076
NumAdq	8355990
Software-PIN	12301
TipoAmbiente	1
Composición del CUDE	81100078712019-01-1207:00:00-05:005000.0001950.00040.00030.005950.009003730768355990123011
CUDE.SHA-384	907e4444decc9e59c160a2fb3b6659b33dc5b632a5008922b9a62f83f757b1c448e47f5867f2b50dbdb96f48c7681168 Destino: /CreditNote/cbc:UUID Ref: http://www.sha1-online.com/

10.1.2.5. XPath

El CUDE, permite identificar unívocamente una factura electrónica en el territorio nacional, lo cual se logra por medio de la generación de un código único usando una función one-way hash.

Para la generación del CUDE se debe utilizar el algoritmo SHA-384 que garantiza que dos (2) cadenas de texto no generarán el mismo hash. En expresión matemática tenemos que el Código Único de Documento Electrónica es:

NumFac	/CreditNote/cbc:ID
FecFac	/CreditNote/cbc:IssueDate/>
HorFac	/CreditNote/cbc:IssueTime/>
ValFac	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
CodImp1	/CreditNote/cac:TaxTotal[x]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 01
VallImp1	/CreditNote/cac:TaxTotal[x]/cbc:TaxAmount
CodImp2	/CreditNote /cac:TaxTotal[y]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 04
VallImp2	/CreditNote /cac:TaxTotal[y]/cbc:TaxAmount

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

CodImp3	/CreditNote /cac:TaxTotal[z]/ cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 03
ValImp3	/CreditNote /cac:TaxTotal[z]/cbc:TaxAmount
ValTot	/CreditNote /cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
NitOFE	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
NumAdq	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID/>
Software-PIN	No se encuentra en el XML
TipoAmb	/CreditNote/dcc:ProfileExecutionID

10.1.2.6. Ejemplo de Identificador universal para Nota débito

NumFac	Número de factura.(prefijo concatenado con el número de la factura)
FecFac	Fecha de factura.
HorFac	Hora de la factura incluyendo GMT.
ValFac	Valor de la Factura sin Impuestos, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
CodImp1	01 Este valor es fijo.
ValImp1	Valor impuesto 01 - IVA, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 01 – IVA este valor se representa con 0.00
CodImp2	04 Este valor es fijo.
ValImp2	Valor impuesto 04 - Impuesto Nacional al Consumo, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 04- INC este valor se representa con 0.00
CodImp3	03 Este valor es fijo.
ValImp3	Valor impuesto 03 - ICA, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos. Si no esta referenciado el impuesto 03 - ICA este valor se representa con 0.00
ValTot	Valor Total, con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.
NitFE	NIT del Facturador Electrónico sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.
NumAdq	Número de identificación del adquirente sin puntos ni guiones, sin dígito de verificación.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Software-PIN	Pin del software registrado en el catalogo del participante, el cual no esta expresado en el XML
TipoAmbiente	Número de identificación del ambiente utilizado por el contribuyente para emitir la factura validar el numeral 6.1.1.

Ejemplo: identificador universal de una Nota Debito: SHA384	
NumDb	ND1001
FecDb	2019-01-18
HorDb	10:58:00-05:00
ValDb	30000.00
CodImp1	01
VallImp1	0.00
CodImp2	04
VallImp2	2400.00
CodImp3	03
VallImp3	0.00
ValTot	32400.00
NitOFE	900197264
NumAdq	10254102
Software-PIN	10201
TipoAmbiente	2
Composición del CUDE	ND10012019-01-1810:58:00-05:0030000.00010.00042400.00030.0032400.0090019726410254102102012
CUDE.SHA-384	b9483dc2a17167feedf37b6bd67c4204e7b601933e0e389cffbd545e4d0ec370b403cbb41ff656776cb6cb5d8348ecd4 Destino: /de:DebitNote/cbc:UUID Ref: http://www.sha1-online.com/

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

10.1.2.7. xpath

De forma no ambigua se especifican las expresiones XPath que deben aplicarse a una factura electrónica para obtener la información requerida y permitir la generación del CUDE.

Definición CUDE de una NotaDebito

NumFac	/DebitNote/cbc:ID
FecFac	/DebitNote/cbc:IssueDate/>
HorFac	/DebitNote/cbc:IssueTime/>
ValFac	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
CodImp1	/DebitNote/cac:TaxTotal[x]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 01
VallImp1	/DebitNote/cac:TaxTotal[x]/cbc:TaxAmount
CodImp2	/DebitNote/cac:TaxTotal[y]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 04
VallImp2	/DebitNote/cac:TaxTotal[y]/cbc:TaxAmount
CodImp3	/DebitNote/cac:TaxTotal[z]/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 03
VallImp3	/DebitNote/cac:TaxTotal[z]/cbc:TaxAmount
ValTol	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
NitOFE	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
NumAdq	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
Software-PIN	No se encuentra en el XML
TipoAmbiente	/DebitNote/cbc:ProfileExecutionID

10.1.2.8. Generación del CUDE para el Application Response: elaborado y remitido por participante || adquirente con “software PIN”

Con el propósito de evitar utilidades indebidas de este IDENTIFICADOR Universal en documentos electrónicos e instrumentos electrónicos que serán sometidos a la Validación Previa que realizará el sistema de factura electrónica de la DIAN, sugiero la inclusión del valor del “software PIN” en la última posición de la cadena; este “software PIN” fue asignado por el participante obligado a registrar su sistema de software en el Catálogo-DIAN, quien debe darle el tratamiento de “valor reservado”, y de “circulación restringida”.

Se preverá la excepción para los participantes no obligados a registrar software en el Catálogo-DIAN, interesados en presentar a la DIAN solicitudes de procesamiento de ubl-ApplicationResponse.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

<i>Campo</i>	<i>Descripción: participante con "software PIN"</i>
Num_DE	Número del Documento Electrónico ApplicationResponse
Fec_Emi	Fecha de emisión del DE ApplicationResponse
Hor_Emi	Hora de emisión incluyendo GMT.
NitFE	Documento de la Persona o institución que genera el evento
DocAdq	Documento de la Persona que recibe este ApplicationResponse
ResponseCode	Código del evento registrado en este ApplicationResponse
ID	Prefijo y Número del documento referenciado
DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento referenciado
<i>Software-PIN</i>	- No está incluido dentro del documento XML. - Valor reservado, de circulación restringida, asignado por quien obtuvo el Código de Activación del software en el sistema Validación Previa de Factura Electrónica - DIAN

<i>Campo</i>	<i>Descripción: (a) participante no electrónico</i>
Num_DE	Número del Documento Electrónico
Fec_Emi	Fecha de emisión del DE
Hor_Emi	Hora de emisión incluyendo GMT.
NitFE	Documento de la Persona o institución que genera el evento
DocAdq	Documento de la Persona que recibe el contenedor
ResponseCode	Código del evento registrado
ID	Prefijo y Número del documento referenciado
DocumentTypeCode	Identificador del tipo de documento de referencia

10.1.2.8.1. Ejemplo de CUDE para Application Response con Software PIN

Teniendo en cuenta los siguientes datos de entrada, se presenta el resultado del CUDE para

Num_DE	1

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Fec_Emi	2019-04-30
Hor_Emi	19:48:50-05:00
NitFE	99998888
DocAdq	800197268
ResponseCode	030
ID	FE123
DocumentTypeCode	01
Software-PIN	11111
Composición del CUDE	12019-04-3019:48:50-05:0099998888800197268030FE1230111111
CUDE.SHA384	0d91ba25b01f5e7dbda870a11b274501d3a62a73e91932c473c86c93f12a142a2ac45876efcde3e679024a01c0be41f9

10.1.2.8.2. XPath

De forma no ambigua se especifican las expresiones XPath que deben aplicarse a un documento electrónico para obtener la información requerida y permitir la generación del CUDE.

Definición CUDE de un documento electrónico.

Campo	Xpath
Num_DE	/ApplicationResponse/cbc:ID
Fec_Emi	/ApplicationResponse/cbc:IssueDate
Hor_Emi	/ApplicationResponse/cbc:IssueTime
CompanyID	/ApplicationResponse/cac:SenderParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CompanyID	/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ResponseCode	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
ID	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:ID
DocumentTypeCode	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
Software-PIN	No se encuentra en el XML

10.1.2.8.3. Ejemplo de CUDE para Application Response adquirente no electrónico

Teniendo en cuenta los siguientes datos de entrada, se presenta el resultado del CUDE para

Ejemplo: CUDE de un documento electrónico SHA384	
Num_DE	1
Fec_Emi	2019-04-30
Hor_Emi	19:48:50-05:00
NitFE	99998888
DocAdq	800197268
ResponseCode	030
ID	FE123
DocumentTypeCode	01
Composición del CUDE	12019-04-3019:48:50-05:0099998888800197268030FE12301
CUDE.SHA384	a566d44774e5767891af04f26f066fd36b6dcfe9ec3aba605a993aea979ea307812b6edc6821d3a74289b12d1613e27f

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

10.1.2.8.4. XPath

De forma no ambigua se especifican las expresiones XPath que deben aplicarse a un documento electrónico para obtener la información requerida y permitir la generación del CUDE.

Definición CUDE de un documento electrónico.

Campo	Xpath OJO: ajustar según (a) y (b)
Num_DE	/ApplicationResponse/cbc:ID
Fec_Emi	/ApplicationResponse/cbc:IssueDate
Hor_Emi	/ApplicationResponse/cbc:IssueTime
CompanyID	/ApplicationResponse/cac:SenderParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
CompanyID	/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
ResponseCode	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:Response/cbc:ResponseCode
ID	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:ID
DocumentTypeCode	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode

10.1.2.9. Observación General

- Posteriormente se definirán los Eventos y los mecanismos mediante los cuales los ADQUIRENTES NO ELECTRÓNICOS:
 - podrán expedir con su firma digital y no repudio, y reportar a la DIAN, o
 - podrán expedir con su firma digital y no repudio, y entregar al Facturador quien a su vez lo reportará a la DIAN, o
 - podrán expedir mediante acuerdo con el Facturador, utilizando procedimientos de firma electrónica, quien a su vez lo suscribirá digitalmente y lo reportará a la DIAN,

los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos ubl: ApplicationResponse con eventos como

1. “Rechazo el contenido de la factura electrónica recibida porque...” y
2. “Acepto el contenido de la factura electrónica validada por la DIAN”
3. otros.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Véanse los artículo 773 y sucesivos del Código de Comercio.

- La definición de los Eventos se hará mediante actos administrativos de carácter reglamentario.
- Los mecanismos mediante los cuales los adquirentes no electrónicos podrán expedir y reportar los eventos señalados son:

A. Sistema de software autorizado por la DIAN a este adquirente; o

Sistema que el adquirente adquirió a cualquier título, y que presentará a la DIAN y esta, previa la verificación de cumplimiento de los requisitos, le autorizará el uso, asignándole los identificadores del caso.

B. Sistema de software provisto por la DIAN para este tipo de Adquirentes; o

Sistema sobre el cual el adquirente recibirá el derecho de uso, por su inscripción en el CATÁLOGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA VP.

C. Sistema de software provisto por un PT

Sistema sobre el cual el adquirente contratará el derecho de uso de una plataforma de servicios de un Proveedor Tecnológico

PARTICIPANTES:	Invoice	CreditNote	DebitNote	Application Response	Attached Document
Facturadores Electrónicos	SI	SI	SI	SI	SI
Proveedores Tecnológicos	SI	SI	SI	SI	SI
Adquirentes & Facturadores Electrónicos	SI	SI	SI	SI	SI
Adquirentes NO ELECTRÓNICOS				SI	

10.2. Localización De La Clave Técnica «Cltec»

La clave técnica está asociada al Rango de Facturación del que tomó el prefijo y el número de la factura electrónica que será firmada; un medio de ayuda es el documento denominado Guía de usuario externo facturador electrónico.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Examine la Autorización expedida por la DIAN que definió el Rango de Facturación; examine el numeral 11.17 y el archivo wsdI que lo acompaña. En el archivo response los rangos vienen acompañado de un identificador denominado clave técnica: ese es el valor que estamos necesitando.

Asegúrese de que el prefijo de dicho rango fue asociado al NIT del proveedor de la versión de software i.e. el OFE o el PT según el caso— de acuerdo con lo registrado en los servicios del sistema de facturación electrónica de la DIAN; de esta manera cuando el OFE o el PT entreguen a la DIAN la factura expedida, el mecanismo de control fiscal validará que este documento electrónico fue generado por un sistema de software activo en el sistema de facturación electrónica a nombre del OFE o del PT que expide la factura, y podrá recuperar el rango autorizado y la clave técnica asignada. Con estos últimos el mecanismo de control fiscal validará que la factura está consumiendo elementos del rango, y podrá aplicar el algoritmo de cálculo del CUFE.

ADVERTENCIA: Cuando un Facturador Electrónico haya agotado el rango de numeración que le fue asignado y deba solicitar la autorización de un nuevo rango de numeración para facturas electrónicas que sea la continuación de un rango ya autorizado, se debe tener en cuenta, que el SIE Rangos de Numeración cuando haga la consulta del web Service, le entregará una nueva CLAVE TÉCNICA, esta CLAVE TÉCNICA, es diferente a la del anterior rango.

10.3. Código Bidimensional «QR»

Para la representación gráfica de las facturas electrónicas, es requisito la generación de un código QR con la siguiente información.:

Detalle	XPath
NumFac: [NUMERO_FACTURA]	/Invoice/cbc:ID
FecFac: [FECHA_FACTURA]	/Invoice/cbc:IssueDate
HorFac: [HORA_FACTURA(con GMT)]	/Invoice/cbc:IssueTime
NitFac: [NIT FACTURADOR]	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID
DocAdq: [NUMERO_ID_ADQUIREN TE]	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyTaxScheme/cbc:CompanyID

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ValFac: [VALOR_FACTURA]	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
Vallva: [VALOR_IVA]	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount Donde /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID = 01
ValOtroIm: [VALOR_OTROS_IMPUESTOS]	Sumatoria de /Invoice/cac:TaxTotal[X]/cbc:TaxAmount[X] Donde /Invoice/cac:TaxTotal[X]/cac:TaxSubtotal[X]/cac:TaxCategory[X]/cac:TaxScheme[X]/cbc:ID[X] sea diferente a 01
ValTotFac: [VALOR_TOTAL_FACTURA]	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
CUFE	/Invoice/cbc:UUID
QRCode	/Invoice/ext:UBLExtensions[1]/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent[1]/sts:DianExtensions[1] /sts:QRCode

NumFac: [NUMERO_FACTURA]

FecFac: [FECHA_FACTURA]

HorFac: [HORA_FACTURA(con GMT)]

NitFac: [NIT FACTURADOR] sin puntos ni guiones

DocAdq: [NUMERO_ID_ADQUIRENTE] sin puntos ni guiones

ValFac: [VALOR_FACTURA] con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.

Vallva: [VALOR_IVA] con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.

ValOtroIm: [VALOR_OTROS_IMPUESTOS] con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.

ValTotFac: [VALOR_TOTAL_FACTURA] con punto decimal, con decimales a dos (2) dígitos, sin separadores de miles, ni símbolo pesos.

CUFE: [CUFE]

QRCode: [URL disponible por la DIAN]

- **Ambiente Habilitación:** <https://catalogo-vpfe-hab.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=CUFE>
- **Ambiente Producción:** <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=CUFE>

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Ejemplo:

Teniendo en cuenta los datos de entrada, se presenta el código QR que se incluye en la representación gráfica de la factura electrónica:

NumFac: 323200000129

FecFac: 2019-16-01

HorFac: 10:53:10-05:00

NitFac: 700085371

DocAdq: 800199436

ValFac: 1500000.00

Vallva: 285000.00

ValOtroIm: 0.00

ValTotFac: 1785000.00

CUFE: e5bac48e354bc907bccff0ea7d45fbf784f0a8e7243b58337361e1fbd430489d

<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=e5bac48e354bc907bccff0ea7d45fbf784f0a8e7243b58337361e1fbd430489d>

Figura 6. - Ejemplo de código bidimensional QR

Tamaño

El tamaño mínimo que debe tener el código bidimensional QR es de 2cm para facilitar la lectura por los diferentes dispositivos.

La Representación Gráfica

La representación gráfica puede ser diseñada de acuerdo con las necesidades del OFE; como la generación está en formato XML, entonces cualquier herramienta informática de conversión de este formato a .pdf, .docx, u otros formatos digitales será suficiente para cumplir con lo previsto en la normatividad vigente. El requisito que debe cumplir es la inclusión del código bidimensional QR tal como se precisa arriba.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Una alternativa a los formatos digitales es la impresión en papel de la representación gráfica diseñada de acuerdo con las necesidades del OFE. El requisito que debe cumplir es la inclusión del código bidimensional QR tal como se precisa arriba.

La representación gráfica debe incluir el código QR en todas las páginas de los formatos digitales y de la impresión en papel de la factura electrónica.

La representación gráfica siempre será “una representación, una imagen” de la información consignada en el formato XML de los *perfiles de transacciones comerciales para la DIAN*. Esto significa que el documento electrónico siempre será el que tenga valor legal para las autoridades nacionales. Si cualquier persona requiere validar la autenticidad de una representación gráfica, entonces deberá acceder al sitio web que la DIAN disponga para ello, activar el hiperenlace, diligenciar los campos de información, disparar el botón de Validación, y comparar lo que le muestra la respuesta devuelta por el sistema de *facturación electrónica* de la DIAN con lo que le exhibe la representación que tiene a la mano, y proceder en consecuencia. Si la información difiere, podrá denunciar el hecho a la DIAN, porque puede tratarse de un documento apócrifo, sin validez legal, y que podría ser la evidencia de una acción que amerita ser investigada fiscalmente, con las implicaciones comerciales, administrativas y penales que se deriven por la infracción del Estatuto tributario.

Nota: Para la generación del Código de respuesta rápido – Código QR, en los casos en caso de que la factura de venta de talonario o de papel se genere a través de sistemas informáticos electrónicos deberán corresponder a la siguiente tabla

Detalle
NumFac: [NUMERO_FACTURA]
FecFac: [FECHA_FACTURA]
HorFac: [HORA_FACTURA(con GMT)]
NitFac: [NIT FACTURADOR]
DocAdq: [NUMERO_ID_ADQUIRENTE]
ValFac: [VALOR_FACTURA]
ValIva: [VALOR_IVA]
ValOtroIm: [VALOR_OTROS_IMPUESTOS]

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

ValToIFac:
[VALOR_TOTAL_FACTURA]

10.4. Especificación Técnica Del Código De Seguridad Del Software

El elemento `/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[X]/ext:ExtensionContent/sts:DianExtensions/sts:SoftwareSecurityCode` es la huella de legitimidad del software que produjo la factura electrónica, y que se basa en informaciones privadas que se usan para calcular un resumen criptográfico. Una parte de esa información fue asignada por el Facturador Electrónico, i.e. el PIN del software— y la otra la asignó el sistema de Facturación Electrónica. El OFE directo y los PT deben mantener en reserva estas informaciones para evitar actividades maliciosas de quienes buscan explotar las vulnerabilidades de los usuarios de sistemas informáticos..

Es el producto de un algoritmo criptográfico del tipo one-way hash function.

Arma una cadena con dos valores:

Identificador del software asignado desde el sistema de la DIAN cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica. i.e. código de activación.

PIN del software que usted asignó en el sistema de la DIAN cuando el software se activa en el Sistema de Facturación Electrónica.

La cadena resultante es la semilla para el cálculo SHA-384. El resultado es la huella del software que autorizó la DIAN al Obligado a Facturar Electrónicamente o al Proveedor Tecnológico.

`SoftwareSecurityCode:= SHA-384 (Id Software + Pin + NroDocumentos)`

`NroDocumento = ||invoice||DebitNote||CreditNote - cbc:ID`

10.5. Métodos de Calculo

10.5.1. Método General

10.5.2. Método incluye las retenciones en la fuente y las autoretencciones.

Se informa que los calculos aplicados por la validación previa de facturas electrónicas de la DIAN no incluyen en el grupo de información `<cac:LegalMonetaryTotal/>` operaciones aritmeticas con el grupo de información `<cac:WithholdingTaxTotal/>`.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

10.6. Recepción de factura electrónica, notas débito y notas crédito, e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta.

La recepción de los documentos y instrumentos electrónicos contienen las siguientes características técnicas:

- Durante el proceso de habilitación, se deberá diligenciar en los datos de entrada como campo obligatorio, el correo electrónico UNICO de recepción de facturas. Dicho correo se utilizará para:
 - Recepción de facturas electrónicas con validación previa.
- En la Factura Electrónica en el campo de correo electrónico, el emisor deberá informar dicho correo.
- Se sugiere para fomentar la interoperabilidad la eliminación de portales web propios, para que el adquirente descargue los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos. La correcta expedición de la factura electrónica se realiza de facturador electrónico hacia el adquirente y no viceversa.
- El correo electrónico no se debe disponer para el envío de información comercial a los correos de recepción de facturas de los adquirentes y adquirentes electrónicos. Este correo es exclusivamente para la factura electrónica.

El correo electrónico deberá tener las siguientes características:

- Asunto: NIT del Facturador Electrónico; Nombre del Facturador Electrónico; Número del Documento Electrónico (campo cbc:ID); Código del tipo de documento según tabla 6.1.3.; Nombre comercial del facturador; Línea de negocio (este último opcional, acuerdo comercial entre las partes).
- Archivos adjuntos: Un archivo .ZIP que contiene, un Attached Document según la especificación del presente anexo, es decir que contiene el ApplicationResponse y la factura electrónica en el contenedor electrónico. De manera opcional se puede anexar el PDF de la representación gráfica.
- Peso máximo por envío: 2 Mega.
- Cuerpo del correo: Correo de autorespuesta: Corresponde al correo electrónico en donde el Adquirente podrá enviar los eventos de Acuse de recibo, aceptación, rechazo y/o recepción de bienes y/o de prestación de servicios.
- Capacidad del buzón de recepción: Garantizar un espacio de recepción disponible en cualquier momento de mínimo de 20 Megas

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11. Descripción Tecnológicas del Web Services de Validación Previa.

Para operar con la solución de validación previa de la DIAN, se debe aplicar el modelo conceptual de comunicación y tecnológico que lo sustenta, el cual involucra la utilización de UBL 2.1, como lenguaje para el intercambio de información de los documentos electrónicos, el firmado de los anteriores archivos a través de certificados digitales, la utilización de Web Services para el intercambio seguro de los DE, la lógica de validación, respuesta y registros de los documentos y eventos en la DIAN.

11.1. Modelo conceptual de comunicación

El Sistema de Validación Previa de la DIAN, dispone de un Web Services con diferentes métodos :

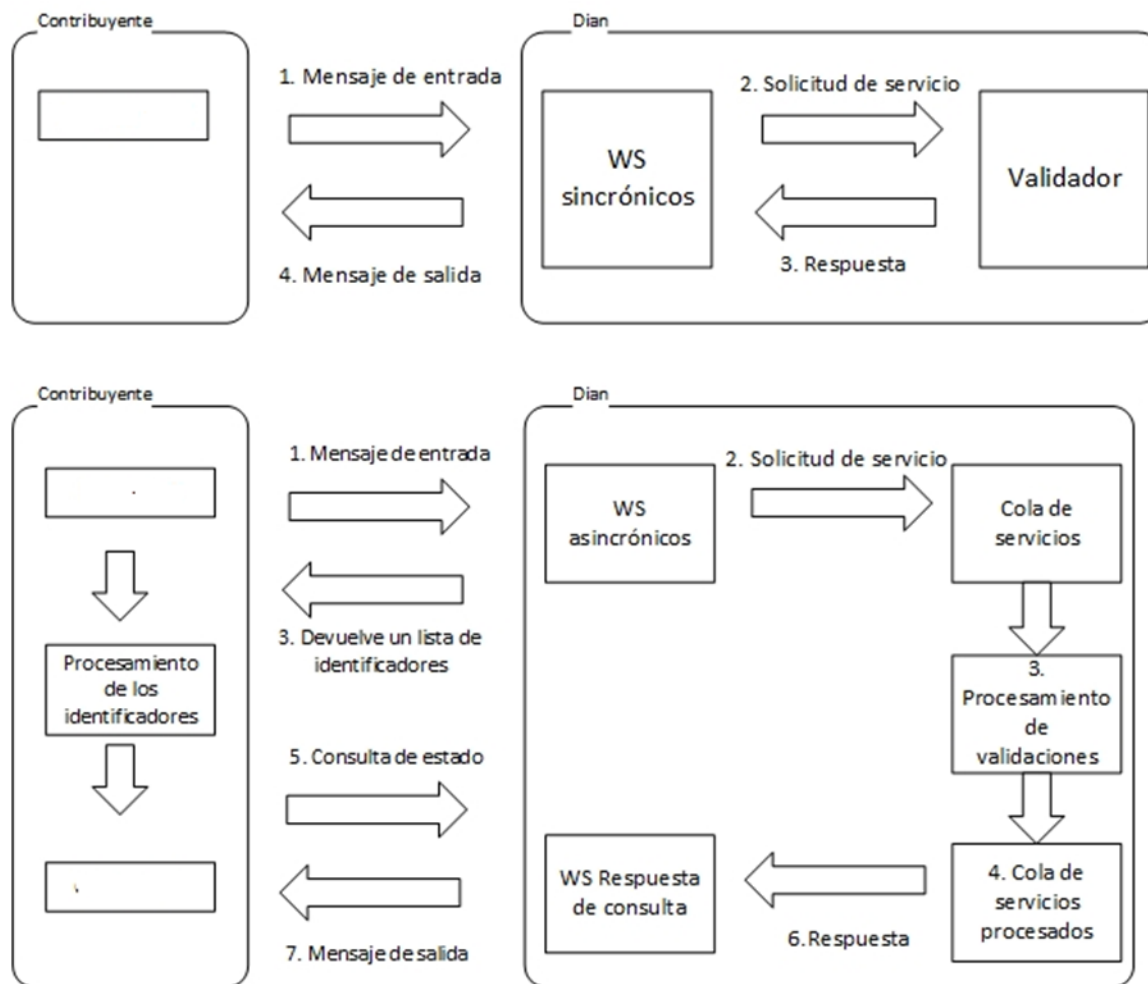
Cada servicio se encuentra respaldado por un método Web específico. El modelo de comunicación e interoperabilidad siempre iniciará en el sistema del contribuyente (HFE), por medio del consumo del método

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

correspondiente para validar los documentos ante la DIAN.



Metodos Síncronos:

- Recepción DE. (SendBillSync)
- Recepción Evento. (SendEventUpdateStatus)
- Consulta DE. (GetStatus)
- Consulta DE. (GetStatusZIP)
- Consulta Contribuyentes Activos de IVA. (GetTaxPayer) – **No Operativo**
- Consulta de Rangos de Numeración. (GetNumberingRange)

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Descarga DE por CUFE (GetXmlByDocumentKey)
- Descarga de NSU no utilizados (ReceiveNsuUnusable) – **No Operativos**
- Consulta discontinuidad de NSU para PA (ConsecutiveNsuMissingPackByPA) – **No Operativo**

Metodos Asíncronos:

- Recepción DE. (SendBillAsync)
- Recepción DE en ambiente habilitación (SendTestSetAsync)
- Recepción ATT (DE y AR) PA. (SendBillAttachmentAsync) – **No Operativo**

Nota: Los servicios No operativos

11.2. Servicios síncronos

Se consideran a aquellos en los cuales el procesamiento y respuesta del servicio se realizan en la misma conexión de consumo.

La llamada (Request) del servidor del cliente a los servicios síncronos es procesado de forma inmediata por el servidor de DIAN y la respuesta (Response) se realiza en la misma conexión.

11.2.1. Secuencia del servicio síncrono :

- El software cliente realiza la conexión, autenticando por medio de certificado digital, enviando la solicitud (Request) al servicio de la DIAN.
- El WS DIAN recibe el Request y llama al software encargado del procesamiento del DE.
- Éste, al culminar el proceso devuelve el resultado y responde al cliente.
- El software cliente, al obtener la respuesta, cierra la conexión.

11.3. Servicio asíncrono

Son aquellos en los cuales el resultado del procesamiento del servicio requerido no es entregado en la misma conexión de la solicitud de consumo. Consta de un mensaje y un número de atención descritos a continuación:

- Un mensaje con un recibo que confirma que el archivo remitido ha superado las primeras validaciones y se ha recepcionado, y

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- El número de atención, incluido en esta respuesta, con el cual el cliente (sistema del contribuyente) podrá consultar el resultado del procesamiento, consumiendo el Web Service correspondiente, en otra conexión.

La llamada (Request) del servidor del cliente es procesada de la siguiente manera:

11.3.1. Secuencia del servicio asíncrono

- El software cliente realiza la conexión, autenticando por medio de certificado digital, enviando la solicitud (Request) al servicio de la DIAN.
- El WS DIAN recibe la solicitud y responde con un mensaje de aprobación o rechazo, según las primeras validaciones y entrega un trackId.
- El software cliente, al obtener la respuesta, cierra la conexión.
- Con el trackId obtenido en el método, se consume otro método de consulta para obtener el resultado de la transacción anterior.

11.4. Aspectos tecnológicos de los web services de Validación Previa DIAN

Los participantes, ya sean Facturadores (emisores), Proveedores Tecnológicos/Proveedores Autorizados, Adquirentes (receptores), que estén registrados para operar con la plataforma de validación previa de la DIAN, podrán hacer uso de los métodos del Web Services.

Los Facturadores (emisores), Proveedores Tecnológicos/Proveedores Autorizados, realizarán el envío de sus DE, utilizando los Servicios Web que la DIAN a puesto a disposición de manera de operar máquina a máquina sin intervención del usuario.

Para ello el sistema de los participantes, deberán tener las siguientes consideraciones:

- Poseer conexión a Internet de banda ancha.
- Para el envío de los DE deberán desarrollar el software cliente según lo enmarcado en el presente documento, independientemente al lenguaje de programación utilizado.
- El lenguaje de los archivos de intercambio de información utilizado será el UBL 2.1 que cumpla con las reglas de validación DIAN.
- Para garantizar la comunicación segura, el software cliente deberá autenticarse ante la DIAN utilizando Certificado Digital.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.5. Estándar de comunicación

La comunicación está basada en servicios Web expuestos por el Sistema de Validación y Gestión de Documentos y Eventos de DIAN.

El medio físico de comunicación es Internet, con la utilización del protocolo TLS versión 1.2, con autenticación mutua través de certificados digitales.

El modelo de comunicación sigue el estándar de servicios web definido por el WS-Security 1.0 Oasis, con autenticación X.509 Certificate Token Profile 1.1

El intercambio de mensajes entre los Servicios Web de la DIAN y el sistema del Habilitado para Facturar Electrónicamente (HFE) o el Proveedor Tecnológico (PT) / Autorizado (PA) será realizado mediante el estándar SOAP versión 1.2, con intercambio de mensajes XML en el estándar Style/Encoding: Document/Literal.

La llamada de cada uno de los servicios web es realizada con el envío de un mensaje XML a través del campo <soap:Body/>

11.6. Estándar de mensajes de los servicios de La DIAN

La solicitud de consumo de los servicios dispuestos por la DIAN seguirá el siguiente estándar.

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
```

```
  <soap:Header xmlns:wsa="http://www.w3.org/2005/08/addressing">
```

```
    ----- Área de inclusión de la autenticación por medio de Certificado Digital
```

```
  </soap:Header>
```

```
  <soap:Body>
```

```
    ----- Área de Dato: La información en el área de datos es un documento XML que debe atender al formato definido para cada WS
```

```
  </soap:Body>
```

```
</soap:Envelope>
```

La información de control de las llamadas a los Servicios Web se almacena en el elemento Header del SOAP y su fin es identificar y autenticar por medio del certificado digital utilizado.

El área de datos, obedecerá a un formato XML definido para cada WS.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.7. Descripción de los servicios web de La DIAN

El sistema de validación y gestión de la DIAN, dispone de una capa de Servicios que atienden las funcionalidades requeridas para operar.

Cada servicio se encuentra respaldado por un Método Web específico. El modelo de comunicación e interoperabilidad siempre iniciará en el sistema del contribuyente (HFE), por medio del consumo del servicio correspondiente de un PA, el cual posteriormente, consumirá los servicios de la DIAN para validar los documentos ante esta.

A continuación, se detalla cada uno de los Servicio Web que el sistema provee

11.8. WS recepción documento electrónico - SendBillAsync

- Función: Recibir un ZIP con UBLs DE.
- Proceso: Asíncronico
- Método: SendBillAsync

11.8.1. Descripción de procesamiento

Este servicio atiende la funcionalidad de enviar a la DIAN los documentos, de forma tal que la plataforma DIAN reciba y valide los documentos UBL (factura electrónica, nota de crédito y nota de débito) para efectos de obtener un **TrackId** que le permitirá consumir servicio **GetStatusZIP** para obtener la respuesta de validación para su uso y expedición.

El servicio puede recibir un ZIP con uno o más (Máximo 50) documentos electrónicos e instrumentos electrónicos firmados digitalmente, en formato UBL y construido según el esquema detallado en este Manual Técnico.

- Se envían los parámetros de consumo en la estructura XML definida para este método.
- Se genera un TrackId al ZIP.
- Se descomprime ZIP y se validan los siguientes elementos del ZIP:
 - Archivo ZIP no este vacío.
 - Archivo ZIP no esté corrupto
 - Que no sean más de 50 UBLs en el ZIP.
 - No den error de lectura los archivos UBLs.

Validaciones iniciales:

- Campo CUFÉ del UBL no este vacío.
- Campo Número del UBL no este vacío.

Resolución No. 000042

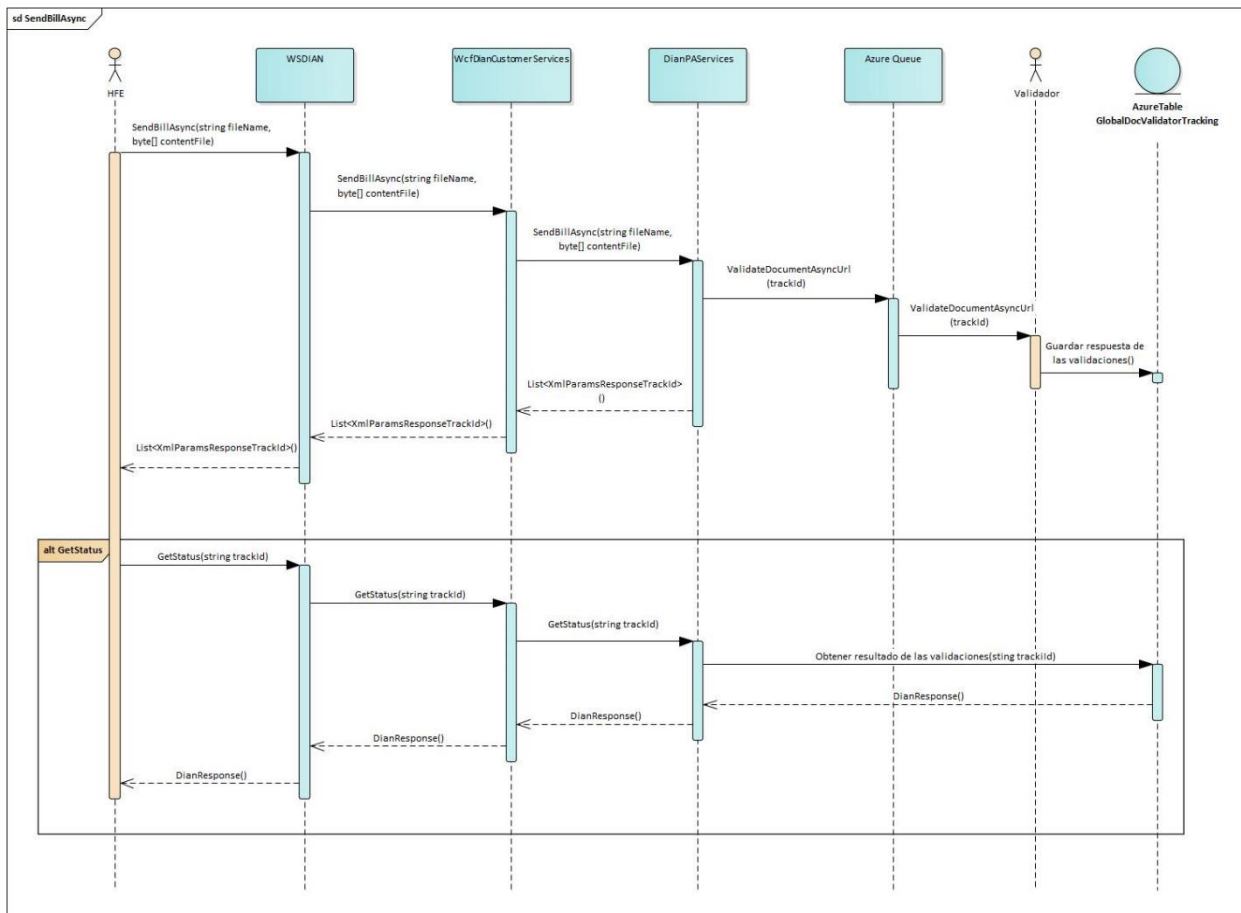
(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Campo fecha emisión del UBL no esté vacío
- Campo NIT del emisor del UBL no esté vacío
- Campo NIT del receptor del UBL no esté vacío
- Campo versión del UBL es obligatorio: "UBL 2.1".

Nota: El procedimiento de validación de campo se aplica concretamente sobre el contenido del valor del campo UBL transmitido.

- Se envían los UBL a validar de manera asincrónica.
- El método retorna un TrackId asociado al ZIP, con este TrackId se debe consumir el método GetStatusZip.



Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.8.2. Mensaje de petición

Se debe generar un ZIP con uno o más (Máximo 50) documentos electrónicos e instrumentos electrónicos firmados digitalmente, en formato UBL, los cuales se informan a DIAN para que estos sean validados.

Ejemplo de Petición

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
  <soap:Body>
    <wcf:SendBillAsync>
      <wcf:fileName>Test</wcf:fileName>
      <wcf:contentFile>cid:179956799470</wcf:contentFile>
    </wcf:SendBillAsync>
  </soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	fileName	Corresponde al nombre del ZIP	String	1	100	1.0
	R	contentFile	Corresponde al arreglo de byte que representa al ZIP adjunto y que contiene los UBL a validar	Arreglo de byte	1	50 MB	1.0

11.8.3. Mensaje de respuesta

Contiene el resultado del procesamiento del ZIP, conforme a lo detallado en el siguiente ejemplo:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/SendBillAsyncResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2019-02-19T20:00:14.975Z</u:Created>
        <u:Expires>2019-02-19T20:05:14.975Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<s:Body>
<SendBillAsyncResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
  <SendBillAsyncResult xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
    <b:errorMessageList>
      <b:XmlParamsResponseTrackId>
        <b:processedMessage>Tipo de documento 2 no implementado.</b:processedMessage>
        <b:xmlFileName>invoice-2-firmado-SHA256</b:xmlFileName>
      </b:XmlParamsResponseTrackId>
    </b:errorMessageList>
    <b:zipKey>8b1849d4-884b-4245-9094-08e76be927a3</b:zipKey>
  </SendBillAsyncResult>
</SendBillAsyncResponse>
</s:Body>
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
		XmlParamsResponseTrackId	Corresponde al nodo padre de la listas de errores que pudiesen presentarse en el procesamiento de los documentos Si hay algún error, entonces este nodo se presentara con sus elementos hijos. si no hay error, entonces no se informara.		0-50		1.0
	R	processedMessage	Corresponde a un mensaje de Error de validaciones iniciales. Si no hay errores de validaciones iniciales, entonces no se entrega ningún mensaje en este elemento.	String		1000	1.0
	R	xmlFileName	Corresponde al nombre de archivo que contiene el error	String			1.0
	R	zipKey	Corresponde al número generado una vez concluida exitosamente las validaciones iniciales y los documentos pasan a la cola de validación. Este TrackId o ZipKey, es el que se ocupara en el método GetStatusZip para obtener el resultado de las	String			1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			validaciones de los documentos enviados en el ZIP.				

11.9. WS recepción documento electrónico - SendTestSetAsync

- Función: Recibir un ZIP con UBLs DE para pruebas de Habilitación.
- Proceso: Asíncronico
- Método: SendTestSetAsync

11.9.1. Descripción de procesamiento

Este servicio atiende la funcionalidad de enviar a la DIAN los documentos, de forma tal que la plataforma DIAN reciba y valide los documentos UBL (factura electrónica, nota de crédito y nota de débito) para efectos de obtener un **TrackId** que le permitirá consumir el servicio **GetStatusZIP** con el cual se obtendrá la respuesta de validación de estos documentos en pruebas de habilitación.

Este servicio estará disponible únicamente en el ambiente de producción en habilitación, y como se informa se utilizará para él envío de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos para cumplir con su proceso de habilitación en la plataforma.

El servicio puede recibir un ZIP con uno o todos los documentos asociados al Set de Prueba.

- Se envían los parámetros de consumo en la estructura XML definida para este método.
- Se genera un TrackId al ZIP.
- Se descomprime ZIP y se validan los siguientes elementos del ZIP:
 - Archivo ZIP no este vacío.
 - Archivo ZIP no esté corrupto
 - No den error de lectura los archivos UBLs.

Validaciones iniciales:

- Campo CUFE del UBL no este vacío.
- Campo Número del UBL no este vacío.
- Campo fecha emisión del UBL no esté vacío
- Campo NIT del emisor del UBL no esté vacío

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Campo NIT del receptor del UBL no esté vacío
- Campo versión del UBL es obligatorio: "UBL 2.1".

Nota: El procedimiento de validación de campo se aplica concretamente sobre el contenido del valor del campo UBL transmitido.

- Se envían los UBL a validar de manera asincrónica.
- El método retorna un TrackId asociado al ZIP, con este TrackId se debe consumir el método GetStatusZip.

11.9.2. Mensaje de petición

Se debe generar un ZIP con uno o todos los documentos del Set de Prueba, los cuales se informan a la DIAN para que estos sean validados.

Ejemplo de Petición

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
  <soap:Body>
    <wcf:SendTestSetAsync>
      <!--Optional:-->
      <wcf:fileName>invoice-2.zip</wcf:fileName>
      <!--Optional:-->
      <wcf:contentFile>cid:3571097601175</wcf:contentFile>
      <!--Optional:-->
      <wcf:testSetId>4de36cb4-9973-4ea4-a156-34e909aa24dc</wcf:testSetId>
    </wcf:SendTestSetAsync>
  </soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	fileName	Corresponde al nombre del ZIP	String	1	100	1.0
	R	contentFile	Corresponde al arreglo de byte que representa al ZIP adjunto y que contiene los UBL a validar	Arreglo de byte	1	50 MB	1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

	R	testSetId	Corresponde al valor TestID que se genera al configurar un modo de operación para el proceso de habilitación sobre el ambiente de producción en habilitación.	String	1	36	1.0

11.9.3. Mensaje de respuesta

Contiene el resultado del procesamiento del ZIP, conforme a lo detallado en el siguiente ejemplo:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
```

```
<s:Header>
```

```
<a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/SendTestSetAsyncResponse</a:Action>
```

```
<o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
```

```
<u:Timestamp u:Id="_0">
```

```
<u:Created>2020-02-03T22:44:33.925Z</u:Created>
```

```
<u:Expires>2020-02-03T22:49:33.925Z</u:Expires>
```

```
</u:Timestamp>
```

```
</o:Security>
```

```
</s:Header>
```

```
<s:Body>
```

```
<SendTestSetAsyncResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
```

```
<SendTestSetAsyncResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/UploadDocumentResponse" xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
```

```
<b:ErrorMessageList i:nil="true" xmlns:c="http://schemas.datacontract.org/2004/07/XmlParamsResponseTrackId"/>
```

```
<b:ZipKey>358f9538-1f80-4ed5-a3f6-aaa1ef36bebd</b:ZipKey>
```

```
</SendTestSetAsyncResult>
```

```
</SendTestSetAsyncResponse>
```

```
</s:Body>
```

```
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	XmlParamsResponseTrackId	Corresponde al nodo padre de la listas de errores que pudiesen		0-50		1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			presentarse en el procesamiento de los documentos Si hay algún error, entonces este nodo se presentara con sus elementos hijos. si no hay error, entonces no se informara.				
	R	processedMessage	Corresponde a un mensaje de Error de validaciones iniciales. Si no hay errores de validaciones iniciales, entonces no se entrega ningún mensaje en este elemento.	String		1000	1.0
	R	xmlFileName	Corresponde al nombre de archivo que contiene el error	String			1.0
	R	zipKey	Corresponde al número generado una vez concluida exitosamente las validaciones iniciales y los documentos pasan a la cola de validación. Este Trackid o ZipKey, es el que se ocupara en el método GetStatusZip para obtener el resultado de las validaciones de los documentos enviados en el ZIP.	String			1.0

11.10. WS recepción documento electrónico - SendBillSync

- Función: Recibir un ZIP con un UBL DE.
- Proceso: Sncrónico
- Método: SendBillSync

11.10.1. Descripción de procesamiento

Este servicio atiende la funcionalidad de enviar a la DIAN los documentos, de forma tal que la plataforma DIAN reciba y valide los documentos UBL (factura electrónica, nota de crédito y nota de débito) y forma síncrona de respuesta de validación para su uso y expedición.

El servicio puede recibir un ZIP con un solo documento electrónico firmado digitalmente, en formato UBL y construido según el esquema detallado en este Manual Técnico.

Este servicio estará disponible en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación.

- Se envían los parámetros de consumo en la estructura XML definida para este método.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Se genera un TrackId al UBL (en general es el CUFE del documento, en caso que no contenga CUFE se le asignara un TracId)
- Se descomprime ZIP y se validan los siguientes elementos del ZIP:
 - Archivo ZIP no este vacío.
 - Archivo ZIP no esté corrupto
 - Que no sean más de 1 UBL en el ZIP.
 - No den error de lectura del archivos UBL.

Validaciones iniciales:

- Campo CUFE del UBL no este vacío.
- Campo Número del UBL no este vacío.
- Campo fecha emisión del UBL no esté vacío
- Campo NIT del emisor del UBL no esté vacío
- Campo NIT del receptor del UBL no esté vacío
- Campo versión del UBL es obligatorio: "UBL 2.1".

Nota: El procedimiento de validación de campo se aplica concretamente sobre el contenido del valor del campo UBL transmitido.

- Procesan el UBL
- Se envía el UBL a validar de manera sincrónica.
- Luego se genera una respuesta síncrona con las validaciones del documento y se detalla los mensajes de error y se devuelve el ApplicationResponse con la respuesta de validacion previa de la DIAN.

Se informa que el método estará disponible para el:

- Ambiente de producción en habilitación: Con el envío DE para el proceso de **pruebas** por parte del facturador electrónico una vez este haya:
 - Surtido su proceso de habilitación en la plataforma o
 - Antes del proceso de habilitación.

Esto con el fin de garantizar los ajustes:

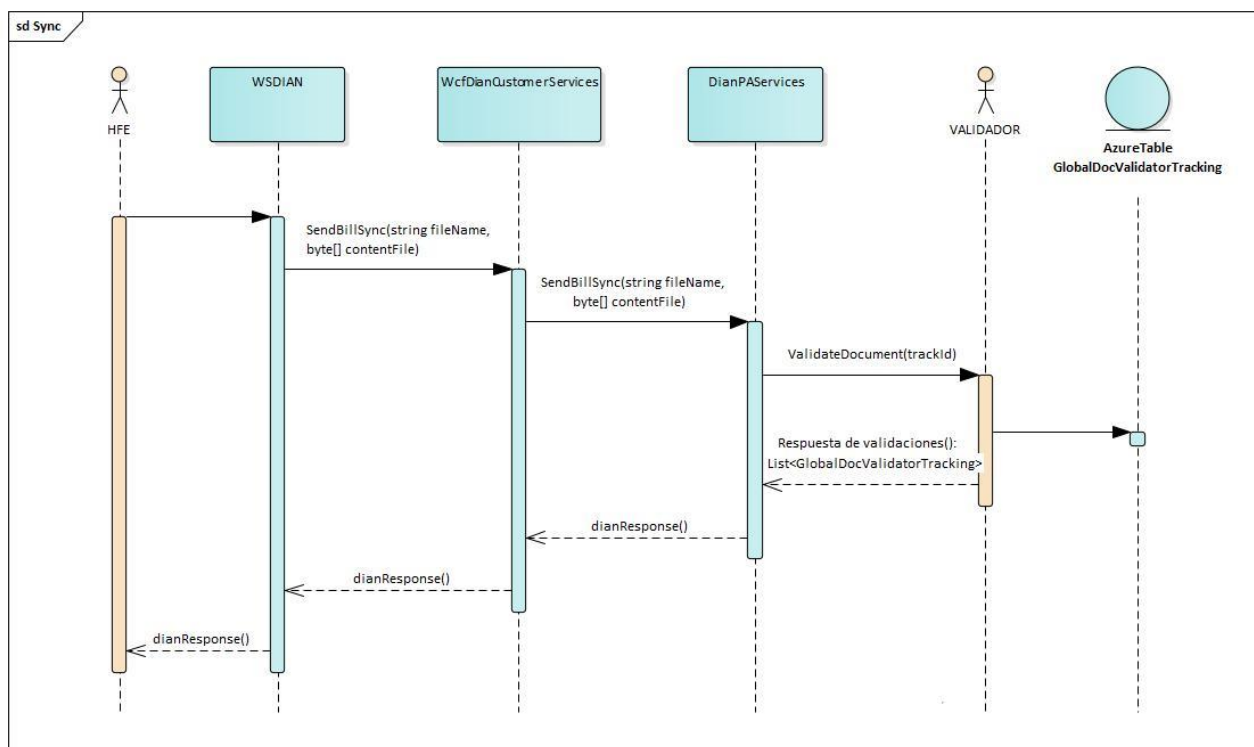
- Implementado por la DIAN o
- Implementados por el facturador electrónico.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Ambiente de producción en operación: Este método no está disponible para este ambiente.



11.10.2. Mensaje de petición

Se debe generar un ZIP con solo un documento electrónico firmado digitalmente, en formato UBL, el cual se informa a DIAN para que esta lo valide

Ejemplo de Petición

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<soap:Body>
  <wcf:SendBillAsync>
    <wcf:fileName>Test</wcf:fileName>
    <wcf:contentFile>cid:179956799470</wcf:contentFile>
  </wcf:SendBillAsync>
</soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	fileName	Corresponde al nombre del ZIP	String	1	100	1.0
	R	contentFile	Corresponde al arreglo de byte que representa al ZIP adjunto y que contiene el UBL a validar	Arreglo de byte	1	50 MB	1.0

11.10.3. Mensaje de respuesta

Contiene el resultado del procesamiento del UBL contenido en el ZIP, conforme a lo detallado en el siguiente ejemplo:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/SendBillSyncResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2019-02-19T21:33:41.785Z</u:Created>
        <u:Expires>2019-02-19T21:38:41.785Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
  <s:Body>
    <SendBillSyncResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
      <SendBillSyncResult xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
        <b:ErrorMessage xmlns:c="http://schemas.microsoft.com/2003/10/Serialization/Arrays">
          <c:string>Regla: AC38b Documento fue enviado para el ambiente errado (producción o pruebas)</c:string>
        </b:ErrorMessage>
      </SendBillSyncResult>
    </SendBillSyncResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

<c:string>Regla: ZB01 Fallo en el Schema XML del archivo - The XmlSchemaSet on the document is either null or has no schemas in it. Provide schema information before calling Validate. -</c:string>

<c:string>Regla: AA08d Número de factura debe estar contenido en el rango de numeración otorgado</c:string>

<c:string>Regla: AA09 Valor del CUFE no está calculado correctamente.</c:string>

</b:ErrorMessage>

<b:IsValid>false</b:IsValid>

<b:StatusCode>99</b:StatusCode>

<b:StatusDescription>Validación contiene errores en campos mandatorios.</b:StatusDescription>

<b:StatusMessage i:nil="true"/>

<b:XmlBase64Bytes>xmlbase64</b:XmlBase64Bytes>

<b:XmlBytes i:nil="true"/>

<b:xmlDocumentKey>A08f2283e5dd6c1878e6ea9ec3a695a9431c924e1086607f6ae7123d081af7b88</b:xmlDocumentKey>

<b:xmlFileName>invoice-1-firmado-SHA256</b:xmlFileName>

</SendBillSyncResult>

</SendBillSyncResponse>

</s:Body>

</s:Envelope>

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	ErrorMessage	Entrega una descripción con cada una de las validaciones fallidas o con obsevaciones	string	0-N		1.0
	R	IsValid	Si es valida informa true y sino es valida informa false	Booleano			1.0
	R	StatusCode	La codificación del estado de procesamiento. 00 = Procesado Corectamente 66= NSU no encontrado 90 = TrackId no encontrado 99 = validaciones contienen errores en campos mandatorios	string			1.0
	R	StatusDescription	La descripción del estado. 00 = Procesado Corectamente	string			1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			66= NSU no encontrado 90 = TrackId no encontrado 99 = validaciones contienen errores en campos mandatorios				
	O	StatusMessage	Entrega una descripción del error de cada una de la validaciones iniciales . Si no hay errores no entrega descripción	string			1.0
	R	XmlBase64Bytes	Entrega el UBL correspondiente al ApplicationResponse con la respuesta oficial de la DIAN en forma estructurada en base64	Arreglo de Bytes			1.0
	O	XmlBytes		Arreglo de Bytes			1.0
	R	xmlDocumentKey	Este elemento corresponde al TrackId o CUFE del documento procesado	string			1.0
	R	xmlFileName	Este elemento corresponde al nombre del archivo UBL procesado.	string		100	1.0

11.11. WS Consulta del estado de DE - GetStatus

- Función: Recibir una consulta para obtener el estado del documento en el proceso de validación y devuelve respuesta del estado del documento.
- Proceso: Sincrónico
- Método: GetStatus

11.11.1. Descripción de procesamiento

Este servicio atiende la funcionalidad de consultar el estado del documento registrado en la DIAN, por medio del CUFE, devolviendo el estado del DE.

Este servicio estará disponible en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.11.2. Protocolo de petición

La petición de este método requiere que se cuente con el trackId para consultar el estado del documento registrado en la DIAN.

Ejemplo

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
  <soap:Body>
    <wcf:GetStatus>
      <!--Optional:-->
      <wcf:trackId>794d0cf7692a33e6b103801a8db189a95a89d37f9f1f58ae73c9fb50b05aa4783ce6a5b9e45bffe3c7ab6f23a13b1e4c</wcf:trackId>
    </wcf:GetStatus>
  </soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	trackId	Corresponde al valor del CUFE del documento consultado.	String	1		1.0

11.11.3. Protocolo de respuesta

Contiene el resultado del estado del documento consultado y su ApplicationResponse

Ejemplo:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/GetStatusResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2020-01-23T23:18:52.452Z</u:Created>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<u:Expires>2020-01-23T23:23:52.452Z</u:Expires>
</u:Timestamp>
</o:Security>
</s:Header>
<s:Body>
  <GetStatusResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
    <GetStatusResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/DianResponse" xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
      <b:ErrorMessage xmlns:c="http://schemas.microsoft.com/2003/10/Serialization/Arrays"/>
      <b:IsValid>true</b:IsValid>
      <b:StatusCode>00</b:StatusCode>
      <b:StatusDescription>Procesado Correctamente.</b:StatusDescription>
      <b:StatusMessage>La Factura electrónica VP1106, ha sido autorizada.</b:StatusMessage>
      <b:XmlBase64Bytes>PD94bWwgdmVyc2lvbj0iMS4wli.....+</b:XmlBase64Bytes>
      <b:XmlBytes i:nil="true"/>
    </GetStatusResult>
  </GetStatusResponse>
</s:Body>
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/GetStatusResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2020-02-03T23:00:33.399Z</u:Created>
        <u:Expires>2020-02-03T23:05:33.399Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
  <s:Body>
    <GetStatusResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
      <GetStatusResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/DianResponse" xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
        <b:ErrorMessage xmlns:c="http://schemas.microsoft.com/2003/10/Serialization/Arrays">
```


Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<c:string>Regla: FAJ40, Notificación: El contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido</c:string>
<c:string>Regla: FAJ41, Notificación: El contenido de este elemento no corresponde al nombre y código valido.</c:string>
</b:ErrorMessage>
<b:IsValid>true</b:IsValid>
<b:StatusCode>00</b:StatusCode>
<b>StatusDescription>Procesado Correctamente.</b>StatusDescription>
<b>StatusMessage>La Factura electrónica SETP-990058987, ha sido autorizada.</b>StatusMessage>
<b:XmlBase64Bytes>PD94bWwgdmVyc2lvbj0iMS4wIjBmNvZGluZz0idXRmLTgil.....==</b:XmlBase64Bytes>
<b:XmlBytes i:nil="true"/>
<b:XmlDocumentKey>794d0cf7692a33e6b103801a8db189a95a89d37f9f1f58ae73c9fb50b05aa4783ce6a5b9e45bffe3c7ab6f23a13b1e4c</b:XmlDocumentKey>
<b:XmlFileName>invoice-1-firmado-SHA256</b:XmlFileName>
</GetStatusResult>
</GetStatusResponse>
</s:Body>
</s:Envelope>
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	ErrorMessage/String	Corresponde al mensaje que se genera con la validación del documento ante las reglas de la DIAN Mensaje de error en reglas mandatorias y observaciones (código y descripción de reglas fallida)		1	1000	1.0
	R	IsValid	Corresponde a true (válido) o false (no válido)		1	4-5	1.0
	R	StatusCode	Corresponde al código de estado de validación. Código que indica si las validaciones están ok o existe un problema. La codificación del estado de procesamiento. 00 = Procesado Corectamente 66= NSU no encontrado 90 = TrackId no encontrado			1-3	1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			99 = validaciones contienen errores en campos mandatorios.				
	R	StatusDescription	Corresponde a una descripción de las validaciones. La descripción del estado. 00 = Procesado Corectamente 66= NSU no encontrado 90 = TrackId no encontrado 99 = validaciones contienen errores en campos mandatorios	String	1	1000	1.0
	O	StatusMessage	Entrega una descripción del error de cada una de la vaidaciones iniciales . Si no hay errores no entrega descripción	String	1		1.0
		XmlBase64Bytes	La respuesta . ApplicationResponse con la información del evento correspondiente. En Base64 (puede ser configurado para que esta información se entregue en un arreglo de byte	Arreglo de bytes			1.0
	R	XmlBytes	Corresponde al valor parámetro: true	Arreglo de bytes	1		1.0
	R	xmlFileName	Corresponde al nombre del archivo UBL del DE	String	1		1.0

11.12. WS Consulta del estado del ZIP - GetStatusZip

- Función: Recibir una consulta para obtener el estado de todos los documentos asociados a un ZIP en el proceso de validación y devuelve respuesta del estado de cada uno de los documentos.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Proceso: Sincrónico
- Método: GetStatusZip

11.12.1. Descripción de procesamiento

Este servicio atiende la funcionalidad de consultar el estado de todos los documento enviados en un ZIP, por los métodos SendBillAsync o SendBillAttachmentAsync y que se encuentran registrados en la DIAN.

Este servicio estará disponible en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación.

11.12.2. Protocolo de petición

La petición de este método requiere que se cuente con el TrackId para consultar el estado del documento registrado en la DIAN.

Ejemplo

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
  <soap:Body>
    <wcf:GetStatusZip>
      <!--Optional:-->
      <wcf:trackId>358f9538-1f80-4ed5-a3f6-aaa1ef36bebd</wcf:trackId>
    </wcf:GetStatusZip>
  </soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	trackId	Corresponde al valor del ticket (trackId) de respuesta que entrega los métodos SendBillAsync y SendTestSetAsync	String	1		1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.12.3. Protocolo de respuesta

Contiene el resultado del estado del documento consultado y su ApplicationResponse

Ejemplo:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing"
xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/GetStatusZipResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2020-02-03T22:53:10.291Z</u:Created>
        <u:Expires>2020-02-03T22:58:10.291Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
  <s:Body>
    <GetStatusZipResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
      <GetStatusZipResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/DianResponse"
xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
        <b:DianResponse>
          <b:ErrorMessage xmlns:c="http://schemas.microsoft.com/2003/10/Serialization/Arrays">
            <c:string>Regla: FAJ40, Notificación: El contenido de este elemento no corresponde a un contenido valido</c:string>
            <c:string>Regla: FAJ41, Notificación: El contenido de este elemento no corresponde al nombre y código valido.</c:string>
          </b:ErrorMessage>
          <b:IsValid>true</b:IsValid>
          <b:StatusCode>00</b:StatusCode>
          <b:StatusDescription>Procesado Correctamente.</b:StatusDescription>
          <b:StatusMessage>La Factura electrónica SETP-990058987, ha sido autorizada.</b:StatusMessage>
          <b:XmlBase64Bytes>PD94bWwgdWVyc2lvbj0iMS4wliBlbmNvZGluZz0idXRmLTgiIHNOYWY5kY....==</b:XmlBase64Bytes>
          <b:XmlBytes i:nil="true"/>
          <b:XmlDocumentKey>794d0cf7692a33e6b103801a8db189a95a89d37f9f1f58ae73c9fb50b05aa4783ce6a5b9e45bffe3c7ab6f23a13b1e4c</b:XmlDocumentKey>
          <b:XmlFileName>invoice-1-firmado-SHA256</b:XmlFileName>
        </b:DianResponse>
      </GetStatusZipResult>
    </GetStatusZipResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
</GetStatusZipResult>
</GetStatusZipResponse>
</s:Body>
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
		DianResponse	Corresponde al nodo padre de la listas de errores que pudiesen presentarse en el procesamiento de los documentos Si hay algún error, entonces este nodo se presentará con sus elementos hijos. si no hay error, entonces no se informara.				1.0
	R	ErrorMessage/String	Corresponde al mensaje que se genera con la validación del documento ante las reglas de la DIAN Mensaje de error en reglas mandatorias y observaciones (código y descripción de reglas fallida)		1	1000	1.0
	R	IsValid	Corresponde a true (válido) o false (no válido)		1	4-5	1.0
	R	StatusCode	Corresponde al código de estado de validación. Código que indica si las validaciones están ok o existe un problema. La codificación del estado de procesamiento. 00 = Procesado Corectamente 66= NSU no encontrado 90 = TrackId no encontrado			1-3	1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			99 = validaciones contienen errores en campos mandatorios				
	R	StatusDescription	Corresponde a una descripción de las validaciones. La descripción del estado. 00 = Procesado Corectamente 66= NSU no encontrado 90 = TrackId no encontrado 99 = validaciones contienen errores en campos mandatorios	String	1	1000	1.0
	O	StatusMessage	Entrega una descripción del error de cada una de la vaidaciones iniciales . Si no hay errores no entrega descripción	String	1		1.0
		XmlBase64Bytes	La respuesta . ApplicationResponse con la información del evento correspondiente. En Base54 (puede ser configurado para que esta información se entregue en un arreglo de byte	Arreglo de bytes			
	R	XmlBytes	Corresponde al valor parámetro: true	Arreglo de bytes	1		1.0
	R	xmlFileName	Corresponde al nombre del archivo UBL del DE	String	1		1.0

11.13. WS recepción eventos ante La DIAN - SendEventUpdateStatus

- Función: Registro de eventos ante la DIAN (ApplicationResponse=AR)
- Proceso: Sincrónico

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- Método: SendEventUpdateStatus

11.13.1. Descripción de procesamiento

Este servicio atiende la funcionalidad de recepción y registro de los eventos de los documentos tributarios, ante la DIAN.

Este método se perfeccionará con la implementación del anexo de registro de factura electrónica con validación previa como título valor.

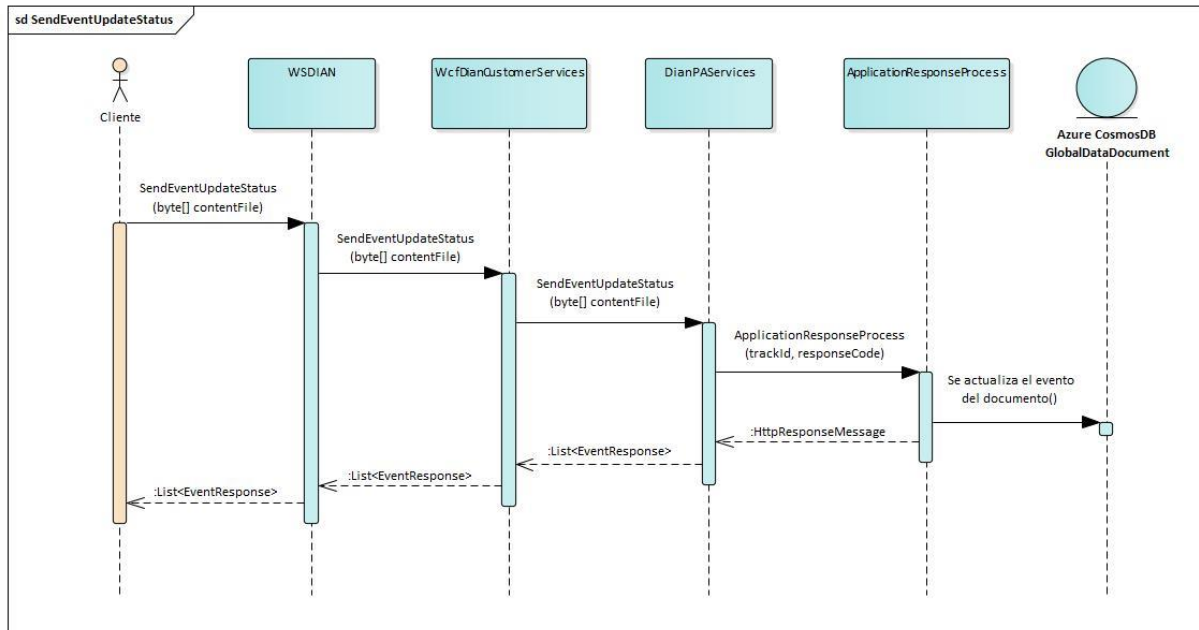
Este servicio estará disponible en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación.

- Se envían los parámetros de consumo en la estructura XML definida para este método.
- Se descomprime ZIP y se validan los siguientes elementos del ZIP:
 - Archivo ZIP no este vacío.
 - Archivos ZIP no este corrupto
 - Que no sean más de 50 ApplicationResponse en el ZIP.
 - No den error de lectura los archivos UBLs.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020



Validaciones iniciales:

- Campo CUFE informado en AR no estén vacíos y sea valido en la DIAN.
- Campo código del evento este informado <cbc:ResponseCode>
- Campo versión del UBL es obligatorio: "UBL 2.1".

Nota: El procedimiento de validación de campo se aplica concretamente sobre el contenido del valor del campo UBL transmitido.

- Se procesan los UBL AR
- Se envían los UBL AR a validar de manera sincrónica.
- Se valida que el evento este dentro de un rango de fechas válidos para registrar el evento.
- Se valida que el evento no haya sido registrado anteriormente.
- Se valida consistencias de lógicas de negocio del evento (Por ejemplo si ya existe un rechazo, no se pueda registrar una aprobación, por mencionar alguna de ella.)

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.13.2. Mensaje de petición

Se debe generar un ZIP con uno o más (Máximo 50) ApplicationResponse que contenga (AR).

Ejemplo de Petición

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
  <soap:Body>
    <wcf:SendEventUpdateStatus>
      <wcf:contentFile>cid:210162715399</wcf:contentFile>
    </wcf:SendEventUpdateStatus>
  </soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	contentFile	Corresponde al arreglo de byte que representa al ZIP adjunto y que contiene los UBL a validar				1.0

11.13.3. Mensaje de respuesta

Contiene el resultado del estado del Evento enviado al validador de la DIAN.

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing"
  xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action>
      s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/SendEventUpdateStatusResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2018-12-14T13:52:16.354Z</u:Created>
        <u:Expires>2018-12-14T13:57:16.354Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
</o:Security>
</s:Header>
<s:Body>
  <SendEventUpdateStatusResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
    <SendEventUpdateStatusResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/Gosocket.Dian.Services.Utils"
      xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
      <b:EventResponse>
        <b:Code>100</b:Code>
        <b:Message>Accion completada OK</b:Message>
        <b:XmlBytes64 i:nil="true"/>
      </b:EventResponse>
    </SendEventUpdateStatusResult>
  </SendEventUpdateStatusResponse>
</s:Body>
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	Code	Codigo de respuesta 100= Acción completada OK 200="Pasados 8 días después de la recepción no es posible registrar eventos" 201="Evento registrado previamente 202= "No se puede rechazar un documento que ha sido aceptado previamente" 203="No se puede aceptar un documento que ha sido rechazado previamente	String			1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			204= "No se puede dar recepción de bienes a un documento que ha sido rechazado previamente"				
			222= "Evento no Implementado"				
	R	Message	100= Acción completada OK 200="Pasados 8 días después de la recepción no es posible registrar eventos" 201="Evento registrado previamente" 202= "No se puede rechazar un documento que ha sido aceptado previamente" 203="No se puede aceptar un documento que ha sido rechazado previamente" 204= "No se puede dar recepción de bienes a un documento que ha sido rechazado previamente" 222= "Evento no Implementado"	String			1.0

11.14. WS descarga de XML - GetXmlByDocumentKey

- Función: Descarga de XML
- Proceso: Sincrónico
- Método: GetXmlByDocumentKey

11.14.1. Descripción de procesamiento

Este servicio permite descargar el UBL de DE a través de la consulta del CUFE.

Se valida que el usuario autenticado, por certificado digital, corresponda al NIT de la empresa emisora o receptora del UBL consultado.

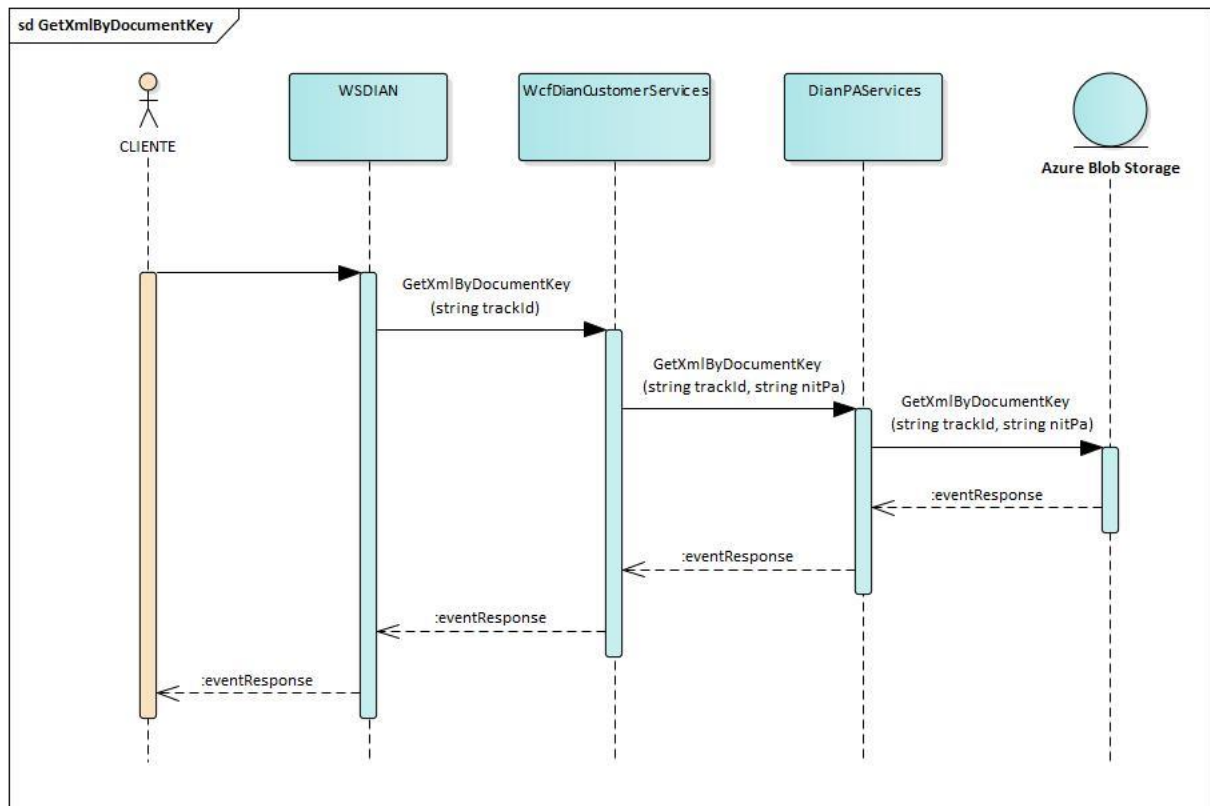
Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Se envían los parámetros de consumo en la estructura XML definida para este método.

Este servicio estará disponible en los ambientes de producción en habilitación y producción en operación.



11.14.2. Mensaje de petición

Ejemplo de Petición

```

<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
  <soap:Body>
    <wcf:GetXmlByDocumentKey>
      <!--Optional:-->
    
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<wcf:trackId>c46f2d389f1cc212a536e94e0be81217549680f88bf7b6ba319897918f29e579ba3756713f34ec7aaa2ee74dd32b760e</wcf:trackId>
</wcf:GetXmlByDocumentKey>
</soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	trackId	CUFE del DE	String	1		1.0

11.14.3. Mensaje de respuesta

Contiene como resultado el UBL del DE en base64

Ejemplo

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing"
xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action
s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/GetXmlByDocumentKeyResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2018-12-14T15:52:37.096Z</u:Created>
        <u:Expires>2018-12-14T15:57:37.096Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
  <s:Body>
    <GetXmlByDocumentKeyResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
      <GetXmlByDocumentKeyResult xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
        <b:Code>Ok</b:Code>
        <b:Message>El XML para el trackId: f3be1a2f832c10564a18e5044e16891739f77631 fue encontrado</b:Message>
        <b:XmlBytesBase64> archivo UBL DE en base 64
      </GetXmlByDocumentKeyResult>
    </GetXmlByDocumentKeyResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
</GetXmlByDocumentKeyResponse>
</s:Body>
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	Code	Código que identifica el proceso: 100 = Acción completada OK 205= XML no encontrado 206 = XML con errores en los campos numero documento Emisor o Numero documento Receptor Receptor 401= No autorizado	string	1		1.0
	R	Message	Descripción que identifica el proceso: 100 = Acción completada OK 205= XML no encontrado 206 = XML con errores en los campos numero documento Emisor o Numero documento Receptor Receptor 401= No autorizado	string	1		1.0
	R	XmlBytesBase64	archivo UBL DE en base 64	string	1		1.0

11.15. WS consulta de rangos de numeración - GetNumberingRange

- Función: Consulta de Rangos de Numeración registrado en DIAN entregando la información relacionada con estos rangos.
- Proceso: Sincrónico
- Método: GetNumberingRange

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

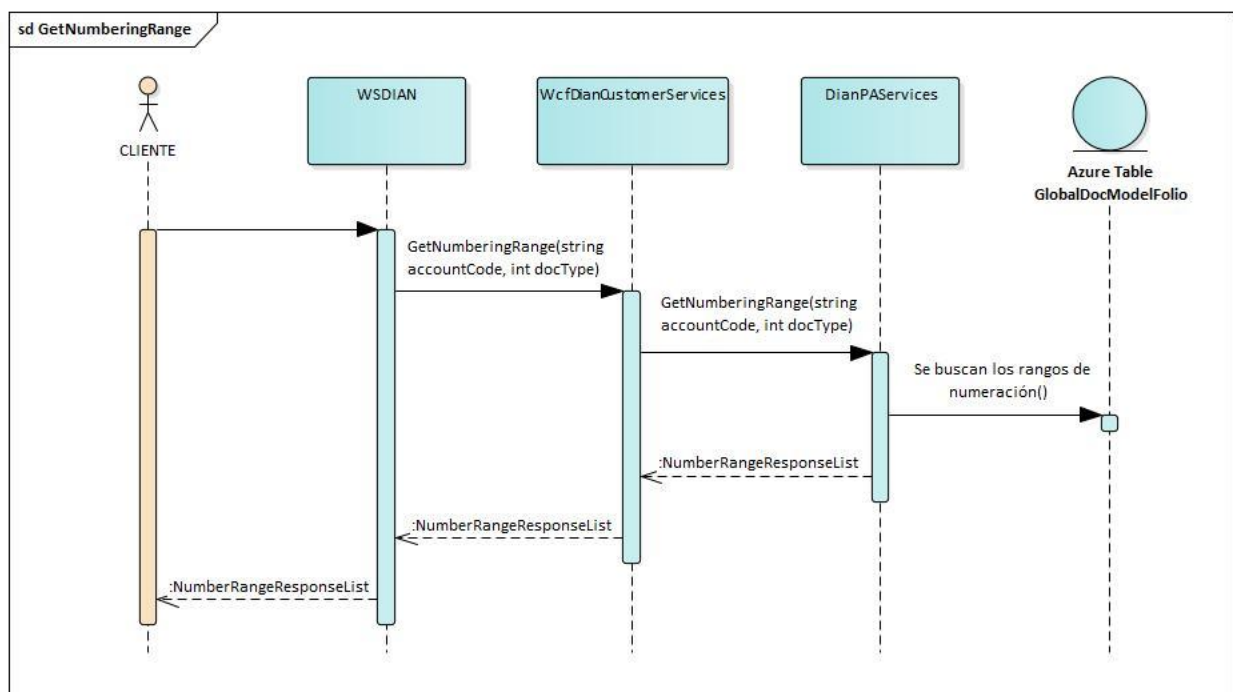
Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.15.1. Descripción de procesamiento

Este servicio devuelve la lista de Rangos de Numeración y su información complementaria.

Se requiere como parámetro el NIT de la empresa, NIT Proveedor Tecnológico, IdentificadorSoftware.

Este servicio solo estará disponible en el ambiente de producción operación.



11.15.2. Mensaje de petición

Se requiere como parámetro el NIT de la empresa NIT Proveedor Tecnológico, IdentificadorSoftware

Ejemplo de Petición

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<soap:Body>
  <wcf:GetNumberingRange>
    <!--Optional:-->
    <wcf:accountCode>999690829</wcf:accountCode>
    <!--Optional:-->
    <wcf:accountCodeT>999690829</wcf:accountCodeT>
    <!--Optional:-->
    <wcf:softwareCode>e26828e4-f284-4ed8-89c0-003f68396205</wcf:softwareCode>
  </wcf:GetNumberingRange>
</soap:Body>
</soap:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	accountCode	Número de identificación tributaria del obligado a Facturar Electrónicamente, en formato numérico sin puntos, ni separadores y sin dígito de verificación.				1.0
	R	AccountCodeT	Número de identificación tributaria del dueño del Software, en formato numérico sin puntos, ni separadores y sin dígito de verificación.				
	R	softwareCode	Número de identificación del software que genera las facturas electrónicas en el Consumidor del servicio web, corresponde a una cadena alfanumérica de 16 caracteres. Debe incluir los guiones, letras y números tal como lo especifica la DIAN				1.0

11.15.3. Mensaje de respuesta

Contiene el resultado con la lista de numeración

Ejemplo

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/GetNumberingRangeResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
```


Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<u:Timestamp u:Id="_0">
  <u:Created>2020-02-05T16:56:49.044Z</u:Created>
  <u:Expires>2020-02-05T17:01:49.044Z</u:Expires>
</u:Timestamp>
</o:Security>
</s:Header>
<s:Body>
  <GetNumberingRangeResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
    <GetNumberingRangeResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/NumberRangeResponseList"
xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
      <b:OperationCode>100</b:OperationCode>
      <b:OperationDescription>Acción completada OK.</b:OperationDescription>
      <b:ResponseList xmlns:c="http://schemas.datacontract.org/2004/07/NumberRangeResponse">
        <c:NumberRangeResponse>
          <c:ResolutionNumber>01234</c:ResolutionNumber>
          <c:ResolutionDate>2016-07-25</c:ResolutionDate>
          <c:Prefix>PRE1</c:Prefix>
          <c:FromNumber>10</c:FromNumber>
          <c:ToNumber>20</c:ToNumber>
          <c:ValidDateFrom>2016-07-25</c:ValidDateFrom>
          <c:ValidDateTo>2020-07-28</c:ValidDateTo>
          <c:TechnicalKey>693ff6f2a553c3646a063436fd4dd9ded0311471</c:TechnicalKey>
        </c:NumberRangeResponse>
      </b:ResponseList>
    </GetNumberingRangeResult>
  </GetNumberingRangeResponse>
</s:Body>
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	OperationCode	Código que identifica el proceso: 100 = Acción completada OK 401 = No autorizado 301 = No fue encontrado ningún rango de numeración para el NIT: accountCode. 302 = No registra prefijos asociados al código de software: softwareCode.				1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

			303 = El código del software no corresponde al NIT: accountCodeT 401 = NIT: "accountCodeT" no autorizado para consultar rangos de numeración del NIT: "accountCode" 500 = Ha ocurrido un error con el servicio solicitado. Favor intente mas tarde.				
	R	OperationDescription	Código que identifica el proceso: 100 = Acción completada OK 401 = No autorizado 301 = No fue encontrado ningún rango de numeración para el NIT: accountCode. 302 = No registra prefijos asociados al código de software: softwareCode. 303 = El código del software no corresponde al NIT: accountCodeT 401 = NIT: "accountCodeT" no autorizado para consultar rangos de numeración del NIT: "accountCode" 500 = Ha ocurrido un error con el servicio solicitado. Favor intente mas tarde.				1.0
	R	NumberRangeResponse	Arreglo estructurado con el o los rango (s) AccountCode>10182201486 DocumentType>0 FromNumber>1 ResolutionDateTime>0001-01-01T00:00:00 ResolutionNumber>9310000085419 Prefijo>F002 TechnicalKey>FC8EAC422EBA16E22FFD8C6F94B3F40A6E38162C ToNumber>99999999 ValidDateTimeFrom>2017-10-02T00:00:00Z ValidDateTimeTo>2019-10-02T00:00:00Z				1.0

11.16. WS consulta de correo electrónico de recepción - GetExchangeEmails

- Función: Consultar el correo electrónico suministrada por el adquiriente registrado en el procedimiento de habilitación como facturador electrónico
- Proceso: Sincrónico
- Método: GetExchangeEmails

11.16.1. Descripción de procesamiento

Este servicio devuelve una lista en base64 de los correos electrónicos de los facturadores electrónico.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

11.16.2. Mensaje de petición

No se requirieron parámetros.

Ejemplo de Petición

```
<soap:Envelope xmlns:soap="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:wcf="http://wcf.dian.colombia">
  <soap:Header/>
  <soap:Body>
    <wcf:GetExchangeEmails/>
  </soap:Body>
</soap:Envelope>
```

11.16.3. Mensaje de respuesta

Contiene el resultado con la lista de numeración

Ejemplo

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/GetNumberingRangeResponse</a:Action>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="_0">
        <u:Created>2020-02-05T16:56:49.044Z</u:Created>
        <u:Expires>2020-02-05T17:01:49.044Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
  <s:Body>
    <s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing"
      xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
      <s:Header>
        <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/GetExchangeEmailsResponse</a:Action>
        <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
          <u:Timestamp u:Id="_0">
            <u:Created>2020-04-17T21:24:23.270Z</u:Created>
            <u:Expires>2020-04-17T21:29:23.270Z</u:Expires>
          </u:Timestamp>
        </o:Security>
      </s:Header>
      <s:Body>
```

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

```
<GetExchangeEmailsResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
```

```
<GetExchangeEmailsResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/ExchangeEmailResponse"
xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
```

```
<b:CsvBase64Bytes>ljlwMTkwNTMwMjAiLCJuZXdfY29ycmVfZGVfdGVzdEBnbWFpbC5jb20iLClyMDE5LTEzLg0KIjcyMjgwNjM2liwiY29yc
mVmYWN0dXJhc0BnbWFpbC5jb20iLClyMDE5LTEzLg0KIjkwMDM3NDAwNiIsImJYW5vQGRpYW4uZ292LmNvliwiMjAxOS0xMS0xMil=</b
:CsvBase64Bytes>
```

```
<b:Message i:nil="true"/>
```

```
<b:StatusCode>0</b:StatusCode>
```

```
<b:Success>true</b:Success>
```

```
</GetExchangeEmailsResult>
```

```
</GetExchangeEmailsResponse>
```

```
</s:Body>
```

```
</s:Envelope>
```

ID	Y	Elemento	Descripción	Type	Ocu	Long	V
	R	CsvBase64Bytes	archivo con la información en base 64				1.0
	R	StatusCode	Corresponde al código de estado de validación. Código que indica si las validaciones están ok o existe un problema. La codificación del estado de procesamiento. 0= Procesado Corectamente				1.0
	R	Success	Corresponde a true (válido) o false (no válido)				1.0

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

12. Anexo: Herramienta para el consumo de Web Services

12.1. Introducción

SoapUI es una herramienta, para la realización de pruebas a aplicaciones con arquitectura orientada a servicio (SOA). Soporta múltiples protocolos como SOAP, por tanto es adecuada para realizar pruebas del web services DIAN y sus distintos métodos.

A continuación, se entregan lineamientos para su uso y configuración.

12.2. Descargar SOAP UI

La descarga de la herramienta se recomienda hacerla visitando el sitio oficial de SOAP UI, en el link que se deja a continuación.

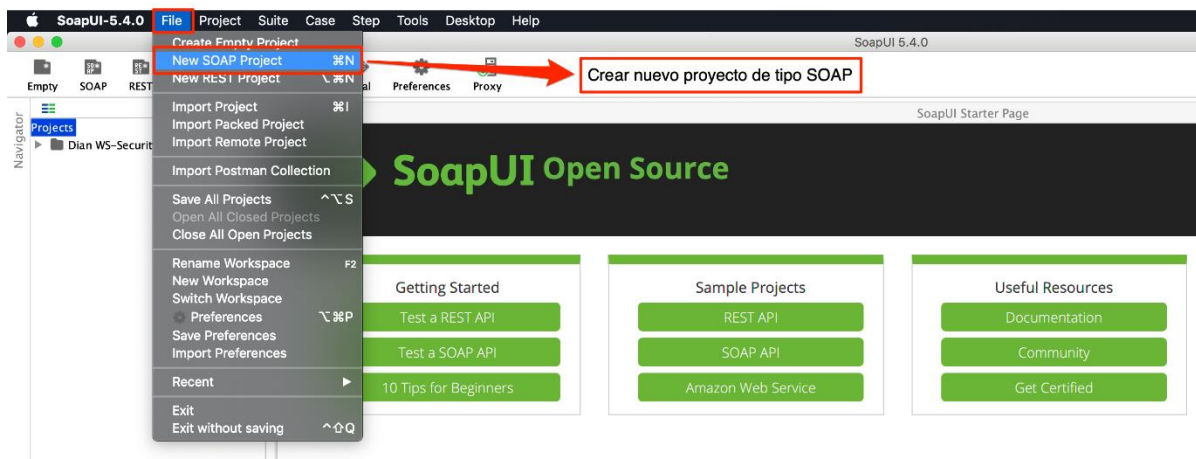
<https://www.soapui.org/downloads/soapui.html>

12.3. Ejecutar SOAP UI

Una vez descargada la herramienta e instalada se procede a ejecutar la aplicación.

12.4. Crear un nuevo proyecto tipo SOAP

Para crear un nuevo proyecto de tipo SOAP de clic en el menú File/New SOAP Project como se muestra a continuación.



Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Ilustración 1. Crear nuevo proyecto

12.5. Configuración inicial

En la configuración inicial debe ingresar el nombre del proyecto y cargar la url WSDL como se muestra en la siguiente imagen.

Ilustración 2. Configuración carga inicial

Nota: la URL del Web Service “WS” estará expuesta en el catalogo de participante (habilitación ó producción) sobre la opción Participantes, Facturador.

12.6. Configurar Keystore

Debe agregar un nuevo certificado y su contraseña.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

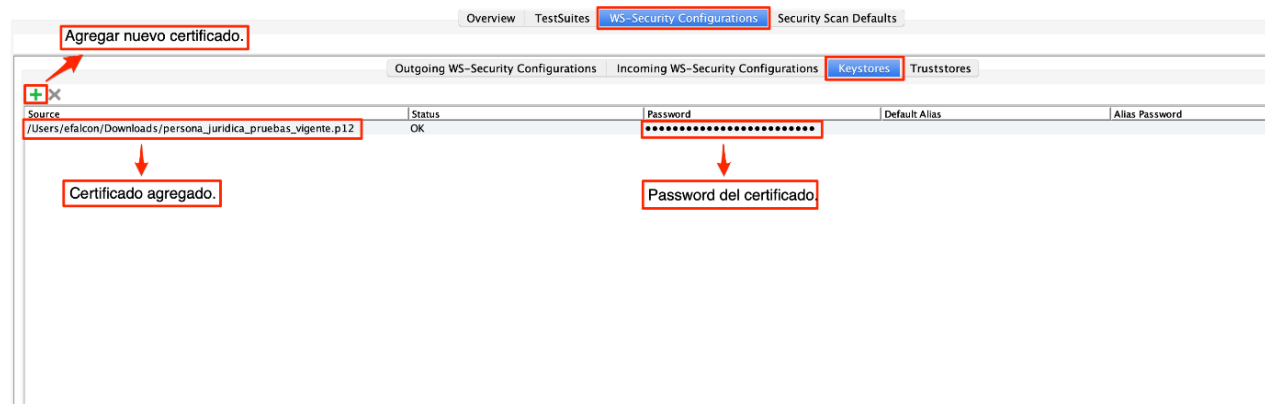


Ilustración 3. Configuración keystore

12.7. Configurar WS-Security Signature

Inicialmente se debe agregar una nueva configuración colocándole un nombre. Se agrega una nueva entrada de WS-Security Signature y automáticamente se muestra un formulario en blanco donde se debe agregar el certificado y su contraseña configurado en el paso anterior.

Los próximos campos a completar debe tener los mismos valores que se indican en la imagen a continuación.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

The screenshot shows the 'WS-Security Configurations' tab in a web application. The 'Outgoing WS-Security Configurations' sub-tab is active. A table lists configurations, with 'outgoing' selected. The 'Agregar configuración.' button is highlighted. Below the table, the 'Agregar nueva entrada de WSS' section is shown. The 'Signature' entry is selected, and its configuration is displayed. The 'Keystore' dropdown is set to 'persona_juridica_pruebas_vigente.p12'. The 'Alias' dropdown is set to 'usuario de pruebas persona juridica'. The 'Password' field is masked with dots. The 'Key Identifier Type' is set to 'Binary Security Token'. The 'Signature Algorithm' is set to 'http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256'. The 'Signature Canonicalization' is set to 'http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n#'. The 'Digest Algorithm' is set to 'http://www.w3.org/2001/04/xmenc#sha256'. The 'Use Single Certificate' checkbox is checked. The 'Custom Key Identifier' field is empty. The 'Custom Key Identifier Value Type' field is empty. The 'Parts' section shows a table with one entry: 'To' with namespace 'http://www.w3.org/2005/08/addressing' and encode 'Element'. A text box explains that the 'Signature' entry contains 'Key Identifier Type', 'Signature Algorithm', 'Signature Canonicalization', 'Digest Algorithm', and 'Use Single Certificate', which must have the same values as indicated in the image.

Annotations in the image:

- Agregar configuración.
- Outgoing WS-Security Configurations
- Listado de certificados agregados
- Nombre de la configuración creada.
- Agregar nueva entrada de WSS
- Certificado agregado en Keystores
- Contraseña del certificado
- La entrada WSS de tipo Signature, contiene Key Identifier Type, Signature Algorithm, Signature Canonicalization, Digest Algorithm y Use Single Certificate, estos deben tener los mismos valores que se indican en la imagen.
- http://www.w3.org/2005/08/addressing

Ilustración 4. Configuración WS-Security Signature

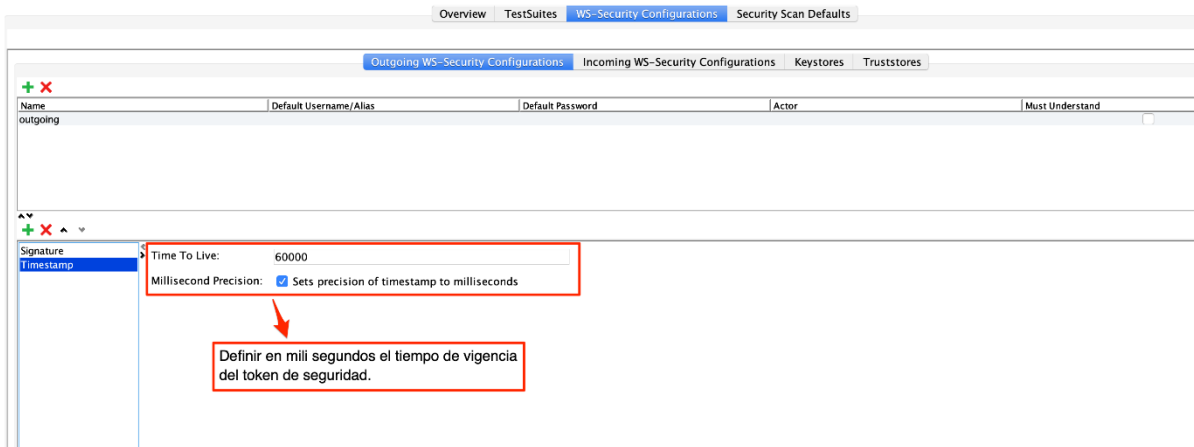
12.8. Configurar TimeStamp

La configuración del tiempo de vigencia del token de seguridad (Timestamp) debe ser configurado en milisegundos.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020



The screenshot shows the 'WS-Security Configurations' tab in a web application. Under the 'Outgoing WS-Security Configurations' sub-tab, there is a table with columns: Name, Default Username/Alias, Default Password, Actor, and Must Understand. The 'outgoing' configuration is listed. Below the table, the 'Timestamp' token is selected, showing its configuration: 'Time To Live' is set to 60000, and 'Millisecond Precision' is checked with the note 'Sets precision of timestamp to milliseconds'. A red box highlights the 'Time To Live' field, and an arrow points to a text box that says 'Definir en mili segundos el tiempo de vigencia del token de seguridad.'

Ilustración 5. Configuración WS-Security Timestamp

12.9. Configurar GetStatus Request, Authentication y WS-A addressing

En la configuración de GetStatus Request se debe configurar la autenticación. Debe agregar autorización básica y seleccionar la configuración WS-Security creada y configurada previamente.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Request Properties

Property	Value
Name	GetStatusRequest
Description	
Message Size	293
Encoding	UTF-8
Endpoint	https://colombia-dian-w...
Timeout	
Bind Address	
Follow Redirects	true
Username	
Password	
Domain	

Annotations:

- Agregar "Basic" authorization
- Seleccionar configuración WS-Security creada y configurada previamente
- Configuración de autenticación

Ilustración 6. Configuración de autenticación

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

Además, para configurar WS-A addressing se deben habilitar las opciones WS-A addressing y wsa:To como se muestra en la imagen siguiente.

The screenshot shows the configuration of WS-A addressing in a web service client. The project tree on the left lists several services, with 'GetStatusRequest' selected. The main area displays a SOAP message and configuration options. Red boxes and arrows highlight the 'Enable WS-A addressing' checkbox, the 'Add default wsa:To' checkbox, and the 'WS-A' tab at the bottom. The 'WS-A' tab is labeled 'WS-A addressing' with an arrow pointing to it.

Request Properties

Property	Value
Name	GetStatusRequest
Description	
Message Size	319
Encoding	UTF-8
Endpoint	https://colombia-dian-w...
Timeout	
Bind Address	
Follow Redirects	true
Username	
Password	
Domain	

WS-A addressing configuration options:

- Enable WS-A addressing: ☒ (Habilitar WS-A addressing)
- Must understand: NONE
- WS-A Version: 200508
- Add default wsa:Action: ☐ Add default wsa:Action
- Action: http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/Get
- Add default wsa:To: ☒ Add default wsa:To (Habilitar wsa:To)
- To:
- Reply to:
- ReplyTo Reference Parameters:
- Generate MessageID: ☐ Randomly generate MessageId
- MessageID:
- From:
- Fault to:
- FaultTo Reference Parameters:
- Relates to:
- Relationship type:

WS-A addressing

Ilustración 7. Configuración WS-A addressing

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

12.10. Configurar y ejecutar GetStatus Request

Para ejecutar el Request se debe ingresar un TrackId. En la derecha se muestra el resultado de la ejecución donde el XMLBytes representa el arreglo de bytes del ApplicationResponse.

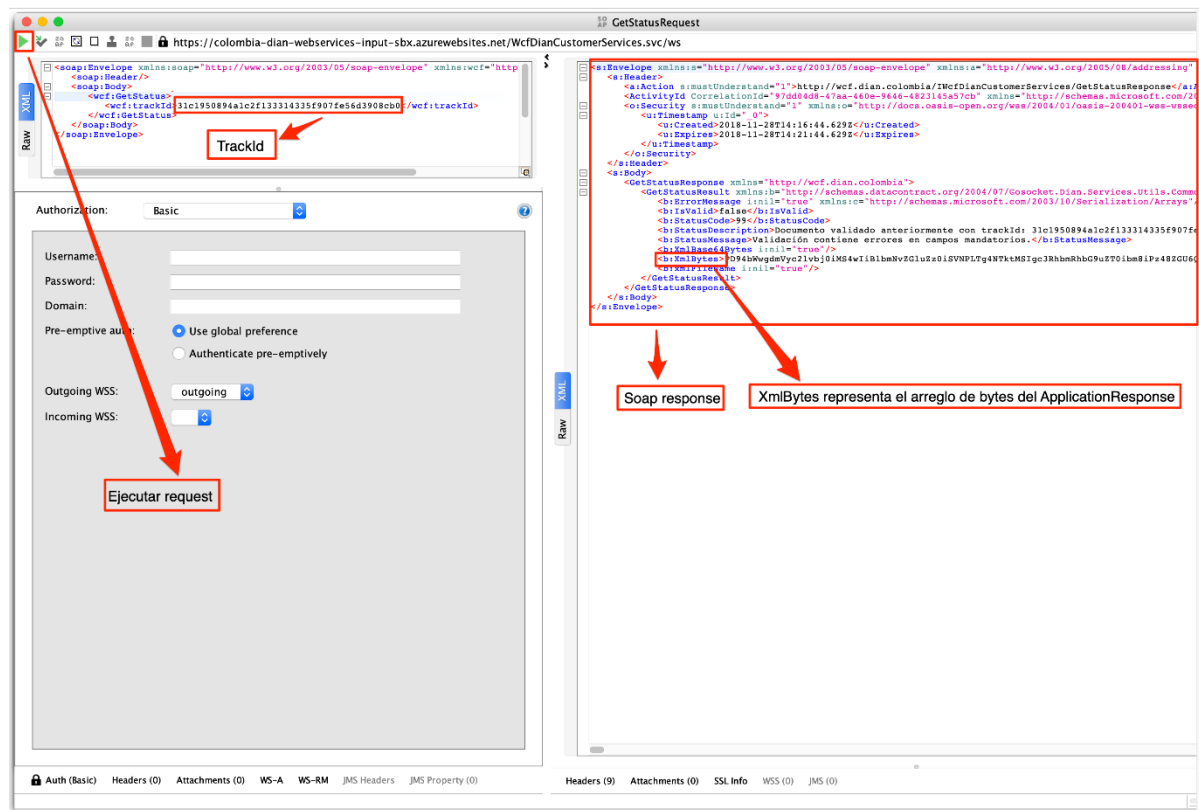


Ilustración 8. Configuración y ejecución GetStatus Request

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

12.11. Configurar y ejecutar SendBillAsync Request

Para ejecutar SendBillAsync Request se debe agregar el nombre del archivo .zip, cargar los XMLs adjuntos, seleccionar Part. y habilitar Cached.

Ejecutar request

Nombre de archivo zip.

Agregar zip con xml's adjuntos.

Seleccionar Part.

Habilitar Cached

Name	Content type	Size	Part	Type	ContentID	Cached
FourXmIs.zip	application/zip	28583	1528936619540	CONTENT	FourXmIs.zip	☒

Request Properties

Property	Value
Name	SendBillAsyncRequest
Description	
Message Size	334
Encoding	UTF-8
Endpoint	https://colombia-dian-w...
Timeout	
Bind Address	
Follow Redirects	true
Username	
Password	
Domain	
Authentication Type	Global HTTP Settings

Ilustración 9. Configuración SendBillAsync Request

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

12.12. SendBillAsync Response

El resultado del SendBillAsync Request se muestra a continuación en la siguiente imagen.

```
<s:Envelope xmlns:s="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:a="http://www.w3.org/2005/08/addressing" xmlns:u="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
  <s:Header>
    <a:Action s:mustUnderstand="1">http://wcf.dian.colombia/IWcfDianCustomerServices/SendBillAsyncResponse</a:Action>
    <ActivityId CorrelationId="dc00d7c3-634f-43d1-b147-73aa63473364" xmlns="http://schemas.microsoft.com/2004/09/ServiceModel/Diagnostics"></ActivityId>
    <o:Security s:mustUnderstand="1" xmlns:o="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
      <u:Timestamp u:Id="0">
        <u:Created>2018-11-28T18:07:42.327Z</u:Created>
        <u:Expires>2018-11-28T18:12:42.327Z</u:Expires>
      </u:Timestamp>
    </o:Security>
  </s:Header>
  <s:Body>
    <SendBillAsyncResponse xmlns="http://wcf.dian.colombia">
      <SendBillAsyncResult xmlns:b="http://schemas.datacontract.org/2004/07/Gosocket.Dian.Services.Utils" xmlns:i="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope">
        <b:XmlParamsResponseTrackId>
          <b:processedMessage>Documento procesado anteriormente con trackId: e9c0da902a4b9c4ed9b97c54121b2405b9ea842d</b:processedMessage>
          <b:trackId/>
          <b:xmlFileName>DOC_19_7_907_</b:xmlFileName>
        </b:XmlParamsResponseTrackId>
        <b:XmlParamsResponseTrackId>
          <b:processedMessage>Documento procesado anteriormente con trackId: aabb40bcd0217e1cfe1f98b0e5398f239f76b3</b:processedMessage>
          <b:trackId/>
          <b:xmlFileName>DOC_47_8_</b:xmlFileName>
        </b:XmlParamsResponseTrackId>
      </SendBillAsyncResult>
    </SendBillAsyncResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```



SendBillAsync soap response

Ilustración 10. Configuración SendBillAsync Soap response

12.13. Recomendaciones

Se recomienda después de crear o actualizar la configuración del WS-Security eliminar el request anterior y crear uno nuevo. Estos no ven reflejados las actualizaciones de la configuración global.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

13. Mandatos entre facturadores electrónicos

Según lo establecido en la norma, para los convenios de mandatos entre contribuyentes y proveedores tecnológicos, estos últimos que presten sus servicios para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica, se requiere la transmisión del contrato de mandato entre las partes.

Por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN se dispondrá una conexión FTP para que los usuarios y participantes del sistema de Factura Electrónica puedan hacer entrega de un documento digital tipo .PDF mediante el cual le conceden Poder Especial o Poder General a los Proveedores Tecnológicos, a Representantes y demás figuras apoderadas, previstas en el ordenamiento jurídico del país, para que realicen ante la DIAN, entre otras tareas, las siguientes.

- Firmar con certificado digital y no repudio, los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos que se entregarán a la DIAN a través de los diferentes canales digitales dispuestos por la Entidad, y en especial con los sistemas de la Factura Electrónica

Nota: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN informara los acceso y conexión al FTP a los Proveedores tecnológicos para que realicen la conexión y envío de los contratos.

Nota: Adicionalmente, si alguno de los participantes quiere entregar estas constancias por escrito lo pueden realizar a través de radicados, el cual deberá remitirse a la DIAN - nivel central - factura electrónica.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

14. Control de cambios

14.1.1. Otras consideraciones.

14.1.1.1. Consumidor final

Tener cuenta estas observaciones realizadas para el concepto mencionado:

- FAK02, FAK07, FAK20, FAK21, FAK25, FAK26, FAK28, FAK40, FAK41, FAK42.
- CAK02, CAK07, CAK20, CAK21, CAK25, CAK26, CAK28, CAK40, CAK41, CAK42.
- DAK02, DAK07, DAK20, DAK21, DAK25, DAK26, DAK28, DAK40, DAK41, DAK42.

Esto con el fin de implementar el adquirente final de un bien o servicio, se realizaron lo siguiente en los anteriores ID's.

14.1.1.2. Bienes

Las siguientes observaciones deberán informarse en los siguientes ID FAV03, CAV03, DAV03

14.1.1.2.1. Bienes Cubierto

Deberá informarse dentro de los periodos de tres (3) días al año que la DIAN defina el texto “**Bienes cubiertos**”. Para lo anterior se debe tener en cuenta sobre el campo Observaciones.

14.1.1.3. Múltiples adquirentes.

Se debe tener en cuenta el grupo de elementos PartyLegalEntity para el grupo de elementos AccountingCustomerParty para los diferentes tipos de documentos electrónicos e instrumentos electrónicos para poder referenciar a múltiples adquirentes.

Se implemente 2 elementos adicionales para cada tipo de documento electrónico, los cuales se identificaron con los siguientes ID:

- FAK59, FAK60, CAK59, CAK60, DAK59, DAK60 (ShareholderParty)

14.1.1.4. Incorporación de un nuevo numeral

Tener en cuenta los siguientes numerales

- [1.2.3. Valores Negativos](#)
- [3.5.5. Eventos del Registro](#)
- [4.1 Estructura para reporte de información adicional específica de cada sector](#)
- [4.2 Extensión MinSalud](#)
- [5.1.1. Documento electrónico de transmisión.](#)

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

- [6.3.10 Concepto de Rechazo: @listID](#)
- [6.5.1.1. Tipos de operación Salud](#)
- [10.6 Recepción de los documentos electrónicos e instrumentos electrónicos.](#)
- [13. Mandatos entre facturadores electrónicos](#)

14.1.1.5. Tener en cuenta:

Los siguientes numerales:

- [1.2.1.1. Redondeos valores monetarios CurrencyCode](#)
- [4 Campo definidos en las extensiones](#)
- [5. Inconvenientes tecnológicos.](#)
- [6.1.3 Tipo de Documento: cbc:InvoiceTypeCode y cbc:CreditnoteTypeCode](#)
- [6.1.4. Referencia a documentos no tributarios: cbc:DocumentTypeCode](#)
- [6.1.5. Tipos de operación.](#)
- [6.2.2. Tributos](#)
- [6.2.4. Régimen Fiscal: cbc:TaxLevelCode.@listName](#)
- [6.2.7. Responsabilidades fiscales: cbc:TaxLevelCode](#)
- [6.3.8. Tablas de tarifas por Impuestos](#)
- [6.4.3. Municipios: cbc:CityName](#)
- [6.4.4 Código Postal cbc:PostalZone](#)
- [8.1. Colombia Compra Eficiente](#)
- [9.1. Observaciones](#)
- [11 Descripción Tecnológicas del Web Services de Validación Previa.](#)

14.1.1.6. Revisar Incorporación de nuevos ID

- FAK61, FAK62, FAK63, FAK64, CAK61, CAK62, CAK63, CAK64, DAK61, DAK62, DAK63, DAK64 (PartyIdentification).
- AAH10 (Concepto Evento Rechazo)

14.1.1.7. Revisar sobre ID's

Sobre las columnas:

14.1.1.7.1. Descripción

FAD09, FAD10, CAD09, CAD10, DAD09, DAD10 (IssueDate/IssueTime)
DC24 (SigningTime)

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

FAM02, FAM03, CAM02, CAM03, DAM02, DAM03 (ActualDeliveryDate/ActualDeliveryTime)

14.1.1.7.2. Oc

FAJ07, CAJ07, DAJ07 (PhysicalLocation)
FAJ28, CAJ28, DAJ28 (RegistrationAddress)
FAM02, CAM02, DAM02 (ActualDeliveryDate)

14.1.1.7.3. Observaciones

FAM02, CAM02, DAM02 (ActualDeliveryDate).
CAU12 (PrePaidAmount).
FAK61 (PartyIdentification)
FAK62 (ID)

14.1.1.8. Para considerar.

Las siguiente reglas entran como rechazo el 01 de agosto de 2020

FAK61

FAK62

FAM02a

FAM02b

VLR01

ⁱ Vea el documento «Formatos de los Documentos XML de Facturación Electrónica»

ⁱⁱ Se incluye la notación **xPath** porque los expertos en **e-commerce & e-biz** han recibido entrenamiento en examinar archivos en formato XML, y en comprender cómo están formados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WAREN COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900595114 9, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02268296
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 21 de junio de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 69A # 72A - 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: warencolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7558978
Teléfono comercial 2: 3204502671
Teléfono comercial 3: 3187404197

Dirección para notificación judicial: Calle 69A # 72A - 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: warencolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7558978

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3204502671
Teléfono para notificación 3: 3187404197

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2012 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2012, con el No. 01675907 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WAREN COLOMBIA E.U..

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado Sin núm. del empresario, del 26 de abril de 2013, inscrito el 14 de mayo de 2013 bajo el número 01730058 del Libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: WAREN COLOMBIA S.A.S.

Por Documento Privado del 26 de abril de 2013 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 01730058 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de WAREN COLOMBIA E.U. a WAREN COLOMBIA S.A.S..

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 01033 del 27 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Junio de 2019 bajo el No. 00177006 del Libro VIII, el Juzgado 9 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo verbal No. 1100131030092019-0001600 de: MAKSER LTDA, contra: WARREN COLOMBIA S.A.S, William Darío Aguirre Hernández CC. 1048847549 y Diego Alejandro Fajardo Vargas CC. 1018429559, se decretó la inscripción de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal actividades propias de la comercialización, distribución e importación de maquinaria industrial, repuestos y herramientas manuales o automáticas, incluyendo la comercialización del servicio de instalación y mantenimiento en dicha maquinaria. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícito tanto en Colombia como en el extranjero, La sociedad podrá llevar a cabo actos y actividades de fabricación, comercialización y distribución nacional e internacional de partes, repuestos, maquinas, insumos, y accesorios, destinados a la fabricación, importación y exportación de maquinaria industrial, de todo orden. La sociedad podrá llevar a cabo actos y actividades de exportación de todo tipo de maquinaria industrial, así como, repuestos, partes, insumos, y accesorios para las mismas. La sociedad podrá llevar a cabo actos y actividades de exportación de todo tipo de bienes e insumos, para la comercialización y distribución en territorio extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo todos los actos, actuaciones, tramites y demás, que sean pertinentes y necesarios para llevar a cabo actividades de exportación. La sociedad podrá llevar a cabo actos, actuaciones, y actividades de representación comercial de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros. La sociedad podrá llevar a cabo Compra, venta, distribución, exportación e importación, de toda clase de productos terminados o materias primas; compra y venta de repuestos, partes y accesorios, conjuntos eléctricos, electrónicos, y mecánicos, incluida su importación y exportación; así como su explotación. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas, o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 05 del 17 de noviembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2015 con el No. 02039752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	William Dario Aguirre Hernandez	C.C. No. 000001048847549

Por Acta No. 10 del 9 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2022 con el No. 02847414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diego Alejandro Fajardo Vargas	C.C. No. 000001018429559

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 26 de abril de 2013 de la Empresario	01730058 del 14 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 05 del 17 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02039747 del 27 de noviembre de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 002 del 31 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02255537 del 30 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 001 del 31 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02257929 del 11 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 05 del 26 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363352 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 10 del 9 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02847413 del 8 de junio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4659
Actividad secundaria Código CIIU:	3312
Otras actividades Código CIIU:	4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.438.943.591

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 09:59:34**

Recibo No. AB22435095

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243509563BA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señores:

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 110014003003 – 2021 – 00261 – 00. Demandante: CIPELOG SAS. DEMANDADO: WAREN COLOMBIA SAS.

MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía número 1.049.656.152 expedida en Tunja, y Tarjeta Profesional 388.289 del C.S.J., me dirijo al **DESPACHO** en forma respetuosa, en mi condición de apoderada judicial de la sociedad demandada **-WAREN COLOMBIA SAS-**, conforme al **PODER especial** conferido a la suscrita, y remitido al **DESPACHO** por medios electrónicos el día 03 de octubre de 2022; para presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el mandamiento de pago proferido el 10 de mayo de 2021 y notificado a la suscrita, en mi condición de apoderada judicial de la sociedad demandada **-WAREN COLOMBIA SAS-**, el 10 de octubre de 2022.

El recurso de reposición que respetuosamente me permito presentar, tiene los siguientes:

OBJETIVOS

PRETENSIONES PRINCIPALES

1. Que, se revoque el mandamiento de pago, proferido mediante AUTO del 10 de mayo de 2021, por contener vías de hecho.

2. Que, con fundamento en las preceptivas del artículo 281 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con las disposiciones de los artículos 117, 621, 625, 774, 897, 898, y 899 del Decreto 410 de 1971, se revoquen las disposiciones de los numerales 1 y 3 del **AUTO de mandamiento de pago**, por **INEFICACIA** de los títulos valor o títulos ejecutivos, por **INEXISTENCIA** o **NULIDAD** de los mismos; y así se declare.
3. Que, a consecuencia de la declaración de **INEFICACIA** de los títulos ejecutivos, conforme a la solicitud del numeral anterior; se revoque las decisiones contenidas en los numerales 2 y 4 del **AUTO de mandamiento de pago**, por cuanto dichas disposiciones pierden el sustento sobre el cual fueron proferidas.
4. Que, consecuente con lo anterior, se declare que las facturas objeto del mandamiento de pago (numerales 1 y 3 del mandamiento) no constituyen título ejecutivo claro, expreso, ni exigible.
5. Que, se declare la prosperidad de las excepciones a la acción cambiaria, previstas en los numerales 1, 3, y 4 del artículo 784 del Decreto 410 de 1971.
6. Que, se declare la prosperidad de las excepciones previas previstas en los numerales 1 y 5 del artículo 100 de la ley 1564 de 2012.
7. Que, consecuente con las anteriores declaraciones, se declare la terminación del proceso y, la condena en costas, agencias en derecho, y perjuicios a la parte demandante, y en favor de la parte demandada; así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este.

PRIMERAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS

1. Que, se revoque el mandamiento de pago, proferido mediante AUTO del 10 de mayo de 2021, por contener vías de hecho.

2. Que, con fundamento en las preceptivas del artículo 774 del Decreto 410 de 1971, en armonía con el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la "DIAN", se declare que las facturas a que refiere el mandamiento de pago en sus numerales resolutiveos 1 y 3, no constituyen título valor por ausencia o carencia de los requisitos formales y legales.
3. Que, a consecuencia de la declaración anterior; se revoque las decisiones contenidas en los numerales 2 y 4 del **AUTO de mandamiento de pago**, por cuanto dichas disposiciones pierden el sustento sobre el cual fueron proferidas.
4. Que, se declare la prosperidad de las excepciones a la acción cambiaria, previstas en los numerales 1, 3, y 4 del artículo 784 del Decreto 410 de 1971.
5. Que, se declare la prosperidad de las excepciones previas previstas en los numerales 1 y 5 del artículo 100 de la ley 1564 de 2012.
6. Que, consecuente con las anteriores declaraciones, se declare la terminación del proceso y, la condena en costas, agencias en derecho, y perjuicios a la parte demandante, y en favor de la parte demandada; así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este.

SEGUNDAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS

1. Que, se revoque el mandamiento de pago, proferido mediante AUTO del 10 de mayo de 2021, por contener vías de hecho.
2. Que, se declaren las facturas de venta No. 14120 y 14291, como documentos sin valor probatorio, por cuanto su contenido esta en dos (02) idiomas, siendo uno el español, y otro, aparentemente el inglés, y de los apartes en aparente inglés, no aparece en el expediente la traducción

correspondiente, conforme las disposiciones del artículo 251 de la ley 1564 de 2012, por lo que el **DESPACHO** no puede apreciar dichos documentos como prueba.

3. Que, a consecuencia de la declaración anterior; se revoque las decisiones contenidas en los numerales 2 y 4 del **AUTO de mandamiento de pago**, por cuanto dichas disposiciones pierden el sustento sobre el cual fueron proferidas.
4. Que, se declare la prosperidad de las excepciones a la acción cambiaria, previstas en los numerales 1, 3, y 4 del artículo 784 del Decreto 410 de 1971.
5. Que, se declare la prosperidad de las excepciones previas previstas en los numerales 1 y 5 del artículo 100 de la ley 1564 de 2012.
6. Que, consecuente con las anteriores declaraciones, se declare la terminación del proceso y, la condena en costas, agencias en derecho, y perjuicios a la parte demandante, y en favor de la parte demandada; así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este.

SUSTENTACION DEL RECURSO

De la procedencia y oportunidad.

Contra la providencia del 10 de mayo de 2021 –**AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**– procede el **RECURSO DE REPOSICION** dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del respectivo Auto, conforme las disposiciones concordantes de los artículos 318 y 430 de la ley 1564 de 2012.

De los motivos de hecho y de derecho base de este recurso de reposición.

Sea lo primero, definir las disposiciones que se atacan mediante el presente recurso de reposición:

- El **DESPACHO**, en **AUTO de mandamiento de pago** proferido el 10 de mayo de 2021, en sus numerales 1 y 3 dispone el pago del capital contenido en las facturas de venta No. 14120 y 14291.
- El **DESPACHO**, en **AUTO de mandamiento de pago** proferido el 10 de mayo de 2021, en sus numerales 2 y 4 dispone el pago de intereses moratorios causados sobre el capital contenido en las facturas de venta No. 14120 y 14291, objeto del mandamiento de pago en sus numerales 1 y 3.

Las anteriores son las disposiciones proferidas por el **DESPACHO** en **AUTO de mandamiento de pago** proferido el 10 de mayo de 2021, y sobre las cuales se interpone el presente recurso de reposición, pretendiendo la revocatoria de dichas decisiones, por las siguientes razones de hecho y de derecho, así:

1. Ni la sociedad demandante, ni el **DESPACHO**, refirieron y/o determinaron quien firmo el recibido o aceptación de las facturas 14120 y 14291.

Conforme a lo anterior, ni la sociedad demandante, ni el **DESPACHO**; el primero faltando a su “deber procesal”, y el segundo, pasando por alto la omisión del primero; refirieron y/o determinaron la debida representación legal del presunto aceptante de las facturas, ya que no tuvieron en cuenta que ninguna de las dos (02) facturas (14120 y 14291) están firmadas por el representante legal de la sociedad ejecutada **-WAREN COLOMBIA SAS-**, quien es el señor **WILLIAM DARIO AGUIRRE HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.048.847.549, como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, debidamente expedido por la Cámara de Comercio, y que se adjunta como prueba a este recurso, y a través del cual, en su folio 5 de 8 podemos observar la inscripción mediante la cual se designó representante legal para la sociedad, en la cual consta que **WILLIAM DARIO**

AGUIRRE HERNANDEZ es representante legal de la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS** desde el 27 de noviembre de 2015, o sea que, para la fecha en que se firmaron las facturas 14120 y 14291, esto es, el 22 de agosto de 2020 y el 28 de septiembre de 2020, respectivamente, la única persona con facultad o capacidad legal para representar o comprometer u obligar a la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, era el señor **WILLIAM DARIO AGUIRRE HERNANDEZ**, y la firma impresa en las facturas referidas, en el espacio dispuesto para “fecha, firma y sello del cliente”, de ninguna manera corresponde a la del señor **WILLIAM DARIO AGUIRRE HERNANDEZ**, ya que en la factura 14120 aparece un nombre legible que dice: “Samantha”, y en la factura 14291 aparece un nombre legible que dice “Leonardo Arévalo”. De acuerdo a lo anterior, debe decirse que, ni “Samantha”, ni “Leonardo Arévalo”, tienen capacidad para representar, comprometer, u obligar a la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, por cuanto no son su representante Legal, ya que no están así inscritos en el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad; por lo que, los documentos denominados facturas de venta CP 14120 y CO 14291 no pueden nacer a la vida jurídica como un título valor aceptado por la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, o por lo menos, así no puede ser reconocido por el **DESPACHO**, por cuanto los requisitos para “obligar” a la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS** a través de un título valor, implican que este (el título valor) este suscrito por su representante legal, que es el único con capacidad jurídica y legal para obligar a la sociedad; lo que para este caso, no ocurre (art. 784, numerales 1 y 3 del Decreto 410 de 1971).

Es claro que la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS** es una persona jurídica de derecho privado (art. 8 de la ley 1258 de 2008). Las personas jurídicas prueban su existencia a través del registro mercantil en la Cámara de Comercio respectiva, y la prueba de su representación legal, también debe ser debidamente registrada en el instrumento

correspondiente en la Cámara de Comercio, conforme a las disposiciones del artículo 117 del Decreto 410 de 1971. Por tanto, solo el representante legal de **WAREN COLOMBIA SAS**, debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, tiene facultades jurídicas y legales para con su firma comprometer u obligar a la sociedad, por cuanto su firma en nombre de la sociedad, es la única que prueba una “debida representación” de la persona jurídica, por lo que, todo documento que cuente con la firma del representante legal de la sociedad tiene la facultad consecuencial de “generar efectos jurídicos y legales”; no así, los documentos que en nombre de **WAREN COLOMBIA SAS** se suscriban por persona diferente a su representante legal.

Conforme a lo expuesto, argumentado, y sustentado, el **DESPACHO** no puede ni debe reconocer efectos legales a las facturas de venta CP 14120 y CP 14291, en contra de la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, por cuanto el representante legal de la sociedad no acepto en ningún momento, y de ninguna manera, los pre citados documentos.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 422 de la ley 1564 de 2012 define “título ejecutivo”, y refiere que son las obligaciones expresas, claras, y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor. Pues bien, las facturas 14120 y 14291 no provienen de la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, ni fueron creadas por ella, ni fueron aceptadas expresamente por ella, y si se aplica una aceptación tácita, entonces, el documento (facturas 14120 y 14291), perderían primeramente su condición de expresas, lo que se sumaría a su falta de exigibilidad, por cuanto no puede exigirse el pago de una obligación a una sociedad (Waren Colombia SAS) que no se ha obligado a través de su representante legal. Estas situaciones conducen indefectiblemente a la definición o declaración de que las

facturas 14120 y 14291 no cumplen las condiciones para que puedan ser llamados, determinados, o declarados “títulos ejecutivos”.

Con base y sustento en los argumentos expuestos, resulta claro que, las facturas 14120 y 14291 no pueden ser considerados títulos valor, o títulos ejecutivos, pero si así se les considerara, como lo hizo el **DESPACHO**; entonces, son títulos valor afectados por la **INEFICACIA** por **inexistencia** o por **nulidad**, conforme las disposiciones de los artículos 897, 898, y 899 del Decreto 410 de 1971, en concordancia armónica con los artículos 621, 625 y 774 de la misma obra, por cuanto estos documentos (facturas 14120 y 14291) adolecen de las solemnidades que debe tener el documento, como lo son: la firma del deudor, la cual, para el caso de una sociedad (Waren Colombia SAS), no puede ser la de cualquier persona, sino, la de su representante legal, quien es el único que tiene “capacidad legal” para representar a la sociedad y por dicho conducto comprometerla u obligarla.

Además, debe tenerse en cuenta que, las facturas 14120 y 14291 no fueron aceptadas expresamente por el supuesto deudor -**WAREN COLOMBIA SAS**-, ya que, en ninguna parte de estos documentos aparece el texto expreso que diga: “se acepta” o “aceptada”. El espacio denominado: “fecha, firma y sello del cliente”, no puede tomarse como sinónimo de aceptación de la factura, por cuanto dicho texto no hace claridad en que se esté ante la aceptación de una factura o de la obligación contenida en ella, por lo que, se pierde la condición de claridad y también la condición de “expresa” que debe tener el título ejecutivo. Esta situación debe acompasarse con las disposiciones del artículo 2 de la ley 1231 de 2008 que dice:

“ARTÍCULO 2o. <Ver modificaciones a este artículo, directamente en el Código de Comercio> El artículo 773 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, quedará

así: **Aceptación de la factura.** Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerará, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.

El comprador o beneficiario del servicio deberá aceptar de manera expresa el contenido de la factura, por escrito colocado en el cuerpo de la misma o en documento separado, físico o electrónico.”

Tampoco aparece en la factura de manera expresa la constancia de recibido de la mercancía o del servicio por parte del comprador, o beneficiario del servicio, ni la indicación del nombre, identificación, y firma de quien recibe, y la fecha en que recibe la mercancía o servicio prestado.

Resulta preciso destacar, resaltar, o simplemente manifestar que, si se tuviera como una “verdad indiscutible” que las facturas se entienden aceptadas “tácitamente” por el simple paso de un término temporal sin que el deudor o aceptante revoque su aceptación, dicha condición dejaría sin efectos, o vaciaría de contenido las disposiciones del artículo 774 del Decreto 410 de 1971, y por su conducto, las disposiciones del artículo 617 del ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, por cuanto aun cuando se incumplieren las disposiciones normativas allí referidas, lo cierto sería que, dicha situación no implicaría ningún efecto si el deudor o aceptante de la factura no hubiese rechazado o revocado su aceptación de la factura dentro del término temporal dispuesto para ello. Lo anterior, de ninguna manera es racional o legalmente posible, por cuanto haríamos una interpretación errada de la norma; por tanto, la interpretación racional de las normas que rigen la formación, expedición, y aceptación de la factura, llevan a establecer que éstas deben formarse con el cumplimiento de todos los requisitos legales, aceptarse con el

cumplimiento de todos los requisitos legales, y solo allí, cumplido todo lo anterior, es que resultaría posible determinar la existencia de una aceptación tácita, la cual, en todo caso, queda sujeta a que la formación y aceptación de la factura haya cumplido con todos los requisitos formales y legales a que está sometida, por conducto de su esencia jurídica como título valor autónomo, así como a las que esta sometida por remisión, esto es, a las disposiciones que reglan a la letra de cambio.

De acuerdo a todo lo dicho, las facturas 14120 y 14191 materia del presente recurso, no reúnen los requisitos formales y legales que se deben atender y cumplir para su formación, aceptación, y ejecución como título valor y como título ejecutivo.

Para afianzar mi tesis, respetuosamente me permito transcribir un aparte de la sentencia proferida por el **H. CONSEJO DE ESTADO**, en el proceso de nulidad con radicado No. 11001 0324 000 2009 00511 00, así:

“Para la Sala, la acusación formulada por la demandante tiene vocación de prosperidad, en consideración a que, como enseguida se examina, la norma reglamentaria acusada amplía el contenido y alcance de la norma legal que pretende desarrollar, estableciendo una regla que no estableció el legislador.

En efecto, según se analizó en el capítulo precedente, en el régimen de la Ley 1231 de 2008 la aceptación de la factura recae exclusivamente en el comprador de la mercancía o beneficiario del servicio, quien, con su firma o no reclamación oportuna, asiente expresa o tácitamente sobre el contenido de la misma, siendo por ello la persona que asume la obligación cambiaria derivada del título valor, consistente en el pago del crédito en él incorporado. No obstante, so pretexto del ejercicio de la potestad reglamentaria, el gobierno nacional mediante la norma parcialmente acusada introdujo una disposición que excede el

contenido de la ley reglamentada, consistente en señalar que, en el evento de la aceptación expresa de la factura se realice a través de documento separado, el comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona de sus dependencias “que acepte la factura” a través de dicho documento.

De esta forma, como la norma parcialmente acusada estableció que la aceptación de la factura puede provenir de la manifestación de un sujeto distinto a los señalados en la ley, esto es, del comprador del bien o beneficiario del servicio, desconoció en consecuencia los límites de la potestad reglamentaria al exceder el contenido y alcance del artículo 2º de la Ley 1231 de 2008.

3.4.2. El cargo de violación de normas superiores

Estima la accionante que en cuanto el aparte normativo acusado permite que una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio acepte la factura, infringe las normas superiores contenidas en los artículos 1 y 2 de la Ley 1231 de 2008, modificatorios de los artículos 772 y 773 del Código de Comercio, respectivamente, pues quien está autorizado legalmente para aceptar el título valor es el comprador del bien o el beneficiario del servicio. A ello agrega que la aceptación supone que el comprador se obliga al pago de la obligación contenida en el título valor, tal como se infiere de lo dispuesto en el artículo 689 del Código de Comercio, y que la aplicación de la disposición reglamentaria acusada implicaría que una persona que no tiene capacidad legal para obligarse, como sería el empleado de una dependencia encargada de recepcionar la factura y recibir la mercancía, puede válidamente sustituir al obligado al pago del título valor, que según la ley es el comprador o beneficiario del servicio, aceptando la factura mediante documento separado.

Como esta acusación se sustenta, en esencia, en las mismas razones del cargo antes examinado, la Sala declarará su prosperidad con fundamento en los argumentos atrás expuestos.

3.5. Conclusión

En el anterior contexto, la Sala declarará la nulidad del inciso tercero del numeral 6 del artículo 5º del Decreto 3327 de 2009, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1231 del 17 de julio de 2008 y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

DECLARAR LA NULIDAD del inciso tercero del numeral 6 del artículo 5º del Decreto 3327 de 2009, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1231 del 17 de julio de 2008 y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”

También resulta preciso poner de manifiesto las enseñanzas de la **H. CORTE CONSTITUCIONAL**, en cuanto a la **INEFICACIA** por **inexistencia**, y a la **INEFICACIA** por **nulidad**, como seguidamente me permito transcribir, así:

“INEFICACIA EN SENTIDO AMPLIO-Inexistencia

La inexistencia se produce en aquellos supuestos en los cuales los requisitos o condiciones de existencia de un acto jurídico no se configuran, tal y como ocurre, por ejemplo, cuando falta completamente la voluntad, cuando no concurre un elemento de la esencia de determinado acto, o cuando no se cumple un

requisito o formalidad previsto (ad substantiam actus) en el ordenamiento para la existencia del acto o contrato.

INEFICACIA EN SENTIDO AMPLIO-Nulidad

La nulidad, en cualquiera de sus variantes, es una sanción aplicable al negocio jurídico cuando se configura un defecto en las denominadas condiciones de validez, por ejemplo, la capacidad de los sujetos, el consentimiento exento de vicios (error, fuerza y dolo) o la licitud de la causa y del objeto.

INEFICACIA EN SENTIDO AMPLIO-Inoponibilidad

La inoponibilidad comprende aquellas hipótesis en las que el acto o contrato es existente y válido entre quienes intervinieron en su celebración, pero no tiene la aptitud de producir sus efectos frente a terceros dado que, por ejemplo, no se agotaron determinados requisitos de publicidad previstos en la ley.

INEFICACIA EN SENTIDO Estricto-No exige declaración judicial

La ineficacia en sentido estricto se presenta en aquellos casos en los cuales la ley, por razones de diferente naturaleza, ha previsto que el acto no debe producir efectos de ninguna naturaleza sin que sea necesario la existencia de una declaración judicial en ese sentido"

2. El inciso segundo del numeral 3, del artículo 774 del Decreto 410 de 1971 dispone que no tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con los requisitos legales señalados en dicho artículo.

Pues bien, los requisitos legales que impone el artículo 774 del Decreto 410 de 1971, son los que contienen los 3 numerales que dispone el mismo artículo en cita, pero, además, los que dispone el artículo 621 del Decreto 410 de 1971 y el artículo

617 del del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la fecha en que se crearon las facturas 14120 y 14291, esto es, 22/09/2020 y 28/09/2020, respectivamente, el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional tenía disposiciones especiales que debían ser tenidas en cuenta para la creación de la factura, y que fueron dictadas o decretadas por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”**, mediante resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, y que no fueron cumplidas por la sociedad **CIPELOG SAS** en la creación de las facturas reconocidas en el **AUTO de mandamiento de pago** objeto del presente recurso, y que son las que seguidamente se enunciarán:

El artículo 12 de la **resolución 000042** del 05 de mayo de 2020 de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”** dispone los requisitos para las facturas de venta de talonario o de papel, así:

“Artículo 12. Requisitos de la factura de venta de talonario o de papel. La factura de venta de talonario o de papel debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el presente artículo de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, así: (...)”

Conforme la transcripción, resulta claro que, las disposiciones del artículo 12 de la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la “DIAN” adicionan o reglamentan las disposiciones del artículo 617 del **ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL**, por lo que resultan aplicables a las facturas 14120 y 14291 que emitió **CIPELOG SAS**, y que son atacadas mediante el presente recurso.

Ahora bien, seguidamente me permitiré indicar las deficiencias, falencias, fallas, u omisiones que presentan las facturas 14120 y 14291, y que acarrearán la consecuencial pérdida de su condición de títulos valor, conforme lo dispone expresamente el inciso segundo del numeral 3 del artículo 774 del Decreto 410 de 1971, lo que conlleva a que no se pueda perseguir la presunta obligación por vía ejecutiva.

Las falencias, fallas, deficiencias, u omisiones, son las siguientes:

- Las facturas 14120 y 14291 incumplen las disposiciones del numeral 5 del artículo 12 de la resolución 000042, por cuanto no consignan la hora de expedición de la factura.
- Las facturas 14120 y 14291 incumplen las disposiciones del numeral 6 del artículo 12 de la resolución 000042, por cuanto no indican el número de registro, cantidad, unidad de medida, que permitan la identificación de los bienes o servicios vendidos.
 - El incumplimiento a esta disposición debe observarse en armonía con el incumplimiento a las disposiciones del artículo 251 de la ley 1564 de 2012, por cuanto las facturas contienen palabras y textos en un idioma diferente al español, el cual aparentemente es inglés, y sin que se haya aportado al proceso ejecutivo documento en el cual conste la traducción de dichas palabras o textos; lo que conduce a que no se puedan tener las facturas como pruebas, por incumplimiento de los requisitos legales para su incorporación como prueba, y además, dicha condición impide que se pueda determinar adecuadamente el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones del numeral 6 del artículo 12 de la resolución 000042.
- Las facturas 14120 y 14291 incumplen las disposiciones del numeral 8 del artículo 12 de la resolución 000042, por cuanto

no establecen de ninguna manera la modalidad para la forma de pago (contado o crédito).

- Las facturas 14120 y 14291 incumplen las disposiciones del numeral 9 del artículo 12 de la resolución 000042, por cuanto no disponen sobre el medio de pago, especificando si es efectivo, tarjeta de crédito, etc. La norma dice que este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado, por lo cual, el incumplimiento a esta disposición se armoniza con el incumplimiento a la disposición del numeral 8 citado anteriormente, por cuanto no se dispuso de ninguna manera la modalidad de pago, esto es, contado o efectivo.

También debe tenerse en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones de la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, la sociedad **CIPELOG SAS**, para la fecha de expedición de las facturas 14120 y 14291, "posiblemente" tenía la obligación de expedir factura electrónica, con los requisitos formales y legales que esto implica, y que, en todo caso, de existir dicha situación y/o condición sobre la sociedad **CIPELOG SAS**, resultarían ineficaz o nulas las facturas de papel expedidas por la sociedad, como es el caso de las facturas 14120 y 14291, y esto, por cuanto las disposiciones legales les obligarían a la expedición de facturas electrónicas.

Ahora bien, con respecto a lo anteriormente argumentado, no resulta posible para la suscrita recurrente determinar la fecha exacta en que a la sociedad **CIPELOG SAS**, le nace la obligación legal de facturar electrónicamente, y esto, por cuanto dentro del expediente contentivo de la demanda materia del presente recurso no se encuentra el **RUT** de la sociedad **CIPELOG SAS**, el cual permitiría de alguna manera poder llegar a establecer en que fecha se produjo su obligación de facturar electrónicamente. No obstante, aun con el **RUT** (registro único tributario) podría resultar eventualmente difícil determinar la fecha exacta en que nació la obligación legal de la sociedad **CIPELOG SAS** de facturar electrónicamente. Por tanto, resulta absolutamente necesario para la suscrita recurrente, así como

para el **DESPACHO** en aplicación de las disposiciones de los artículos 281 y 282 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con las enseñanzas de la **Sentencia SU 768/14** de la **H. CORTE CONSTITUCIONAL**, acceder a la solicitud de oficiar a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”** a efectos de que certifiquen la fecha exacta en que a la sociedad **CIPELOG SAS** le es obligatorio expedir facturación electrónica. El **DESPACHO** debe tener en cuenta que, el recaudo de esta prueba le permitirá establecer si las facturas de papel que expidió la sociedad **CIPELOG SAS**, y que fueron acogidas en los numerales 1 y 3 del **AUTO** de mandamiento de pago, resultan contentivas de un título valor debidamente expedido, o si por el contrario, la sociedad **CIPELOG SAS** no tenía capacidad legal para expedir este tipo de facturas (de papel), para la fecha en que las expidió; con lo que, dejaría sin valor legal las facturas 14120 y 14291, que se acogieron en el **AUTO** de mandamiento de pago; lo que consecuentemente obligaría a la revocatoria del mandamiento de pago, por inexistencia de título ejecutivo y/o de título valor con eficacia para su ejecución.

3. El artículo 251 de la ley 1564 de 2012 dispone:

“ARTÍCULO 251. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento

internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país" (Resaltas fuera de texto)

Las facturas 14120 y 14291 contienen palabras y frases en un idioma diferente al español, aparentemente en inglés, y dichas palabras y frases impiden el adecuado entendimiento de los documentos, así como también, impiden que se pueda establecer el cumplimiento de requisitos legales, como el caso de los requisitos del numeral 6 del artículo 12 de la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la "DIAN" que, de no cumplirse acarrea la consecencial perdida del carácter de título valor de los documentos. Por tanto, aun cuando las facturas 14120 y 14291 no sean en su totalidad en idioma diferente al español, lo cierto es que, con las palabras y frases que allí están contenidas en otro idioma, se impide el entendimiento claro y preciso del documento, por lo que, preciso resultaba su traducción, para acatar lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, el cual no establece que la obligación de la traducción del documento sea porque el mismo este completa o parcialmente en otro idioma, sino que el "espíritu" de la norma es la necesidad de establecer con precisión y claridad el contenido del mismo.

Conforme a lo anterior, el **DESPACHO** debe rechazar las facturas 14120 y 14291, por no tener las traducciones necesarias para que pudieran incorporarse al proceso como prueba.

4. Las facturas 14120 y 14191 fueron expedidas el 22/08/2020 y el 28/09/2020, esto es, en fechas en que nuestro país se encontraba bajo la declaratoria de emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia covid-19, y donde la presencialidad era restringida, y la virtualidad era concebida de algún modo como una “obligación” por el bienestar social común.

Dicho lo anterior, resulta un poco confuso entender por que la sociedad **CIPELOG SAS** no remitió las facturas 14120 y 14291 por vía electrónica, esto es, a través de correo electrónico, máxime cuando para dichas fechas las sociedades **CIPELOG SAS** y **WAREN COLOMBIA SAS** se cruzaban correos electrónicos desde y hacia sus direcciones electrónicas, con relativa frecuencia. Esto resulta importante porque, las facturas remitidas por vías físicas o presenciales, pueden constituir un acto contrario a la “costumbre” que gobernaba el momento cronológico, y con la consecuente capacidad de conducir a error a la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, lo que podría constituir un acto de mala fe.

Para probar la “costumbre” que governaba la sociedad colombiana para las fechas de expedición de las facturas 14120 y 14191, respetuosamente solicito al **DESPACHO**, en atención a las disposiciones del artículo 281 y 282 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con las enseñanzas de la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** en su **Sentencia SU 768/14**, que se oficie a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y a la **SUPERINTEDECENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, para que se sirvan informar: si para la fecha de expedición de las facturas 14120 y 14191 podía utilizarse medios físicos y presenciales para el envío de documentos o correspondencia, o si por el contrario, el Gobierno Nacional había dispuesto como medio “obligatorio” o en todo caso pertinente y necesario para salvaguardar la salud pública común, el uso de medios tecnológicos, especialmente el uso de correos electrónicos para la remisión de información.

Esta solicitud oficiosa resulta pertinente para que el **DESPACHO** pueda determinar con bases solidas la “costumbre” que aplicaba en la sociedad colombiana para las fechas de expedición de las facturas 14120 y 14191, máxime si, a las autoridades judiciales, como el caso del **DESPACHO** de conocimiento de esta acción judicial, también le resulto aplicable la “costumbre” que obligo la pandemia covid-19, y por dicha “costumbre” la operación judicial paso de la presencialidad a la virtualidad, desapareciendo, o en todo caso, limitándose la exigencia de documentos físicos, reemplazándose por el uso de documentos digitalizados, remitidos por vía de correos electrónicos. Por tanto, al **DESPACHO** también le resulta conocida la “costumbre” que aplicaba o imperaba para la fecha de expedición de las facturas 141120 y 14191, por lo que podrá considerar dicha “costumbre” como fuente de derecho, y como indicio o evidencia de una posible mala fe de la sociedad **CIPELOG SAS**, o en todo caso, como un actuar apartado de la “costumbre”, capaz de inducir a error a la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**.

5. A la factura de venta CP 14291, acogida como título valor sobre el cual se libró mandamiento de pago (numeral 3 del mandamiento de pago), se le aprecia una “aparente” enmendadura o tachón en el espacio correspondiente a “fecha, firma y sello del cliente”, por lo que resulta procedente, pertinente y necesario, solicitar al **DESPACHO** se sirva ordenar a la parte demandante, la exhibición “presencial” del documento original, por que solo con dicha exhibición “presencial” puede la parte demandada solicitar la excepción prevista en el numeral 5 del artículo 784 del Decreto 410 de 1971.

Debo destacar que, en este momento procesal la parte demandada no puede proponer la excepción prevista en el numeral 5 del artículo 784 del Decreto 410 de 1971 que dice: “5) La alteración del texto del título, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de los signatarios posteriores a la

alteración". No es posible proponer esta excepción por cuanto la factura de venta CP 14291 apreciada en imagen digitalizada hace imposible determinar con claridad y precisión, si la misma tiene enmendaduras que impliquen una alteración del texto del título; por lo que resulta procedente, además de pertinente y necesario que el **DESPACHO** atienda y resuelva favorablemente nuestra solicitud de exhibir de manera presencial el documento original, y solo en dicho momento procesal podríamos invocar o proponer la referida excepción, o no proponerla ni invocarla si no hubiere mérito para ello; por lo que, solicitamos al **DESPACHO** acceder a nuestra solicitud, y con esta disponer un término para el uso de nuestro derecho a excepcionar sobre dicha situación, con garantía del debido proceso para la parte que represento.

EXCEPCIONES A LA ACCION CAMBIARIA -ARTICULO 784 DEL DECRETO 410 DE 1971

1. Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió el título (Artículo 784, numeral 1, del Decreto 410 de 1971)

Esta excepción debe prosperar por cuanto el demandado es la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, y el representante legal de la sociedad, el señor **WILLIAM DARIO AGUIRRE HERNANDEZ**, es el único con capacidad jurídico legal para representar y por su conducto de representación obligar o comprometer a la sociedad; y para el caso de esta litis, los títulos valor que se pretenden ejecutar y que fueron acogidos en el mandamiento de pago contra el que se dirige este recurso, no fueron firmados por el representante legal de la sociedad, sino por terceros; por lo que, se materializa perfectamente la excepción de "no haber sido el demandado quien suscribió el título"; como esta debida y ampliamente sustentado en el presente recurso.

2. Las de falta de representación o de poder bastante de quien haya suscrito el título a nombre del demandado (Artículo 784, numeral 3 del Decreto 410 de 1971)

El representante legal de la sociedad demandada **-WAREN COLOMBIA SAS-** es el señor **WILLIAM DARIO AGUIRRE HERNANDEZ**, como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, expedido por la Cámara de comercio de Bogotá. Por tanto, como allí se observa en las facultades del representante legal, es únicamente él quien tiene capacidad de representar a la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, o a quien él otorgue **PODER especial**. Entonces, como quiera que las firmas impuestas en las facturas de venta CP 14120 y 14291, no son las del representante legal de la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**, ni tampoco fue aportado al proceso ningún documento en el que conste un poder especial mediante el cual el representante legal de la sociedad faculte a un tercero para firmar las facturas objeto de ejecución; pues, resulta claro que, prospera sin lugar a dudas la excepción de “falta de representación o de poder de quien haya suscrito el título a nombre del demandado”; como esta debida y ampliamente sustentado en el presente recurso.

3. Las fundadas en la omisión de los requisitos que el título deba contener y que la ley no supla expresamente (Artículo 784, numeral 4 del Decreto 410 de 1971)

Las facturas de venta CP 14120 y 14291 no cumplen con los requisitos formales y legales, puesto que violan las disposiciones del artículo 774 del Decreto 410 de 1971, conforme esta debida y ampliamente sustentado en el presente recurso.

EXCEPCIONES PREVIAS ARTICULO 100 DE LA LEY 1564 DE 2012

1. FALTA DE COMPETENCIA. (Artículo 100, numeral 1, de la ley 1564 de 2012)

En el mandamiento de pago objeto del presente recurso de reposición, se configura la excepción previa normada en el artículo 100, numeral 1, de la ley 1564 de 2012, esto es, la **FALTA DE COMPETENCIA**, por cuanto el **señor JUEZ** carece de competencia para librar mandamiento de pago por vía ejecutiva sobre documentos que no reúnen los requisitos para ser considerados títulos valor (facturas 14120 y 14191), y por su conducto, no pueden ser considerados títulos ejecutivos. Además, el señor **JUEZ** no podía librar mandamiento de pago sobre unos títulos valor que resultan **INEFICADES**. También, resulta preciso destacar que, los títulos valor no cumplen los requisitos legales para ser claros, expresos, y exigibles por vía ejecutiva.

2. INEPTA DEMANDA. (Artículo 100, numeral 5, de la ley 1564 de 2012)

La demanda no cumple los requisitos formales porque, se pretende ejecutar títulos valor que son INEFICACES por inexistencia y/o nulidad; que además, no son claro ni expresos, y tampoco exigibles, conforme fue amplia y debidamente sustentado en el presente recurso. Por tanto, el **DESPACHO** debe declarar la **INEPTITUD DE LA DEMANDA**, conforme las disposiciones del artículo 100, numeral 5, de la ley 1564 de 2012, en concordancia con los artículos 90, 422 y 430 ibidem, así como los artículos 622, 625, 897, 898, y 899 del Decreto 410 de 1971.

3. LA GENERICA.

Esto es que, todo lo que se pruebe a favor de la parte demandada, debe ser reconocido en la sentencia que ponga fin a este proceso.

PRUEBAS.

Respetuosamente solicito al **DESPACHO** tener como pruebas, las siguientes:

- Solicito se tenga como pruebas las documentales que presenta la parte demandante, y el expediente que cursa en su Despacho.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **WAREN COLOMBIA SAS**.
- Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"**.
- Respetuosamente solicito al **DESPACHO** que, se oficie a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"**, a efectos de que certifiquen la fecha exacta a partir de la cual la sociedad **CIPELOG SAS** debía cumplir su obligación legal de expedir facturas electrónicas.
- Respetuosamente solicito al **DESPACHO** que, se oficie a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, a efectos de que certifiquen: sí para la fecha de expedición de las facturas 14120 y 14191 podía utilizarse medios físicos y presenciales para el envío de documentos o correspondencia, o si por el contrario, el Gobierno Nacional había dispuesto como medio "obligatorio" o en todo caso pertinente y necesario para salvaguardar la salud pública común, el uso de medios tecnológicos, especialmente el uso de correos electrónicos para la remisión de información. Solicitando que se informe el marco legal que regía las actividades personales y empresariales en el día a día.

- Respetuosamente solicito al DESPACHO que, se ordene ala parte demandada la exhibición presencial de las facturas contra las que se dirige este recurso, pero en especial, la factura de venta CP 14291, a efectos de determinar con precisión si el documento tiene alteraciones.

El fundamento y sustento de estas pruebas esta amplia y debidamente referido en los numerales 1 a 5 de la sustentación de hecho y de derecho del presente recurso, en donde se hace la solicitud expresa de la prueba, y se enmarca debidamente su justificación.

NOTIFICACIONES.

Las partes en las direcciones que se registran en la demanda.

La suscrita abogada -**MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ**-, en la Cra. 12 No. 24 - 99 de Tunja. Correo electrónico: magdagarcialopez94@gmail.com Móvil: 312 5 42 00 43

ANEXO

1. PODER especial para actuar. El cual ya se encuentra en el expediente.
2. Las pruebas aportadas con este recurso.

Cordialmente,



MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ

C.c. No. 1.049.656.152 de Tunja

T.P. No. 388.289 del CSJ

Dirección: Cra. 12 No. 24 – 99 de Tunja

E-mail: magdagarcialopez94@gmail.com

Teléfono: 312 5 42 00 43

RECURSO DE REPOSICION - PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA RAD 2021-00261-00

Magda Garcia Lopez <magdagarcialopez94@gmail.com>

Jue 13/10/2022 4:20 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, me permito adjuntar recurso de reposición del proceso de la referencia, se adjuntan en pdf.